



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

# **Relaciones laborales y salud de los trabajadores del Caribe colombiano entre 1853-1930**

**Yerson Alí Correa Moreno**

Universidad Nacional de Colombia  
Facultad de Medicina  
Doctorado Interfacultades en Salud Pública  
Bogotá, Colombia  
2020



# **Relaciones laborales y salud de los trabajadores del Caribe colombiano entre 1853-1930**

**Yerson Alí Correa Moreno**

Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de:

**Doctor en Salud Pública**

Director:

Ph.D. Jairo Ernesto Luna García

Línea de Investigación: Salud Laboral

Grupo de Investigación: Salud Ambiental y Laboral

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Medicina

Doctorado Interfacultades en Salud Pública

Bogotá, Colombia

2020



## **Este trabajo lo dedico**

### **A mi madre Aydee.**

Por ser la persona que me ha guiado en la vida. Por ser la persona que siempre ha creído en mí y gracias a su apoyo incondicional he podido cumplir mis sueños.

### **A mi padre Marceliano.**

Por apoyarme siempre sin condiciones, con su tenacidad para cumplir sus sueños me ha inspirado y motivado para alcanzar las metas más difíciles en mi vida.

### **A mis hermanos Johana, Joe y Jackeline.**

Por ser un apoyo anímico clave en mi vida, por su cariño y compañía constante.

### **A los trabajadores subalternos de la historia de Colombia.**

Por inspirarme para adelantar la presente investigación. Gracias a sus luchas y sacrificios la población colombiana ha adquirido múltiples derechos.



## **Agradecimientos**

Al profesor Jairo Luna, por su asesoría en la dirección de la presente tesis. Su conocimiento sobre la historia de la salud de los trabajadores de Colombia fue clave para la recopilación de la información y los análisis adelantados en el presente estudio. Además, su amabilidad y apoyo fueron muy importantes durante este recorrido académico.

Al profesor Alfredo Menéndez Navarro, por su asesoría en la pasantía de investigación que desarrollé en la Universidad de Granada (España). Durante la pasantía me compartió parte de su conocimiento sobre la historia de la salud de los trabajadores de España, lo cual fue primordial para concretar el proyecto de investigación de la tesis. También, el material bibliográfico que me compartió y varias conversaciones que tuve con él me ayudaron en los análisis de la información.

Al profesor Cristóbal Aljovín, por su asesoría en la pasantía de investigación que llevé a cabo en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú). Esta pasantía me permitió aclarar varios elementos metodológicos del estudio y me aproximó a la historia del Perú en el siglo XIX.

Al colega y compañero del doctorado Juan Manuel Arango, por su apoyo durante la pasantía que hice en la Universidad de Granada (España) y por sus recomendaciones sobre esta investigación.

Al investigador Nicolás Torres Echeverry, por la asistencia que me brindó para acceder a material documental histórico disponible en bases de datos de los Estados Unidos.

A mis compañeros del doctorado en salud pública, por su amable compañía durante el primer año de la formación doctoral y sus comentarios al proyecto de tesis. Un agradecimiento especial al compañero Mauricio Torres quien a lo largo de estos años me ayudó con el acceso a material fundamental para la investigación.

A los investigadores Adolfo Meisel Roca, Aviva Chomsky, Sergio Paolo Solano, María Teresa Ripoll y María Tila Uribe, por sus amables respuestas a las entrevistas que les hice y por sus consejos sobre el objeto de estudio aquí abordado.

A la Universidad Nacional de Colombia, por ser mi hogar durante mi pregrado y mis posgrados, los cuales me han brindado muchas oportunidades en la vida. También, por promover el pensamiento crítico frente a la historia y la actualidad nacional.

A todos los miembros académicos y administrativos del Doctorado Interfacultades en Salud Pública de la UNAL, por su asesoría y apoyo constante que fueron claves durante este itinerario de mi vida.

Al personal de los diferentes sitios donde consulté las fuentes primarias: El Archivo General de la Nación, Biblioteca Nacional de Colombia, Biblioteca Luis Ángel Arango, Biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia, Archivo Histórico de Cartagena, Biblioteca Bartolomé Calvo y Biblioteca José Fernández de Madrid.

## Resumen

En esta investigación se estudió la salud de los trabajadores del Caribe colombiano entre los años 1853-1930 a través del análisis de las relaciones laborales y el mundo del trabajo que estructuró la élite mediante los marcos normativos. Además, se investigó tanto la resistencia de los trabajadores ante el mundo del trabajo y las relaciones laborales planteadas por las élites como su participación en los inicios del abordaje estatal de la salud de los trabajadores. También, se indagaron algunas de las contribuciones de la salud de los trabajadores en la configuración de la salud pública colombiana. **Objetivo:** Analizar la salud de los trabajadores del Caribe colombiano entre 1853-1930 a partir de la estructuración de los marcos normativos del trabajo, las relaciones laborales establecidas, la respuesta estatal frente a la salud laboral y la organización de los trabajadores. **Metodología:** Es una investigación cualitativa de tipo documental, se utilizó la historia social como enfoque general y la historia desde abajo como enfoque particular. Se exponen dos estudios de caso para ilustrar los hallazgos de la investigación: para la segunda mitad del siglo XIX se abordaron los bogas del río Magdalena y para las primeras décadas del siglo XX los trabajadores de la United Fruit Company. **Resultados:** Las relaciones laborales y el mundo del trabajo dispuesto por las élites regionales y nacionales entre 1853-1930 afectaron negativamente la salud de los trabajadores caribeños. Sin embargo, las élites no consideraron como una prioridad la salud de los trabajadores y, por ende, durante la mayor parte del período de estudio no se abordó normativamente. En las primeras décadas del siglo XX, ante la irrupción del movimiento obrero, los gobiernos empezaron a ocuparse de la salud de los trabajadores a través de la legislación social y mediante intervenciones sanitarias que integraron la salud pública contemporánea. A pesar de ello, no existió un adecuado control estatal sobre el acatamiento patronal de las disposiciones legales expedidas para salvaguardar la salud de los trabajadores subalternos.

**Conclusiones:** Se evidencia que detrás de la estructuración de las normas siempre subyacen múltiples intereses y terminan prevaleciendo los de los sectores hegemónicos. Sin embargo, los sectores subordinados ejercen resistencias y a partir de éstas influyen en la toma de decisiones gubernamentales. En ese sentido, la organización y luchas de los trabajadores subalternos fue un elemento clave para los inicios de la legislación social en la cual uno de los componentes más relevantes fue la salud de los trabajadores. También, se establece que la salud de los trabajadores estuvo presente en los inicios de la salud pública contemporánea del país con la intervención sanitaria de los espacios de trabajo y de las viviendas de los obreros.

**Palabras clave:** Relaciones laborales, Trabajo, Salud de los trabajadores, Marcos normativos.

## Abstract

The health of workers in the Colombian Caribbean between the years 1853-1930 was studied in this research, based on the analysis of labor relations and the world of work that the elite structured through regulatory frameworks. In addition, the resistance of workers to the world of work, labor relations proposed by the elites as well as their participation in the beginnings of the state intervention to workers' health were investigated. Also, some of the contributions of workers' health in the configuration of Colombian public health were explored. **Objective:** To analyze the health of workers in the Colombian Caribbean between 1853-1930 based on the structuring of the normative labor frameworks, the established labor relations, the state response to occupational health and the organization of workers. **Methodology:** It is a qualitative documentary research; social history was used as a general approach and history from below as a particular approach. Two case studies are presented to illustrate the research findings: the Magdalena River bogas were addressed for the second half of the 19th century and the workers of the United Fruit Company for the first decades of the 20th century. **Results:** Labor relations and the world of work structured by regional and national elites between 1853-1930 affected negatively the health of Caribbean workers. However, the elites did not consider the health of workers a priority and, therefore, for most of the period under study it was not addressed normatively. In the first decades of the 20th century, before the irruption of the labor movement, governments began to take into account workers' health through social legislation and health interventions that were part of contemporary public health. Nevertheless, there was no adequate state control over the employers' compliance with the legal provisions issued to protect the health of subordinate workers. **Conclusions:** It is evident that behind the structuring of the laws, there are always multiple underlying interests and those of the hegemonic sectors prevail. However, subordinate sectors exert resistance and they influence government decision-making. In this sense, the organization and struggles of

subordinate workers were key elements for the beginnings of social legislation, in which one of the most relevant topics was the health of workers. It was also verified that the health of workers was present in the beginnings of contemporary public health in the country with the sanitary intervention of the work environments and the workers' homes.

**Key words:** Labor relations, Work, Workers' health, Regulatory frameworks.

# Contenido

<b>Resumen.....</b>	<b>IX</b>
<b>Abstract .....</b>	<b>XI</b>
<b>Lista de Figuras .....</b>	<b>XVII</b>
<b>Lista de Tablas.....</b>	<b>XVIII</b>
<b>Listado de Abreviaturas.....</b>	<b>XIX</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>21</b>
<b>Objetivo General .....</b>	<b>24</b>
<b>Objetivos Específicos .....</b>	<b>24</b>
<b>Preguntas de Investigación .....</b>	<b>25</b>
<b>1. Marco teórico y conceptual .....</b>	<b>27</b>
1.1 Trabajadores subalternos en la tesis .....	27
1.2 Élités en la investigación.....	28
1.3 Relaciones laborales en el estudio.....	29
1.4 La higiene y la salud pública en la tesis .....	31
1.5 La perspectiva de la salud pública en la investigación .....	34
1.6 Conceptualización moderna de la importancia del trabajo.....	38
1.7 La centralidad del trabajo como un proceso de imposición.....	45
1.8 El trabajo en la investigación.....	52
1.9 La relación salud-trabajo en la tesis.....	54
1.10 La salud de los trabajadores .....	60
1.10.1 Inicios del estudio de la salud de los trabajadores .....	61
1.10.2 La salud de los trabajadores en el marco de la revolución industrial.....	67
1.10.3 La salud de los trabajadores en la Inglaterra del siglo XIX.....	71
1.10.4 La salud de los trabajadores en la Francia del siglo XIX .....	79
1.10.5 La salud de los trabajadores en la Alemania del siglo XIX.....	83
1.10.6 La salud de los trabajadores desde la Medicina Social Latinoamericana.....	87
1.10.7 Referentes sobre la investigación de la salud de los trabajadores para la tesis.....	90

<b>2. Metodología .....</b>	<b>105</b>
2.1 Etapas de la investigación.....	107
2.1.1 Etapa I: Búsqueda y recolección de fuentes secundarias .....	107
2.1.2 Etapa II: Búsqueda y recolección de fuentes primarias de información .....	108
2.1.3 Etapa III: Análisis de la documentación .....	109
2.2 Visión de historia adoptada .....	112
2.3 La periodización de la investigación: 1853-1930.....	116
2.4 Categorías en estudio .....	117
<b>3. Elementos contextuales de la economía colombiana y del Caribe colombiano entre 1853-1930.....</b>	<b>121</b>
3.1 La economía colombiana 1853-1930 .....	121
3.2 Economía en el Caribe colombiano 1853-1930 .....	135
<b>4. Configuración normativa del trabajo y las relaciones laborales en Colombia 1853-1886 .....</b>	<b>155</b>
4.1 Marcos normativos y trabajo en Colombia. Primera mitad del siglo XIX.....	156
4.2 Constituciones políticas y trabajo en Colombia 1853-1886.....	167
4.3 Constituciones del Caribe colombiano y trabajo 1853-1886 .....	172
4.4 Códigos civiles y trabajo en el Caribe colombiano siglo XIX .....	174
4.5 Relaciones laborales en los códigos civiles .....	182
4.6 Marcos normativos del trabajo influenciados por las élites .....	190
<b>5. Relaciones de trabajo y salud de los bogas del río Magdalena en el siglo XIX .....</b>	<b>205</b>
5.1 Inicios de los bogas del río Magdalena .....	209
5.2 Los bogas del río Magdalena en el siglo XIX .....	212
5.3 Trabajo y salud de los bogas desde los relatos de los viajeros del río Magdalena en el siglo XIX .....	216
5.4 Relaciones de trabajo de los bogas del río Magdalena en el siglo XIX.....	226
5.5 Intervención normativa de las relaciones de trabajo de los bogas del río Magdalena.....	244
5.6 Conclusiones sobre los bogas del río Magdalena en el siglo XIX .....	253
<b>6. Configuración normativa del trabajo, las relaciones laborales, la salud pública y la salud de los trabajadores 1886-1930 .....</b>	<b>257</b>
6.1 Marcos normativos y trabajo en Colombia: 1886-1930 .....	261
6.2 Marcos normativos y salud de los trabajadores: 1886-1930 .....	265
6.2.1 Pensiones de los trabajadores .....	265
6.2.2 Derechos de los trabajadores.....	268
6.2.3 Salud pública y la salud de los trabajadores.....	279

6.3	Límites de las élites a la organización de los trabajadores y la protesta social.....	284
6.4	Luchas de los trabajadores por su salud 1886-1930.....	288
6.5	La salud de los trabajadores desde la academia .....	295
<b>7.</b>	<b>Relaciones laborales y salud de los trabajadores de la United Fruit Company en Colombia 1900-1930.....</b>	<b>305</b>
7.1	Relaciones laborales.....	305
7.2	Salud de los trabajadores.....	316
7.2.1	Informes médicos anuales de la UFCO .....	332
7.3	Luchas de los trabajadores contra la UFCO: La masacre de las bananeras.....	362
7.4	Conclusiones sobre la salud de los trabajadores de la UFCO .....	378
<b>8.</b>	<b>Conclusiones.....</b>	<b>381</b>
8.1	Los marcos normativos del mundo del trabajo 1853-1930.....	381
8.2	Estructuración de las relaciones laborales 1853-1930.....	385
8.3	Los trabajadores del Caribe colombiano entre 1853-1930.....	388
8.4	La salud de los trabajadores entre 1853-1930.....	392
8.5	Contribuciones de la salud de los trabajadores en la configuración de la salud pública colombiana entre 1853-1930 .....	401
<b>9.</b>	<b>Limitaciones y recomendaciones del estudio .....</b>	<b>407</b>
9.1	Limitaciones en el estudio .....	407
9.2	Recomendaciones .....	409
	<b>Bibliografía.....</b>	<b>411</b>



## Lista de Figuras

<b>Figura 1-1:</b> Estados Unidos De Colombia Dividido en Nueve Estados Soberanos 1864.....	171
<b>Figura 2-1:</b> Champán en el río Magdalena.....	217
<b>Figura 2-2:</b> Boga en el río Magdalena.....	224
<b>Figura 2-3:</b> Orillas del Magdalena. Mercado en Mompox.....	226
<b>Figura 2-4:</b> Caza de caimán.....	235
<b>Figura 2-5:</b> Habitantes de las orillas del Magdalena.....	238
<b>Figura 2-6:</b> Le champan (El champán).....	239
<b>Figura 3-1:</b> Hospital, Santa Marta, Colombia.....	319
<b>Figura 3-2:</b> Corte del banano.....	325
<b>Figura 3-3:</b> Transporte del banano a los centros de acarreo.....	327
<b>Figura 3-4:</b> Transporte a las estaciones férreas.....	331
<b>Figura 3-5:</b> Typical laborer's ward, in hospital, Santa Marta, Colombia.....	333
<b>Figura 3-6:</b> Cargue de barcos con bananos en el puerto de Santa Marta para los mercados extranjeros.....	363
<b>Figura 3-7:</b> De las estaciones férreas al puerto marítimo.....	366
<b>Figura 3-8:</b> Regreso de la cacería.....	378

## Lista de Tablas

<b>Tabla 1-1:</b> La población colombiana en la segunda mitad del siglo XIX (Miles de habitantes).....	130
<b>Tabla 1-2:</b> Estructura ocupacional de la población, 1870 (Miles).....	130
<b>Tabla 1-3:</b> Estructura ocupacional en 1892.....	131
<b>Tabla 2-1:</b> Población de Colombia y los Departamentos del Caribe colombiano, 1870-1930.....	135
<b>Tabla 2-2:</b> Población de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta, 1835-1938.....	136
<b>Tabla 2-3:</b> Ocupaciones en el Estado Soberano de Bolívar 1870.....	136
<b>Tabla 2-4:</b> Establecimientos artesanales en Cartagena 1890-1927.....	137
<b>Tabla 2-5:</b> Talleres y artesanos en Barranquilla 1891-1930.....	138

## Listado de Abreviaturas

- **AGN.** Archivo General de la Nación.
- **BLAA.** Biblioteca Luis Ángel Arango.
- **BNC.** Biblioteca Nacional de Colombia.
- **LILACS.** Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud.
- **MEDLINE.** Literatura Internacional en Ciencias de la Salud.
- **OIT.** Organización Internacional del Trabajo.
- **PCC.** Partido Comunista Colombiano.
- **SciELO.** Scientific Electronic Library Online.
- **UFCO.** United Fruit Company.
- **UFCOMD.** United Fruit Company Medical Department.
- **UGR.** Universidad de Granada.
- **UNMSM.** Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- **USTM.** Unión Sindical de Trabajadores del Magdalena.



## Introducción

La presente tesis doctoral se realizó en el Doctorado Interfacultades en Salud Pública de la Universidad Nacional de Colombia siendo el investigador miembro del grupo de investigación en salud ambiental y laboral que tiene entre sus intereses el análisis crítico e histórico de la salud laboral nacional, siendo en esa perspectiva que se enmarca la tesis. El objeto de estudio fue la salud de los trabajadores y el problema de investigación consistió en indagar cómo a partir de los marcos normativos se dio la configuración histórica de las relaciones laborales en el Caribe colombiano entre los años 1853-1930 y qué influencias tuvieron en la salud de los trabajadores. También, se indagaron algunos de los vínculos históricos entre la salud de los trabajadores y la salud pública en el país. La investigación fue cualitativa de tipo documental utilizando la historia social y la historia desde abajo para abordar el objeto de estudio.

El problema de investigación parte de un vacío historiográfico ya que la temática de la historia de la salud de los trabajadores en períodos anteriores al siglo XX ha sido poco explorada en nuestro país, aunque existen algunas experiencias que fueron un insumo para el presente estudio y se expondrán más adelante en el capítulo del marco teórico y conceptual, subcapítulo de los referentes de la investigación. Entonces, con el desarrollo de la tesis se buscó fortalecer la historiografía nacional sobre la salud de los trabajadores exhibiendo cómo esta se vio influenciada por la estructuración normativa del mundo del trabajo, las relaciones laborales y la salud pública. Además, se presentan análisis para ir más allá de la supuesta posición neutral que ha guiado el cuidado de la salud de los trabajadores, exhibiendo los múltiples intereses que se contraponen en la configuración histórica de este campo y su complejidad que no debe ser reducida al simple manejo o control de los riesgos laborales. Igualmente, en la investigación

se resaltó la participación de los trabajadores subalternos cuyas resistencias terminaron siendo un elemento clave para el abordaje estatal de la salud de los trabajadores.

También es precario el abordaje de la salud de los trabajadores desde la historia de la salud pública, la cual se ha enfocado en el análisis de la institucionalización de la salud pública a partir de la influencia de agentes externos al país, así como en la importancia de la disciplina en la lucha contra las enfermedades infecciosas y tropicales, pero “es incipiente el conocimiento sobre la incidencia de los trabajadores y su problemática de salud en la construcción de la salud pública en Colombia”.<sup>1</sup> Dicho problema se remonta a la separación que se fue dando entre los dos campos desde las primeras décadas del siglo XX ya que “desde inicios del siglo XX se fue haciendo una separación entre las disposiciones normativas que abarcaban la salud pública y que excluían la salud de los trabajadores, ésta última se consideraba un tema de abogados laboristas y economistas versados en la intervención del Estado y no de los médicos. Así la separación de terrenos era tan evidente que nadie la cuestionaba”.<sup>2</sup>

Frente al vacío historiográfico en cuanto al vínculo entre la salud de los trabajadores y la salud pública, la presente investigación es un insumo que aporta evidencias sobre una relación histórica poco abordada y, ayuda a enriquecer el debate sobre la necesidad de una mayor visibilización de la salud de los trabajadores por parte de la salud pública, dado los lazos históricos que comunican a dichos campos. En esta investigación los referidos vínculos históricos se identifican principalmente en las primeras décadas del siglo XX cuando algunas de las disposiciones estatales en materia de salud pública tuvieron por objetivo la intervención de los espacios de trabajo y las viviendas de los obreros.

---

<sup>1</sup> Jairo Ernesto Luna, “La salud de los trabajadores y la Tropical Oil Company. Barrancabermeja, 1916-1940”, *Revista de Salud Pública* 12, n.º 1 (2010): 145.

<sup>2</sup> Mario Hernández, *La salud fragmentada en Colombia, 1910-1946* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002), 146.

La finalidad de la presente tesis doctoral no fue responder todos los interrogantes que surgen al estudiar el mundo del trabajo, las relaciones laborales, la salud de los trabajadores y el vínculo histórico entre la salud pública y la salud de los trabajadores, sino que se buscó hacer unos aportes a la historia de la salud de los trabajadores y exponer algunos de los elementos que terminan siendo determinantes en su abordaje estatal. Es una contribución a la historia de la salud de los trabajadores para entender nuestro pasado, lo que nos permite interpretar mejor nuestro presente y planear un mejor futuro. También, algunos elementos de la presente investigación se podrían utilizar para apoyar los análisis de la configuración histórica de la salud pública más allá de su institucionalización y de su importancia en la intervención de enfermedades tropicales y transmisibles. En ese sentido, esta tesis constituiría un avance para la historiografía de la salud de los trabajadores y sería un aporte en la identificación de los nexos históricos entre la salud pública y la salud de los trabajadores.

Este estudio ayuda a fortalecer la historia social del Caribe colombiano exhibiendo el mundo del trabajo y las realidades de los trabajadores caribeños desde la segunda mitad del siglo XIX hasta las primeras décadas del siglo XX. Para ello, se acude a dos casos específicos de trabajadores subalternos; los bogas del río Magdalena y los trabajadores de la United Fruit Company (UFCO). Se debe aclarar que el Caribe colombiano abarcado en este estudio comprende las zonas que actualmente lo constituyen, en ese sentido se excluyó a Panamá que hizo parte de Colombia y de dicha región hasta el año 1903.

En la investigación se planteó un objetivo general y cinco específicos. También, se formularon algunas preguntas a las que se buscó dar respuesta por medio de las pesquisas adelantadas.

## **Objetivo General:**

Analizar la salud de los trabajadores del Caribe colombiano entre 1853-1930 a partir de la estructuración de los marcos normativos del trabajo, las relaciones laborales establecidas, la respuesta estatal frente a la salud laboral y la organización de los trabajadores.

## **Objetivos Específicos:**

- Caracterizar los marcos normativos del mundo del trabajo en el Caribe colombiano entre 1853-1930.
- Explorar cómo se configuraron las relaciones laborales en el Caribe colombiano entre 1853-1930.
- Identificar a los trabajadores del Caribe colombiano entre 1853-1930, sus necesidades, formas organizativas, la relación con el Estado colombiano y su movilización social.
- Indagar la respuesta a la salud de los trabajadores del Caribe colombiano consignada en la normatividad expedida entre 1853-1930.
- Explorar las contribuciones de la salud de los trabajadores en la configuración de la salud pública colombiana entre 1853-1930.

## Preguntas de Investigación:

- ¿Cuáles fueron los marcos normativos que estructuraron el mundo del trabajo en el Caribe colombiano entre 1853-1930 y qué intereses influyeron en dicha estructuración?
- ¿La configuración legal del mundo del trabajo influyó positiva o negativamente en la salud de los trabajadores?
- ¿Qué tipo de relaciones laborales se estructuraron en el Caribe colombiano a la luz de la normatividad promulgada entre 1853-1930 y en dichas relaciones laborales qué beneficios y perjuicios tenían los trabajadores?
- ¿Quiénes eran los trabajadores del Caribe colombiano en el período comprendido entre 1853-1930? ¿Cuáles eran sus necesidades? ¿Qué mecanismos de resistencia utilizaron? ¿Cómo se organizaron y comunicaron sus demandas al gobierno y a la población en general?
- ¿Qué normas expedidas entre 1853-1930 abarcaban la salud de los trabajadores?
- ¿Desde qué enfoques se abordó la salud de los trabajadores en el período 1853-1930? ¿Cuáles fueron los aspectos positivos y los negativos de los enfoques con los que se abordó la salud de los trabajadores en el período de estudio?
- ¿Qué campos de conocimiento se interesaron por la temática de la salud de los trabajadores?
- ¿Fue positiva o negativa la atención de la salud de los trabajadores suministrada por la UFCO?
- ¿Qué elementos aportó la salud de los trabajadores para el desarrollo de la salud pública en Colombia?
- ¿La configuración contemporánea de la salud pública influyó positiva o negativamente en la salud de los trabajadores entre 1853-1930?

A continuación se exponen los capítulos de la tesis. En el primero se presenta el marco teórico y conceptual. En el segundo se abordarán los aspectos concernientes a la metodología de investigación. A partir del tercer capítulo se exponen los resultados de la investigación: En el tercero se presenta una contextualización general de la economía de Colombia y del Caribe colombiano; En el cuarto se exhibe la configuración normativa del trabajo y las relaciones laborales en Colombia entre 1853-1886; El quinto concierne al caso de las relaciones de trabajo y la salud de los bogas del río Magdalena; El sexto es sobre la configuración normativa del trabajo, las relaciones laborales, la salud pública y la salud de los trabajadores entre 1886-1930; En el séptimo se expone el caso de las relaciones laborales y la salud de los trabajadores de la UFCO en Colombia entre 1900-1930. En el octavo capítulo se presentarán las conclusiones de la investigación. Finalmente, en el capítulo noveno se plantearán algunas limitaciones y recomendaciones.

# 1. Marco teórico y conceptual

A continuación se hace el abordaje de los conceptos que son claves para los análisis de la tesis, pero no solamente se considera importante la conceptualización también es relevante el constructo teórico que subyace tras algunas de las nociones expuestas. En ese sentido, no se busca un sistema de conceptos cerrados en el que se encasille el estudio, por el contrario, se busca debatir el carácter inamovible y permanente que han llegado a tener algunas palabras hasta el punto de adquirir una hegemonía tanto en el lenguaje cotidiano como en el científico. Entonces, al comienzo se exponen concretamente algunas acepciones que se asumen en el estudio (trabajadores subalternos, élites y relaciones laborales). Posteriormente, se abordan de manera más amplia otros constructos teóricos que son claves para el abordaje del objeto de estudio y el cumplimiento de los objetivos. Por ende, el capítulo no se reduce a un marco conceptual sino que busca ir más allá, exhibiendo determinadas teorías que soportan y en algunas ocasiones conducen a que un concepto se entienda de una manera y no de otra.

## 1.1 Trabajadores subalternos en la tesis

Dado que a lo largo del estudio se habla de aquellos sectores que son sometidos mediante la normatividad por las élites y que los mismos no se reducen a la relación salarial, característica básica para la clasificación de obrero,<sup>3</sup> se decidió utilizar la denominación de trabajadores subalternos para identificar a todos aquellos que mediante los marcos normativos eran sometidos a los designios de las élites. El concepto subalterno fue planteado por Antonio Gramsci y ha tenido una variada interpretación por parte de los marxistas. Sin embargo, no es objeto de la presente investigación ahondar en las discusiones que se han dado sobre los trabajadores

---

<sup>3</sup> Mauricio Archila, *Cultura e identidad obrera: Colombia 1910-1945* (Bogotá: Cinep, 1991), 17.

subalternos. En ese sentido, se piensa que lo más pertinente en este estudio es asumir “lo subalterno como expresión de la experiencia y la condición subjetiva del subordinado, determinada por una relación de dominación, en términos gramscianos de hegemonía”.<sup>4</sup>

Entender lo subalterno en los términos anteriormente descritos nos permite asumir que si bien durante parte del período de estudio no existió una clara distinción de clases sociales si existían sectores sociales subalternos, los cuales fueron sometidos a relaciones laborales en donde las clases hegemónicas que ostentaban el poder económico y político ejercían una dominación que les permitió imponer sus intereses en perjuicio de los intereses de los sectores subalternos.

## 1.2 Élités en la investigación

Dada la diversidad de sectores que en Colombia hacían parte de las clases hegemónicas, las que ostentaban el poder político y económico, no es posible hablar de una burguesía durante el período de estudio.<sup>5</sup> Por ello, se decidió utilizar la denominación de élites para enmarcar en ella a los grupos sociales que ostentaban el poder político y económico tanto en el ámbito regional como nacional. Sobre las características de las élites se puede señalar que: “La minoría dominante o élite posee estructura, cualidades superiores y control de fuerzas sociales, además de conexiones y parentescos. Su éxito y su poder radican en que es una minoría organizada en contraposición con una mayoría desorganizada. La desorganización de la mayoría deja a cada uno de sus miembros impotentes ante el poderío organizado de la minoría. Por ser un grupo reducido puede lograr lo que la mayoría no puede: comprensión mutua y una acción concertada”.<sup>6</sup> Entonces, las características de las élites les permiten ser hegemónicas y someter a los sectores subalternos como veremos en esta investigación.

---

<sup>4</sup> Massimo Modonessi, *Subalternidad* (México DF: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012), 3.

<sup>5</sup> Archila, *Cultura e identidad obrera*, 19.

<sup>6</sup> Rosendo Bolívar, “La teoría de las élites en Pareto, Mosca y Michels”, *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, n.º 52 (2002): 388. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6114156> Consultado el 12 de marzo de 2018.

### 1.3 Relaciones laborales en el estudio

Fue necesario separar el trabajo de las otras actividades de la vida para trasladarlo al mercado, con la finalidad de establecer relaciones laborales individuales que disgregaran el colectivo y, con ello, las élites serían dominantes en el mundo del trabajo imponiendo condiciones sin encontrar mayores resistencias. Autores clásicos de la sociología como Marx, Durkheim y Weber, resaltaron que la modernización y la industrialización pusieron en tensión los vínculos colectivos de las sociedades tradicionales, de los grupos familiares, de las relaciones de parentesco, amistad y vecindad fundadas sobre la comunidad local y las corporaciones profesionales.<sup>7</sup>

En ese sentido, el instrumento para lograr la referida disgregación social habría sido el contrato de trabajo que permitió la legitimidad del trabajo contractual mientras deslegitimó las relaciones de trabajo no contractuales. Sobre este planteamiento dice Polanyi:

Separar el trabajo de las otras actividades de la vida y someterlo a las leyes del mercado equivaldría a aniquilar todas las formas orgánicas de la existencia y a reemplazarlas por un tipo de organización diferente, atomizada e individual.

Este plan de destrucción se llevó a cabo mediante la aplicación del principio de la libertad de contrato. Es como si en un momento dado se decidiese en la práctica que las organizaciones no contractuales fundadas en el parentesco, la vecindad, el oficio o las creencias, debían ser liquidadas, puesto que exigían la sumisión del individuo y limitaban por tanto su libertad. Presentar este principio como una medida de no injerencia, como sostenían comúnmente los partidarios de la economía liberal, equivalía a expresar pura y llanamente un prejuicio enraizado en un tipo muy particular de injerencia, a saber, la que destruye las relaciones no contractuales entre individuos y les impide organizarse espontáneamente.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Antonio Artilles, "Teoría Sociológica de Las Relaciones Laborales", en *Teoría de Las Relaciones Laborales. Fundamentos*, editado por Josep Blanch, María Espuny, Carolina Gala y Antonio Artilles (Barcelona: Editorial UOC, 2003), 157.

<sup>8</sup> Karl Polanyi, *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico* (México: Fondo de Cultura Económica, 2007 [1944]), 267.

La noción contractual habría sido clave en el proceso de liberalización del trabajo y en la consolidación de las relaciones laborales que empezaron a abordarse desde el derecho civil mediante un proceso que inició en Francia a comienzos del siglo XIX, específicamente con el Código de Napoleón de 1804, primer código civil moderno. Dicha codificación civil retomó una figura existente en el derecho romano, la *locatio conductio*, o arrendamiento de servicios, una figura contractual secundaria y de muy escasa relevancia, dado que el trabajo de orden inferior era efectuado principalmente por esclavos, y los servicios liberales o cualificados eran prestados por integrantes de las clases sociales más elevadas, generalmente de forma gratuita y bajo la figura contractual del mandato. Únicamente se arrendaban a través de esta modalidad contractual ciertos servicios temporales, de obra o artesanía básicamente. Aunque la *locatio conductio* era una figura consensual y bilateral, en realidad esa autonomía de la voluntad entre partes de tan alejada condición social y económica, únicamente significaba que las disposiciones del contrato serían primordialmente aquellas que quisiera imponer la parte contratante. Sin embargo, el arrendamiento de servicios o *locatio conductio* fue el único instrumento jurídico que permitió dar cobertura legal a la nueva prestación de trabajo en libertad y, adaptado por los juristas a principios del siglo XIX se incluyó en el Código de Napoleón y en otros códigos civiles contemporáneos como el principal marco jurídico de las relaciones de trabajo.<sup>9</sup>

El Código Civil Napoleónico influyó en la estructuración de otros códigos civiles contemporáneos entre ellos el Código Civil de Chile del año 1855 y que fue el modelo seguido por Colombia para la elaboración de su codificación civil durante la segunda mitad del siglo XIX. Sin embargo, en el caso del Caribe colombiano se dieron una serie de particularidades ya que en la codificación civil que se hizo desde mediados del siglo XIX se excluyeron preceptos que habían sido adoptados en otras partes del mundo y que permitieron la estructuración de las relaciones laborales. Estos planteamientos serán ampliados más adelante en los resultados

---

<sup>9</sup> Isabel Ramos, "Marco jurídico de las relaciones de trabajo en el siglo XIX. Del antecedente de la *locatio conductio*, la influencia del *louage d'ouvrage et d'industrie*, hasta el arrendamiento de obras y servicios", *Anuario de Historia del Derecho Español*, n.º 86 (2016): 550-551. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5779823> Consultado el 4 de noviembre de 2019.

de la tesis, se expondrá el entramado legal en el que se insertó el trabajo en Colombia y que tuvo puntos de discusión a analizar desde mediados del siglo XIX con la apertura económica del país y la consolidación de intereses de las élites Republicanas que promovían la libertad de trabajo.

Por ahora se quiere aclarar que en esta investigación se entienden las relaciones laborales como “aquellas relaciones de poder y de intercambio, estructuralmente inestables y no equilibradas sobre todo entre los dos actores principales, capital y trabajo, que se desarrollan en un marco institucional regulado específicamente por el Estado y que están al servicio de la regulación de las condiciones de trabajo y de empleo”.<sup>10</sup> Se considera que en esta definición se contemplan las variables de la tesis y que permiten entender que las relaciones laborales no se restringen a un tecnicismo del derecho que surgió en el siglo XX de la mano con el derecho del trabajo o derecho laboral, sino que al hacer referencia a las relaciones laborales estas obedecen a una realidad histórica y social existente desde el siglo XIX.

## **1.4 La higiene y la salud pública en la tesis**

Por el carácter histórico de la investigación se considera pertinente aclarar el uso de las palabras higiene pública y salud pública, además serán de constante mención y, por ende, se quiere justificar porqué se presentarán como sinónimos puesto que ello no corresponde solamente a un interés de belleza literaria o a una arbitrariedad del investigador. Entonces, sobre el uso de la palabra higiene planteaba Henry Sigerist:

Desde siglos atrás se hablaba de higiene pero en términos individuales, es decir, se hablaba de higiene privada, por ejemplo en la Antigua cultura Griega existía una práctica de higiene personal que no era generalizada, estaba limitada a los altos estratos sociales. La gran masa del pueblo, los esclavos, campesinos y jornaleros estaban excluidos. Serían los romanos quienes desarrollaron la salud pública ya

---

<sup>10</sup> Ludger Pries, “Calificación, relaciones laborales y mercado de trabajo: El concepto de estrechez del ámbito empresarial”, *Revista Española de Investigaciones Sociales*, n.º 41 (1988): 83. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=249174> Consultado el 6 de noviembre de 2019.

que estos contaban con el gobierno fuerte y estable que se requería para poner en práctica una organización sanitaria efectiva aprobando leyes para el entierro de los muertos fuera de la ciudad, construyeron acueductos, baños y pilas.<sup>11</sup>

El anterior planteamiento de Sigerist evidencia que inclusive un reconocido historiador de la medicina trataba como indistintos los conceptos de higiene pública y salud pública. También, George Rosen, quien fue un pionero en la investigación histórica de la salud pública, a lo largo del libro *A History of Public Health*<sup>12</sup> le da un manejo indefinido a las palabras salud pública (public health) e higiene pública (public hygiene). Lo mismo ocurre en otros textos clásicos de la historia de la salud pública como en *Mission and Method. The Early-Nineteenth-Century French Public Health Movement*<sup>13</sup> y *Health, civilization and the state: a history of public health from ancient to modern times*.<sup>14</sup>

Entonces, si reconocidos historiadores de la salud no consideraron relevante la distinción de los términos higiene y salud pública surge la duda si existe realmente una separación conceptual entre los dos términos o si se puede acudir a los mismos como sinónimos. Además, en Colombia durante la Colonia y las primeras décadas de la República los documentos normativos (Reales Cédulas, Leyes, Decretos, etc.), no evidenciaban una clara distinción de los términos y menos claro era el manejo en el lenguaje de la gente común en referencia a la higiene pública y la salud pública.

Algunos planteamientos han indicado que existen claras diferencias entre los conceptos de higiene pública y salud pública, inclusive se ha planteado que la segunda habría desplazado a la primera en un proceso histórico de transición en nuestro país. Es decir, “a comienzos del siglo XX se habría construido la disciplina *salud pública* desde perspectivas teóricas y metodológicas nuevas y, lentamente,

---

<sup>11</sup> Henry Sigerist, *Historia y sociología de la medicina* (Bogotá: Editora Guadalupe, 1974), 34.

<sup>12</sup> George Rosen, *A history of public health* (Baltimore: Johns Hopkins University. Expanded ed, 1993).

<sup>13</sup> Ann La Berge, *Mission and method: The early-nineteenth-century French public health movement* (Cambridge: University Press, 2002).

<sup>14</sup> Dorothy Porter, *Health, civilization and the State: a history of public health from ancient to modern times* (London: Routledge, 2005).

ésta fue desplazando a la higiene pública de su pedestal, tanto en el campo de la explicación de los determinantes y condiciones de la *salud del público*, como en el tipo de propuestas para desarrollar una *salud para el público*".<sup>15</sup>

A pesar de reconocer la importancia del anterior planteamiento y lo relevante que ha sido para los estudios históricos de la salud pública en Colombia durante los últimos 20 años, se debe indicar que existen otras posiciones que señalan que la salud pública como disciplina científica moderna, esto es, dotada de un cuerpo de conceptos sistemáticos que le permiten elaborar teorías y someterlas a procesos de discusión y demostración fáctica, se configuró entre los años finales del siglo XVIII y los iniciales del siglo XIX.<sup>16</sup>

Dado que no se evidencia un consenso sobre el uso específico de las palabras higiene pública y salud pública o sobre la distinción de las mismas en los siglos XVIII y XIX en el presente estudio se consideran sinónimos. Lo anterior también se apoya en el hecho de que la revisión de las fuentes primarias utilizadas en la presente tesis llevan a concluir como acertado el planteamiento de Adriana Alzate quien señala que "desde el último período de la Colonia y durante parte del siglo XIX en el territorio que actualmente conocemos como Colombia en la normatividad expedida el término salud pública fue el más extendido, la palabra higiene pública tenía un carácter específico en el ámbito académico para determinadas cátedras de formación de médicos en las universidades de Colombia".<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Emilio Quevedo et al., *Café y gusanos, mosquitos y petróleo: el tránsito desde la higiene hacia la medicina tropical y la salud pública en Colombia, 1873-1953* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004), 27.

<sup>16</sup> Knut Ringen, "Edwin Chadwick, the market ideology, and sanitary reform: on the nature of the 19th century public health movement", *International Journal of Health Services* 9, n.º 1 (1979): 107-120; Álvaro Cardona y Álvaro Franco, "La salud pública como disciplina científica: fundamento para los programas de formación académica", *Revista Facultad Nacional de Salud Pública* 23, n.º 2 (2005): 107-114; Adriana Alzate, *Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2007); Álvaro Cardona et al., *Cadáveres, cementerios y salud pública en el virreinato de Nueva Granada* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2008).

<sup>17</sup> Alzate, *Suciedad y orden*, 14.

## 1.5 La perspectiva de la salud pública en la investigación

Una vez se ha hecho claridad sobre el uso como sinónimos de las palabras higiene pública y salud pública en la presente tesis, se quiere a continuación aclarar desde que concepto de salud pública el investigador adelanta el análisis, es decir, la noción de salud pública que se considera más adecuada para el abordaje del objeto de estudio. Entonces, nos adentramos en otra dificultad conceptual en cuanto a definir qué es la salud pública, un concepto sobre el que no existe un consenso en cuanto a una definición única. En ese sentido, se van a indicar algunas de las definiciones sobre la salud pública que se han estructurado en las últimas décadas y la elección conceptual para la presente investigación.

Sobre la definición de la salud pública el salubrista Rubén Darío Gómez plantea su polisemia señalando que no existe un consenso sobre una definición de la misma, por lo cual existen variados planteamientos con diferentes alcances. La salud pública podría cobijar tres grupos de significados diferentes; un saber, una práctica y un fenómeno colectivo. Como saber la salud pública sería una disciplina teórica, una forma de conciencia que se organiza en un saber reglamentado (disciplina), cuyo interés radica en comprender y explicar la salud de los grupos humanos. Como práctica la salud pública designaría no una teoría sino un hacer, es decir, una práctica social. Las propiedades de este quehacer (su intencionalidad, su objeto de interés y sus métodos) obedecen también al tipo de conciencia social en el que se sustenta la práctica. En cuanto a la salud pública como fenómeno colectivo pues no se refiere solo a una disciplina, un oficio o un programa, sino también a un hecho social constituido por aquellas experiencias vitales que han sido reconocidas y representadas por el grupo como “salud” y por las demás situaciones que se articulen con ella. El saber, la praxis y la realidad social tienen una historicidad.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> Rubén Darío Gómez, “La noción de “salud pública”: consecuencias de la polisemia”, *Revista Facultad Nacional de Salud Pública* 20, n.º 1 (2002): 104-114. En <https://www.redalyc.org/pdf/120/12020109.pdf> Consultado el 22 de noviembre de 2017.

El planteamiento de la salud pública como disciplina ha suscitado debates aún inconclusos ya que algunos señalan “la importancia de asumir la salud pública como una disciplina”,<sup>19</sup> mientras otros plantean que “se debe asumir como un campo transdisciplinar, ya que por la complejidad del objeto de la salud pública, dadas sus conceptualizaciones y los enfoques requeridos para su estudio, requiere la participación de varias disciplinas”.<sup>20</sup> Mientras autores plantean la existencia de una salud pública científica, fundamentada en un objeto de estudio definido y de un conjunto de teorías y procedimientos metodológicos para el desarrollo de sus investigaciones, otros contradicen dicha posición y afirman que no existe un único objeto de estudio para la salud pública, lo cual se evidencia en la coexistencia de diferentes corrientes, y por lo tanto, sostienen que “la salud pública no puede considerarse una disciplina científica autónoma, sino, más bien, como un campo de conocimientos y prácticas transdisciplinarias”.<sup>21</sup>

También, se plantea que la salud pública “es la actividad encaminada a mejorar la salud de la población”.<sup>22</sup> Sin embargo, aquí no se hablaría de una disciplina científica. En otro planteamiento encontramos que se define la salud pública como “una práctica social/multidisciplina/acción que intenta interpretar y actuar sobre los públicos o colectivos humanos con miras a promover su salud, prevenir las enfermedades y apoyar el tratamiento y rehabilitación de sus enfermedades haciendo uso de los conocimientos, saberes, prácticas y tecnologías disponibles”.<sup>23</sup> Según indica el mismo autor ésta definición permitiría mayores posibilidades de cambio, cuando las prácticas sociales, el Estado y los conocimientos se transforman.

---

<sup>19</sup> Cardona y Franco, “La salud pública”, 108.

<sup>20</sup> Edwin González, “La salud pública como campo transdisciplinar”, *Revista Facultad Nacional de Salud Pública* 25, n.º 1 (2007): 72. En <https://www.redalyc.org/pdf/120/12025109.pdf> Consultado el 24 de noviembre de 2017.

<sup>21</sup> Diego Restrepo, “La salud pública como ciencia social: reflexiones en torno a las posibilidades de una salud pública comprensiva”, *Revista Facultad Nacional de Salud Pública* 29, n.º 1 (2011): 96. En <https://revistas.udea.edu.co/index.php/fnsp/article/view/7671/8072> Consultado el 20 de noviembre de 2017.

<sup>22</sup> Vicente Navarro, *El Concepto Actual de la Salud Pública* (Madrid: McGraw Hill-Interamericana, 1998), 49.

<sup>23</sup> Edmundo Granda, *La salud y la vida* (Quito: Ministerio de Salud de Ecuador, OPS/OMS, 2009), 146.

Igualmente, la salud pública se puede entender como “un campo de saberes y prácticas que aborda la salud de los colectivos humanos y las respuestas sociales organizadas para promoverla y mejorarla”.<sup>24</sup> Desde esta perspectiva se busca darle un peso específico a las respuestas sociales organizadas, por ende, el saber aceptado ya no sería solamente el especializado sino que también se le daría voz a los grupos sociales. Además, este tipo de planteamientos buscarían pensar la salud como una cuestión social con lo cual se superaría la concepción netamente biologicista y positivista de la salud pública.

Algunos autores han propuesta la definición de la salud pública a partir de una división de tres subcampos:

El primero sería “la salud del público”, o sea la salud pública como el estado de salud o las condiciones de salud del público, es decir la salud o insalubridad de las personas que forman el “público”. El segundo subcampo corresponde a la disciplina o conjunto de disciplinas que estudian e investigan la salud del público, elaboran conocimiento sobre el asunto, proponen acciones y modelos para actuar sobre esa salud del público, con el fin de orientar o guiar las acciones directas de prevención y manejo de las enfermedades o mejorar las condiciones de salud de las gentes. El tercer subcampo es la salud pública como el conjunto de políticas definidas y acciones puestas en marcha por el Estado u otras instituciones públicas y privadas, basándose en los conocimientos y modelos producidos y propuestos por la salud pública, para intervenir y controlar las condiciones de salud del público.<sup>25</sup>

Otro planteamiento indica que la salud pública “se caracteriza por ser un saber mestizo, que se nutre de fuentes científicas diversas a las que une el enfoque poblacional (trata de los grupos humanos); sus saberes adoptan una inevitable vinculación local (versan sobre las relaciones entre circunstancias de vida del grupo y su desempeño vital) y requieren una acción transformadora (algún tipo de

---

<sup>24</sup> Olivia López, *Salud colectiva y salud pública, ¿se está hablando de lo mismo?* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2016), 15-30.

<sup>25</sup> Quevedo et al., *Café y gusanos*, 24.

intervención sobre dichas circunstancias, bien en sentido de estimular las que resultan positivas o coartar o impedir las que producen efectos nocivos)".<sup>26</sup>

Entonces, en las múltiples definiciones de la salud pública vemos una constante tensión entre planteamientos que buscan en algunos casos ser lo más precisos posibles y en otros ser lo más amplios posibles. En los primeros, existe un interés en buscar una especificidad para el campo de la salud pública, asumiendo que con ello se puede delimitar su objeto de estudio y, por ende, alcanzar un mayor nivel de relevancia en el campo científico positivista. En los segundos, existe un interés en lograr un abordaje integral que deje rezagado el planteamiento reduccionista que implica la concepción biologicista/positivista, pero al ser tan amplias estas definiciones no son fáciles de interpretar y complejizan los análisis de la salud pública.

En las variadas definiciones y perspectivas sobre la salud pública expuestas anteriormente se encuentran unos puntos en común como lo son: El asumir la salud pública como saber y hacer, es decir, como un campo teórico con una praxis que busca dar respuesta a los problemas de salud de las poblaciones apoyándose en la institucionalidad estatal y la respuesta social. Asimismo, los debates en torno a la definición de la salud pública evidencian una dificultad en términos de la identidad, lo que debería ser el saber y la práctica de la salud pública, siendo motivo de polémica el definirla como disciplina o como un campo transdisciplinar. También, se debe señalar que en los planteamientos antes descritos falta un mayor énfasis en la variable histórica.

De acuerdo a lo anterior, en la presente tesis se asume que "el objeto de estudio de la salud pública son las condiciones de salud y bienestar de los colectivos poblacionales en cada circunstancia histórico-social específica, que en razón de su historicidad se transforman permanentemente, siguiendo alguna lógica más o menos sistemática cuyo desentrañamiento reta su esfuerzo científico".<sup>27</sup> Esta

---

<sup>26</sup> Esteban Rodríguez Ocaña y Ferrán Martínez, *Salud pública en España. De la Edad Media al siglo XXI* (Sevilla: Escuela Andaluza de Salud Pública. Consejería de salud, 2008), 11.

<sup>27</sup> Cardona et al., *Cadáveres, cementerios y salud pública*, 18.

definición contiene uno de los intereses de la presente tesis en cuanto se espera exhibir algunos de los vínculos históricos entre la salud pública y la salud de los trabajadores en Colombia a partir del estudio de la región Caribe colombiana entre los años 1853-1930. Además, el asumir en estos términos la salud pública permite que la misma se entienda como un campo conflictivo en donde a veces, por los contextos históricos particulares, existen unas hegemonías que imponen sus intereses. Entonces, esta definición permite asumir la construcción histórica de la salud pública, sujeta a diferentes luchas e intereses (económicos, políticos y sociales), es decir, una concepción que lleva implícita la dinámica cambiante del concepto.

## **1.6 Conceptualización moderna de la importancia del trabajo**

No existe una definición única sobre el trabajo y el mismo no ha tenido la misma importancia a través de la historia, su relevancia se acentuó en la modernidad mediante un proceso progresivo que se dio en los últimos siglos. Desde el siglo XVII se puede identificar el inicio de la construcción moderna del concepto trabajo siendo fundamental en la estructuración de los nacientes Estados modernos. Con el devenir del tiempo el trabajo ha ido adquiriendo cada vez más preponderancia en la estructura económica, política y social de los países y en la vida de las personas.

El punto de partida mencionado en el siglo XVII sobre la construcción histórica moderna del concepto trabajo se dio con los aportes de Thomas Hobbes y de John Locke. Thomas Hobbes en su clásico libro *Leviatán* señalaba que “En cuanto a la materia de este alimento, que consiste en animales, vegetales y minerales, Dios los ha dispuesto libremente ante nosotros, dentro o cerca del rostro de la tierra; por lo cual no son necesarios más que trabajo e industria para su obtención. Pues la abundancia depende meramente del trabajo y la industria de los hombres (con el

favor de Dios)".<sup>28</sup> El mismo autor empezó a adjudicar al trabajo la propiedad de ser intercambiable: "[...] porque el trabajo de un hombre es también un bien intercambiable por beneficio, como cualquier otra cosa. Y repúblicas sin más territorio que el que les servía para habitar no sólo han mantenido sino incrementado su poder, en parte mediante el trabajo de comerciar de un lugar a otro, y en parte vendiendo las manufacturas, cuyos materiales eran traídos de otros lugares".<sup>29</sup> Por otra parte, encontramos que finalizando el siglo XVII John Locke indicó que:

Aunque la tierra y todas las criaturas inferiores pertenecen en común a todos los hombres, cada hombre tiene, sin embargo, una propiedad que pertenece a su propia persona; y a esa propiedad nadie tiene derecho, excepto él mismo. El trabajo de su cuerpo y la labor producida por sus manos podemos decir que son suyos. Cualquier cosa que él saca del estado en que la naturaleza la produjo y la dejó, y la modifica con su labor y añade a ella algo que es de sí mismo, es, por consiguiente, propiedad suya. Pues al sacarla del estado común en el que la naturaleza la había puesto, agrega a ella algo con su trabajo, y ello hace que no tengan ya derecho a ella los demás hombres.<sup>30</sup>

Dios ha dado a los hombres el mundo en común; pero como se lo dio para su beneficio y para que sacaran de él lo que más les conviniera para su vida, no podemos suponer que fuese la intención de Dios dejar que el mundo permaneciese siendo terreno comunal y sin cultivar. Ha dado el mundo para que el hombre trabajador y racional lo use; y es el trabajo lo que da derecho a la propiedad, y no los delirios y la avaricia de los revoltosos y los pendencieros.<sup>31</sup>

En ese sentido, vemos como Hobbes y Locke en el siglo XVII le dieron un sentido utilitarista y de relevancia al trabajo ya que por medio de éste se podría transformar la naturaleza para obtener los medios que el hombre necesitaba para su subsistencia. Además, Hobbes reflexionó sobre la posibilidad de que el trabajo se

---

<sup>28</sup> Thomas Hobbes, *Leviatán* (Madrid: Editora Nacional, 1980 [1651]), 331.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, 332.

<sup>30</sup> John Locke, *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil: ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil* (Madrid: Alianza, 1998 [1690]), 34.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, 39.

intercambiara como un bien más. Mientras tanto Locke establecía por una parte que el trabajo era la principal propiedad del hombre puesto que el producto o resultado del esfuerzo del individuo le pertenecía por haber transformado la naturaleza. Por otra parte, sería el trabajo el que daría derecho a la propiedad, siendo el medio para que la persona consiguiera riqueza y prosperidad. Luego, se evidencia que a partir de los planteamientos de Thomas Hobbes y John Locke se dio una nueva resignificación al trabajo asignándole un rol protagónico del que carecía ya que “en todas las sociedades preindustriales la esfera de lo productivo permaneció como un ámbito residual, buena muestra de lo cual era la inexistencia de un término específico para aludir a esta parte de la realidad. Ni en la Antigüedad ni durante la Edad Media se utilizó alguna vez el concepto trabajo para referirlo a un singular campo de la experiencia humana”.<sup>32</sup>

La resignificación moderna del trabajo no solamente estuvo ligada a los planteamientos de una persona o de un grupo de personas también se debe tener en cuenta que a partir de los siglos XVI y XVII se dieron una serie de acontecimientos históricos como la anteriormente mencionada configuración de los Estados modernos, la reforma protestante, empezó el ascenso progresivo de la burguesía y se dieron cambios filosóficos que reposicionaron la importancia del hombre en el mundo, además en el tránsito de los siglos XIV al XV se dio el descubrimiento de América. Esos hechos históricos cambiaron las realidades que parecían inamovibles y se plantearon nuevos conceptos fundamentales para la sociedad siendo el trabajo uno de ellos. En ese sentido, se empezaron a dar definiciones del trabajo que buscan cada vez más posicionarlo como un eje central de las aspiraciones de progreso de los Estados y de las personas.

En el transcurso del siglo XVIII, en el marco del mercantilismo, existieron planteamientos sobre el origen de la riqueza. Por una parte, “los fisiócratas en Francia consideraban que la agricultura, y no el trabajo humano, era la fuente

---

<sup>32</sup> José Durán Vázquez, “La construcción social del concepto moderno de trabajo”, *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences* 13, n.º 1 (2006): 219. En <https://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/NOMA0606120219A/26703> Consultado el 6 de febrero de 2019.

principal de todas las riquezas”.<sup>33</sup> En ese contexto se dio otro hito histórico en la configuración moderna del concepto trabajo desde Inglaterra con los aportes de Adam Smith, quien señaló que el trabajo era la actividad por medio de la cual se producían y se valoraban todas las riquezas, puesto que el trabajo fue el primer precio, la moneda de compra primitiva que se pagó por todas las cosas: “Toda la riqueza del mundo fue comprada al principio no con oro ni con plata sino con trabajo; y su valor para aquellos que la poseen y que desean intercambiarla por algunos productos nuevos es exactamente igual a la cantidad de trabajo que les permite comprar o dirigir”.<sup>34</sup> Al seguir planteando el trabajo como la principal medida de valor también indicaba que “el trabajo exclusivamente, entonces, al no variar nunca en su propio valor, es el patrón auténtico y definitivo mediante el cual se puede estimar y comparar el valor de todas las mercancías en todo tiempo y lugar. Es su precio real; y el dinero es tan sólo su precio nominal”.<sup>35</sup>

Los planteamientos de Smith permiten ver la relevancia que fue adquiriendo el trabajo de la mano con el nacimiento y la consolidación de la filosofía económica moderna a partir del siglo XVIII. Para Smith es central el trabajo como medio para la producción de la riqueza, además el trabajo sería la principal medida para cuantificar el valor de cambio, es decir, que el valor de algo correspondía a la cantidad de trabajo invertido en su producción, siendo el trabajo fundamental para la circulación de la riqueza. A partir de los planteamientos de Smith se desplegó un cada vez más amplio abordaje sobre el trabajo y la importancia de éste para la humanidad ya que “las actividades productivas irán adquiriendo una mayor importancia, primero por ser un instrumento imprescindible para el engrandecimiento del Estado, y más tarde por su contribución al desarrollo de la economía de mercado”.<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> José Durán Vázquez, “Constitución, crisis y reconfiguración del valor moral del trabajo en el postfordismo”, *Sociología, problemas e prácticas*, n.º 56 (2008): 131. En <http://www.scielo.mec.pt/pdf/spp/n56/n56a07.pdf> Consultado el 10 de febrero de 2019.

<sup>34</sup> Adam Smith, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* (Madrid: Alianza, 2004 [1776]), 34.

<sup>35</sup> *Ibíd.*, 36.

<sup>36</sup> Durán, “La construcción social”, 221.

Los argumentos de Smith se hicieron desde la ideología liberal que se empezó a estructurar en el siglo XVII y se volvió la ideología dominante en lo económico, político y social en el transcurso del siglo XIX. Sin embargo, sobre el trabajo se hicieron planteamientos a lo largo del siglo XIX desde el socialismo de los cuales quisiera resaltar aquí algunos de los planteamientos de Friedrich Engels y Karl Marx. Engels decía que: “El trabajo es la fuente de toda riqueza, afirman los especialistas en Economía política. Lo es, en efecto, a la par que la naturaleza, proveedora de los materiales que él convierte en riqueza. Pero el trabajo es muchísimo más que eso. Es la condición básica y fundamental de toda la vida humana. Y lo es en tal grado que, hasta cierto punto, debemos decir que el trabajo ha creado al propio hombre”.<sup>37</sup>

Para Karl Marx el trabajo era un concepto central en sus escritos, en su lucha en favor de la clase trabajadora y en su ideal revolucionario contra el sistema de producción capitalista. El trabajo en sí mismo no era objeto de su crítica, puesto que el trabajo sería el que permitiría la verdadera libertad del hombre y sería clave para la estructuración de una sociedad más igualitaria. En ese sentido, el trabajo es ampliamente mencionado en los textos de Marx pero dado los objetivos del presente estudio interesa conocer como conceptualizaba en términos generales el trabajo. Señalaba Marx que: “El trabajo humano es el empleo de esa simple fuerza de trabajo que todo hombre común y corriente, por término medio, posee en su organismo corpóreo, sin necesidad de una especial educación. El simple trabajo medio cambia, indudablemente, de carácter según los países y la cultura de cada época, pero existe siempre, dentro de una sociedad dada”.<sup>38</sup> También, en la conceptualización general del trabajo indicaba que “el trabajo es un proceso entre la naturaleza y el hombre, un proceso en el que el hombre media, regula y controla”.<sup>39</sup>

---

<sup>37</sup> Friedrich Engels, *El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre*, (Bogotá: Editorial Cupido, 2001 [1876]), 1.

<sup>38</sup> Karl Marx, *El Capital*, tomo I, vol. 1 (México: Siglo XXI Editores, 2005 [1867]), 29.

<sup>39</sup> Marx, *El Capital*, 215.

Cuando analizaba el proceso de trabajo en el sistema capitalista era cuando aparecía la posición crítica de Marx porque según sus análisis: “el concepto del trabajo productivo no entraña simplemente una relación entre la actividad y el efecto útil de ésta, entre el obrero y el producto de su trabajo, sino que lleva además implícita una relación específicamente social e históricamente dada de producción, que convierte al obrero en instrumento directo de valorización del capital”.<sup>40</sup> Asimismo, especificaba Marx: “[...] sí se establece el paralelo entre el proceso de valorización y el proceso de trabajo, observaremos que éste consiste en el trabajo útil que produce valores de uso. Aquí, la dinámica se enfoca en su aspecto cualitativo, atendiendo a su modalidad especial, a su fin y a su contenido. En el proceso de creación de valor, este proceso de trabajo, que es el mismo, sólo se nos revela en su aspecto cuantitativo. Aquí, sólo interesa el tiempo que el trabajo requiere para ejecutarse, o sea, el tiempo durante el cual se invierte útilmente la fuerza de trabajo”.<sup>41</sup>

De acuerdo con lo anterior, Marx planteó que el tiempo era una variable fundamental en la distinción entre el proceso de trabajo y el proceso de valorización en el sistema capitalista. Entonces, vemos como Engels y Marx conceptualizaban el trabajo como una actividad importante para la persona y la sociedad, claro está que sus planteamientos se dieron en el marco del desarrollo industrial del siglo XIX y, por ende, veían y criticaban la existencia de una explotación de los trabajadores por los intereses de la burguesía. A pesar de ello: “el pensamiento socialista hizo del trabajo la actividad configuradora de la humanidad, aquel acto por medio del cual brotaba la verdadera sociedad, aquella en la que todos los hombres producirían, a través de una acción laboral coordinada, sus medios de vida de una forma libre, igualitaria y solidaria”.<sup>42</sup>

---

<sup>40</sup> Marx, *El Capital*, 306.

<sup>41</sup> Marx, *El Capital*, 124.

<sup>42</sup> Durán, “La construcción social”, 230.

Sobre los hitos antes descritos en cuanto a la estructuración moderna del concepto trabajo y el rol protagónico que fue asumiendo tanto para las sociedades como para las personas la filósofa Hannah Arendt hizo la siguiente síntesis:

El repentino y espectacular ascenso del trabajo desde la más humilde y despreciada posición al rango más elevado, a la más estimada de todas las actividades humanas, comenzó cuando Locke descubrió que el trabajo es la fuente de toda propiedad. Siguió su curso cuando Adam Smith afirmó que el trabajo era la fuente de toda riqueza y alcanzó su punto culminante en el "sistema de trabajo" de Marx, donde ésta pasó a ser la fuente de toda productividad y expresión de la misma humanidad del hombre. De los tres, sin embargo, sólo Marx se interesó por el trabajo como tal; Locke lo hizo de la institución de la propiedad privada como raíz de la sociedad y Smith quiso explicar y asegurar el progreso sin trabas de la ilimitada acumulación de riqueza.<sup>43</sup>

Los planteamientos liberales y socialistas sobre el trabajo divergían en la medida que los últimos denunciaban las condiciones precarias en que el proletariado desarrollaba el trabajo mientras los liberales, apoyados por los planteamientos de la moral cristiana y burguesa, exponían en el trabajo características tanto de producción de riqueza para toda la sociedad como una influencia positiva en cuanto a valores y la moral que garantizaban la paz social, aunque los valores y la moralidad aceptada era aquella que iba en consonancia con los intereses económicos, políticos y sociales de la burguesía. Ese fue el contexto ideológico en el que se dio la configuración moderna del concepto trabajo en las denominadas sociedades industriales, siendo evidente que tanto el liberalismo como el socialismo asumían una centralidad del trabajo en el desarrollo de las sociedades y en la vida de las personas hasta el punto de quedar la vida misma vinculada al trabajo. Sin embargo, dicha centralidad del trabajo ha sido criticada ya que tras el ascenso y posicionamiento del trabajo en la sociedad existió una historia de imposición influenciada por los intereses de la burguesía. También, ha sido objeto de crítica la presumible influencia positiva del trabajo sobre las personas.

---

<sup>43</sup> Hannah Arendt, *La condición humana* (Barcelona: Paidós, 1993 [1958]), 114.

## 1.7 La centralidad del trabajo como un proceso de imposición

Se han presentado algunos de los hitos históricos que ayudaron a la configuración moderna del trabajo hasta el punto de establecerlo como una actividad fundamental para el desarrollo del hombre y la sociedad, quedando la vida misma ligada al trabajo. Sin embargo, han existido posiciones críticas tanto sobre el desarrollo histórico del trabajo como una historia romántica de superación personal y social, así como de lo fundamental que es ésta actividad para la autorrealización de los individuos y las satisfacciones que brinda. Estas posiciones son relevantes para la presente tesis puesto que en el Caribe colombiano, así como en todo Colombia, a mediados del siglo XIX se dio una ruptura con el pasado Colonial y las élites emergentes requirieron acudir a los postulados de la Ilustración y el liberalismo económico para incentivar el trabajo en grupos sociales que como los caribes tenían en la mayoría de casos todos los elementos necesarios para su subsistencia al alcance de la mano, es decir, la naturaleza en la que se encontraban inmersos les suministraba lo necesario para vivir y sin la necesidad de acudir a procesos complejos de producción. Por ende, son importantes aquellos planteamientos que desde una postura crítica describen el proceso mediante el cual el trabajo fue impuesto como una actividad fundamental para las personas, ya que ello permitirá un mejor análisis de lo acaecido en el Caribe colombiano durante el período de estudio, entendiendo mejor las resistencias que existieron y las imposiciones que se dieron.

Max Weber sobre el trabajo señaló que “el mismo era un tipo de servicio humano de naturaleza económica orientado por disposiciones”.<sup>44</sup> También, dijo: “existieron unas series de condiciones previas para la instauración del régimen capitalista, siendo el trabajo libre una parte fundamental al igual que el derecho racional, puesto que el capitalismo requería un trabajo libre, para lo cual, era necesario que

---

<sup>44</sup> Max Weber, *Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva* (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1993 [1922]), 87.

las personas tanto desde lo jurídico como en lo económico fueran obligadas a vender libremente su actividad en un mercado”.<sup>45</sup>

Castel retomaba el siguiente planteamiento de Weber: “Fuera que se tratara del mercantilismo o de las formas anteriores de regulación del trabajo por imperativos morales o religiosos, su valor económico quedaba siempre subordinado a otras exigencias. El resultado era que el trabajo no podía desarrollarse "libremente". Siempre había que encuadrarlo con sistemas externos de coacciones. Sólo con el liberalismo se "liberó" la representación del trabajo, y se impuso el imperativo de la libertad de trabajo”.<sup>46</sup> En ese sentido, los argumentos de Weber ratifican la importancia que el trabajo adquirió en la modernidad, dado los intereses del capitalismo que requería la circulación de la mano de obra, por eso los capitalistas habrían creado necesidades económicas que obligaron a las personas a vender su fuerza de trabajo en el mercado como cualquier otra mercancía.

El trabajo visto como un producto más del mercado fue fundamental en la consolidación de los intereses de la economía liberal. Al respecto, Polanyi indicaba que “el trabajo no era más que la actividad económica que acompaña a la propia vida, la cual, por su parte, no ha sido producida en función de la venta, sino por razones totalmente distintas, y esta actividad tampoco puede ser desgajada del resto de la vida, ni puede ser almacenada o puesta en circulación”.<sup>47</sup> Polanyi quería señalar porqué el trabajo no sería una mercancía a pesar que se entiende y se intercambia como tal, pero “el liberalismo económico necesitaba tratar el trabajo como lo que es, una mercancía que debe recibir su precio del mercado”.<sup>48</sup> Entonces, vemos como Weber y Polanyi coincidían en que existió un proceso mediante el cual se fue posicionando el trabajo en la sociedad, a través de la generación de necesidades económicas que desencadenaron la puesta en el mercado del trabajo como una mercancía más que se puede comprar y vender, ya que en el capitalismo el trabajador no tiene el control y la propiedad de los medios

---

<sup>45</sup> Max Weber, *Historia económica general* (Madrid: Fondo de cultura económica, 2012 [1923]), 157.

<sup>46</sup> Robert Castel, *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado* (Buenos Aires: Editorial Paidós, 1997), 145.

<sup>47</sup> Polanyi, *La gran transformación*, 128.

<sup>48</sup> *Ibíd.*, 195.

de producción y, por eso, se ve obligado a vender su fuerza de trabajo para sobrevivir. En ese sentido, se puede desmitificar el mito romántico del surgimiento y posicionamiento del trabajo como actividad noble y necesaria para la supervivencia de los sujetos ya que las necesidades fueron creadas por la élite burguesa una vez ésta se volvió hegemónica y tomó posesión de los medios de producción.

Acerca del proceso histórico que se dio para la imposición del trabajo en la sociedad y como eje central para el desarrollo del individuo Bauman hace una interesante descripción a partir de lo que denomina la ética del trabajo: “una norma de vida que señala que si se quiere conseguir lo necesario para vivir y ser feliz, hay que hacer algo que los demás consideren valioso y digno de un pago. La misma norma indica que trabajar es un valor en sí mismo, una actividad noble y jerarquizadora. Asimismo, el trabajar es bueno, no hacerlo es malo. Y por último, para esta ética del trabajo la mayoría de la gente tiene una capacidad de trabajo que vender y puede ganarse la vida ofreciéndola para obtener a cambio lo que merece”.<sup>49</sup>

El planteamiento de Bauman evidencia como la burguesía tuvo que establecer no solo necesidades económicas sino también un sistema de creencias para imponer el trabajo como una actividad fundamental en la vida del hombre. Además, se buscó extender la idea de los beneficios del trabajo pero cuando ello no era suficiente se acudía a la coacción mediante los marcos normativos, ejemplo de ello son las múltiples leyes de vagancia que se estructuraron en los países industriales y que después fueron adoptadas en realidades tan disímiles como la Colombia del siglo XIX. El mismo Bauman señala sobre este proceso que:

La ética del trabajo y, en forma más general, la apelación a los sentimientos y la conciencia de los obreros fueron algunos medios, entre muchos, para hacer girar los engranajes del sistema industrial. No eran los medios más eficientes; menos aún, los únicos concebibles. Tampoco los más confiables; probablemente, la moralidad del trabajo que los predicadores buscaban inculcar seguiría siendo, como toda forma de moralidad, inconstante y errática: una mala guía para el

---

<sup>49</sup> Zigmunt Bauman, *Trabajo, consumismo y nuevos pobres* (Barcelona: Editorial gedisa, 2000), 17.

comportamiento esperado y una presión demasiado inestable para regular el esfuerzo laboral, rígido y monótono, que exigía la rutina de la fábrica. Esta no podía confiar en sentimientos morales y apelaciones a la responsabilidad (por lo tanto, a la elección) para garantizar el ritmo inmutable del esfuerzo físico y la obediencia ciega al régimen de trabajo.

Ya hemos observado que, al dirigirse a los pobres e indolentes, se recurría además a métodos de presión más confiables, como la reclusión obligatoria, el sometimiento legal, la negativa de cualquier asistencia salvo en el interior de los asilos, y hasta las amenazas de castigos físicos. La prédica de la ética del trabajo requería una elección moral; la práctica del trabajo reducía o eliminaba de plano la elección, y luchaba por asegurar que los nuevos obreros, fuera o no sincera su transformación, creyeran o no en el evangelio de la ética del trabajo, se comportaran como si en verdad se hubieran convertido.<sup>50</sup>

Sobre la forma que ha adquirido el trabajo como una actividad fundamental para la sociedad y el individuo no solamente por la retribución económica sino por la posibilidad que brinda el trabajo para que el sujeto se autodesarrolle se encuentra una posición crítica de parte de Dominique Méda: “El trabajo sería toda tarea realizada dentro del actual marco económico y jurídico y remunerado por la sociedad”.<sup>51</sup> Entonces, menciona la necesidad de un marco económico y legal para que el trabajo se lleve a cabo, también evidencia la conceptualización del trabajo moderno como una actividad por la que se recibe una retribución económica. La misma autora señala que “el trabajo es el fundamento del orden social y determina ampliamente el lugar de los individuos en la sociedad. Es el principal medio de subsistencia y ocupa una parte esencial de la vida de los individuos. Trabajar es una norma, un hecho social total”.<sup>52</sup>

Méda es crítica con la configuración que se le ha dado al trabajo no solo como una actividad económica sino como una actividad que permite al trabajador el

---

<sup>50</sup> *Ibíd.*, 38.

<sup>51</sup> Dominique Méda, *El trabajo: un valor en peligro de extinción* (Barcelona: Gedisa, 1998), 114.

<sup>52</sup> Dominique Méda, “¿Qué sabemos sobre el trabajo?”, *Revista de trabajo* 3, n.º 4 (2007): 17. En <http://www.fundacion.uocra.org/documentos/recursos/articulos/que-sabemos-sobre-el-trabajo.pdf> Consultado el 10 de abril de 2019.

realizarse: “En el siglo XIX se construyó, en la misma época durante la cual se desarrollaban condiciones inhumanas de trabajo y florecían los discursos sobre la pauperización, el mito del trabajo realizador, una verdadera ideología del trabajo”.<sup>53</sup> Para esclarecer este planteamiento es oportuno mirar las tres lógicas que según la autora rigen el trabajo:

La primera sería la lógica capitalista, desde el principio el trabajo quedó sujeto a la lógica de la eficacia, la lógica del capitalismo y de su principio de rentabilización del capital invertido. No nació como un fin perseguido por sí mismo por unos individuos deseosos de autorrealizarse. En los discursos tanto como en los hechos, el trabajo ha sido desde el principio un medio con el que la nación lograría aumentar sus riquezas, el individuo obtendría unos ingresos y el capitalista sus beneficios. Nació como factor de producción y como medio físico para la transformación de la materia en objetos útiles. Nació también como medio para ordenar la naturaleza y posteriormente pasó a percibirse igualmente como un medio para humanizar el mundo. La segunda lógica bajo la cual sigue desarrollándose el trabajo es la lógica de la subordinación, al menos el asalariado por el intercambio de una prestación por un salario, asegurado por un contrato. Desde el momento en que el trabajo se considera un objeto mercantil, su compra trae consigo la libre disposición de lo adquirido. La tercera lógica por la que se rige el trabajo es la lógica del desarrollo técnico. Lo importante reside en la relación “técnica” que mantenemos con el mundo y en la idea legada por los siglos precedentes de la necesidad de ordenarlo. Las dos primeras lógicas que rigen el trabajo (la del capitalismo y la de la subordinación) se explican en última instancia también por dicha relación al mundo. La justificación última del capitalismo es hacer más eficaz el trabajo a fin de acrecentar la riqueza, la abundancia, el bienestar y, en definitiva, de civilizarnos cada vez más y humanizar el mundo, por lo cual la tercera lógica es la del deseo de abundancia o de humanización.<sup>54</sup>

En Méda se evidencia una crítica a la conceptualización moderna del trabajo que lo ha aceptado como una actividad fundamental para el desarrollo de la sociedad y el individuo. Para que el trabajo haya adquirido relevancia en cuanto a una actividad

---

<sup>53</sup> *Ibíd.*, 25.

<sup>54</sup> Méda, *El trabajo: un valor*, 115-117.

necesaria para los fines del capitalismo y para su éxito moderno, fue necesaria la implementación de una estrategia de pauperización de las personas para que se vieran obligadas a vender su fuerza de trabajo. Por ende, “al surgir desde el principio como factor de producción, como medio para acrecer la riqueza y luego para humanizar el mundo, el trabajo está sujeto a una lógica que lo supera de largo convirtiéndolo en un medio al servicio de un fin ajeno a él. No puede, por tanto, ser el lugar de la autonomía o del autodesarrollo”.<sup>55</sup>

Según lo anterior, se puede decir que a pesar de que la mayoría de las conceptualizaciones sobre el trabajo ven en éste una actividad positiva que surgió para ayudar a la economía de las naciones y al desarrollo físico, psicológico y espiritual del hombre, existen otras posiciones que reflexionan cómo el surgimiento de la conceptualización moderna del trabajo de la mano del capitalismo hizo que el trabajo fuera vinculado como un medio fundamental para los intereses del sistema capitalista, llegando a ser la fuerza de trabajo una mercancía que se vende en el mercado como cualquier otra, estando el trabajador a merced de los intereses económicos y quedando muy poco espacio para la realización personal como consecuencia del trabajo.

En la misma línea crítica sobre el trabajo se encuentra la posición de Edmundo Granda quien señalaba:

La categoría trabajo aparece como un puente o un aparato digestivo que responde al sistema y su lógica; que responde al ser-en-sí y presiona predominantemente para que avance hacia su ser-para-sí. Es decir, el trabajo recibe desde el sistema el encargo de producir al obrero en cuanto reproductor del sistema, en cuanto hombre/mujer-para-el-sistema, en cuanto objeto del mismo, en cuanto valorizador del valor y realizador del control político sobre el mismo. La categoría trabajo, así interpretada, viabiliza la imposición del régimen y aparece, por otro lado, en su versión de creación y libertad como potencialidad futura, siempre y cuando se alcance el inverso del proceso productivo actual, pero, de todas maneras, siempre anula la racionalidad del ahora propia del mundo de la vida. El trabajo aborda la

---

<sup>55</sup> *Ibíd.*, 129.

posibilidad del logro de la identidad actual del trabajador como oferta que nunca es cumplida.<sup>56</sup>

En Granda se evidencia un malestar hacia el trabajo ya que éste sería un medio para producir el trabajador que requiere el sistema dominante, es decir, que de acuerdo con los intereses del sistema productivo hegemónico el trabajador no es más que un objeto del mismo. Además, sobre los presuntos beneficios del trabajo en la persona señalaba que estos siempre eran una posibilidad del futuro pero que nunca se concretaban en el presente. Un análisis que sin lugar a duda es muy interesante ya que pone en tela de juicio aquellos presumibles aspectos positivos que tendría el trabajo tanto para la sociedad como para el sujeto, lo que existirían serían unas necesidades y requerimientos del sistema que llevan a moldear el trabajo a su gusto y exponer un supuesto futuro de felicidad para el individuo gracias al trabajo, pero dicho futuro nunca llega a ser un presente.

En los planteamientos de Méda y Granda existe una posición crítica hacia el trabajo en su concepción moderna porque paralelamente a la historia del trabajo moderno como una actividad natural e indispensable se ha constatado como la inclusión de la población general en el mundo del trabajo corresponde a una historia de imposición de acuerdo a los intereses de las élites dominantes. Ahora bien, en el presente estudio se consideran oportunos y acertados estos planteamientos ya que como se expondrá en los resultados de la investigación el desarrollo del trabajo en el Caribe colombiano desde mediados del siglo XIX corresponde en gran parte a una historia de imposición mediante medios coercitivos amparados en los marcos normativos (constituciones, códigos civiles, códigos penales y códigos de policía), moldeados de acuerdo a los intereses de las élites emergentes con muchos impactos negativos en variadas esferas siendo objeto de interés y análisis de la presente investigación la salud de los trabajadores.

---

<sup>56</sup> Granda, *La salud*, 218.

## 1.8 El trabajo en la investigación

Marx identificó que el trabajo podía ser generador de potencialidades en el hombre y proporcionó la siguiente definición que se considera la más oportuna para la presente tesis:

El trabajo es, en primer término, un proceso entre la naturaleza y el hombre, proceso en que éste realiza, regula y controla mediante su propia acción su intercambio de materias con la naturaleza. En este proceso, el hombre se enfrenta como un poder natural con la materia de la naturaleza. Pone en acción las fuerzas naturales que forman su corporeidad, los brazos y las piernas, la cabeza y las manos, para de ese modo asimilarse, bajo una forma útil para su propia vida, las materias que la naturaleza le brinda. Y a la par que de ese modo actúa sobre la naturaleza exterior a él y la transforma, transforma su propia naturaleza, desarrollando las potencias que dormitan en él y sometiendo el juego de sus fuerzas a su propia disciplina.<sup>57</sup>

Marx le asignó características positivas al trabajo. Se mencionó anteriormente que la crítica de Marx hacia el trabajo se dirigía al trabajo que explota al obrero, es decir, el trabajo alienado que es propio del sistema capitalista, ya que “cuando no existen las condiciones objetivas y subjetivas para que el trabajo sea estímulo de las potencialidades se convierte en un producto de enfermedad como sucede en las sociedades capitalistas”.<sup>58</sup> Claro está que el contexto y período de estudio de la presente investigación no corresponde propiamente a un escenario capitalista industrial, pero en dicho contexto y período si existió un tránsito de un pasado Colonial a una República, lo que implicó el ascenso de una naciente burguesía criolla como hegemónica con la consecuente imposición del trabajo sobre las clases subalternas de acuerdo a los intereses de dicha naciente burguesía.

Se parte de entender el carácter histórico y cambiante del trabajo ya que “en el desarrollo histórico de la sociedad han ido surgiendo diferentes formas de trabajo y además diferentes ubicaciones del ser humano en el proceso productivo,

---

<sup>57</sup> Marx, *El Capital*, 215.

<sup>58</sup> Juan César García, “La categoría trabajo en la medicina”, *Cuadernos médico-sociales*, n.º 23 (1983): 2.

situación que de la misma manera genera formas diferenciales de enfermar y morir”.<sup>59</sup> No se quiere asumir el trabajo como una actividad que surge de la nada, por el contrario se parte de entenderlo como una actividad fundamental para el ser humano que tiene un origen y una historia que determina quienes son los dueños de los medios de producción, porque se dan unas determinadas relaciones laborales y la relación entre los trabajadores y los empleadores.

Es importante entender el trabajo como una actividad que es influenciada por el contexto histórico en que se desarrolla porque “aunque el proceso de trabajo es el proceso básico de todas las sociedades, sólo se concreta bajo formas históricas particulares”.<sup>60</sup> En ese sentido, es fundamental la variable histórica que influencia el trabajo puesto que el interés de la presente investigación gira en torno al proceso de trabajo que se estructuró desde el período federalista en la Colombia del siglo XIX y que tuvo modificaciones en el tránsito del siglo XIX al XX, analizando cómo dicho proceso de trabajo fue influyendo en la salud de los trabajadores del Caribe colombiano.

En el estudio también se asume el trabajo como una actividad importante y significativa tanto para la sociedad como para las personas con impactos positivos más allá de lo económico, en la medida que permite al sujeto explorar, conocer y transformar el mundo, facilita la interacción de los grupos sociales, el intercambio de perspectivas y conocimientos sobre el mundo y la vida. Aunque, se presume que no todas las influencias del trabajo en las personas son positivas y puntualmente interesa al estudio lo correspondiente al impacto negativo del trabajo sobre la salud de las personas, siendo la relación salud-trabajo fundamental para el análisis de la presente investigación.

---

<sup>59</sup> Oscar Betancourt, *La salud y el trabajo* (Quito: CEAS/Organización Panamericana de la Salud, 1995), 8.

<sup>60</sup> Leopoldo Yanes, “El trabajo como determinante de la salud”, *Salud de los Trabajadores* 11, n.º 1 (2003): 28. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2938663> Consultado el 18 de febrero de 2019.

## 1.9 La relación salud-trabajo en la tesis

Es evidente que la temática del trabajo es amplia puesto que se pueden abordar aspectos tan complejos como el significado y la naturaleza del trabajo en diferentes culturas y momentos históricos, la evolución que ha tenido el trabajo a través de la historia, la organización estatal e institucional que se desarrolló en torno al trabajo, los campos científicos influenciados y que influenciaron el trabajo, la estructuración de organizaciones sociales en torno al trabajo, la evolución de la política, la economía y la sociedad en torno al trabajo, etc. Sin embargo, en la presente investigación es objeto de interés la relación salud-trabajo con el fin de analizar la influencia que tiene el trabajo sobre la salud de las personas.

Existen múltiples planteamientos sobre los beneficios y perjuicios que tiene el trabajo sobre la salud de las personas. Algunos dicen que el trabajo no es nunca neutro frente a la salud, es patógeno o es un promotor privilegiado de salud.<sup>61</sup> Otros señalan que el trabajo siempre permite el desarrollo de destrezas en el ser humano, siendo generador siempre de salud.<sup>62</sup> Esta posición obvia que el momento histórico concreto en que se desarrolla el trabajo y los influjos sobre el mismo terminan afectando de manera segregada a los trabajadores subalternos, ya que quienes solamente tienen su fuerza de trabajo como elemento de intercambio en el mercado se ven sometidos a las imposiciones de explotación laboral de las élites dominantes.

Señalaba Sigerist que “el trabajo excesivo, que no se compensa en debida forma con descanso y recreo, cansa al organismo y a la mente y abate la resistencia natural del hombre”.<sup>63</sup> Además, hay muchas ocupaciones perjudiciales en las cuales el trabajo tiene que ejecutarse en medios desfavorables. Claro está que “el trabajo también influye positivamente al hombre ya que por medio del trabajo se

---

<sup>61</sup> Juan José Polledo, “La salud pública y la salud de los trabajadores”, *Rev Esp Salud Pública* 70, n.º 4 (1996): 363. En [https://www.mscbs.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos\\_propios/resp/revista\\_cdrom/VOL70/70\\_4\\_363.pdf](https://www.mscbs.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/VOL70/70_4_363.pdf) Consultado el 20 de febrero de 2019.

<sup>62</sup> Fernando Tomasina, “Los problemas en el mundo del trabajo y su impacto en salud. Crisis financiera actual”, *Revista de Salud Pública*, n.º 14 (2012): 57.

<sup>63</sup> Henry Sigerist, *Civilización y enfermedad* (México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1987), 59.

transforma la naturaleza y se obtienen los bienes necesarios para la reproducción del ser humano, permitiendo el desarrollo de múltiples capacidades físicas y mentales. El trabajo no es solamente una cualidad biológica, sino una característica del hombre como ser social que se encuentra relacionado con el proceso de transformación y dominio de la naturaleza”.<sup>64</sup>

No siempre fue de interés social y científico la relación salud-trabajo, por ejemplo “en el discurso médico oficial anterior al siglo XVIII no se establece un enlace claro entre salud y trabajo y sólo en el capitalismo la medicina relacionará estos dos conceptos”.<sup>65</sup> En ese sentido: “durante el siglo XVIII los postulados mercantilistas y sus imperativos de aumentar la riqueza de los estados europeos contribuyeron a problematizar la salud y la enfermedad en tanto que fenómenos colectivos, adjudicando a la salud su moderna significación económica ya que el auge del comercio, la implantación de la economía dineraria, la revalorización de las artes prácticas junto al ascenso social de la burguesía mercantil incrementaron el interés por los metales preciosos y propiciaron la atención de la medicina por el trabajo productivo, siendo objeto de interés inicial las enfermedades derivadas del trato con los metales”.<sup>66</sup>

Con el ascenso del trabajo como actividad fundamental para aumentar las riquezas de los Estados surgió el interés por preservar la salud de la población, por lo cual, se podría señalar “la relación salud-trabajo como una construcción moderna que se sitúa en la interface entre la biología humana y la economía”.<sup>67</sup> La relación entre la salud y el trabajo está mediatizada por los variados impactos que tiene el trabajo sobre la salud de los individuos y colectivos, así como por la importancia que tiene para el proceso productivo que los trabajadores cuenten con un adecuado estado

---

<sup>64</sup> Betancourt, *La salud*, 7.

<sup>65</sup> García, “La categoría trabajo”, 5.

<sup>66</sup> Alfredo Menéndez y Esteban Rodríguez, “Salud, trabajo y medicina en la España ilustrada”, *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales* 8, n.º 1 (2005): 5-6. En [https://www.ugr.es/~amenende/publicaciones/APRL\\_01.pdf](https://www.ugr.es/~amenende/publicaciones/APRL_01.pdf) Consultado el 26 de noviembre de 2015.

<sup>67</sup> Giovanni Berlinguer, “Conflictos y orientaciones éticos en la relación entre salud y trabajo”, *Rev Esp Salud Pública* 70, n.º 4 (1996): 203. En [https://www.mscbs.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos\\_propios/resp/revista\\_cdrom/VOL70/70\\_4\\_367.pdf](https://www.mscbs.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/VOL70/70_4_367.pdf) Consultado el 30 de noviembre de 2015.

de salud. En ese sentido, la salud y el trabajo se consideran en la presente investigación como procesos complejos y vinculados entre sí. Además, se asume que la relación salud-trabajo tiene como influencia básica la realidad histórica en la que se desarrolla, puesto que es el contexto histórico de producción el que determina las relaciones laborales que a su vez se estructuran de acuerdo a los intereses hegemónicos. Por ende, la relación salud-trabajo dependería de los intereses económicos, políticos, sociales y culturales predominantes que serían los que influyen en la estructuración de las relaciones laborales, las que a su vez determinan la jerarquía del mundo del trabajo y con ello la mayor o menor vulnerabilidad de la salud para ciertos grupos de trabajadores.

Señala Laurell que “dado el lugar central que el trabajo ocupa en cualquier sociedad, parece innegable que tiene que ser un concepto clave en cualquier intento estructurado de explicar los orígenes sociales de la enfermedad”.<sup>68</sup> Este planteamiento es pertinente dado que se suele asumir que el trabajo impacta negativamente la salud de las personas porque tiene una serie de variables negativas que se consideran riesgos y la solución al respecto es mitigar o gestionar los susodichos riesgos para preservar de esta forma la salud de los trabajadores. Pero la exposición a los riesgos no es la misma para todos los trabajadores, ni todos reciben los mismos beneficios económicos por la existencia de riesgos laborales, por el contrario quienes menos se exponen a los riesgos del trabajo suelen ser los que mejores ganancias económicas reciben, quedando para la mayoría de los trabajadores la compensación económica como único mecanismo de salvación ante la afectación a su salud por los efectos negativos del trabajo.

Indica Yanes que “la relación salud-trabajo se ha entendido y analizado tradicionalmente desde el Modelo Médico Hegemónico, el cual identifica la enfermedad como el resultado de la acción de agentes específicos, que son los “riesgos”, y su solución la centra en la acción curativa”.<sup>69</sup> En ese sentido, la

---

<sup>68</sup> Asa Cristina Laurell, “Proceso de trabajo y salud”, *Cuadernos Políticos*, n. 17 (1978): 61. En <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.17/17.7.AsaCristina.pdf> Consultado el 28 de noviembre de 2015.

<sup>69</sup> Yanes, “El trabajo”, 22.

investigación científica y la intervención de la salud de los trabajadores se ha hecho desde un enfoque de los riesgos sin considerar elementos fundamentales tales como el contexto histórico, la posesión o no de los medios de producción y la manera en que los trabajadores se insertan en el proceso productivo. Al respecto se puede señalar:

Las principales características estructurales del Modelo Médico Hegemónico son su biologismo, individualismo, ahistoricidad, a-sociabilidad, mercantilismo y eficacia pragmática, y si bien dichos rasgos pueden ser observados en la medicina practicada antes del siglo XIX, durante este siglo se profundizarán y potenciarán esos rasgos hasta convertirse en las características dominantes de la biomedicina. Es importante subrayar que el biologismo articula el conjunto de los rasgos señalados y posibilita la exclusión de las condiciones sociales y económicas en la explicación de la causalidad y desarrollo de las enfermedades. El biologismo es el que posibilita proponer una historia natural de la enfermedad en la cual la historia social de los padecimientos queda excluida o convertida en variables bioecológicas.

Para el Modelo Médico la salud de los trabajadores no se explicará por los ritmos y tiempos de producción ni por las características y desarrollo de los procesos productivos, sino por la naturaleza biológica y ecológica de la enfermedad.<sup>70</sup>

El discurso del Modelo Médico Hegemónico ha sido fundamental para establecer como una premisa irrefutable el que existen unos riesgos naturales conexos al trabajo. Es decir, ha existido un proceso de naturalización del riesgo, en dicho proceso los riesgos solamente se pueden mitigar y cuando no es posible la mitigación se debe acudir como última instancia a la indemnización colocando un precio a la pérdida de la capacidad laboral de la persona y si esta es permanente se le calcula un precio a la vida para que la misma sea objeto de indemnización.

Para superar la visión anteriormente escrita se debe considerar la relación salud-trabajo más allá del proceso productivo y de forma integral considerando que la relación salud-trabajo no se acaba en los espacios de trabajo, por lo cual, se deben

---

<sup>70</sup> Eduardo Menendez, "El modelo médico y la salud de los trabajadores", *Salud colectiva*, n.º 1 (2005): 12. En <https://www.redalyc.org/pdf/731/73110102.pdf> Consultado el 20 de noviembre de 2015.

incluir las condiciones de vida misma del individuo y el colectivo. Entonces, existe la necesidad de trascender el énfasis biologicista unicausal o multicausal del Modelo Médico Hegemónico para no considerar la relación salud-trabajo únicamente desde la enfermedad, ya que este es uno de los motivos del énfasis en la gestión del riesgo e indemnizatorio con el que se suelen abordar los problemas de la relación salud-trabajo. En ese sentido, al indicar que la mirada de los riesgos es utilizada por la medicina del trabajo y la epidemiología ocupacional tradicional Laurell hace la siguiente observación:

La investigación de la medicina del trabajo y la epidemiología ocupacional tradicional se plantea como problemática básica explorar qué "factores de riesgo", generalmente físicos o químicos, presentes en el ambiente de trabajo provocan daños específicos en la salud (enfermedades) y a través de qué mecanismos. La pregunta que se plantea es si el "factor de riesgo" X genera la enfermedad Y, y bajo qué condiciones. En consecuencia, utiliza un procedimiento metodológico basado en sucesivas reducciones del objeto de estudio hasta llegar a fijar una relación abstracta (desprovista de determinaciones e historicidad) entre la causa, los factores de riesgo, y el efecto, la enfermedad. La acción práctica que se persigue es eliminar o disminuir los factores de riesgo.<sup>71</sup>

En la misma línea pero analizando la relación trabajo-salud señala la misma autora:

[...] hay una concepción de la relación "trabajo-salud", en la cual la relevancia del trabajo para la salud reside en que pone a la persona en contacto con algunos "factores de riesgo"; esto es, el trabajo no es más que un ambiente externo que, como cualquier otro, contiene "factores de riesgo" causantes de enfermedad. De allí se desprende que esta corriente de pensamiento se sustenta sobre la concepción multicausal no estructurada, o en ocasiones incluso la monocausal clásica, y sobre la idea de que el "trabajo" tiene especificidad etiológica respecto al daño a la salud: la enfermedad clínicamente definida (Laurell, 1993, p.14).<sup>72</sup>

---

<sup>71</sup> Asa Cristina Laurell, *Para la investigación sobre la salud de los trabajadores* (Washington: Organización Panamericana de la Salud. Serie Paltext, Salud y Sociedad, 1993), 13.

<sup>72</sup> Laurell, *Para la investigación*, 14.

La presente tesis busca ser un aporte en el campo de la salud de los trabajadores analizando como ésta se ve influenciada por el contexto histórico y por las relaciones laborales que se establecen de acuerdo a la normatividad que se estructura en un momento determinado e influenciada por los intereses en disputa. Por ende, no sería adecuado adoptar la relación salud-trabajo desde la visión hegemónica de los riesgos, por lo cual, se considera oportuno acudir a la relación salud-trabajo en los términos que la asume la Medicina Social Latinoamericana, ya que esta se pregunta “cómo el trabajo deteriora la salud bajo determinadas condiciones históricas y al construir sus estudios no le interesa aislar los "factores de riesgo" ni reducir la búsqueda del daño a una enfermedad específica sino que intenta comprender la relación "trabajo-salud" en su integralidad y complejidad”.<sup>73</sup>

La denominada Medicina Social Latinoamericana ha tomado parte de los planteamientos marxistas para estructurar sus fundamentos teóricos y prácticos en contraposición a los del Modelo Médico Hegemónico. Dicha lucha ha sido amplia y ha abordado variados temas, pero interesa en particular la forma como se ha planteado la relación salud-trabajo más allá del manejo de los riesgos, siendo la forma como la Medicina Social Latinoamericana ha conceptualizado la relación salud-trabajo la que se asume en la tesis. Para esta corriente de pensamiento “el trabajo no es reducido a un elemento mediador ambiental sino que es percibido como una relación y proceso social, que se expresa en múltiples y complejas transformaciones en la salud, negativas pero también positivas. Este planteamiento, a su vez, parte de una concepción de determinación compleja, que no tiene como núcleo central la especificidad etiológica”.<sup>74</sup> Para esta corriente de pensamiento “el proceso laboral no es en sí mismo ni puramente beneficioso para la salud ni exclusivamente dañino, sus aspectos benéficos y sus facetas destructivas, coexisten y operan de modo distinto de acuerdo al momento histórico y a la clase o grupo social a los que se haga referencia”.<sup>75</sup>

---

<sup>73</sup> Laurell, *Para la investigación*, 14.

<sup>74</sup> Laurell, *Para la investigación*, 14.

<sup>75</sup> Jaime Breilh, *Nuevos conceptos y técnicas de investigación. Guía pedagógica para un taller de metodología*, 3.<sup>a</sup> ed. (Quito: CEAS, 1997), 100.

La temática del trabajo ha sido fundamental para las luchas teóricas y prácticas de la Medicina Social Latinoamericana ya que desde sus inicios ésta buscó analizar el proceso de salud-enfermedad colectiva como un proceso social y para ese objetivo era clave investigar la forma como se inserta el individuo en la sociedad, siendo el trabajo una actividad fundamental de dicha inserción. Por ello, desde los inicios mismos de la Medicina Social Latinoamericana ésta hizo un abordaje complejo del trabajo, especialmente de la relación salud-trabajo, con el fin de indagar el carácter social del proceso salud-enfermedad. En ese sentido: “La relación trabajo-salud se convirtió en tema de la reflexión sobre el carácter social del proceso salud-enfermedad porque permite pensar estructuradamente el problema crítico del encuentro entre lo natural y lo social; del proceso social de apropiación de la naturaleza como proceso de transformación de ésta y del hombre”.<sup>76</sup>

## **1.10 La salud de los trabajadores**

La salud de los trabajadores se entiende de dos maneras en la presente tesis. Por una parte, hace referencia al estado de salud de las personas que trabajan, algo que adquirió importancia en la modernidad por la demanda de mano de obra tras la Revolución Industrial. Por otra parte, la Medicina Social Latinoamericana se ha apropiado de las palabras salud de los trabajadores para indicar un nuevo campo de estudio en el que se hace un abordaje integral de las personas que trabajan, en contraposición a la salud ocupacional, la medicina del trabajo o la salud y seguridad en el trabajo. En ese sentido, ha adoptado como un objeto de estudio en sí mismo las condiciones de salud de los trabajadores y no solamente los factores unicausales o multicausales que afectan negativamente la salud de quienes trabajan, con la finalidad de ir más allá de la visión de los riesgos laborales.

Se considera pertinente hacer un breve recorrido por los inicios del estudio de la salud de los trabajadores, así como exponer lo que habría sido la salud de los

---

<sup>76</sup> Asa Cristina Laurell, “Trabajo y salud: estado del conocimiento”, en *Debates en medicina social*, editado por Saúl Franco, Everardo Nunes, Jaime Breilh y Asa Cristina Laurell (Quito: CEAS, 1991), 251.

trabajadores en Inglaterra, Francia y Alemania en el marco de la Revolución Industrial. Posteriormente, se expondrá la salud de los trabajadores desde la Medicina Social Latinoamericana. Al final, se indican algunos investigadores que han abordado rigurosamente la temática de la salud de los trabajadores y que son referentes para el presente estudio.

### **1.10.1 Inicios del estudio de la salud de los trabajadores**

Cuando se habla del estudio de la salud de los trabajadores a través de la historia, desde una mirada lineal y occidental, se encuentra que la atención hacia los problemas de la salud de los trabajadores fue de la mano con la conceptualización moderna del trabajo y su influencia en la valorización de la salud poblacional, especialmente en la salud de la mano de obra necesaria para la producción de riqueza de las naciones y de la burguesía. Por ende, se evidencia que el abordaje de la salud de los trabajadores ha obedecido a la concepción sobre el trabajo, la salud y los intereses existentes en un momento histórico concreto.

Anteriormente se indicó como en el siglo XVI se dieron una serie de cambios políticos, económicos, sociales, científicos y culturales en el mundo que implicaron un punto de inflexión en muchos campos de conocimiento que se creían inamovibles y, con ello, se dio un profundo cambio en el sistema de creencias hegemónicas durante la Edad Media. Estos cambios implicaron entre otras cosas una revalorización del trabajo, ya explicada anteriormente, adquiriendo importancia todo aquel conocimiento que permitiera mejorar la productividad y con ello la riqueza de las naciones. En ese sentido, fue progresivamente adquiriendo relevancia el conocimiento teórico y práctico que permitiera mejorar la salud de los trabajadores. Por ello, no es raro que en el siglo XVI los historiadores de la salud o de la medicina suelen ubicar los primeros textos en los que se hace un abordaje sobre la salud de los trabajadores, en ese siglo los médicos hicieron grandes contribuciones históricas en el abordaje de la salud de los trabajadores, estableciendo los galenos una hegemonía en dicho campo que perdura hasta

nuestros días. Sobre el interés inicial por las enfermedades de origen laboral se puede indicar:

El auge del comercio y la implantación de una economía dineraria en Europa generaron una mayor demanda de metales preciosos, lo que unido a la aparición de las armas de fuego, incrementó la escala de las actividades minerometalúrgicas en el período renacentista. Por otro lado, el ascenso social de la burguesía mercantil promovió un lento pero inexorable cambio de valores culturales, con una creciente apreciación de las artes prácticas. No es casual que fueran precisamente las morbi metálici, las enfermedades derivadas del trato con los metales en la actividad extractiva y metalúrgica, las primeras enfermedades de origen laboral que atrajeron la mirada médica.<sup>77</sup>

Los médicos Georgius Agricola (1494-1555) y Teofrasto Paracelso (1493 –1541) fueron los pioneros del abordaje de la salud de los trabajadores. Agricola empezó los estudios sobre el trabajo de los mineros en el año 1527 al iniciar su tarea de médico en las minas de Joachimsthal (Bohemia), uno de los centros mineros más importante de Europa: “De manera póstuma en el año 1556 se publicó el texto de Agricola titulado *Sobre los metales* que comprende doce libros en los que analiza minuciosamente cada aspecto de la minería, la fundición y el refinado. En cuanto a la salud de los trabajadores clasifica las enfermedades de los mineros en cuatro grupos: afecciones de uñas, articulaciones, afecciones de los pulmones, afecciones de los ojos y las incurables y fatales (accidentes, especialmente los mortales)”.<sup>78</sup> En ese mismo texto Agricola resaltó la importancia de contar en las minas con una ventilación adecuada para evitar enfermedades.

Por otra parte: “Paracelso viviendo y trabajando con los mineros obtuvo informaciones de primera mano sobre sus espantosas condiciones de trabajo y los riesgos muy serios a que estaban expuestos”.<sup>79</sup> Posterior a la muerte de Paracelso, en el año 1567, se publicó su libro sobre las enfermedades de los mineros que se tituló *Sobre el mal de las minas y otras enfermedades de los mineros*: “La obra de

---

<sup>77</sup> Menéndez y Rodríguez, “Salud, trabajo y medicina”, 5.

<sup>78</sup> Pilar Nova Melle, “Condiciones de trabajo, condiciones de vida y medicina social”, *Abaco: Revista de cultura y ciencias sociales*, n.º 6 (1995): 11.

<sup>79</sup> Sigerist, *Historia y sociología*, 103.

Paracelso gira en torno a las enfermedades de los mineros, los fundidores y los metalúrgicos, y en especial las enfermedades causadas por el mercurio. Este texto es considerado la primera monografía científica sobre enfermedades profesionales siendo el trabajador el eje que aglutina su postura médica y social”.<sup>80</sup>

En el tránsito de los siglos XVII al XVIII se encuentra un punto de inflexión en cuanto al abordaje de la salud de los trabajadores, ya que en el año 1700 se publicó la primera gran obra en la que se abordó de una manera sistemática la salud de los trabajadores bajo el título *Tratado sobre las enfermedades de los trabajadores* “[...] este sería el primer texto sobre enfermedades ocupacionales”.<sup>81</sup> El autor de la mencionada obra fue el médico italiano Bernardino Ramazzini (1633-1714), considerado el fundador de la medicina laboral, quien en el marco de la preindustrialización y con el conocimiento médico de la época describió algunas enfermedades laborales.

Ramazzini sería uno de los primeros médicos que indagó directamente a los trabajadores por las afectaciones a su salud como consecuencia del trabajo que realizaban. Además, señaló que “la medicina aparte de hacer las tradicionales preguntas al enfermo tales como “qué le duele, cuál es el motivo, desde hace cuántos días, si hace de vientre y qué alimentos toma”, debería preguntar también “y qué oficio desempeña”, considerándolo muy importante especialmente cuando se trate a una persona de condición humilde”.<sup>82</sup> También “[...] aportó a la tradición nosográfica de la medicina del trabajo una mirada sistematizadora, que contribuyó a “naturalizar” la actividad laboral como causa del enfermar. Asimismo, el médico italiano aportó un claro talante empírico a su investigación dirigiendo su mirada a espacios y actividades productivas que no habían sido objeto de atención médica hasta la época”.<sup>83</sup>

---

<sup>80</sup> Melle, “Condiciones de trabajo”, 10.

<sup>81</sup> Sigerist, *Historia y sociología*, 104.

<sup>82</sup> Bernardino Ramazzini, *Tratado sobre las enfermedades de los trabajadores*. Traducción comentada de la obra "De Morbis Artificum Diatriba" (Madrid: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2012 [1734]), 13.

<sup>83</sup> Menéndez y Rodríguez, “Salud, trabajo y medicina”, 6.

En las últimas décadas del siglo XVIII se encuentra en España otro trabajo pionero de la medicina del trabajo que no ha recibido tanto reconocimiento como la obra de Ramazzini pero que también fue concebido en el marco de un contexto preindustrial, en ese trabajo se analizó la actividad productiva como causante de enfermedad. La obra en cuestión se tituló *Catástrofe morboso de las minas mercuriales de la Villa de Almadén del Azogue*.<sup>84</sup> El autor de dicho texto fue el médico español José Parés y Franqués (1720-1798) quien fuera médico de las Reales Minas de Almadén. El poco reconocimiento que ha tenido este manuscrito se debe a que el mismo no fue publicado en el siglo XVIII, al parecer por intereses de la Corona española porque “el siniestro panorama sobre las condiciones de vida y trabajo de los mineros que Parés proporcionaba en su texto lo convirtieron en un documento comprometido más allá de su condición de estudio médico”.<sup>85</sup> Solamente hasta finales del siglo XX fue publicado el texto de Parés, dicho documento es pionero de la medicina del trabajo en el mundo hispánico ya que “Almadén fue la explotación en las que se generaron las primeras y más significativas contribuciones médicas originales sobre salud laboral”.<sup>86</sup> Por ello, a continuación se quieren resaltar algunos hitos que contiene la obra en lo que se refiere a la salud de los trabajadores.

Sobre el abordaje de la salud de los trabajadores en la obra de Parés los médicos Menéndez y Rodríguez señalan:

La intervención de Parés en cuanto a la salud de los trabajadores tenía una finalidad utilitarista de la medicina puesto que los problemas de salud fueron interpretados en consonancia con el ideario mercantilista. La pérdida de la salud fue percibida como una merma de la capacidad productiva y las funciones prioritarias de la ciencia médica y de los dispositivos asistenciales se orientaron hacia la

---

<sup>84</sup> José Parés y Franqués, *Catástrofe morboso de las minas mercuriales de la villa de Almadén del Azogue*, editado por Alfredo Menéndez (Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 1998 [1778]).

<sup>85</sup> Menéndez y Rodríguez, “Salud, trabajo y medicina”, 10.

<sup>86</sup> Alfredo Menéndez Navarro, “Trabajo, enfermedad y asistencia en las minas de Almadén (Ciudad Real), siglos XVI-XX”, *De re metallica (Madrid): Revista de la Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero*, n.º 19 (2012): 99.

conservación de niveles de salud compatibles con una larga dedicación a las minas o a recuperar dicha capacidad una vez pérdida.

Con el título, “Catástrofe morboso”, se identifica que el autor conceptualizaba los riesgos del trabajo como desgracias o calamidades que serían ineludibles, luego los riesgos del trabajo serían naturales al ser inherentes al proceso productivo, dándose con ello una naturalización de los riesgos. Esta percepción era tributaria en buena medida de la concepción inmutable del orden productivo vigente en la Ilustración. La naturalización de los riesgos llevó asociada la permanente ausencia de críticas al proceso productivo.<sup>87</sup>

En ese sentido, se debe resaltar como desde el siglo XVIII en el abordaje de la salud de los trabajadores existió una naturalización de los riesgos del trabajo que con el tiempo se ha ido arraigando en el abordaje de la salud laboral hasta el punto de ser entendida como una ley de la naturaleza que no puede ser objeto de discusión puesto que no es objeto de intervención y análisis aquello que altere el proceso productivo establecido.

A pesar de partir de la inmutabilidad del proceso productivo Parés señaló, con base en el conocimiento científico de su época y en sus observaciones, que el mercurio tenía unos efectos negativos en la salud de los mineros de la mina de Almadén:

Así experimentamos acá que colocados estos temerosos en otro pueblo o divirtiéndose por alguna temporada en casas de campo se ven libres del temblor. Esto deja inferir ciertamente haber encontrado su indisposición en estas minas y conocido por su causa la atmósfera de ellas saturada de hálitos mercuriales. Corrobora esta verdad el hallarse la subterránea mercurial atmósfera totalmente impregnada de corpúsculos de azogue que deben ser deglutidos por los operarios.<sup>88</sup>

Sin embargo, al ser inmutable el proceso productivo del que hacían parte las Minas de Almadén se buscó fuera de éste las causas por las que se veía afectada la salud de los mineros, por ello se hizo una medicalización de los comportamientos de los

---

<sup>87</sup> Menéndez y Rodríguez, “Salud, trabajo y medicina”, 11.

<sup>88</sup> Parés, *Catástrofe morboso*, 100.

trabajadores considerados moralmente indeseables convirtiéndolos en entidades morbosas denominadas enfermedades médico-morales:

Así la “sensualidad de los mineros” —entendida como aumento de la actividad sexual— la “vanidad” —o deseo desmedido de alabanza propia— y la “gula” —o apetito desmesurado— fueron convertidas por Parés en enfermedades que reconocían su origen, al igual que el temblor, la salivación o la tisis, en la inhalación de partículas de mercurio. La pérdida de robustez de los trabajadores o incluso su muerte producto de la excesiva libidinosidad; el desprecio de la prevención o el espíritu derrochador ligado a la vanidad; o el consumo inmoderado de alimentos no adecuados causado por la gula eran comportamientos no sólo contrarios a la moral cristiana sino al propio orden social y productivo vigente en el Establecimiento.<sup>89</sup>

Con los aportes de Agricola, Paracelso, Ramazzini y Parés se inició el abordaje médico del trabajo, el cual fue un escenario propicio para legitimar la teoría y la práctica médica, así como para posicionar el conocimiento médico en los nacientes estados modernos. No siendo casualidad que fuera en los países europeos mejor estructurados desde lo económico, político y social en donde se dieran dichos aportes, ya que justamente el abordaje de la salud de los trabajadores se dio para ampliar la riqueza de los nacientes estados modernos y consolidar con ello a las monarquías reinantes en el Antiguo Régimen. Precisamente, los intereses monárquicos hicieron que existiera poca crítica hacia lo nocivo del proceso productivo en la salud de quienes laboraban, lo cual sentó las bases para que posteriormente la burguesía tampoco admitiera crítica alguna en cuanto a lo nocivo para la salud de los trabajadores del proceso productivo que estructurarían para los siguientes siglos.

---

<sup>89</sup> Menéndez y Rodríguez, “Salud, trabajo y medicina”, 12.

### 1.10.2 La salud de los trabajadores en el marco de la revolución industrial

Se entiende que: “La expresión “Revolución Industrial” denomina el proceso de transición de una fase primitiva y todavía inmadura del capitalismo a otra posterior en que el sistema realiza, sobre la base del maquinismo y el cambio técnico, su específico proceso de producción fundado en la unidad colectiva a gran escala o “fábrica”. Ello ocurre por vez primera en la Inglaterra de las últimas décadas del siglo XVIII y primeras del XIX, sirviendo así de modelo o paradigma histórico para todos los países”.<sup>90</sup> La Revolución Industrial que se dio entre los siglos XVIII y XIX tuvo múltiples consecuencias negativas para los trabajadores, ya que con el surgimiento del maquinismo por primera vez apareció una competencia que superó en intensidad y resistencia muchas de las capacidades físicas del trabajo humano. Asimismo, el mundo del trabajo ya no dependía del ritmo del hombre sino del ritmo de la máquina, en algunos casos la máquina desplazó al hombre del trabajo y en otros casos le impuso ritmos que terminaron menoscabando su salud. Sobre estos hechos Minayo y Thedim señalan:

Con el advenimiento de la Revolución Industrial, el trabajador "libre" para vender su fuerza de trabajo se volvió presa de la máquina, de sus ritmos, de los dictámenes de la producción que atendían a la necesidad de acumulación rápida de capital y de máximo aprovechamiento de los equipos, antes de que se tornaran obsoletos. Las jornadas extenuantes, en ambientes extremadamente desfavorables a la salud, a las que se sometieron también mujeres y niños, eran a menudo incompatibles con la vida. La aglomeración humana en espacios inadecuados propiciaba la acelerada proliferación de enfermedades infecciosas, al tiempo que la peligrosidad de las máquinas era responsable de mutilaciones y muertes.<sup>91</sup>

La Revolución Industrial implicó el ascenso de la burguesía como clase social dominante, siendo los dueños de los medios de producción la burguesía decidió la

---

<sup>90</sup> Manuel Palomeque, “La intervención normativa del Estado en la «cuestión social» en la España del siglo XIX”, *Ayer*, n.º 25 (1997): 106.

<sup>91</sup> Carlos Minayo e Sonia Thedim, “A construção do campo da saúde do trabalhador: percurso e dilemas”. *Cadernos de saúde pública*, n.º 13 (1997): 22. En <https://www.scielo.br/pdf/csp/v13s2/1361.pdf> Consultado el 10 de marzo de 2018.

ubicación de los espacios de trabajo, las fábricas, que serían el centro de la explotación laboral, desplazando así a miles de trabajadores del campo a las nacientes ciudades industriales, dándose un proceso de proletarización (los trabajadores pasaron a ser mano de obra asalariada y dependientes de un empleador), ello determinó unas nuevas relaciones laborales y un conflicto social entre dos nuevos antagonistas, la burguesía y el proletariado. Es decir: “La aparición histórica y extensión general del nuevo conflicto social y de los nuevos antagonistas colectivos es, ciertamente, el resultado de un complejo proceso histórico en el que concurren dos factores o elementos determinantes: la revolución burguesa y la industrialización capitalista o Revolución Industrial”.<sup>92</sup>

Con el objetivo de concentrar la mayor cantidad posible de riqueza en sus manos la burguesía impuso los ritmos de trabajo, lo que implicó horarios e intensidades de trabajo que se asimilaron al sistema esclavista. Asimismo, establecieron la ubicación de los espacios de trabajo y de la residencia de los trabajadores. En ese sentido, la Revolución Industrial desencadenó problemas de higiene pública, por el hacinamiento en las nacientes ciudades industriales, también impactó negativamente la salud de amplios grupos de trabajadores, por las amplias jornadas de trabajo, los insalubres espacios laborales y las demandas de la burguesía. Por ello: “Durante el siglo XVIII y hasta bien entrado el siglo XIX, las ciudades populosas e industriales fueron generalmente consideradas como lugares insalubres, al igual que los pantanos, prisiones o barcos”.<sup>93</sup>

En el proceso histórico descrito fueron claves los intereses burgueses, lo que demuestra que “la ligazón del hombre con el trabajo es sintética, política; es una ligazón operada por el poder”.<sup>94</sup> Sin embargo, fue en el marco de la Revolución Industrial y la consolidación del sistema capitalista en donde se dieron los principales aportes a la salud de los trabajadores y en donde se planteó una abierta

---

<sup>92</sup> Palomeque, “La intervención normativa”, 104.

<sup>93</sup> Jean-Baptiste Fressoz and Thomas Le Roux, “Protecting industry and commodifying the environment: The great transformation of French pollution regulation, 1700-1840”, *In Common Ground Integrating the Social and Environmental in History*, ed. Geneviève Massard-Guilbaud and Stephen Mosley (Newcastle: Cambridge Scholars Publishing, 2011), 342.

<sup>94</sup> Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas* (Barcelona: Gedisa, 1999), 130.

crítica sobre lo nocivo que puede llegar a ser un sistema productivo para la salud tanto de los trabajadores como de la población general. Al respecto, señalaba Sigerist: “En Europa el interés por abordar la salud de los trabajadores se relacionó con la Revolución Industrial que implicó el surgimiento de un nuevo orden económico, político y social, edificado desde los siglos XVI y XVII. No obstante, su consolidación se dio en los siglos XVIII y XIX que son precisamente los siglos donde se dan los más significativos abordajes sobre la salud y enfermedad en el trabajo, puesto que antes de la Revolución Industrial se hizo poco por la salud de los trabajadores, a pesar de que los médicos sabían cómo prevenir muchos accidentes”.<sup>95</sup>

En el ascenso de la burguesía como clase dominante y el posicionamiento del sistema capitalista como hegemónico fue clave la consolidación del liberalismo económico, político y social. En el marco del liberalismo el trabajo se consolidó como la principal actividad humana y para el cual se tenía que disponer de todos los recursos existentes y de todas las capacidades humanas sin importar la afectación a la salud de las personas. También, empezó a adquirir un mayor estatus social el conocimiento que garantizará el funcionamiento del sistema productivo y que al mismo tiempo no se enfrentará con los intereses de la burguesía. Por ello, la mayoría de los médicos higienistas se alinearon con la ideología liberal y, por ende, con los intereses de la burguesía. La mayoría de los galenos provenían de las élites dominantes y veían en la industria más beneficios que perjuicios. De hecho “los higienistas temían que la imposición de restricciones a la libertad de industria podría tener consecuencias adversas para la salud pública, ya que creían que la creación de riqueza era esencial para mejorar la salud. Se enfrentaron al nuevo mundo industrial y encontraron que era bueno, a pesar de sus varios y notorios defectos que la sociedad tuvo que aceptar como un costo inevitable de la industrialización”.<sup>96</sup>

---

<sup>95</sup> Sigerist, *Historia y sociología*, 107.

<sup>96</sup> Fressoz and Le Roux, “Protecting industry and commodifying”, 362.

Los médicos higienistas alineados con la ideología liberal buscaron convertirse en los garantes de la seguridad industrial, puesto que con ello se garantizaba el funcionamiento del sistema productivo establecido por la burguesía. Además, los higienistas fueron presentados como los científicos “neutrales” que ayudarían a dirimir desavenencias entre los trabajadores y los empleadores teniendo como único criterio el conocimiento científico establecido, pero los médicos higienistas trataron de ubicar en causas externas a los espacios de trabajo la afectación de la salud de los trabajadores, desligando con ello de responsabilidades a los dueños de las fábricas y trasladando en el trabajador y sus condiciones de vida la responsabilidad por los problemas en su salud. Para su intervención los higienistas acudieron a un cambio de valores en donde los nuevos valores eran aquellos en concordancia con los intereses burgueses.

La Revolución Industrial modificó la estructura social y con ello el actuar del Estado, las propuestas de intervención desde la higiene hacia el mundo del trabajo plantearon en su gran mayoría que el Estado no debía intervenir en el proceso productivo, una posición claramente influenciada por el liberalismo y la nueva élite burguesa que no quería ninguna clase de intervención estatal ni en el mercado ni dentro de las fábricas, siendo libres los dueños de los medios productivos para tomar las decisiones que consideraban garantizaban sus intereses económicos. Claro está que la intervención sobre la salud de los trabajadores no fue homogénea sino que tuvo una serie de particularidades en los países industriales europeos. Por ello, vamos a ver a grandes rasgos lo acaecido en Inglaterra, Francia y Alemania puesto que el abordaje de la salud de los trabajadores hecho en esos países trazó el itinerario que seguirían la mayoría de países occidentales en los siglos XIX y XX.

### 1.10.3 La salud de los trabajadores en la Inglaterra del siglo XIX

Durante el siglo XIX en Inglaterra se dieron planteamientos en defensa de la industrialización sin importar el menoscabo de la salud de los trabajadores. Era obvio que en el país pionero del liberalismo económico y la Revolución Industrial existiera una fuerte defensa al nuevo sistema productivo establecido y que se tratarán de ver y exponer las ventajas más que las desventajas del mismo. Sin embargo, en la misma Inglaterra los socialistas analizaron y expusieron los impactos negativos de la industrialización sobre la salud de las personas en general y de los trabajadores en particular. Asimismo, en Inglaterra fue evidente el vínculo histórico entre la salud pública y la salud de los trabajadores, ésta última de hecho propició las primeras leyes de salud pública expedidas en el mundo.

Se suele considerar que en Inglaterra inició el campo de la medicina ocupacional “siendo su fundador el médico Charles Turner Thackrah (1795-1833) a partir de su tratado pionero de medicina ocupacional titulado *Los efectos del arte, del comercio y de las profesiones...en la salud y la longevidad...* publicado en 1832”.<sup>97</sup> Ese libro llegó a ser considerado la biblia entre los reformistas de las fábricas siendo importante resaltar que “Thackrah apoyó activamente la lucha por restringir el trabajo infantil”.<sup>98</sup> También, fue uno de los pocos que señaló los impactos negativos de la industrialización sobre la salud de los trabajadores de las fábricas.

En el año 1832 el médico James Philips Kay (1804-1877) publicó un estudio titulado *Las condiciones morales y físicas de las clases trabajadoras en la industria del algodón en Manchester*. En ese estudio se revelaron los impactos negativos del trabajo industrial sobre la salud de los trabajadores, inclusive varios de los apartes de dicho estudio fueron citados posteriormente por Friedrich Engels para argumentar lo nocivo del proceso industrial para los trabajadores. Sin embargo, Kay no quería ser crítico con la industrialización, por el contrario, con su

---

<sup>97</sup> George Rosen, “Occupational Health Problems of English Painters and Varnishers in 1825”, *British journal of industrial medicine* 10, n.º 3 (1953): 195.

<sup>98</sup> George Rosen, *De la policía médica a la medicina social: ensayos sobre la historia de la atención a la salud* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2005), 91.

investigación buscaba exaltar los beneficios de la economía liberal. En ese sentido, indicaba Kay que “las leyes inmutables de la economía no se pueden transgredir. Las perversiones expuestas aquí sin reservas, dice, lejos de ser consecuencias necesarias del sistema industrial, tienen un origen accidental remoto, y pueden ser eliminadas totalmente por medio de un manejo juicioso”.<sup>99</sup>

En el año 1833 el médico liberal inglés Peter Gaskell (1806-1841) presentó su estudio denominado *población obrera de Inglaterra*, sobre dicho estudio dijo Rosen que “mostraba cómo la introducción del vapor y la revolución industrial consiguiente habían afectado a los trabajadores y a sus familias. Observaba que las condiciones bajo las cuales vivían y trabajaban los obreros de las fábricas afectaban su salud. Aunque el trabajo en la fábrica no acortaba necesariamente la vida, concluía la despoja de una considerable porción material de lo que por sí solo puede hacerla dichosa: la salud. Porque de aquellos que la tienen comprometida ahí se puede decir que viven una muerte diferida”.<sup>100</sup>

Otro médico inglés que hace parte de la historia sobre los estudios de la salud de los trabajadores es William Farr (1807-1883) “cuyos informes estadísticos proporcionaron las municiones utilizadas en las campañas emprendidas durante mediados y finales del siglo XIX contra las enfermedades en el hogar, en la fábrica y en la comunidad en general”.<sup>101</sup> Entre sus contribuciones se puede resaltar que “trató de comprobar cómo las expectativas de vida a diferentes edades variaban según la ocupación, la riqueza y las condiciones higiénicas”.<sup>102</sup> La importancia de William Farr en el campo de la salud de los trabajadores es ampliamente expuesta por George Rosen en su libro sobre la historia de las enfermedades de los mineros. Señaló Rosen que:

William Farr hizo informes sobre la mortalidad de los mineros de metales en Cornwall, Yorkshire y los condados del norte de Inglaterra, cubriendo los períodos de 1848-53 y 1860-62. Comparó las tasas de mortalidad que prevalecen entre los

---

<sup>99</sup> *Ibíd.*, 89.

<sup>100</sup> *Ibíd.*, 93.

<sup>101</sup> Rosen, *A history*, 127.

<sup>102</sup> Porter, *Health, civilization*, 71.

mineros de Cornwall en varios períodos de la vida con las que prevalecen entre la población no minera de la misma región [...].

[...] Habiendo comprobado que los mineros de metales en Cornwall sufren una mortalidad excesiva, Farr dirigió su atención a la posible razón de este exceso. Por las estadísticas en la oficina del Registrador, Farr señala que la tasa de mortalidad excesiva entre los mineros de Cornwall se debe principalmente a la gran cantidad de muertes por agotamiento pulmonar y otras enfermedades pulmonares. A partir de esta evidencia, Farr concluye: Por lo tanto, es evidente que las enfermedades pulmonares son la causa principal del exceso de mortalidad entre los mineros de Cornwall, y que estas enfermedades se deben a condiciones relacionadas con el trabajo de los mineros.<sup>103</sup>

Es evidente que a partir de la década de 1830 existió en Inglaterra un abordaje progresivo desde la medicina hacia el mundo del trabajo y de la salud de los trabajadores, el mismo estuvo influenciado por la ideología liberal y los intereses del proceso industrial, siendo indiscutible que los médicos no buscaban en el trabajo industrial el origen de los problemas de la población trabajadora, sino que buscaban exponer unas posibles causas externas a la industrialización. Esas ideas influyeron en el posteriormente conocido como *sanitary movement* que buscó a partir de reformas sanitarias minimizar los efectos negativos de la industrialización sobre la población al mismo tiempo que se garantizaba el proceso productivo industrial.

El líder del *sanitary movement* fue el abogado y político inglés Edwin Chadwick (1800-1890), alabado comúnmente como el "padre de la salud pública".<sup>104</sup> En el año 1832 fue contratado para investigar la *Poor Law Act* o *Ley de pobres*, establecida en Inglaterra desde el año 1601. En 1834 Chadwick expuso la necesidad de modificar las antiguas *Poor Law Act* y ese mismo año ayudó a reformarlas. A partir de dichas reformas se habla de la *Poor Law Act* (la del año 1601) y la *New Poor Law Act* o *Nueva Ley de Pobres* (la del año 1834).

---

<sup>103</sup> George Rosen, *The history of miner's diseases. A medical and social interpretation* (New York: Schuman's, 1943), 215-218.

<sup>104</sup> Ringen, "Edwin Chadwick", 108.

En el año 1842 Chadwick publicó un informe bajo el título *Report on the sanitary condition of the labouring population of Great Britain*. En el documento se analizaba el impacto negativo que sobre la salud de la clase obrera tenía el deteriorado medio urbano, planteando la necesidad de una intervención del Estado en el saneamiento de las ciudades. En dicho informe Chadwick planteó la *Sanitary Idea* o *Idea Sanitaria* cuya importancia resalta Dorothy Porter:

El Informe de 1842 recomendó la implementación de lo que Chadwick llamó "la idea sanitaria", comenzando con la creación de una autoridad central de salud pública para dirigir a las juntas locales de salud para proporcionar drenaje, limpieza, pavimentación, agua potable y la regulación sanitaria de viviendas, etc. Las autoridades locales debían nombrar un oficial médico de salud para supervisar y coordinar todo el trabajo sanitario local y un inspector de molestias. La regulación sanitaria contaría con la ayuda de leyes de molestias y leyes de construcción reforzadas, y se permitiría a las autoridades locales aumentar la tasa de los grandes proyectos de ingeniería para proporcionar nuevo alcantarillado y suministro de agua [...].

[...] La idea sanitaria se basó en un modelo simple de enfermedad causada a través de la suciedad general que podría remediarse con la construcción de obras de ingeniería civil que proporcionan alcantarillado y drenajes eficientes y el suministro de agua limpia. La idea sanitaria no se expandió mucho más allá de estos límites, excepto para abordar cuestiones de internamiento y el reciclaje de estiércol humano para fertilizantes agrícolas.<sup>105</sup>

El informe de Chadwick de 1842 fue uno de los documentos centrales para la construcción de la *Public Health Act* del año 1848, conocida como "la primera ley de salud pública aprobada por país alguno en el mundo".<sup>106</sup> Sin embargo, algunos autores han planteado la *Idea Sanitaria* como reduccionista porque "en dicha formulación la idea de salud pública se centró en la liquidación de los objetivos

---

<sup>105</sup> Dorothy Porter, *Health Citizenship: Essays in social medicine and biomedical politics* (Berkeley & Los Angeles, CA: University of California Press, 2011), 30-34.

<sup>106</sup> Álvaro Cardona, "150 años de la primera ley de salud pública en el mundo", *Revista Facultad Nacional de Salud Pública* 16, n.º 2 (1999): 69. En <https://revistas.udea.edu.co/index.php/fnsp/article/view/13402/11990> Consultado el 21 de junio de 2018.

físicos identificables y en el fomento de la inversión en canalización, abastecimiento de agua, alcantarillado, etc”.<sup>107</sup> Chadwick centró sus análisis en el medio ambiente en que vivían los trabajadores, señalando que las epidemias eran propagadas rápidamente entre los trabajadores por la suciedad y el hacinamiento en que vivían: “El determinismo ambiental iba hasta el extremo de sostener que las malas condiciones físicas llevaban a la degradación moral de los individuos y afectaban negativamente a la estabilidad social. En definitiva, por un lado se negaba que la pobreza e incluso el trabajo en las fábricas pudieran ser fuente de enfermedad, y por otro se concluía que las infraestructuras de saneamiento serían el remedio no solo contra la enfermedad sino también contra las malas costumbres y la conflictividad social”.<sup>108</sup>

Por lo expuesto anteriormente, se entiende que la consolidación de la burguesía y la industrialización desencadenaron problemas para la salud de los trabajadores, los cuales propiciaron las primeras leyes de la salud pública moderna. Sin embargo, los higienistas y políticos ingleses buscaron en causas externas al trabajo los problemas que impactaban negativamente a los trabajadores, siendo objeto de intervención la vivienda y las condiciones de vida de los obreros. Es decir, siempre se buscó proteger o no alterar el proceso productivo dentro de los espacios de trabajo como las fábricas o las minas. A pesar de ello, los higienistas ya habían documentado suficientes pruebas que confirmaban los efectos negativos del trabajo sobre la salud de los trabajadores. Por ejemplo, ya se habían expuesto las tasas de morbilidad y mortalidad de acuerdo a la inserción ocupacional con lo cual se confirmaba la pérdida de esperanza de vida según la ocupación desempeñada.

En la misma Inglaterra el filósofo socialista alemán Friedrich Engels (1820-1895) publicó en el año 1845 un libro titulado *La situación de la clase obrera en Inglaterra*. En ese texto Engels abordó el trabajo desde una visión histórica pero también expuso estadísticas y reportes médicos sobre la salud de los trabajadores en la

---

<sup>107</sup> Alfons Zarzoso, “Los orígenes de la salud pública: ¿Una cuestión política y económica? Consideraciones historiográficas a propósito del libro de Christopher Hamlin”, *Asclepio* 52, n.º 2 (2000): 284. En <https://doi.org/10.3989/asclepio.2000.v52.i2.213> Consultado el 30 de julio de 2018.

<sup>108</sup> José Luis Ramos, “Edwin Chadwick, el movimiento británico de salud pública y el higienismo español”, *Revista de Historia Industrial. Economía y Empresa* 23, n.º 55 (2014): 17.

Inglaterra de comienzos del siglo XIX. Además, enriqueció su análisis con su experiencia personal en las fábricas de Manchester. En su libro Engels mencionó los efectos negativos del trabajo fabril:

A causa de los efectos debilitantes del trabajo fabril, los hombres son desgastados muy temprano. A los 40 años, la mayoría se hallan incapacitados para trabajar. Algunos se mantienen hasta los 45; casi ninguno llega a los 50 años sin verse obligado a dejar de trabajar [...].

[...] Hay además otras ramas del trabajo industrial cuyos efectos son particularmente nefastos. En numerosos talleres de hilado de algodón y lino flotan polvos de fibras, suspendidos en el aire, que provocan, especialmente en los talleres de cardar y rastrillar, afecciones pulmonares. Ciertas constituciones pueden soportarlas, otras no. Pero el obrero se halla sin alternativa alguna: tiene que aceptar el taller donde encuentra trabajo, sin importar que sus pulmones estén buenos o malos. Las consecuencias más habituales de la entrada de ese polvo en los pulmones son el escupir sangre, una respiración penosa y silbante, dolores en el pecho, tos, insomnio, en una palabra, todos los síntomas del asma que, en los casos extremos, degenera en tisis.<sup>109</sup>

Engels también describió la accidentalidad laboral por la interacción del hombre con las máquinas que en ocasiones desencadenaba la incapacidad para volver a trabajar o la propia muerte:

El trabajo en medio de las máquinas ocasiona un número considerable de accidentes más o menos graves que tienen además por consecuencia una incapacidad parcial o total para el trabajo. El caso más frecuente es que la falange de un dedo sea aplastada; más raramente ocurre que el dedo entero, la mitad de la mano o la mano entera, un brazo, etc. sean cogidos en un engranaje y triturados. Muy frecuentemente esos accidentes, incluso los más benignos, provocan la aparición del tétanos, lo cual implica la muerte. En Manchester, se puede ver, aparte de numerosos lisiados, un gran número de mutilados; uno ha perdido todo el brazo o el antebrazo, otro un pie, aun otro la mitad de la pierna; tal parece que

---

<sup>109</sup> Friedrich Engels, *La situación de la clase obrera en Inglaterra* (Barcelona: Jucar, 1979 [1845]), 234-238.

se halla uno en medio de un ejército que regresa de una campaña. Las partes más peligrosas de las instalaciones son las correas que transmiten la energía del eje a las diferentes máquinas, sobre todo cuando tienen curvas lo cual es, cierto, cada vez más raro; quienquiera que sea atrapado por esas correas es arrastrado por la fuerza motriz con la rapidez del relámpago, su cuerpo es lanzado contra el techo después contra el suelo con una violencia tal que raramente le queda un hueso intacto y la muerte es instantánea [...].

[...] el número de accidentes es todavía suficientemente importante como para que se formulen las más serias objeciones a un estado de cosas que permite tantas mutilaciones y lesiones, provocadas en beneficio de una sola clase, y que lanza a muchos obreros industriales a la miseria y el hambre luego de un accidente sufrido en el trabajo y por culpa de la burguesía.<sup>110</sup>

Entre las muchas temáticas que Engels abordó en su libro una que ocupó parte de sus análisis y sobre la que más exponía su preocupación por las consecuencias del trabajo industrial era la salud de los niños trabajadores. Al respecto indicó:

Todos los testimonios médicos están de acuerdo en subrayar que la salud de todos los niños empleados en la confección de encajes sufre por ello considerablemente, que esos niños son pálidos, desmedrados, enclenques, demasiado pequeños para su edad y también mucho menos capaces que otros niños de resistir las enfermedades. Sus padecimientos más comunes son: debilidad general, vahídos frecuentes, dolores de cabeza, en los costados, en la espalda, en las caderas, palpitaciones del corazón, náuseas, vómitos, y falta de apetito, desviación de la columna vertebral, escrófulas y tisis.<sup>111</sup>

Por la descripción que hizo Engels era evidente que el trabajo industrial tenía muchos efectos negativos sobre la salud de los trabajadores ya que “el capitalismo británico, argumentaba Engels, obligaba a la gente de clase trabajadora a vivir y trabajar en circunstancias que inevitablemente causaban enfermedades”.<sup>112</sup> Por ende, no sería un anacronismo criticar la posición que asumieron muchos médicos

---

<sup>110</sup> *Ibíd.*, 240-242.

<sup>111</sup> *Ibíd.*, 273.

<sup>112</sup> Howard Waitzkin, “The social origins of illness: a neglected history”, *International Journal of Health Services* 11, n.º 1 (1981): 79.

e higienistas ingleses que buscaron liberar de responsabilidades tanto a la industrialización como a los dueños de los medios de producción.

En la Inglaterra de la segunda mitad del siglo XIX el médico John Simon (1816-1904) fue la figura más importante en el proceso de consolidación de la salud pública y fue clave para que se empezaran a estructurar marcos normativos que permitieron las intervenciones estatales directas en las minas. Simon presentó informes negativos sobre las condiciones de trabajo en algunas industrias. Asimismo, apoyó las leyes que reducían las jornadas de trabajo para mujeres y niños e incrementó la edad mínima en la que los niños podían trabajar en algunas industrias:

La protección de la ley comenzó a extenderse a los trabajadores de las industrias no textiles en la década de 1860. La imagen de la mala salud entre los trabajadores industriales y domésticos revelada por los informes de John Simon de 1860 a 1862 y los hallazgos de la Comisión de Empleo Infantil de 1861 dieron lugar a la aprobación de la Ley de Fábrica de 1864. Esta ley colocó la fabricación de cerámicas, cerillas, la calcetería y el encaje, la tinción de papel y otras industrias bajo las disposiciones de la fábrica que ya funcionaban. La Ley de Fábrica de 1867 puso bajo regulación otras industrias, como fundiciones de hierro, fundiciones de cobre y latón, altos hornos y, en general, cualquier planta que emplea a 50 o más personas en la fabricación. El mismo año se promulgó la Ley de regulación de talleres que se aplica a los establecimientos de fabricación que emplean a menos de 50 personas. En 1860, se aprobó una ley de consolidación de minas de carbón que hizo de la inspección de la mina una institución permanente, extendió la inspección de las minas de piedra de hierro relacionadas con los pozos de carbón, agregó nuevas disposiciones de seguridad y aumentó la edad de empleo para los niños subterráneos hasta los 12 años de edad y para ofertas de motores a 18 años.<sup>113</sup>

En las últimas décadas del siglo XIX Simon ayudó a estructurar el sistema de salud inglés que tuvo una vigencia de cerca de 70 años: “El sistema inglés de Simon y sus sucesores, permitió vincular tres cosas: la asistencia médica al pobre, el control

---

<sup>113</sup> Rosen, *A history*, 153.

de la salud de la fuerza laboral y la indagación general de la salud pública”.<sup>114</sup> Por ello, se entiende que fue John Simon un personaje clave en cuanto a la consolidación de la salud pública y el abordaje de la salud de los trabajadores en Inglaterra.

El anterior corto recorrido sobre el abordaje de la salud de los trabajadores en Inglaterra durante el siglo XIX evidencia tanto el vínculo histórico entre la salud pública y el trabajo así como el rol protagónico que en ese vínculo tuvo la salud de los trabajadores, ésta última se convirtió en un objeto de estudio ya que en el país pionero de la industrialización era clave contar con mano de obra para satisfacer las demandas del mercado. Por ende, con una finalidad utilitarista empezaron los análisis y las intervenciones de la salud de los trabajadores que empezó a constituir un eje central de la salud pública, luego no fue un anexo o no ocupó un rol secundario, sino que por contrario la salud de los trabajadores ayudó a la consolidación de la salud pública y ésta se convirtió en un campo teórico y práctico fundamental para el mundo del trabajo. En otros países europeos se tuvieron experiencias parecidas al caso inglés, aunque ninguna tuvo la misma dimensión.

#### **1.10.4 La salud de los trabajadores en la Francia del siglo XIX**

En Francia el médico Louis René Villermé (1782-1863) abordó desde la década de 1830 los variados impactos que tuvo la industrialización francesa sobre las formas de vida de los trabajadores y su impacto en la salud. Fue un pionero en el uso de las estadísticas para analizar la influencia de la pobreza sobre la salud y la mortalidad: “Villermé era crítico hacia la situación de los pobres y mostró con numerosos datos cómo en París la mortalidad entre los pobres era alrededor del doble de la de las clases pudientes”.<sup>115</sup> Sin embargo, parte de sus análisis sobre el trabajo industrial se dirigieron a exculpar al proceso productivo y los empleadores

---

<sup>114</sup> Michel Foucault, “Historia de la medicalización”, *Educación médica y salud* 11, n.º 1 (1977): 23. En <https://www.terceridad.net/Sistemasdesalud/Foucault,%20M.%20Historia%20de%20la%20medicalizaci%F3n.pdf> Consultado el 20 de junio de 2018.

<sup>115</sup> La Berge, *Mission and method*, 292.

de las afectaciones en la salud de los trabajadores, ejemplo de ello se encuentran las siguientes observaciones que hizo Villermé:

Se dice que cada vez que un gran número de personas se reúne en un lugar cerrado, su salud se altera. Si se tratara de aplicar esa aseveración a las fábricas, los hechos expuestos estarían lejos de confirmarla siempre. No existe ninguna enfermedad exclusiva de cierto tipo de talleres, pero hay algunas enfermedades que se producen con mayor frecuencia debido a las condiciones en que viven los obreros [...].

[...] A veces, se producen fracturas, se amputan miembros o se produce la muerte repentina. Los culpables de esos accidentes son siempre los fabricantes, al no rodear o cubrir con algún tipo de rejilla o cubierta las partes más peligrosas de las máquinas, o los mismos trabajadores, especialmente los niños, al no tomar las debidas precauciones. No sé con qué frecuencia se producen accidentes, pero creo que los muy graves no son muchos, y en general se deben a descuidos de las víctimas. Casi todo se podría evitar utilizando las rejillas mencionadas. Algunos fabricantes ya han hecho ese gasto, pero otros (la mayoría) no ha tomado esa precaución. Debería existir una ley que hiciera obligatorio el uso de las rejillas.<sup>116</sup>

Villermé no fue el único higienista francés que asumió una posición de defensa de la industrialización y el liberalismo económico, otros higienistas franceses notables tuvieron planteamientos similares:

Si bien los higienistas identificaron algunas industrias que presentaban riesgos definidos para la salud ocupacional, la opinión predominante de los higienistas más importantes (Villermé, Chevallier y Parent-Duchatelet) fue que no fueron las ocupaciones per se las que causaron problemas de salud de los trabajadores, sino las condiciones de vida que resultan de la pobreza. En las décadas de 1820 y 1830 hubo una actitud de desacreditación entre los higienistas que fortaleció este punto de vista. La interpretación tradicional de las enfermedades ocupacionales presentada a principios del siglo XVIII por Bernardino Ramazzini y traducida al francés por Antoine Fourcroy en 1777 fue objeto de repetidos ataques por parte de

---

<sup>116</sup> Louis Villermé, "Reseña del estado físico y moral de los obreros de las industrias del algodón, la lana y la seda", en *El desafío de la epidemiología: problemas y lecturas seleccionadas*, editado por Buck, Llopis, Nájera y Terris (Washington: OPS-OMS, 1988 [1840]), 36-37.

los higienistas franceses. Según Ramazzini y sus seguidores, la mayoría de las ocupaciones eran peligrosas para la salud de los trabajadores debido a (1) los vapores de polvo inhalados por los trabajadores; (2) condiciones de humedad constante en talleres y fábricas; y (3) exceso o falta de ejercicio: la ocupación es demasiado exigente físicamente o sedentaria. Los higienistas desacreditaron lo que consideraban mitos sobre los peligros de diversas ocupaciones. Ninguno de ellos negó que existieran procesos industriales perjudiciales para la salud, pero argumentaron que muchos procesos que se habían asumido como peligrosos e insalubres nunca habían sido probados como peligrosos; que en muchos casos, probablemente la mayoría, la mala salud de los trabajadores se debía a causas distintas de los riesgos laborales. En algunos casos, la mecanización hizo un procedimiento peligroso más seguro; en otros, se habían aplicado nuevas medidas preventivas o se habían inventado nuevos procesos industriales. Los higienistas argumentaron que en la mayoría de los casos, la verdadera causa de las enfermedades de los trabajadores no se encontraba en sus ocupaciones.<sup>117</sup>

Algunos higienistas franceses negaron el impacto negativo de la industrialización sobre la salud de los trabajadores, desligando la situación de pobreza de los trabajadores con el mundo del trabajo en el que se encontraban inmersos. Es decir, veían que la pobreza era una consecuencia del mal manejo del dinero y no de los bajos salarios. Asimismo, señalaban algún tipo de responsabilidad de los empleadores pero las minimizaban proyectando la principal responsabilidad en el propio trabajador. Además, aunque veían algunos problemas del maquinismo también reducían el peligro de las máquinas al señalar soluciones básicas como las rejillas de protección que una vez instaladas garantizarían la seguridad del trabajo con la máquina.

En la misma Francia el higienista Philibert Patissier (1793-1863) planteó una mayor crítica a la industrialización señalando una serie de medidas que se deberían seguir para mejorar la salud de los trabajadores entre las cuales estaban: "Primero, prohibir por completo todos los oficios peligrosos o, si esto se demuestra imposible, autorizar este trabajo solamente a los condenados a muerte cuya pena ha sido

---

<sup>117</sup> La Berge, *Mission and method*, 154.

conmutada por trabajos forzados. Segundo, investigar cómo mejorar las condiciones de trabajo, aplicando medidas de higiene industrial. Tercero, instalar baños públicos fácilmente accesibles a los trabajadores. Cuarto, compensar a los obreros lesionados durante su trabajo y darles una pensión de vejez”.<sup>118</sup>

Patissier si evidenció las desventajas de la industrialización y no señalaba a los trabajadores como los principales responsables por las afectaciones a su propia salud, por el contrario, consideró suspender los trabajos más peligrosos, mejorar las condiciones higiénicas en que vivían los trabajadores y la intervención por parte de la higiene industrial. Asimismo, hizo un planteamiento pionero para la época en cuanto a la necesidad de compensar a los trabajadores lesionados, pero iba más allá al mencionar la pensión por vejez, algo innovador en la primera mitad del siglo XIX y de beneficio para los trabajadores una vez no pudieran vender su fuerza de trabajo.

En la Francia decimonónica la salud de los trabajadores no se abordó solamente desde la higiene, en el campo del derecho germinaron planteamientos que terminaron sentando las bases para la protección de la salud de los trabajadores en gran parte del mundo occidental. En el Código Civil Napoleónico del año 1804 se estableció a través del artículo 1382 la teoría civil de la culpa, mediante la cual el que ocasionara daño a otro tenía la obligación de indemnizarlo, el patrono tendría que indemnizar al trabajador víctima de un accidente de trabajo, pero para ello el trabajador debía acreditar la culpa del patrono o éste era exonerado de toda responsabilidad. Ese principio fue retomado en la codificación civil de varios países como Chile cuyo Código Civil del año 1855 fue la base para la estructuración de la codificación civil de Colombia en el siglo XIX, pero con unas particularidades que se explicarán más adelante.

A finales del siglo XIX en Francia los juristas Sallailles y Josserand plantearon la responsabilidad objetiva y la teoría del riesgo, según la cual el trabajo industrial tenía unos peligros inherentes y que el obrero no podía evitar. Entonces, siendo los

---

<sup>118</sup> Sigerist, *Historia y sociología*, 109.

patronos los dueños de los medios industriales que ocasionan los daños y los principales beneficiarios de las ganancias de la producción, deben reparar a los trabajadores por los accidentes de trabajo sin que medie la culpa del trabajador sino el daño objetivamente considerado. Es decir, ya no era necesario determinar la culpabilidad del patrono sino que éste al ser el dueño de la empresa quedaba a cargo de los accidentes de trabajo y las consecuencias de los mismos en los trabajadores. Esta teoría influyó en la estructuración de la Ley de accidentes de trabajo en Francia en el año 1898 y ha guiado el abordaje de la salud laboral hasta nuestros días.

### **1.10.5 La salud de los trabajadores en la Alemania del siglo XIX**

La industrialización en Alemania fue un proceso más tardío que en Inglaterra y Francia. Sin embargo, a lo largo del siglo XIX también existió en Alemania una preocupación por la salud de los trabajadores, principalmente en la segunda mitad del siglo XIX siendo un punto de inflexión la revolución de 1848 puesto que esta implicó la incursión por primera vez en la escena pública europea del movimiento obrero organizado, exigiendo mejoras en sus condiciones de vida. Ante los problemas sociales proyectados en la revolución de 1848 surgieron nuevos planteamientos en la medicina alemana como la medicina social expuesta por Salomon Neumann (1819-1908) y Rudolph Virchow (1821-1902). Al respecto, señala Esteban Rodríguez: “El vocablo Medicina Social había sido por primera vez empleado en lengua germana por los médicos revolucionarios de 1848, Virchow y Neumann entre ellos, aunque con posterioridad desapareció prácticamente de la literatura médica hasta el advenimiento de los seguros de enfermedad para trabajadores; en esos momentos, a partir de la última década del siglo XIX, pasó a designar el contenido de la práctica médica dentro del nuevo orden con ellos

creado, incluso llegó a emplearse como sinónimo de Unfallheilkunde, la versión más rudimentaria de la Medicina del Trabajo como auxilio a los accidentados”.<sup>119</sup>

Entonces, ante los problemas en la salud creados por la industrialización surgió la medicina social: “En grado muy considerable la historia de la medicina social es también la historia de la política social (beneficiencia), preocupada al inicio primordialmente por la nueva clase de obreros industriales”.<sup>120</sup> En ese sentido, la historia de la medicina social en Alemania evidencia un vínculo histórico entre la medicina social y la salud de los trabajadores, dicho vínculo habría sido tan fuerte que cuando en Alemania se implementó la medicina del trabajo ésta por momentos fue sinónimo de la medicina social. Además, el caso alemán sería el primero en el que George Rosen identifica que empezaron a abordarse los problemas de la salud no solamente como causa de agentes biológicos sino también como causa de problemas sociales:

Desde París, la fuente del pensamiento avanzado, las ideas liberales se extendieron a Alemania. Como hemos visto, la industrialización y sus problemas sociales asociados llevaron a varios investigadores en Inglaterra y Francia a estudiar la influencia de la pobreza, la ocupación, la vivienda y otros factores en la salud. Estas corrientes de pensamiento y acción influyeron en los médicos alemanes y durante el año revolucionario de 1848 se unieron para asegurar reformas de salud atrasadas. En este grupo destacaron Rudolf Virchow, Solomon Neumann y Rudolf Leubuscher. Estos hombres sostuvieron ciertos principios sobre los cuales desarrollaron un programa de acción en beneficio de la salud pública. El primero de estos principios es que la salud de las personas es una cuestión de preocupación social directa. La sociedad tiene la obligación de proteger y asegurar la salud de sus miembros. La segunda es que las condiciones sociales y económicas tienen un efecto importante en la salud y la enfermedad, y que estas relaciones deben someterse a una investigación científica. Virchow, por ejemplo, concibió el alcance de la salud pública de la manera más amplia posible, indicando

---

<sup>119</sup> Esteban Rodríguez Ocaña, “La Academia de Higiene Social de Düsseldorf (1920-1933) y el proceso de constitución de la Medicina Social como especialidad en Alemania”, *Dynamis*, n.º 3 (1983): 233.

<sup>120</sup> Rosen, *De la policía médica*, 134.

que una de sus funciones principales era estudiar las condiciones en que vivían los diversos grupos sociales y determinar los efectos de estas condiciones en su salud. Sobre la base de este conocimiento, sería posible tomar las medidas apropiadas. Finalmente, el principio que se desprende de esto es que los pasos que se toman para promover la salud y combatir la enfermedad deben ser tanto sociales como médicos.<sup>121</sup>

Pero en Alemania no solamente se dieron las primeras experiencias de la medicina social sino que también existió un progresivo abordaje de la salud de los trabajadores con énfasis en la protección de los niños:

Con el auge de la industria moderna en Alemania durante la década de 1830, especialmente en los distritos industriales más nuevos del Rin, se hizo evidente la necesidad de rectificar ciertos males en fábricas y minas. En 1839, un decreto real prusiano restringió el uso de niños en la industria. Se prohibió el empleo de niños menores de 9 años; El trabajo nocturno estaba prohibido para los que tenían entre 9 y 16 años; y la jornada laboral máxima para los niños empleados se fijó a las 10 horas. En 1840, se promulgaron medidas similares en Baviera y Baden. Una ley prusiana de 1853 prohibió el empleo de niños menores de 12 años, y la inspección para ver si la ley se estaba cumpliendo se hizo opcional. El 24 de junio de 1865, se aprobó una Ley General de Minería en Prusia que exige a los inspectores investigar la seguridad de las minas y reportar cualquier circunstancia que ponga en peligro la vida y la salud de los mineros. Esta ley fue incorporada más tarde (1869) en el Código Industrial de la Confederación del Norte de Alemania. Este código también prohibió el empleo de niños menores de 12 años, y limitó la jornada laboral de los niños menores de 14 años a seis horas. El trabajo nocturno estaba prohibido para todos los jóvenes. Este código fue adoptado por Württemberg y Baden en 1872 y por Bavaria en 1873. La inspección de la fábrica no se hizo obligatoria en el Imperio alemán hasta 1878.<sup>122</sup>

Por los problemas que se veían en los inicios de la industrialización alemana algunos médicos plantearon la necesidad de abordar la salud de los trabajadores,

---

<sup>121</sup> Rosen, *A history*, 144.

<sup>122</sup> *Ibid.*, 154.

por ello se hicieron propuesta que incluyeron la implementación de la higiene industrial que planteaba algunas intervenciones dentro de las fábricas:

Aunque la industrialización en Alemania empezó después que en Inglaterra y Francia, y se llevó cabo a un ritmo más lento durante la primera mitad del siglo XIX, hacia 1848 la existencia de una clase asalariada, de un proletariado industrial, era algo que no se podía seguir pasando por alto. Al igual que en Inglaterra y en Francia, la industrialización se acompañó de una matanza de inocentes. Aquellos que sobrevivían a la selección eran entregados a la tierna misericordia de la fábrica o la mina. Era evidente, decía Virchow, que “el proletariado está siendo víctima en grado creciente de enfermedades y epidemias; sus hijos mueren prematuramente o quedan lisiados”. Para manejar este problema Leubuscher proponía un programa de higiene industrial, insistiendo en la necesidad de leyes que regularan las condiciones de trabajo. La cuestión del límite de la jornada de trabajo era particularmente importante. Leubuscher abogaba por la prohibición del trabajo infantil antes de los catorce años, la reducción de la jornada de trabajo en ocupaciones peligrosas, la protección de la mujer en estado de gestación, la fijación de estándares de ventilación de las locales de trabajo y la prevención de la intoxicación industrial mediante el uso de materiales que no fueran tóxicos.<sup>123</sup>

Un médico de gran relevancia en la historia de la salud pública y la medicina social alemana fue Max Von Pettenkofer (1818-1901) quien además se preocupó por la higiene de la población trabajadora y las enfermedades profesionales: “En 1882 Pettenkofer y Hugo von Ziemssen (1829- 1902) editaron en Leipzig el *Handbuch der Hygiene und der Gewerbekrankheiten* (Manual de higiene y enfermedades industriales). En dicho texto, fueron objeto de particular atención los problemas higiénicos de la población trabajadora, desde el saneamiento y la vivienda hasta la higiene industrial o las enfermedades profesionales”.<sup>124</sup>

Sin lugar a duda el principal aporte que hizo Alemania para el abordaje de la salud de los trabajadores fue la estructuración a finales del siglo XIX, en el año 1884, de una legislación protectora de los trabajadores que en el tránsito de los siglos XIX al

---

<sup>123</sup> Rosen, *De la policía médica*, 86.

<sup>124</sup> Esteban Rodríguez Ocaña, “Aproximación al concepto y práctica de la Medicina Social en Ludwig Teleky (1872-1957)”, *Dynamis*, n.º 2 (1982): 301.

XX fue asimilada inicialmente por la mayoría de países europeos y posteriormente por el resto del mundo. Sobre el particular Sigerist señaló:

[...] Alemania inició estos trabajos con la legislación social de Bismarck. La ley del seguro contra enfermedad, de 1883, garantizaba a los asalariados enfermos o lesionados, tratamiento médico y subsidios económicos durante trece semanas de incapacidad. La ley de seguro contra accidentes industriales de 1884, estableció un sistema de seguro obligatorio de cuyos fondos indemnizaban a los obreros por todas las lesiones resultantes de riesgos profesionales. Al principio sólo afectaba a la industria y a la minería pero se extendió gradualmente a la construcción, transporte y agricultura. Primero sólo gozaban del seguro los obreros, pero desde 1929 también se beneficiaron con él los oficinistas y desde 1925 en adelante el seguro indemnizaba no sólo por accidentes sino también por enfermedades profesionales. Los patrones eran los únicos que pagaban las primas, de manera que formaban parte del costo de producción. Entre las ventajas que comprendían estaban el tratamiento, rehabilitación, indemnización en metálico por incapacidad temporal o permanente y pensiones a las viudas.<sup>125</sup>

### **1.10.6 La salud de los trabajadores desde la Medicina Social Latinoamericana**

La salud laboral se suele sustentar en el enfoque de riesgo que se guía en la relación causal o multicausal de la enfermedad, en ese marco se entiende que el problema en la interacción entre el hombre y el trabajo es que este último contiene unos riesgos que impactan negativamente la salud de las personas pero que le son inherentes, por lo cual, lo que se puede hacer es mitigarlos hasta donde sea posible, es decir, hasta donde no se afecte la productividad. Cuando se presentan las ineludibles fatalidades en la salud de los trabajadores lo que se debe hacer es acudir a la compensación monetaria. Por ello “alrededor del riesgo se ha construido todo un andamiaje conceptual con conocimientos jurídicos, económicos y sociales que han posicionado estos planteamientos como hegemónicos. Sin embargo, el

---

<sup>125</sup> Sigerist, *Civilización y enfermedad*, 121.

campo de la salud de los trabajadores es un terreno conflictivo, porque es capaz de desentrañar las particularidades y expresiones de formas de trabajo seriamente patogénicas. Los estudios e investigaciones de la salud laboral sacan a flote características del trabajo que son el reflejo de la organización social sustentada en claros intereses de grupo”.<sup>126</sup>

Desde los inicios de las preocupaciones por la salud de los trabajadores se constituyó una naturalización del riesgo que ha permitido entender como natural y conexo al proceso productivo la pérdida de salud de los trabajadores. Asimismo, la naturalización de los riesgos ha sido uno de los principales soportes para dar por hecho la inmutabilidad del proceso productivo, ya que el mismo tendría beneficios que permiten seguir en la lógica del progreso que es propia de la modernidad. Sin lugar a duda en el abordaje dominante de la salud laboral ha sido clave el modelo médico biologicista, modelo médico hegemónico, que ha extrapolado a la relación salud-trabajo la visión unicausal o multicausal ahistórica de la enfermedad. En ese sentido: “La salud de los trabajadores para el modelo médico hasta su entrada en crisis, será no la historia de los tiempos y ritmos de producción, no la historia del proceso y de las condiciones de producción, sino la historia de la naturaleza biológica y ecológica de la enfermedad”.<sup>127</sup> Además “el modelo médico asumió como parte nuclear de su enfoque a las concepciones biológicas y evolutivas, y negó de hecho los procesos históricos. Junto con esto negó las determinaciones socioeconómicas e ideológicas respecto de la enfermedad”.<sup>128</sup>

En esta tesis se asume que el planteamiento de la Medicina Social Latinoamericana sobre la salud de los trabajadores es el más conveniente para adelantar los análisis. Esta corriente de pensamiento no aborda la salud de los trabajadores con un enfoque de riesgo, por lo cual, no busca individualizar los impactos negativos

---

<sup>126</sup> Oscar Betancourt, “Reflexiones para la investigación de la salud de los trabajadores”, *Salud de los Trabajadores* 2, n.º 1 (1994): 36. En <http://servicio.bc.uc.edu.ve/multidisciplinarias/saldetrab/vol2n1/art02.pdf> Consultado el 22 de noviembre de 2015.

<sup>127</sup> Franco Basaglia, *La salud de los trabajadores: aportes para una política de salud* (México: Nueva Imagen, 1978), 16.

<sup>128</sup> *Ibid.*, 17.

del trabajo en la salud del trabajador sino que entiende que la afectación de la salud del trabajador se debe a procesos complejos de la organización social y, por ende, de la organización del trabajo. Luego, no hace un abordaje de la salud de forma individual sino que se preocupa por el colectivo y ha convertido la salud de los trabajadores en un objeto de estudio en sí mismo.

Para su estructuración teórica y su actuar práctico la Medicina Social Latinoamericana ha acudido a los planteamientos marxistas en cuanto a la inserción de los sujetos y los colectivos en los procesos productivos y, su afectación a la salud de acuerdo a la clase social en la que se encuentran inmersos y que determina las relaciones de producción y la explotación a las que se ven sometidos. Entonces, en la Medicina Social Latinoamericana “con el término "salud de los trabajadores" se intenta alertar que la salud de la población que trabaja no sólo se encuentra determinada por las condiciones de trabajo, sino también por las condiciones de vida, dos dimensiones que se encuentran en permanente interacción”.<sup>129</sup> También, dice Minayo que “en el campo de la salud del trabajador, teóricamente, los trabajadores se constituyen en sujetos políticos colectivos, depositarios de un saber emanado de la experiencia”.<sup>130</sup> Sobre el objeto de la salud del trabajador desde la Medicina Social Latinoamericana René Mendes indica:

El objeto de la salud del trabajador puede ser definido como el proceso salud y enfermedad de los grupos humanos, en su relación con el trabajo. Representa un esfuerzo de comprensión de este proceso, cómo y por qué ocurre.

La salud del trabajador considera el trabajo, como organizador de la vida social, como el espacio de dominación y sumisión del trabajador por el capital, pero también de resistencia, de constitución, y del hacer histórico. En esta historia los trabajadores asumen el papel de actores, de sujetos capaces de pensar,

---

<sup>129</sup> Oscar Betancourt, *Salud y Seguridad en el Trabajo* (Quito: OPS-OMS–FUNSAD, 1999), 71.

<sup>130</sup> Carlos Minayo Gómez, “Historicidad del concepto “salud del trabajador” en el ámbito de la salud colectiva: el caso de Brasil”, *Salud Colectiva* 8, n.º 3 (2012): 222. En <https://scielosp.org/pdf/scol/2012.v8n3/221-227> Consultado el 21 de noviembre de 2015.

produciendo una experiencia propia, en el conjunto de las representaciones de la sociedad.<sup>131</sup>

Finalmente, se considera importante para el estudio tener en cuenta el concepto *proceso de trabajo* que ha sido clave en el desarrollo de la salud de los trabajadores desde la Medicina Social Latinoamericana, la cual adoptó dicho concepto del materialismo histórico. En esta concepción el proceso de trabajo constituye el proceso social básico de toda sociedad dado que en él se producen, bajo una determinada relación entre los hombres o grupos de hombres, los bienes necesarios para la vida social, “además de remitirnos al proceso social básico, el concepto proceso de trabajo nos permite realizar un análisis de la producción social de los procesos biopsíquicos humanos”.<sup>132</sup> Asimismo: “La apropiación del concepto "proceso de trabajo" como instrumento de análisis posibilita reformular las concepciones aún hegemónicas que, al establecer articulaciones simplificadas entre causa y efecto, en una perspectiva uni o multicausal, desconsideran la dimensión social e histórica del trabajo y de la salud/enfermedad”.<sup>133</sup>

### **1.10.7 Referentes sobre la investigación de la salud de los trabajadores para la tesis**

En el transcurso de la segunda mitad del siglo XX se fue dando un progresivo abordaje de la salud de los trabajadores ya no como un anexo sino como un objeto de estudio en sí mismo, por lo cual, se considera importante resaltar algunos investigadores que han ayudado a complejizar dicho campo de estudio y que son referentes para el desarrollo de la presente tesis.

Los médicos historiadores Henry Sigerist y George Rosen contribuyeron al estudio de la salud de los trabajadores. Henry Sigerist planteó que fue en el marco de la Revolución Industrial que se dio el interés de los Estados por la salud de los

---

<sup>131</sup> René Mendes e Elizabeth Dias, “Da medicina do trabalho à saúde do trabalhador”, *Revista de saúde pública*, n.º 25 (1991): 347.

<sup>132</sup> Laurell, *Para la investigación*, 19.

<sup>133</sup> Minayo e Thedim, “A construção do campo”, 27.

trabajadores, además analizó cómo la legislación fue un instrumento clave para mejorar el abordaje en dicho campo.<sup>134</sup> Por su parte, a través de los estudios sobre la historia de la salud pública y de la medicina social George Rosen señalaba el vínculo histórico entre la salud pública y la salud de los trabajadores, siendo ésta última una temática de especial interés a lo largo de su vida académica. Al respecto, se puede indicar que en la obra más extensa de Rosen sobre la salud de los trabajadores, *The history of miner's diseases. A medical and social interpretation*, profundizó sobre la salud de los trabajadores mineros haciendo un amplio recorrido histórico desde la Edad Antigua hasta el siglo XIX, éste último ocupa gran parte de sus análisis ya que es el período de tiempo que mejor puede documentar. Sobre el trabajo de los mineros en el siglo XIX se exponen nosografías así como cifras de morbilidad y mortalidad en países como Inglaterra, Francia, Alemania y Bélgica. Entonces, los trabajos de Rosen evidencian el papel central que tuvo la salud de los trabajadores en la configuración de la salud pública moderna. Asimismo, se encuentra un constante análisis sobre cómo ante los efectos negativos del trabajo existen unas respuestas sociales que terminan configurando nuevos campos de conocimiento.

En cuanto a contribuciones más contemporáneas se puede mencionar al médico español Alfredo Menéndez Navarro quien ha hecho investigaciones sobre la historia de la salud laboral desde la historia social, con énfasis en España, que se consideran fundamentales para este estudio. En su tesis doctoral titulada *La salud de los mineros. Riesgos ocupacionales y asistencia sanitaria en las minas de mercurio de Almadén, 1750-1900*,<sup>135</sup> estudió los problemas de salud ocupacional y los dispositivos asistenciales adoptados en las Minas de Almadén entre 1750 y 1900. El establecimiento de Almadén fue durante cuatro siglos el mayor productor mundial de mercurio. Por ello, dichas minas eran propicias para el estudio de la incorporación de la medicina al mundo laboral.

---

<sup>134</sup> Sigerist, *Civilización y enfermedad*.

<sup>135</sup> Alfredo Menéndez Navarro, "La salud de los mineros. Riesgos ocupacionales y asistencia sanitaria en las minas de mercurio de Almadén, 1750-1900" (tesis de doctorado, Universidad de Granada, 1992).

En la línea de investigación sobre la historia de la salud ocupacional en España que ha constituido el doctor Menéndez ha analizado la introducción de los recursos asistenciales en el medio laboral preindustrial, haciendo aportes significativos como el descubrimiento y publicación del trabajo del médico José Parés y Franqués en las Minas de Almadén durante el siglo XVIII, una obra pionera en Hispanoamérica en cuanto al abordaje de espacios de trabajo y análisis de la salud de los trabajadores. En el texto de Parés y Franqués se describe un proceso de medicalización de los trabajadores a través de las denominadas enfermedades morales que se clasificaron como nuevas nosologías y, por ende, fueron objeto de intervención médica.

Las indagaciones y descubrimientos que ha hecho Menéndez sobre el abordaje médico del mundo del trabajo en las minas de Almadén los ha plasmado en múltiples publicaciones científicas. En dichas publicaciones se han expuesto temáticas fundamentales para esta tesis como el proceso de naturalización de los riesgos que se dio en España desde el siglo XVIII, ya que no se podía alterar el proceso productivo, por lo cual, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales se planteaban como catástrofes inevitables o conexas al proceso productivo establecido. Además, ha analizado cómo la medicina encontró en el trabajo un nuevo espacio para legitimar sus saberes y fortalecer su posicionamiento social, siendo la medicina un campo de conocimiento que se percibió desde el inicio como neutro por su sustento científico y, en esa medida, fue la gran mediadora entre los intereses de las élites y los trabajadores. Sin embargo, Menéndez es crítico con la presumible neutralidad de la medicina, ya que los médicos solían estar alineados con los intereses de las élites dominantes puesto que la mayoría de los médicos provenían de las clases sociales que constituían las élites, luego sus acciones se veían influenciadas por los intereses de estas.<sup>136</sup>

---

<sup>136</sup> Alfredo Menéndez Navarro, "The Health of Miners. Medicine in Almaden, from the XVIIIth to the XXth Centuries", *Social History of Medicine*, n.º 1 (1988): 416-417; "El Real Hospital de Mineros de Almadén: Génesis y florecimiento de un proyecto asistencial, 1752-1809", *Dynamis*, n.º 10 (1990): 93-128; "La atención sanitaria a los mineros de Almadén durante los siglos XVIII y XIX", *Quaderni internazionali di Storia della Medicina e della Sanità* 3, n.º 2 (1994): 51-69. *Un mundo sin sol. La salud de los trabajadores de las Minas de Almadén, 1750-1900* (Granada: Universidad de Granada-

En sus investigaciones Menéndez analiza cómo en los inicios de la medicina del trabajo su finalidad era utilitarista, en la medida que buscaba mantener la salud de los trabajadores o recuperar esta tan rápido como fuera posible para que siempre estuviera disponible la mano de obra necesaria para el sistema productivo. Igualmente, sustenta que desde finales del siglo XVIII empezó a darse la compensación monetaria a cambio de los impactos negativos del trabajo en la salud de las personas, es decir, se empezó a dar la monetarización de los riesgos que en nuestros días no solamente no ha terminado, sino que por el contrario se ha consolidado como el principal instrumento para hacer frente a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

La historia de la salud laboral en la España del siglo XIX también ha sido objeto de interés de Alfredo Menéndez. Ha señalado que durante gran parte del período decimonónico las fábricas industriales empezaron a ser lugares opacos para la intervención y el conocimiento científico, particularmente el actuar médico, ya que se delegó a la voluntad del empleador la atención o no de la salud de los trabajadores, por lo cual, se habría configurado una higiene industrial no intervencionista. Por ello, presumibles médicos neutrales como Pedro Felipe Monlau, Joaquín Font, Joaquín Salarich entre otros terminaron exaltando, sin pruebas científicas, los beneficios del trabajo industrial, utilizando la higiene pública como una herramienta que debería combatir los problemas que afectaban la salud de los trabajadores pero fuera de las fábricas. Por lo cual, se problematizaron elementos o aspectos de la vida de los obreros como el lugar de vivienda, la comida o el ocio, buscando con ello consolidar un proceso de medicalización por una parte y de moralización del obrero por otra parte, para esto último se planteó como principal estrategia la educación moral de los trabajadores con la finalidad de inculcar los valores y la moral burguesa. La medicalización y moralización de las esferas de la vida de los trabajadores fuera del espacio de trabajo excluía de

---

Universidad de Castilla-La Mancha, 1996); "En el principio fue Almadén: los orígenes de la Medicina del Trabajo en España", *Revista de Medicina y Seguridad del Trabajo*, n.º 2 (2014): 42-50.

responsabilidades a los empleadores y al proceso productivo ante los impactos negativos del trabajo sobre la salud de los trabajadores.

También, se pueden exaltar los análisis que ha hecho Menéndez sobre el abordaje médico de los espacios de trabajo en el tránsito de los siglos XIX al XX, período en el que nuevamente se habría vuelto a dar un énfasis intervencionista hacia los espacios de trabajo, fue el retorno a la intervención médica dentro de las fábricas lo que ayudó a la profesionalización de la medicina del trabajo en el marco de la legislación social que se dio entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX. La naciente legislación social española implicó la indemnización por accidentes de trabajo, lo que ayudó a institucionalizar la monetarización de los riesgos:

El giro intervencionista en política del trabajo en España se inscribía en un proceso de homologación internacional, conforme expresaba el prólogo de la ley de accidentes de trabajo presentada por el ministro conservador, Eduardo Dato, al Parlamento en diciembre de 1899. No se trataba más que de aplicar un modelo seguido por «otros países civilizados», cuyo núcleo consistía en la incorporación del conocimiento experto como sostén de toda intervención en el medio laboral junto a la instauración de una compensación económica a cambio del riesgo industrial. La ley de 1900 consagró el principio del riesgo profesional y convirtió a las empresas en responsables económicas en caso de accidente de trabajo.<sup>137</sup>

Otro referente para la presente tesis se encuentra en Chile en donde se adelantó un estudio arquetipo para esta investigación, desarrollado por la historiadora María Angélica Illanes y titulado *En el nombre del pueblo, del Estado y de la ciencia. Historia Social de la Salud Pública. Chile 1880-1973*. En la investigación se abordó la historia de la salud pública chilena utilizando la historia social, entre sus objetivos estuvo resaltar el rol protagónico de los sectores populares en la construcción de la salud contemporánea del país austral, así como las luchas por la justicia social y contra el sistema capitalista que se implantó a inicios del siglo XX. Esas luchas

---

<sup>137</sup> Esteban Rodríguez Ocaña y Alfredo Menéndez Navarro, “Salud, trabajo y medicina en la España de la legislación social, 1900-1939”, *Archivos de Prevención* 9, n.º 2 (2006): 82.

llevaron a que desde la década de 1920 el Estado chileno se fuera comprometiendo con varias reivindicaciones populares como la salud de la población.

En su investigación Illanes da un papel central a los trabajadores puesto que estos desde la segunda mitad del siglo XIX fueron pioneros en la autogestión de su seguridad social ante la ausencia del Estado, para ello organizaron las Sociedades de Socorros Mutuos. Al respecto, dice la autora:

El objetivo primordial de las Sociedades de Socorros Mutuos que desde entonces se organizaron era darse solidaria protección ante la enfermedad, la muerte y el desamparo familiar en base a la creación de un sistema de seguridad social fundado sobre el ahorro de sus asociados. Al mismo tiempo, dichas sociedades buscaban el desarrollo intelectual y moral de sus compañeros a través de una serie de iniciativas educativas, culturales y económicas (escuela nocturna, conferencia sobre salud, literatura: fiestas y paseos; cooperativas de consumo y de construcción, etc.). Sin embargo, el objetivo que les daba prioritariamente su identidad era el socorro ante la desgracia por enfermedad.

Las Sociedades de Socorros Mutuos significaron históricamente una revolución cualitativa en el seno de la Sociedad popular chilena: a) por el hecho de expresar un acto consiente de autonomía social organizativa; b) por haberse generado desde allí la primera construcción de una identidad popular capaz de reconocerse y autolegitimarse; c) por haber podido desplegar, desde esas sociedades, una importante capacidad organizativa para hacer funcionar la práctica social del ahorro, la prestación de salud y la protección familiar y social de sus asociados, ejerciendo democráticamente un concepto de medicina social, donde el enfermo es un sujeto integral, asumido con toda su realidad social, familiar y cultural; y d) por haber levantado la dignidad del pueblo, emancipándolo de su humillante condición de objeto de caridad pública, conduciéndolo a su reconocimiento de sí mismo como sujeto, con plenos derechos y responsabilidades, constructores de su propio destino.<sup>138</sup>

---

<sup>138</sup> María Angélica Illanes, *En el nombre del pueblo, del Estado y de la ciencia. Historia Social de la Salud Pública. Chile 1880-1973* (Santiago de Chile: Ministerio de salud, 2010), 37.

A partir de la organización autónoma de los trabajadores decimonónicos de Chile estos lograron para sí mismos y sus familias una transición de los sistemas de caridad hacia una atención más integral de su salud mediante las mutuales, las cuales fueron tan importantes que estuvieron vigentes hasta las primeras décadas del siglo XX. La consolidación del capitalismo y la progresiva proletarización de amplios sectores populares en el siglo XX llevaron a una constante tensión entre las mutuales y los nacientes movimientos obreros que ya no se conformaban con la solidaria y mutua protección entre trabajadores sino que influenciados por el marxismo planteaban una lucha política frontal contra el sistema capitalista y los patrones. Las luchas de los trabajadores y los descontentos de militares confluyeron en septiembre del año 1924 cuando el Congreso de la República bajo la presión militar aprobó una serie de leyes que se habían discutido por años como el mejoramiento económico del ejército, pago a empleados y profesores impagos, se decretó el impuesto a la renta y se aprobaron las leyes sociales tales como el código de trabajo y el proyecto de seguro social obligatorio que sentó las bases de un Estado Asistencial Sanitario en Chile.<sup>139</sup>

Entonces, Illanes hizo una investigación histórica en la que documentó y analizó las luchas de los trabajadores chilenos así como su activa participación en la construcción de sistemas de protección social para ellos y sus familias. A partir del enfoque de la historia social la autora buscó principalmente la voz de los sectores subalternos, incluyó en sus análisis a las mujeres de las cuales exhibió su determinante y valiente participación en las luchas por la adquisición de derechos. En ese sentido, es una investigación en la que se encuentran varios elementos abordados en la presente tesis y que ilustra la importancia de las luchas de los sectores subalternos por sus derechos entre los que siempre resalta el derecho a la salud.

Otro estudio referente para esta investigación fue el adelantado por Aviva Chomsky titulado *West Indian Workers and the United Fruit Company in Costa Rica, 1870–*

---

<sup>139</sup> *Ibid.*, 202.

1940.<sup>140</sup> En el cual se hizo un abordaje histórico sobre la presencia de la United Fruit Company (UFCO) en Costa Rica entre 1870 y 1940, se analizaron varios tópicos como los inicios de la compañía bananera en Costa Rica, los problemas por la tenencia de la tierra, la imposición de la economía exportadora, la organización de la producción bananera y la escasa fuerza laboral en el país que propició el traslado de trabajadores desde los países de las Antillas, principalmente desde Jamaica.

La investigación de Chomsky se entiende como conexas a la presente tesis en cuanto abordó la historia de la UFCO en Costa Rica con una perspectiva desde abajo, enfocada en los trabajadores migrantes y nativos de la compañía, exponiendo sus luchas contra las relaciones laborales implementadas por la UFCO. Además, Chomsky analizó las políticas médicas implementadas por la UFCO para preservar la salud de los trabajadores, planteando que se utilizaron como medios de control de la fuerza de trabajo y cuya prioridad no era resolver los problemas de salud más apremiantes, los cuales tenían un origen social y económico, sino amparar el rendimiento económico de la compañía. Por ello, no se intervenían las enfermedades con mayor mortalidad y morbilidad entre los trabajadores y la población en general. Esto generó la resistencia de los trabajadores, especialmente los migrantes de Jamaica, los cuales buscaron en su medicina tradicional la solución ante los problemas de salud que padecían y rechazaron la medicalización ofrecida por la UFCO.

En la presente tesis al abordar la presencia de la UFCO en el Caribe colombiano se van a retomar planteamientos puntuales de la investigación de Chomsky. Pero se quiere resaltar que la historiadora norteamericana utilizó los reportes médicos de la UFCO entre los años 1914-1931 para soportar sus planteamientos en cuanto a la morbilidad y mortalidad entre los trabajadores de la multinacional bananera. Para este estudio no se tuvo acceso a dichos reportes médicos entre los años 1925-

---

<sup>140</sup> Aviva Chomsky, *West Indian Workers and the United Fruit Company in Costa Rica, 1870-1940* (Baton Rouge y London: Louisiana State University Press, 1996).

1931, pero los reportes médicos a los que se tuvo acceso se utilizan para analizar lo acaecido con la UFCO en Colombia.

En cuanto a los referentes nacionales se encuentra la historiadora Libia Restrepo quien indagó y analizó la salud de los trabajadores durante la construcción del ferrocarril de Antioquia en las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX. Los resultados de sus pesquisas fueron publicados en el libro titulado *La práctica médica en el ferrocarril de Antioquia entre los años 1875-1930*. Se exhiben algunas de las enfermedades que padecieron los constructores del ferrocarril de Antioquia y las intervenciones médicas sobre dichas enfermedades. Para su estudio utilizó como fuentes primarias los archivos de la empresa que construyó el Ferrocarril de Antioquia, los informes entregados por los médicos al superintendente general, las actas de la junta directiva, las cartas, telegramas o notificaciones de la serie “comunicaciones recibidas” y la información que publicó el periódico del Ferrocarril de Antioquia entre 1875 y 1939. Sobre el objetivo que tenía su investigación la autora señala:

Esta investigación busca precisar las causas de las enfermedades y las muertes del personal del Ferrocarril, y las razones que tuvo la empresa para tomar medidas tendientes a institucionalizar un departamento médico; ver el proceso de las transformaciones que se le hicieron a esta dependencia, hasta convertirla en departamento sanitario. También se pretende demostrar que con las medidas empresariales se logró desarrollar una medicina laboral, mucho antes que en Antioquia se adoptaran tal especialidad y concepto, y que ésta influyó ampliamente en la consolidación de la medicina antioqueña, jalonada por la observación y el estudio de las patologías de la región.<sup>141</sup>

En otra publicación anterior a la ya referenciada la misma Libia Restrepo resaltó al ingeniero cubano Francisco Javier Cisneros, quien fuera el primer gerente del ferrocarril de Antioquia, como la persona que impulsó la atención médica de los trabajadores ya que por lo riguroso de los trabajos, el clima malsano y las dificultades de comunicación, Cisneros se había encargado de que sus

---

<sup>141</sup> Libia Restrepo, *La práctica médica en el ferrocarril de Antioquia: 1875-1930* (Medellín: La Carreta Editores, 2004), 16.

trabajadores tuvieran cercano a la obra un médico que les atendiera y recetara, tanto para mantener la escasa fuerza de trabajo de que disponía como para incentivar el reclutamiento de más peones. Cuando Cisneros no siguió como gerente del ferrocarril la atención a la salud de los trabajadores no desapareció sino que por el contrario se implementó una estrategia de atención médica de los trabajadores pionera en Antioquia y en Colombia cuya finalidad no era altruista sino económica:

En 1893, años después de rescindido el contrato del Estado con Cisneros, al nombrarse una Junta Directiva para manejar la Empresa del Ferrocarril, la élite política y económica de Antioquia asumió la tarea de cuidar la salud de los trabajadores de la vía férrea. Entre los deberes del nuevo Gerente, nombrado por el Gobernador, estaba el “procurar que en la Empresa haya médicos, enfermeros, sobreestantes, hospitales y medicamentos que sean necesarios”. Aparentemente, una Junta conformada por los dirigentes del Gobierno antioqueño, nos puede sugerir la idea de que se trataba de organizar una medicina estatal; pero a esa Junta no le interesaban los individuos como ciudadanos, sino como los obreros de una empresa económica, así ésta perteneciera al Estado.<sup>142</sup>

A pesar de la intervención médica, en el siglo XX persistieron los problemas en la salud de los trabajadores del Ferrocarril de Antioquia, Restrepo señala que perduraban unas características que eran adversas a los obreros como el trabajo en medio de extensos y profundos pantanos infestados de mosquitos y plagas, enfermedades desconocidas y accidentes. También, las jornadas de trabajo eran extenuantes puesto que duraban diez horas con los capataces ejerciendo una presión militar sobre los trabajadores. Además, la sanidad era deficiente puesto que las aguas sucias y las basuras se arrojaban afuera de los campamentos, no había excusados ni baños para el aseo personal, en los lugares de trabajo los peones debían construir por las mañanas las letrinas.<sup>143</sup>

---

<sup>142</sup> Libia Restrepo, “Médicos, hospitales y obreros en el Ferrocarril de Antioquia 1875-1930”, *Historia y sociedad*, n.º 1 (1994): 60.

<sup>143</sup> Restrepo, *La práctica médica*, 22-28.

Es importante el señalamiento que hace Restrepo sobre la finalidad utilitarista del abordaje de la salud de los trabajadores que se hizo en el Ferrocarril de Antioquia: “La empresa del Ferrocarril hacía un ahorro bien avaro en la economía política de la salud, que desdice de la filantropía y la benevolencia proclamadas por la junta directiva; la actitud hacia los enfermos incurables mostraba que el departamento médico del Ferrocarril de Antioquia no era más que un instrumento forzado a conseguir la constancia de la fuerza laboral”.<sup>144</sup> Sin embargo, esa finalidad utilitarista descrita por Restrepo no fue exclusiva del Ferrocarril de Antioquia sino que fue constante en los abordajes de la salud de los trabajadores en el país durante las primeras décadas del siglo XX.

Otro historiador referente para la presente investigación es Óscar Gallo, quien ha abordado ampliamente la historia de la salud de los trabajadores en Colombia con especial énfasis en Antioquia. Entre las contribuciones de Óscar Gallo se puede señalar la documentación y análisis de la salud de los trabajadores en la empresa minera El Zancudo (EMZ) entre 1865-1948.<sup>145</sup> En la EMZ se habrían puesto en marcha diferentes modelos de asistencia médica social; un primer modelo fue la asistencia médica basada en la caridad y en la beneficencia privada o paternalismo industrial. Un segundo modelo, fue el característico de la administración científica del trabajo. Un tercer modelo, correspondió a la instauración de la asistencia pública, la seguridad social y los derechos en salud.

En las investigaciones adelantadas por Óscar Gallo se suele resaltar el rol central de las zonas mineras antioqueñas en el proceso de configuración de la medicina del trabajo en Colombia. Por ejemplo, expone la importancia que tuvo desde la década de 1930 el abordaje académico y legal de la silicosis o tisis de los mineros en la construcción del concepto de enfermedad profesional en el país. Asimismo, presenta los mecanismos de prevención implementados para proteger a los

---

<sup>144</sup> *Ibíd.*, 54.

<sup>145</sup> Óscar Gallo Vélez, “Modelos sanitarios, prácticas médicas y movimiento sindical en la minería antioqueña. El caso de la Empresa Minera El Zancudo 1865-1948” (tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2010); “Modelos de assistência médico-social para os trabalhadores na colômbia, o caso da empresa minera El Zancudo, 1865-1948”, *Ciências Humanas e Sociais em Revista* 34, n.º 2 (2012): 122-135.

trabajadores contra la silicosis: “Los sistemas de prevención se dirigieron a controlar el entorno de trabajo y a cada individuo trabajador. Con el sistema de prevención del entorno se buscaba, a través de la humidificación, la ventilación o la fumigación con carbonato de calcio y magnesio, mantener los niveles de polvo en concentraciones bajas. El sistema aplicado sobre el individuo quería evitar que el pulmón se tornara silicótico. Para ello se proponía el uso de máscaras con filtros de polvo. También se sugirió evitar que los trabajadores alcanzaran seis años de trabajo en el socavón u ocho años en roca al aire libre”.<sup>146</sup>

Gallo es crítico con el rezago que ha tenido en el país la historiografía de la salud de los trabajadores. Al respecto, señala:

Hasta ahora la historiografía de la salud en nuestro país había privilegiado la higiene privada, la higiene urbana, la salud pública y la medicina tropical. La historia de la higiene industrial y de la medicina del trabajo constituye un campo poco explorado. Es necesario entonces pensar la historia de la medicina del trabajo y de la salud de los trabajadores colombianos desde una óptica que abarque más que los problemas de dominación e incluya los problemas de luchas, resistencias y negociación. Esta ampliación de miras ayudaría a comprender la transición desde los modelos de la asistencia social hacia los de la seguridad social. En este sentido, es necesario descentrar el análisis y explorar las periferias.<sup>147</sup>

Los aportes de Óscar Gallo ayudan a comprender la salud de los trabajadores en su complejidad, siendo valiosas sus contribuciones para entender en el caso colombiano cómo los médicos y los ingenieros se interesaron por el mundo del trabajo y cómo fue el proceso de legitimación e institucionalización de la medicina del trabajo y de la higiene industrial en el tránsito del siglo XIX al XX. Un proceso en el que fue clave la legislación laboral que también ha sido objeto de su interés en especial los vacíos de las primeras leyes que abordaron el mundo del trabajo.<sup>148</sup>

---

<sup>146</sup> Óscar Gallo Vélez y Jorge Márquez. “La silicosis o tisis de los mineros en Colombia, 1910-1960”. *Salud colectiva* 7, n.º 1 (2011): 35-51. En <https://www.scielosp.org/article/scol/2011.v7n1/35-51/es/> Consultado el 5 de agosto de 2018.

<sup>147</sup> Óscar Gallo Vélez, “Modelos sanitarios”, 249.

<sup>148</sup> Óscar Gallo Vélez, “Trabalho, medicina e legislação na Colômbia (1910-1946)” (tesis de doctorado, Universidade Federal de Santa Catarina, 2015), 266.

El último investigador que se ha tomado como referente en esta tesis es el médico Jairo Luna, quien se ha interesado por el abordaje de la salud de los trabajadores desde la salud pública, lo que constituye el interés central del presente estudio. Luna ha realizado investigaciones históricas y contemporáneas sobre la salud de los trabajadores, exhibiendo el rol central de dicha temática dentro de la configuración y el posicionamiento de la salud pública en Colombia.

Luna investigó los cambios en la salud de los trabajadores durante treinta y cinco años (1916-1951) de trabajo de la Tropical Oil Company en Barrancabermeja (Colombia), exponiendo cómo en los primeros años de explotación petrolera se dio una alta mortalidad de trabajadores debido a las enfermedades tropicales. Entonces “ante la creciente necesidad de aumentar la producción se hizo necesario garantizar la salud de los trabajadores y, por ende, se fueron haciendo intervenciones para mejorar la salud, especialmente de los trabajadores extranjeros. También, gradualmente la Tropical Oil Company evidenció la necesidad de un hospital y una unidad sanitaria en el municipio. Igualmente, con el transcurrir del tiempo se hizo necesario para la empresa el intervenir sobre los accidentes de trabajo. Sin embargo, aunque la empresa desarrolló unos servicios de salud en el trabajo no se logra identificar una respuesta en materia de enfermedades profesionales”.<sup>149</sup>

Luna hizo un profundo análisis sobre cómo en un sitio particular de Colombia, clave para la explotación petrolera, la salud de los trabajadores fue determinada por el desarrollo de la producción de petróleo en el marco de un proceso internacional del imperialismo norteamericano, siendo la participación activa y vigilante de los sindicatos la garantía para que la empresa extranjera cumpliera sus obligaciones con la salud de los trabajadores a su cargo. Sobre su investigación Jairo Luna señala:

En esta investigación se buscó reconstruir el proceso de desarrollo de la actividad productiva en torno a la exploración, explotación y destilación del petróleo, para

---

<sup>149</sup> Luna, “La salud”, 155.

indagar acerca de las condiciones de vida y de trabajo de quienes laboraron allí y de cómo se vio afectada su salud.

El interés se situó no solamente en aportar al reconocimiento de ese capítulo de la historia nacional que se vincula con los procesos internacionales en relación con una de las materias primas que ha movido el desarrollo capitalista, sino también en lo que respecta a la comprensión de la manera en que se configuraron los problemas de salud de los trabajadores petroleros, la postura de los diferentes actores frente a esta problemática y la respuesta a la situación que allí se presentó.<sup>150</sup>

Entonces, a lo largo de este capítulo se presentaron elementos teóricos y conceptuales que fundamentan los análisis de la tesis. Se expusieron algunos hitos históricos e investigaciones sobre la historia de la salud de los trabajadores que se consideraron necesarios para contextualizar mejor el estudio. También, se exhibieron las posiciones que asume el investigador en referencia a términos que suscitan debates académicos y cuyo esclarecimiento fue clave para el desarrollo de la investigación. A continuación se expondrán los aspectos metodológicos del estudio.

---

<sup>150</sup> Jairo Ernesto Luna, “Configuración de la salud obrera en la Tropical Oil Company: Barrancabermeja 1916-1951” (tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia, 2011), 2.



## 2. Metodología

En la presente tesis se adelantó una investigación cualitativa de tipo documental, es una investigación histórica en la que se utilizó la historia social como enfoque general y la historia desde abajo como enfoque particular. Esta propuesta metodológica surgió de un ejercicio de exploración de la literatura y reflexión por parte del investigador principal, así como de discusiones sostenidas con el director de la tesis, quien con su experiencia en cuanto al abordaje de la salud de los trabajadores desde una perspectiva histórica, planteó elementos que fueron fundamentales para la recolección, el procesamiento y el análisis de la información. Estos debates procuraron determinar cuáles serían los instrumentos metodológicos para el desarrollo de la investigación que abordó la salud de los trabajadores del Caribe colombiano entre 1853-1930 a partir del análisis de las relaciones laborales y el mundo del trabajo estructurados mediante los marcos normativos promulgados por las élites. Además, para ejemplarizar el estudio se exploraron los casos de los bogas del río Magdalena y los trabajadores de la United Fruit Company, los cuales evidencian las resistencias de los trabajadores y sus aportes para que se hiciera visible la temática de la salud de los trabajadores. También, se exploraron algunos de los vínculos históricos entre la salud de los trabajadores y la salud pública.

Un elemento clave para el desarrollo metodológico del estudio fueron las experiencias que tuvo el tesista en las pasantías de investigación que adelantó en España en la Universidad de Granada (UGR) y en el Perú en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). En la UGR el director de la pasantía fue el médico Alfredo Menéndez Navarro, catedrático de historia de la ciencia y experto internacional en la temática de la historia de la salud de los trabajadores. Con él se abordó la historia de la salud laboral en España durante los siglos XVIII, XIX y XX. En esta experiencia investigativa se estudió cómo fue la salud laboral en un contexto preindustrial, la adaptación de la misma al contexto industrial y la

intervención normativa del Estado en la “cuestión social” en la España del siglo XIX. También, se estudiaron las restricciones teóricas y prácticas que se han derivado del conocimiento experto para abarcar el riesgo laboral. Finalmente, se hizo un acercamiento inicial al constructivismo social como herramienta para el análisis de las enfermedades profesionales.

En la UNMSM el director de la pasantía fue el historiador Cristóbal Aljovín, experto en la historia del constitucionalismo decimonónico peruano. Con él se abordaron algunos elementos de la estructuración normativa del Perú posterior a su independencia utilizando como eje de análisis la historia política. En ese sentido, se identificó que tras la independencia peruana se consolidó una élite criolla con origen colonial, pero también surgió una élite vinculada con el poder militar, mientras se dejó rezagada a la población indígena en una estructuración social jerarquizada que heredó viejos patrones virreinales aunque se circunscribía en la lógica de la República, una situación que en muchos aspectos se asimiló con lo acaecido en Colombia. Quizás lo más importante de esta experiencia investigativa fue el acercamiento que se tuvo a la historia constitucional del Perú, puesto que se entendió que durante el período decimonónico fueron las constituciones el principal instrumento normativo de la naciente República ya que les dio legitimación nacional e internacional a las élites y facilitó el control estatal legítimo de la población, lo cual también se asimila con la historia de la Colombia decimonónica, aunque en el Perú no se tuvo la experiencia federalista que tuvo nuestro país en la segunda mitad del siglo XIX.

Entonces, las pasantías de investigación permitieron entender que antes de los procesos industriales también existían problemas en la salud de los trabajadores, pero estos solamente fueron intervenidos cuando se entendió la importancia de la fuerza laboral para los intereses económicos de las élites. Además, se estudió cómo esos intereses terminaron cautivando a los campos de conocimiento que querían un mejor posicionamiento social y que constituyeron el conocimiento experto. Asimismo, se analizó que inclusive en nuestros días el denominado conocimiento experto tiene muchas limitantes para abordar de manera integral la

salud de los trabajadores puesto que está circunscrito en la inmutabilidad del sistema productivo y en la naturalización del riesgo. También, las pasantías permitieron una aproximación inicial hacia los elementos que influyeron en el desarrollo normativo que siguió a los procesos de independencia en Sudamérica y cómo a partir de la estructuración normativa las élites afianzaron su poder y dejaron relegados política, económica y socialmente a la mayoría de la población. Todos esos elementos fueron claves para los análisis y la interpretación de la información recolectada.

Desde el punto de vista del propósito y nivel que alcanzarían los resultados de la disertación aquí dispuesta, se considera que nuestra experiencia trascendió el interés de describir hechos, fenómenos y/o realidades y, más bien, intentó visibilizar explicaciones, analizar los por qué de determinado evento histórico y encontrar correspondencia entre el objeto de estudio y los determinantes sociales, económicos y políticos del momento explorado. En consecuencia, se entiende que se trata de una investigación explicativa o analítica, ya que éstas “pretenden establecer las causas de los sucesos o fenómenos que se estudian”<sup>151</sup> y retratar relaciones complejas entre las variables de estudio.

## **2.1 Etapas de la investigación:**

### **2.1.1 Etapa I: Búsqueda y recolección de fuentes secundarias**

El trabajo de campo de la presente investigación comenzó con una búsqueda de fuentes secundarias de información con la finalidad de recolectar el mayor número posible de publicaciones (artículos, libros, capítulos de libros, ponencias y tesis) que hubiesen abordado la temática de la salud de los trabajadores en el Caribe colombiano entre 1853-1930. Dado el poco abordaje de dicha problemática, se

---

<sup>151</sup> Roberto Hernández, Carlos Fernández y María del Pilar Baptista, *Metodología de la investigación* (México D.F: McGRAW-HILL, 2014), 95.

procedió a buscar publicaciones que atendieran a temas ligados con el eje central de la tesis tales como: trabajo, salud pública, marcos normativos, economía, política y grupos sociales en la zona geográfica y período de referencia.

La búsqueda de fuentes secundarias de información se hizo en recursos virtuales como: SciELO, LILACS, MEDLINE, Dialnet y Google Académico. Asimismo, se adelantó la búsqueda en los repositorios de la Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Cartagena, Universidad de los Andes, Universidad Javeriana, Universidad de Antioquia y la Universidad del Magdalena. También, se identificó material bibliográfico en las bibliotecas Luis Ángel Arango (BLAA) y de la Universidad Nacional de Colombia.

La recolección de fuentes secundarias de información permitió fundamentar mejor el objeto de la investigación, identificar más variables de análisis, documentar elementos históricos relevantes para el estudio, establecer los investigadores que habían abordado el Caribe colombiano entre los años 1853-1930 y remitirse a las fuentes primarias de información que serían útiles para cumplir los objetivos del estudio.

### **2.1.2 Etapa II: Búsqueda y recolección de fuentes primarias de información**

A las fuentes primarias de información se llegó, por un lado, por las citas registradas en las fuentes secundarias de información y, por otro, debido a las recomendaciones de académicos conocedores del campo de la salud de los trabajadores o de la historia del Caribe colombiano de finales del siglo XIX y principios del siglo XX. En búsqueda de las recomendaciones de los expertos se hicieron entrevistas de consulta a: Sergio Paolo Solano, Adolfo Meisel Roca, María Teresa Ripoll, María Tila Uribe y Aviva Chomsky. Estos expertos también hicieron recomendaciones pertinentes para el estudio.

La recolección de fuentes primarias se enfocó en aquel material bibliográfico con información sobre: Trabajo, relaciones laborales, salud de los trabajadores, salud

pública, marcos normativos, economía, política y grupos sociales del Caribe colombiano entre 1853-1930. Al respecto, se consultaron marcos normativos (constituciones, códigos civiles, códigos de policía, código de comercio, leyes y decretos), archivos periodísticos, censos de población, informes médicos anuales de la UFCO, diarios de viajeros, tesis de grado y publicaciones del movimiento obrero (libros, artículos, folletos, etc.). En ese sentido, la búsqueda de fuentes primarias de información se adelantó en el Archivo General de la Nación (AGN), la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA) y la Biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia, todos estos sitios ubicados en la ciudad de Bogotá. Asimismo, la revisión de referentes documentales se hizo en la ciudad de Cartagena, lugar donde se tuvo la posibilidad de examinar el Archivo Histórico, así como las Bibliotecas Bartolomé Calvo y José Fernández de Madrid.

Se identificaron escritos históricos claves para el estudio en el recurso virtual denominado HathiTrust, aunque el mismo tiene una serie de restricciones puesto que solamente pueden acceder al material allí disponible los miembros de la comunidad académica vinculada con el recurso virtual, para ello se contó con el apoyo de una persona que realiza estudios en los Estados Unidos en una Universidad con acceso a HathiTrust. Sin embargo, algún material está restringido a determinadas universidades, fue este el caso de los informes médicos anuales de la UFCO posteriores al año 1924 con los cuales no pudimos contar para este estudio.

### **2.1.3 Etapa III: Análisis de la documentación**

En la presente investigación se utilizó un enfoque cualitativo de investigación, sobre dicho enfoque se tienen en cuenta las siguientes características:

En lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las

preguntas de investigación más importantes; y después, para perfeccionarlas y responderlas. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” en el que la secuencia no siempre es la misma, pues varía con cada estudio.<sup>152</sup>

Sandoval plantea que “[...] asumir una óptica de tipo cualitativo comporta, en definitiva, no solo un esfuerzo de comprensión, entendido como la captación, del sentido de lo que el otro o los otros quieren decir a través de sus palabras, sus silencios, sus acciones y sus inmovilidades a través de la interpretación y el diálogo, si no también, la posibilidad de construir generalizaciones, que permitan entender los aspectos comunes a muchas personas y grupos humanos en el proceso de producción y apropiación de la realidad social y cultural en la que desarrolla su existencia”.<sup>153</sup> Asimismo, como elementos propios de la investigación histórica se utilizan el análisis y la síntesis:

El método analítico es el heurístico, palabra que proviene del término griego heurisko que quiere decir yo busco, descubro, y que es el método que se usa para encontrar lo nuevo, lo que se desconoce. En historia sería el manejo de las fuentes escritas y orales principalmente [...] El método de síntesis es el hermenéutico, palabra que proviene del término griego hermeneuo, que quiere decir yo explico y que consiste en el arte y teoría de la interpretación, que tiene como fin aclarar el sentido del texto partiendo de sus bases objetivas (significaciones gramaticales de los vocablos y sus variaciones históricamente condicionadas) y subjetivas (propósitos de los autores).<sup>154</sup>

Se utilizaron técnicas cualitativas como la observación documental a partir de la revisión de manuscritos, publicaciones oficiales, diarios de viajeros, etc. También, se recurrió a la observación directa mediante entrevistas no estructuradas a historiadores sociales y económicos, ya mencionados, para identificar algunas

---

<sup>152</sup> Hernández, Fernández y Baptista, *Metodología de la investigación*, 7.

<sup>153</sup> Carlos Sandoval, *Investigación cualitativa* (Bogotá: Ediciones Arfo, 2002), 32.

<sup>154</sup> Gregorio Delgado, “Conceptos y metodología de la investigación histórica”, *Revista cubana de salud pública* 36, n.º 1 (2010): 11. En <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v36n1/spu03110.pdf> Consultado el 8 de noviembre de 2016.

fuentes primarias y para profundizar en el análisis de algunas de las fuentes recolectadas. Se debe tener en cuenta que “la entrevista no estructurada no significa que la persona entrevistada responderá de cualquier tema y de cualquier manera. Se trata de preguntas abiertas dentro de una conversación general”.<sup>155</sup>

Entonces, se hizo revisión bibliográfica de fuentes primarias y secundarias de información. Una vez se tuvieron las fuentes, se determinó cuál era el material más útil de acuerdo con el objeto de estudio, los objetivos y la perspectiva de la investigación. Para ello, se realizó un ejercicio de lectura del material recolectado, superficial en algunos casos y profunda en otros. Posteriormente, se procedió a sintetizar y analizar la documentación seleccionada teniendo como marco general la historia social y como enfoque particular la historia desde abajo. Para analizar la salud de los trabajadores caribeños con la historia desde abajo es necesario que los documentos históricos: diarios de viajeros, marcos normativos y archivos periodísticos no se valoren solamente por lo que contienen sino que también se deben considerar los vacíos que tuvieron, ya que ello permite un mejor entendimiento de la importancia que tuvo la salud de los trabajadores para el Estado tanto en la zona geográfica como el período de tiempo seleccionado. También, el análisis se nutrió de algunos de los planteamientos teóricos de la Medicina Social Latinoamericana, descritos en el marco teórico y conceptual, puesto que con su mirada crítica se puede ir más allá de los discursos oficiales y de la teoría del riesgo, ésta última hegemónica en el abordaje de la salud de los trabajadores.

Se adelantó una lectura crítica del material de fuentes primarias con el fin de identificar los propósitos de los marcos normativos que se pronunciaron frente al mundo del trabajo en el Caribe colombiano entre 1853-1930. Del mismo modo, se procuró visibilizar la respuesta estatal ante los problemas de salud de los trabajadores. Igualmente, se analizó la organización de los trabajadores y su relación con el Estado. Asimismo, se pretendió establecer las conexiones entre la

---

<sup>155</sup> María Tenti, *Metodología de investigación II: Los métodos historiográficos* (Santiago del Estero: Universidad Nacional de Santiago del Estero, 2001), 121.

salud de los trabajadores y la salud pública. Esas intenciones se encuadran en la finalidad de la historiografía que, según Delgado, comprende “la narración analizada, comentada y comparada de los hechos históricos”.<sup>156</sup>

## 2.2 Visión de historia adoptada

En la presente tesis doctoral se entiende que la historia va más allá de una disciplina para contar hechos y anécdotas. Es decir, se apoya la hipótesis que resaltaba Jaramillo en cuanto el “conocer el origen y el desarrollo de un proceso es buen fundamento para explicarse una situación final”.<sup>157</sup> En ese sentido, se asume que el entender desde una perspectiva histórica la salud de los trabajadores permite comprender mejor algunas de las realidades actuales en el país en cuanto a dicha temática.

El objeto de estudio de la presente tesis es la salud de los trabajadores, la cual tradicionalmente se ha observado desde una faceta centrada en los riesgos que ocasionan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Dicha perspectiva se fundamenta en los principios positivistas de la medicina convencional hegemónica de tipo biologicista. Sin embargo, en esta investigación asumimos que la salud de los trabajadores se encuentra inmersa en procesos histórico-sociales a los cuales uno se puede aproximar con una mirada crítica para rescatar la voz de los sectores subalternos.

De acuerdo con lo anterior, se acudió a un abordaje de la salud de los trabajadores desde la historia social. Sobre los inicios de la historia social Pérez indica que:

Surgió y se desarrolló con un doble contenido. Por un lado, como proyecto científico se propuso conocer a los auténticos protagonistas de la historia, al mayor número posible de personas que en sus vidas, expectativas, conflictos y relaciones constituyen el motor de los cambios de cualquier sociedad. Frente a la historia

---

<sup>156</sup> Delgado, “Conceptos y metodología”, 11.

<sup>157</sup> Jaime Jaramillo, “¿Para qué la historia?”, *Revista de Estudios Sociales*, n.º 1 (1998): 44. En <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/res1.1998.06> Consultado el 26 de octubre de 2016.

política clásica, basada en el relato de los avatares de los individuos y de las minorías consideradas las protagonistas principales de la historia, surgió a lo largo del siglo XX, desde distintos frentes, la historia social. Cambió al protagonista de la historia, y esto supuso el desarrollo de una metodología adecuada al mismo, para lo que echó mano de otras disciplinas sociales y por eso se imbricó la historia social con la demografía, con la sociología, con la economía, con la politología y también con la antropología. Por otro lado, este proyecto científico ha cobijado en prácticamente todas sus diversas manifestaciones un compromiso humanista, el de conocer mejor el funcionamiento de las sociedades pasadas para poder transformar el presente. En concreto, el objetivo básico de su preocupación ha consistido en conocer los procesos de cambio social en la historia para así abordar las cuestiones y caminos que conduzcan hacia una nueva sociedad.<sup>158</sup>

Las nociones de la historia social planteadas por Pérez son precisamente las que interesan en esta investigación que procura rescatar a los trabajadores como protagonistas de los cambios de la salubridad en el país y espera brindar una reflexión que ayude a entender mejor nuestro pasado. Y es que con sus errores y aciertos, se proyecta que los elementos dilucidados mediante esta historia contribuyan a promover una transformación de la salud de los trabajadores. Es decir, se concibe que la salud de los trabajadores no es un proceso cerrado y, por ello, se buscan enseñanzas para el presente y el futuro.

Sin embargo, la historia social abarca muchas temáticas distintivas del estudio de la sociedad, por lo que su mirada no se limita a la observación de las clases subalternas. En esa lógica, y teniendo como orientación general la historia social, se acude a la historia desde abajo como un enfoque particular para el análisis, ya que ésta permite comprender y explicar algunas dinámicas sociales propias de los sectores subalternos. En ese marco de referencia son claves los aportes del historiador inglés Edward Palmer Thompson quien fue uno de sus pioneros, aunque quien propuso el término fue el historiador francés Georges Lefebvre. Thompson indagó sobre el origen de la clase obrera en Inglaterra y abordó parte de la historia

---

<sup>158</sup> Juan Sisínio Pérez, "Expansión y retos de la historia social", *Historia Social*, n.º 60 (2008): 201.

de Gran Bretaña en el período preindustrial, intentando siempre rescatar la voz de los sectores subalternos o los de abajo.

Un concepto clave en los planteamientos de Thompson es el de la economía moral sobre el cual señaló el mismo historiador inglés que:

[...] aunque la expresión es aplicable a toda innovación que pueda justificarse, en general me he limitado a aplicarla a los enfrentamientos en el mercado por el acceso (o el derecho) a “artículos de primera necesidad”, es decir, alimentos esenciales. No es sólo que existe un conjunto identificable de creencias, usos y formas asociadas con la comercialización de alimentos en tiempos de escasez, a los cuales conviene unir bajo una expresión común, sino que las emociones profundas que despierta la escasez, las exigencias de la multitud hacía las autoridades en tales crisis y la indignación provocada por el agiotaje en las situaciones de emergencia que representaban una amenaza para la vida comunicaban una obligación “moral” particular de protestar. Todo esto, formando un conjunto, es lo que yo entiendo por economía moral.<sup>159</sup>

Thompson entendía la economía moral en los términos anteriores, concepción a la que le sumó la palabra multitud en algunas publicaciones (economía moral de la multitud), siendo una idea en la cual quedaban inmersos los sectores subalternos. Sin embargo, la economía moral de la multitud se ha prestado para variadas interpretaciones, pero en esta investigación se considera adecuado el razonamiento que sobre dicha categoría hace Aguirre:

[...] De este modo, queda clara la génesis y luego la maduración y evolución del concepto de la economía moral de la multitud, el que habiendo sido concebido inicialmente como un conjunto de principios subyacentes vinculados a la acción popular de los motines de subsistencia, en la Inglaterra del siglo XVIII, irá poco a poco definiendo sus perfiles y aristas más precisos, y ganando vuelo y aliento, para ser redefinido, primero, como el conjunto de normas y criterios que regulan los modelos de la acción popular en general, y también las formas de la protesta social encaminadas a cumplir los objetivos de la multitud, todavía en la Inglaterra de los siglos XVIII y XIX, para más adelante, ser concebido ya como el conjunto de los

---

<sup>159</sup> Edward Thompson, *Costumbres en común* (Barcelona: Crítica, 1995), 380.

mecanismos de regulación y autorregulación que, en distintos momentos de la historia del capitalismo y en distintas partes del planeta Tierra, modulan y determinan el comportamiento rebelde de las clases y sectores plebeyos o subalternos, frente a los agravios y las presiones de las clases dominantes, en aquellas situaciones de ruptura abierta y explícita del pacto social entre las clases antagónicas, o en otro caso, del equilibrio de funcionamiento social de la propia comunidad.<sup>160</sup>

La interpretación de Aguirre respecto a la economía moral de la multitud, además de considerarse útil para los propósitos de este estudio, permite reflexionar sobre la dinámica de los planteamientos de Thompson, dado que éste investigó principalmente la historia de Gran Bretaña tanto en el período preindustrial como en el industrial. No obstante, muchos de los conceptos que propuso fueron adquiriendo mayor relevancia con el paso del tiempo y se adaptaron a realidades disímiles; claro está que el mismo Thompson dio libertad para que esta extrapolación sucediera al considerar que una parte importante de sus construcciones teóricas podrían ayudar a entender la historia de diferentes sociedades, así como a rescatar la voz de los sectores subalternos que fue ignorada, casi por completo, antes del surgimiento de la historia desde abajo.

En relación con la historia desde abajo, Bacca señala que “las formas de comprensión pueden variar también según la perspectiva desde la cual se ofrece: “desde arriba” o “desde abajo”. Recordemos como ejemplo las interpretaciones realizadas por la elite liberal del siglo diecinueve en Latinoamérica, las cuales son criticadas por ser interpretaciones “desde arriba”. En cambio en el siglo veinte, con el impacto de la historia social, la instrumentalización del concepto de “clase” y el marxismo, los otros grupos sociales empezaron a ser representativos en los discursos históricos, creando una interpretación o explicación “desde abajo”.<sup>161</sup> Por ello, al ser de interés en la presente tesis el rescatar la voz de los sectores

---

<sup>160</sup> Carlos Aguirre, *Economía moral de la multitud* (México: Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2010), 9.

<sup>161</sup> Renzo Ramírez, *Introducción teórica y práctica a la investigación histórica. Guía para historiar en las ciencias sociales* (Medellín: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 2010), 91.

subalternos, se hace fundamental analizar la información recolectada con una perspectiva desde abajo.

### **2.3 La periodización de la investigación: 1853-1930**

La tesis se divide en dos períodos de tiempo: El primero comprende desde el año 1853 hasta 1886, siendo el intervalo en el cual los denominados liberales radicales ostentaron el poder político e instauraron en Colombia un sistema político federalista. Este momento histórico recibió el nombre de Olimpo Radical, aunque se debe aclarar que, según la historiografía colombiana, el Olimpo Radical inició en el año 1863; sin embargo, desde la Constitución Política de 1853 se dieron los primeros pasos para instaurar en Colombia un sistema político federalista.<sup>162</sup> El federalismo condujo a que el país se fragmentara en Estados Soberanos que tenían la potestad de promulgar sus propias leyes siempre y cuando respetaran los preceptos de la Constitución Nacional, esto hizo que la normatividad fuera muy dispersa. Esa autonomía regional llevó a que en el Caribe colombiano se estructurara un mundo del trabajo de acuerdo con los intereses de las élites regionales que contaban con el poder político.

En ese sentido, en este primer período de estudio se examinan los marcos normativos que configuraron el mundo del trabajo y las relaciones laborales en el Caribe colombiano. También, se identifica si la normatividad planteó la temática de la salud de los trabajadores. El énfasis en esta primera parte estará en ilustrar la existencia de problemáticas de la salud como consecuencia del trabajo y el abordaje de la salud de los trabajadores de la época, propósito para el cual este estudio se vale del ejemplo otorgado por los bogas del río Magdalena.

La segunda etapa comprendió desde el año 1886 hasta 1930. El federalismo finalizó en 1886 y dio paso a la llamada Regeneración, la cual significó el punto de partida para una etapa histórica denominada la Hegemonía Conservadora que se

---

<sup>162</sup> Edwin Rodríguez, "El federalismo en la historiografía política colombiana (1853-1886)", *Historia crítica*, n.º 44 (2011): 105. En <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/histcrit44.2011.06> Consultado el 10 de octubre de 2016.

caracterizó por instaurar en el país un sistema político centralista. La Hegemonía Conservadora terminó en el año 1930 cuando los liberales retomaron el poder político. Entre los varios motivos que propiciaron el final de la Hegemonía Conservadora estuvo la *masacre de las bananeras*, un hito histórico de las luchas de los trabajadores en Colombia y, puntualmente, del Caribe colombiano en donde trabajadores de la United Fruit Company fueron asesinados por el ejército de Colombia. Precisamente el énfasis del período 1886-1930 está en lo acaecido con la salud de los trabajadores de la United Fruit Company. Además, en este tiempo se dieron los primeros avances normativos sobre el abordaje de la salud de los trabajadores, por eso, se expondrán las primeras leyes que se refirieron a la salud de los trabajadores y cómo esta temática hizo parte de los comienzos de la salud pública en Colombia.

Los períodos establecidos en la tesis corresponden a periodizaciones irregulares que según Topolski “se caracterizan por una estrecha unión de los períodos que se distinguen con los hechos históricos específicos. Esos hechos son complejos y suelen seguir curvas poco regulares, que esas periodizaciones intentan mostrar”.<sup>163</sup> El mismo Topolski señala que a pesar del posicionamiento de los historiadores marxistas que enfatizan en el factor económico para la división de los momentos históricos, se sigue acudiendo al factor político para las periodizaciones. Entonces, entendiendo que en la época de interés (1853-1930) existen muchos limitantes para acudir al componente económico como medio para establecer la periodización, se recurrió al factor político que ha sido delimitado por los historiadores y que permite comprender los cambios que se dieron en el abordaje de la salud de los trabajadores que es el objeto de nuestro estudio.

## 2.4 Categorías en estudio

Con la finalidad de analizar la salud de los trabajadores del Caribe colombiano entre los años 1853-1930 a partir de la estructuración de los marcos normativos del

---

<sup>163</sup> Jerzy Topolski, *Metodología de la historia* (Madrid: Cátedra, 1973), 459.

trabajo, las relaciones laborales establecidas, la respuesta estatal frente a la salud laboral y la organización de los trabajadores, se establecieron cinco categorías de análisis generales y dentro de éstas se plantearon algunas subcategorías de análisis para someterlas a indagación. En la parte final de la tesis se plantearan las conclusiones con base en estas categorías.

### **1.Los Marcos Normativos del mundo del trabajo 1853-1930.**

#### **Subcategorías de análisis:**

- Ciudadanía-Trabajo.
- Vagancia como delito. Manejo Policivo del mundo del trabajo.
- Intereses económicos y políticos de las élites.
- Impacto de la estructuración legal del mundo del trabajo en los trabajadores.

### **2.Estructuración de las Relaciones Laborales 1853-1930.**

#### **Subcategorías de análisis:**

- Hegemonía de las élites.
- Subordinación de los trabajadores.
- Beneficios y perjuicios para los trabajadores.

### **3.Los Trabajadores del Caribe colombiano entre 1853-1930.**

#### **Subcategorías de análisis:**

- Oficios entre 1853-1930.
- Necesidades de los trabajadores.
- Mecanismos de resistencia.
- Organización de los trabajadores.
- Relación entre los trabajadores y el Estado colombiano.

### **4.La salud de los trabajadores entre 1853-1930.**

#### **Subcategorías de análisis:**

- Presencias y ausencias de la salud de los trabajadores en los marcos normativos.
- Régimen político – protección social.

- Lo subjetivo y lo objetivo.
- Enfoque de riesgo.
- Reparaciones por accidentes de trabajo (monetarización del riesgo).

### **5. Contribuciones de la salud de los trabajadores en la configuración de la salud pública colombiana entre 1853-1930.**

#### **Subcategorías de análisis:**

- Confluencias de la salud pública y la salud de los trabajadores.
- Medidas de salud pública para proteger la salud de los trabajadores.
- Salubridad en los espacios de trabajo.

Entonces, en este capítulo se presentó lo concerniente a la metodología de la investigación, describiendo inicialmente aquellos aspectos del recorrido que hizo el tesista durante su formación doctoral y que fueron claves para esclarecer el abordaje del objeto de estudio. También, se hizo énfasis en la historia social y desde abajo como ejes centrales de la metodología. En los próximos capítulos se expondrán los resultados de la investigación, aunque el siguiente capítulo corresponde más a una contextualización económica que se considera fundamental para entender el contexto histórico económico del período de estudio.



## **3.Elementos contextuales de la economía colombiana y del Caribe colombiano entre 1853-1930**

### **3.1 La economía colombiana 1853-1930**

A continuación se hace una caracterización general de la economía colombiana en el período comprendido entre los años 1853-1930, para exhibir el contexto económico en el que las élites estructuraron unas relaciones laborales que garantizaban sus intereses en detrimento de los intereses de los trabajadores subalternos. Se entiende que en el estudio de la historia económica del país han existido muchos debates sobre lo acaecido entre los años 1853-1930, pero no es del interés de esta investigación ahondar en dichos debates, se considera pertinente retomar algunos planteamientos sobre los que existe un mayor consenso y que permiten contextualizar a grosso modo la economía del país en el período de tiempo ya referenciado.

Durante el primer gobierno de Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849) la mayoría de las élites nacionales asumieron que el desarrollo económico del país dependía de la vinculación de la economía nacional con el comercio internacional. En ese sentido, se tenía que promover la producción de bienes agrícolas y mineros que se pudieran comercializar en los mercados internacionales. Entonces, con ese objetivo el gobierno promovió la privatización parcial del negocio del tabaco para que se facilitara su exportación, para ello se decretó la abolición del monopolio estatal sobre el tabaco.<sup>164</sup> Esta y otras medidas económicas fueron denominadas *reformas de medio siglo*, reformas económicas liberales que se fueron fortaleciendo después del gobierno de Mosquera.

---

<sup>164</sup> José Antonio Ocampo, *Historia económica de Colombia* (Bogotá: Planeta, 2007), 76.

Las ideas liberales que se habían ido consolidando en el transcurso del siglo XIX en Europa se asumieron por una parte de las élites nacionales como la ruta hacia el progreso. En julio del año 1848 Ezequiel Rojas fundó en Colombia un partido político denominado el partido Liberal, al año siguiente el candidato del partido Liberal, José Hilario López, es elegido presidente del país y durante su gobierno impulsó una serie de reformas económicas que se sumaron a las *reformas de medio siglo* iniciadas por Mosquera. Entonces, se buscó una mayor apertura económica del país, para lo cual, se redujeron los impuestos de exportación e importación de mercancías y se consolidó la liberación del estanco del tabaco para finalizar el monopolio estatal sobre dicho producto.

También, se dio la abolición de la esclavitud y se empezó a promover la libertad religiosa. Las reformas promovidas por las élites liberales buscaron romper definitivamente la herencia económica colonial modernizando la economía del país mediante la exportación de productos nacionales y la importación de productos internacionales que por la reducción de impuestos arancelarios se podían comercializar en el país a bajo costo. Sin embargo, la estructuración liberal de la economía implicó un debilitamiento en varios sectores de la población que se vieron afectados en sus ventas por el ingreso de mercancías más baratas que las producidas en el país. Además, otra medida económica significativa en la segunda mitad del siglo XIX fue la abolición de los resguardos, una medida que impactó negativamente a los indígenas que tuvieron que vender sus tierras y progresivamente se transformaron en proletariado rural, mientras se benefició a las élites terratenientes que accedieron a bajo costo al control de tierras cercanas a sus propiedades y aprovecharon la nueva mano de obra rural.<sup>165</sup>

En cuanto a la posesión de las tierras otra figura clave fue la desamortización de bienes de manos muertas, promovida durante la segunda presidencia de Tomás Cipriano de Mosquera (1861-1863). Amortizar era una figura jurídica mediante la cual un bien pasaba a manos muertas (quedaba fuera del comercio), mientras

---

<sup>165</sup> William McGreevey, *Historia económica de Colombia, 1845-1930* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2015), 109.

desamortizar era lo contrario (volver a poner un bien en circulación).<sup>166</sup> La desamortización buscó eliminar viejas estructuras coloniales de posesión de bienes, muchos de ellos en poder de la Iglesia Católica, para ponerlos en circulación en un mercado libre, lo cual permitiría el crecimiento económico necesario para el progreso del país. Sin embargo, los recaudos de ingresos no habrían sido los esperados, la corrupción de los funcionarios públicos habría permitido tanto la reconcentración de bienes en manos de los que los poseían de tiempo atrás<sup>167</sup> así como la concentración en unas pocas manos de las élites emergentes. Dichas élites emergentes se fueron viendo beneficiadas por la llegada al poder de los denominados liberales radicales que establecieron un período de hegemonía en el poder político denominado como el *Olimpo Radical*, caracterizado por la instauración en el país del sistema federalista que permitía un mayor nivel de autonomía política y económica de las regiones.

Sobre la concentración de tierras en las pocas manos de las élites nacionales se puede decir que a partir de 1870 creció el interés de los empresarios por hacerse a extensas áreas de tierra para su explotación directa. La concentración de tierras se dio mediante la mencionada desamortización y la posterior asignación de baldíos que permitió al Estado transferir a bajo costo tierras públicas para un reducido número de empresarios. Sin embargo, los principales medios de concentración de tierras fueron la usurpación de tierras públicas mediante la alteración de límites sobre concesiones de baldíos y la realización de operaciones de compraventa y legalización de herencia de tierras para crear una tradición legal sobre ellas.<sup>168</sup> En ese sentido, la desigual repartición de la tierra, primero mediante el uso de la normatividad y posteriormente mediante la violencia, empezó en la

---

<sup>166</sup> Adolfo Meisel e Irene Salazar, "La desamortización en el Caribe colombiano: una reforma urbana liberal, 1861-1881", *Historia Caribe*, n.º 30 (2012): 121. En <https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/sites/default/files/publicaciones/809-2141-1-PB.pdf> Consultado el 16 de octubre de 2019.

<sup>167</sup> Maribel De La Cruz, "Remates y ventas de bienes desamortizados en Colombia: El caso del Estado Soberano de Bolívar, 1861-1875", *América Latina en la historia económica* 21, n.º 1 (2014): 62. En <http://www.scielo.org.mx/pdf/alhe/v21n1/v21n1a2.pdf> Consultado el 11 de septiembre de 2019.

<sup>168</sup> Ocampo, *Historia económica de Colombia*, 69.

segunda mitad del siglo XIX y se consolidó en las primeras décadas del XX siendo una de las causas de las desigualdades sociales que persisten en nuestros días.

Es claro que durante la segunda mitad del siglo XIX existieron diferentes grupos económicos pero los mismos no eran homogéneos. Dada la heterogeneidad y la diferenciación en los procesos de trabajo de comerciantes, terratenientes y artesanos de las diferentes regiones del país no se podría hablar de unos sectores económicos definidos. Entonces, no existía una clara distinción de clases sociales en la segunda mitad del siglo XIX, pero existieron diferentes grupos sociales con intereses disímiles frente a las cuestiones económicas. Entonces, McGreevey plantea la siguiente clasificación sobre dichos grupos sociales y sus intereses económicos:

[...] Las oligarquías, la clase media que vivía en las urbes, el campesinado rural y los indios de resguardo. Además, estos sectores de opinión contenían subgrupos que frecuentemente discrepaban en torno de los asuntos de la política económica. En este sentido, las oligarquías pueden ser divididas en cuatro subgrupos: los comerciantes, los terratenientes, el clero y los políticos. Ciertamente, estos subgrupos se entrelazaban; pero cada uno era internamente consistente con respecto a sus orígenes sociales, intereses económicos, filiación y actitudes políticas. La clase media urbana comprendía a los artesanos y a la masa burocrática, como grupos diferenciados. Frecuentemente, un subgrupo, ya fuera de las oligarquías o de la clase media, tenía mucho interés en algún problema mientras que era indiferente ante otros. Los artesanos y los burócratas, por ejemplo, compartían un interés en la cuestión del arancel; a aquellos, sin embargo, poco les importaban los problemas de la administración pública, y ni a los unos ni a los otros les incumbían los asuntos relacionados con la tenencia de la tierra.

Los dos grupos restantes son más difíciles de diferenciar. No obstante, el campesinado se distinguía de los indios de resguardo por su mayor contacto con la economía de mercado y porque se veían afectados por las decisiones de las oligarquías. Los indios comunales eran, en algunos aspectos, una masa homogénea dedicada a actividades de subsistencia y sus intereses no iban mucho más allá de una natural preocupación por la política estatal hacia las tierras del

resguardo. Y como la actitud del gobierno era crucial para su existencia misma como comunidades.<sup>169</sup>

Las características económicas de la Colombia del período decimonónico no permitían una clara filiación de las élites económicas con los partidos políticos, solamente en algunos casos puntuales como las disputas por la abolición de la esclavitud en donde los dueños de esclavos solían alinearse con el partido Conservador se evidenció algún grado de afinidad política. Pero en términos generales las élites económicas apoyaban a todos los partidos que ostentaban en determinado momento el poder político. Sin embargo, algunos sectores económicos se vieron más beneficiados que otros durante la apertura económica del país a mediados del siglo XIX. Sobre los sectores beneficiados y los perjudicados por las reformas económicas liberales de mediados del siglo XIX dice Kalmanovitz:

[...] los intereses económicos en la Colombia del siglo XIX están poco delineados, pues no había ocurrido una especialización del trabajo y de funciones, de tal modo que coinciden terratenientes que comercian o prestan dinero, quienes militan en ambos partidos. Sin embargo, es claro que los beneficiarios del federalismo serán precisamente los comerciantes y pequeños financistas, para quienes el monopolio comercial del Estado y el monopolio del crédito de la Iglesia impedían desarrollar sus actividades. Sin embargo, los grandes comerciantes encontrarían contraproducentes las barreras al comercio que se erigieron durante la fase federalista. Entre tanto, los terratenientes tendrían más influencia a nivel estadual para extender su propiedad mediante el remate de las tierras públicas que bajo el sistema centralista que las entregaba a los agiotistas más poderosos [...]

Los que apoyaron el centralismo y el statu quo fueron los esclavistas y los acreedores del gobierno, quienes en medio de márgenes altos de riesgo alcanzaron a obtener utilidades y aspiraban a que el gobierno pudiera cumplir sus compromisos [...] Los indígenas sabían que las instituciones provistas por la Corona y que alguna protección les ofrecía, como la propiedad comunitaria sobre los resguardos y los controles a los abusos de su mano de obra, serían desmanteladas por las reformas

---

<sup>169</sup> McGreevey, *Historia económica de Colombia*, 98.

liberales del partido independentista, por lo cual se tornaron en fervientes realistas.<sup>170</sup>

De acuerdo con lo anterior, se identifica que no todos los sectores sociales recibieron con beneplácito la apertura económica del país a mediados del siglo XIX, la principal oposición fue la de los artesanos que con razones de peso vieron en riesgo sus intereses económicos ya que “la época liberal que se inicia en 1850 fue correctamente apreciada por los sectores artesanales representados en las sociedades democráticas como una seria amenaza para su supervivencia material [...] el artesanado del 50 lucha por su derecho al trabajo, del que los desplazaba la gran industria inglesa al cambiar tabaco, añil, algodón y oro por textiles de uso popular y por los otros artículos de consumo de lujo que exigían los terratenientes y comerciantes de la época. Estos pretendían igualar a la burguesía europea en su tren de vida sin tener que hacer el mismo esfuerzo en la producción”.<sup>171</sup>

Entonces, los artesanos mediante las Sociedades Democráticas fueron el principal grupo de trabajadores opuestos a la apertura económica del país de mediados del siglo XIX, sobre dichas sociedades Ospina dijo: “Las Sociedades Democráticas fueron la fuerza de choque del ala del liberalismo que coqueteaba con el proteccionismo o mejor, con los artesanos proteccionistas de Bogotá y de algunas otras poblaciones grandes. Su influencia fue grande en los años de 1849 a 1854”.<sup>172</sup> La influencia de los artesanos tuvo su máxima expresión en el año 1854 cuando fueron el principal grupo social que respaldó el golpe de Estado del general José María Melo contra el presidente José María Obando, aquella se identifica como la única revolución triunfante de nuestra historia.<sup>173</sup>

---

<sup>170</sup> Salomón Kalmanovitz, “Constituciones y crecimiento económico en la Colombia del siglo XIX”, *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History* 26, n.º 2 (2008): 221. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2674916> Consultado el 30 de octubre de 2019.

<sup>171</sup> Salomón Kalmanovitz, *Economía y Nación: Una Breve Historia De Colombia* (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1997), 131.

<sup>172</sup> Luis Ospina, *Industria y protección en Colombia, 1810-1930* (Bogotá: Ministerio de Cultura – Biblioteca Nacional de Colombia, 2017), 394.

<sup>173</sup> Francisco Gutiérrez Sanín, *Curso y discurso del movimiento plebeyo 1849-1854* (Bogotá: El Áncora Editores, 1995), 25.

Sin embargo, el crucial apoyo de los artesanos al general Melo significó que tras el derrocamiento de este, por parte de una alianza de todas las élites del país, fueran las Sociedades Democráticas señaladas como las principales responsables de la revolución que derrocó a Obando, por lo cual, fueron perseguidas por las élites en el poder dándose su progresiva desaparición, con lo cual, quedó prácticamente silenciada la voz de los trabajadores en las últimas décadas del siglo XIX y los primeros años del XX, aunque en ese período de tiempo se presentaron algunas manifestaciones pasajeras de inconformismo popular. Ahora bien, ya se ha señalado las dificultades para hacer una clara distinción de clases en la segunda mitad del siglo XIX, pero se puede reconocer que en ese período de tiempo las Sociedades Democráticas constituyeron de lejos la más importante manifestación institucional de la autonomía plebeya.<sup>174</sup> También, se debe hacer claridad que más allá de las Sociedades Democráticas los artesanos siguieron subsistiendo siendo un grupo importante en la estructura económica del país.

Una vez se han expuesto elementos como la distribución de la tierra y la apertura comercial del país surge la duda sobre cuales productos se exportaban. Al respecto, se puede decir que hacia el final de la década de 1860 el tabaco era el principal producto de exportación del país representando casi el 40% de ese rubro. En la siguiente década disminuyó considerablemente la exportación del tabaco siendo compensado el ingreso por las exportaciones de la quina que tuvo un ascenso por algunos años y, por la expansión de la comercialización del café. En la década de 1880 desaparecieron prácticamente las exportaciones de quina, siendo compensados los ingresos mediante el comercio del café y de metales preciosos. En la última década del siglo XIX eran insignificantes las exportaciones de tabaco siendo el café el principal producto de exportación nacional, pero la caída de los precios internacionales del grano desde 1895 y la guerra de los Mil Días que inició en 1899 produjo una profunda crisis en el comercio exterior del país al finalizar el período decimonónico.<sup>175</sup>

---

<sup>174</sup> *Ibid.*, 158.

<sup>175</sup> Ocampo, *Historia económica de Colombia*, 73.

En la segunda mitad del siglo XIX la economía de Colombia se empezó a vincular con el comercio exterior principalmente mediante la exportación del tabaco, producto que llegó a significar un importante ingreso económico para el país, siendo Ambalema (Tolima) reconocido como el epicentro de la fabricación del producto a finales de la década de 1850 y hasta mediados de la década de 1860. Pero detrás de la exportación del tabaco de Ambalema estuvieron los intereses de las élites que expropiaron tierras y explotaron a los trabajadores de la región. Sobre la forma como los sectores dominantes impusieron la explotación del tabaco en esa región del margen del río Magdalena dice Kalmanovitz:

Las siembras de tabaco para la explotación tuvieron su epicentro en Ambalema, sobre la margen derecha del río Magdalena, en el Estado del Tolima, pero su radio de acción se extendió desde La Mesa, Guaduas, Apulo y Villeta, hasta Ibagué. Estas regiones fueron ocupadas por un grupo de hombres a quienes Medardo Rivas, uno de sus apropiadores, llamó eufemísticamente "los trabajadores de tierra caliente", en su libro autobiográfico, en el que relata cómo los comerciantes, militares, abogados y políticos, y un sector considerable de la oligarquía bogotana, frustrados por el estancamiento de las fuerzas productivas, bajaron a las zonas cálidas a explotar a sus moradores, despojándolos de las tierras que laboraban aunque sin papeles notariales, e importando campesinos de la altiplanicie y de otras regiones. Esta masa de campesinos derribó selvas, abrió caminos y sembró con su esfuerzo, malamente retribuido, la gran riqueza que usufructuaron durante algún tiempo estos terratenientes y sus intermediarios.<sup>176</sup>

A pesar de la vinculación del tabaco al comercio internacional durante la segunda mitad del siglo XIX la economía colombiana era precapitalista ya que con la apertura económica de mediados de siglo se dio "un comercio que permitió un capital mercantil pero no fue un capital que produjera plusvalía de manera progresiva. Entonces, en el siglo XIX no surgió una clase burguesa que acumulara capital sobre la base de la producción mecanizada de mercancías, y explotando a una clase proletaria, libre de ataduras a la tierra o al taller familiar, que tampoco existió como tal en suficiente número; no hubo tampoco un capital industrial que

---

<sup>176</sup> Kalmanovitz, *Economía y Nación*, 150.

subordinara la circulación nacional e internacional de mercancías y operara en la de capitales (usureros y bancos), capital industrial que despuntó esporádicamente sólo a fines del siglo”.<sup>177</sup>

Una vez se ha expuesto a groso modo algunas características de la economía colombiana durante la segunda mitad del siglo XIX surgen los interrogantes demográficos y de la composición socio-laboral de la población. Sin embargo, es difícil exponer las cifras concretas de la población en el siglo XIX dadas las dificultades que habrían existido para una adecuada elaboración de los censos regionales y, por ende, nacionales ya que como dice Melo:

[...] la escasa eficacia administrativa del Estado, la ausencia de funcionarios suficientemente preparados en lugares alejados de las principales ciudades, los desórdenes provocados por las guerras de independencia y luego por las luchas civiles, se tienen bastantes motivos para explicar la poca credibilidad de los censos de 1825 en adelante y que tuvieron lugar en 1835, 1843, 1851, 1864 (para tres estados), 1870 1882-3 (para tres estados [¿seis?]). Por otra parte, la utilidad de estos recuentos de población resulta bastante reducida por el carácter muy general de la información que ofrecen, limitada a unas pocas clasificaciones por sexo, por localidad o por edades, en este último caso distribuidas en cohortes muy amplias y cuyos límites varían de censo a censo. Sólo en 1870, por ejemplo, se obtuvo información acerca de la ocupación de las personas, y en ninguno se preguntó por nivel educativo o lugar de nacimiento.<sup>178</sup>

A pesar de las referidas dificultades Ocampo expone algunos datos que consideramos pertinentes para aproximarnos a entender la composición poblacional y ocupacional en Colombia durante la segunda mitad del siglo XIX y los primeros años del XX.<sup>179</sup>

---

<sup>177</sup> *Ibíd.*, 174.

<sup>178</sup> Jorge Orlando Melo, “La evolución económica de Colombia, 1830-1900”, en *Manual de Historia de Colombia*, t. II, editado por Álvaro Tirado (Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1979), 136.

<sup>179</sup> Ocampo, *Historia económica de Colombia*, 61-64.

**Tabla 1-1:** La población colombiana en la segunda mitad del siglo XIX (Miles de habitantes).

Año	Antioquia	Tolima	Cundinamarca	Boyacá	Santander	Cauca	Magdalena	Bolívar	Total
1843	190	183	280	325	329	269	62	174	1814
1851	243	208	319	381	382	312	68	182	2094
1864	303	220	393	378	386	244			
1870	366	231	414	499	433	435	89	246	2713
1883	464	546	314	1887	520	330	550	615	5226
1905	897	372	631	503	550	734	125	310	4122
1912	1082	440	747	591	607	866	203	535	5073
Tasas de crecimiento (%)									
1843-70	2.5	0.9	1.5	1.5	1.1	1.8	1.3	1.3	1.5
1870-1912	2.6	1.5	1.4	0.4	0.8	1.7	1.7	1.9	1.5
1843-1912	2.6	1.3	1.4	0.9	0.9	1.7	2.0	1.6	1.5

**Tabla 1-2:** Estructura ocupacional de la población, 1870 (Miles).

	Hombres		Mujeres		Total	
	Miles	Distribución	Miles	Distribución	Miles	Distribución
I. Agricultores, ganaderos y pescadores.	693	71.4%	140	24.3%	833	53.9%
II. Mineros	22	2.3	18	3.1	40	2.6
III. Artesanos, artistas y fabricantes	100	10.4	249	43.5	349	22.7
IV. Comerciantes y arrieros	36	3.7	5	0.8	41	2.7
V. Sirvientes	79	8.3	145	25.4	224	14.7
VI. Otros	35	3.7	15	2.6	50	3.3
Total de la población económicamente activa	956	67.8%	572	38.6%	1528	52.9%
Menores y estudiantes	424	30.1	416	28.1	840	29.1
Administración doméstica	29	2.1	194	33.3	522	18.1
Total de la población	1409	100	1482	100	2891	100

**Tabla 1-3:** Estructura ocupacional en 1892.

	Hombres	Mujeres
Agricultores	68.8%	6.6%
Jornaleros	10.6	2.3
Mineros	2.0	0.5
Artesanos	8.6	26.0
Comercio y Transporte	8.7	0.7
Sirvientes	0.1	6.5
Administración doméstica	-	46.7
Profesionales	0.3	-
Empleados	0.6	-
Docentes	0.1	-
Sin información	38.2	27.9

En las cifras expuestas por Ocampo vemos las inconsistencias que surgen de los censos realizados en el siglo XIX. Sin embargo, los mismos datos nos permiten ver que con el transcurrir de los años tanto en el ámbito nacional como regional se presentó un crecimiento sostenido de la población, siendo la excepción el período comprendido entre los años 1883 a 1905 cuando se presentó un descenso en las cifras poblacionales, lo que se entendería fue una consecuencia de la sangrienta guerra de los mil días. En cuanto a las cifras de la estructura ocupacional se observa que en el año 1870 poco más de la mitad de la población estimada se consideraba como económicamente activa, las principales actividades económicas de los hombres eran la agricultura, ganadería y la pesca, mientras la mayoría de las mujeres económicamente activas eran artesanas o fabricantes. Las mismas tendencias persistieron en la estructura ocupacional del año 1892, en donde también se observa que no se identificaban mujeres profesionales, además existía un 30% de la población sobre la que no se tenía información.

En la década de 1880 finalizó el federalismo en Colombia y con los preceptos de la Constitución Política del año 1886 se retomó el centralismo en el país, esos cambios fueron impulsados por un movimiento político denominado la Regeneración quienes le quitaron el poder político a los liberales radicales (finalizando el *Olimpo Radical*) y posteriormente le dieron paso a la toma del poder por parte de los conservadores (iniciando la *Hegemonía Conservadora*). Las

pugnas políticas entre liberales y conservadores desencadenaron una guerra civil entre los años 1899 y 1902 (guerra de los mil días) en la que resultaron vencedores los conservadores. Dicho enfrentamiento tuvo como consecuencia el afianzamiento en el poder político de los conservadores que obtuvieron la hegemonía en las tres ramas del poder público durante las primeras décadas del siglo XX.

En los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX a causa de la guerra de los mil días se perdieron muchas vidas y en el año 1903 se dio la pérdida de Panamá, preparada y asistida por el imperialismo norteamericano,<sup>180</sup> Sobre dichos impactos económicos negativos Kalmanovitz señala:

Colombia iniciaba el siglo XX arruinada, con hiperinflación, aislada del mundo y con la cruenta guerra civil que entregó un país sin su más rica provincia de Panamá. La guerra había aniquilado 90.000 hombres y paralizado al país por casi cuatro años; en ciertas regiones, había destruido mucha de la riqueza agrícola, de semovientes e infraestructuras que eran escasas. Al terminar la guerra, sin embargo, se generó un importante cambio estructural que transformó un país de haciendas y campesinos en otro urbano e industrial. Unas instituciones políticas y legales centralizadas adquirieron nueva vida, se tornaron más tolerantes, y apoyaron el desarrollo capitalista que finalmente despegó para Colombia.<sup>181</sup>

A pesar de lo traumático que fue el tránsito de los siglos XIX al XX el centralismo político tuvo efectos positivos en la economía nacional, a lo que se sumó el auge de la exportación del café, esos dos elementos habrían permitido la acumulación originaria necesaria para el inicio del capitalismo en Colombia como dice el mismo Kalmanovitz:

Es precisamente en la etapa de la exportación cafetera y en el coincidente proceso de unificación política cuando se sientan bases firmes para la acumulación originaria de capital en nuestro país. La adecuación de la infraestructura para las exportaciones cafeteras provendrá del fortalecimiento financiero del Estado, que absorberá parte del nuevo excedente generado en la actividad exportadora. El

---

<sup>180</sup> Renán Vega Cantor, *Gente muy rebelde: Indígenas, campesinos y protestas agrarias* (Bogotá: Ediciones Pensamiento Crítico, 2002), 207.

<sup>181</sup> Salomón Kalmanovitz, *Breve historia económica de Colombia* (Bogotá: Ministerio de Cultura y Biblioteca Nacional de Colombia, 2017), 135.

incremento de las comunicaciones entre las diversas regiones y los puertos conducirá a una mayor división social del trabajo, a la especialización regional y a la separación campo-ciudad. El comercio de exportación e importación brindará las condiciones para que un minúsculo grupo de personas acumulen suficiente capital-dinero para emprender la industrialización, y ésta hará conmovier, en su expansión paulatina, los cimientos del viejo edificio social.<sup>182</sup>

Sobre la vinculación de la economía nacional al comercio internacional mediante la consolidación del café en los mercados internacionales durante las primeras décadas del siglo veinte Palacios y Safford indican: “En el decenio de los años 1920, Colombia ya era el segundo productor mundial de cafés y el primer productor de cafés suaves (milds). El producto era considerado el motor de la modernización económica del país”.<sup>183</sup> Ahora bien, las condiciones para el desarrollo del capitalismo en Colombia se habrían consolidado durante la presidencia de Rafael Reyes entre 1905-1909:

La gestión de Reyes fue bastante controversial pero progresiva en fin de cuentas, concentrada en la reconstrucción del país, la eliminación de buena parte del exceso de medios de pago impresos por el Gobierno durante la guerra, un plan de construcción de infraestructuras, que incluyeron carreteras para el incipiente automóvil y el camión de carga, electricidad, acueductos y alcantarillas, servicios que estaban racionados en las pocas ciudades del país. Durante los cinco años de su gobierno se fomentaron algunas industrias - entre ellas, la Colombiana de Tejidos, luego Coltejer, y la fábrica de cemento Cementos Samper - a la vez que se consolidaron otras. Se concedieron subsidios a la exportación y se buscó equilibrar la balanza comercial, para lo cual se impulsó una serie de medidas proteccionistas, como también un impuesto al consumo del tabaco, y se continuó con la política de expansión de la frontera agrícola mediante la adjudicación de baldíos.<sup>184</sup>

---

<sup>182</sup> Kalmanovitz, *Economía y Nación*, 139.

<sup>183</sup> Marco Palacios y Frank Safford. *Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2011), 395.

<sup>184</sup> Kalmanovitz, *Breve historia económica*, 137.

Durante la presidencia de Rafael Reyes se establecieron las primeras reglamentaciones en materia petrolera que dieron paso a la exploración de petróleo en el país, Reyes le entregó a su ahijado Roberto de Mares las primeras concesiones petroleras. También, las reformas de Reyes permitieron incrementar la siembra y exportación del banano, pero en las industrias del petróleo y el banano no solamente intervinieron las élites nacionales, en el proceso de comercialización de dichos productos se dio una alianza entre las élites y empresas norteamericanas que establecieron enclaves en el país, la Tropical Oil Company (TROCO) en el caso del petróleo y la United Fruit Company (UFCO) para el banano.

En el caso del petróleo De Mares vendió su concesión a la TROCO en el año 1916, mientras para la industria del banano hay que señalar que la adjudicación de baldíos que hizo Reyes permitió que grandes extensiones de tierras fueran adquiridas a bajo precio por unas pocas familias que componían las élites del Magdalena a comienzos del siglo XX, además esas mismas familias aprovecharon los vacíos legales para que sus abogados les legalizaran muchas más tierras a su nombre. Entonces, a partir del gobierno de Reyes las élites del Magdalena hicieron alianzas con la UFCO arrendándoles sus tierras para el cultivo del banano o en algunos casos vendiendo los terrenos a la compañía norteamericana, pero un factor clave de la mencionada alianza fue el pago de bajos salarios a los obreros que laboraban en el enclave bananero.

De acuerdo con lo expuesto, en la segunda mitad del siglo XIX Colombia se encontraba inmersa en una economía precapitalista, en las primeras décadas del siglo XX empezó el capitalismo en el país. Además del inicio de las industrias descritas anteriormente se debe resaltar que en la década de 1920 Estados Unidos le pagó a Colombia 25 millones de dólares como indemnización por la pérdida de Panamá, parte de ese dinero se invirtió en la infraestructura del país. Entonces, con el inicio del capitalismo se consolidó la alianza entre el poder político y económico, se continuó con la concentración de tierras en pocas manos y se fueron incrementando las ganancias económicas de las élites a costa de la explotación del naciente proletariado.

### 3.2 Economía en el Caribe colombiano 1853-1930

A continuación se van a exhibir algunas características de la economía del Caribe colombiano entre los años 1853-1930. Inicialmente, se van exponer algunos datos demográficos y de ocupaciones que han recopilado investigadores caribeños. Posteriormente, se van a explicar características particulares de la economía en Bolívar y Magdalena en la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX, abordando los elementos que llevaron a un auge industrial de la región al comienzo del siglo XX.

A pesar de los problemas que existieron para hacer censos de población en Colombia tanto en el siglo XIX como en las primeras décadas del XX, investigadores han hecho esfuerzos para recopilar algunos datos demográficos. En ese sentido, sobre la población caribeña Vitoria de la Hoz exhibe las siguientes cifras:<sup>185</sup>

**Tabla 2-1:** Población de Colombia y los Departamentos del Caribe colombiano, 1870-1930.

Departamentos	1870	1905	1918	1938
Atlántico	50.647	104.674	135.792	268.409
Bolívar	191.057	300.129	457.111	765.194
Magdalena	82.255	123.548	234.047	395.731
Costa Caribe	323.959	528.351	826.950	1.429.334
Colombia	2.707.952	4.533.777	6.303.077	8.701.816

En cuanto a las cifras poblacionales de las principales urbes del Caribe colombiano nos ilustra Solano con los siguientes datos:<sup>186</sup>

<sup>185</sup> Joaquín Vitoria de la Hoz, *Empresarios del Caribe colombiano: historia económica y empresarial del Magdalena Grande y del Bajo Magdalena, 1870-1930* (Bogotá: Banco de la República, 2014), 5.

<sup>186</sup> Sergio Paolo Solano, "El mundo del trabajo urbano en el Caribe colombiano durante el siglo XIX", en *Historia social del Caribe colombiano*, editado por José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano (Cartagena: La Carreta Editores/Universidad de Cartagena, 2011), 85.

**Tabla 2-2:** Población de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta, 1835-1938.

Años	Barranquilla	Cartagena	Santa Marta
1835	5.359	11.929	5.929
1843	5.651	10.145	4.411
1851	6.114	9.896	4.370
1865	7.462	12.356	---
1870	11.595	8.603	5.472
1875	16.549	---	---
1882	16.982	11.975	---
1905	40.115	23.718	9.568
1912	48.907	36.632	---
1918	64.543	51.382	18.040
1928	139.974	83.206	---
1938	152.348	84.937	33.215

Más difícil aún ha sido el concretar cifras de las ocupaciones en el siglo XIX, pero sobre las ocupaciones en Bolívar en el año 1870 Flórez proporciona algunos datos que permiten entender las principales actividades económicas en la región y la cantidad de personas que se consideraban económicamente activas.

**Tabla 2-3:** Ocupaciones en el Estado Soberano de Bolívar 1870.<sup>187</sup>

Provincias	Habitantes	Población Económicamente Activa	Agricultura	Ganadería	Pescadores	Sirvientes	Artesanos	Comerciantes	Arrieros	Marineros
Chinú	24.172	12.114	66%	5%	1%	12.5%	13.6%	1%	0.6%	0.3%
Barranquilla	25.993	9.539	39.5%	1.2%	6.1%	25.5%	15.7%	3.6%	1.4%	5%
Mompox	22.499	8.100	65.3%	2.6%	3%	13.6%	9.8%	1.4%	-	0.4%
El Camen	18.546	6.704	79%	2%	1.7%	9%	3.6%	2.8%	0.6%	0.2%
Corozal	16.121	5.560	81.6%	2.6%	-	8.3%	4.0%	2.0%	-	-
Magangué	16.946	6.328	73.3%	1.5%	0.7%	7.6%	5.8%	1.2%	-	-
Cartagena	33.375	11.142	66.7%	1.2%	-	9.6%	18.4%	1.5%	0.3%	3.7%
Lorica	28.782	7.963	74%	5.4%	3.9%	25.7%	4.4%	1.9%	0.3%	1.6%
Sincelejo	29.688	11.803	83.3%	0.3%	0.2%	9.3%	4.9%	0.6%	0.3%	0.4%
Sabanalarga	24.659	7.945	71.7%	2.8%	1.7%	18%	4.3%	0.7%	-	-
TOTAL	241.781	87.198								

<sup>187</sup> Roicer Flórez, "Caña de azúcar y aguardiente en el Estado soberano de Bolívar, 1857-1886", *Cuadernos de desarrollo rural* 6, n.º 63 (2009): 40.

De acuerdo con las anteriores cifras en el año 1870 una tercera parte de la población de Bolívar se consideraba económicamente activa, siendo la agricultura la principal actividad económica en todas las provincias referenciadas. Las otras dos ocupaciones con más porcentaje de trabajadores eran las de sirvientes y artesanos. La ganadería empezaba a evidenciar que a pesar de requerir del uso de extensas tierras ocupaba a muy pocas personas.

Sobre los establecimientos considerados artesanales en Cartagena y Barranquilla entre finales del siglo XIX y comienzos del XX Solano provee las siguientes cifras:<sup>188</sup>

**Tabla 2-4:** Establecimientos artesanales en Cartagena 1890-1927.

<b>Talleres</b>	<b>1891</b>	<b>1910</b>	<b>1919</b>	<b>1927</b>
Carpinterías	12	12	--	38
Hojalaterías	4	--	--	--
Herrerías	8	--	--	--
Platerías	13	14	2	--
Talabarterías	1	--	--	--
Zapaterías	20	6	8	30
Sastrerías	7	6	11	26
Relojerías	2	4	4	16
Alfarerías	2	--	--	8
Sombrererías	3	--	--	2
Tipografías	8	--	9	9
Panaderías	--	2	7	13
Fotografías	--	--	--	8

<sup>188</sup> Solano, "El mundo del trabajo", 103-104.

**Tabla 2-5:** Talleres y artesanos en Barranquilla 1891-1930.

Oficios	1891-1892		1905	1910-1912		1928-1930	
	Talleres	Personal	Talleres	Talleres	Personal	Talleres	Personal
Herrería	18	50	26	26	--	6	1240
Hojalatería	5	12	--	--	--	5	--
Imprenta	4	--	7	7	31	--	--
Panadería	5	--	10	15	--	33	585
Peluquería	--	--	--	9	--	98	328
Platería	6	17	10	10	--	6	--
Relojería	--	--	9	5	7	15	--
Sombrerería	2	--	--	7	--	4	--
Sastrería	6	28	13	9	--	61	473
Talabartería	5	10	5	9	--	5	150
Zapatería	12	119	23	23	--	52	916
Camisería	2	17	--	--	--	12	--
Carpintería	29	140	47	48	--	59	1724

Con los datos suministrados por Solano vemos que una gran cantidad de oficios se clasificaban como artesanales, siendo estos fundamentales para el funcionamiento económico y social de la región costeña. Asimismo, se evidencia el repunte de establecimientos artesanales que tuvo la ciudad de Barranquilla en las primeras décadas del siglo XX en comparación con Cartagena, lo que se entiende por el desarrollo económico e industrial que empezaba a tener Barranquilla.

Ahora bien, durante gran parte del siglo XIX la economía del Caribe colombiano tuvo muchas dificultades, sobre el caso de Cartagena dice Meisel que “una vez se logró la independencia de la Nueva Granada en 1821, la importancia militar de Cartagena decayó y, por lo tanto, los gastos militares, y los situados que los financiaban, cayeron. Ello explica, en buena parte, la decadencia económica y demográfica de la ciudad durante casi todo el siglo XIX y, sobre todo, de 1821 a 1870, cuando ocurrió el mayor retroceso”.<sup>189</sup> A pesar de las dificultades económicas reinantes no solamente en Cartagena sino en todo el Caribe decimonónico, existió una élite económica y política que se benefició de las transformaciones económicas liberales de medio siglo y de la adjudicación de baldíos a comienzos del siglo XX,

<sup>189</sup> Adolfo Meisel, *¿Por qué perdió la Costa Caribe el siglo XX?* (Cartagena, Banco de la República, 2009), 110.

por medio de las cuales empezaron una concentración de tierras que ha perdurado en el tiempo.

La desamortización de bienes de manos muertas que inició en la década de 1860 y la adjudicación de baldíos durante el gobierno de Reyes (1904-1909) permitieron que en el Caribe se diera el auge de la producción del tabaco y posteriormente el auge de la industria del banano. Sin embargo, esos procesos facilitaron la concentración de tierras en unas pocas manos de las élites costeñas tal y como analiza Kalmanovitz: “Las distintas regiones de la Costa Atlántica muestran una evolución peculiar en sus relaciones sociales: allí es más vasta la apropiación de la tierra por unos cuantos individuos, más escaso el campesinado y más crudo su despojo que en el resto de la República”.<sup>190</sup> En ese proceso de apropiación de la tierra fue clave la concentración del poder político en manos de las élites quienes al ser los letrados se quedaban con los puestos públicos,<sup>191</sup> desde los puestos públicos las élites se distribuían para sí mismas las tierras, despojando de las mismas a campesinos e indígenas.

Sobre el uso de la tierra en el Caribe durante la segunda mitad del siglo XIX se puede decir que se utilizó en parte para desarrollar una importante producción de tabaco, si bien hasta mediados de la década de 1860 fue Ambalema (Tolima) el principal centro de producción de tabaco, uno de los municipios de Bolívar, Carmen de Bolívar, se convirtió en la segunda mitad de la década de 1860 en el epicentro de la producción tabacalera en Colombia. Ese posicionamiento se dio por las ventajas geográficas que tenía el Carmen en relación con los otros sitios productores del tabaco como eran su cercanía al río Magdalena y su fácil conexión con todos los puertos del Caribe.<sup>192</sup> Sobre la producción tabacalera en el Carmen anota Posada lo siguiente:

---

<sup>190</sup> Kalmanovitz, *Economía y Nación*, 164.

<sup>191</sup> Sergio Paolo Solano, Roicer Flórez y William Malkún, “Ganaderos y comerciantes: el manejo del poder político en el Estado Soberano de Bolívar (Colombia), 1857-1886”, *Historia y Sociedad*, n.º 18 (2010): 21. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/23582/24272> Consultado 30 de julio de 2018.

<sup>192</sup> Wilson Blanco, *Historia de El Carmen de Bolívar y su tabaco en los Montes de María: siglos XVIII-XX* (Cartagena: Universidad de Cartagena, 2010), 104-106.

Conocido como tabaco del Carmen, por el nombre del principal distrito donde se producía, este tabaco se cultivaba extensamente en varias áreas de la costa atlántica. Para 1862, las exportaciones del Carmen igualaban casi las de Ambalema; y en 1863 el tabaco del Carmen lideró las exportaciones colombianas de este producto [...] mientras el tabaco de Ambalema entraba en decadencia, la producción del Carmen pasó de 33.000 zurroneos en 1865 a 70.000 zurroneos en 1869. Además del Carmen, la producción de tabaco en Bolívar también era importante en Sincelejo, Colosó, Corozal, Turbaco y San Estanislao. En 1888 Bolívar producía más tabaco que todo el resto del país.<sup>193</sup>

Se debe anotar que el auge de la industria del tabaco en el Caribe colombiano benefició principalmente a élites empresariales y algunos capitalistas extranjeros, esto en detrimento de los intereses de los campesinos que tenían que solicitar préstamos para la siembra del producto, pero quedaban endeudados y se veían obligados a pagar con el mismo tabaco las deudas adquiridas. Al respecto, Blanco hace el siguiente análisis sobre la explotación de los campesinos en el Carmen de Bolívar:

Los cosecheros, carentes de capital, de fuentes importantes de crédito y de mentalidad empresarial o capitalista, no están en capacidad de ampliar ni centralizar la producción y menos de completar los complejos y demorados procesos de la fase semifabril del ciclo productivo para convertir el tabaco en rama en artículo listo para ser dado al mercado. Por lo tanto, la única manera de obtener cierto dinero es enajenando su tabaco a favor del capitalista; entregándole el tabaco cosechado y procesado, aún en ciernes, para que él, que sí dispone de los recursos y medios, lo concentre, procese a gran escala y lo ponga listo en el mercado. Así, el capitalista se apropia de la renta tabacalera.

Los cosecheros o campesinos tabacaleros, que de acuerdo con los testimonios históricos tanto escritos como orales, concurrían a entregar el producto de su cosecha de tabaco a los capitalistas o casas “compradoras”, eran deudores de éstos. Porque los campesinos habían recibido dinero en calidad de préstamo, para pagarlo con tabaco semiprocesado, o en moneda; pero, careciendo de dinero

---

<sup>193</sup> Eduardo Posada Carbó, *El Caribe colombiano: una historia regional (1870-1950)* (Bogotá: Banco de la República, 1998), 88.

debían pagar con tabaco, que era lo que representaba su excedente de producción como quedó claro arriba. En pocas palabras, el sistema consistía en endeudar o, mejor, en mantener endeudados a los cosecheros para que pagaran con su tabaco.

Para el caso de la región de El Carmen, el productor directo o cosechero, ya sea como cultivador de su propia tierra, de terrenos libres, o de tierra ajena, como arrendatario por dinero o por el sistema de tierra por pasto, era un trabajador libre que cultivaba su propio tabaco y no estaba sujeto a terrateniente ni a nadie. Sin embargo, debemos reconocer que el llamado avance de dinero, al operar como mecanismo de endeudamiento con el compromiso, o mejor, la única posibilidad real de pagar con su tabaco, operaba en la práctica como un mecanismo de coacción de los capitalistas para asegurar la apropiación de la renta tabacalera en especie.<sup>194</sup>

Otra actividad económica importante en el Caribe desde la segunda mitad del siglo XIX fue la ganadería. De hecho una constante crítica que se ha hecho a la concentración de tierras adelantada por las élites caribeñas ha sido la utilización de la tierra principalmente para el desarrollo de la actividad pecuaria, lo que en el siglo XIX habría ocasionado un rezago agrícola en la región. Aunque sobre ese planteamiento señala Posada que: “[...] la existencia de una contradicción entre la ganadería y la agricultura, como lo sugieren las interpretaciones tradicionales, es engañosa. Es cierto que a menudo se presentaron conflictos alrededor del uso de la tierra, en particular sobre los baldíos municipales. Sin embargo, en el largo plazo, las preferencias por la ganadería deben entenderse más bien como la respuesta racional a las frustrantes experiencias en la agricultura”.<sup>195</sup>

Por su parte, Blanco dice que la ganadería caribeña fue importante en el siglo decimonónico porque: “La expansión ganadera constituye el rasgo más sobresaliente del desarrollo de la economía interna de la Costa Caribe durante el siglo XIX. La región llegó a ostentar, desde la segunda mitad de dicho siglo, los mayores volúmenes de producción en el país, tanto para el abastecimiento interno como para el mercado exterior”.<sup>196</sup> Posada también dice que: “La expansión de la

---

<sup>194</sup> Blanco, *Historia de El Carmen*, 198.

<sup>195</sup> Posada, *El Caribe colombiano*, 201.

<sup>196</sup> Blanco, *Historia de El Carmen*, 35.

ganadería produjo la consolidación de haciendas de gran tamaño que acumulaban entre 10 y 15.000 reses. Los grandes ganaderos se dedicaban generalmente a la ceiba o al comercio del ganado”.<sup>197</sup>

Las élites económicas de finales del siglo XIX habrían aprovechado las ganancias que les dejó la ganadería para invertir en las nacientes industrias del siglo XX que sentaron las bases del capitalismo en Colombia, ya que esas industrias les dejaban más réditos económicos. Por ejemplo, los hermanos Carlos y Fernando Vélez Daníes que en las últimas décadas del siglo XIX eran considerados entre los ganaderos más importantes de Cartagena fundaron hacia 1909 el Ingenio Central Colombia de Sincerín para producir azúcar con calidad de exportación.<sup>198</sup>

Diego Martínez Camargo fue otro comerciante que en la últimas décadas del siglo XIX era uno de los principales exportadores de ganado en Bolívar, gracias a los excedentes que le dejó la actividad pecuaria pudo invertir en la primera década del siglo XX en la industria del petróleo tal y como describe Ripoll: “Diego Martínez Camargo fue uno de los pioneros de la industria del petróleo en Colombia, comprendiendo desde muy temprano la importancia que tendría este recurso en el presente siglo; al tiempo que montaba en 1908 la primera refinería de petróleo con que contó el país, la Cartagena Oil Refining Company, invirtió grandes sumas en estudios geológicos, conducidos por técnicos extranjeros, que le posibilitaran el descubrimiento de yacimientos petroleros en la región del Sinú y en la cercanías de Cartagena”.<sup>199</sup>

Otro sector económico en el que las élites caribeñas acumularon riqueza fue en el comercio, fundaron empresas conocidas como casas de comercio. Ejemplo de ello fue Rafael del Castillo, fundador de la casa de comercio del Castillo, hizo comercio

---

<sup>197</sup> Eduardo Posada Carbó, “La ganadería en la Costa Atlántica colombiana, 1870- 1950”. *Coyuntura Económica* 18, n.º 3 (1988): 149. En <https://pdfs.semanticscholar.org/b75e/ac837e45ae7eae0e284151458c3279302337.pdf> Consultado el 3 de agosto de 2019.

<sup>198</sup> María Teresa Ripoll, *Empresarios centenaristas en Cartagena: Cuatro estudios de caso* (Cartagena: Universidad Tecnológica de Bolívar, 2007), 48.

<sup>199</sup> María Teresa Ripoll, “La actividad empresarial de Diego Martínez Camargo, 1890-1937”, *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 2 (1999): 3. En <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/1987> Consultado el 12 de agosto de 2019.

inicialmente de telas pero fue incursionando con otras mercancías como víveres, artículos de ferretería, vestidos, sombreros, pañuelos, etc. que importaba de otros países para comercializar en el país. Con su familia y allegados a la misma construyó una red de producción y comercialización de aguardiente, asimismo incursionó en la exportación de tabaco a Europa.<sup>200</sup> La casa de comercio del Castillo incursionó a finales de la década de 1880 en la exportación de ganado. En el tránsito del siglo XIX al XX a Rafael del Castillo lo reemplazan sus hijos Rafael, Carlos y Ramón del Castillo en la dirección de la casa de comercio Rafael del Castillo & Cia la cual en la primera década del siglo XX se encontraba asociada a los principales capitalistas cartageneros, siendo la segunda mayor accionista de la Cartagena Oil Refining Company, era accionista del Ingenio Central Colombia de Sincerín, se contaba entre los socios fundadores de la Compañía Colombiana de Extractos Tánicos que se creó en 1911 para la obtención del ácido tánico, también fueron accionistas de la fábrica de hielo, y de la cervecería de Cartagena.<sup>201</sup>

Otra casa de comercio importante en Bolívar entre finales del siglo XIX y principios del XX fue la Pombo Hermanos, fundada en el año 1883 por Esteban y José Joaquín Pombo Porrás quienes exportaron cueros y frutas e importaron mercancías como harina, azúcar, galletas, cebolla, manteca, hachas, machetes, pólvora, kerosene, lámparas, prendas de vestir, licores y hasta libros. Durante las décadas de 1910 y 1920 importaron hierro y acero desde Estados Unidos en cantidades suficientes para monopolizar parte de la demanda colombiana de dichos materiales. Por esos mismos tiempos invirtieron en acciones de varias empresas como la Cartagena Oil Refining Company, el Ingenio Central Colombia de Sincerín, la Compañía Fluvial de Cartagena y la Compañía Colombiana de Extractos Tánicos.<sup>202</sup>

De acuerdo con lo expuesto, vemos que en la segunda mitad del siglo XIX en Bolívar se fueron construyendo unas élites económicas, mismas que se afianzaron

---

<sup>200</sup> María Teresa Ripoll, "Redes familiares y el comercio en Cartagena: el caso de Rafael del Castillo & Co., 1861-1960", *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 5 (2000): 7-14. En <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/1992> Consultado el 10 de agosto de 2019.

<sup>201</sup> *Ibid.*, 18-24.

<sup>202</sup> Ripoll, *Empresarios centenaristas en Cartagena*, 181-202.

mediante matrimonios entre los miembros de las familias con más capital económico o con cierta influencia política, lo cual, permitió fortalecer las redes comerciales y consolidar los negocios mutuos. Con el dinero que fueron acumulando en las últimas décadas del período decimonónico, principalmente mediante la ganadería, en las primeras décadas del siglo XX las élites económicas fundaron una serie de empresas pioneras de la industrialización caribeña, fundadas por un clan familiar y apoyadas con dineros de otros clanes familiares elitistas de la región que compraban acciones para tener algún grado de participación en determinada compañía.

En cuanto a lo acaecido en la región del Magdalena, se debe indicar que la economía en esa región tuvo mayores problemas que la de Bolívar especialmente al final del período decimonónico. Al respecto, Viloría de la Hoz suministra el siguiente análisis sobre lo acontecido en Santa Marta:

El primer auge comercial de Santa Marta entre las décadas de 1840 y 1870 no generó suficientes encadenamientos o multiplicadores con otros sectores de la economía local como la agricultura, la ganadería, el sector financiero o las pequeñas industrias. La economía de Santa Marta estaba especializada en el comercio exterior, pero esta actividad no logró consolidar un amplio mercado interno o un mercado de trabajo local, ni encadenamientos con otros sectores. Así las cosas, una vez que decayó el comercio exterior, su economía entró en crisis y sus empresarios emigraron. Complementario a lo anterior, sus militares y dirigentes políticos, quienes en su mayoría eran los mismos, siempre estaban ocupados sofocando o preparando una nueva revuelta política, por lo que les quedaba poco tiempo para pensar en la prosperidad económica del departamento. Los anteriores problemas frustraron la posibilidad de consolidar a Santa Marta como un dinámico centro de negocios en la región Caribe, posición que entró a ocupar Barranquilla desde la década de 1870.<sup>203</sup>

El puerto de Santa Marta fue el más importante de Colombia hasta el año 1871 como resalta Viloría de la Hoz: “En 1855 el noventa por ciento (90%) de las importaciones del país entraron por el puerto de Santa Marta, y en años posteriores

---

<sup>203</sup> Viloría de la Hoz, *Empresarios del Caribe colombiano*, 28.

estas fueron del orden del 78%. La aduana de Santa Marta tuvo mayores recaudos que sus similares de Sabanilla y Cartagena, entre los años 1848 a 1871. En el año fiscal 1871/72 los recaudos de Santa Marta y Sabanilla fueron muy similares, pero ya al año siguiente ésta última aduana superó a Santa Marta ampliamente”.<sup>204</sup> Entonces, hacia finales del siglo XIX el puerto de Santa Marta quedó rezagado y solo adelantaba un comercio de tránsito en el cual “recibía del extranjero cargamentos de telas y otros productos que despachaba hacia los mercados y ferias de Magangué, Medellín, Bogotá y otras plazas del interior del país, y exportaba oro de Antioquia con destino a Inglaterra y algunos zurrones de tabaco para Alemania”.<sup>205</sup>

A pesar del atraso económico del Magdalena en esta región también existieron casas de comercio. Durante la segunda mitad del siglo XIX la principal casa comercial fue la de los De Mier, una familia prestante desde la Colonia. Los principales representantes de los De Mier fueron Joaquín (fallecido en el año 1861) y su hijo Manuel Julián (fallecido en 1896), considerados los empresarios más prósperos de Santa Marta durante el siglo XIX. Estos empresarios intervinieron en la agricultura, las importaciones, la navegación marítima y fluvial, el ferrocarril, bienes inmuebles y la fabricación de ron. Fueron importantes terratenientes y propietarios de finca raíz. Las redes familiares y comerciales que tejieron les permitieron extender sus negocios a varias ciudades colombianas y el exterior. Entre los años 1808 y 1891 los De Mier fueron los dueños de la hacienda de San Pedro Alejandrino, donde murió Simón Bolívar, una hacienda con extensos cultivos de caña de azúcar y con trapiche para la molienda. Pero a pesar del valor histórico de San Pedro Alejandrino habrían sido otras haciendas de los De Mier las que más ingresos les generaban como resultado de múltiples actividades agrícolas.<sup>206</sup>

La segunda casa comercial importante de Santa Marta fue la del empresario alemán Carl Simmonds quien llegó a la ciudad hacia 1848 y allí instituyó empresas

---

<sup>204</sup> Joaquín Vilorio de la Hoz, “Empresarios de Santa Marta: el caso de Joaquín y Manuel Julián de Mier, 1800-1896”, *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 7 (2000): 18. En <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/1962> Consultado el 3 de julio de 2019.

<sup>205</sup> Vilorio de la Hoz, *Empresarios del Caribe colombiano*, 9.

<sup>206</sup> Vilorio de la Hoz, “Empresarios de Santa Marta”, 22-53.

de comercio, agricultura, navegación y comisiones. La casa comercial hizo negocios en las principales ciudades del Caribe colombiano, por ejemplo comerciaba la mayor cantidad de mercancía en la afamada feria de Magangué.<sup>207</sup> Asimismo, estableció comercio con islas del Caribe como la de Saint Thomas. También, participó en negocios como el cultivo del tabaco en cercanías de Ciénaga y en la navegación a vapor. En el año 1862 la fortuna de Simmonds era la segunda más grande de Santa Marta.<sup>208</sup>

La tercera casa comercial más importante de Santa Marta fue la Fergusson Noguera y Compañía (Fergusson, Noguera & Cía), fundada en el año 1857 por el inmigrante inglés Pedro Fergusson (socio mayoritario) y por sus cuñados Francisco y Luis Noguera. En la década de 1860 ya se había posicionado como una de las casas comerciales más importantes del Caribe colombiano con presencia en la banca, el comercio, la agricultura y el transporte naval. Igualmente, tenía vínculos comerciales con Europa especialmente con la ciudad de Manchester en Inglaterra.<sup>209</sup>

Si bien en el Magdalena decimonónico existieron casas de comercio, durante las últimas décadas del siglo XIX esas se trasladaron a Barranquilla por la importancia económica que empezó a adquirir esta ciudad y por los conflictos internos del Magdalena. Entonces, a diferencia de lo acontecido en Bolívar donde el dinero acumulado por las casas de comercio se utilizó para sentar las bases del desarrollo capitalista en la región Bolivareense, lo acumulado por las casas de comercio del Magdalena sirvió para el desarrollo capitalista pero de Barranquilla. Además, no solamente migraron los empresarios sino que un gran porcentaje de la población también migró. En ese sentido, en la década de 1880 Magdalena estaba arruinada y desolada. Por ende, la agricultura, ganadería y el comercio estaban diezmados.<sup>210</sup>

---

<sup>207</sup> Luis Alarcón, "Rentas y finanzas públicas en el Magdalena durante el Régimen Federal 1857-1886", *Revista Huellas*, n.º 45 (1995): 21.

<sup>208</sup> Vilorio de la Hoz, *Empresarios del Caribe colombiano*, 27.

<sup>209</sup> Javier Mejía, "Vínculos interregionales en la economía colombiana del siglo XIX: El empresariado de la Costa Caribe en el interior del país 1840-1880", *Economía & Región* 8, n.º 2 (2014): 199. En <https://revistas.utb.edu.co/index.php/economiayregion/article/view/81/62> Consultado el 10 de julio de 2019.

<sup>210</sup> Vilorio de la Hoz, *Empresarios del Caribe colombiano*, 25.

No obstante los problemas económicos y demográficos de la región del Magdalena, en las últimas décadas del siglo XIX se intentaron llevar a cabo varios proyectos agrícolas para la producción de cacao y tabaco, aprovechando la adjudicación de baldíos que se hacía desde el Estado con el supuesto fin de mejorar la economía. En ese sentido, en la década de 1870 un grupo de samarios solicitó al gobierno del Estado Soberano del Magdalena que se adjudicaran terrenos baldíos, accediendo el gobierno adjudicó 18.000 hectáreas de baldíos. Esa decisión habría atraído al Magdalena a la compañía extranjera Compagnie Immobiliere et Agricole de Colombie que llegó a tener 20.000 hectáreas e impulsó el tabaco y el cacao en la región, promovió un gran auge de las exportaciones, en especial a Francia. Asimismo, prosperaron cultivadores samarios y cienagueros que completaban los embarques de la compañía con su propio producto y ante la escasez de mano de obra se trasladaron obreros a la zona.<sup>211</sup>

De acuerdo con lo anterior, en el Magdalena también se dio la producción del tabaco aunque no con las mismas dimensiones que en Bolívar, pero se hicieron intentos para desarrollar la industria tabacalera como dice Posada:

En Magdalena, Eliseo Reclus había observado cómo un grupo de inmigrantes italianos, empleados por Joaquín de Mier para trabajar en sus tierras, pronto las dejaron para cultivar tabaco de manera independiente en las cercanías de Ciénaga, donde la producción estaba ya en aumento. Desde mediados de la década de 1850 el cultivo en esta zona se había expandido hasta alcanzar niveles de producción anuales de entre 5.000 y 8.000 zurrone. En 1875 se decía que el tabaco era el único producto de exportación cultivado en alguna escala en el distrito de Santa Marta. Para entonces, sin embargo, las exportaciones desde Santa Marta habían declinado con rapidez. A pesar de que se hicieron esfuerzos por estimular el cultivo «bajo la dirección de manos expertas provenientes de la isla de Cuba», estos intentos resultaron un fracaso.<sup>212</sup>

---

<sup>211</sup> Fernando Botero y Álvaro Guzmán, "El enclave agrícola en la zona bananera de Santa Marta", *Cuadernos colombianos*, n.º 11 (1977): 316.

<sup>212</sup> Posada, *El Caribe colombiano*, 89.

En la década de 1880 se fueron dejando gradualmente los cultivos de cacao y tabaco, ya que las tierras destinadas a estos se fueron asignando progresivamente a la siembra del banano porque tanto los cultivadores locales como las compañías extranjeras vieron los beneficios de la cosecha de dicha fruta, por ejemplo obtener un fruto con poca inversión y en menos de un año después de la siembra.<sup>213</sup> Estos fueron los inicios de la zona bananera, denominación que se le daría a gran parte de la región del Magdalena en donde se asentaría a finales del siglo XIX la multinacional norteamericana del banano United Fruit Company la cual se convirtió en el eje central de la economía del Magdalena en las primeras tres décadas del siglo XX, pero más adelante en este escrito se presenta con mayor detalle lo acaecido con dicha compañía bananera.

En la región también se desarrolló una economía cafetera en la transición del siglo XIX al XX, aunque la misma no llegó a ser tan importante como la del eje cafetero: “Entre 1895 y 1910 se fundaron las más renombradas empresas o haciendas cafeteras de la región de Santa Marta, como Jirocasaca, La Victoria, Cincinnati, Onaca, María Teresa y El Recuerdo, entre las principales, pero la participación cafetera de Magdalena del 2,4% en el producto no fue sostenida, cayendo a 1,4% en 1922”.<sup>214</sup> Por varios motivos no se habría consolidado la producción cafetera en Santa Marta, uno de los más importantes fue la escasez de mano de obra por la ya mencionada migración de la población y otro habría sido el auge de la producción del banano que terminó acaparando la tierra y la mano de obra disponible.

Según lo expuesto, se entiende que el Magdalena tuvo muchos problemas económicos durante gran parte del siglo XIX, a pesar de ello se desarrollaron importantes actividades económicas de agricultura y comercio que fueron adelantadas por varias casas comerciales, fundadas por empresarios extranjeros. Sin embargo, por una serie de circunstancias como el despoblamiento y guerras de la región, en la década de 1870 esas casas comerciales migraron hacia

---

<sup>213</sup> *Ibíd.*, 103.

<sup>214</sup> Viloria de la Hoz, *Empresarios del Caribe*, 55.

Barranquilla ciudad que se convirtió en el eje central de la economía del Caribe colombiano a finales del siglo XIX y principios del XX.

En cuanto a Barranquilla se puede decir que en los primeros años del siglo XX surgieron en esta ciudad las primeras industrias modernas “muchas de ellas estrechamente vinculadas a los productos de exportación: cuero, jabones, desmotadoras de algodón”.<sup>215</sup> Además, el puerto de Barranquilla se fue transformando en el más importante del país desplazando a los de Cartagena y Santa Marta, esto sucedió porque la importancia de los puertos caribeños dependía de su relación con el río Magdalena, principal arteria fluvial de Colombia por ser el medio de comunicación del interior del país con el exterior. Entonces, al final del período decimonónico fue la ciudad de Barranquilla la que estableció una mejor conexión entre el río Magdalena y el Mar Caribe en un cambio histórico sobre el que Blanco suministra la siguiente explicación:

[...] Pero el gran impulso del desarrollo económico y social que tiene la Costa durante el siglo XIX se va a fundar, esencialmente, en el crecimiento portuario, urbano y comercial de sus tres grandes puertos marítimos: Barranquilla, Cartagena y Santa Marta. En esa puja entre las tres principales urbes costeñas, la ventaja decisiva va a estar dada por la seguridad, la facilidad y la regularidad de la conexión fluvial de cada uno de dichos puertos marítimos con el interior andino a través del Río Magdalena. La primera de las tres competidoras en quedar a un lado va a ser Santa Marta, dada la insuperable precariedad de su conexión con el río a través de caños y ciénagas. Quedan sólo en la disputa Barranquilla y Cartagena, que ostentaban un conjunto de condiciones más favorables. En lo geográfico, ambas ciudades disponían de ventajas y obstáculos cruciales, que tenía una, pero no la otra. Cartagena puerto marítimo, a orillas del mar Caribe, pero distante del Magdalena. Barranquilla puerto fluvial, a orillas del Magdalena y próximo al mar Caribe, pero con gran dificultad para su conexión fluvial con dicho mar, por la muy difícil navegabilidad de Bocas de Cenizas. La conexión fluvial de Cartagena al río dependerá del “brazo” a través del cual desagua dicho río en la bahía de Cartagena, conocido como el Canal del Dique, de difícil navegabilidad; y la conexión fluvial de

---

<sup>215</sup> Eduardo Posada Carbó, “El puerto de Barranquilla: entre el auge exportador y el aislamiento, 1850-1950”, *Caravelle*, n.º 69 (1997): 123.

Barranquilla al mar dependerá de unos caños cuya estrechez y poca profundidad los hace muy poco navegables.

A objeto de superar sus respectivos obstáculos portuarios, las dos grandes urbes costeñas optaron por una solución del mismo tiempo: la conexión ferroviaria. Barranquilla lo hizo tempranamente, con la inauguración del ferrocarril Barranquilla-Sabanilla en 1871, solución potenciada con la construcción del portentoso muelle de Puerto Colombia, en 1888. Y Cartagena, de modo relativamente tardío, con el ferrocarril Cartagena-Calamar, inaugurado 23 años después, en 1894, tras insistir en la solución definitiva de los recurrentes problemas de navegabilidad del canal del Dique, lo cual nunca llegó. De esta manera, Barranquilla le dio salida, transitoria, a su problema de conexión con el mar, y Cartagena le da salida a su problema de conexión con el Río Magdalena. Pero la primera a una distancia de sólo 10 km, mientras que para la segunda el trayecto era 105 km.<sup>216</sup>

Al final del siglo XIX Barranquilla podía cumplir funciones de puerto marítimo y fluvial, lo que la convirtió en punto estratégico del comercio exterior del país.<sup>217</sup> La relevancia comercial que adquirió Barranquilla atrajo a las casas comerciales caribeñas, en especial las del Magdalena como ya se explicó, pero en la propia Barranquilla se fundaron empresas precursoras de la industrialización del Caribe. Por ejemplo, los hermanos Obregón Arjona fundaron en el año 1910 la Fábrica de Tejidos Obregón, una moderna planta de producción textil que fue hasta el año 1932 la principal textilera del país, tenía 600 obreros. Como parte de la cadena de producción textil los Obregón tenían otros negocios siendo pioneros en el cultivo del algodón en el Caribe, para no tener que importar dicha materia prima, para lo cual adquirieron extensas cantidades de tierras en Atlántico y el Magdalena. Además, instalaron una planta para suministrar fluido eléctrico a la fábrica con tan

---

<sup>216</sup> Blanco, *Historia de El Carmen*, 37-39.

<sup>217</sup> Juan Correa, "El ferrocarril de Bolívar y la consolidación del puerto de Barranquilla (1865-1941)", *Revista de Economía Institucional* 14, n.º 26 (2012): 242.

alta potencia que pudieron vender energía eléctrica a la ciudad de Barranquilla entre los años 1909 y 1928.<sup>218</sup>

También en Barranquilla el inmigrante alemán Adolfo Held fundó una casa comercial de suma importancia sobre la que nos ilustran Meisel y Viloría de la Hoz:

Adolfo Held llegó por primera vez a Barranquilla en 1880 como empleado de una firma alemana. En 1886 fundó una sociedad con el comerciante alemán Luis Gieseken y en 1894 se separó de este e inscribió en Bremen su propia firma, bajo la razón social de A. Held & Cia. Held creó una de las primeras cadenas de almacenes en Colombia, con presencia en más de diez ciudades; fundó en la Costa Caribe una hacienda ganadera de casi 21.000 hectáreas y con 11.000 cabezas de ganado, a donde llegó el primer toro cebú a Colombia en 1914; durante algunos años, antes de la Primera Guerra Mundial, despachó cerca del 35% de las exportaciones de tabaco de El Carmen. Además, fue uno de los fundadores y el primer presidente del *Banco Alemán Antioqueño* (más tarde conocido como *Banco Comercial Antioqueño*) y accionista del Banco del Atlántico. Incursionó, también, en el negocio del transporte fluvial y en la importación y exportación de una amplia gama de productos que comercializaba en Colombia y Alemania. Por todas esas actividades comerciales, se puede afirmar de Adolfo Held fue uno de los empresarios extranjeros más influyentes en Colombia a finales del siglo XIX y comienzos del XX.<sup>219</sup>

En las primeras décadas del siglo XX se dio un importante crecimiento económico en el Caribe con un dinamismo sobre el que Palacios indica:

Las áreas más activas de la región costera estaban en el hinterland de Cartagena y Barranquilla y a lo largo de la línea del ferrocarril bananero de Santa Marta. El dinamismo también fue notable en los puertos de los ríos Magdalena, Cauca y Sinú. La expansión ganadera y de la industria del azúcar, a partir de la zona cartagenera,

---

<sup>218</sup> Adolfo Meisel, "La Fábrica de Tejidos Obregón de Barranquilla: 1910-1957", *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 21 (2008): 1-14. En <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/21.pdf> Consultado el 28 de mayo de 2019.

<sup>219</sup> Adolfo Meisel y Joaquín Viloría de la Hoz, "Los alemanes en el Caribe colombiano: el caso de Adolfo Held, 1880-1927", *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 1 (1999): 4. En <https://www.banrep.gov.co/es/alemanes-el-caribe-colombiano-el-caso-adolfo-held-1880-1927> Consultado el 12 de mayo de 2019.

abrió nuevas y apartadas comarcas, en algunas de las cuales el capital antioqueño, y la Feria de Ganado de Medellín, jugarían un papel decisivo. Del lado oriental del río Magdalena, la United Fruit erigió en la región de Santa Marta su complejo productivo y de transporte y comercialización, iniciándose allí una fase de crecimiento continuo de la producción hasta mediados de la década de 1930, a la que siguió una lenta decadencia causada por factores políticos y ecológicos. Hacia 1930 la producción de la zona bananera de Santa Marta era dos veces la de Costa Rica; en 1893 había sido apenas una sexta parte.<sup>220</sup>

Con todo lo expuesto vemos que entre los años 1850-1930 la economía del Caribe colombiano tuvo actividades de exportación (tabaco y banano), ganadería, comercio e inicios de industrias (textiles, petróleo y refinería de azúcar) que ayudaron al desarrollo del capitalismo en Colombia. Sin embargo, los empresarios que desarrollaron dichas actividades económicas fueron generando una serie de problemáticas que han perdurado en el tiempo como la concentración de tierras en pocas manos que en el caso del Caribe se han utilizado principalmente para la ganadería, relaciones sociales donde prima la sumisión de los sectores subalternos y acumulación de riqueza en los pocos miembros de la élite regional. Al respecto, analizando el Caribe decimonónico Fals decía que: “[...] mientras el campesinado perdía las tierras y se refugiaba en formas salariales simples durante la segunda mitad del siglo XIX, la ganancia producida por los trabajadores en la ganadería y la agricultura quedó casi monopolizada por una minoría poderosa, u oligarquía”.<sup>221</sup>

Si bien puede ser cierta la apreciación de Posada en cuanto que el desarrollo de la ganadería en la región Caribe a finales del siglo XIX y comienzos del XX debe entenderse como una respuesta racional frente a las frustradas experiencias de la agricultura, lo que es objeto de crítica es que con el paso del tiempo se sostiene dicha actividad económica como prioritaria y, por ende, se sigue concentrando la tierra para el desarrollo de la ganadería sin dar mayores opciones económicas al campesinado de la región. Además, a pesar de que a finales del siglo XIX y

---

<sup>220</sup> Marco Palacios, *Entre la legitimidad y la violencia: Colombia 1875-1994* (Bogotá: Editorial Norma, 2003), 87.

<sup>221</sup> Orlando Fals Borda, “Resistencia en el San Jorge”, en *Historia Doble de la Costa*, t. III (Bogotá: El Ancora Editores, 2002), 138b.

comienzos del XX se dio la exportación de productos como el tabaco, petróleo y banano, en el tiempo ninguno de estos se consolidó lo suficiente para ayudar a un crecimiento constante de la economía costeña.

En la transición de la economía precapitalista hacia la capitalista en el Caribe colombiano, se presentaron desigualdades económicas entre los grupos sociales, élites versus sectores subalternos, estos últimos vieron tangible la desigualdad económica en sus precarias condiciones de salud, trabajo, vivienda y educación, mientras las élites como beneficiarias de la acumulación económica podían pagar servicios de salud privada, tener el dominio en las relaciones laborales, contar con viviendas dignas y tener acceso a la mejor educación nacional e internacional. Las afectaciones en los sectores subalternos se legitimaron mediante los marcos normativos que estructuraron el mundo del trabajo y las relaciones laborales según los intereses de las élites, en detrimento de los intereses de los sectores subalternos.



## 4. Configuración normativa del trabajo y las relaciones laborales en Colombia 1853-1886

En el período comprendido entre los años 1853-1886 la normatividad concerniente al trabajo se estructuró con la finalidad de establecer relaciones laborales en las cuales se garantizara la subordinación de los trabajadores y su sujeción formal ante los empleadores que quedaron como dominantes en la relación laboral. En ese sentido, las élites que emergieron a lo largo del siglo XIX “pese a predicar retóricamente la consolidación de una comunidad nacional basada en la igualdad y la democracia, construyeron una idea de Nación sobre los basamentos ideológicos coloniales, perpetuados en la repulsión elitista hacia la masa o plebe”.<sup>222</sup>

A continuación se van a exponer aquellos marcos normativos que en la primera mitad del siglo XIX estructuraron el mundo del trabajo en Colombia, buscando con ello dar contexto a lo acaecido en la segunda mitad del siglo XIX. Posteriormente, se va a abordar el período comprendido entre los años 1853-1886 planteando que las reformas políticas y económicas de mediados del siglo XIX implicaron una ruptura con el pasado colonial y permitieron la única experiencia federalista que ha tenido el país, período denominado como el *Olimpo Radical*. El Federalismo que imperó entre los años 1853-1886 implicó una amplia autonomía en los denominados Estados Soberanos en cuanto al mundo del trabajo, siendo de nuestro interés lo sucedido en el Caribe colombiano.

---

<sup>222</sup> Martha Rosas, “De esclavos a ciudadanos y malentretenidos. Representaciones del negro en el discurso jurídico colombiano del siglo XIX”, *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local* 6, n.º 12 (2014): 274. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/42119/pdf> Consultado el 12 de febrero de 2018.

## 4.1 Marcos normativos y trabajo en Colombia. Primera mitad del siglo XIX

Finalizado el proceso de independencia y constituida la República un elemento de interés en las primeras décadas fue el mundo del trabajo, el cual había tenido una estructura en el período colonial que se moldeó de acuerdo con los intereses económicos de la Corona española. Sin embargo, tras la independencia surgieron los intereses económicos y políticos de las nuevas élites, así como de las sobrevivientes al período colonial, pero también estaban presente los intereses de los nuevos ciudadanos, sobre el particular Perilla señala que “la construcción del nuevo orden político y moral de la república se dio en la relación entre los antes súbditos del rey, ahora ciudadanos, y el nuevo soberano: las autoridades de gobierno de la república. Relación siempre en tensión y, muchas veces, en contravía con el discurso de la ley, de los derechos y la aplicación de justicia”.<sup>223</sup>

Se explicó en el marco teórico y conceptual que el trabajo había adquirido desde el siglo XVIII el estatus de la principal actividad del ser humano y la sociedad, la importancia del trabajo se acentuó en el siglo XIX por ello como señala Solano “se debe entender que el tema de la ciudadanía en el siglo XIX no se puede estudiar de manera desligada del marco ideológico del progreso y de una de sus variantes centrales, el trabajo”.<sup>224</sup> En ese sentido, se entiende que en la primera Constitución Política de Colombia, promulgada en 1821, se estableció que para ser sufragante parroquial, el ciudadano con plenos derechos, debía tener una propiedad raíz por el valor libre de cien pesos o ejercer un trabajo, pero sin depender de otro en clase de jornalero o sirviente.<sup>225</sup> El ciudadano no podía ser subalterno o tener una

---

<sup>223</sup> Leonor Perilla, “La Ciudadanía y los otros, en la primera mitad del siglo XIX en Colombia”, *Trabajo Social*, n.º 19 (2017): 47. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/67448/62186> Consultado el 6 de febrero de 2018.

<sup>224</sup> Sergio Paolo Solano, “Los sectores sociales medios en la historia social colombiana del siglo XIX”, *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, n.º 13 (2010): 5. En <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85517354001> Consultado el 10 de marzo de 2018.

<sup>225</sup> Congreso de la República, Constitución Política de Colombia de 1821, artículo 15. Sancionada el 30 de agosto de 1821.

sujeción servil, por ello eran los patronos los que adquirirían el estatus de ciudadanos con plenos derechos.

Las disposiciones de la primera Constitución Política del país instituyeron que desde los inicios de la República la posición que se tuviera en el mundo del trabajo determinara que una persona pudiera elegir y ser elegido para los cargos de dirección del Estado. Por ende, serían los representantes de la naciente élite Republicana quienes podían acceder a los empleos de dirección estatal. También, en los inicios de la República persistió una visión del trabajo, heredada de la Colonia, en la que la sujeción servil era mal vista política, económica y socialmente. Asimismo, la Constitución de 1821 estableció que “el ejercicio de sufragante parroquial se suspendía en los deudores fallidos y en los vagos declarados como tales”.<sup>226</sup> Desde los inicios normativos del país la vagancia fue un tema fundamental para la estructuración legal del mundo del trabajo, señala Jaramillo que “la vagancia se consolidaba en torno a tres ejes: la actividad laboral, la vecindad y el destino, y el comportamiento; y con base en la ruptura del vínculo social en los ámbitos familiar-doméstico, comunitario-vecindad y laboral”.<sup>227</sup>

En años posteriores se siguieron expidiendo marcos normativos que abordaron el mundo del trabajo teniendo como elemento central la vagancia. En el año 1826 se promulgó la Ley de 3 de mayo *Sobre procedimiento en las causas de hurto y robo* que en varios de sus apartes abordó la vagancia como un tema anexo al hurto. En dicha Ley se estableció que eran vagos:

[...] los que no tenían oficio ni beneficio, hacienda o renta; los que teniendo algún medio de subsistencia, se dedicaran a las casas de juego, las compañías mal opinadas, tabernas, casas de prostitutas o que no demostraran un destino y una ocupación útil; los que pidieran limosna sin tener alguna lesión suficiente que le impidiera trabajar o fueran muchachos huérfanos o descuidados por sus padres;

---

<sup>226</sup> Congreso de la República, Constitución Política de Colombia de 1821, artículo 17. Sancionada el 30 de agosto de 1821.

<sup>227</sup> Natalia Jaramillo, “El problema de los excluidos. Las leyes contra la vagancia en Colombia durante las décadas de 1820 a 1840”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 39, n.º 2 (2012): 50. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/37472/39826> Consultado el 28 de enero de 2018.

los hijos de familias mal inclinados, con malas costumbres e irrespetuosos con sus padres; quien se entregara a la ociosidad; los que con el pretexto de estudiar, vivieran sin sujeción; quien no era constante con su trabajo y oficio; los forasteros y prófugos sin destino; los que iban vendiendo mercancías de pueblo en pueblo (cuya actividad no les produjese lo necesario para mantenerse a él mismo y a su familia).<sup>228</sup>

El 23 de diciembre del año 1827 se expidió un Decreto *Sobre funciones de policía*, el cual fue pionero en el país en cuanto al abordaje del mundo del trabajo como un tema policivo. El artículo 7 de dicho Decreto les asignó a los jefes de policía la responsabilidad de cuidar que en su jurisdicción no hubiera vagos ni mal entretenidos y para hacerlo les dio como facultades sobre los vagos: “Destinarlos gubernativamente al servicio de las armas si fueren útiles para él; Al de la policía a ración y sin sueldo por un tiempo determinado; A las nuevas poblaciones donde haya tierras en que trabajen, a lo que les obligarán por medio de los comisarios respectivos y bajo las reglas que prescribirán los gobernadores de las provincias; De concertarlos y obligarlos a trabajar por su jornal en los campos, haciendas y otras ocupaciones semejantes”.<sup>229</sup>

Antes de continuar con el Decreto de 1827 se considera pertinente advertir algunas particularidades sobre la palabra concertaje puesto que estuvo muy presente en la normatividad laboral decimonónica del Caribe, pero fue un término que las élites caribeñas utilizaron de manera ambigua. Entonces, en el período colonial el concertaje constituyó una modalidad de la esclavitud por deudas.<sup>230</sup> En las primeras décadas posteriores a la independencia el Gobierno Nacional decidió incluir al concertaje como uno de los castigos punitivos, lo cual se evidencia en el Decreto de 23 de diciembre del año 1827. Pero en todo el país no se asimilaba bien esa

---

<sup>228</sup> Ley de 3 de mayo de 1826, Sobre procedimiento en las causas de hurto y robo, artículo 29. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. II, años de 1825 y 1826 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), 356-363.

<sup>229</sup> Álvaro Castaño Castillo, *La policía: su origen y su destino* (Bogotá: Cahur, 1947).

<sup>230</sup> Carmen Bernand, *Negros Esclavos y Libres en las Ciudades Hispanoamericanas* (Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001), 7.

figura jurídica, por ello el Gobierno Nacional decidió asignar la responsabilidad sobre la reglamentación de la misma a las regiones.

En el caso de la región Caribe se determinó desde la década de 1840 que el concertaje era un vínculo de dependencia personal que no podía disolverse por libre voluntad del trabajador, el cual tenía que trabajar en provecho del patrón obedeciéndolo y respetándolo so pena de ser condenado a arresto si incumplía las obligaciones laborales o si irrespetaba al patrón. Además, si huía del concertaje el trabajador era perseguido por la policía por el delito de vagancia.<sup>231</sup> Se plantea la palabra concertaje como ambigua en la normatividad laboral del Caribe decimonónico porque cuando en la codificación civil de la región de Bolívar se planteó el concierto de servicios se solía utilizar la denominación de concertaje o del concertado para indicar a la persona que establecía un vínculo laboral con un determinado patrón mediante el concierto de servicios. En la legislación civil de otras partes del país no existió esa confusión de palabras porque no plantearon la figura jurídica del concierto de servicios sino del arrendamiento que era un contrato laboral que se establecía de manera voluntaria y tenía unas causales para que el trabajador lo pudiera finalizar unilateralmente como por ejemplo el maltrato del patrono, prerrogativas que no existían en el concertaje. Más adelante en este capítulo se va a ampliar lo concerniente a las relaciones laborales en la codificación civil del Caribe.

La ambigüedad en el uso de la palabra concertaje podría entenderse como un problema lingüístico por el uso de palabras que se asimilaban tales como concierto, concertaje, concertado, etc. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que en términos legales la confusión tenía serias implicaciones para los trabajadores subalternos, estos podían quedar vinculados a un patrono por muchos años, siendo víctimas de abusos o maltratos y sin derecho a romper el vínculo laboral si entendía que estaba bajo la figura del concertaje y no del concierto de servicios. Además, el concertaje

---

<sup>231</sup> Sergio Paolo Solano, "Estatus jurídico del trabajador no calificado en el Caribe colombiano durante el siglo XIX: Entre el derecho privado de contratación y la norma punitiva", *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, n.º 32 (2010): 200. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3295729> Consultado el 20 de noviembre de 2019.

se regía por los códigos de policía mientras el concierto de servicios estaba contenido en la codificación civil. Quizás para obtener réditos económicos las élites no establecieron claridad en esos conceptos, finalmente los afectados con la ambigüedad de las palabras eran los trabajadores subalternos.

También, se debe indicar que en el Caribe colombiano existieron muchas críticas frente al concertaje, puesto que en algunos casos parecía una prolongación de la esclavitud. Una persona podía adquirir una deuda y, por ello, era concertado con un patrón por muchos años, tenía que trabajar para pagar la deuda y para su mantenimiento propio, a veces lo producido no cubría siquiera lo de su sostenimiento y el complemento lo suministraba el patrón, pero ese gasto se sumaba a la deuda del concertado. En ese sentido, con el tiempo la deuda en vez de disminuir podía aumentar y quizás nunca terminaba de pagarla. Al respecto, en la parte final de este capítulo se va a indicar una nota que se hizo en un periódico del Caribe a inicios del siglo XX y que ejemplifica los elementos planteados. Asimismo, permite evidenciar como el concertaje estuvo presente en algunas zonas del país aun en los primeros años del siglo XX.

Continuando con el Decreto de 1827 *Sobre funciones de policía*, en el artículo 31 planteó una serie de disposiciones sobre el mundo del trabajo. Por una parte, indicó que los jefes de policía estaban encargados de mandar aprehender a los esclavos que huyeran del poder de sus amos. Por otra parte, adjudicaba a los jefes de policía la responsabilidad de obligar a los criados libres y jornaleros a que cumplieran exactamente el tiempo que se habían comprometido a servir. Para ello se tenían que hacer siempre por escrito los contratos de servicio, y si los amos faltaren a ellos, también se les tenía que obligar a su cumplimiento.<sup>232</sup>

Las disposiciones legales antes señaladas evidencian la preocupación que existía por parte de las élites sobre la vagancia y como en torno a esta se fue asignando a la policía responsabilidades para garantizar el orden y el cumplimiento del trabajo. En ese sentido, se puede señalar que con las disposiciones del Decreto de 23 de

---

<sup>232</sup> Ibid.

diciembre de 1827 se empezó a abordar el mundo del trabajo como una temática policiva, lo que se habría prestado para abusos por parte de las élites económicas y políticas del país puesto que finalmente estas designaban a los jefes de policía y estos pasaban a ser subordinados suyos. Por lo cual, los sectores subalternos no contaban con mecanismos eficaces para defenderse de la acusación de vagancia y, por eso, les eran impuestos trabajos mediante el concertaje. Además, el mandato de que los contratos de servicio fueran por escrito era algo benéfico para las élites y perjudicial para los sectores de abajo dado que en estos era alto el analfabetismo.

Por las responsabilidades que el Decreto de 1827 les asignó a los jefes de policía sobre los esclavos se puede considerar como uno de los primeros antecedentes históricos normativos en el que se abordaron las relaciones de trabajo en el país, ya que persistía en el país la esclavitud y los esclavos seguían siendo sectores sociales vistos con inferioridad, por lo cual, no contaban con mayores mecanismos para defenderse de los abusos de sus amos o manifestarse en los escenarios públicos. Igualmente, a partir del abordaje policivo del mundo del trabajo se fueron fortaleciendo figuras jurídicas como el concertaje y los contratos de servicio, emergiendo lo contractual como clave en el mundo del trabajo.

En la Constitución Política de 1830 se retomaron los planteamientos de la Constitución de 1821 en cuanto a los requerimientos para ser ciudadano con plenos derechos. Sin embargo, cuando la Constitución de 1830 señaló los requisitos para ser considerado un ciudadano con derechos, al indicar que la persona tenía que ejercer algún trabajo sin sujeción agregó a la denominación de sirviente la palabra doméstico.<sup>233</sup> Es decir, para ser ciudadano con plenos derechos se prohibía la sujeción en calidad de sirviente doméstico o jornalero. En ese sentido, a partir de la Constitución Política de 1830 adquirió relevancia formal la categoría de doméstico, la cual se asimilaba al principio con una categoría de trabajo inferior como el jornalero. Asimismo, a partir del principal instrumento legal del país se consolidaron como ciudadanos con plenos derechos los patrones o por lo menos

---

<sup>233</sup> Congreso de la República, Constitución Política de la República de Colombia de 1830, artículo 14. Sancionada el 5 de mayo de 1830.

quienes no tenían sujeción servil. También, en la Constitución de 1830 siguió siendo importante la vagancia puesto que se planteó que era causal de suspensión de los derechos de ciudadano el ser declarado vago.<sup>234</sup> Entonces, la importancia de ser ciudadano con derechos seguía siendo que estos eran los que podían elegir y ser elegidos para las funciones públicas, siendo el estatus laboral fundamental para acceder al control del Estado.

En la Constitución Política de 1832 básicamente se mantienen los mismos preceptos que en la Constitución de 1830 sobre el mundo del trabajo. Sin embargo, se modificó la designación de los derechos ciudadanos por únicamente la de ciudadanos, es decir, eran ciudadanos quienes tuvieran determinado capital económico o quienes tuvieran un trabajo, pero no con una vinculación servil. En esta misma Constitución se indicó que ningún género de trabajo, industria y comercio se prohibía en el país, pero también mencionaba que no se podían establecer gremios y corporaciones de profesionales que obstruyeran la libertad del ingenio, la enseñanza y la industria.<sup>235</sup> Aquello era una restricción legal para la organización gremial de los trabajadores subalternos ya que no se decía claramente qué concernía la obstrucción de libertad de ingenio, enseñanza e industria.

En el año 1836 se promulgó la Ley de 6 de abril *Sobre el modo de proceder contra los vagos, y en las causas de hurto de menor cuantía*, la cual derogó la Ley de 3 de mayo de 1826. La nueva Ley planteó que los jueces de primera instancia procederían contra los vagos que existieran dentro del territorio de su jurisdicción.<sup>236</sup> También, indicó que se reputaban como vagos:

Los que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta vivieran, sin saberse los medios lícitos y honestos de donde les viniera la subsistencia; los que, aun teniendo rentas

---

<sup>234</sup> Congreso de la República, Constitución Política de la República de Colombia de 1830, artículo 16. Sancionada el 5 de mayo de 1830.

<sup>235</sup> Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política del Estado de Nueva Granada de 1832, artículo 195. Sancionada el 1 de marzo de 1832.

<sup>236</sup> Ley de 6 de abril de 1836, *Sobre el modo de proceder contra los vagos y en las causas de hurto de menor cuantía*, artículo 3. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. VI, años de 1836 y 1837 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1925), 28-31.

y emolumentos de qué subsistir, no se les conociera otra ocupación que la habitual compañía y amistad de hombres vagos y criminales, o la frecuentación de casas de juego, o de mujeres tenidas y reputadas por prostitutas; los hijos de familia que no sirvieran en su casa y en el público sino de escandalizar por sus malas costumbres y poco respeto a sus padres, sin manifestar aplicación a la carrera a que ellos los destinasen; las prostitutas o mujeres públicas, tenidas y reputadas por tales; el que a pretexto de jornalero, oficial o aprendiz de algún oficio, si trabajaba un día, lo deja de hacer en muchos, sin tener otro medio legítimo de subsistencia, y que el tiempo que debería estar ocupado lo consumiera en la ociosidad; los muchachos forasteros, que anduvieran en los pueblos prófugos, errantes o sin destino; los que, habiendo emprendido la carrera de estudios, vivieran sin sujeción a sus respectivos superiores, sin cumplir con sus obligaciones escolares y entregados a la ociosidad.<sup>237</sup>

La Ley del 6 de abril de 1836 buscó ser más específica que la Ley del 3 de mayo de 1826 sobre las causas por las que se declaraba la vagancia e indicó un proceso más claro de juzgamiento y penas por este delito, siendo los jueces de primera instancia los encargados de las condenas por vagancia. En ese sentido, señalaba las penas a las que podrían ser condenados los vagos contemplándose castigos como el concertaje con individuos particulares o entidades públicas por un tiempo de 2 hasta 6 años. También, podían ser enviados a hacer parte del ejército, a trabajar en presidios o ser enviados a sitios desiertos o baldíos para formar nuevas poblaciones o aumentar las existentes.<sup>238</sup> Entonces, esta Ley evidencia que para los dirigentes del país diez años después de abordar el tema de la vagancia mediante la Ley de 3 de mayo de 1826 seguía siendo una prioridad dicha temática hasta el punto de estructurar una norma que en su título la planteaba directamente y no como en la Ley de 1826 que la abordó como un tema anexo al hurto. Sin

---

<sup>237</sup> Ley de 6 de abril de 1836, Sobre el modo de proceder contra los vagos y en las causas de hurto de menor cuantía, artículo 4. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. VI, años de 1836 y 1837 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1925), 28-31.

<sup>238</sup> Ley de 6 de abril de 1836, Sobre el modo de proceder contra los vagos y en las causas de hurto de menor cuantía, artículo 10. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. VI, años de 1836 y 1837 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1925), 28-31.

embargo, este tipo de normatividad que en principio se pensaría buscaba promover sujetos laboriosos y alejados de los vicios también se prestaba para abusos de parte de las élites políticas y económicas. Las primeras solían acusar de vagancia a sus contrarios políticos mientras las segundas encontraban en los condenados por vagancia mano de obra barata utilizando la figura del concertaje.

La influencia de las élites en la estructuración normativa del mundo del trabajo en la primera mitad del siglo XIX también se evidencia en el Decreto del 27 de julio de 1839 *Sobre libertad de partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos*. Dicho Decreto planteó que una vez los hijos de los esclavos cumplieran 18 años y adquirieran pleno goce de su libertad se les leería y explicaría las normas que regulaban la vagancia.<sup>239</sup> Por la situación en la que quedaban los hijos de los esclavos una vez fueran liberados estos cumplían todas las características para ser señalados como vagos. Sobre esta normativa señala Jaramillo:

Mediante este decreto, se consideraban a los hijos de esclavos como vagos potenciales, frente a los cuales se debían aplicar una serie de estrategias para sujetarlos a un trabajo u oficio. Este podía ser, por medio del concertaje, con quien hubiera estado a su cargo (el dueño de sus padres) o en otro empleo. Esto evidenciaba que el proceso de manumisión provocó una serie de tensiones a nivel social, económico y político, que se vio reflejada en la normatividad, puesto que esta se vinculó con la vagancia como una estrategia para sujetar al esclavo a un orden moral y productivo.<sup>240</sup>

Por una parte, las élites políticas del país difundían mensajes fundamentados en los ideales ilustrados de ciudadanía y libertad para todos, surgiendo la necesidad de eliminar la esclavitud, por lo cual, se dio un desarrollo normativo que de manera formal la abolía. Por otra parte, la normatividad expedida generaba lazos de dependencia de los esclavos liberados con sus antiguos amos o con nuevos amos, generándose un concertaje forzoso que claramente beneficiaba a las élites en

---

<sup>239</sup> Decreto del 27 de julio de 1839, Sobre libertad de partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos, artículo 10. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. VIII, años de 1838, 1839 y 1840 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1926), 431-435.

<sup>240</sup> Jaramillo, "El problema", 55.

detrimento de los intereses de los sectores subalternos. Por ende, se evidencia que no era fácil romper las viejas relaciones de trabajo heredadas de la Colonia y la naciente burguesía Republicana no estuvo interesada en romper definitivamente los lazos de sujeción servil que de alguna manera les garantizaba contar con la mano de obra necesaria para sus intereses económicos.

La vagancia siguió siendo una preocupación central en la estructuración normativa del trabajo durante la década del cuarenta del siglo XIX en Colombia. Esto se evidenció en la Ley de 18 de mayo de 1841 *Sobre policía general* la cual indicó los deberes del cuerpo de policía señalando entre sus funciones el informar sobre los vagos y ociosos de los distritos.<sup>241</sup> Este código de policía también estableció que los policías debían evitar la proliferación de vagos y gente sin oficio, descubriéndolos y solicitando su juzgamiento y castigo por la autoridad competente.<sup>242</sup> Esta normatividad de policía se complementó con la Ley del 14 de junio de 1842 *Adicional a la de 18 de mayo de 1841*, una Ley que fortaleció el abordaje del trabajo como un tema policivo con un vínculo más estrecho que el establecido por el Decreto del 22 de diciembre del año 1827. Esta afirmación se sustenta en el hecho de que la Ley de 14 de junio de 1842 adjudicó a los jefes de policía la responsabilidad no solo de declarar la calidad de vagos sino también de condenarlos según las penas establecidas por la Ley de 6 de abril de 1836.<sup>243</sup> Asimismo, señaló que cuando un jefe de policía condenara a un vago a servir en calidad de concertado debía estipular las condiciones del concertaje, fijando los

---

<sup>241</sup> Ley de 18 de mayo de 1841, Sobre policía general, artículo 18. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. IX, años de 1841 y 1842 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1927), 215-240.

<sup>242</sup> Ley de 18 de mayo de 1841, Sobre policía general, artículo 115. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. IX, años de 1841 y 1842 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1927), 215-240.

<sup>243</sup> Ley del 14 de junio de 1842, Adicional a la de 18 de mayo de 1841, artículo 1. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. IX, años de 1841 y 1842 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1927), 419-422.

medios coercitivos que pudieran emplearse para mantener sujeto al vago y obligarlo a trabajar.<sup>244</sup>

Las leyes sobre vagancia expedidas antes de la década del cuarenta del siglo XIX al adjudicar a los jueces las responsabilidades de señalamiento y condena contra los vagos de alguna manera habían establecido un abordaje del mundo del trabajo como un tema de manejo civil. Se entiende que ante la persistencia del problema de vagancia se hizo necesario el abordaje policivo. Sin embargo, las normas expedidas seguían siendo guiadas por los intereses de las élites en detrimento de los sectores subalternos, puesto que estos últimos no contaban con mecanismos para defenderse de la acusación y juzgamiento por vagancia. También, la condena de servir en calidad de concertado era un castigo que claramente beneficiaba a las élites, puesto que estas conseguían en los condenados por vagancia mano de obra de bajo costo y trabajadores en total subordinación, ya que como se indicó anteriormente la Ley de 14 de junio de 1842 estableció que los jefes de policía serían los responsables tanto de las condiciones del concertaje como de los medios necesarios para mantener sujeto a la persona y obligarla a trabajar.

Figuras jurídicas como el concertaje forzoso se fueron consolidando a mediados del siglo XIX, estableciéndose el trabajo como un mecanismo de castigo legal. Pero los sectores subalternos estaban en clara desventaja, ya que por los altos niveles de analfabetismo de estos sectores sociales pues no se tenía un claro entendimiento de la normatividad laboral ni de los mecanismos que se debían exigir para que no se cometieran abusos por parte de los patronos y de las autoridades policíacas.

En el año 1843 se expidió una nueva Constitución Política que planteó entre los requisitos para que una persona fuera considerada ciudadano ser varón mayor de veintiún años y tener cierto capital económico en bienes raíces o por una renta.<sup>245</sup>

---

<sup>244</sup> Ley del 14 de junio de 1842, Adicional a la de 18 de mayo de 1841, artículo 3. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. IX, años de 1841 y 1842 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1927), 419-422.

<sup>245</sup> Congreso de la República, Constitución Política de la República de Nueva Granda de 1843, artículo 9. Sancionada el 8 de mayo de 1843.

Los requerimientos económicos seguían impidiendo que los sectores subalternos adquirieran el reconocimiento de ciudadanos con plenos derechos y, con ello, persistía la barrera para elegir o ser elegidos en los cargos de dirección del Estado. Sin embargo, algo positivo para los sectores subalternos fue que en esta Constitución no se incluyó la relación de trabajo mediante sujeción servil como restricción para adquirir el estatus de ciudadano o como causal de pérdida de dicha calidad.

## **4.2 Constituciones políticas y trabajo en Colombia 1853-1886**

En la segunda mitad del siglo XIX se dieron una serie de procesos políticos, económicos y sociales históricos que influyeron en el mundo del trabajo y en los trabajadores colombianos. Se dio un progresivo ascenso y consolidación de una nueva élite política, los liberales radicales, que estaba convencida de los beneficios del liberalismo en los campos de la economía, la política y lo social, puesto que entre 1810 y 1843 se había avanzado muy poco en la búsqueda del progreso.<sup>246</sup> Los ideales del denominado liberalismo radical se plasmaron en las Constituciones Políticas de 1853, 1858 y 1863 que progresivamente fueron estructurando en el país un sistema político federalista vigente hasta 1886. Dice Safford que “las reformas liberales de la década de 1850, ratificadas en la Carta de 1863, constituyeron un rompimiento radical con la tradición centralista española”.<sup>247</sup>

Entre 1845 y 1849, bajo la presidencia de Tomás Cipriano de Mosquera, se implementaron una serie de disposiciones que buscaron mejorar la situación económica y social del país, ya se han mencionado algunas como la finalización del monopolio estatal del tabaco, los inicios de la apertura económica del país y la

---

<sup>246</sup> Darío Acevedo, “Consideraciones críticas sobre la historiografía de los artesanos del siglo XIX”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 18 (1991): 128. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/35811/36532> Consultado el 10 de febrero de 2018.

<sup>247</sup> Frank Safford, *El ideal de lo práctico. El desafío de formar una élite técnica y empresarial en Colombia* (Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2014), 383.

abolición de la esclavitud. Estas decisiones generaron diferentes tensiones entre las élites que no querían finalizar la esclavitud y las que estaban interesadas en finalizarla para contar con una mano de obra circulante y disponible para sus intereses. También, se generaron tensiones entre las élites en el poder político y los trabajadores que veían en la apertura económica un problema para sus intereses económicos.

En el marco de la apertura económica de mediados del siglo XIX se promulgó en el año 1853 una nueva Constitución Política la cual dispuso que serían ciudadanos todos los varones que fueran o hubieran sido casados o aquellos mayores de veintiún años.<sup>248</sup> Es decir, a partir de esta Constitución se eliminaron los requerimientos económicos para poder ser considerado ciudadano, luego dicha condición ya no se relacionaba con un capital económico ni con una posición determinada en el mundo del trabajo. Asimismo, planteó que todo ciudadano tenía derecho a votar directamente, por voto secreto y en los respectivos períodos para elegir a todos los miembros de las ramas públicas del Estado.<sup>249</sup> En ese sentido “esta constitución de manera clara y directa eliminó los obstáculos que las anteriores habían establecido para el ejercicio del voto”.<sup>250</sup> Entonces, vemos como a partir de la Constitución de 1853 se amplió significativamente el número de personas que adquirirían la condición de ciudadanos con plenos derechos, aunque persistió la negación de asignar dicha cualidad a las mujeres, pero al ampliarse el número de ciudadanos se incrementó el número de personas que podían votar y, por ende, se empezó a seleccionar con una mayor participación ciudadana a los representantes de la sociedad en los poderes públicos.

Sobre el mundo del trabajo también se puede resaltar que la Constitución de 1853 eliminó constitucionalmente la esclavitud en Colombia y la prohibió de allí en

---

<sup>248</sup> Congreso de la República, Constitución Política de la Nueva Granada de 1853, artículo 3. Sancionada el 20 de mayo de 1853.

<sup>249</sup> Congreso de la República, Constitución Política de la Nueva Granada de 1853, artículo 13. Sancionada el 20 de mayo de 1853.

<sup>250</sup> Marta Ospina y Juan Marín, “Ciudadanía y elecciones en la Nueva Granada. Las definiciones y su reglamentación, 1821-1853”, *HiSTOReLo, Revista de Historia Regional y Local* 10, n.º 20 (2018): 116. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/67722/pdf> Consultado el 30 de marzo de 2019.

adelante.<sup>251</sup> Por supuesto que visto desde nuestro tiempo aquello habría sido algo positivo para toda la sociedad, pero si nos detenemos en la realidad de mediados del siglo XIX aquello perjudicó a algunas élites del país, por lo cual, se desencadenaron una serie de pugnas políticas y económicas, ya que muchos propietarios de esclavos no estaban de acuerdo con esta disposición porque perderían la mano de obra necesaria para sus actividades productivas y aquello afectaba sus intereses económicos.

La Constitución Política de 1853 inició el camino del federalismo en Colombia ya que permitió que las provincias promulgaran sus propias constituciones, claro está que tenían que respetar los preceptos del Gobierno central.<sup>252</sup> También, estableció la libertad religiosa dando los primeros pasos para la separación entre el Estado y la Iglesia Católica. En ese sentido, mediante esta Constitución se empezaron a fortalecer institucionalmente los ideales liberales y se sentaron las bases para estructurar un sistema federalista en el país. Sin embargo, fue la Ley de 15 de junio de 1857 la que impulsó definitivamente el federalismo en Colombia puesto que señaló que algunos territorios del país se erigirían en Estados Federales, estableciéndose ocho Estados federales. Sobre los Estados de la región Caribe objeto de la presente investigación se indicó que el Estado de Bolívar estaría integrado por las provincias de Cartagena, Sabanilla y parte de la de Mompox que estaba en el Occidente del Magdalena. Por su parte, el Estado de Magdalena estaría compuesto por las provincias de Riohacha y Santa Marta, del territorio de la Goajira y de la parte de la provincia de Mompox que estaba al Oriente del Magdalena.<sup>253</sup>

La influencia de la Ley de 15 de junio de 1857 se evidencia en una nueva Constitución Política desarrollada en el año 1858 y que según se describió en la

---

<sup>251</sup> Congreso de la República, Constitución Política de la Nueva Granada de 1853, artículo 6. Sancionada el 20 de mayo de 1853.

<sup>252</sup> Congreso de la República, Constitución Política de la Nueva Granada de 1853, artículos 48 y 51. Sancionada el 20 de mayo de 1853.

<sup>253</sup> Ley de 15 de junio de 1857, Que erige en Estados diversas porciones del territorio de la república, artículo 1 parágrafos 4 y 5. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. XVII, años de 1856 y 1857 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1927), 356-359.

introducción estaba motivada por el hecho que se habían constituido ocho Estados federales y que eran necesarias disposiciones constitucionales que determinaran con precisión y claridad las atribuciones del Gobierno general y los vínculos de unión que deberían ligar a los Estados. En ese sentido, indicó que: Los Estados de Antioquía, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander, se confederarían a perpetuidad, formando una Nación soberana, libre e independiente, bajo la denominación de Confederación Granadina, y se someterían a las decisiones del Gobierno general, en los términos que se establecieran en dicha Constitución.<sup>254</sup>

La Constitución de 1858 ratificó las disposiciones de la Constitución de 1853 sobre los requisitos para ser considerado ciudadano, así como la eliminación de la esclavitud y la separación entre la Iglesia y el Estado, para esto último prohibió al Gobierno de los Estados intervenir en asuntos religiosos. Sobre el mundo del trabajo, describió los derechos individuales que tenían los habitantes y transeúntes en el país. Al respecto, se puede resaltar que uno de dichos derechos era la libertad para ejercer su industria sin atacar la salubridad.<sup>255</sup> Este es el primer antecedente normativo que se identifica en cuanto a la relación del trabajo con la sanidad, siendo una disposición legal presente en las posteriores constituciones nacionales y regionales. Aunque empezó a valorarse que las industrias que se desarrollaran no afectaran negativamente la salud de la población, esta disposición constitucional no tuvo mayor desarrollo en las últimas décadas del siglo XIX, la única estrategia que se implementó fue la ubicación fuera de las ciudades de industrias consideradas perjudiciales para la salud. Sin embargo, más allá de las menciones en las constituciones no existió un mayor desarrollo normativo para la supervisión y control de las industrias perjudiciales para la salud humana.

En el año 1863 se promulgó una nueva Constitución Política en la que se cambió el nombre de Confederación Granadina por el de los Estados Unidos de Colombia,

---

<sup>254</sup> Congreso de la República, Constitución Política para la Confederación Granadina de 1858, artículo 1. Sancionada el 22 de mayo de 1858.

<sup>255</sup> Congreso de la República, Constitución Política para la Confederación Granadina de 1858, artículo 56. Sancionada el 22 de mayo de 1858.

un nombre que tuvo vigencia hasta el año 1886. En esta Constitución se ratificó que los Estados que conformaban la nación estarían confederados y se les pasó a denominar Estados Soberanos ratificándose que podrían tener sus propias Constituciones y Legislación Civil, pero aclarando que los Estados Soberanos deberían cumplir la Constitución y las leyes de la Unión. Al igual que en la Constitución de 1858 se planteó que los habitantes y transeúntes podían ejercer su industria, pero se amplió dicha disposición señalando que podían ejercer toda industria y trabajar sin usurpar la industria de otro, sin atacar ni la seguridad ni la salubridad.<sup>256</sup>

En las Constituciones Políticas de 1853, 1858 y 1863 no se abordó ampliamente la temática del trabajo. En el marco del federalismo se fue delegando la estructuración normativa del mundo laboral en los Estados Soberanos, los cuales mediante sus constituciones, códigos de policía y códigos civiles establecieron los lineamientos legales del mundo laboral que fue moldeado según los intereses de las élites caribeñas.

**Figura 1-1:** Estados Unidos de Colombia dividido en Nueve Estados Soberanos.



**Fuente:** Camilo Domínguez, Jeffer Chaparro y Carla Gómez, 2006.

<sup>256</sup> Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia de 1863, artículo 15 parágrafo 9. Sancionada el 8 de mayo de 1863.

### **4.3 Constituciones del Caribe colombiano y trabajo 1853-1886**

Es complejo el abordaje del trabajo en una realidad tan fragmentada como la del período federalista y escapa a nuestra capacidad e interés el abordar todos los pormenores del mundo laboral en el país durante dicho lapso. Por ende, en el siguiente capítulo se abordará la configuración legal del trabajo en el Caribe colombiano que es la zona geográfica elegida para profundizar en los análisis del mundo del trabajo, las relaciones laborales y la salud de los trabajadores.

Anteriormente al hablar de las constituciones que tuvo Colombia en el siglo XIX se indicó como a mediados de dicho siglo se presentó un quiebre institucional iniciado con la Constitución Política de 1853 que permitió que en el país se promulgaran constituciones regionales siempre y cuando respetaran los lineamientos de la Constitución Nacional. Por ello, a continuación se indica cómo en las constituciones de la región Caribe de Colombia se abordó el trabajo.

En el año 1853 se promulgó la Constitución municipal de la provincia de Santa Marta que en su artículo 31 señaló que los cabildos no podían prohibir ni impedir, directa ni indirectamente, el libre ejercicio de la industria y el trabajo.<sup>257</sup> En ese sentido, se denota la importancia que iba adquiriendo el trabajo en la región Caribe. Al año siguiente se promulgó una nueva Constitución en Santa Marta para corregir algunas disposiciones de la Constitución municipal de 1853 que eran contrarias a la Constitución de la República,<sup>258</sup> pero en esta nueva Constitución no se abordó la temática del trabajo.

En el año 1857 se expidió la Constitución Política del Estado del Magdalena que señaló en su artículo 5 como garantía fundamental e irrevocable el derecho de consagrarse a trabajar en cualquier ramo de industria siempre y cuando no se cometiera un delito.<sup>259</sup> Posteriormente, en el año 1863, se estableció una nueva

---

<sup>257</sup> Carlos Restrepo Piedrahita, *Constituciones de la primera República liberal*, vol. 2 (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1979), 953-965.

<sup>258</sup> *Ibid.*, 969-977.

<sup>259</sup> Carlos Restrepo Piedrahita, *Constituciones de la primera República liberal*, vol. 4 (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1979), 1185-1199.

Constitución Política en el Estado Soberano del Magdalena, esta Constitución señaló: “La libertad de ejercer toda industria y de trabajar sin usurpar la industria de otro cuya propiedad hubiera garantizado temporalmente las leyes a los autores de inventos útiles, ni las que se reservasen la Unión o el Estado como arbitrio rentístico, y sin embarazar las vías de comunicación, ni atacar la seguridad ni la salubridad”.<sup>260</sup> Esta misma norma se repitió en las constituciones del Estado Soberano del Magdalena de los años 1864<sup>261</sup> y 1879.<sup>262</sup> Ya se indicó que a partir de la Constitución Nacional de 1858 esta disposición legal fue constante en las posteriores Constituciones regionales, pero en Magdalena tampoco existió un mayor desarrollo de esta norma.

En el Estado de Bolívar se promulgó una primera Constitución Política en el año 1857. Esta Constitución en su artículo 5 eliminó la esclavitud en el Estado de Bolívar.<sup>263</sup> Dicha norma se repitió en las constituciones de Bolívar de los años 1860<sup>264</sup> y 1863,<sup>265</sup> las cuales al indicar la prohibición de la esclavitud señalaron que si al Estado llegaban individuos reconocidos como esclavos en otros países quedaban libres y no se autorizaría su extracción forzada para volverlos a reducir a servidumbre. En ese sentido, en las primeras constituciones de Bolívar vemos que sobre el mundo del trabajo fue la esclavitud el centro del abordaje. Ello se entiende porque durante la Colonia fue Cartagena uno de los principales puertos de llegada de esclavos en el continente Americano, por lo cual, la esclavitud fue una práctica muy arraigada en el Estado de Bolívar, pero dicha práctica tendría que desaparecer en el marco de los discursos de libertad, igualdad y ciudadanía de mediados del siglo XIX.

---

<sup>260</sup> Convención del Estado, Constitución Política del Estado Soberano del Magdalena, artículo 16 parágrafo 9. Sancionada el 12 de septiembre de 1863.

<sup>261</sup> Convención del Estado Soberano del Magdalena, Constitución Política del Estado Soberano del Magdalena. Sancionada el 26 de noviembre de 1864.

<sup>262</sup> Convención del Estado Soberano del Magdalena, Constitución Política del Estado Soberano del Magdalena. Sancionada el 15 de septiembre de 1879.

<sup>263</sup> Carlos Restrepo Piedrahita, *Constituciones de la primera República liberal*, vol. 3 (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1979), 633-649.

<sup>264</sup> Asamblea Constituyente del Estado de Bolívar, Constitución Política del Estado de Bolívar. Sancionada el 12 de enero de 1860.

<sup>265</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Constitución Política del Estado Soberano de Bolívar. Sancionada el 28 de julio de 1863.

En el Estado Soberano de Bolívar se expidió una nueva Constitución Política en el año 1865, la cual estableció que entre las garantías individuales estaba la libertad de ejercer toda industria y de trabajar sin usurpar la industria de otro cuya propiedad hubieran garantizado temporalmente las leyes a los autores de inventos útiles, ni las que se reservasen la Unión o el Estado como arbitrio rentístico y sin embarazar las vías de comunicación, ni atacar la seguridad ni la salubridad.<sup>266</sup> Esta disposición era la misma asumida en las constituciones del Estado Soberano del Magdalena y que estaban guiadas por preceptos de las constituciones de la República.

Entonces, no se encuentra un amplio abordaje del mundo del trabajo desde las constituciones regionales del Caribe colombiano, quizás porque las constituciones regionales estaban circunscritas a las disposiciones generales contenidas en la Constitución Nacional. En ese sentido, se entiende que las élites buscaron la especificidad normativa del trabajo en las leyes que si podían estructurar de manera más libre y según su conveniencia como los códigos civiles y de policía.

#### **4.4 Códigos civiles y trabajo en el Caribe colombiano siglo XIX**

José Nuño indica que “tras el proceso de independencia, en Colombia no se estructuró un Código Civil, pero si se promulgó un Código Penal en el año 1837 que fue inspirado en el Código Penal francés de 1810 y el español de 1822, cuya trascendencia radicó en la derogatoria tácita de la legislación española que regía en ese momento”.<sup>267</sup> Los códigos civiles se promulgaron en la segunda mitad del siglo XIX y fueron estructurados en el marco de la experiencia federalista que tuvo Colombia entre 1853 y 1886, no existiendo inicialmente un Código Civil Nacional sino que existieron códigos civiles regionales que contenían los artículos que el legislativo y ejecutivo regional convenían, estando constituidas esas ramas del

---

<sup>266</sup> Convención del Estado Soberano de Bolívar, Constitución Política del Estado Soberano de Bolívar, artículo 9. Sancionada el 3 de junio de 1865.

<sup>267</sup> José Nuño, “Sistema penal y control social en Colombia” (tesis de derecho, Pontificia Universidad Javeriana, 2002), 35.

poder público por representantes de las élites políticas y económicas, dados los requisitos para poder participar en las elecciones quedaban excluidos los sectores subalternos.

El Estado de Magdalena promulgó un Código Civil el 17 de diciembre de 1857 fundamentado en un proyecto de Código Civil para Colombia que planteó Justo Arosemena en el año 1853, basado en el Código Civil peruano de 1852. Según Soriano “dicho Código Civil constituye el primer texto normativo vigente en un territorio que formaría parte de Colombia”.<sup>268</sup> Pero la decisión que adoptó el Estado de Magdalena no fue seguida por los demás estados colombianos los cuales optaron por adoptar, con algunas modificaciones, el Código Civil chileno que se había expedido el 14 de diciembre de 1855.<sup>269</sup>

Sobre el Código Civil del Estado de Magdalena del año 1857<sup>270</sup> se debe indicar que no abordó el mundo del trabajo. Esto es llamativo porque dicho Código Civil se fundamentó en la ya mencionada propuesta que había hecho para el país Justo Arosemena y en esa propuesta sí se abordaban aspectos importantes del mundo del trabajo, estructurando relaciones de compromiso entre el patrón y el trabajador. Por ejemplo, en la propuesta de Arosemena se exponía la necesidad del contrato de trabajo, denominado concierto, mediante el cual una persona se comprometía a realizar una actividad para otra y esta se comprometía a un pago por dicha actividad.<sup>271</sup> Entonces, llama la atención que las élites políticas y económicas del Estado de Magdalena no adoptaran la propuesta de Arosemena en lo concerniente al trabajo cuando la misma claramente ofrecía amplios beneficios a los patrones e iba en contra de los intereses de los trabajadores, puesto que estos podrían ser privados de su libertad por faltar al respeto al patrón o por no cumplir con el

---

<sup>268</sup> Carlos Soriano Cienfuegos, “Circulación de modelos y centralidad de los códigos civiles en el derecho privado latinoamericano”, *Boletín mexicano de derecho comparado* 46, n.º 136 (2013): 138. En <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0041863313711244> Consultado el 2 de noviembre de 2018.

<sup>269</sup> Congreso Nacional de Chile, Código Civil de Chile. Sancionado el 14 de diciembre de 1855.

<sup>270</sup> Asamblea Constituyente del Estado del Magdalena, Código Civil del Estado de Magdalena. Sancionado el 17 de diciembre de 1857.

<sup>271</sup> Congreso de la República, Proyecto de Código Civil para la Nueva Granada, artículos 95, 96, 103 y 104. Propuesto a la Cámara de Representantes el 13 de junio de 1853 por el Representante Justo Arosemena.

contrato,<sup>272</sup> mientras no se planteaban acciones de pérdida de libertad contra los patrones por no cumplir los compromisos de los contratos, solamente se indicaba que los patrones debían tener un buen trato con los concertados.

Continuando con la historia de los códigos civiles de Colombia en el siglo XIX, Fernando Hinestrosa dice que “en el año 1856 el colombiano Manuel Ancizar le escribió al chileno Andrés Bello para solicitarle copia del Código Civil de Chile que había ayudado a elaborar el mismo Andrés Bello y que había sido aprobado en el año 1855, el chileno accedió a la solicitud y se enviaron cuatro ejemplares”.<sup>273</sup> Entonces, en los últimos años de la década del 50 y primeros años de la década del 60 del siglo XIX, en el marco de la Colombia federalista, se fueron estructurando los códigos civiles de los Estados Soberanos teniendo como texto guía el Código Civil de Chile, siendo de nuestro interés lo acaecido con la codificación civil en el Estado Soberano de Magdalena y el Estado Soberano de Bolívar.

En el año 1866 se redactó un nuevo Código Civil en el Estado Soberano del Magdalena, ya se explicó que en 1857 se había expedido un primer Código Civil influenciado por el Código Civil peruano de 1852 y una propuesta de Justo Arosemena del año 1853, pero este nuevo Código Civil se hizo bajo la influencia del Código Civil chileno. Sin embargo, se debe aclarar que los dos primeros estados que expidieron códigos civiles adoptando el modelo chileno fueron el Estado de Santander y el Estado de Cundinamarca.

El Estado de Cundinamarca expidió su Código Civil el 8 de enero de 1859,<sup>274</sup> siendo esta adaptación del Código Civil chileno seguida por la mayoría de los estados, los cuales ajustaron el lenguaje a determinada región o estructuraron sus códigos civiles propios con base en el de Cundinamarca, pero modificando algunos

---

<sup>272</sup> Congreso de la República, Proyecto de Código Civil para la Nueva Granada, artículo 105. Propuesto a la Cámara de Representantes el 13 de junio de 1853 por el Representante Justo Arosemena.

<sup>273</sup> Fernando Hinestrosa, “Código Civil de Bello en Colombia”, *Revista de Derecho Privado*, n.º 10 (2006): 8. En <https://www.redalyc.org/pdf/4175/417537586001.pdf> Consultado el 10 de agosto de 2018.

<sup>274</sup> Asamblea Constituyente del Estado de Cundinamarca, Código Civil del Estado de Cundinamarca. Sancionado el 8 de enero de 1859. *Los doce códigos del Estado Soberano de Cundinamarca. Anotados y corregidos por el señor Mariano Tanco*, t. II (París: Lipsia, 1878), 1-322.

aspectos. Regresando al caso del Estado Soberano de Magdalena, este mediante la Ley 39 de 29 de octubre de 1866 adoptó el Código Civil de Cundinamarca,<sup>275</sup> adecuando el lenguaje a la región, pero sin hacer cambios de fondo sobre la codificación civil cundinamarqués.

Si bien el Estado Soberano del Magdalena optó por adoptar integralmente el Código Civil del Estado de Cundinamarca, el Estado Soberano de Bolívar expidió un Código Civil en el año 1862 que se planteó como propio ya que en la introducción del mismo se agradecía al abogado Antonio del Real por su redacción, aunque más que una redacción propia lo que hizo Antonio del Real fue una adaptación para Bolívar del Código Civil chileno y el de Cundinamarca. Sin embargo, en la adaptación que hizo Antonio del Real se encuentran diferencias sobre el abordaje del mundo del trabajo desde el Código Civil de Bolívar en comparación a los códigos civiles de Chile y Cundinamarca. Diferencias a favor de las élites y en contra de los intereses de los trabajadores subalternos.

El Código Civil del Estado Soberano de Bolívar del año 1862 abordó en varios apartes de su articulado el mundo del trabajo. Definió el contrato como un convenio expreso entre dos o más personas sobre cualquier objeto, señaló que celebrado legítimamente un contrato los que por él quedaban obligados debían cumplir con esas obligaciones y si no lo hacían deberían responder de su falta a los que debían recibir beneficio del cumplimiento, salvo que pudieran presentar una causa que legalmente los excusara. También, estableció los tipos de contratos que se reconocían siendo uno de estos el concierto de servicios que hacía referencia a un contrato en que uno se comprometía a ejecutar en favor de otros ciertos servicios personales recibiendo en pago una suma de dinero, otro servicio, la propiedad, el usufructo, o el uso de alguna cosa.<sup>276</sup> Ese tipo de contrato fue una construcción propia ya que no se planteó en los códigos civiles de Chile, Cundinamarca y

---

<sup>275</sup> *Leyes y Decretos del Estado Soberano del Magdalena, 1857-1867* (Bogotá: Imprenta a cargo de Focion Mantilla), 150-152.

<sup>276</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Código Civil del Estado Soberano de Bolívar, artículos 592, 600, 728 y 813. Sancionado el 3 de febrero de 1862.

Magdalena, en estos códigos la figura equivalente al concierto era el arrendamiento.

El Código Civil de Bolívar contenía otras disposiciones sobre la temática del trabajo que evidencian como desde ese período de tiempo existió un interés por parte de las élites bolivarenses para moldear las relaciones de trabajo a su medida e intereses. Lo anterior se afirma porque se indicó que además de los motivos generales que terminaban los contratos, el concierto de servicios se acababa por la muerte o incapacidad del que debía ejecutar el servicio. Pero el que debió prestar el servicio o sus herederos tendrían que responder de la cantidad recibida en cuanto no se pagase con lo que se ejecutó. Asimismo, tendría que responder de los perjuicios que ocasionó, si la causa que lo imposibilitaba para prestar el servicio hubiera sido procurada o aceptada libremente por él.<sup>277</sup>

Por lo anterior, vemos como a inicios de la década 60 del siglo XIX ante la muerte o incapacidad del trabajador se buscaba mediante la normatividad trasladar en este o su familia el mayor grado de responsabilidad posible para que respondiera por los contratos. En ese sentido, el accidente de trabajo que podría desembocar en incapacidad o muerte del trabajador podría ser interpretado como algo procurado por el trabajador quedando el empleador libre de responsabilidades, lo que evidencia que en este período histórico primaba el trato subjetivo de la accidentalidad laboral que básicamente libraba de responsabilidades a los patronos. Como ya se explicó esto fue una construcción propia del Estado Soberano de Bolívar, luego vemos que las élites de esta región tenían interés no solo por plantear un tipo especial de contrato, el concierto de servicios, sino que dentro del mismo incluían como novedad la responsabilidad que tendrían que asumir los trabajadores frente al incumplimiento de sus deberes, cuando fueran los responsables de las causas que lo hubiesen imposibilitado a prestar el servicio. Dada la realidad de la región en la época de referencia, se entiende que era más fácil para los patronos señalar la responsabilidad de los trabajadores en los

---

<sup>277</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Código Civil del Estado Soberano de Bolívar, artículos 814, 815 y 816. Sancionado el 3 de febrero de 1862.

accidentes que derivaban en la muerte o incapacidad de estos que para los trabajadores demostrar que ellos no habían sido culpables.

En los códigos civiles de Chile, Cundinamarca y Magdalena la prestación de servicios al interior de las casas se abordó mediante el capítulo de arrendamiento de criados domésticos. Sin embargo, el Código Civil de Bolívar planteó de manera análoga el concierto de criados domésticos, definió que estos trabajadores eran los que se concertaban para servir en el interior de las casas o familias y por un salario debían prestar los servicios que se hubieran convenido en un determinado contrato.<sup>278</sup> Al inicio de este capítulo se indicó que el uso de palabras como “los que se concertaban” generaba confusión entre el concierto y el concertaje, tal confusión beneficiaba a las élites y perjudicaba a los trabajadores subalternos como ya se explicó.

También, vemos que en Bolívar se restringió la figura de criados domésticos a trabajadores que se desempeñaban en el interior de las casas mientras en los códigos civiles de Chile, Cundinamarca y Magdalena no se planteó dicha restricción, se entendería que para estos últimos era claro que el arrendamiento de criados domésticos implicaba el trabajo en el interior de las casas, pero dejaban mayor libertad para que los trabajadores se desempeñaran más allá de este espacio de trabajo. Además, el Código Civil de Bolívar definió que los criados domésticos podían contratarse por tiempo indeterminado o por un término fijo que no sería obligatorio por más de un año si el contrato era verbal ni por más de tres años si se hiciera por escrito. Asimismo, estableció una indemnización equivalente al salario de un mes del criado si este o el que lo contrataba finalizaban el contrato sin causa grave,<sup>279</sup> pero “artículo seguido dio herramientas a quien contrataba para incumplir el contrato sin ser penalizado por las autoridades”.<sup>280</sup>

---

<sup>278</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Código Civil del Estado Soberano de Bolívar, artículo 821. Sancionado el 3 de febrero de 1862.

<sup>279</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Código Civil del Estado Soberano de Bolívar, artículo 825. Sancionado el 3 de febrero de 1862.

<sup>280</sup> Sergio Paolo Solano, “Entre el Código Civil y el Código de Policía: Trabajo, orden doméstico y legislación laboral en el Caribe colombiano en el siglo XIX”, *Gaceta Laboral* 16, n.º 2 (2010): 157. En [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-85972010000200001](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972010000200001) Consultado el 17 de agosto de 2016.

Las causas graves para finalizar unilateralmente el contrato eran respecto del que recibía el servicio: La ineptitud del criado para prestar el que ofreció; todo acto de infidelidad o insubordinación; y todo vicio habitual que perjudique al servicio o turbe el orden doméstico; una enfermedad contagiosa o de cualquiera clase que inhabilite al criado para prestar el servicio contratado por más de una semana. Las causas graves que excusaban la separación del criado eran: El maltratamiento de obras que se le haga sufrir; la privación o grande escasez de los alimentos si se los han ofrecido; la enfermedad contagiosa de alguno de la familia con quien haya de tocar; la inducción a cometer actos criminosos o inmorales, sea hecha por el mismo que contrató el servicio o por sus familias o huéspedes.<sup>281</sup> Entonces, entre las causas graves que le permitían al patrono finalizar unilateralmente el contrato estaba la enfermedad contagiosa del trabajador. Es decir, no se tenía en cuenta que el trabajador pudiese haber adquirido la enfermedad como consecuencia del trabajo realizado, por lo cual, se evidencia que los patronos no asumían ninguna responsabilidad en cuanto a la salud del trabajador, la responsabilidad sobre la salud recaía sobre el mismo trabajador.

Las disposiciones que se han mencionado sobre el concierto de criados domésticos del Código Civil de Bolívar del año 1862 fueron aplicadas desde el año 1870 a los sectores de la agricultura y la industria de la misma región bolivarenses. La Ley 34 de 1870 *Protectora de la agricultura y de la ganadería*, dispuso que los artículos del Código Civil de Bolívar que regulaban los conciertos de criados domésticos se hacían extensivos a los contratos que se celebraran con las personas que se emplearan para los trabajos de los establecimientos agrícolas e industriales.<sup>282</sup> Esa ampliación de cobertura de la codificación civil permite dilucidar que las élites sentían que las mismas les garantizaban sus intereses económicos, claro está que en simultáneo se afectaba a otros sectores laborales subalternos.

---

<sup>281</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Código Civil del Estado Soberano de Bolívar, artículos 827 y 828. Sancionado el 3 de febrero de 1862.

<sup>282</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Ley de 29 de octubre de 1870, Protectora de la agricultura y de la ganadería, artículo 1. *Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar*. Cartagena: Imprenta de Pasos Hermanos, 1871.

En los códigos civiles de Bolívar y Magdalena se plantearon mecanismos para proteger de los abusos o la incitación a delitos a los trabajadores que estuvieran bajo la figura de arrendamiento de criados domésticos o concierto de criados domésticos. Esto muestra avances hacia la protección de los trabajadores a mediados del siglo XIX en Colombia. Sin embargo, se entendería que por el bajo nivel educativo de los sectores subalternos en el período histórico de referencia pues habría existido un desconocimiento generalizado de estos trabajadores sobre las posibilidades que tenían de finalizar anticipadamente sus contratos como criados domésticos y de los mecanismos legales para defenderse ante los abusos de los patronos.

Los amos o patronos al contar con un mayor nivel educativo o por su interacción con grupos sociales que hacían parte de las élites podrían haber tenido un mejor y más claro conocimiento sobre las normas que permitían finalizar su vínculo con un determinado trabajador. Es decir, se entendería que estas normas iban en beneficio de los patronos y no de los trabajadores, por ejemplo los códigos civiles de Bolívar y Magdalena establecían que el que contrataba el servicio podía terminar el contrato si el trabajador se inhabilitaba para el servicio por una semana, lo cual claramente iba en detrimento de los intereses de los trabajadores puesto que no se consideraban enfermedades o accidentes que pudiesen limitar el servicio de un trabajador por más de una semana. Además, aunque se planteaba que no se podía maltratar al criado doméstico se piensa que en la época habría sido muy difícil para los trabajadores comprobar ante las autoridades maltratos recibidos, lo que se habría prestado para abusos por parte de los patronos.

A pesar de los evidentes problemas para los trabajadores a la luz de las disposiciones de los códigos civiles de Bolívar y Magdalena, se debe resaltar que gracias a esta codificación civil el mundo del trabajo fue extraído de los códigos de policía y pasó a considerarse como una temática que comprendía el vínculo entre personas y no una materia que tendría que abordarse desde lo policivo y, por ende, lo coercitivo. Aunque, seguía existiendo una relación de trabajo basada en la subordinación en donde primaban los intereses de los patronos, en teoría se

planteaban normas que prohibían los abusos contra los trabajadores. Finalmente, se debe indicar que en el año 1883 se expidió un nuevo Código Civil en el Estado Soberano de Bolívar<sup>283</sup> que era una adaptación más fiel al Código Civil de Cundinamarca de 1859. Es decir, Bolívar buscó seguir el mismo ejemplo que en codificación civil habían seguido los otros Estados Soberanos, pero fue una decisión tardía puesto que en la misma década de 1880 regresó el centralismo al país y con ello los principales marcos normativos (Constitución, Código Civil, Código Penal, etc.) fueron estructurados por el poder político central y su aplicación tuvo alcance nacional.

#### **4.5 Relaciones laborales en los códigos civiles**

Por medio de la Ley 84 del 26 de mayo de 1873<sup>284</sup> se tomó la decisión de adoptar para toda Colombia el Código Civil de Chile de 1855. Lo anterior se confirmó mediante la Ley 57 del año 1887 que estableció: “Regirá en la República, noventa días después de la publicación de esta ley, con las adiciones y reformas de que ella trata, el Código Civil de la Nación, sancionado el 26 de mayo de 1873”.<sup>285</sup> El Código Civil de Colombia, diseñado desde el siglo XIX, fue el punto de partida para las relaciones laborales modernas en Colombia con preceptos que en algunos casos siguen vigentes. Luego, se puede señalar que desde el Código Civil de Chile de 1855 existían elementos que permitían hablar de relaciones laborales. Sin embargo, cuando en Colombia los Estados Soberanos empezaron a adoptar el Código Civil de Chile las normas que permitían establecer las relaciones laborales fueron incluidas en distintos grados. Algunas normas fueron incluidas por algunos estados y otras fueron excluidas, siendo llamativo el caso del Estado Soberano de Bolívar que más adelante se va a ampliar. Entonces, a continuación se va a indicar porque la codificación civil de Colombia desde sus inicios contenía elementos que

---

<sup>283</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Código Civil del Estado Soberano de Bolívar. Sancionado el 29 de noviembre de 1883.

<sup>284</sup> Congreso de la República, Código Civil de los Estados Unidos de Colombia. Sancionado el 26 de mayo de 1873.

<sup>285</sup> Ley 57 de 1887, 15 de abril de 1887, Sobre adopción de códigos y unificación de la legislación nacional, artículo 1. *Diario Oficial* 7019.

permitieron establecer las relaciones laborales en el país, principalmente mediante los artículos 2341, 2343 y 2349 del referido Código.

El Código Civil de Chile del año 1855 planteó en el título De los delitos y cuasidelitos que: “El que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización; sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes por el delito o cuasidelito. Es obligado a la indemnización el que hizo el daño, y sus herederos”.<sup>286</sup> Estas mismas disposiciones fueron adoptadas en el Código Civil de Cundinamarca del año 1859.<sup>287</sup> Sin embargo, no fueron incluidas en los Códigos Civiles de los Estados Soberanos de Bolívar y Magdalena, dicha exclusión se habría debido a los intereses elitistas, ya que estos artículos establecían un vínculo formal-legal entre patronos y trabajadores, en el cual, se enmarcaban las relaciones laborales y se establecía un sistema de responsabilidades mediante el cual los patronos tenían que responder por los impactos negativos del trabajo en sus trabajadores, siendo esta la principal herramienta con que contaron los trabajadores para exigir a sus contratantes alguna compensación frente a la accidentalidad laboral hasta mediados de la década de 1910.

Las disposiciones legales antes referidas fueron asumidas para toda Colombia en el Código Civil del año 1887.<sup>288</sup> Aunque, estas disposiciones deberían servir para la protección de los trabajadores frente a la accidentalidad laboral en el caso colombiano se utilizó principalmente en favor de los patronos, dado que se planteaban responsabilidades de las dos partes los patronos podían exigir indemnizaciones de parte de los trabajadores por supuestas afectaciones como incumplimientos de trabajo, inclusive frente a un accidente de trabajo que incapacitaba a un trabajador para seguir con una obra el patrono exigía la reparación del trabajador por no cumplir con el contrato y si el resultado era la

---

<sup>286</sup> Congreso Nacional de Chile, Código Civil de Chile, artículos 2314 y 2316. Sancionado el 14 de diciembre de 1855.

<sup>287</sup> Asamblea Constituyente del Estado de Cundinamarca, Código Civil del Estado de Cundinamarca, artículos 2418 y 2420. Sancionado el 8 de enero de 1859. *Los doce códigos del Estado Soberano de Cundinamarca. Anotados y corregidos por el señor Mariano Tanco*, t. II (París: Lipsia, 1878), 1-322.

<sup>288</sup> Congreso de la República, Código Civil de la República de Colombia, artículos 2341 y 2343. Sancionado el 15 de abril de 1887.

muerte del trabajador las exigencias del patrono eran extendidas a la familia del trabajador. En ese sentido, las élites utilizaron una normatividad que podía brindar alguna protección a los trabajadores en su beneficio propio, puesto que los patronos podían influir en los jueces que tomaban las decisiones para no solamente eludir sus responsabilidades frente a los trabajadores accidentados sino también trasladar en los trabajadores o sus familias las responsabilidades de reparación porque no le cumplían el trabajo objeto de determinado contrato. De hecho, esta era una de las principales inconformidades de los trabajadores subalternos en los primeros años del siglo XX, la corrección de las injusticias que estas disposiciones legales generaban en Colombia fue uno de los motivos de la promulgación de la Ley 57 de 1915.

Por lo anterior, se puede señalar que en la segunda mitad del siglo XIX las élites del Caribe colombiano buscaron obstaculizar disposiciones de la codificación civil que brindaban alguna protección a los trabajadores subalternos. Posteriormente, cuando los preceptos antes enunciados fueron adoptados para toda la nación la estrategia elitista cambió, lo que hicieron fue interpretar a su conveniencia las leyes para someter aún más a los trabajadores subalternos, éstos no dieron una respuesta conjunta por su precaria organización colectiva. Sin embargo, en las primeras décadas del siglo XX el movimiento obrero que empezaba a organizarse denunció injusticias legales como la aquí reseñada, respondiendo la élite nacional con la Ley 57 de 1915 que se expondrá más adelante.

El Código Civil de Chile del año 1855 también planteó en el título De los delitos y cuasidelitos que: “Los amos responderían de la conducta de sus criados o sirvientes, en el ejercicio de sus respectivas funciones; y esto aunque el hecho de que se trata no se haya ejecutado a su vista. Pero no responderían de lo que hayan hecho sus criados o sirvientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, si se probaba que las hubieran ejercido de un modo impropio que los amos no tenían medio de prever o impedir, empleando el cuidado ordinario, y la autoridad competente. En este caso toda la responsabilidad recaería sobre dichos criados o

servientes”.<sup>289</sup> Esta disposición legal estableció la responsabilidad extracontractual de los patronos con los trabajadores que estaban a su cargo. Entonces, en el Código Civil de Cundinamarca del año 1859, capítulo de Responsabilidad civil por los delitos y las culpas, se adoptó la disposición antes mencionada del Código Civil de Chile. Al respecto, se señaló que: “Los amos responderían del daño causado por sus criados o sirvientes con ocasión del servicio prestado por éstos a aquéllos; pero no responderían si se probaba o apareciera que en tal ocasión los criados o sirvientes se habían comportado de un modo impropio que los amos no tenían medio de prever o impedir, empleando el cuidado ordinario y la autoridad competente: en este caso recaería toda la responsabilidad del daño sobre dichos criados o sirvientes”.<sup>290</sup>

El artículo antes señalado fue reproducido en el Código Civil de Magdalena del año 1866, pero no fue incluido en el Código Civil de Bolívar del año 1862. Esto demostraría que en Bolívar existió un interés por excluir un aspecto normativo que obligaba a los patronos a asumir ciertas responsabilidades extracontractuales en relación con los trabajadores a su cargo, puntualmente se eludía la responsabilidad patronal frente a los daños causados por sus trabajadores a otros. El interés para la exclusión del artículo en mención habría sido de las élites de la región de Bolívar ya que Antonio del Real, quien “redactó” el Código Civil para Bolívar, era un prominente miembro de las élites de la región, asimismo los miembros del legislativo y ejecutivo que aprobaron la normatividad civil también hacían parte de dichas élites. Esto también pondría entre dicho la intención de Juan José Nieto, Gobernador de Bolívar en el año en que se expidió el Código Civil de la Región, por ayudar y apoyar a los trabajadores puesto que claramente la exclusión de la responsabilidad extracontractual iba en beneficio de las élites económicas. Además, el interés mencionado correspondió a la época en que se expidió el primer

---

<sup>289</sup> Congreso Nacional de Chile, Código Civil de Chile, artículo 2322. Sancionado el 14 de diciembre de 1855.

<sup>290</sup> Asamblea Constituyente del Estado de Cundinamarca, Código Civil del Estado de Cundinamarca, artículo 2426. Sancionado el 8 de enero de 1859. *Los doce códigos del Estado Soberano de Cundinamarca. Anotados y corregidos por el señor Mariano Tanco*, t. II (París: Lipsia, 1878), 1-322.

Código Civil de Bolívar puesto que en el Código Civil de Bolívar del año 1883 si se acogió el artículo anteriormente referenciado<sup>291</sup> y que implicaba para los patronos una relación laboral formal ya que se incluía la responsabilidad extracontractual.

Cuando el Estado de Magdalena incluyó en su Código Civil la norma citada se puede señalar que iniciaron las relaciones laborales en dicha región. Las mismas que se habían iniciado en Chile con el Código Civil de 1855. También, en Colombia se acogió esta disposición para todo el país en el año 1873 cuando se decidió adoptar el Código Civil de Chile y en el texto final de Código Civil del año 1887 que está vigente. La disposición que rige en nuestros días dice: “Los amos responderán del daño causado por sus criados o sirvientes, con ocasión de servicio prestado por éstos a aquéllos; pero no responderán si se probare o apareciere que en tal ocasión los criados o sirvientes se han comportado de un modo impropio, que los amos no tenían medio de prever o impedir empleando el cuidado ordinario y la autoridad competente; en este caso recaerá toda responsabilidad del daño sobre dichos criados o sirvientes”.<sup>292</sup>

La afirmación de que a partir del artículo 2349 del Código Civil de Colombia del año 1887, cuyo contenido estuvo presente en la mayoría de los códigos civiles de Colombia de la década del 60 del siglo XIX, se estableció la relación laboral en el país se soporta en la Sentencia C-1235 del año 2005 de la Corte Constitucional de Colombia.<sup>293</sup> Dicha Sentencia resuelve una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 2349 del Código Civil, puesto que el mismo contenía algunas palabras discriminatorias y contrarias a la Constitución Política de 1991 que señaló el respeto a la dignidad humana como un principio fundante del Estado colombiano.<sup>294</sup> Las palabras discriminatorias eran: amo y sirviente o criado, las cuales fueron modificadas, mediante la decisión final de la Sentencia C-1235 de 2005, por las

---

<sup>291</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Código Civil del Estado Soberano de Bolívar, artículo 2615. Sancionado el 29 de noviembre de 1883.

<sup>292</sup> Congreso de la República, Código Civil de la República de Colombia, artículo 2349. Sancionado el 15 de abril de 1887.

<sup>293</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-1235 de 2005. MP: Rodrigo Escobar Gil.

<sup>294</sup> Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Colombia de 1991, artículo 1. Sancionada el 4 de julio de 1991.

palabras empleadores y trabajadores respectivamente. Es decir, la Corte Constitucional admitió que los términos no eran adecuados para este tiempo, pero no declaró inconstitucional el artículo 2349 del Código Civil puesto que en el entender de la Corte Constitucional y de los expertos consultados por el alto tribunal dicho artículo era fundamental para establecer las relaciones extracontractuales entre el empleador y los trabajadores. También, sobre las mismas palabras tuvo curso en la Corte Constitucional otra demanda que se abordó mediante la Sentencia C-1267 del año 2005<sup>295</sup> que básicamente señaló en la decisión final que el tema ya era cosa juzgada mediante la Sentencia C-1235.

Ahora bien, en la Sentencia C-1235 de 2005 se expusieron varios argumentos sobre la inconstitucionalidad o no tanto del artículo 2349 del Código Civil así como puntualmente de las expresiones amo y sirviente o criado contenidas en el mismo. Precisamente son esos argumentos suministrados tanto por la Corte Constitucional como por prestigiosos académicos los que permiten dilucidar que mediante el artículo del Código Civil reseñado se establecía la relación laboral. En ese sentido, en la Sentencia C-1235 de 2005 la Corte Constitucional expuso que el artículo 2349 del Código Civil era uno de los que regulaban el tema de la responsabilidad civil extracontractual por el hecho ajeno.

En la misma Sentencia se presentaron los argumentos de expertos que opinaban sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las palabras amo, sirviente o criado del artículo 2349 del Código Civil. Uno de los intervinientes fue el decano de la facultad de jurisprudencia de la Universidad del Rosario quien señaló que los términos consagrados en el precepto censurado tan solo evidencian una realidad social, traducida en las relaciones que se presentan entre los jefes y sus dependientes. De esta forma, la norma acusada establece dos categorías de personas: una que dirige una actividad y otra que es controlada por la primera.

Otro de los intervinientes fue un representante de la academia colombiana de jurisprudencia quien destacó que la norma acusada estructuró un régimen de

---

<sup>295</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-1267 de 2005. MP: Jaime Córdoba Triviño.

responsabilidad por el hecho de un tercero, sirviendo como fundamento de la responsabilidad civil extracontractual, estableciendo un régimen de responsabilidad indirecta por hechos ilícitos cometidos por personas que se encuentran sometidas a relaciones de subordinación. Entonces, estos argumentos evidencian que el artículo en mención del Código Civil estableció relaciones entre jefes y dependientes, así como la responsabilidad extracontractual de los patronos en cuanto a las personas que estaban a su servicio y que por ello quedaban en una relación de subordinación.

En la Sentencia C-1235 se presentó la intervención del Ministerio Público representado por el Procurador General de la Nación quien indicó que las expresiones amo, sirviente, y criado correspondían a los términos utilizados en una relación laboral de empleador y trabajador. Asimismo, precisó el alcance del artículo 2349 del Código Civil como una circunstancia específica que genera responsabilidad civil extracontractual debido a la relación que surge entre la persona que cumple funciones domésticas y su empleador. También, consideró que era de singular importancia la permanencia de la norma en el ordenamiento jurídico colombiano pues otorga diferentes alcances a la responsabilidad civil extracontractual como consecuencia de los actos u omisiones de un empleado, en el marco de una relación laboral y, concretamente, porque garantiza el resarcimiento del daño cuando éste ha sido generado por personas que desempeñan labores domésticas.

En ese sentido, los últimos argumentos expuestos por la procuraduría son los que más claramente evidencian el surgimiento de la relación laboral a partir del artículo 2349 del Código Civil, ya que se explica que los términos objeto de la demanda hacían referencia a la relación laboral propia del período histórico en el que se concibió el Código Civil. Asimismo, solicitó la permanencia del artículo en el ordenamiento jurídico nacional porque el mismo es garante de la responsabilidad civil extracontractual en el marco de una relación laboral.

Finalmente, se quiere resaltar que la Sentencia C-1235 de 2005 indicó los antecedentes históricos del artículo 2349 del Código Civil de Colombia, aunque no

hizo referencia a la presencia de dicha disposición civil en Colombia durante el período federalista, si señaló que en lo que toca con la norma enjuiciada y con el supuesto concreto al que se refiere, esto es, al de la responsabilidad civil extracontractual de los “amos” por la conducta de sus “criados” o “sirvientes”, resulta oportuno reseñar que encuentra su origen en el Code de 1804, Código Napoleónico, en la modalidad presuntiva y que se diseminó en la mayoría de estatutos civiles con este origen común, como el de Francia, Italia (en Europa), Chile y Argentina (en América), entre otros.

A parte de la sentencia anteriormente abordada y que tuvo como eje central el artículo 2349 del Código Civil, en cuanto a la explicación de la relación laboral y la responsabilidad extracontractual, se han proferido otras sentencias de altas cortes que acuden al mismo artículo del Código Civil para aclarar lo concerniente a las responsabilidades extracontractuales en el marco de las relaciones laborales, pero no es objeto de este estudio exponer ampliamente la jurisprudencia existente en los siglos XX y XXI sobre la materia. Sin embargo, si se quiere defender la idea de que la relación laboral se encuentra presente en Colombia desde la sexta década del siglo XIX con la adaptación para el país del Código Civil de Chile en los Estados Soberanos que constituían Colombia. Por último, sobre esta materia se quiere resaltar que el artículo 2349 del Código Civil colombiano en su contenido tiene elementos que han permitido a los patronos librarse de responsabilidades extracontractuales, toda vez que al final del mismo artículo se indican mecanismos mediante los cuales el patrón podría eludir responsabilidades de reparación y trasladarlas a los trabajadores, algo que durante el siglo XIX y principios del XX se dio ampliamente dados los pocos instrumentos de defensa con los que contaban los trabajadores en relación con los patronos.

## 4.6 Marcos normativos del trabajo influenciados por las élites

En el recorrido que se ha hecho por las constituciones políticas y la codificación civil de Colombia, haciendo énfasis en el Caribe colombiano, se ha dejado entrever que en la estructuración de la configuración legal del trabajo influyeron los intereses de las élites. Es evidente, que en la presente investigación se quiere exponer la vulnerabilidad de los sectores sociales subalternos, los cuales tras la independencia habrían esperado que los discursos de libertad e igualdad se concretaran en su beneficio, pero tal anhelo no se materializó a lo largo del siglo XIX. Por ello, a continuación se quieren concretar los señalamientos hechos en cuanto al beneficio que se habría buscado para las élites en la configuración legal del trabajo en detrimento de los intereses de los sectores subalternos.

Con la descentralización que se dio en el país durante la segunda mitad del siglo XIX los Estados que constituían la República tuvieron la facultad de expedir su propia normatividad de policía. Ya se explicó como el Código de Policía fue un instrumento mediante el cual se abordó el mundo del trabajo durante las primeras décadas posteriores al proceso de independencia. Igualmente, durante el período federalista el Código de Policía siguió siendo una herramienta legal, especialmente útil para las élites, mediante la cual se intentó garantizar las relaciones serviles en el mundo del trabajo. Sin embargo, los códigos de policía fueron progresivamente relegados a un segundo plano en relación con el trabajo, ya que a partir de la sexta década del siglo XIX se fueron expidiendo códigos civiles que abordaron entre otros temas el mundo del trabajo como ya se explicó. Pero por los intereses económicos de las élites caribeñas existió una constante tensión entre la codificación civil y la de policía para regular el mundo del trabajo.

El Estado Soberano de Magdalena decidió mediante la Ley 20 del 13 de enero de 1865<sup>296</sup> adoptar el Código de Policía del Estado de Cundinamarca sancionado el 8

---

<sup>296</sup> *Leyes y Decretos del Estado Soberano del Magdalena, 1857-1867* (Bogotá: Imprenta a cargo de Focion Mantilla), 102-104.

de enero de 1859.<sup>297</sup> Al igual que en la adopción del Código Civil solamente se adecuó el lenguaje a la región de Magdalena y se hicieron unos mínimos cambios que sobre el mundo del trabajo abarcaron la supresión de las penas de trabajo en el presidio y trabajo en obras pública que estaban contenidas en el artículo 48 del Código de Policía de Cundinamarca. Entonces, en el Código de Policía del Estado Soberano de Magdalena de 1865 entre las penas que podían imponer los jefes de policía estaban el concierto. La persona que violare su concierto era destinada a casa de reclusión por el tiempo que le faltase para cumplirlo si fuere de dos meses o más, y sería arrestado si dicho tiempo fuere de menos de dos meses, pero sin exceder en uno o en otro caso el máximo determinado a la pena respectiva.

El Código de Policía de Cundinamarca contenía otras disposiciones sobre el mundo del trabajo que fueron acogidas en el Código de Policía del Estado Soberano de Magdalena del año 1865. Uno de los capítulos versaba sobre lo concerniente a sirvientes y aprendices, se indicó que ningún individuo sería admitido en calidad de sirviente doméstico asalariado sino mediante un documento de concierto. Es ese sentido, mediante el Código de Policía se empezó a establecer una relación de trabajo formal y escrita entre los amos o patronos y los sirvientes domésticos. También, señaló que las personas que tuvieran un sirviente asalariado en su casa estaban obligadas a plasmar en una libreta el concierto siendo firmado el compromiso por ambas partes, amo y sirviente, así como por el jefe de policía. Dicha libreta de concierto debería ser entregada al jefe de policía cuando se terminara o cesara el concierto. En caso de no existir la mencionada libreta de concierto se imponían multas a los amos por parte de los jefes de policía.

Se consideró que los conciertos de sirvientes podían rescindirse por parte del jefe de policía si alguna de las partes comprobaba que la otra había faltado a las condiciones estipuladas. Algo que seguramente era más difícil de comprobar por parte del sirviente quien tendría menos acceso tanto a los jefes de policía para presentar las quejas como al conocimiento de la normatividad que lo podría ayudar.

---

<sup>297</sup> Asamblea Constituyente del Estado de Cundinamarca, Código de Policía del Estado de Cundinamarca. Sancionado el 8 de enero de 1859. *Los doce códigos del Estado Soberano de Cundinamarca. Anotados y corregidos por el señor Mariano Tanco*, t. I (París: Lipsia, 1878), 97-167.

Asimismo, si la parte perjudicada quería que se obligase a la otra a la continuación del concierto el jefe de policía podría acordarlo con prevenciones para evitar la repetición de la falta. En ese sentido, se entendería que el amo solía ser considerada la parte perjudicada por la no terminación del trabajo del sirviente. Además, el jefe de policía podía rescindir el concierto si el amo renunciaba al mismo luego de manifestar que el sirviente se había portado mal en el interior de la familia, así no presentara pruebas sobre ello. Por su parte, el trabajador no contaba con ese beneficio.

Finalmente, las disposiciones de concertaje de los sirvientes domésticos asalariados disponían la pérdida de libertad de movilidad del trabajador. Luego, si un sirviente se fugaba el amo informaba a la policía para su aprehensión, después de la cual se obligaba al sirviente a continuar en el concierto o se debía sujetar a un nuevo concierto. También, contemplaba el Código de Policía que el concertado que se fugaba o no cumplía con el concierto sería arrestado de ocho a veinte días y si se reiteraba su incumplimiento por tercera vez era castigado como vago. Sin embargo, los incumplimientos o maltratos por parte del amo se castigaban con sanciones económicas y en ningún caso se contemplaba la privación de la libertad. Lo que confirma que las disposiciones de policía sobre el trabajo se estructuraban para generar un vínculo laboral de sujeción formal mediante la figura del concierto que brindaba amplios beneficios a las élites en detrimento de los intereses de los trabajadores que hacían parte de los sectores subalternos.

Con lo expuesto se ha querido analizar cómo en el Estado Soberano de Magdalena a través del Código de Policía de 1865 se intentó un abordaje del trabajo desde lo policivo y coercitivo. Plasmándose claramente los intereses de las élites, siendo esta normatividad perjudicial para los trabajadores de los sectores subalternos. Sin embargo, ya se explicó anteriormente que en el año 1866 en Magdalena se expidió un Código Civil que incluyó en sus preceptos el mundo del trabajo principalmente mediante el capítulo de arrendamiento de criados domésticos. En ese sentido, algunos aspectos fundamentales del trabajo quedaron contenidos en la codificación civil del Magdalena que desplazó a un segundo plano la autoridad del

Código de Policía en la materia. Aunque, el abordaje del mundo del trabajo desde el Código Civil implicó un avance en beneficio de los trabajadores subalternos ya se explicó también como la normatividad del trabajo siguió beneficiando a las élites, amos y patronos, mientras los trabajadores subalternos seguían siendo perjudicados.

Lo acaecido en el Estado de Bolívar con la codificación de policía en relación al mundo del trabajo permite confirmar que la construcción legal del trabajo se dio en pro de las élites. Un primer hecho a resaltar fueron las posiciones sobre el mundo del trabajo del ya citado Antonio del Real, prominente abogado que estructuró el Código Civil de Bolívar del año 1862. En el año 1851 Antonio del Real hizo múltiples publicaciones en el periódico *La Democracia* de la ciudad de Cartagena en las que exponía una propuesta de Código Civil para la nación. Entre los temas abordados por Antonio del Real estuvo presente la temática del trabajo, pero con un claro sesgo hacia los intereses de las élites. Por ejemplo, cuando expuso la necesidad de mediar la relación señor y sirviente mediante contrato señaló:

Hay en la actualidad un abuso frecuentísimo que es preciso que el legislador medite, y proporcione sus remedios. En estos contratos de servicios personales en los distritos en que son escasos, los sirvientes proceden como si el convenio a nada los obligase; estipulan la prestación de sus servicios por cierto precio, y se creen con derecho de separarse sin el menor motivo, sin aviso previo, sin dar tiempo al que los ocupa y que debía racionalmente contar con su trabajo, a que busque quien los reemplace. Esto perjudica a veces muchísimo en las empresas industriales, y aun en el servicio interior de la familia.

Y aunque entre nosotros el perjuicio del sirviente o jornalero despedido es menor, también debiera precaverse. En general, es injusto que verificado un contrato por tiempo indefinido se permita a cualquiera de los dos cesar repentinamente, a menos que lo exija así una causa grave. Debe proceder un aviso anticipado, con mayor o menor plazo según la naturaleza de las ocupaciones, bien que en el que paga el

servicio se pudiera suplir la anticipación del aviso con el abono de los salarios que el sirviente debía ganar en los días exigidos por la ley.<sup>298</sup>

Por una parte, Antonio del Real denunciaba el incumplimiento de los contratos de parte de los trabajadores y, por otra parte, consideraba que el incumplimiento del contrato afectaba menos al sirviente o jornalero que al amo o patron. Ya vimos cuando se abordó el Código Civil de Bolívar de 1862 que estas ideas fueron plasmadas en dicha normatividad, en donde los castigos por incumplimiento de contrato eran más severos para los trabajadores que se encontraban en una relación servil que para los amos o patronos, los cuales inclusive contaban con herramientas que los excusaba en caso de incumplir el contrato.

Los perjuicios a los trabajadores se materializaron con la expedición del Código de Policía del Estado de Bolívar del año 1857<sup>299</sup> que estableció la obligación de registrar los contratos de los jornaleros y los domésticos ante los jefes de policía. Los contratos tendrían que especificar el tiempo de duración y el valor del jornal. Se estableció que se podía otorgar copia a petición de una de las partes y que el contrato se podía suspender por mutuo acuerdo. Como algo positivo para los trabajadores se planteó que si el concertado era víctima de maltrato por parte del patrono se podía suspender el contrato, aunque ya se ha explicado que dada la realidad histórica de mediados del siglo XIX habría sido muy difícil para los trabajadores demostrar algún tipo de maltrato por parte de los patronos. Asimismo, como un elemento negativo estaba la no delimitación de la jornada de trabajo puesto que se planteó que la misma sería la que en el distrito se acostumbrara emplear en el oficio para el cual se había hecho determinado concierto. También, se dispuso que el concertado que huía sin haber cumplido los términos del contrato sería perseguido por la policía, siendo enviado a la prisión según el tipo de incumplimiento del concierto.

---

<sup>298</sup> Antonio Del Real, "Códigos de legislación. Señor y sirviente", *La Democracia*, 9 de enero de 1851.

<sup>299</sup> Asamblea Constituyente del Estado de Bolívar, Código de Policía del Estado de Bolívar. Sancionado el 11 de diciembre de 1857, *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 22 de diciembre de 1857.

El Código de Policía de Bolívar del año 1857 estableció un manejo policivo y coercitivo del mundo del trabajo, algo que no era nuevo puesto que como ya se reseñó en las primeras décadas de la República se había optado por el mismo camino bajo el pretexto de combatir la vagancia. Además, en la época en que se expidió el Código de Policía de Bolívar estaba casi que en extinción la esclavitud por lo cual las élites requerían mano de obra para garantizar sus intereses económicos. En ese sentido, se entiende la influencia que tuvieron las élites para que en Bolívar el mundo del trabajo fuera abordado principalmente desde lo policivo. Sin embargo, en el año 1862 se expidió el ya expuesto Código Civil del Estado Soberano de Bolívar que trasladó la temática del trabajo al campo de la responsabilidad civil y desplazó a un segundo plano la autoridad del Código de Policía en la materia. Sobre los cambios normativos del mundo del trabajo en el período de referencia Solano indica: “Con el ascenso de Juan José Nieto al poder en el Estado Soberano de Bolívar (1859-1864), se modificó la legislación sobre el trabajo y se aplicó una política social a favor de ciertos sectores como los indígenas y los trabajadores no calificados del Estado de Bolívar. En 1862 el gobierno liberal de Nieto aprobó un Código Civil que colocaba las relaciones laborales en el campo de los vínculos entre particulares, es decir en la normatividad civil”.<sup>300</sup>

En el planteamiento de Solano se entendería que fue el ascenso de Juan José Nieto como gobernador de Bolívar el elemento clave para la modificación del abordaje del trabajo de un tema policivo a un tema civil, pero aquí ya se expuso que la decisión de adoptar una codificación civil obedeció a un interés de las élites nacionales que decidieron seguir como guía la codificación civil de Chile. Por lo tanto, la adopción de la temática del trabajo en los códigos civiles de los estados que constituían la República fue un hecho general y no un hecho particular. Claro está que el Estado de Bolívar tuvo unas particularidades en el Código Civil expedido en el año 1862 ya que su estructurador, el abogado Antonio del Real, plasmó algunas de las ideas que había defendido desde inicios de la década del cincuenta del siglo XIX. Ya se explicó como en cuanto al trabajo los cambios

---

<sup>300</sup> Solano, “Entre el Código Civil”, 157.

asumidos en el Código Civil de Bolívar de 1862, en relación con los demás códigos civiles del país, no implicaron grandes beneficios para los trabajadores, sino que por el contrario se vieron perjudicados y los que realmente se beneficiaron fueron los representantes de las élites bolivarenses.

A pesar de las ventajas que la normatividad civil de Bolívar brindaba a las élites, estas no habrían quedado conformes con las disposiciones que a partir de 1862 regulaban el mundo del trabajo. Por ello, aprovechando su influencia en los poderes públicos del Estado de Bolívar habrían promovido la modificación de las normas que regulaban las relaciones de trabajo para verse más beneficiados en detrimento claro está de los intereses de los trabajadores. Pero las élites del Estado de Bolívar no habrían podido concretar sus intereses sobre el mundo del trabajo en el Código de Policía del Estado Soberano de Bolívar del año 1867,<sup>301</sup> puesto que el mismo no tuvo disposiciones sobre el concertaje o las relaciones en el mundo del trabajo. Además, a pesar de la influencia de las élites en la expedición de un nuevo Código de Policía este era de un rango inferior en los marcos normativos que el Código Civil. Pero las élites de Bolívar estaban interesadas en contar con una norma que beneficiara sus intereses y sometiera a una mayor subordinación a los trabajadores de los sectores subalternos.

Las élites del Estado Soberano de Bolívar concretaron sus ambiciones con la expedición de la Ley del 12 de octubre de 1867 *Sobre concierto de servicios personales*.<sup>302</sup> Esta Ley fue publicada en la *Gaceta Oficial de Bolívar* el mismo día en el que se publicó la parte inicial del nuevo Código de Policía. Es decir, el 8 de noviembre de 1867, lo que se podría interpretar como un mensaje de las élites de la región en la medida que si bien el Código de Policía no abordaba las relaciones de trabajo, estas ya contaban con una Ley exclusiva para el concierto de servicios

---

<sup>301</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Código de Policía del Estado Soberano de Bolívar. Sancionado el 8 de octubre de 1867, *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 8 de noviembre de 1867.

<sup>302</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Ley de 12 de octubre de 1867, Sobre concierto de servicios personales. *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 8 de noviembre de 1867.

personales. La Ley del 12 de octubre de 1867 estaba compuesta por los siguientes tres artículos:

Art.1° Todo contrato por concierto de servicios deberá registrarse en la Alcaldía del distrito y toca a esta hacerlo efectivo.

Art.2° El individuo que obligado a prestar servicios personales no cumpliera su compromiso, será requerido por la primera vez. Caso de insistencia, será apremiado con arresto hasta por tres días, y si reincidiere, negándose a devolver la cantidad que hubiere recibido o a prestar el servicio por que la recibió, estando en posibilidad de hacerlo, luego que sea requerido por el Alcalde, se le considerará como estafador.

Art.3° En este caso no será permitida la excarcelación, durante el juicio.

Lo perjudicial de dicha Ley para los trabajadores de los sectores subalternos era tan evidente que el presidente del Estado Soberano de Bolívar en el año 1867, Amador Fierro, hizo una serie de objeciones que compartió con el órgano legislativo, esperando que los legisladores reflexionaran sobre los perjuicios de la Ley de concierto de servicios personales. Pero por la influencia de las élites de la región en el órgano legislativo las observaciones de Amador Fierro fueron ignoradas en su totalidad. Asimismo, a pesar de lo manifestado por Amador Fierro, él firmó la promulgación de la Ley. Sin embargo, vale la pena transcribir algunos de los apartes de las objeciones hechas por Fierro ya que las mismas permiten dimensionar lo perjudicial de la Ley para los trabajadores de los sectores subalternos:

El concierto de servicios es uno de los contratos nominados reconocidos por la legislación civil del Estado, los derechos que de él emanan, así como las obligaciones que produce, están claramente definidos en el título 6, libro 4 del Código Civil. Por consiguiente, las acciones que pueden derivarse de él son y han sido siempre puramente civiles.

[...] y hoy que el país cuenta algunos años de haber suprimido en su legislación la pena de prisión por deuda, condenada por la filosofía de todos los tiempos,

rechazada por esos dos principios eternos para las sociedades y sobre que estas descansan como son la equidad y la justicia; hoy que esa pena continua para honra de nuestras instituciones y de la generación presente borrada de nuestros códigos, el proyecto de ley sobre concierto de servicios personales la restablece realmente en su esencia, pero de una manera dura, terrible, injusta y profundamente lamentable si hubiera de declarar infundadas mis observaciones.

[...] ese proyecto manda no solo que se requiera al individuo que obligado a prestar servicios personales no cumpliera su compromiso, sino que en caso de insistencia ordena que se le apremie con arresto que es una verdadera pena y si reincide que se le considere como estafador. Es decir, que no solo puede conforme al proyecto reducirse a la cárcel al individuo que hubiera recibido dinero por servicios y no lo devuelva en ciertos casos, sino que se le reduce en otro, a la degradante y oprobiosa condición de criminal.

¿Quiénes son ciudadanos diputados los que pueden encontrarse en los casos del proyecto? Indudablemente aquellos que por su situación difícil en materia de recursos no encuentran otro medio de proveer a su subsistencia escasa y miserable, que el compromiso contraído sobre sus servicios personales, es decir, los pobres que son los que pertenecen a la clase de la sociedad más digna y acreedora de las atenciones del legislador, mientras que los demás que por uno de los tantos motivos que en derecho causan las obligaciones, contraen estas y faltan a ellas, continúan con el carácter de inocentes a los ojos de la ley, cuando tal vez han procedido por un motivo digno de una severa o imparcial censura. No hay pues igualdad y una garantía conforme a la que no pueden imponerse obligaciones especiales que hagan a los individuos a ellas sujetos de peor condición que a los demás, es la que en mi concepto ataca el proyecto en referencia.

Os ruego ciudadanos diputados meditación con profunda calma acerca de estas observaciones para que vuestro pensamiento definitivo respecto del proyecto a que se contraen sea acertado, justo y conforme con los preceptos constitucionales.<sup>303</sup>

Entonces, vemos que el poder de las élites de Bolívar estuvo por encima del que ostentaba el presidente del Estado. Ese poder les permitió promulgar una Ley

---

<sup>303</sup> Amador Fierro, "Objeciones al proyecto de Ley sobre concierto de servicios personales", *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 13 de octubre de 1867.

mediante la cual extrajeron de la codificación civil una parte fundamental de las relaciones laborales, entendiendo que el concierto de servicios habría sido el principal mecanismo de contratación durante la segunda mitad del siglo XIX. Con lo dispuesto en la Ley era punitivo incumplir con lo estipulado en los contratos, pero solamente los trabajadores eran objeto de castigo ya que no se planteó ninguna sanción por incumplimiento de los patronos. Asimismo, a partir de las objeciones hechas por el presidente del Estado Soberano de Bolívar era evidente que Ley del 12 de octubre de 1867 Sobre concierto de servicios personales beneficiaba a las élites y perjudicaba a los trabajadores subalternos.

Se indicó al inicio de este capítulo que durante el siglo XIX y principios del XX en el Caribe colombiano sobrevivió el concertaje, que a veces se podía confundir con el concierto, esa figura jurídica permitía la sujeción laboral de los sectores subalternos con un determinado patrón, se establecía una relación de trabajo en donde los trabajadores prácticamente no tenían derechos lo que se prestaba para abusos, ciertamente el concertaje parecía una prolongación enmascarada de la esclavitud. Sobre lo perjudicial del concertaje para los sectores subalternos se encuentra un escrito publicado en el año 1906 en el periódico *El Porvenir* de la ciudad de Cartagena, alguien que se identificó con las iniciales J.V.P. escribió desde Lorica el señalado texto y lo tituló *Nuestro problema social*. El documento decía:

Presenció una vez el trato brutal de que fue objeto una joven que hacía cinco años había contraído una deuda, y durante ese tiempo había estado sirviendo a su acreedor sin haber logrado ver no sólo cancelada su cuenta, pero ni disminuida. Vino a esta población y desde aquí fue conducida a la fuerza, amenazándola de darle azotes por haberse fugado.

En el puerto fluvial de esta ciudad me encuentro en otra ocasión con un hombre a quien sin duda llevan preso. Pregunto qué crimen ha cometido, y se me contestó: “Es un concertado”. Ese es el nombre del moderno ilota.

Interrogo al maniatado. Debe dos mil pesos. Fue vendido con una deuda de ochocientos hace siete años. Durante todo este tiempo le ha trabajado al patrón

(léase amo) que lo compró, ganando tres pesos diarios, dos libras de arroz y un coco como ración indispensable. Se le rompe el machete, se le da un sombrero viejo o un pantalón. Se enferma, lo mantienen y le dan medicinas, todo esto se le carga en cuenta aumentando el precio en tercio y quinto por el explotador sin conciencia. Así es como su deuda ha aumentado en vez de disminuir, y como cada sol que se pone, en vez de aproximarle a la liberación, añade un nuevo eslabón a su cadena [...] Apeló últimamente a la fuga creyendo poder sustraerse a una situación sin esperanzas [...]<sup>304</sup>

Finalmente, entre los marcos normativos que regularon el trabajo en el Caribe se debe resaltar el Código de Comercio del año 1870 promulgado para toda Colombia. Sobre la importancia de la normatividad del comercio marítimo a nivel internacional Solano señala que “dado el alto riesgo que corrían las inversiones en la navegación marítima, su antigüedad como actividad industrial y comercial y las especificidades que tenía el trabajo asalariado a ella vinculado, en esta se dieron las primeras formas modernas de contratación de trabajo asalariado”.<sup>305</sup>

El Código de Comercio del año 1870 en su capítulo IV denominado De los contratos de los hombres de mar, contenía disposiciones que regulaban las relaciones de trabajo. Se indicó la obligación de contar con contratos por escrito y firmados por los tripulantes además tenían que ser llevados en un libro de control ya que se tenían que anotar las faltas cometidos por estos, como un aspecto a favor de los trabajadores estos podían solicitar copias de los contratos. También, señaló que los trabajadores podían ser despedidos con causa o sin ella, pero si era despedido sin un motivo legal tenía que ser indemnizado. Asimismo, planteó una serie de beneficios para los trabajadores, beneficios prematuros para su tiempo, ya que decía que el hombre de mar enfermo, herido o mutilado durante la navegación ganaría siempre el salario convenido hasta su vuelta al puerto de salida, y percibiría una indemnización para los gastos del viaje de regreso, a menos que la enfermedad, herida o mutilación tuviera su origen de un hecho culpable de su parte.

---

<sup>304</sup> J.V.P, “Nuestro problema social”, *El Porvenir*, 22 de febrero de 1906.

<sup>305</sup> Sergio Paolo Solano, *Puertos, sociedad y conflictos en el Caribe colombiano, 1850-1930* (Cartagena: Observatorio del Caribe Colombiano, Universidad de Cartagena, Ministerio de Cultura, 2003), 48.

Pero sea cual fuere la causa de esos accidentes, los gastos de asistencia y curación serían costeados con los fondos de la nave, con o sin cargo de reintegro. Se estableció que si el trabajador fallecía durante el viaje la familia de este sería indemnizada con medio sueldo si moría en el viaje de ida y el total del pago convenido si moría en el viaje de regreso.<sup>306</sup>

Entonces, se podría señalar que las disposiciones del Código de Comercio de 1870 habrían sido las primeras que en el país establecieron contratos formales teniendo en cuenta la participación de los trabajadores subalternos. Además, sería la primera disposición legal de orden nacional del mundo del trabajo en el país en la que se mencionó la salud de los trabajadores y la indemnización por afectación a su salud o muerte tanto para el trabajador como para su familia. Claro está que esos planteamientos avanzados para Colombia se habrían incluido porque en el comercio marítimo del país intervenían tanto trabajadores nacionales como extranjeros, luego se entendería que las disposiciones referidas se incluyeron por los avances que en la materia existían en el ámbito internacional especialmente en Europa, por ende, las normas nacionales tenían que brindar algún grado de protección a los trabajadores marítimos extranjeros que en razón de su trabajo tenían un vínculo con Colombia. No obstante, aquello sea una posibilidad, se debe reconocer que fue un marco legal que planteó algunos beneficios para proteger a los trabajadores y sus familias.

De acuerdo con todo lo expuesto en este capítulo se puede indicar que en el período comprendido entre los años 1853-1886 ni en Colombia ni en el Caribe colombiano existió un verdadero interés de parte de las élites por la salud de los trabajadores. Al respecto, indican Gallo y Márquez:

Durante el siglo XIX y comienzos del siglo XX la preocupación de las autoridades colombianas por la población se concentró en la lucha contra la pobreza y en ciertos males que se le asociaban desde la ética liberal burguesa, como el desaseo, la pereza, la intemperancia y la ociosidad, englobados en el delito de “vagancia”.

---

<sup>306</sup> Congreso de la República, Código de Comercio para los Estados Unidos de Colombia, artículos 127, 132, 134, 135 y 136. Sancionado el 11 de julio de 1870.

La enfermedad y el cuerpo del trabajador no aparecen como realidades concretas sobre las que se puedan hacer cálculos y señalar responsabilidades, o de las que se puedan producir conocimientos médicos, sino que aparecen solamente como fuente de males en sentido biológico y moral. La atención de los discursos y las políticas higienistas se concentraron en la sumisión del obrero y en el control de sus vicios.<sup>307</sup>

Las normas expuestas y los análisis adelantados en este capítulo concuerdan con el anterior planteamiento. Además, en el presente estudio se atribuye a las élites nacionales y del Caribe colombiano ser las principales responsables de la falta de un corpus normativo que protegiera la salud de los trabajadores entre los años 1853-1886 porque dichas élites fueron las que ocuparon las ramas del poder público desde donde se expedían los marcos normativos. En ese sentido, no se identifica que las reformas liberales de medio siglo ni el ascenso al poder de los liberales radicales significaran un verdadero cambio en las condiciones materiales y los derechos de los trabajadores subalternos.

Durante el *Olimpo Radical* no existió un verdadero interés por cambiar las formas económicas de producción, se continuó con la explotación laboral de los sectores sociales subalternos tal y como se hacía durante la Colonia. Aunque se eliminó la esclavitud siguió vigente hasta principios del siglo XX la figura del concertaje que en algunos aspectos parecía una prolongación disimulada de la esclavitud. Además, la figura jurídica contractual del concierto de servicios no equilibró las relaciones laborales, se utilizó principalmente para garantizar los derechos de los patronos y la sujeción de los trabajadores subalternos con estos, por ello los trabajadores podían ser explotados sin tener herramientas legales prácticas para exigir sus derechos.

El que a mediados del siglo XIX se solicitara una copia del Código Civil de Chile para construir con base en éste la codificación civil de Colombia nos da a entender que las élites nacionales buscaron adoptar un Código Civil que ya hubiese sido

---

<sup>307</sup> Óscar Gallo Vélez y Jorge Márquez, "La enfermedad oculta: una historia de las enfermedades profesionales en Colombia, el caso de la silicosis, 1910-1950", *Historia Crítica*, n.º 45 (2011): 119-120. En <http://www.scielo.org.co/pdf/rhc/n45/n45a06.pdf> Consultado el 11 de septiembre de 2018.

legitimado en otro país Sudamericano, lo cual permitía exhibir que Colombia era un país que normativamente iba en consonancia con los países de la región, facilitando de paso la legitimación de las élites en el poder político tanto a nivel nacional como internacional.

Entre los años 1853-1886 solamente las disposiciones del Código de Comercio de 1870 indicaban algunos mecanismos para equilibrar las relaciones laborales entre patronos y trabajadores subalternos. También, fue la única normatividad que consideró la protección del trabajador enfermo, estableció algunas indemnizaciones por enfermedad o accidente de trabajo y las mismas se hicieron extensivas a la familia en caso de muerte.



## **5.Relaciones de trabajo y salud de los bogas del río Magdalena en el siglo XIX**

Se ha expuesto que en la segunda mitad del siglo XIX a través de los marcos normativos se buscó el sometimiento de los trabajadores del Caribe colombiano por parte de las élites, ya que la normatividad permitió establecer relaciones laborales en las que primaron los intereses de las élites por sobre los intereses de los sectores subalternos. Por lo cual, en el transcurso del siglo XIX se evidencia en el Caribe colombiano que la estructuración legal del mundo del trabajo afectó a los trabajadores subalternos en vez de ayudarlos. Varias habrían sido las afectaciones como por ejemplo a sus sistemas de creencias culturales, su vida en comunidad, su arraigo geográfico, etc. pero es objeto de esta tesis la salud de los trabajadores, la cual también se habría visto afectada por la estructuración legal del mundo laboral que buscó imponer disciplina y horarios que garantizaran la explotación de los trabajadores y las ganancias de las élites sin importar la salud de los trabajadores.

El que la salud de los trabajadores fuera ignorada en los marcos normativos que abordaron el mundo del trabajo durante la segunda mitad del siglo XIX se puede explicar desde dos perspectivas. En una de las perspectivas se entendería que aún en el país no era un tema relevante la protección de los trabajadores por la poca demanda de trabajo que existía. También, era escasa la industria por lo cual no se percibían peligros derivados de la actividad productiva. Sin embargo, es discutible esta perspectiva en la medida que no sería la cantidad de trabajadores activos el factor que determinara si el trabajo impactaba o no negativamente la salud de los trabajadores. Además, no solamente el trabajo industrial implicaba riesgos para la salud del trabajador. Entonces, en referencia a las condiciones adversas para la salud de los trabajadores del Caribe colombiano en el siglo XIX Safford dice:

El factor central de la geografía de Nueva Granada es el de ser, a la vez, tropical y montañosa. Ubicadas por completo en el centro de la zona tropical, las tierras bajas del país eran áreas infestadas por las enfermedades. Al menos hasta el siglo XX, estas regiones fueron evitadas por gran parte de la población, que residía en tierras templadas más salubres. Las cálidas regiones bajas del valle del Magdalena y de la Costa Caribe, que habrían podido ofrecer posibilidades económicas mediante el cultivo de productos básicos para la exportación, representaban también un constante peligro de enfermedad y muerte a causa de la fiebre amarilla, la malaria y la disentería.<sup>308</sup>

Sin embargo, las enfermedades endémicas del Caribe colombiano no habrían significado el único peligro para los trabajadores de la región, ya que a pesar del poco desarrollo industrial se habrían presentado algunos eventos que se podrían caracterizar como accidentes de trabajo. El historiador Nichols hace un relato sobre una tragedia en los comienzos de la navegación a vapor por los ríos del Caribe colombiano que permite ilustrar el punto en mención.

[...] pero ni la ayuda gubernamental pudo evitar las catástrofes que afectaron a la Compañía de Santa Marta. El Magdalena parecía estar bajo una maldición. El 25 de marzo de 1848 el capitán Beckman intentó hacer el trayecto entre Mompóx y Barranquilla en cuatro horas, lo cual causó una explosión de las calderas que ocasionó la muerte de todos los presentes con excepción de dos miembros de la tripulación. Se le hicieron las reparaciones necesarias al vapor para que luego, el 15 de noviembre, se repitiera la explosión de las calderas, en esta ocasión de dos de ellas, con la pérdida de cinco vidas. En 1853 el casco se rajó al tropezar el vapor contra un tronco sumergido en las inmediaciones de San Pablo y aunque se logró rescatar a la mayoría de las sesenta y dos personas que hacían parte de la tripulación y de la lista de pasajeros, entre ellos el futuro obispo de Panamá, los muertos incluían dos ciudadanos británicos. También, se recuperó la mitad de la carga pero el barco en sí había quedado totalmente inservible.<sup>309</sup>

---

<sup>308</sup> Safford, *El ideal*, 54.

<sup>309</sup> Theodore Nichols, *Tres puertos de Colombia: estudio sobre el desarrollo de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla* (Bogotá: Banco Popular, 1973), 55.

Se podría plantear otra perspectiva sobre la ausencia de la salud laboral en los marcos normativos del trabajo durante la segunda mitad del siglo XIX, esta es que los trabajadores no tenían voz ni voto en los órganos estatales que expedían y ejecutaba las leyes, por lo cual, no podían exponer sus problemáticas entre las cuales habría estado el tema de su salud. Además, en la segunda mitad del siglo XIX no existía una clara delimitación de los sectores subalternos. Por ende, no se había organizado la clase trabajadora para entenderse como un colectivo que era explotado y que requería unirse para presentar sus demandas ante el Estado y los empleadores. Luego, en esta perspectiva se entendería que si existía un impacto negativo del trabajo en la salud de los trabajadores pero dicha temática no tenía representantes que la expusieran y plantearan la necesidad de abordarla desde los marcos normativos.

Al intentar profundizar sobre el anterior planteamiento se intentó establecer un grupo de trabajadores que permitiera evidenciar todos los presupuestos que se han formulado hasta aquí. En ese sentido, se tomó la decisión de abordar al grupo de trabajadores denominados como los bogas, puntualmente los bogas del río Magdalena. En los bogas del río Magdalena encontramos a un grupo de trabajadores que durante algún tiempo de la Colonia trabajaron como esclavos pero que a finales del siglo XVIII trabajaban a cambio de un salario. En ese sentido, antes del proceso de independencia del país y después del mismo los bogadores constituyeron un colectivo que eran libres para desempeñar su trabajo. La libertad de los bogas fue de las pocas que tuvieron los afrodescendientes en la primera mitad del siglo XIX y que perduró a lo largo del mismo siglo.

La libertad y las características de movilidad propias del bogaje les permitieron a los bogas establecer unas relaciones de trabajo opuestas a la subordinación, manejando sus propios tiempos para la ejecución del trabajo sin someterse a los tiempos de quienes los contrataban para viajar y transportar mercancías por el río Magdalena, lo cual entró en conflicto con la creencia de superioridad de las élites republicanas así como con sus intereses económicos. Por lo anterior, los bogantes fueron objeto de intervención normativa para regular su oficio. Pero los marcos

normativos que abordaron el bogaje no contemplaron la salud de los trabajadores, la cual cómo se va a exponer se veía impactada negativamente por su trabajo, siendo el mejor ejemplo de que en el Caribe colombiano del siglo XIX si existió una afectación en la salud de algunos trabajadores y que ello no dependía ni de la cantidad de trabajadores ni del desarrollo industrial. Sin embargo, la temática de la salud laboral no fue visible por la nula participación de los bogas en los órganos estatales que expedían las normas así como por ser un grupo en su mayoría analfabeta lo que limitó la exposición de sus problemáticas y su defensa frente a las acusaciones que les hacían los viajeros extranjeros y nacionales del río Magdalena.

Las características sociales, culturales y territoriales propias de los bogas les permitió gozar de autonomía y resistir a imposiciones laborales de una manera difícil de encontrar en otra actividad productiva de la Colombia decimonónica. Asimismo, la importancia de los bogantes para el transporte de las personas y las mercancías por el río Magdalena los hicieron objeto de atención de los viajeros nacionales y extranjeros durante el siglo XIX. Por lo cual, fueron abordados en varios escritos que constituyen una fuente primaria de información para el análisis de los bogas. La mayoría de los escritos de los viajeros originaron que se construyera una imagen negativa histórica de los bogadores. Aunque, los mismos relatos de los viajeros permiten establecer en el bogaje una actividad laboral peligrosa que impactó negativamente la salud de los trabajadores, una información difícil de encontrar para otros trabajadores caribeños o colombianos del siglo XIX.

Se debe tener presente la dificultad para reconstruir la historia de los bogas del río Magdalena a partir de los relatos de los viajeros ya que como dice Burgos: “Muchas de las fuentes que nos revelan algo de su vida son huellas construidas no por ellos mismos, sino por personajes ajenos a su mundo; son imágenes mediadas por la mirada de los letrados, moldeadas por sus códigos estéticos y morales, por sus nociones de la naturaleza y la cultura, la civilización y la “barbarie”. Por esta razón, explorar la vida de los bogadores es una tarea tan interesante como difícil; porque implica excavar entre las letras y afinar el oído, para intentar “ver” y “oír” a los

remeros entre “la voz” de los viajeros”.<sup>310</sup> En ese sentido, se espera rescatar la memoria de los bogas del río Magdalena exaltando las penurias de su trabajo y el impacto del mismo en su salud y vida, teniendo siempre en perspectiva que las voces de los viajeros eran secundarias a los bogas pero que son una fuente importante de información para los intereses del presente estudio.

A continuación se van a exponer los orígenes del bogaje por el río Magdalena y cómo impactó negativamente la salud de los indígenas caribeños que fueron los primeros que se desempeñaron como bogas durante las primeras décadas de la conquista española. El impacto negativo del bogaje en la salud de los trabajadores indígenas fue una de las causas de la significativa reducción de dicha población en la región Caribe de Colombia y, por ello, fueron sustituidos por africanos esclavizados traídos por los españoles conquistadores. También, se van a describir los bogas del río Magdalena y su importancia en el siglo XIX. Posteriormente, se va a exhibir el trabajo del bogaje y su impacto negativo en la salud de los bogas del río Magdalena acudiendo a los relatos de los viajeros decimonónicos. Enseguida, se van a presentar las relaciones de trabajo del bogaje. Finalmente, se expondrá el abordaje normativo que tuvieron los bogas del río Magdalena a lo largo del siglo XIX.

## **5.1 Inicios de los bogas del río Magdalena**

Desde los primeros años de la conquista española se estableció el transporte por el río Magdalena mediante la tracción humana para garantizar el comercio desde el interior de Colombia hacia el exterior y viceversa. En dicha actividad confluyeron todas las formas de relación de trabajo propias del período colonial: la encomienda, la mita, la esclavitud y el trabajo libre asalariado. Al principio del período colonial los indígenas pagaban sus tributos a los conquistadores con alimentos “al resultar imposible a la población indígena que tenían encomendada tributar en maíz o frutos de la tierra, debido a que las condiciones físicas del suelo se lo impedían,

---

<sup>310</sup> Roberto Burgos, *Rutas de libertad: 500 años de travesía* (Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2010), 71.

decidieron emplear a estos indios en una forma de encomienda de servicio personal característica del Nuevo Reino de Granada: la boga por el Magdalena”.<sup>311</sup> Entonces, la mayoría de los indígenas dedicados al bogaje habrían trabajado bajo la figura de la encomienda por lo cual no recibían salario ya que con su trabajo pagaban el tributo al señor encomendero. En el marco de la mita los indígenas recibían algún salario pero la mayoría se gastaba pagando los tributos a la Corona.

El remar por el río Magdalena fue desde el siglo XVI una actividad peligrosa y que impactó negativamente a los trabajadores. Sobre los inicios del bogaje por el río Magdalena y sus impactos en los indígenas señaló Antonio Ybot León:

Y llegó a ocurrir que las demoras o contribuciones que los naturales habían de pagar a sus amos, las exigían éstos, en vez de en frutos de la tierra que era lo que se permitía, en servicio personal de los indios en la boga de las canoas; canoas que explotaban los encomenderos de la ribera del Magdalena en el tráfico de mercancías desde la Barranca a Honda. Con esto, necesariamente se alejaban los indios mucha distancia de sus pueblos gran número de días, y se abandonaba el cultivo de las tierras; además, apartados de sus mujeres continuamente, el matrimonio no tenía efecto en orden a la procreación y como, por otra parte, el rudo trabajo tan prolongado, desnudos, a la intemperie y alimentados con un poco de maíz tan solo, los agotaba y destruía hasta la muerte, el número de naturales venía aceleradamente a menos. Esto, sin contar los que morían ahogados, heridos por los salvajes o devorados por los caimanes.

Dícese boga; parece increíble que por remar hubiese tanto desastre. Efectivamente, era bogar pero ¡de qué manera! sobre todo río arriba. Para vencer y aún a duras penas, la gran fuerza de la corriente era necesario que además de los remeros, otros indios fuesen en pie haciendo palanca constantemente con largos palos en el fondo del río, para que avanzase la canoa. Este trabajo no podía dejarse un solo segundo pues si un momento faltaba la resistencia, la corriente empujaba la embarcación río abajo y se desandaba a costa de tanto esfuerzo navegado, y esto durante un trayecto de doscientas leguas. Para este trabajo iban en cada canoa tres o a lo más, cuatro indios; además, las canoas eran bastante

---

<sup>311</sup> María del Carmen Borrego, “Mompox y el control de la boga del Magdalena”. *Temas Americanistas*, n.º 4 (1984): 2.

grandes e iban cargadas con cuantas mercancías podían meter en ellas. Si los remolinos del río sorprendían las canoas y las hacían zozobrar, la corriente arrastraba ya sin defensa a los tripulantes, que morían sin remedio.<sup>312</sup>

Es evidente que desde los inicios del período colonial existieron peligros para los trabajadores dedicados al bogaje por el río Magdalena. Los peligros no eran pocos y el bogar impactó negativamente la salud de los indígenas dedicados a este trabajo que mató a gran parte de la población indígena ribereña. Por el gran número de muertes que ocasionó el bogaje la corona española intentó mediante leyes prohibir que se utilizaran los indígenas en dicha actividad pero las normas no fueron obedecidas y solamente cuando los negros esclavos transportados desde el continente africano trabajaron como bogas en el río Magdalena se dejó de utilizar a los indígenas pero ya se había ocasionado un daño irreparable. Al respecto, señalan Palacios y Safford:

[...] Parecida suerte corrieron los indios ribereños del río Magdalena, obligados por sus encomenderos a remar e impulsar canoas por cientos de kilómetros transportando los bienes que abastecían el consumo español en el interior. Los bogas indígenas sufrieron un fuerte impacto. Hacia 1560, su mortandad llegó a preocupar a los funcionarios españoles, algunos de los cuales creyeron que entre 1578 y 1596 murieron más del 95 por ciento de los bogas. Durante la década de los años 1590, las reglamentaciones gubernamentales, por lo general ignoradas, buscaron fomentar la sustitución de los indígenas por esclavos africanos en la boga de los ríos. Poco a poco, los esclavos africanos o sus descendientes fueron reemplazando a los indios en estas faenas.<sup>313</sup>

Solamente a finales del siglo XVI se dejaron de utilizar indígenas en el bogaje ya que “a raíz de la prohibición de la mita para la boga en el río Magdalena (1598), los esclavos sustituyeron a los indígenas en esa actividad de transporte”.<sup>314</sup> El sociólogo Orlando Fals Borda también describió el impacto negativo del bogaje en

---

<sup>312</sup> Antonio Ybot León, *La arteria histórica del Nuevo Reino de Granada, Cartagena-Santa Fe, 1538-1798: Los trabajadores del Río Magdalena y El Canal del Dique, según documentos del Archivo General de Indias de Sevilla* (Bogotá: Editorial ABC, 1952), 40.

<sup>313</sup> Palacios y Safford, *Historia de Colombia*, 57.

<sup>314</sup> Álvaro Tirado, *Introducción a la historia económica de Colombia* (Bogotá: El Áncora Editores, 2000), 44.

el Caribe colombiano al inicio de la Colonia y cómo ante la disminución de la población indígena por las demandas de este trabajo se hizo necesario emplear a los esclavos traídos del continente africano como bogas desde el siglo XVII, lo que produjo un impacto demográfico, cultural y social en la región del Caribe colombiano.

A las canoas más grandes se les añadió un techo cóncavo de palmas, y se dispuso de algún espacio adicional para equipajes y carga. Pronto el champán se convirtió en negocio necesario y lucrativo. Los españoles, abusando de las disposiciones vigentes sobre el servicio personal de los encomenderos, obligaron entonces a los indios encomendados a servir de bogas en los champanes [...] Los cementerios indígenas se fueron llenando prematuramente con aquellas osamentas curtidas al sol del Magdalena. Y los conquistadores hubieron de pensar en el pronto reemplazo de la fuerza de trabajo que se agotaba. Miraron hacia el África occidental: Guinea, Angola, Dahomey, Congo, Elmina, y de allí empezaron a traer negros como esclavos para suplantar a los indios en la boga, y después en otras tareas productivas. Hacia 1600 la presencia negra ya era considerable en la región y allí ha quedado, visible, poderosa, influyente, hasta el día de hoy.<sup>315</sup>

## 5.2 Los bogas del río Magdalena en el siglo XIX

Dice Solano que “el uso del concepto “boga” no llama la atención si se desconoce que a lo largo del siglo XIX tuvo un desplazamiento semántico, pues de haber derivado del verbo “bogar” empleado para designar el oficio de remar, adquirió luego una fuerte carga peyorativa al señalar a una persona de “malos modales”, lo que supuso una actitud discriminativa y marginatoria. Es importante señalar que la utilización peyorativa del vocablo “boga” era más propia de la élite, especialmente de la interiorana desconocedora del mundo del río”.<sup>316</sup> Este planteamiento permite vislumbrar la compleja historia de los bogas en el período decimonónico quienes aparte de desempañar un trabajo con altas demandas físicas y múltiples peligros

---

<sup>315</sup> Orlando Fals Borda, “Mompox y Loba”, en *Historia Doble de la Costa*, t. I (Bogotá: El Ancora Editores, 2002), 45a.

<sup>316</sup> Solano, *Puertos, sociedad y conflictos*, 49.

fueron plasmados en varios escritos de viajeros del siglo XIX de manera negativa, lo cual, ayudó a que al boga se le identificará como un trabajador perezoso y peligroso.

Los bogas del río Magdalena fueron trabajadores claves tanto para la economía del Caribe colombiano como para la de todo el país en el siglo XIX porque “el río Magdalena fue paso obligado para casi todas las personas que llegaron o salieron de Colombia en el siglo XIX”<sup>317</sup> y “hasta la llegada de los barcos de vapor a mediados del siglo XIX, los bogas tuvieron el monopolio del transporte en el Magdalena”.<sup>318</sup> Además, se debe recordar que el tránsito de las barcas impulsadas por los bogas a la máquina de vapor en el siglo XIX no fue rápido ni fácil ya que “la historia de la navegación a vapor pareciera ser la historia de una teleología de la modernidad fallida inserta en el deseo de usar tecnologías importadas, que están lejos de articularse con las especificidades del río Magdalena”.<sup>319</sup>

En el siglo XIX el bogaje fue un trabajo libre y asalariado en el cual se tenía que hacer el pago a los trabajadores por adelantado. El boga proporcionaba su trabajo a los dueños de las embarcaciones o directamente a los viajeros. Sobre las características del trabajo de los bogadores Roberto Burgos hace la siguiente descripción:

El trabajo de los bogas era un trabajo libre remunerado. Trabajaban, en la mayoría de casos, para los comerciantes y empresarios dueños de las embarcaciones, quienes los contrataban regularmente para transportar bienes o pasajeros entre los puertos y poblados a lo largo del río Magdalena. En otras ocasiones, los bogas eran contratados directamente por los viajeros, quienes se encargaban de alquilar la embarcación y de pagar al timonel o patrón del barco, para que reclutara a la tripulación que lo acompañaría. Generalmente, los remeros recibían la

---

<sup>317</sup> María Camila Nieto y María Riaño, *Esclavos, negros libres y bogas en la literatura del siglo XIX* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2012), 164.

<sup>318</sup> Aline Helg, *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano 1770-1835* (Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2010), 133.

<sup>319</sup> Diana Bocarejo, “Lo público de la Historia pública en Colombia: reflexiones desde el Río de la Patria y sus pobladores ribereños”, *Historia Crítica*, n.º 68 (2018): 81. En <http://www.scielo.org.co/pdf/rhc/n68/0121-1617-rhc-68-00067.pdf> Consultado el 12 de junio de 2019.

remuneración por su trabajo por adelantado, con el propósito de que compraran los víveres necesarios para el trayecto y que dejaran algo de dinero a sus familias.<sup>320</sup>

A mediados del siglo XIX Emiro Kastos (Juan de Dios Restrepo) clasificó a los bogas en verdaderos y apócrifos, resaltando las cualidades de los primeros que comúnmente eran originales de Mompox e indicando las demandas del trabajo que desempeñaban así como algunas de sus características culturales:

Me tomaré la libertad de dividir a los señores bogas en dos clases: bogas verdaderos y bogas apócrifos. Estos últimos son los que navegan de Honda para arriba, animales anfibios, que unas veces trabajan la tierra y otras reman en las embarcaciones. Carecen por consiguiente de fisonomía característica, no son hombres de salidas, ni refieren aventuras, ni saben cuentos, ni tienen chispa; son bogas majaderos. El verdadero boga ha nacido por lo regular en la región del fuego, en Mompox: motivo por el cual le repugnan las tierras frías, y habla de Honda con desdén. Pasa la vida subiendo y bajando el Magdalena, y es enteramente acuático. Cuando uno se lo encuentra empujando para arriba un pesado champan, encorvado todo el día sobre la palanca que le hace llagas en el pecho, arrojando gritos salvajes para aturdirse en sus fatigas, sudando a chorros bajo los rayos de un sol implacable, decididamente lo califica como el ser más infeliz de la creación. Pero, bajando es otra cosa: teniendo poco o nada que trabajar come, canta, bebe y juega, o lo pasa sobre la tolda fumando tranquilamente y campando por su respeto. El boga, sin escrúpulo de ninguna clase, recarga su conciencia con todos los pecados capitales: es licencioso como don Juan Tenorio. La embriaguez, la pereza y la gula están siempre en el programa de su vida.<sup>321</sup>

Es difícil establecer las cifras exactas de los trabajadores que se dedicaban al bogaje en el Caribe colombiano durante el siglo XIX. Sin embargo, los relatos de los viajeros permiten dilucidar que era una actividad laboral que ocupaba a un gran número de personas, pero los mismos relatos eran fantasiosos a la hora de indicar las cifras de la cantidad de personas que bogaban ya que señalaban por ejemplo como en Mompox existían 10.000 bogas en la primera mitad del siglo XIX, una cifra

---

<sup>320</sup> Burgos, *Rutas de libertad*, 72.

<sup>321</sup> Emiro Kastos, "Cartas a un amigo", *El Neogranadino*, 2 de enero de 1852.

poco creíble e imposible de comprobar para el período de referencia. Entre los cálculos acerca del número de personas que se dedicaban al bogaje solamente se pueden indicar los que ha hecho Solano analizando el caso de Barranquilla a mediados del siglo XIX: “[...] la importancia de este tipo de transporte en la estructura social de Barranquilla la podemos deducir por un simple ejercicio: cada una de las 170 embarcaciones contaba con un patrón y, según las relaciones de los viajeros extranjeros, cada champán contaba con un mínimo de diez bogas para un total de 1940 personas ocupadas en esta actividad, equivalente al 31.7% del total de la población que arrojó el censo de 1851 (6.114 habitantes). Según el censo de 1866 de 4.611 personas económicamente activas, la boga ocupaba el 8.3% de ese total”.<sup>322</sup> Aunque la principal zona de ubicación de los bogas era Mompox los cálculos de Solano evidencian que en otro punto del Caribe colombiano como Barranquilla también el bogaje era importante ya que empleaba a un significativo número de la población. Asimismo, estos cálculos permiten interpretar que el bogaje era una actividad laboral que ocupaba a una parte importante de la población Caribe colombiana.

Según indica Solano el boga no habría desaparecido totalmente con la introducción de la navegación a vapor por el río Magdalena ya que los bogadores habrían sido la base de la tripulación rasa en las embarcaciones de vapor: “El origen de la tripulación rasa lo encontramos en el boga, ya que las necesidades de mano de obra llevó a las empresas a contratar personal con experiencia en el tráfico en el río Magdalena, arteria de curso difícil debido a la inestabilidad del canal navegable, los bajos sedimentarios, los rápidos en los desniveles; escasa profundidad en período de sequía, arrastre de objetos naturales que amenazaban la integridad de los cascos de los vapores, condiciones de insalubridad; etc., lo que exigía al navegante estar familiarizado con la vida fluvial”.<sup>323</sup> Asimismo, en el tránsito de bogas a tripulantes de los buques a vapor se habrían originado los primeros obreros

---

<sup>322</sup> Sergio Paolo Solano, “Comercio, transporte y sociedad en Barranquilla, en la primera mitad del siglo XIX”, *Boletín Cultural y Bibliográfico*, n.º 27 (1989): 31.

<sup>323</sup> Sergio Paolo Solano, “De bogas a navegantes. Los trabajadores del transporte por el río Magdalena (Colombia), 1850-1930”. *Historia Caribe* 2, n.º 3 (1998): 59. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4846695> Consultado el 3 de julio de 2018.

del Caribe colombiano que se caracterizaron por su independencia y la poca disciplina heredada del bogaje:

[...] el epicentro inicial de la industrialización costeña fue el transporte, sector que, por su propia naturaleza (desplazamiento geográfico, libertad de movimiento, momentos para el ocio en el mismo tiempo de trabajo, contactos culturales múltiples, variadas festividades en las poblaciones, etc.), originó grupos sociales sin control, un obrerismo sin la disciplina de la fábrica y poco diferenciado de las capas sociales preindustriales. Además, el lugar de origen de los trabajadores también tuvo su influencia, pues la mayoría de los tripulantes de los vapores provenían de las poblaciones ribereñas del río Magdalena y muchos transitaron del bogaje a la condición de asalariados.<sup>324</sup>

Aunque en la última cita de Solano se indica que los tripulantes de los vapores transitaron del bogaje a la condición de asalariados, es evidente que desde finales del período colonial y durante todo el siglo XIX los bogas fueron trabajadores asalariados, siendo esta condición una característica fundamental del bogaje en el río Magdalena.

### **5.3 Trabajo y salud de los bogas desde los relatos de los viajeros del río Magdalena en el siglo XIX**

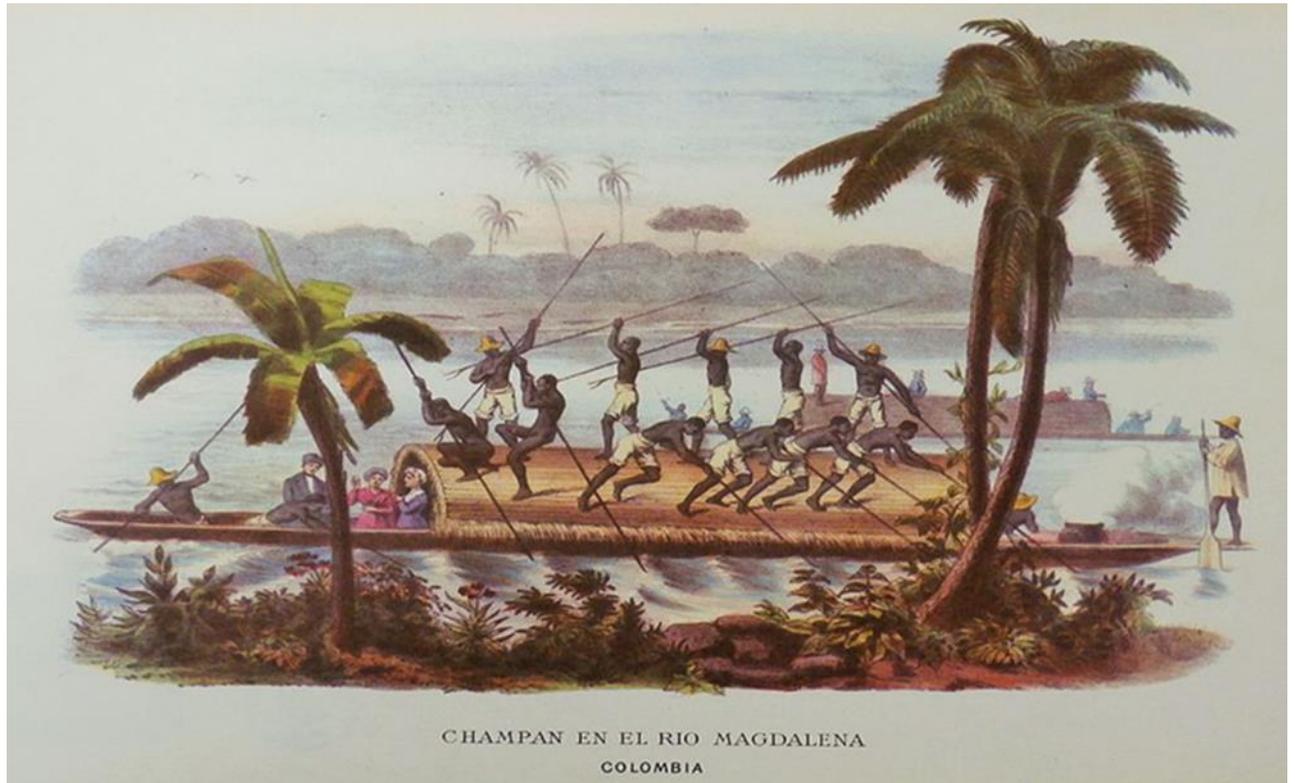
El historiador norteamericano Nichols hizo una descripción sobre las penurias de los bogas durante la ejecución de su trabajo señalando que: “Los bogas llevaban una vida muy dura, aunque en teoría su trabajo estaba protegido por la ley. Condenados a trabajar desnudos bajo el sol tropical, en una jornada agotadora de doce a diecisiete horas, durante meses y meses, con frecuencia obligados a pernoctar enterrados en la arena para evitar ser devorados por los mosquitos, estos

---

<sup>324</sup> Sergio Paolo Solano, “Formación de los trabajadores fabriles en el Caribe colombiano”, *El Taller de la Historia*, n.º 1 (2001): 111. En <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/eltallerdelahistoria/article/view/639/584> Consultado el 6 de julio de 2018.

hombres del río, sólo pensaban en escapar de su lúgubre existencia en orgías alcohólicas cada vez que se les presentaba una oportunidad".<sup>325</sup>

**Figura 2-1:** Champán en el río Magdalena.



**Fuente:** Ramón Torres Méndez, 1878. Museo Nacional de Colombia.

Sobre las características del trabajo de los bogas y el impacto del mismo en la salud de los trabajadores se encuentran varias descripciones en escritos de viajeros extranjeros y nacionales que transitaron por el río Magdalena en el siglo XIX. Vamos a ver qué lo largo del período decimonónico los bogas fueron descritos en algunas ocasiones en términos positivos pero en la mayoría de referencias que hicieron las élites del país, especialmente las andinas, así como los extranjeros, fueron presentados en términos negativos y como un problema para la economía

<sup>325</sup> Nichols, *Tres puertos de Colombia*, 40.

y el desarrollo del país, según señala Eduardo Posada “las descripciones de los bogas, bajo la observación de los viajeros, oscila entre la imagen idílica de su vida solitaria y el desprecio de sus costumbres”.<sup>326</sup> Entonces, encontramos que a inicios del siglo XIX el Alemán Alexander Von Humboldt señaló:

[...] El timonel dirige con el remo, a una orden de piloto. En la parte delantera libre (parte descubierta) trabajan 6 hombres, arriba sobre el toldo 4, todos a la palanca con varas bifurcadas en el extremo, de 12 a 18 pies de largo. La forma en que estos bogas trabajan es muy uniforme. Mientras que una mitad (3 en la parte de abajo, por ejemplo) avanza hacia el toldo con la palanca apoyada contra el pecho, los otros tres caminan en dirección opuesta con los brazos levantados, (sosteniendo la palanca horizontalmente por encima de la cabeza de los que trabajan), hacia el extremo del champán. Cuando una mitad alcanza este extremo, mientras la otra llega a b, en ese momento aquellos ponen la palanca en el agua en tanto que los de b, agitan la palanca en lo alto y el champán en este eterno vaivén nunca puede ganar tiempo para deslizarse corriente abajo [...] Junto con el de amurador de cubierta no existe indiscutiblemente ningún trabajo de mayor esfuerzo muscular que el de los remeros del río Magdalena. Los champanes van muy cargados (los grandes llevan 100 a 110 fardos de 10 arrobas, el nuestro 80 fardos) y el piso tiene una forma muy incómoda; sólo su estrechez en los extremos son favorables. El río tiene una corriente impetuosa.

Puesto que los bogas apoyan la palanca contra el pecho arriba de las tetillas, todos tienen allí una terrible callosidad, y no utilizan plastrones de cuero hasta cuándo (lo que es muy raro), les aparecen heridas. Por suerte los hombres tienen poca predisposición al cáncer del pecho. Los remeros son zambos, pocas veces indios y van desnudos a excepción de guayuco; de fuerza hercúlea. Es muy pintoresco cuando estas figuras bronceadas de fuerza atlética, avanzan poderosamente apoyados en la palanca. La forma como se les hincha cada vez la vena yugular, cómo chorrean sudor diariamente durante 13 horas en un clima cálido, ardiente, en la cuenca de un río en el que casi nunca sopla un airecillo bienhechor que mueva

---

<sup>326</sup> Eduardo Posada Carbó, "Bongos, champanes y vapores en la navegación fluvial colombiana del siglo XIX", *Boletín Cultural y Bibliográfico*, n.º 26 (1989): 5. En [https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin\\_cultural/article/view/2584/2661](https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/2584/2661) Consultado el 10 de febrero de 2019.

las hojas [...] No es que estos hombres despertaran compasión, pues aunque mal pagados (la comida y un sueldo de 1 ½ real de plata diarios) son hombres libres, y al tiempo muy insolentes, indómitos y alegres. Su eterna alegría, su buena nutrición todo esto disminuye el sentimiento de compasión. Pero lo más enojoso es la bárbara, lujuriosa, ululante y rabiosa gritería, a veces lastimera, a veces jubilosa, otras veces con expresiones blasfemantes, por medio de las cuales estos hombres buscan desahogar el esfuerzo muscular.

Durante la remada, los bogas se nos han caído desde el toldo en el agua, varias veces. Uno presta poca atención a estos accidentes, y el caído nada contra la corriente hacia el champán. El accidente no está exento de peligros a causa de los cocodrilos que con frecuencia siguen al champán atraídos por el olor del tasajo (carne cecina) [...] Los bogas están muy expuestos a picaduras de culebra, ya que por lo regular no están a más de 3 palmos de distancia de la ribera. La culebra, que tiene sus cuevas en la orilla se ve molestanda por la palanca y salta irritada sobre los remeros.<sup>327</sup>

La descripción que hizo Humboldt fue tanto crítica como de admiración hacia el trabajo de los bogas señalando lo complicado de su trabajo y los riesgos que corrían al desempeñar el mismo. También, criticó la forma como gritaban para ejecutar el trabajo aunque dejó entrever que los gritos y cantos hacían parte de las demandas físicas del trabajo y del arraigo de los trabajadores. Sin lugar a duda la anterior descripción ejemplifica las vicisitudes del trabajo del boga, el cual además era mal pago e impactaba negativamente la salud de los trabajadores. Humboldt resaltó que los bogas eran trabajadores libres como un aspecto positivo de sus vidas.

En la década del veinte del siglo XIX hizo un viaje por Colombia el diplomático inglés John Hamilton y en un libro que se publicó en el año 1827 recopiló sus vivencias en nuestro país dejando un claro testimonio sobre la afectación en la

---

<sup>327</sup> Alexander Von Humboldt, "Viaje por el río de la Magdalena", en *Alexander von Humboldt en Colombia. Extractos de sus diarios*, editado por la Academia colombiana de ciencias exactas, físicas y naturales - Academia de Ciencias de la República Democrática alemana (Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia, 1982 [1801]), 13-14.

salud de los bogas del Magdalena a causa de su trabajo. El relato de Hamilton permite dimensionar lo complejo del bogaje:

Los bogas llevan una vida o muy indolente o muy laboriosa, pudiendo impeler el champán contra la corriente desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde bajo un sol tropical y con solo hora y media para el almuerzo y la comida. En la operación de impulsar el buque, sus movimientos son algo lentos, algunas veces rápidos y regularizados por la voz de uno o más hombres. Este ruido al principio es desagradable pero pronto se acostumbra uno a él y no se acuerda de ello como el molinero de su molino. Lo que no se pasa fácilmente desapercibido es la sacudida cuando los bogas cambian la monotonía de sus movimientos por una clase de brinco corto o baile que impide completamente la lectura o escritura: con frecuencia echan agua sobre la embarcación para refrescarla. A los bogas, a causa de sus esfuerzos y constante caminar sobre las cubiertas calientes, se les hinchan las piernas y con frecuencia vimos en las aldeas a jóvenes inválidos por esta clase de trabajo y por falta de atención médica adecuada, constituyendo así una carga para sus familias [...] impeler durante tantas horas bajo un sol abrasador es un trabajo extraordinariamente pesado y sin duda mataría a cualquier europeo en pocos días.<sup>328</sup>

En su escrito Hamilton describió algunas características del trabajo del boga, refirió la larga jornada de trabajo que tenían, manifestó como el bogaje les causaba en algunos casos invalidez a los trabajadores que no les permitía volver a trabajar, por lo cual, se convertían en un problema para sus familias. Igualmente, la publicación de Hamilton es de las pocas en las que se señaló la atención médica inadecuada que recibían los trabajadores del Caribe colombiano puntualmente los dedicados al bogaje. Es llamativo que Hamilton hubiera señalado que el trabajo del boga mataría a cualquier europeo en pocos días puesto que ya en la segunda década del siglo XIX eran evidentes los impactos negativos del trabajo industrial sobre la salud de los obreros europeos, pero el énfasis de Hamilton estuvo en las

---

<sup>328</sup> John Potter Hamilton, *Viajes por el interior de las provincias de Colombia* (Bogotá: Publicaciones del Banco de la República, 1955 [1827]), 56.

condiciones climáticas, las altas temperaturas, que serían las que limitarían a los europeos para desempeñar el trabajo del boga.

El francés Auguste Le Moyne estuvo en Colombia entre 1828 y 1839, este viajero también dejó un testimonio sobre los impactos negativos que tenía el trabajo de los bogas sobre su salud:

[...] Desde luego, un europeo por robusto que sea y por acostumbrado que esté a las más rudas faenas no podría bajo este sol de fuego de los trópicos soportar un solo día las fatigas de semejante oficio y por de contados las gentes del país que voluntariamente se dedican a él no alcanzan más que en casos contados una edad avanzada, pues estos trabajos unidos a la vida desordenada que llevan, suelen tener por consecuencia inevitable una serie de dolorosas enfermedades y prematuras incapacidades para el trabajo. En muchos de ellos, al cabo de cierto tiempo, la piel, calcinada por los rayos del sol, se les pone rugosa como la de los elefantes, se les inflaman o se les entumescen las piernas por el constante ir y venir por el suelo abrasado del puente y todos acaban por tener, a consecuencia de las llagas que se hacen, enormes callosidades en ambos lados del pecho por encima de la región mamilar que es donde apoyan el extremo superior de las pértigas. Hasta cierto punto se podría concebir que la profesión de boga la escogieran únicamente cierta clase de gentes rudas que no tuviesen más que aptitudes para ser cargadores, si por lo menos encontraran en elevados salarios una compensación por el quebranto prematuro de su salud y recursos para la vejez, pero lo que ganan no está ni mucho menos en proporción con el trabajo agotador que realizan, pues el jornal en la moneda del país equivale a un franco diario, a más de la alimentación que se reduce a carne ahumada, arroz, plátanos y algunas otras cosas por el estilo igualmente ordinarias.<sup>329</sup>

En la descripción de Le Moyne se encuentra un planteamiento similar al que hizo Hamilton en cuanto a que los europeos no podían desempeñar el bogaje por las altas temperaturas en las que se llevaba a cabo dicho trabajo. Asimismo, señaló la mala alimentación que tenían los bogas y ratificó que el bogaje impactaba negativamente la salud de los trabajadores, ya que a causa del trabajo los bogas

---

<sup>329</sup> Auguste Le Moyne, *Viajes y estancias en América del Sur, la Nueva Granada, Santiago de Cuba, Jamaica y el Istmo de Panamá* (Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1945), 47.

padecían dolorosas enfermedades e incapacidades derivadas de su actividad que producían un quebrando prematuro de su salud, lo cual impedía a la mayoría de los bogas llegar a una edad avanzada. Además, el francés era crítico con el bajo salario de los bogas, el cual no compensaba la afectación a la salud que tenían los trabajadores. Esto último corresponde a un pensamiento de la Europa industrial que ya había empezado a reflexionar sobre los estragos de la industrialización en los trabajadores y, por ende, empezaba a plantearse la mejora de salarios como compensación a los impactos negativos del trabajo industrial sobre la salud de los trabajadores.

El expresidente de Colombia Aquileo Parra en sus memorias presentó algunas de sus experiencias de viaje por Colombia en la segunda mitad del siglo XIX, en dicho escrito hizo referencia sobre los bogas indicando: “[...] Sin embargo, lo repito, ¡pobres bogas! Con la vida que llevaban, comiendo solamente dos veces al día un sancocho de plátano y carne rancia; trabajando al rayo del sol o bajo aguaceros torrenciales, y durmiendo a la intemperie sobre la arena de la playa, unas veces ardiente, y empapada otras por la lluvia, ninguno dejaba de estar viejo a los treinta años, y pocos eran los que alcanzaban a vivir cuarenta”.<sup>330</sup>

En la narración que hizo Aquileo Parra sobre los bogas se encuentra que además de señalar lo complejo de las condiciones en las que tenían que adelantar el trabajo manifestó lo mal que se alimentaban los trabajadores tal y como lo había mencionado el francés Le Moyne. También, al igual que el francés, Aquileo reflexiona sobre la poca esperanza de vida que tenían los bogas a causa de su trabajo ya que pocos alcanzaban los cuarenta años. Entonces, lo escrito por el expresidente corroboraba que el bogaje era una actividad laboral que reducía la esperanza de vida de los trabajadores.

En la década del ochenta del siglo XIX estuvo en Colombia el diplomático argentino Miguel Cané quien también interactuó con los bogas y en sus notas de viaje los mencionó señalando algunas de sus características sociales y expresándoles

---

<sup>330</sup> Aquileo Parra, *Memorias de Aquileo Parra: presidente de Colombia de 1876 a 1878* (Bogotá: Imprenta de La Luz, 1912), 65.

admiración en los siguientes términos: “La resistencia de aquellos hombres para los trabajos agobiadores que se les impone, especialmente bajo ese clima, su frugalidad increíble, la manera como duermen, desnudos, tirados sobre la cubierta, insensibles a los millares de mosquitos que los cubren, su alegría constante, su espontaneidad para el trabajo, me causaba una admiración a cada instante creciente”.<sup>331</sup> El mismo Cané relató los peligros inherentes al bogaje para la vida de los trabajadores: “A veces el río ha crecido y los depósitos de leña se encuentran bajo las aguas, teniendo los bogas que trabajar con la mitad del cuerpo sumergido. Rara es la ocasión, cuando trabajan en seco, que no se interrumpan para matar las víboras sumamente venenosas que se ocultan entre la leña. Pero cuando ésta se encuentra bajo el agua, no tienen defensa, estando a más, expuestos a las picaduras de las rayas [...]”.<sup>332</sup>

Miguel Cané resaltó la alegría de los bogas durante su trabajo a pesar de las difíciles condiciones en las que lo adelantaban, inclusive al momento de dormir tenían que lidiar con peligros como los mosquitos que los rodeaban y que se pensaría en algunos casos podrían transmitir enfermedades. Además, Cané incluyó la mordedura o picadura de animales venenosos como otro peligro del bogaje para la salud de los trabajadores. En ese sentido, en el relato de Cané se encuentra tanto admiración hacia la labor de los bogas como una reflexión sobre los múltiples peligros que tenían que lidiar estos trabajadores del río Magdalena.

---

<sup>331</sup> Miguel Cané, *Notas de viaje sobre Venezuela y Colombia* (Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1907), 52.

<sup>332</sup> *Ibid.*, 56.

**Figura 2-2:** Boga en el río Magdalena.

**Fuente:** Alberto Urdaneta, 1876. BNC.

El suizo Ernst Röthlisberger estuvo en Colombia durante las últimas décadas del siglo XIX como profesor de la Universidad Nacional de Colombia. Röthlisberger publicó en el año 1898 un libro sobre algunas de sus experiencias en Colombia, en dicho texto dejó un testimonio sobre los bogas que ratificó los impactos negativos que sobre estos tenía el trabajo que realizaban aún a finales del siglo XIX y corroborando la visión crítica de los europeos sobre la vida y cultura de ese grupo de trabajadores:

A veces también encontramos bongos, o sea grandes botes cubiertos de hojas de palma secas, que los negros impulsan río arriba por medio de pértigas, para lo cual clavan estas en el fondo del río, las apoyan contra el pecho y en tal posición corren luego, con agilidad felina, sobre la borda de la embarcación. Estos bongos eran, antes de la navegación a vapor, el único medio de transporte para remontar el río, necesitando a veces, por supuesto, varios meses de viaje. Así es que estos barqueros del río, los llamados bogas, llevan una existencia de las más duras, pero

caracterizada también por una cruda sensualidad, por bestiales costumbres, pues cuanto allegan con faena tan ruda lo despilfarran luego en báquicos excesos.<sup>333</sup>

El bogaje fue una actividad laboral que impactó negativamente la salud de los trabajadores por múltiples razones como las condiciones climáticas, las altas demandas físicas, los riesgos propios del río y las enfermedades, especialmente las denominadas fiebres del Magdalena que tenían picos epidémicos en los que morían gran número de personas. Sin embargo, no es posible encontrar una preocupación de los médicos decimonónicos por la salud de los bogas del río Magdalena. Lo anterior se podría explicar por varias razones: los bogas no eran parte de las élites o de las clases sociales altas por lo cual no eran objeto de interés para los médicos. Además, como desde mediados del siglo XIX se introdujo paulatinamente la navegación a vapor por el río Magdalena no fue una preocupación para las élites del país y los médicos que eran parte de las mismas la salud de los bogas y el que muchos murieran a causa de su trabajo. Los dos supuestos anteriores se pueden ejemplificar con un párrafo de una publicación de mediados del siglo XIX del prestigioso médico Antonio Vargas Reyes quien señaló:

[...] Otra observación no menos curiosa y que corrobora mi asección, es que las riberas del Magdalena donde las olas acumulan los restos de animales y vegetales muertos que arrastra la corriente, son excesivamente mortíferas. Es muy común ver en el río un sitio donde, con solo estar algunos minutos, es segura una fiebre perniciosa; mientras que basta para preservarse de ella, pasar a la orilla opuesta. Tres sujetos conocidos en Honda por sus cualidades, familia y riqueza, fueron por curiosidad al sitio denominado "Purneo" y de ellos perecieron dos (los señores Tomas Morris y Bernabé Hoyos) junto con algunos de los bogas que los acompañaron.<sup>334</sup>

Antonio Vargas describió un caso en donde las fiebres perniciosas mataron a dos personas de las cuales cita sus nombres ya que hacían parte de familias con riquezas. Aunque en el mismo evento y por las mismas causas habrían muerto

---

<sup>333</sup> Ernst Röthlisberger, *El Dorado: estampas de viaje y cultura de la Colombia Suramericana* (Bogotá: Banco de la República, 1963 [1898]), 24.

<sup>334</sup> Antonio Vargas, *Trabajos científicos del eminente médico granadino Dr. Antonio Vargas Reyes*. (Bogotá: Imprenta de la nación, 1859), 36.

unos bogas estos fueron casi ignorados en el relato y no indicó el número de bogas que fallecieron en el mismo sitio. Entonces, lo descrito por Vargas ratificó que en el transcurso del siglo XIX los bogas perecieron a causa de enfermedades derivadas de su trabajo como la exposición frecuente a las denominadas fiebres del Magdalena. Asimismo, Vargas señaló lo insalubre que eran algunos espacios de las riberas del río Magdalena, sitios en donde solían permanecer los bogas.

**Figura 2-3:** Orillas del Magdalena. Mercado en Mompox.



**Fuente:** François Désiré Roulin, 1823. BLAA.

## 5.4 Relaciones de trabajo de los bogas del río Magdalena en el siglo XIX

Una vez se ha abordado el impacto negativo del trabajo en la salud de los bogas del río Magdalena se va a proceder a exhibir las relaciones de trabajo del bogaje a lo largo del siglo XIX. En ese sentido, vamos a ver cómo desde la visión de los viajeros extranjeros y nacionales los bogas eran trabajadores indisciplinados, perezosos, rebeldes, etc. pero los mismos relatos de los viajeros y fuentes secundarias permiten exponer que algunas de las actitudes de los bogas eran parte

de su resistencia como trabajadores libres ante los intereses de explotación de las élites del país y los malos tratos que recibían de parte de algunos viajeros. En ese sentido, como analiza Julio Arias: “Lo que revela la descripción que se hacía del boga es la relación conflictiva entre el letrado-viajero y su transportador por el río Magdalena. El boga era juzgado por su oficio, calificado de irregular, precario, incierto, lleno de imprevistos, agobiante, demorado y tortuoso [...] El letrado-viajero se representaba así sufriendo por el boga; y son justamente este sufrimiento, esta experiencia recreada como tortuosa, los que validaban desde los textos la normalización del boga y su oficio”.<sup>335</sup>

En el transcurso del siglo XIX en el bogaje existió una relación de trabajo asimétrica a favor de los trabajadores, algo poco común, ya que estos no se subordinaban ni a los tiempos ni a las condiciones de sus contratantes sino que imponían las suyas y siendo los concedores del río, los medios de transporte y el itinerario eran los únicos que podían garantizar el transporte de personas y mercancías por el río Magdalena. Las particularidades de la relación de trabajo del bogaje disgustaban a los viajeros nacionales y extranjeros. Por ejemplo, el alemán Humboldt dijo: “Un remero gana en 40 días apenas 12 pesos. Hay que pagarles por adelantado en Mompox y darles 3 días después de la paga, con el pretexto de que tienen que mandarse hacer una camisa y un pantalón para el viaje. Estos días los emplean en beberse el dinero, y antes de que se hayan gastado todo, recoge uno sus bogas (rara vez, después de 4 o 7 días de espera). Mejor sería si se mezclara la policía en el trabajo del barco o se pagara la mitad del dinero en Honda. Uno es esclavo de sus remeros”.<sup>336</sup>

Humboldt indicó el bajo salario que devengaban los bogantes. Asimismo, denunció la relación de trabajo que establecían los bogantes con los viajeros, en la cual, los viajeros tenían que hacer el pago total del viaje por adelantado. Después del pago los viajeros tenían que esperar varios días para iniciar el viaje, hasta que los bogas se gastaran todo el pago adelantado en el consumo de alcohol. Entonces, se

---

<sup>335</sup> Julio Arias, *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano. Orden nacional, racialismo y taxonomías poblacionales* (Bogotá: Uniandes, 2007), 98.

<sup>336</sup> Humboldt, “Viaje por el río”, 15.

presentaban demoras de varios días para iniciar el viaje y según se infiere del planteamiento de Humboldt tampoco él estuvo conforme con la ejecución del trabajo en el barco. Por lo anterior, el alemán planteó medidas que iban desde la inclusión de policías para supervisar el trabajo en los barcos hasta el pago por adelantado de solamente la mitad de los costos del viaje. Al final, Humboldt cerraba su denuncia con lo que sería la constante queja de la mayoría de viajeros extranjeros y nacionales del río Magdalena y era que ellos terminaban siendo los esclavos de los bogas. En ese sentido, se evidencia que a inicios del siglo XIX, todavía durante el período colonial, ya existía una relación de trabajo asimétrica entre bogas y viajeros del río Magdalena, luego las recomendaciones de Humboldt iban dirigidas a transformar dicha relación de trabajo.

Otro viajero extranjero que hizo referencia en sus escritos sobre la relación de trabajo que establecían los bogas fue el francés Gaspard Théodore Mollien quien estuvo en Colombia en la segunda década del siglo XIX y de su experiencia con los barqueros indicó:

El champán sirve para el transporte de mercancías; es un barco bastante grande, de dimensiones parecidas a los que transportan por el Sena las frutas en el otoño; tiene un techo de bambúes que preserva el cargamento de las inclemencias del tiempo y sirve también de puente para que los bogas, encaramados en él, empujen el barco con sus largas pértigas. Un champán lleva generalmente doscientas cargas que pagan flete de diez piastras de Mompox a Honda. La tripulación de un champán es de veinticuatro bogas, que cobran a razón de doce piastras cada uno. Además es de cuenta del viajero la alimentación de esos hombres y el alquiler de la embarcación, que vale cuatro piastras. A veces se tarda más de un mes en subir hasta Honda. Esos medios de transporte son sumamente incómodos y dispendiosos por el tiempo que se pierde en vencer los raudales del Magdalena y por la pereza de los bogas, que son indisciplinados. Estos hombres deben ocupar el último escalón en la clasificación de la especie humana: son una mezcla de individuos de todos los colores que no han conservado silla los vicios de las distintas razas de donde provienen; si están descontentos del viajero, le abandonan

en la orilla y se escapan a los bosques, dejándole en la situación más espantosa que darse pueda.<sup>337</sup>

El planteamiento del francés Mollien evidenciaba la inconformidad de algunos viajeros extranjeros con lo que consideraban la indisciplina de los bogas que según expresó era una de las causas de las demoras de los viajes. Además, incluyó un nuevo elemento en la relación de trabajo del bogaje que correspondía al abandono del que a veces eran víctimas los viajeros por parte de los bogas durante el itinerario. Sin embargo, el francés no especificó si los viajeros suministraban malos tratos a los bogadores y por eso eran abandonados. Entonces, vemos como existía otra característica de la relación de trabajo asimétrica del bogaje y era la obligación que tenían los viajeros de suministrar un buen trato a los bogas so pena de ser abandonados si forjaban insatisfacción en los trabajadores. Claro está que dados los ideales de superioridad en el período de referencia, tanto de las élites nacionales como de los viajeros europeos, es de suponer que habrían sido constantes los malos tratos hacia los remeros. También, no pocas veces los bogas habrían acudido al abandono de los viajeros como un mecanismo para ratificar que eran trabajadores libres. Es decir, el hecho correspondía a mecanismos de resistencia de los trabajadores. Sobre esto último Nieto y Riaño dicen:

[...] la “indisciplina” o la desfachatez que los viajeros observaban en las tardanzas e incumplimientos de los bogas cobran un nuevo significado. No resulta improbable pensar que quizás en sus actos “indisciplinados”, en su negación a responder a las imposiciones de los pasajeros blancos o mestizos, los bogas no estuvieran simplemente poniendo el presente por encima del futuro o actuando sin medir sus consecuencias, como lo veían algunos de sus pasajeros, sino reafirmando su independencia y su condición como seres libres; reafirmando que no eran esclavos sino trabajadores asalariados realizando un trabajo voluntario y que los viajeros no eran dueños absolutos de sus cuerpos ni de su tiempo.<sup>338</sup>

---

<sup>337</sup> Gaspard Théodore Mollien, *Viaje por la República de Colombia en 1823* (Bogotá: Tercer Mundo, 1992), 403.

<sup>338</sup> Nieto y Riaño, *Esclavos, negros libres*, 114.

La resistencia de los bogas a la imposición de horarios y demás exigencias de sus contratantes se puede interpretar tanto como una expresión de rebeldía como una defensa de sus costumbres. Al respecto, al hablar de los rasgos característicos de la cultura plebeya del siglo XVIII y sus prácticas conservadoras Thompson señaló que “[...] la cultura plebeya es rebelde, pero su rebeldía es en defensa de la costumbre [...]”.<sup>339</sup>

No solamente los extranjeros ayudaron a construir una imagen histórica negativa de los bogas. En la segunda mitad del siglo XIX José María Samper, miembro prominente de las élites colombianas, hizo la siguiente descripción en donde mencionó a los bogas:

Nacido bajo un sol abrasador, en un terreno húmedo, inmenso y solitario, y contando con una naturaleza exuberante que lo da todo con profusión y de balde, y que, exagerando el desarrollo físico de los órganos, debilita sus funciones y degrada su parte moral, el boga, descendiente de África e hijo del cruzamiento de razas envilecidas por la tiranía, no tiene casi de la humanidad sino la forma exterior y las necesidades y fuerzas primitivas. Si el indio puro de las altiplanicies andinas es, a pesar de su ignorancia, dulce y humilde, y la astucia constituye su fuerza moral; si el llanero de las pampas granadinas, criado en las soledades y en medio de los peligros, pero rodeado de un horizonte infinito, es no obstante su barbarie un ser eminentemente heroico, poético en sus instintos, galante, cantor, espiritualmente fanfarrón, crédulo y generoso, el boga del bajo Magdalena no es más que un bruto que habla un malísimo lenguaje, siempre impúdico, carnal, insolente, ladrón y cobarde.<sup>340</sup>

El colombiano José Joaquín Borda reseñó a los bogas en un relato en el que exaltó algunas de sus cualidades dadas las duras demandas de su trabajo, pero también fue crítico con estos trabajadores:

El aspecto de mis remeros no era de lo más poético con que pueda soñarse, ni su algarabía de lo más armonioso que pueda escucharse. Ostentaban al sol sus

---

<sup>339</sup> Thompson, *Costumbres en común*, 22.

<sup>340</sup> José María Samper, *Viajes de un colombiano por Europa I* (Barcelona: Red ediciones S.L., 2011 [1862]), 14.

espaldas, sus muslos y su crespa cabeza, sin que se les ocurriera quejarse de aquel calor infernal, y algunos de ellos con la mayor naturalidad del mundo se echaban un par de baldes de agua fresca sobre los nervudos miembros, cuya piel resplandecía por el abundante sudor. [...] Hermosas pinceladas han dado nuestros literatos sobre el carácter moral y la fisonomía física de los bogas. Yo encontré en ellos unos seres más bien ignorantes que viciosos, que desconociendo el movimiento y las grandezas del mundo, fincan toda su ambición en una copa de aguardiente y unos racimos de plátano. Hombres ligeros, volubles y supersticiosos, tienen alguna gracia en sus conversaciones; pero se hacen insufribles por sus caprichos y sirven de punto para adivinar el grado de degeneración a que puede llegar la especie humana.<sup>341</sup>

La resistencia de los bogas manifestada en el abandono de los viajeros estuvo vigente aún a finales del siglo XIX, inclusive se describía como insurrección de los trabajadores, por ejemplo Salvador Camacho Roldán indicó que: “Duraba el viaje desde Barranquilla hasta Honda de cuarenta y cinco a sesenta días; a veces más, cuando por insurrección de los bogas había que buscar nueva tripulación en los pueblecillos de las orillas”.<sup>342</sup> Por lo cual, se debe entender que “los bogas tenían profundamente arraigado el sentimiento de independencia. De allí el desconsuelo de los viajeros que se sentían a su merced durante los dos meses que duraba la travesía”.<sup>343</sup>

Aunque fueron constantes las críticas hacia los bogas algunos relatos de viajeros permiten entender que a pesar de las ventajas en la relación de trabajo que tenían los bogantes estos no cometían delitos contra los viajeros. Al respecto, el francés Le Moyne dijo: “A pesar de la salvajez y del embrutecimiento de los bogas y del mal trato que algunos viajeros irritados les dan con frecuencia, no he oído decir que aprovechando de su superioridad numérica y de las ocasiones que podrían encontrar a favor del aislamiento de las regiones desiertas donde se viaja, se

---

<sup>341</sup> José Joaquín Borda, “Seis horas en un champán”, en *Museo de cuadros de costumbres, variedades y viajes*, t. I (Bogotá: Biblioteca de “El Mosaico”, 1866), 286.

<sup>342</sup> Salvador Camacho Roldán, *Notas de viaje (Colombia y Estados Unidos de América)* (Bogotá: Librería Colombia, 1897), 184.

<sup>343</sup> David Ernesto Peñas, *Los bogas de Mompo: historia del zambaje* (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1988), 82.

atreven contra aquéllos, o hayan atentado contra sus vidas, bien por venganza o para robarles".<sup>344</sup> En ese sentido, Le Moyne evidenció que existían malos tratos de algunos viajeros hacia los remeros. También, el relato del francés exhibió que a pesar de las críticas hacia la libertad de los barqueros estos si entendían las obligaciones de dicha libertad y no se aprovechaban de las ventajas que tenían para cometer delitos graves. Por lo cual, los bogas habrían entendido que en el marco de una relación de trabajo tenían unos deberes entre los cuales estaban el respeto por la vida y los bienes de quienes los contrataban.

Un miembro de la élite andina colombiana, Rufino Cuervo y Barreto, escribió en el año 1840 un documento sobre los bogas del Magdalena, quizás el primer escrito nacional en defensa de estos trabajadores. En dicho escrito Rufino Cuervo y Barreto defendió a los bogas a partir de señalar el complejo clima en el que ejecutaban su trabajo, así como la historia de la mezcla de razas que constituían su herencia y en la que identificó no solamente lo que serían los problemas de la herencia africana sino también de la herencia española. Además, hizo una comparación entre los bogas y trabajadores de otras regiones del mundo que en su consideración eran peligrosos, por lo cual, resaltó que el actuar del boga correspondía más a una pillería que no implicaba riesgo para la vida de las personas ni para el transporte de las mercancías, luego su relato ratificó lo señalado por Le Moyne. Dijo Rufino Cuervo y Barreto:

El boga del Magdalena es un ente singular, de quien todos los viajeros hablan, contra quien se declama fuertemente, pero cuyo carácter y costumbres ninguno hasta ahora ha descrito con propiedad. Quién lo compara con los beduinos del desierto, quién con los tártaros y cosacos y no señores, tan malo como todo esto no es el boga, y aún en malicia no alcanza a los que armados del estilete roban a los viajeros en Italia, ni tampoco a los muy cultos escrocs de París y menos a los bellacos arrieros de Aragón. Inherentes a la raza de que trae su origen y al clima en que viven, son por la mayor parte sus defectos. Supersticioso como el español, y camorrista como el africano, de cuya mezcla ha nacido, soporta con pena el trabajo en medio de los ardientes calores de un sol abrasador. Sin educación, sin

---

<sup>344</sup> Le Moyne, *Viajes y estancias*, 48.

familia, porque el boga casi nunca conoce a su padre, es un ser aislado, ignorante, imprevisivo y lleno de resabios. Sus vicios, empero, no pertenecen a la clase de aquellos que hacen estremecer la humanidad; y siendo más bien travesuras y ruines pillerías, con las que poco riesgo corre la vida y la propiedad de los viajeros.<sup>345</sup>

En el año 1991 el abogado e historiador Gustavo Bell Lemus publicó el diario que un viajero neogranadino escribió en el año 1846 tras una ausencia del país de 10 años y en el que narró sus impresiones tras un viaje por el río Magdalena. Como resalta el mismo Bell el autor desconocido de dicho diario dejó un importante relato sobre los bogas. Se quiere destacar el siguiente párrafo que corrobora los planteamientos de Le Moyne y Rufino Cuervo expuestos anteriormente:

Si quieren asesinar-me, lo harán impunemente. De la misma manera pueden robarme. La soledad del desierto favorece estos atentados. [...] Pero, no: la honradez de los bogas es proverbial. Puede uno fiarles su vida e inmensos intereses, sin riesgo de que se les ocurra siquiera la idea de cometer un crimen. Carecen de las cualidades del hombre civilizado; pero no tienen sus vicios. En efecto, no hay experiencia en muchos años de que un viajero haya sido asesinado o robado por los bogas. Se fumarán los cigarros, se beberán el aguardiente que encuentren a mano, sean de quien fueren; pero no tocarán un peso fuerte o una onza de oro.<sup>346</sup>

Sobre la fama de ladrones de los bogas dijo Aquileo Parra que: “A pesar de que por sus costumbres se acercaban mucho al estado salvaje, no pecaban de pependancieros sino cuando se hallaban embriagados; y a excepción de los cigarros y de una que otra botella de licor, nunca se permitían tomar nada de lo que iba a bordo de la embarcación”.<sup>347</sup> En ese sentido, el expresidente confirmó el hecho ya citado de que a pesar de la fama de malhechores que le hacían algunos viajeros a los bogas estos no robaban a los pasajeros que los contrataban a excepción de los cigarros y el licor que según se entiende estuvieran a la vista de los bogantes.

---

<sup>345</sup> Rufino Cuervo y Barreto, “El boga del Magdalena”, *El Mosaico*, 13 de agosto de 1859 [1840].

<sup>346</sup> Gustavo Bell Lemus, “Diario de un viajero: travesía por la costa y el río Magdalena, 1846”, *Revista Huellas*, n.º 32 (1991): 44. En <http://hdl.handle.net/10738/43> Consultado el 7 de noviembre de 2018.

<sup>347</sup> Parra, *Memorias de Aquileo Parra*, 65.

Asimismo, sobre la relación de trabajo entre los bogantes y los viajeros el mismo Aquileo Parra describió:

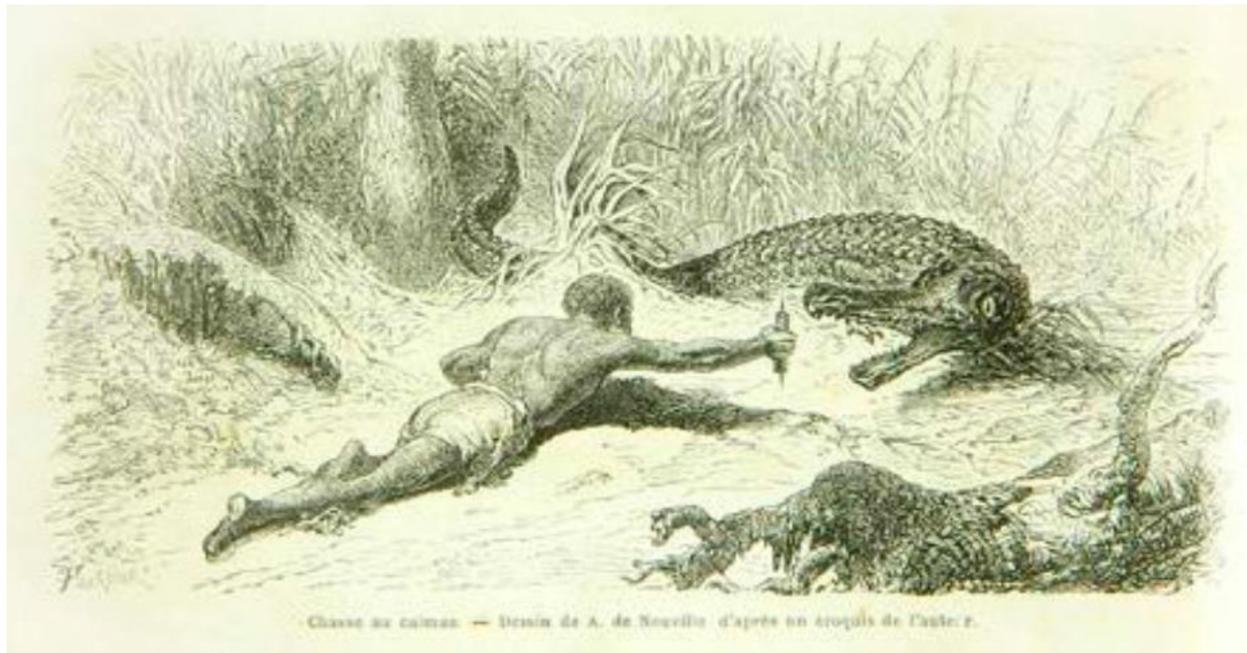
Justo es, sin embargo, reconocer que los bogas no abusaban de su posición, sino en la forma indicada: Haciendo la vuelta, como ellos mismos decían. Por lo demás, nunca se permitían ni el menor irrespeto para con el blanco, y ejecutaban su faena, en ocasiones semejante a la de Sísifo, con singular constancia y estricta sujeción a la disciplina. A la voz del patrón, dada en cualquier momento de peligro, los bogas se arrojaban al agua sin reparar en los caimanes ni en la impetuosidad de las corrientes; y para salvar la embarcación empeñaban todas sus fuerzas, hasta el punto de dejarse coger debajo del bote o del champán, con gran peligro de su vida. En vista de ese espectáculo el pasajero se reconciliaba con el desnudo gremio de los trabajadores del río, en quienes veía verdaderos héroes, y a quienes se apresuraba a ofrecer el premio más apetecido por ellos: cigarros y aguardiente [...] Infelices bogas! Yo les he perdonado hasta la incomparable mortificación que me causaban al declararse en huelga por tres o cuatro días en cualquier miserable caserío de la orilla del Magdalena. Cuando menos se esperaba, amarraban el champán y dejaban de plantón al infeliz pasajero, que no sabía qué hacer de sí durante aquellos largos días, no teniendo siquiera el recurso de la lectura, porque dos manos libres eran apenas bastantes para defenderse de los mosquitos.<sup>348</sup>

La anterior narración de Aquileo Parra permite entender que en la relación laboral de los bogas y los viajeros existió un trato respetuoso de parte de los bogantes, los cuales no abusaban de la superioridad que tenían en la relación laboral. Igualmente, que los bogadores cumplían con su trabajo hasta el punto de exponer sus vidas en ese objetivo, protegiendo a los viajeros de los peligros del río. También, el mismo expresidente interpretó que el abandono de los viajeros en el transcurso del viaje hacía parte de las huelgas de los bogas y, a pesar de no estar de acuerdo con esto último, en términos generales expresaba una admiración por ellos y el trabajo que realizaban.

---

<sup>348</sup> *Ibíd.*, 64.

**Figura 2-4:** Caza de caimán.



**Fuente:** Charles Saffray, 1869. BLAA.

A través de lo expuesto en los últimos párrafos se puede señalar como “a pesar de la jerarquización sociorracial que marcaba las relaciones sociales en la república, quienes se autodefinían como blancos estaban sometidos a los designios de los habitantes ribereños, cuando transitaban por el río Magdalena; estos podían transportarlos o no, robarles o no, alimentarlos o no, cuidarlos o entregarlos a su suerte”.<sup>349</sup> Sin embargo, se evidencia que el boga era consciente de las responsabilidades que tenía una vez establecía una relación de trabajo con los viajeros. Ello contradice algunos comentarios de viajeros que indiscriminadamente acusaban a los bogas de ser ladrones. Luego, a pesar de que la relación de trabajo del bogaje claramente estaba inclinada a favor de los bogantes y aunque estos podían aprovecharse de las ventajas que disponían para robar las mercancías y

<sup>349</sup> Álvaro Villegas, “El valle del río Magdalena en los discursos letrados de la segunda mitad del siglo XIX: territorio, enfermedad y trabajo”, *Folios*, n.º 39 (2014): 157. En <https://doi.org/10.17227/01234870.39folios149.159> Consultado el 13 de febrero de 2019.

hasta asesinar a aquellos que los ofendían no solían hacerlo, su principal reacción ante los malos tratos habría sido el abandono de los viajeros.

Se ha expuesto que los bogas en términos generales cumplían las responsabilidades de su trabajo, a pesar de ello algunos viajeros interpretaron que actitudes como el abandono de los viajeros en el transcurso del itinerario era una consecuencia de la poca necesidad que tenían los bogantes de trabajar o de estar sujetos a un trabajo ya que el medio ambiente en el que vivían les ofrecía los elementos básicos que requerían para sobrevivir. En ese sentido, algunos viajeros planteaban que se debían generar necesidades que obligaran a los bogas a permanecer en su trabajo cumpliendo adecuadamente los compromisos del mismo, esto último sería el equivalente a cumplir con los tiempos de transporte que querían los viajeros extranjeros y nacionales para garantizar sus intereses económicos. Entonces, para algunos viajeros la poca necesidad de trabajar de los bogadores era un elemento que no permitía establecer una adecuada relación de trabajo basada en necesidades que llevaran a los bogas a intercambiar su fuerza de trabajo a cambio de un salario indispensable para sobrevivir.

Un ejemplo de lo que los viajeros consideraban como privilegios de la naturaleza para sobrevivir se encuentra en una descripción del médico francés Charles Saffray quien estuvo en Colombia en la sexta década del siglo XIX y publicó en Francia en el año 1869 un libro sobre su experiencia en el que señaló sobre la vida de los bogas:

Alrededor de la choza planta el boga algunos bananos, y dos o tres veces al año siembra en el mismo rincón de tierra, sin labrar y sin echar abono, el maíz que recogerá a los cincuenta o sesenta días. Sus anzuelos le permiten obtener algunos peces, cuando no es demasiado perezoso para servirse de ellos, y escarba en la abrasada arena de la playa para buscar los huevos de tortuga y de caimán. En rigor podría vivir sin trabajar; pero el hombre desea tomar parte en los placeres y los vicios de las ciudades y los pueblos; para esto necesita dinero; y a fin de adquirirlo

consiente en alquilarse por una o dos semanas al patrón de una balsa, de un bongo o de un champán.<sup>350</sup>

La anterior descripción de Charles Saffray permite entender que los bogas contaban con la comida necesaria para su supervivencia sin la necesidad de trabajar a cambio de un salario para intercambiarlo por comestibles y poder sobrevivir. Asimismo, el francés entendió que si los bogas trabajaban en el transporte de personas era porque requerían el dinero para satisfacer placeres y vicios pero no por una necesidad de subsistencia.

También en la sexta década del siglo XIX otro francés, el Conde de Gabriac, describió las facilidades de supervivencia que tenían los habitantes de las riberas del río Magdalena, lo que era visto por el francés como algo negativo para promover el trabajo:

[...] En resumen, estas gentes son felices, o al menos lo parecen. Dios les dio todo, a la mano tienen yuca y banano que renacen por sí mismos, sin que se requiera otro trabajo que recolectarlos. Además, nada más fácil para ellos que sembrar naranjas, cocoteros, ananás, guayaba y cacaotales que les permitan unir lo agradable a lo útil. He visto una de estas habitaciones en todos sus detalles; era un verdadero paraíso terrestre. La familia vivía apaciblemente, sin cuidados; la casa contenía todos los objetos de que podían tener necesidad, el bosque vecino les daba la leña, la sombra y la caza, el Magdalena la pesca, en fin, tenían un jardín lleno de flores, y frutos de mil clases caían a tierra. Todo respiraba riqueza, la mayor de todas, la que consiste en la satisfacción completa y sin esfuerzo de todas las necesidades. Sin embargo, es esta misma abundancia la que hace la pobreza de la región. Esto parece paradójico, pero nada más cierto y aun natural [...]. Y bien, esto es justamente lo que ocurre en la Nueva Granada y en todos los miserables países que tienen la desgracia de ser ricos. Los habitantes, al tener cuanto necesitan, no piden más y no quieren trabajar.<sup>351</sup>

---

<sup>350</sup> Charles Saffray, *Viaje a Nueva Granada* (Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 1948 [1869]), 56.

<sup>351</sup> Conde Alexis De Gabriac, "Paseo por América del Sur", en *Crónica grande del río de la Magdalena*, editado por Aníbal Noguera (Bogotá: Ediciones Sol y Luna, 1980 [1868]), 125.

Sobre los comentarios de algunos viajeros decimonónicos del río Magdalena en cuanto a las pocas necesidades de los ribereños para ser obligados a trabajar señala Álvaro Villegas que “estas personas eran definidas como seres sin necesidades y, por ende, como extraños, tal vez inhumanos, en cuanto que las necesidades y el deseo de satisfacerlas se considera propio de la naturaleza humana. Era obvio que la civilización y el progreso solo podían venir de afuera, a través de los contactos comerciales o, en otras palabras, del despliegue de los intereses andinos y extranjeros en la región”.<sup>352</sup> Entonces, el obligar a los ribereños del Magdalena a trabajar o en el caso de los bogas que cumplieran de manera más rápida las demandas del trabajo obedecía no a los intereses de los ribereños sino a los intereses de los extranjeros y las élites nacionales, quienes veían en la forma de vida de los habitantes vecinos al río Magdalena, entre ellos los bogadores, una amenaza para imponer su visión de progreso y desarrollo que sería lo que les permitiría garantizar sus intereses económicos.

**Figura 2-5:** Habitantes de las orillas del Magdalena.



**Fuente:** Ramón Torres Méndez, 1850. BLAA.

<sup>352</sup> Villegas, “El valle del río”, 155.

Sobre los tiempos en los que los bogantes ejecutaban su trabajo Roberto Burgos dice que “al parecer, los bogas desempeñaban con fuerza y dedicación su labor, pero en lugar de adecuarse a los horarios y necesidades de los pasajeros, hacían que estos se acomodaran a sus ritmos de trabajo y holganza. Cumplían con el deber de llevar a sus pasajeros de un lugar a otro, pero el tiempo que se demoraban en hacerlo y la forma en que se comportaban mientras lo hacían manifestaban que no estaban inflexiblemente sujetos a sus órdenes ni sus prioridades”.<sup>353</sup> En ese sentido, a pesar que para los viajeros decimonónicos “la independencia del boga es decodificada como indisciplina”,<sup>354</sup> los tiempos de ejecución del trabajo habrían hecho parte de la independencia de los bogadores constituyendo otro mecanismo de resistencia ante los intentos de imposición de los viajeros para que los trabajadores fueran obedientes y sumisos.

**Figura 2-6:** Le champán (El champán).



**Fuente:** Charles Saffray, 1869. BLAA.

<sup>353</sup> Burgos, *Rutas de libertad*, 80.

<sup>354</sup> Felipe Martínez, “Tránsitos por el río Magdalena: el boga, el blanco y las contradicciones del liberalismo colombiano de mediados del siglo XIX”, *Estudios de Literatura Colombiana*, n.º 29 (2011): 38. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4808452> Consultado el 3 de mayo de 2019.

Los bogas fueron un eje central del desarrollo económico del país antes de la llegada de los vapores. Además, su estilo de vida caracterizado por la irreverencia frente a las élites, su vida alegre y festiva, el compartir con el grupo de trabajo, etc. fue motivo de inspiración para algunos escritores costeños. Por ejemplo, el cartagenero Manuel Madiedo escribió un cuento titulado *El boga del Magdalena*,<sup>355</sup> al parecer inspirado en algunas de sus vivencias, en el que hizo una descripción de la cultura de los bogas, su trabajo, sus cantares, características de su vivienda y algunas de sus creencias. Es decir, este autor que tenía una orientación política conservadora no se centró en los aspectos negativos de los bogantes sino que describió algunas de sus virtudes como el compartir la comida al interior del grupo y la alegría para socializar vivencias dentro y fuera del grupo de trabajo.

Pero sin lugar a duda el escritor que más acudió a la figura de los bogas para apoyar sus escritos fue Candelario Obeso, oriundo de Mompox que era considerado el sitio de donde eran naturales los bogas verdaderos como había señalado Emiro Kastos (Juan de Dios Restrepo). En su escrito *Los cantos populares de mi tierra*,<sup>356</sup> que contenía dieciséis poemas en el lenguaje propio de los bogas del Magdalena, Candelario Obeso narró características de las relaciones de los bogas que eran desconocidas o que no fueron narradas por los viajeros del río Magdalena como eran: la nostalgia que sentían los bogas durante los viajes por separarse de sus familias, los amores que habían dejado en los puertos y su pasión por las fiestas.

Las singularidades abordadas por Candelario Obeso hicieron parte de las relaciones laborales de los bogas, ya que a pesar de ser vistos desde una posición de inferioridad por parte de los narradores decimonónicos también tenían vivencias propias que determinaban su actuar y su gusto por el alcohol y las fiestas para sobrellevar tanto las penurias de su trabajo como la nostalgia, ya que la actividad laboral los llevaba a separarse por períodos de tiempos prolongados de su familia. En ese sentido, en la narrativa de Obeso “el boga se nos presenta en su implícita

---

<sup>355</sup> Manuel María Madiedo, “El boga del Magdalena”, en *Museo de cuadros de costumbres, variedades y viajes*, t. I (Bogotá: Biblioteca de “El Mosaico”, 1866), 3-7.

<sup>356</sup> Candelario Obeso, *Cantos populares de mi tierra* (Bogotá: Ministerio de Cultura, 2009 [1877]).

sencillez amoroso, aunque celoso, trabajador, no indolente, en una palabra, se nos revela humano”.<sup>357</sup> Por eso, se debe resaltar la narrativa de Candelario Obeso que es quizás la única voz propia que tuvieron los bogas en el siglo XIX, siendo importante tanto porque evidenció los aspectos desconocidos de los bogas ya descritos y porque “en cantos populares hay un esfuerzo consciente por inscribir a los bogas y a toda la población afrodescendiente de las riberas del Magdalena en la memoria nacional”.<sup>358</sup>

Se ha hablado de la relación de trabajo de los bogas a partir de los relatos de viajeros decimonónicos del río Magdalena. En ese sentido, se ha enfocado el abordaje en el traslado que hacían los bogadores de las personas y sus mercancías. Sin embargo, los bogas eran los responsables de gran parte de la comunicación del interior del país con la costa norte del mismo y con el exterior ya que eran los responsables de trasladar la correspondencia. Entonces, aparte de la relación de trabajo entre los bogadores y los viajeros existió una relación de trabajo entre los bogantes y el Estado para garantizar el servicio postal en el país. En dicha relación de trabajo los bogas también ratificaron su independencia ya que “con su monopolio de las comunicaciones fluviales, los bogas lograron imponer su ritmo a viajeros y envíos”,<sup>359</sup> esto generó tensiones en la segunda mitad del siglo XIX que tuvieron un punto álgido en el año 1857.

En el año 1857 se dio una huelga de los bogas del río Magdalena descrita por Jason McGraw: “Desde mediados del mes de febrero del año 1857 se dio una huelga de bogas del río Magdalena, la huelga fue ordenada por los dueños de las embarcaciones que transitaban el río Magdalena y que solicitaban un incremento de los costos por el transporte del servicio postal a través del río Magdalena desde y hacia el interior del país ya que consideraban miserable el pago de 3.20 pesos

---

<sup>357</sup> George Palacios, “El motivo de los bogas en la imaginación literaria de Jorge Isaacs y Candelario Obeso”, *Escritos* 18, n.º 40 (2010): 174. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3314651> Consultado el 2 de marzo de 2019.

<sup>358</sup> Burgos, *Rutas de libertad*, 99.

<sup>359</sup> Helg, *Libertad e igualdad*, 148.

por cada viaje que duraba un mes”.<sup>360</sup> Aunque la huelga fue dirigida por los dueños de las embarcaciones las demandas por el incremento de los pagos abarcaban tanto a los dueños de las embarcaciones como a los bogadores. Dicha huelga fue importante porque en la época el servicio postal era el medio de comunicación entre el interior y el exterior del país.

Sobre el desarrollo de la huelga que implicó a los dueños de las embarcaciones y a los bogas del Magdalena el mismo McGraw señala:

Durante días, todos los barcos en el bajo Magdalena permanecieron inactivos, los correos y el comercio no se movieron, y con Calamar como el punto de transbordo para todas las rutas costeras, el sistema de transporte del país se cerró. Los Bogas en la región se negaron a remar río arriba hasta que se resolviera la huelga, que separó el Caribe del interior y los tres principales puertos marítimos del país. Los funcionarios locales se dieron cuenta de que la acción representaba algo más que un paro laboral habitual, y reconocieron las demandas ofreciendo un compromiso. Al tomar la iniciativa en las negociaciones, un obsequioso gobernador Calvo admitió que “no se puede obligar a los bogas a prestar sus servicios por menos salario del que exigen”, y propuso un aumento salarial por viaje del 500 por ciento para todos los hombres.<sup>361</sup>

La huelga de los bogadores del río Magdalena en el año 1857 se puede considerar la primera gran huelga que tuvo lugar en el Caribe colombiano en el siglo XIX. Dirigida por los dueños de las embarcaciones y apoyada por los bogas habría sido la máxima expresión de resistencia y de poder en la relación de trabajo del bogaje del río Magdalena. Asimismo, al lograr el demandado incremento de los costos de los viajes por el río se constituyó en un referente histórico de las luchas de los trabajadores colombianos por alcanzar mejoras en sus condiciones de trabajo, puntualmente en este caso en lo concerniente a la remuneración. Sin embargo, la huelga de 1857 también tuvo consecuencias negativas para los bogantes, ya que las élites habrían sentido amenazados sus intereses económicos, por lo cual, en

---

<sup>360</sup> Jason McGraw, *The Work of Recognition: Caribbean Colombia and the Postemancipation Struggle for Citizenship* (Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2014), 86.

<sup>361</sup> McGraw, *The Work of Recognition*, 87.

los años siguientes incrementaron una serie de medidas para controlar el servicio del bogaje y sus trabajadores:

Después de la huelga, los funcionarios públicos que quizás temían que las concesiones salariales se entendieran como capitulación ante los bogas comenzaron a implementar medidas cada vez más represivas [...]. Los barqueros de las aduanas y los servicios postales fueron los primeros en sentir los efectos de estos cambios, ya que su condición de empleados públicos justificaba la coerción en interés nacional. A finales de 1858, un ya no deferente gobernador Calvo exigió una disciplina laboral más estricta y las administraciones liberales posteriores siguieron su ejemplo con licencias obligatorias y horarios estrictos para los barqueros. Los gobiernos nacionales, estatales y municipales impusieron castigos severos contra las violaciones de las regulaciones posteriores al ataque, disparando a algunos bogas por ser empleados “incorregibles” o por causar “gran escándalo” durante sus horas de ocio, y encarcelar a otros por absentismo o por “varios actos punibles”. En la década posterior a la huelga, fueron multados decenas de bogas en ciudades costeras, despedidos o encarcelados “por los daños que causan con su resistencia o deserción de su trabajo”, a pesar de la inconstitucionalidad del encarcelamiento en ciertos casos. Los funcionarios locales también restringieron la capacidad de los patrones para hacer contratos y ordenaron la construcción de barcos gubernamentales para poner fin al alquiler de sus canoas y reducirlas a la condición de trabajo asalariado.<sup>362</sup>

El impacto de la huelga de los bogas del año 1857 se sentía en el año 1858, en la siguiente nota del periódico *El Vapor* fueron criticados los trabajadores dedicados al bogaje:

Los bogas, especie de animales anfibios, sin idea de la religión ni de la vida civil, han sido hasta ahora simples máquinas para mover las embarcaciones: sin más patria que el bote, sin más vestido que el de nuestros primeros padres, sin más alimento que la cecina y el plátano, sin más bebida que el aguardiente, sin más aspiración que la satisfacción de todos los vicios, ellos han vegetado años enteros sobre la superficie del Magdalena y de sus playas, como monstruos acuáticos sin mejorar su condición ni aprovechar lo que ha caído a sus manos en pago de tantos

---

<sup>362</sup> McGraw, *The Work of Recognition*, 89.

viajes. Estos abortos de la especie humana duermen entre la arena de la playa al lado de los caimanes; viven riñendo, hurtan víveres abordo y en las estancias de las orillas del río su estado normal es la embriaguez, su lenguaje el de la indecencia; cobran adelantado su salario y no salen del puerto hasta no haber gastado el último centavo a cuyo efecto, como están desnudos no tienen donde guardar la plata y los tahúres que explotan su ignorancia y las mujeres perdidas que saben despojarlos de ese dinero inútil para ellos les proporcionan entretenimiento de naipes, dados y crápula, única cosa que buscan y con que se deleitan al saltar a tierra. Hasta ahora estos salvajes han dado la ley en la navegación del Magdalena porque habiendo sido exclusivos en su ejercicio, han constituido a su favor una especie de monopolio que parece caerá precisamente con la buena organización de los vapores.<sup>363</sup>

La anterior nota periodística evidenciaba un malestar latente contra los bogas, ya que se describían en términos negativos y no se mencionaban ni su utilidad para el país ni los peligros de su trabajo, solamente se buscaban exhibir los presumibles privilegios con que gozarían dichos trabajadores a raíz del monopolio de la navegación por el río Magdalena. El aludido monopolio de la navegación por el río Magdalena estuvo presente en los discursos de las élites colombianas a lo largo de todo el siglo XIX y, por ello, existió en el período decimonónico un constante intento por intervenir mediante marcos normativos el bogaje para finalizar un presumible fuero del que habrían gozado los bogantes tal y como se abordará a continuación.

## **5.5 Intervención normativa de las relaciones de trabajo de los bogas del río Magdalena**

El bogaje no fue exclusivo ni del Caribe colombiano ni del río Magdalena. Sin embargo, fueron los bogas del río Magdalena los que causaron mayor atención en las élites decimonónicas del país, puesto que como ya se dijo esta arteria fluvial era el principal medio de comercio y comunicación del interior del país con la zona

---

<sup>363</sup> "Editorial", *El Vapor*, 10 de febrero de 1858.

costera norte y con el exterior. Por ello, desde los primeros años de la independencia y a lo largo de todo el siglo XIX se intentó mediante leyes regular el bogaje, pero a pesar de los impactos negativos de dicho trabajo sobre la salud de los bogas no se expidió ninguna norma para proteger la salud de los trabajadores. Esto permite ejemplificar que en la expedición de los marcos normativos del mundo del trabajo primaban los intereses de las élites y no se tenían en cuenta los problemas de los sectores subalternos. Los marcos normativos se planteaban con el objetivo de buscar disciplinar el trabajo de los bogas para mejorar los tiempos del transporte de las personas y de las mercancías, pero su verdadero objetivo era establecer relaciones laborales en las que los bogas no fueran dominantes e impusieran sus intereses. Es decir, con los marcos normativos se buscó garantizar la obediencia y sumisión de los trabajadores frente a los contratantes.

A finales del siglo XVIII, aún en el marco de la Colonia, los bogas del río Magdalena no estaban coaccionados bajo figuras legales de trabajo como el concierto, la encomienda, la mita o el esclavismo. Es decir, los bogas eran trabajadores libres y asalariados. Dicha libertad fue motivo de controversia en el tránsito de los siglos XVIII al XIX entre entidades administrativas del país que habrían discutido para establecer quien tenía la jurisdicción sobre los bogas, buscando establecer un control más efectivo de estos trabajadores, pero no se habría llegado a ningún consenso “porque afirmar la jurisdicción territorial sobre un espacio móvil como un río era una tarea difícil”.<sup>364</sup>

Tras el proceso de independencia las élites de la naciente República no habrían estado de acuerdo con que los bogas fueran trabajadores libres y sin sujeción legal formal para el trabajo, ya que dicha libertad se interpretó que asignó desde finales de la Colonia una especie de fuero a los bogas. Además, los bogas eran conscientes de su importancia para el comercio y las comunicaciones del país, ellos también se habrían identificado a sí mismos como un grupo de trabajadores con fuero al ser los únicos que podían garantizar el transporte de mercancías y

---

<sup>364</sup> Katherine Bonil-Gómez, “Free people of African descent and jurisdictional politics in eighteenth-century New Granada: the Bogas of the Magdalena River”, *Journal of Iberian and Latin American Studies* 24, n.º 2 (2018): 188.

personas por el río Magdalena. Es decir, desde finales del período colonial “los bogas eran jugadores activos que defendían vigorosamente su existencia como sujetos corporativos con fueros. Totalmente conscientes de la complejidad de su estatus legal, los bogas entendieron la existencia de jurisdicciones, las intrincadas prácticas jurídicas que conllevaban y las luchas de poder a las que servían. También eran plenamente conscientes de poseer fueros”.<sup>365</sup>

En la segunda década del siglo XIX el inglés Charles Cochrane viajó por Colombia e interactuó con los bogas del río Magdalena y en un escrito del año 1825 sobre sus vivencias en el país mencionó que no existían leyes para regular el trabajo de los bogas: “Mompox es el lugar de reunión de los bogas, que llegan a ser cerca de 10.000, y no existe una buena ley que los regule o están mal administrados. Son ellos mismos los que determinan términos del viaje y, además, cobran por adelantado desapareciendo frecuentemente con el dinero”.<sup>366</sup> Aunque el relato de Cochrane es fantasioso sobre el número de bogas disponibles en Mompox, ya se indicó que no es posible saber con exactitud el número de trabajadores dedicados a dicha labor, su descripción evidenció el malestar de algunos viajeros por la falta de leyes para regular el trabajo de los bogas así como las ventajas para estos del vacío normativo. Sin embargo, a inicios de la segunda década del siglo XIX se empezó a plantear desde el Gobierno Nacional la necesidad de intervenir con leyes el bogaje ya que según Lasso “en 1823 el ministro del Interior solicitó al Congreso que aprobara leyes severas para controlar los bogas”.<sup>367</sup>

El 1 de mayo del año 1826 se expidió la *Ley que arregla la navegación del Magdalena* siendo básicamente una Ley que buscó regular el trabajo de los bogas del río Magdalena. La norma contenía 19 artículos y planteó que: Se debía establecer un enrolamiento de los bogas para el manejo de las canoas, champanes, barquetonas y demás embarcaciones en que se hacía la navegación del Magdalena, y todo el que quisiera dedicarse a ella debería estar enrolado. Las

---

<sup>365</sup> *Ibíd.*, 189.

<sup>366</sup> Charles Cochrane, *Viaje por Colombia, 1823 y 1824: Diario de mi residencia en Colombia* (Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1994 [1825]), 59.

<sup>367</sup> Marixa Lasso, *Myths of harmony: Race and republicanism during the age of revolution, Colombia, 1795-1831* (Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2007), 109.

embarcaciones serían dirigidas por patrones y tripuladas por bogas. Los patrones estarían a cargo de la dirección del buque, la custodia del cargamento, la economía interior y el gobierno de los bogas.<sup>368</sup>

La Ley del 1 de mayo de 1826 estableció la figura del inspector de bogas el cual estaría a cargo de un distrito de inspección de bogas. El inspector de bogas era el encargado de: Formar el enrolamiento de los individuos que quisieran dedicarse al servicio de bogas. Abrir un registro de los buques que se destinaban a la navegación. Formar el rol con que debía navegar cada buque con los nombres del patrón y bogas, la dotación del buque y lo que hubieran recibido de salario. Establecer los horarios de trabajo y descanso. Además, los inspectores de bogas tenían asignadas funciones de policía ya que podían aprehender al boga para entregarlo a la autoridad competente para su juzgamiento si el boga abandonaba la embarcación, desobedecía las órdenes del patrón en razón del servicio u ofendía al patrón o los pasajeros.<sup>369</sup>

La Ley del 1 de mayo de 1826 instituyó por primera vez en la República justicia punitiva contra los bogas del río Magdalena por incumplimiento de su trabajo. En ese sentido, como medidas de castigo los bogantes podían ser enviados a buques de guerra por períodos de seis meses a dos años o podían ser privados de su libertad durante períodos de tiempo que variaban de diez días a tres meses de prisión de acuerdo a la gravedad de su falta.<sup>370</sup> Se vinculó así el incumplimiento del trabajo con la pérdida de la libertad, siendo esta normatividad pionera en la región del Caribe colombiano en cuanto al manejo penal del mundo del trabajo. No obstante, ya se indicó en otro apartado de esta tesis que el Decreto *Sobre*

---

<sup>368</sup> Ley de 1 de mayo de 1826, Ley que arregla la navegación del Magdalena, artículos 1, 2 y 3. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la Ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. II, años de 1825 y 1826 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), 330-333.

<sup>369</sup> Ley de 1 de mayo de 1826, Ley que arregla la navegación del Magdalena, artículo 6. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la Ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. II, años de 1825 y 1826 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), 330-333.

<sup>370</sup> Ley de 1 de mayo de 1826, Ley que arregla la navegación del Magdalena, artículo 15. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la Ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. II, años de 1825 y 1826 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), 330-333.

*funciones de policía* del 23 de diciembre de 1827 habría sido el precursor en el país sobre el abordaje del mundo del trabajo como un tema policivo y penal, vemos que la Ley del 1 de mayo de 1826 en su intento por regular el trabajo de los bogadores del río Magdalena fue la pionera en el manejo coercitivo del mundo del trabajo aunque no a nivel nacional sino regional. Además, en el año 1826 no existían todavía las funciones de policía que fueron las que se establecieron con el Decreto de 1827. A pesar de ello, vemos que desde el año 1826 se estableció la pérdida de libertad por el no cumplimiento del trabajo y mediante la figura del inspector de bogas se intentó un control policivo de un espacio de trabajo.

Al tener el inspector de bogas las funciones de regulación del trabajo de los bogadores tales como establecer las horas de trabajo y los espacios para el descanso, se intentó eliminar la potestad que tenían los trabajadores para constituir ellos mismos dichos espacios. Igualmente, asignando al inspector de bogas algunas funciones de policía la referida Ley pretendía imponer una autoridad que generara temor en los trabajadores y, con ello, obligarlos a cumplir con las responsabilidades establecidas y en los tiempos estipulados. Lo anterior, permite dimensionar la importancia económica y social de los bogas del río Magdalena que habrían sido los primeros trabajadores que en Colombia fueron objeto de intervención desde los marcos normativos para controlar su trabajo libre y asalariado y, con ello, lograr su obediencia y sumisión ante sus contratantes, eliminando de paso el presumible fuero con el que contaban desde finales de la Colonia.

Finalmente, la Ley del 1 de mayo de 1826 estableció que ante el naufragio de un buque los bogas no podían abandonar la embarcación ni el cargamento a no ser que no hubiera esperanza de salvarlos a juicio del patrón. Por el contrario, estaban obligados a contribuir con todo lo que fuera preciso para el salvamento del buque o carga, debiendo seguir el viaje hasta su destino.<sup>371</sup> Esta responsabilidad asignó

---

<sup>371</sup> Ley de 1 de mayo de 1826, Ley que arregla la navegación del Magdalena, artículo 19. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la Ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. II, años de 1825 y 1826 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1924), 330-333.

otro riesgo para los bogantes ya que se supondría que ante un naufragio era peligroso el rescate de las mercancías. Este planteamiento normativo evidencia que la vida del boga no era una prioridad, una realidad que se plasmó en el marco normativo referenciado de principios del siglo XIX pero que fue constante en las leyes que abordaron el bogaje a lo largo de todo el período decimonónico.

El 4 de junio de 1843 se expidió la Ley *Que arregla el servicio de los patrones y bogas del río Magdalena*. Esta Ley estuvo compuesta por 23 artículos, el último de sus artículos derogó la Ley del 1 de mayo de 1826. Sin embargo, la mayoría de disposiciones de esta Ley eran similares a las de la Ley del 1 de mayo de 1826. La única novedad fue que asignó algunas funciones policivas a los patrones de las embarcaciones los cuales ante demoras indebidas podían castigar a los bogas negándoles la ración, manteniéndolos arrestados en la cárcel pública o en un cepo que al efecto podía llevar la embarcación.<sup>372</sup> En ese sentido, se seguía intentando un manejo coactivo del trabajo de los bogas, por lo cual, se habría hecho necesario extender las funciones policivas en el trabajo más allá de los inspectores de bogas y la misma policía, es decir hasta los patrones de las embarcaciones quienes tenían un contacto más directo con los trabajadores que las otras autoridades referidas y, por ende, se supondría podían ejercer de una manera más práctica la autoridad sobre los bogantes.

La expedición de la Ley del 4 de junio de 1843 evidenció que la Ley del 1 de mayo de 1826 no había sido efectiva en el control de los bogas del río Magdalena. A pesar que como ya se indicó no existían mayores diferencias entre las leyes la Ley de 1843 desde su título se proyectó como una norma que abordaba a los patrones y los bogas del río Magdalena. Además, que se expidiera una Ley alusiva puntualmente al trabajo de los bogas del río Magdalena existiendo dicha actividad laboral en otros ríos del país corrobora la importancia estratégica de los bogantes

---

<sup>372</sup> Ley de 4 de junio de 1843, Que arregla el servicio de los patrones y bogas del río Magdalena, artículos 12 y 13. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. X, años de 1843 y 1844 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1928), 230-233.

del río Magdalena para las élites del país quienes expedían las leyes de acuerdo a sus intereses.

Al hablar de las relaciones de trabajo en el bogaje se mencionó que a principios del año 1857 se dio una huelga de bogas del río Magdalena en la cual los dueños de las embarcaciones y los trabajadores demandaban un incremento de salarios para el transporte del correo. La huelga afectó las comunicaciones en el país y dada la ventaja de los bogas en las relaciones de trabajo, por el monopolio que tenían en el tránsito del río Magdalena, las élites políticas cedieron a las exigencias de los trabajadores. Igualmente, se mencionó que la victoria de los trabajadores implicó que las élites regionales del Caribe arremetieran contra los bogas y los dueños de las embarcaciones con medidas represivas ilegales pero también legales.

En el marco anteriormente descrito la Asamblea Constituyente del Estado de Bolívar expidió la Ley de 31 de diciembre de 1857 *Sobre correos del Estado*, en la cual se plasmaron una serie de controles en el transporte de correos, los cuales básicamente eran trasladados por los bogas del río Magdalena. Entonces, la referida Ley estableció que la conducción de los correos se haría mediante contrata que debían cumplir las siguientes condiciones: El contratista tenía que hacer la conducción de acuerdo a la manera prescrita en los itinerarios y debía pagar una multa de veinte centavos por cada hora de retraso en la llegada del correo a la respectiva oficina. Tenía que responder el contratista por los valores que se le entregaban salvo casos fortuitos definidos en la contrata. El poder ejecutivo podía rescindir la contrata por si solo cuando el correo tuviera atrasos en la llegada en referencia a las horas establecidas en la contrata.<sup>373</sup>

La Ley de 31 de diciembre de 1857 buscó formalizar y garantizar mediante contratos el transporte de correos. Al estipular multas por atrasos trasladó en los firmantes de los contratos la responsabilidad de transportar en los tiempos exigidos el correo, con ello los responsables de los contratos tenían que ejercer mayor

---

<sup>373</sup> Asamblea Constituyente del Estado de Bolívar, Ley de 31 de diciembre de 1857, Sobre correos del Estado, artículos 5 y 6. *Constitución y Leyes del Estado de Bolívar* (Cartagena: Imprenta de E. Hernández, 1859), 174-177.

control en el trabajo de los bogas e intervenir para que los trabajadores no desertaran o se entretuvieran en fiestas. En ese sentido, la Ley extendió a los firmantes de los contratos las responsabilidades de policía para supervisar y garantizar el trabajo de los bogantes. Además, al plantearse que el poder ejecutivo tenía facultades para rescindir los contratos por atrasos en la entrega de las correspondencias se habría buscado equilibrar la relación de trabajo dando más poder a los representantes del Estado. Luego, esta Ley claramente se hizo en beneficio de las élites y en detrimento de los intereses de los trabajadores, ya que no se contemplaron los peligros para los bogadores al tener que ejecutar en menos tiempo su trabajo o las contingencias propias de la navegación fluvial como las crecidas del río o el impacto del sol abrasador en los bogas.

En el año 1862 se expidió el Decreto del 1 de abril *Que hace algunas prescripciones sobre la navegación del alto Magdalena*, este Decreto Nacional fue la única norma que suministró algún beneficio a los bogas ya que indicó que quedaban eximidos de servir en el ejército de la Unión todos los bogas que se hallasen empleados en la navegación del Magdalena, siempre que estuvieran debidamente matriculados y hubieran recibido la correspondiente atestación de la autoridad respectiva.<sup>374</sup> Dicha norma permite dimensionar la importancia de los bogantes para el gobierno nacional y el control que se estaba ejerciendo sobre estos trabajadores mediante su registro ante las autoridades. También, evidencia que no cualquier persona era apta para desempeñar el trabajo del bogaje.

A pesar de lo anterior, lo que predominó en el siglo XIX fueron los marcos normativos como medio para coaccionar a los bogas. En ese sentido, en el Estado Soberano de Bolívar se expidió la Ley 44 de 25 de diciembre de 1873 *Que crea inspectores de bogas*. Dicha Ley retomó varios apartados de marcos normativos anteriores que abordaban el bogaje por el río Magdalena, lo novedoso de esa Ley fue que estableció que se debían hacer contratos por escrito ante los inspectores

---

<sup>374</sup> Decreto del 1 de abril de 1862, *Que hace algunas prescripciones sobre la navegación del alto Magdalena*, artículo 1. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821*, conforme a la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. XX, años de 1862 y 1863 (Bogotá: Imprenta Nacional, 1930), 39-40.

de bogas en los que se dispusieran los salarios, anticipos, nombres y funciones de los tripulantes de las embarcaciones.<sup>375</sup> Entonces, la Ley 44 de 25 de diciembre de 1873 buscó mediante los contratos de trabajo, ya no reducidos al transporte del correo, ejercer un mayor control del bogaje, para ello los libros de registro de los inspectores de bogas que contenían los contratos debían estar inscritos por el Alcalde respectivo, lo cual formalizó el control estatal sobre los bogantes.

Es evidente que ante las constantes quejas contra el trabajo de los bogas del río Magdalena se buscó a lo largo del siglo XIX regular y disciplinar dicho grupo de trabajadores mediante la normatividad. De acuerdo a los relatos de viajeros extranjeros y nacionales del siglo XIX las élites no habrían conseguido el objetivo de disciplinar a los bogas ya que “el continuo cambio de residencia de los bogas les permitía eludir a las autoridades que los buscaban por incumplimiento de contrato de trabajo, robos o abandonos de los pasajeros y de la carga”.<sup>376</sup> En ese sentido, el medio en que vivió el boga le permitió escapar a las modalidades rígidas de trabajo que intentó imponer la élite nacional y regional no siendo posible subordinarlos y sujetarlos por completo. Por ende, antes del transporte regular de personas y mercancías mediante los vapores, las élites se habrían tenido que acostumbrar a no poder ejercer el control deseado sobre estos trabajadores ya que fueron una fuerza laboral móvil que tenía sus propios tiempos de ejecución laboral.

Ante las facilidades que brindaba el medio ambiente ribereño a los bogas para acceder a los elementos necesarios para su subsistencia sin requerir dinero, tal y como lo señalaron varios viajeros, fue la normatividad sobre el trabajo del boga una herramienta de las élites para que los hombres libres que se dedicaban al bogaje ingresaran a los circuitos del mercado laboral y permanecieran en ellos con obediencia y sumisión. En los marcos normativos expuestos nunca se consideraron ni los intereses ni la salud de los trabajadores primó el interés económico de las élites. Además, algunas disposiciones legales claramente iban en contra de la

---

<sup>375</sup> Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar, Ley 44 de 25 de diciembre de 1873, Que crea inspectores de bogas, artículo 3. *Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar* (Cartagena: Tipografía Antonio Araújo, 1873).

<sup>376</sup> Solano, *Puertos, sociedad y conflictos*, 39.

seguridad de los bogas y suponían poner en un mayor riesgo la vida de estos, siendo el mejor ejemplo la disposición legal que se estableció desde el año 1826, vigente durante todo el siglo XIX, según la cual ante un naufragio no podía el boga abandonar la embarcación ni la mercancía sino por decisión del patrón, lo cual demuestra la poca importancia que tenía la vida de los bogantes para las élites que estructuraban los marcos normativos del trabajo a nivel nacional y regional.

## **5.6 Conclusiones sobre los bogas del río Magdalena en el siglo XIX**

Tras la independencia de Colombia el bogaje se fortaleció como una actividad laboral asalariada. En un contexto en el que no se había consolidado el transporte por el río Magdalena de personas y mercancías por medio de los barcos de vapor, los bogas fueron una fuerza de trabajo esencial para la economía del país a lo largo del siglo XIX. Los bogas no tenían una sujeción a la tierra y dada la movilidad implícita del bogaje los trabajadores podían incumplir los acuerdos de trabajo a los que habían llegado con quienes los contrataban para ser trasladados por el río Magdalena. En ese sentido, se dio una relación laboral asimétrica en la que no existía una sumisión del sector subalterno y asalariado con los patrones. Por lo cual, las élites intentaron establecer mecanismos de coerción mediante las leyes que condenaban a los bogas con multas económicas o la pérdida de libertad por incumplimiento del trabajo. También, con los marcos normativos se planteó la obligación del enrolamiento para que los bogas fueran reconocidos como tales ante las entidades gubernamentales. Asimismo, las leyes instituyeron al inspector de bogas como una figura que debería garantizar el orden y la prestación de servicios de los bogantes. Sin embargo, los medios coercitivos no fueron eficientes y los bogadores siguieron siendo un grupo de trabajadores que se resistían a los mecanismos de control que habrían tratado de imponer las élites caribeñas y andinas de Colombia.

Existieron comentarios negativos comunes en las descripciones que se hicieron en el siglo XIX sobre los bogas. Sin embargo, el abandono de pasajeros y el incumplimiento de horarios habrían sido mecanismos de resistencia ante un trabajo que los mismos viajeros reconocían como difícil por las demandas físicas y los peligros del itinerario. Además, a pesar de la importancia económica de los bogas para la importación y exportación de mercancías, así como para el transporte de personas y las comunicaciones, el bogaje era un trabajo mal pago. También, los relatos de viajeros decimonónicos ayudan a entender que el bogaje fue un trabajo que implicó peligros para los bogas los cuales fueron víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades derivadas de su trabajo. A pesar de ello ninguno de los marcos normativos expedidos en el siglo XIX y comienzos del siglo XX buscó proteger la salud de los trabajadores, por el contrario algunas disposiciones legales sobre el bogaje implicaban más riesgos para la salud de los bogadores del río Magdalena.

Las leyes establecidas a lo largo del siglo XIX fueron redactadas por una pequeña minoría correspondiente a las élites del país. En ese sentido, existió una exclusión de los bogas y otros sectores subalternos analfabetas en la configuración de las leyes que los abordaban, por lo cual, una minoría letrada impuso en los marcos normativos los intereses de las élites del país. Seguramente si los bogas hubieran participado en debates para la estructuración de marcos normativos que los regulara habrían expuesto las penurias de su trabajo y cómo el mismo impactaba negativamente su salud y, con ello, quizás habría quedado algún vestigio en la normatividad del impacto negativo del bogaje en la salud de los trabajadores.

Al indagar por los bogas del río Magdalena en el siglo XIX se identificó como dichos trabajadores constituyeron un grupo que dio paso a las relaciones modernas de trabajo en el Caribe colombiano, ya que alrededor del bogaje fue necesario la estructuración de relaciones de trabajo en donde se intentó constituir un reconocimiento patronal tanto en quienes contrataban el transporte de personas y mercancías por el río Magdalena como en los inspectores de bogas. También, se empezó a manifestar la resistencia de los trabajadores que se materializaron en la

huelga de 1857, la cual constituye un hito en la región Caribe y en Colombia en cuanto a la resistencia de los trabajadores subalternos.

Se expuso como existió un interés por parte de las élites del país por someter a los bogas a un nuevo marco normativo de trabajo para establecer una relación de trabajo de subordinación en donde el boga respetara los tiempos de los patronos. Entonces, a través del abordaje de los bogas del río Magdalena vemos como el proceso de estructuración normativa del mundo del trabajo no obedeció a un proceso natural fruto de la construcción de un nuevo país a lo largo del siglo XIX, sino que existió un proceso de imposición de las élites que mediante el gobierno nacional y los gobiernos regionales instituyeron leyes que buscaron regular el bogaje. Además, se legalizaron mecanismos de coacción como la prisión por el no cumplimiento del trabajo de los bogas en los tiempos que demandaban los patronos. En ese sentido, a través del abordaje de los bogas del Magdalena vemos como en la segunda mitad del siglo XIX se dio un proceso de consolidación de los intereses (económicos, políticos y sociales) de las élites del país en donde se empezó a moldear el mundo del trabajo según sus intereses.

A inicios del siglo XX vamos a ver consolidado el manejo de las élites sobre el mundo del trabajo, lo cual determinó una afectación progresiva en las condiciones de vida de los trabajadores subalternos viéndose afectadas muchas de las esferas de su vida siendo nuestro interés la salud de los trabajadores. También, vamos a ver como el proceso de consolidación de las élites generó a su vez la consolidación y distinción de los sectores subalternos derivándose un proletariado que paulatinamente se organizó y empezó a hacer públicas sus exigencias por mejoras en sus condiciones de vida siendo clave la demanda por la protección de su salud.



## **6. Configuración normativa del trabajo, las relaciones laborales, la salud pública y la salud de los trabajadores 1886-1930**

En el año 1886 se promulgó una nueva Constitución Política con carácter centralista, es decir que centralizó el poder político en el Gobierno Nacional y puso punto final al Federalismo en Colombia, eliminando de paso muchos de los ideales del liberalismo radical. Influenciada por las élites políticas y económicas conservadoras esta Constitución fue en muchos aspectos un retroceso al pasado colonial del país ya que se retomó la relación Iglesia-Estado, la educación guiada por el catolicismo y la toma de decisiones políticas, económicas y sociales desde los intereses de las élites de la región Andina. Claro está que en la capital del país también confluían los intereses de las élites de diferentes regiones del país, entre ellas las caribeñas, ejemplo de ello es que la Constitución de 1886 se estructuró bajo el liderazgo del cartagenero Rafael Núñez, elegido presidente de la República para el período 1884-1886, pero quien por problemas de salud renunció a la presidencia meses antes de la expedición de la Constitución. Por ello, quien promulgó la Constitución Política de 1886 como presidente designado fue el samario José María Campo Serrano. En ese sentido, vemos el rol protagónico de las élites caribeñas tanto en el final del federalismo como en el inicio del centralismo.

Ahora bien, por el centralismo que empezó a regir en el país en este capítulo de la tesis no se expondrán normas regionales como se hizo al abordar la segunda mitad del siglo XIX, ya que la Constitución de 1886 sustituyó los Estados Soberanos por Departamentos acabando con ello la autonomía regional. Entonces, se van a exhibir las normas nacionales que moldearon el mundo del trabajo, las relaciones laborales, la salud pública y la salud de los trabajadores.

Entre los años 1886 y 1930 tuvieron el poder político los llamados conservadores, por lo cual, la historiografía ha denominado ese período como la *Hegemonía Conservadora*.<sup>377</sup> En el tránsito entre el *Olimpo Radical* y la *Hegemonía Conservadora* se dio un movimiento político llamado la *Regeneración*, una alianza entre liberales disidentes a los que ostentaban el poder y los conservadores, que fue la punta de lanza para el inicio de la *Hegemonía Conservadora*. Sobre la *Regeneración* dice Palacios: “Curiosa y original fórmula en América Latina, la Regeneración integró principios de liberalismo económico, intervencionismo borbónico, antimodernismo en el estilo de Pío IX, y un nacionalismo cultural hispanófilo. El liberalismo económico se expresó en la apertura al capital extranjero, el fomento a la minería y a los ferrocarriles y la redistribución de baldíos para la agricultura exportadora. El neoborbonismo, en aumento de la fiscalidad, modernización del ejército, creación de un banco del gobierno con monopolio de emisión, y paternalismo frente a los artesanos”.<sup>378</sup>

En el período comprendido entre los años 1853-1886 la normatividad concerniente al trabajo se estructuró con la finalidad de establecer relaciones laborales para garantizar la subordinación de los trabajadores y su sujeción formal ante los empleadores que quedaron como dominantes en la relación laboral. A pesar de que existían problemas en la salud de los trabajadores no se expidió ninguna normatividad para protegerlos. Esas afirmaciones ya se ilustraron con el caso de los bogas del río Magdalena, en donde se exhibió cómo un grupo de trabajadores del Caribe colombiano veía afectada su salud a causa del trabajo que realizaban. Sin embargo, la normatividad que estructuró la élite se hizo con el objetivo de finalizar el dominio que tenían los bogas del río Magdalena en una relación laboral asimétrica existente desde finales de la Colonia, pero ninguna normatividad abordó la salud de los bogantes.

---

<sup>377</sup> Eduardo Posada Carbó, “Limits of power: Elections under the conservative hegemony in Colombia, 1886-1930”, *Hispanic American Historical Review* 77, n.º 2 (1997): 245-279; Jorge Orlando Melo, “La república conservadora”, en *Colombia hoy. Perspectivas hacia el siglo XXI*, 14 ed., editado por Jorge Orlando Melo (Bogotá: Siglo XXI, 1991), 57-102.

<sup>378</sup> Palacios, *Entre la legitimidad*, 56.

Entre los años 1886-1930 persistió el uso de la normatividad para el sometimiento de los sectores subalternos frente a los intereses de las élites. En ese período de tiempo arribaron al país empresas extranjeras con gran capital, pero también llegaron las ideas revolucionarias del proletariado europeo que desde mediados del siglo XIX había empezado a organizarse y manifestarse como una clase social con intereses particulares. En ese sentido, los ideales socialistas del proletariado extranjero ayudaron a moldear el movimiento obrero colombiano que asumió el rol protagónico en la denuncia contra los abusos de las élites nacionales y para hacer exigencias al Gobierno Nacional entre las cuales casi siempre estuvo presente la salud de los trabajadores.

La normatividad para proteger la salud de los trabajadores, expedida en las primeras décadas del siglo XX, se constituyó en parte fundamental de las relaciones laborales ya que el Estado empezó a asignar responsabilidades a los patronos tanto para proteger a los trabajadores como para indemnizarlos en caso de accidentes de trabajo. Por ello, se entiende que “la lucha del movimiento obrero conduce a esbozar un régimen laboral que garantice la jornada laboral de ocho horas y el reconocimiento del derecho de huelga y de la organización sindical; esos grupos demandaban una legislación que sentará las bases para avanzar en el sistema de seguridad social”.<sup>379</sup>

Sin embargo, los derechos que fueron adquiriendo los trabajadores implicaban la reducción de ganancias de los empleadores y éstos buscaron mecanismos legales e ilegales para librarse de las responsabilidades patronales. Estas afirmaciones se van a ejemplificar en el siguiente capítulo con el caso de la empresa estadounidense United Fruit Company (UFCO) que se instaló en la región del Magdalena a finales del siglo XIX y cuya producción ocasionaba enfermedades y accidentes de trabajo dado que se llevaba a cabo en condiciones insalubres e implicaba altas demandas físicas, pero la empresa estadounidense no quiso asumir

---

<sup>379</sup> Óscar Rodríguez, “Del patronato al aseguramiento en el sistema de protección social en Colombia: asistencia, identificación y legitimidad”, en *Crecimiento equidad y ciudadanía. Hacia un nuevo sistema de protección social*, editado por Óscar Rodríguez (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006), 244.

sus responsabilidades, hizo la mayoría de su contratación mediante intermediarios lo que le permitió argumentar que los trabajadores no estaban vinculados con la empresa y, por ello, no tenían responsabilidades contractuales evadiendo así la naciente legislación social que brindaba alguna protección a los trabajadores.

El caso de la UFCO permite exponer el uso de la normatividad en beneficio de las élites nacionales y los intereses corporativos extranjeros en detrimento de los intereses de los trabajadores. Así como resaltar la importancia de las luchas de los trabajadores en la denuncia de los abusos del poder y en la consecución de derechos para la sociedad. Además, las protestas de los trabajadores de la UFCO durante la década del veinte tuvieron su punto más álgido durante la huelga del año 1928 que desembocó en la conocida *masacre de las bananeras*, un hecho histórico que se considera clave para el final de la *Hegemonía Conservadora* en el año 1930.

A continuación se van a analizar los principales marcos normativos que habrían regulado el mundo del trabajo, las relaciones laborales, la salud pública y la salud de los trabajadores entre los años 1886-1930, señalando de los mismos las características que se consideran más relevantes para los objetivos de este estudio. También, se exponen los instrumentos legales estructurados por las élites para limitar la organización de los trabajadores y la protesta social. Asimismo, se presentarán algunas de las luchas de los trabajadores subalternos por su salud y otros derechos. Al final, se van a exhibir las características generales de algunas tesis realizadas en Colombia a principios del siglo XX y que abordaron la salud laboral, para entender las primeras preocupaciones e intereses que surgieron desde la academia en lo concerniente a la salud de los trabajadores.

## 6.1 Marcos normativos y trabajo en Colombia: 1886-1930

La Constitución Política del año 1886 determinó que eran ciudadanos los colombianos varones mayores de veintinueve años que ejercieran profesión, arte u oficio, o tuvieran ocupación lícita u otro medio legítimo y conocido de subsistencia.<sup>380</sup> Entonces, vemos que seguía siendo importante el trabajo en la medida que era un requisito para adquirir o preservar la calidad de ciudadano, pero ese planteamiento estuvo presente en las otras constituciones del siglo XIX tal y como ya se ha expuesto. Igualmente, no era suficiente ser ciudadano para acceder a los cargos públicos ya que también se asimilaron disposiciones de constituciones anteriores que indicaban algunos requisitos previos para poder ser Senador o Presidente de la República. En la Constitución de 1886 se estableció que para ser Senador se debía ser colombiano de nacimiento y ciudadano no suspenso, tener más de treinta años de edad y disfrutar de mil doscientos pesos, por lo menos, de renta anual, como rendimiento de propiedades o fruto de honrada ocupación. Para ser Presidente de la República se requerían las mismas calidades que para ser Senador.<sup>381</sup> Es decir, a los cargos de dirección del Estado solamente podían acceder las élites nacionales, no siendo suficiente contar con un trabajo honrado.

En la Constitución de 1886 también se planteó: “Toda persona podrá abrazar cualquier oficio u ocupación honesta sin necesidad de pertenecer a gremio de maestros o doctores. Las autoridades inspeccionarán las industrias y procesiones en lo relativo a la moralidad, la seguridad y la salubridad públicas”.<sup>382</sup> El anterior artículo fue importante porque restó importancia a los gremios que se habían constituido, la mayoría eran gremios de artesanos, con ello se habría pretendido debilitar las pocas organizaciones de trabajadores que existían. Asimismo, el artículo de referencia implicó un hito en la historia de la salud pública y de la salud de los trabajadores ya que se suele citar por los historiadores de la salud pública

---

<sup>380</sup> Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Colombia de 1886, artículo 15. Sancionada el 5 de agosto de 1886.

<sup>381</sup> Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Colombia de 1886, artículos 94 y 115. Sancionada el 5 de agosto de 1886.

<sup>382</sup> Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Colombia de 1886, artículo 44. Sancionada el 5 de agosto de 1886.

como el inicio formal del abordaje estatal de la salud pública en Colombia. Aunque, ya se ha indicado que en otros marcos normativos del siglo XIX se hablaba de la salubridad y existían acciones estatales para preservar la salud de la población, pero además de la disposición constitucional referida en el año 1886 también se creó la Junta Central de Higiene que habría dado inicio al período higienista en el país.<sup>383</sup>

Lo dispuesto en la Constitución de 1886 fue un hito también para la salud de los trabajadores porque obligaba a las autoridades gubernamentales a inspeccionar las industrias para vigilar la seguridad y salubridad en las mismas. Entonces, se podría decir que el inicio formal legal de la salud pública fue de la mano con el comienzo de la preocupación estatal por la salubridad y la seguridad en las nacientes industrias, lo cual demandaba la vigilancia e inspección de algunos lugares de trabajo, aunque el precepto constitucional aquí reseñado no habría tenido mucho uso práctico tras las primeras décadas de su expedición. Sin embargo, las posteriores normas que abordaron la salud pública y el mundo del trabajo solían estar enmarcadas en ese precepto constitucional.

Ya se ha expuesto la importancia del Código Civil colombiano del año 1887 en la estructuración del trabajo en el país, especialmente en el establecimiento de las relaciones laborales de subordinación de los trabajadores frente a los patronos, ya que con esa norma se garantizaron los intereses de las élites en detrimento de los intereses de los trabajadores. Entonces, por lo que ya se expuso del Código Civil es evidente que esa normatividad fue importante en el diseño del mundo del trabajo de Colombia a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, inclusive hasta nuestros días algunas de esas disposiciones siguen vigentes. También, se ha expuesto la importancia del Código de Comercio del año 1870 y que tuvo vigencia hasta el año 1971. En ese sentido, dado que ya se abordaron no se retomarán aquí.

---

<sup>383</sup> María Gutiérrez, "Proceso de institucionalización de la higiene: Estado, salubridad e higienismo en Colombia en la primera mitad del siglo XX", *Estudios Socio-Jurídicos* 12, n.º 1 (2010): 78. En <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v12n1/v12n1a5.pdf> Consultado el 24 de julio de 2018.

Una Ley concebida desde el campo del trabajo pero que abarcó la salud pública y la salud de los trabajadores fue la Ley 83 del año 1923 *Por la cual se crea la Oficina General del Trabajo*. Dicha Ley ordenó la creación en el Ministerio de industrias de una sección denominada Oficina General de Trabajo. Esa oficina estaría encargada del estudio de todas las cuestiones que se relacionaran con los conflictos entre los trabajadores y los capitalistas, por razón del salario; de los seguros individuales y colectivos; de las habitaciones para obreros; de la aplicación de las leyes sobre higiene y salubridad en las fábricas y empresas industriales y mercantiles; de los accidentes de trabajo; del trabajo de las mujeres y de los niños; de la educación cívica de las clases proletarias; de los jornales mínimos; de la instrucción técnica; de la lucha contra la vagancia, el alcoholismo, la sífilis, la tuberculosis y demás enfermedades que amenazaran principalmente al proletario.<sup>384</sup>

A pesar de reconocer la anterior ordenanza como pionera e importante en la búsqueda de la protección de la salud de los trabajadores se debe indicar que la creada Oficina General del Trabajo casi siempre habría sido una entidad para la protección de los intereses de los patronos más que para la defensa de los trabajadores, ni siquiera habría sido ni un órgano imparcial en las disputas laborales. Más adelante se van a exponer las referidas normas de protección de los trabajadores e higiene mencionadas en la Ley y que se tendrían que haber hecho cumplir por parte de la Oficina General del Trabajo. Asimismo, se citarán algunos testimonios de trabajadores que soportan lo aquí planteado en cuanto a la parcialidad de la referida Oficina del Trabajo.

Una Ley importante en el mundo del trabajo fue la Ley 48 del año 1924 *Sobre protección a la infancia*, ya que mediante esa ordenanza se empezó a legislar sobre el trabajo infantil en el país. Por una parte, la Ley señaló: “Las fábricas en cuyo servicio haya un número de obreras que exceda de cincuenta quedan en la obligación de fundar salas-cunas destinadas a los hijos de dichas obreras”.<sup>385</sup> Una

---

<sup>384</sup> Ley 83 de 1923, 12 de noviembre de 1923, Por la cual se crea la Oficina General del Trabajo, artículos 1 y 2. *Diario Oficial* 19318.

<sup>385</sup> Ley 48 de 1924, 29 de noviembre de 1924, Sobre protección a la infancia, artículo 2. *Diario Oficial* 19767.

medida que significó el inicio de la protección de los niños y de los derechos de las mujeres trabajadoras, claro está que al plantear como requisito cierto número de mujeres en una fábrica quedaba condicionado el beneficio y bastaría con que los empleadores no excedieran el número máximo de obreras permitidas para evitar el cumplimiento de la Ley. Por otra parte, la misma Ley planteó:

Desde la promulgación de la presente Ley, queda prohibido admitir niños menores de catorce años en trabajos donde pueda peligrar la vida o la salud de aquellos, especialmente en la fabricación de vidrio o de otras materias en que entren como componentes el plomo, el fósforo, el arsénico, el mercurio o la pólvora; en la explotación de minas de todas clases, inclusive las petroleras, y en panaderías durante la noche. Los empresarios que infrinjan esta disposición, serán castigados con multas de diez a cincuenta pesos, que impondrán los correspondientes Jefes de Policía. Las Asambleas Departamentales reglamentarán por medio de Ordenanzas, el trabajo de los menores de catorce años, en las industrias en que pueda ser utilizado sin que las horas de labor puedan exceder de seis diarias.<sup>386</sup>

De acuerdo con lo anterior, la Ley 48 de 1924 empezó a restringir el trabajo infantil en Colombia, para niños menores de catorce años y en industrias que se consideraban peligrosas. Aunque no brindó una protección integral a los niños fue un paso inicial para protegerlos frente a los peligros de las industrias y permitir unos derechos básicos. No obstante, se debe señalar que fue una normatividad que tardó mucho en el país, por los intereses elitistas que veían en el trabajo infantil una mano de obra barata y que no acarreaba muchos problemas como protestas o exigencias de derechos. También, es claro que a pesar de la expedición de esta Ley habría seguido el trabajo infantil en industrias peligrosas.

---

<sup>386</sup> Ley 48 de 1924, 29 de noviembre de 1924, Sobre protección a la infancia, artículos 4 y 5. *Diario Oficial* 19767.

## 6.2 Marcos normativos y salud de los trabajadores: 1886-1930

### 6.2.1 Pensiones de los trabajadores

En la protección de la salud de los trabajadores una temática relevante son las pensiones ya que las mismas garantizan parte del bienestar posterior a la vida productiva. A finales del siglo XIX y principios del XX se promulgaron algunas leyes sobre pensiones, pero las mismas estuvieron restringidas a determinados grupos de la población. La Ley 14 de 1882 asignó pensiones a personas que hubieran prestado servicios durante el período de independencia, en caso de no contar con recursos para su subsistencia o haber quedado imposibilitado para trabajar y, en caso de muerte podría asignársele la pensión a un familiar cercano que lo necesitara como padres, viudas y huérfanos.<sup>387</sup> Se entiende que no serían muchas personas las que podían acudir al beneficio porque habían transcurrido cerca de 60 años desde el período de la independencia.

La Ley 50 del año 1886 legisló sobre pensión de jubilación para empleados civiles que hubieran desempeñado empleos de manejo, judiciales o políticos por veinte años por lo menos. La persona tenía que demostrar que había quedado inutilizada en el servicio y no tenía medios para subsistir o ser mayor de sesenta años.<sup>388</sup> Si bien esta Ley estuvo restringida a quienes hubiesen sido empleados estatales por un período mínimo de veinte años fue una de las primeras normas que tuvo en cuenta a los trabajadores que quedaban incapacitados en el servicio que prestaban. Por ello, se podría decir que brindaba una especie de indemnización a quienes se veían afectados por el trabajo que realizaban, aunque tenían que demostrar que carecían de medios para subsistir.

---

<sup>387</sup> Ley 14 de 1882, 31 de mayo de 1882, Que fija ciertas reglas generales sobre concesión de pensiones y gracias, artículos 6 y 7. *Diario Oficial* 5373.

<sup>388</sup> Ley 50 de 1886, 11 de noviembre de 1886, Que fija reglas generales sobre concesión de pensiones y jubilaciones, artículo 11. *Diario Oficial* 6871.

La Ley 82 del año 1912 dispuso una caja de auxilios para los trabajadores de correos y telégrafos, la cual en caso de muerte de un empleado de correos o telégrafos reconocería y pagaría a sus herederos un auxilio equivalente al sueldo en un año del respectivo empleado. Al mismo auxilio tenían derecho los empleados que quedaran físicamente inhabilitados de por vida para seguir prestando sus servicios en los ramos de correos y telégrafos, siempre que comprobaran no menos de cinco años de servicio continuo o diez años de servicio no continuo. También, el empleado que tuviese una enfermedad que lo inhabilitara temporalmente para trabajar tenía derecho, durante el tiempo de ella, a un auxilio de la caja equivalente a la mitad del último sueldo que hubiera devengado. Asimismo, el empleado que comprobara treinta o más años de servicio tenía derecho a separarse de su empleo con una pensión de jubilación equivalente a la mitad del sueldo que devengase cuando obtuviera dicha pensión. Para acceder a los beneficios escritos anteriormente era indispensable la pobreza del agraciado.<sup>389</sup>

A pesar de que la Ley 82 de 1912 estuvo limitada a los trabajadores de correos y telégrafos fue una reglamentación pionera en la protección de los trabajadores, siendo de las primeras leyes que permitió que las pensiones se heredaran, así como fue precursora de la protección de los trabajadores frente a enfermedades que temporalmente no les permitieran seguir en el trabajo. Igualmente, fue uno de los primeros antecedentes de amparo por incapacidad permanente para trabajar de los empleados. La caja de auxilios contaba con una financiación estatal que incluía fondos de multas, pagos de indemnizaciones o el dos por ciento del producto bruto de la renta de correos.

Otro grupo sobre el que se legisló en cuanto a las pensiones fue el de los militares, la Ley 71 de 1915 estableció que los oficiales de guerra tenían derecho a una pensión vitalicia en caso de un servicio no menor de veinticinco años o que se hubieren inutilizado en absoluto para trabajar por heridas en acción de guerra, accidentes o enfermedades contraídas en el servicio. Las pensiones las podían

---

<sup>389</sup> Ley 82 de 1912, 16 de noviembre de 1912, Por la cual se establece la Caja de Auxilios en los ramos Postal y Telegráfico, artículos 10, 12, 13, 14 y 16. *Diario Oficial* 14751.

heredar la viuda, los hijos menores de edad o padres en estado de pobreza. También, ordenó esta Ley que a los oficiales mutilados por causa de acción de guerra o del servicio de las armas les tenía que proporcionar el Gobierno, por una sola vez, los aparatos ortopédicos apropiados, encargándolos a las fábricas especialistas de Europa o Estados Unidos de América.<sup>390</sup> Esta Ley protegía a los militares frente a los problemas que podían tener en su salud a causa del servicio que prestaban, pero lo más novedoso fue la orden para que el Gobierno suministrara a los militares mutilados los aditamentos ortopédicos que necesitaran y que dada la limitante tecnología de rehabilitación del país señalara que fueran traídos del exterior. Ahora bien, se puede criticar porque si desde el año 1915 se estableció ese derecho para los militares no se hizo lo mismo con los obreros del país.

La Ley 75 del año 1925 también legisló sobre la pensión de los militares ordenando un sueldo de retiro por razón de edad, invalidez o enfermedad contraída por razón del servicio. Sin embargo, los oficiales que por motivo de invalidez o enfermedad contraída a razón del servicio se retiraran o fueran retirados antes de haber servido quince años, no tenían derecho sino a una suma igual al monto total del sueldo de dos años. Si la invalidez era absoluta o la enfermedad no les permitía dedicarse a otra profesión tenían derecho a una suma igual al monto total del sueldo en cuatro años. Por otra parte, para el fondo de pensiones militares todos los oficiales en servicio activo pagaban mensualmente una prima igual al tres por ciento de su sueldo, la Nación suministraría una subvención de ochenta mil pesos anuales por diez años y se recibían donaciones para dicho fondo pensional.<sup>391</sup> Entonces, a pesar que se seguía brindando protección a los militares ante efectos adversos en su salud a causa del servicio que prestaban continuaba siendo un requisito el haber prestado un servicio por un determinado número de años y se continuaban

---

<sup>390</sup> Ley 71 de 1915, 22 de noviembre de 1915, Sobre retiro, pensiones y recompensas para los miembros del Ejército, artículos 11, 23 y 36. *Diario Oficial* 15654.

<sup>391</sup> Ley 75 de 1925, 17 de noviembre de 1925, Sobre sueldo de retiro para Oficiales del Ejército y por la cual se dictan algunas disposiciones sobre pensiones militares, artículos 2, 6, 7 y 8. *Diario Oficial* 20053.

excluyendo para el acceso de pensiones las enfermedades comunes o no contraídas por el servicio prestado.

### 6.2.2 Derechos de los trabajadores

El latente inconformismo social y la organización obrera propiciaron que en un lento proceso se fueran expidiendo marcos normativos para asignar derechos a los trabajadores, esas normas significaron los inicios de la legislación social en el país. La legislación social fue apoyada al inicio por unos pocos, el caso más conocido fue el del político liberal Rafael Uribe Uribe quien señaló los vacíos en las normas del trabajo y la necesidad de legislar sobre los accidentes de trabajo. Al respecto, en el año 1910 en una conferencia en donde planteó lo que identificaba como los problemas nacionales Uribe dijo:

Fuera de unas pocas reglas, no practicadas, del Código Civil sobre contrato de trabajo o prestación de servicios, nada tenemos que regule las relaciones entre patrones y obreros, entre amos y sirvientes, y por eso están indecisos sus recíprocos deberes y derechos, lo cual da origen a abusos y represalias y a un estado general de anarquía, a que cumple poner término.

Bueno es también ir pensando en asilos para la vejez, en el seguro contra los accidentes del trabajo, en reglamentar el empleo de las mujeres y los niños en las haciendas y talleres, en establecer el descanso hebdomadario obligatorio, en construir casas para los obreros y en realizar tantas otras medidas protectoras, ya ejecutadas en otros países.<sup>392</sup>

Rafael Uribe Uribe fue asesinado en el año 1914 a la entrada del Capitolio Nacional de Colombia, el día de su asesinato habría llevado consigo un proyecto de ley para proteger a los trabajadores colombianos frente a los accidentes del trabajo. Por ello, la primera norma que abarcó la accidentalidad laboral en el país es conocida como la Ley Uribe que fue la Ley 57 del año 1915, *Sobre reparaciones por accidentes del trabajo*, siendo una norma que buscó suministrar servicios médicos

---

<sup>392</sup> Rafael Uribe Uribe, *Los problemas nacionales* (Bogotá: Imprenta Eléctrica, 1910), 29.

y reparar económicamente a los trabajadores frente a los accidentes de trabajo, aunque estuvo restringida a determinados sectores económicos. A pesar que casi todas las disposiciones de la Ley 57 son relevantes para los intereses de este estudio se quieren resaltar aquellos elementos que se consideran más importantes en el marco de la presente investigación.

La Ley 57 de 1915 estableció que un accidente de trabajo era un suceso imprevisto y repentino sobrevenido por causa y con ocasión del trabajo que producía en el organismo de quien ejecutara un trabajo por cuenta ajena una lesión o una perturbación funcional permanente o pasajera, todo sin culpa del obrero. También, esta Ley definió como patrono a toda persona, natural o jurídica, dueña de las industrias, obras o empresas en que por sí o por interpuesta persona se esté verificando un trabajo, y definió como obrero a toda persona cuyo salario no excediera de seis pesos oro semanales, que ejecutara trabajo por cuenta del patrono. El patrono era el responsable de los accidentes ocurridos a sus trabajadores, a menos que el accidente fuera por culpa del obrero (imprudencia, descuido, embriaguez, desobediencia a órdenes de superiores o reglamentos de la empresa). Además, se estableció que si las obras públicas o privadas se ejecutaban por contrato las reparaciones por accidentes del trabajo estarían a cargo del contratista.<sup>393</sup>

La Ley 57 partió de una definición de los accidentes de trabajo para limitar su campo de acción y restringir las responsabilidades patronales a lo acaecido dentro del espacio de trabajo. Por ende, la definición sobre accidentes de trabajo era importante porque a partir de esta se entendía cuales trabajadores tenían derecho a ser indemnizados y las circunstancias en las que los patronos tenían que asumir las indemnizaciones. Sin embargo, las características de imprevisto y repentino del accidente de trabajo, presentes desde la expedición de esa normatividad en el posterior abordaje de la accidentalidad laboral del país, restringió la crítica al modo de producción establecido ya que según esos principios los accidentes son

---

<sup>393</sup> Ley 57 de 1915, 15 de noviembre de 1915, Sobre reparaciones por accidentes del trabajo, artículos 1, 2, 3 y 4. *Diario Oficial* 15646.

inesperados y ocurren súbitamente, fundamentos básicos de la visión hegemónica de los riesgos naturales asociados al trabajo, lo cual ha obstaculizado una crítica de fondo a la forma como se organiza la productividad, ésta es la que genera la accidentalidad laboral que no es natural ha sido creada y acrecentada por el sistema productivo imperante. Claro está que los defensores de los principios de imprevisto y repentino del accidente de trabajo suelen argumentar que los mismos brindaban una protección a los trabajadores.

En la Ley 57 se incluyó el argumento que para ser clasificado un evento como accidente de trabajo no podía existir culpa del obrero, una prolongación de lo dispuesto en la codificación civil, esto facilitaba que el patrono señalara la culpabilidad del obrero en determinado evento laboral que afectara la salud del trabajador acudiendo a planteamientos que estaban en la misma Ley tales como la imprudencia o la desobediencia a órdenes superiores, aquello los eximía de las responsabilidades económicas que debían asumir. Al respecto, se debe tener en cuenta el desbalance de poderes que existía entre trabajadores y patronos, a estos últimos las autoridades les daban más credibilidad.

Fue un problema para los obreros la disposición de que si los trabajos se ejecutaban mediante contrato eran los contratistas los responsables del cumplimiento de esta normatividad. En ese sentido, los patronos solían acudir a la figura de los contratistas para no establecer relaciones laborales formales, evitando responsabilidades con los trabajadores. Además, era muy difícil hacer que los contratistas asumieran dichas responsabilidades porque no contaban con los recursos económicos para asumir los costos descritos en la Ley y también era complejo demostrar la vinculación laboral, esa problemática perduró en el tiempo. Vamos a ejemplificar tal planteamiento con un relato hecho en el año 1932 en el periódico *Tierra*, perteneciente al Partido Comunista Colombiano (PCC), en el cual se identifican los vacíos de la normatividad y como los mismos eran aprovechados por las élites, con el beneplácito de las autoridades gubernamentales, para no responder ante los trabajadores por los accidentes de trabajo:

[...] El asunto a que me refiero es el siguiente: Hay actualmente en el Hospital de San Juan de Dios un obrero llamado Pedro Faria quien fue víctima de un accidente de trabajo estando al servicio de la Compañía Uribe García Álvarez. El mencionado obrero sufrió una caída desde un edificio que dicha compañía estaba construyendo en la calle 69; el infeliz obrero a quien me refiero sufrió una fractura, por lo que tuvo que ser sometido a una operación quirúrgica perdiendo dos huesos de la columna vertebral o mejor dicho habiendo quedado incapacitado para toda su vida.

Pues bien: después del que el mencionado Pedro Faria hubo salido del hospital antes mencionado y como este se creyera con derecho a cobrar su indemnización como era justo y honrado, se dirigió ante los señores Álvarez para que se le pagara, pero éstos le contestaron que ellos tenían eso por contrato con el señor Roberto Penagos y habiéndose dirigido a donde éste, también se disculpó con el señor Hernando Valenzuela, dizque es el dueño del edificio, y el señor Valenzuela se descargó en la compañía: como se puede ver, este es uno de los caramelos que acostumbran los explotadores para con sus explotados: en fin, entonces el infeliz obrero hallándose cansado de golpear de puerta en puerta y de andar de oficina en oficina, resolvió irse a la oficina de trabajo como última medida: en efecto así lo hizo y ahí fue atendido por el doctor Eduardo Rondero quien le prometió interesarse en el asunto y que para lo cual iba a notificar a Penagos: éste fue notificado según declaración del propio Rondero, pero Penagos no compareció y como volviera Pedro a preguntar cómo iba su asunto, el famoso secretario le contestó que el doctor Rondero no se hallaba en la ciudad porque se había ido para la Zona Bananera, y que por lo tanto no había quien lo atendiera, pero que podía volver si quería, esto es para el primer mes, el segundo y el tercero y viendo que no aparecía, resolvió hablar con el jefe o sea el señor Velandia: así fue: pidió una audiencia que le fue concedida y éste fue atendido como ya saben los compañeros que somos recibidos los obreros en las oficinas públicas y como el señor Velandia le dijera que se entendiera con el general Bernal Solano quien va a la oficina una o dos veces al año y para un obrero poder hablar con él tiene primero que invocar el nombre de San Olaya, decir Amén y por último entrar al Capitolio, guarida de los criminales: en fin, con éste pudo hablar una vez y lo que le contestó era que ya esto estaba perdido y se acabó la cuestión con el tal general.

Volvió a recurrir ante el jefe, pero ya este no lo quiso atender diciéndole que volviera. Pasaron quince días y volvió: tampoco se le atendió, porque estaba con visita y por último terminó por decirle al secretario que a este hombre no lo recibiera en la oficina y que dijeran que la oficina se daba por vencida alegando que dicha oficina no estaba autorizada para obligar a nadie a pagar y que por lo tanto se dejara una constancia de que se daba por vencida, obligando al reclamante Faria a que la sentara y la firmara [...].<sup>394</sup>

La Ley 57 de 1915 dividió en cuatro las consecuencias de un accidente del trabajo: Incapacidad temporal, cuando la lesión era pasajera. Incapacidad permanente parcial, cuando el trabajador quedaba con una disminución definitiva de la capacidad para trabajar. Incapacidad permanente total, cuando la invalidez dejaba al obrero definitivamente impotente para todo trabajo industrial. La cuarta era la muerte del trabajador. Asimismo, a cada una de esas consecuencias se le asignó una indemnización: Por incapacidad temporal, se pagaría al lesionado la asistencia médica necesaria y las dos terceras partes del jornal que ganaba, durante el tiempo de la incapacidad para trabajar. Para la incapacidad permanente parcial, se pagaría al lesionado la asistencia médica y el jornal entero por un mínimo de noventa días y un máximo de ciento cuarenta días, según el grado de incapacidad. Por incapacidad permanente total, se financiaría la asistencia médica necesaria y una suma igual al valor del salario correspondiente a un año. En caso de muerte, se pagaría a los herederos una indemnización igual al jornal entero en un año, además el patrono sería el responsable de los gastos del entierro.<sup>395</sup>

Las anteriores disposiciones de la Ley 57 llevaron a que desde el principio del abordaje normativo de la salud de los trabajadores esta quedara reducida a la compensación monetaria según el grado de la incapacidad ocasionada por determinado accidente de trabajo. Es decir, se redujo a la monetarización de los riesgos, siendo además compensaciones muy bajas ya que en caso de incapacidad permanente total el trabajador no podía volver a trabajar y la indemnización

---

<sup>394</sup> Alirio Córdoba, "La Oficina del Trabajo a través del criterio clasista de un trabajador", *Tierra (Órgano Central del Partido Comunista, Sección Colombiana de la I.C.)*, 16 de agosto de 1932.

<sup>395</sup> Ley 57 de 1915, 15 de noviembre de 1915, Sobre reparaciones por accidentes del trabajo, artículos 5 y 6. *Diario Oficial* 15646.

solamente correspondía a una suma igual al salario correspondiente a un año, después de que la persona se gastara ese dinero quedaba desahuciada por el resto de su vida. Luego, era muy poca la responsabilidad asumida por los patronos. Si bien el patrono tenía que responder por una asistencia médica no se planteó nada de los gastos por la rehabilitación de las personas, por ejemplo la ya citada Ley 71 también del año 1915 estableció pensiones vitalicias para los militares con incapacidad total y ordenó que el Gobierno les proporcionara los aparatos ortopédicos que necesitaran, importándolos de Europa o Estados Unidos. En ese sentido, no es una crítica anacrónica el señalar que en el año 1915 se podían haber adjudicado más responsabilidades a los patronos frente a la accidentalidad laboral especialmente en lo concerniente a la rehabilitación de los trabajadores.

La Ley 57 de 1915 estableció que los patronos serían los responsables de pagar las indemnizaciones señaladas, pero podían sustituir esa obligación adquiriendo para los obreros un seguro que cubriera los riesgos de los accidentes de trabajo. Asimismo, la obligación más inmediata del patrono era proporcionar sin demora la asistencia médica y farmacéutica al obrero lesionado. Sin embargo, la Ley no abarcaba a todos los trabajadores sino que estaba limitada para los que trabajaran en: Empresas de alumbrado público, acueductos públicos, ferrocarriles y de tranvías, fábricas de licores y fósforos, empresas de arquitectura, construcción o albañilería en las que trabajaran más de quince obreros, las minas y las canteras, las empresas de navegación por embarcaciones mayores, empresas industriales servidas por maquinaria con fuerza mecánica y, las obras públicas nacionales. No obstante, esas disposiciones los empresarios cuyo capital no alcanzaba los mil pesos oro no estaban obligados a pagar por indemnización de accidentes de trabajo sino la asistencia médica que requería el trabajador. Finalmente, se dispuso que el Gobierno podía emplear hasta quinientos pesos en el primer año de la vigencia de esta Ley para asegurar en una Compañía Nacional de Seguros a los trabajadores de las obras públicas de la Nación.<sup>396</sup>

---

<sup>396</sup> Ley 57 de 1915, 15 de noviembre de 1915, Sobre reparaciones por accidentes del trabajo, artículos 7, 8, 10, 11 y 19. *Diario Oficial* 15646.

De acuerdo con lo anterior, el inicio del abordaje normativo de la salud de los trabajadores además de estar enmarcado en la perspectiva de los riesgos y la monetarización de los mismos también se abordó con una visión de aseguramiento. En los seguros los patronos podían delegar sus responsabilidades, lo que eventualmente los comprometía menos con la seguridad de sus trabajadores. La Ley no cubría a todos los trabajadores sino que se redujo a ciertas industrias consideradas peligrosas. También, dejó un amplio margen de interpretación para excluir a ciertos trabajadores, por ejemplo los trabajadores de la United Fruit Company exigían que se les respetara lo establecido en la Ley 57, pero una de las excusas de los administradores de dicha compañía era que el trabajo que desempeñaban en el país no estaba contemplado en la norma. Aunque, si bien la UFCO desarrollaba un trabajo agrícola en dicha empresa era constante el uso de maquinaria, luego podría estar incluida en las disposiciones de la Ley 57.

La Ley 57 del año 1915 es un referente histórico del abordaje de la salud de los trabajadores en Colombia, fue el inicio formal de la asignación de responsabilidades patronales frente a la accidentalidad laboral, ya se expuso como en los diferentes códigos civiles regionales y nacionales del siglo XIX los patronos quedaban libres de responsabilidades frente a los accidentes de trabajo e inclusive eran los trabajadores quienes tenían que responder ante las autoridades si quedaban incapacitados por un accidente de trabajo, ya que se les adjudicaba la culpa por el mismo y dada la incapacidad incumplían los contratos de trabajo, lo que se interpretaba como perjuicio para el patrono. Además, señala Arévalo: “Aun cuando el avance fue limitado resulta sorprendente que, a diferencia de la experiencia europea, la Ley se expidiera antes de que despegara la industrialización y se generalizara la protesta obrera. En esta perspectiva la norma parece corresponder a una medida previsoras en la que se aprovecha parcialmente la experiencia internacional”.<sup>397</sup>

---

<sup>397</sup> Decsi Arévalo, “La protección en riesgos profesionales en Colombia: una interpretación histórica del camino al aseguramiento”, en *Propuestas y Debates en Historia Económica*, editado por Óscar Rodríguez y Decsi Árevalo (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011), 377.

No obstante lo positivo de la Ley 57 de 1915 en la Constitución del Partido Socialista en el año 1920 el proletariado dejó manifiesta su inconformidad con la Ley de reparaciones por accidentes de trabajo, señalaron que el socialismo aspiraba a tener una legislación sobre algunos temas planteándose: “[...] Sobre reglamentación y efectividad de los accidentes de trabajo, declarando imprescindibles las acciones, y sin limitación de jornales o sueldos, para el efecto del reconocimiento del derecho, adoptando en lo posible la legislación moderna sobre el particular”.<sup>398</sup>

A pesar de ser la Ley 57 un avance en el bienestar de los trabajadores se ha señalado a través del anterior análisis como desde el principio enmarcó la salud del trabajador en unos reducidos principios que siguen vigentes y que limitan un abordaje más integral de la salud laboral. Aunque, a partir de la Ley sobre accidentes de trabajo de 1915 en las huelgas posteriores a ese año los trabajadores incluyeron constantemente dicha norma como una de sus exigencias e inclusive iban más allá y solicitaban indemnizaciones por enfermedades. Por ejemplo, en la huelga del ferrocarril de la Dorada del año 1917 se exigió “el aumento de salario, medio sueldo y auxilios en caso de enfermedad”.<sup>399</sup> En ese sentido, otra crítica a la Ley 57 de 1915 es que legisló solamente sobre la accidentalidad laboral, dejando rezagadas las enfermedades profesionales, lo que también ha tenido unas consecuencias negativas que perduran en el tiempo.

La Ley 37 del año 1921 *Que establece el seguro colectivo obligatorio*, inició en el país el aseguramiento colectivo de los trabajadores, para ello las empresas industriales, agrícolas, de comercio y cualquiera de carácter permanente cuya nómina de salarios excediera los mil pesos mensuales, deberían efectuar a su cargo el seguro de vida colectivo de sus empleados y obreros, por una suma equivalente al sueldo durante un año. El seguro no sería contratado a favor de determinado individuo, sino a favor de la entidad que hiciera el contrato, la que en caso de hacer efectiva la cuota a que hubiera derecho por defunción de algún

---

<sup>398</sup> “Constitución del Partido Socialista”, *El Socialista*, 25 de mayo de 1920.

<sup>399</sup> Renán Vega Cantor, *Gente muy rebelde: Enclaves, transportes y protestas obreras* (Bogotá: Ediciones Pensamiento Crítico, 2002), 438.

asegurado, estaba obligada a pagar íntegramente dicha cuota al cónyuge sobreviviente si lo hubiera y a los herederos legítimos del empleado que falleciera.<sup>400</sup>

La Ley 37 implicó otro paso en la adquisición de derechos de los trabajadores y sus familias, puesto que permitía que en caso de muerte del obrero su familia más cercana contara con un recurso económico, a manera de compensación. Esta norma tendría de fondo el problema ya señalado de la monetarización de los riesgos, ayudando a fortalecer la idea de la naturalización de los riesgos y la compensación económica como la única solución ante la inmutable realidad del mundo del trabajo. A pesar de ello, fue muy importante porque por primera vez adjudicó un derecho colectivo y no individual como era la tradición jurídica del país en cuanto a los derechos del proletariado. Por ello, a partir de la expedición de esta Ley los trabajadores la incluyeron constantemente en las demandas de sus protestas.

Entre los derechos que adquirieron los trabajadores en las primeras décadas del siglo XX fueron de suma importancia aquellos que les permitieron organizarse para expresar su inconformismo y protestar en el escenario público. Al respecto, estuvo el derecho a la huelga que fue establecido mediante la Ley 78 del año 1919 *Sobre huelgas*, en la cual se definió la huelga como el abandono del trabajo en fábricas, empresas industriales o agrícolas. El abandono tenía que ser convenido voluntariamente por un número tal de empleados que se produjera la suspensión del funcionamiento de la fábrica o empresa y, se justificaba si buscaba mejorar las condiciones retributivas del trabajo, tales como jornales o salarios, horas de trabajo, condiciones higiénicas, etc. o sostener las condiciones que existían cuando se tratara de desmejorarlas. El abandono del trabajo se tenía que hacer en forma pacífica. Los trabajadores en huelga podían nombrar a uno o más representantes para que negociaran con los dueños de las fábricas o empresas respecto a sus peticiones. Si se llegaba a un acuerdo éste se dejaba por escrito firmado por la

---

<sup>400</sup> Ley 37 de 1921, 19 de noviembre de 1921, Que establece el seguro colectivo obligatorio, artículos 1 y 2. *Diario Oficial* 17998 y 17999.

autoridad correspondiente, los representantes de los huelguistas y los patronos, con valor de escritura pública, para obligar a los interesados a los cumplimientos de sus compromisos. De no llegar a un acuerdo también se hacía un acta de lo ocurrido.<sup>401</sup>

La Ley 78 de 1919 legalizó por primera vez el derecho a la huelga, aunque tuvo una serie de restricciones que le daban un amplio margen de maniobra a los patronos para intentar impedir la huelga o romperlas mediante esquirolas, pero significó un derecho obtenido por las luchas obreras siendo una herramienta fundamental para equilibrar un poco las relaciones laborales en las que históricamente los patronos tenían el poder, ya que la normatividad les permitía impedir cualquier manifestación de inconformismo por parte de los trabajadores. Entonces, a partir del año 1919 muchas protestas obreras se enmarcaron dentro de la Ley, lo que de alguna manera les dio legitimidad ante la opinión pública. Sin embargo, al año siguiente se expidió la Ley 21 que legisló sobre conciliación y arbitraje en los conflictos colectivos del trabajo,<sup>402</sup> siendo una normatividad que básicamente limitó que los trabajadores por su propia decisión empezaran una huelga de manera súbita, para ello, estableció unas fases de negociación (arreglo directo, conciliación y arbitramento) que se tenían que superar antes de decretarse una huelga, vemos así que “Ley y justicia no vacilan en proclamar su necesaria asimetría de clase”.<sup>403</sup> Por ello, es evidente que en los años posteriores a la expedición de la Ley 78 también se buscó por parte de las élites y compañías extranjeras que muchas protestas de los trabajadores no se entendieran como huelgas sino como actos ilegítimos de sabotaje contra determinada industria. De nuevo es un buen ejemplo lo acaecido con la huelga de los trabajadores de la zona bananera contra UFCO en el año 1928, ya que tanto la compañía estadounidense como el Gobierno nacional negaron desde el principio de la huelga la legitimidad

---

<sup>401</sup> Ley 78 de 1919, 19 de noviembre de 1919, Sobre huelgas, artículos 1, 2 y 3. *Diario Oficial* 16962.

<sup>402</sup> Ley 21 de 1920, 4 de octubre de 1920, Sobre conciliación y arbitraje en los conflictos colectivos del trabajo, que adiciona la Ley 78 de 1919, sobre huelgas. *Diario Oficial* 17352.

<sup>403</sup> Michel Foucault, *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (Buenos Aires: Editores Siglo XXI, 2000), 273.

de la misma y, con ello, justificaron la tristemente célebre *masacre de las bananeras*.

La Ley 78 del año 1919 no reconoció el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para defender sus intereses, aquello solamente ocurrió hasta el año 1931 con la expedición de la Ley 83<sup>404</sup> que legisló sobre los sindicatos, permitiendo la asociación de trabajadores y el establecimiento de estatutos para los sindicatos. Los sindicatos fueron autorizados para celebrar contratos colectivos, procurar la conciliación de los conflictos de trabajo y decretar la huelga. En ese sentido, vemos que tuvo que pasar más de una década para que se reconocieran más derechos a los obreros, siendo eso posible solamente por la presión social y las luchas obreras de la década del veinte. También, fue clave la caída del régimen conservador y el ascenso del partido liberal al poder que en parte consiguió el triunfo por el apoyo de los trabajadores subalternos. Claro está que las élites no quedaron excluidas de la Ley 83, esa norma también permitió que los industriales o empresarios conformaran sindicatos.

La Ley 57 del año 1926 *Por la cual se establece el descanso dominical y se dictan otras disposiciones sobre legislación obrera*, significó otro avance en los derechos de la clase obrera. Esta Ley declaró obligatorio un día de descanso después de seis de trabajo para todo obrero de establecimiento industrial o comercial, fuera de naturaleza pública o privada. El descanso debería ser el domingo exceptuando aquellos trabajos que no se podían suspender ese día y en esos casos el descanso se asignaría a otro día de la semana. Asimismo, el trabajador que laborara el día de asueto tenía derecho a elegir entre un descanso compensatorio o una indemnización en dinero, pero el obrero no podía ser ocupado el día de descanso sin su consentimiento. Además, los derechos reconocidos por esta Ley no eran renunciables y si el empleador no cumplía con lo aquí dispuesto se le imponían multas hasta de veinte pesos por cada infracción. Finalmente, se estableció que la

---

<sup>404</sup> Ley 83 de 1931, 23 de junio de 1931, Sobre sindicatos. *Diario Oficial* 21735.

vigilancia del descanso dominical estaría a cargo de los inspectores de la oficina general de trabajo o sus comisionados.<sup>405</sup>

Sobre el origen de la Ley 57 de 1926 señala Torres: “Como victoria de la huelga del Pacífico para el proletariado colombiano, lo fue la Ley 57 de 1926, sobre descanso dominical remunerado, expedida a raíz de la gran batalla”.<sup>406</sup> Esta norma expedida gracias a las luchas obreras fue el reconocimiento formal del descanso al que tenían derecho los obreros dado que era común la explotación del proletariado mediante largas jornadas de trabajo y sin asignarles siquiera momentos de descanso en el transcurso de la semana. Desde décadas atrás la iglesia católica había impulsado el descanso dominical de los trabajadores para que acudieran a su culto, pero formalmente no se había asignado el descanso semanal, puesto que siempre solían primar los intereses elitistas que veían en tal derecho una pérdida a su productividad, no pensaban en el bienestar de los trabajadores.

El proletariado también exigió un máximo de 8 horas de trabajo. Al respecto, en el año 1919 en el periódico obrero *El Luchador* se incluyó la siguiente nota: “Los diversos gremios de trabajadores de Bogotá, que se hallan organizados y sindicalizados, se dirigirán al Congreso pidiendo que legisle concediendo la jornada de 8 horas solamente y el descanso dominical. Es tan justa esta petición de la clase proletaria que nosotros nos declaramos partícipes de ella”.<sup>407</sup> A pesar de la exigencia de los trabajadores la jornada de máximo 8 horas de trabajo se estipuló hasta el año 1934 con el Decreto 895.<sup>408</sup>

### 6.2.3 Salud pública y la salud de los trabajadores

En el año 1918 la pandemia de la “gripe española” causó estragos en el mundo y en ciudades de Colombia como Bogotá habría afectado principalmente a la clase

---

<sup>405</sup> Ley 57 de 1926, 16 de noviembre de 1926, Por la cual se establece el descanso dominical y se dictan otras disposiciones sobre legislación obrera, artículos 1, 2, 5, 7 y 8. *Diario Oficial* 20349.

<sup>406</sup> Ignacio Torres, *Los Inconformes*, vol. 4 (Bogotá: Editorial Margen Izquierdo, 1973), 1.

<sup>407</sup> “Ocho horas de jornada”, *El Luchador*, 13 de agosto de 1919.

<sup>408</sup> Decreto 895 de 1934, 26 de abril de 1934, Por el cual se aprueba una resolución de la oficina general del trabajo, artículo 2. *Diario Oficial* 22583.

trabajadora puesto que la enfermedad se concentró en los barrios donde habitaban los obreros. Aquello suscitó manifestaciones obreras para exigir al Gobierno mejores condiciones higiénicas en sus residencias.<sup>409</sup> En ese contexto se promulgó la Ley 46 del año 1918 *Por la cual se dicta una medida de salubridad pública y se provee a la existencia de habitaciones higiénicas para la clase proletaria*, la cual prohibió que a los trabajadores se les arrendaran habitaciones que no tuvieran adecuadas condiciones higiénicas, el que incumpliera esa disposición tenía que pagar una multa de diez a quinientos pesos, que se duplicaba en caso de reincidencia. Siendo los funcionarios de policía y los de higiene quienes tenían la facultad para visitar las casas, piezas y demás edificios arrendados o destinados a serlo, estableciendo si tenían las condiciones higiénicas para ser arrendadas o asignando un tiempo para que tales condiciones se cumplieran y, de ser necesario eran los encargados de iniciar el juicio para imponer penas por el incumplimiento de la ordenanza. También, esta Ley obligaba que los Municipios con más de quince mil habitantes destinaran el dos por ciento del producto de sus impuestos, contribuciones y rentas para la construcción de viviendas higiénicas para la clase proletaria, cobrando un bajo arriendo por habitarlas.<sup>410</sup>

La Ley 46 vinculó la salud de los trabajadores y la salud pública ya que abarcó una problemática de los obreros desde una perspectiva salubrista, buscando que las habitaciones de la clase proletaria tuvieran unas adecuadas condiciones higiénicas, lo cual era fundamental en la preservación de la salud de los trabajadores y sus familias. Asimismo, esta disposición legal fue relevante porque estuvo dirigida específicamente a la clase proletaria que solía ser ignorada en las disposiciones legales expedidas en el país. Sin embargo, fue comúnmente ignorada y desde las entidades responsables de su acatamiento no se hicieron mayores esfuerzos para que se cumpliera, siendo usual que la clase proletaria viviera en condiciones de hacinamiento e insalubridad que terminaban

---

<sup>409</sup> María del Pilar López, *Salarios, vida cotidiana y condiciones de vida en Bogotá durante la primera mitad del siglo XX* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2011), 187.

<sup>410</sup> Ley 46 de 1918, 19 de noviembre de 1918, *Por la cual se dicta una medida de salubridad pública y se provee a la existencia de habitaciones higiénicas para la clase proletaria*, artículos 1, 3, 4 y 7. *Diario Oficial* 16549.

menoscabando su salud y en muchas ocasiones la de su familia. Por ejemplo, durante las protestas de los obreros contra la UFCO en la década del veinte fue constante la demanda de que se cumpliera la Ley 46 ya que los trabajadores y sus familias vivían en habitaciones con pésimas condiciones higiénicas, pero esa demanda siempre fue ignorada.

La Ley 15 del año 1925 *Sobre higiene social y asistencia pública*, ordenó que en toda fábrica o empresa donde trabajaran más de quince personas se tendría que hacer un reglamento especial de higiene para el servicio interno que debería ser sometido a la aprobación de la dirección del ramo de higiene que funcionara en el respectivo Departamento del país. Ese reglamento sería fijado en varios lugares visibles del establecimiento en donde debía regir. Ninguna fábrica o empresa podía funcionar sin que el patrono hubiera presentado previamente a las autoridades de higiene el reglamento ya mencionado y, el reglamento del trabajo que regiría en el establecimiento. Tampoco podían funcionar sin que las autoridades de higiene hubiesen inspeccionado el lugar y expedieran la patente de haber sido hallado en condiciones de higiene aceptables.<sup>411</sup>

La Ley 15 de 1925 da a entender que a mediados de la década del veinte las autoridades de higiene en el país se preocuparon por que los trabajos dentro de las fábricas y empresas se llevaran a cabo en condiciones higiénicas, para proteger la salud de los trabajadores y los consumidores. Por ello, ante las autoridades de higiene las empresas tenían que presentar tanto el reglamento de higiene como el reglamento de trabajo, vinculándose así la actividad laboral con la salud pública, siendo este el mejor ejemplo de cómo aquellas decisiones emanadas desde el campo de la salud pública podrían ser las más importantes para garantizar una adecuada salud de los trabajadores, aunque desde la perspectiva salubrista no sería el interés primario la ganancia del patrono sino la salud del trabajador y, quizás por ello es que ha existido un interés histórico de las élites por escindir esos dos campos en vez de unificarlos para fortalecerlos mutuamente.

---

<sup>411</sup> Ley 15 de 1925, 31 de enero de 1925, Sobre higiene social y asistencia pública, artículos 16 y 17. *Diario Oficial* 19821.

La Ley 15 del año 1925 estableció medidas puntuales en ciertos trabajos para la protección de la salud de los trabajadores. Por ejemplo, los Concejos Municipales tenían que suministrar a los barrenderos y recolectores de basuras las mascarillas y demás elementos necesarios para asegurar la salud de los trabajadores. Mientras, en los trabajos de minas los patronos tenían que instalar timbres eléctricos, aparatos de alarma y proporcionar a los obreros todas las demás seguridades que se consideraran convenientes o que se indicaran en las leyes. También, en las minas se tenía que suministrar una ventilación activa para renovar el aire y hacerlo higiénicamente respirable a juicio de las autoridades y, los patronos deberían proveerse cada dos meses de un certificado de las autoridades de higiene en el cual se constatará que la salud de los obreros no se perjudicaba con los sistemas de explotación usados, para ese certificado se tenía que presentar previamente a la autoridad sanitaria el testimonio de un ingeniero del cual se dedujera que los trabajos se adelantaban en condiciones técnicas que garantizaban la vida de los obreros.<sup>412</sup>

De acuerdo con lo anterior, se puede señalar la Ley 15 de 1925 como innovadora porque fue más allá de lo planteado hasta ese momento en cuanto a la protección de los trabajadores, ya que esta temática se solía plantear de manera muy básica o reducida a la compensación por accidentes de trabajo. Sin embargo, la Ley 15 utilizó las palabras “salud de los trabajadores” señalando responsabilidades patronales para la preservación de la misma, en otras palabras innovó en cuanto a la prevención dentro del campo de la salud laboral para preservar el bienestar del trabajador. Ahora bien, porqué antes no se legisló sobre esta materia, pues es obvio que el suministrar elementos de protección a los trabajadores o adecuar espacios de trabajo como las minas implicaban gastos, siendo aquello lo que siempre quisieron y siguen evitando los patronos.

La Ley 15 de 1925 fue la única que hasta el año 1930 intentó abordar de una manera integral la salud de los trabajadores. Por una parte, aquello es importante

---

<sup>412</sup> Ley 15 de 1925, 31 de enero de 1925, Sobre higiene social y asistencia pública, artículos 19, 27, 28 y 29. *Diario Oficial* 19821.

ya que dicha Ley emanó desde la higiene social, luego esto nos permite ver ese nexo histórico entre la salud de los trabajadores y la salud pública, no se podría hablar de una verdadera salud pública si no se incluye la salud laboral puesto que es en los espacios de trabajo en donde las personas pasan una gran parte de su vida y, por ello, termina siendo fundamental una buena prevención en el mundo del trabajo para garantizar la salud de la población. Por otra parte, que solamente hasta el año 1925 se legislara sobre la salud de los trabajadores desde la salud pública evidencia el poco desarrollo legal formal de la vinculación de esas temáticas hasta el año 1930.

A pesar de la adquisición de derechos por parte del proletariado en las primeras décadas del siglo XX se debe entender que los mismos estuvieron circunscritos a lo urbano puesto que la normatividad que progresivamente fue protegiendo a la clase trabajadora era ignorada por los patronos en el sector rural. Al respecto, en el año 1920 en el periódico *El Socialista* se expresaba “[...] Por todas partes el capitalismo ejerce su función explotadora; hoy, como antaño, sigue siendo el peón campesino un siervo lugareño esquilado por la mano detentadora de su patrón, de su amo y su señor. El amparo de la ley jamás alcanzará hasta el predio rural; allí el terrateniente lo es todo: obliga al trabajo sin remuneración, expropia las pequeñas cosechas del arrendatario y valúa el precio del esfuerzo humano”.<sup>413</sup> En ese sentido, la poca intervención de la salud de los trabajadores rurales en las primeras décadas del siglo XX se dio por intereses económicos, siendo ejemplo de ello el interés que tuvieron políticos y médicos locales por combatir la uncinariasis que afectaba a los agricultores cafeteros, dicho interés se alineó con los intereses económicos de la Standard Oil Company y la Fundación Rockefeller en Colombia.<sup>414</sup>

---

<sup>413</sup> “Efectos de la renuncia del doctor Carlos Melguizo – Reclamos obreros”, *El Socialista*, 12 de febrero de 1920.

<sup>414</sup> Claudia García y Emilio Quevedo, “Uncinariasis y café: los antecedentes de la intervención de la Fundación Rockefeller en Colombia: 1900-1920”, *Biomédica* 18, n.º 1 (1998): 16. En <https://doi.org/10.7705/biomedica.v18i1.966> Consultado el 2 de agosto de 2018.

### 6.3 Límites de las élites a la organización de los trabajadores y la protesta social

La expedición de normas desde los intereses de las élites impide la emancipación de la clase obrera, ya que esta queda enmarcada en los intereses de la clase hegemónica, aquello se dio en un proceso histórico en el que ganó el Estado liberal y, por ende, impuso su ideología. En ese sentido, dice Santos que: “En el momento que el Estado liberal asumió el monopolio de la creación y aplicación del derecho, y el derecho fue de ese modo reducido al derecho estatal, la tensión entre la regulación y emancipación social se convirtió en un objeto más de la regulación jurídica. En relación con la distinción entre la emancipación social legal e ilegal, que después se convirtió en una categoría política y legal crucial, solo fueron permitidas las prácticas y objetivos emancipatorios sancionados por el Estado y, por tanto, coherentes con los intereses de los grupos sociales que lo apoyan”.<sup>415</sup>

Entonces, hemos expuesto cómo en las primeras décadas del siglo XX se dio un desarrollo normativo que permitió la organización de los trabajadores y las manifestaciones de inconformismo social, aquello legitimó las luchas de los trabajadores ante la opinión pública. Sin embargo, cada vez que se dieron avances en esa materia también se dieron resistencias de las élites que se concretaron en la expedición de otros marcos normativos para intentar socavar lo que iban ganando los sectores subalternos. Por ello, en las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del XX se promulgaron una serie de leyes para limitar o deslegitimar la lucha de los trabajadores, sirviendo de instrumentos para criminalizar a los sectores subalternos y mantener el statu quo, tal y como afirmó Foucault: “[...] en los tribunales la sociedad entera no juzga a uno de sus miembros, sino que una categoría social encargada del orden sanciona a otra que está dedicada al desorden”.<sup>416</sup>

---

<sup>415</sup> Boaventura de Sousa Santos, *Derecho y emancipación. Corte Constitucional para el Período de Transición* (Quito: Pensamiento jurídico contemporáneo, 2012), 65.

<sup>416</sup> Foucault, *Vigilar y castigar*, 273.

En la Constitución Política del año 1886 se incluyeron varios articulados que limitaban la protesta social. Por ejemplo, se estableció que en tiempos de paz, pero habiendo graves motivos para temer perturbación del orden público, podían ser aprehendidas y retenidas, por orden del Gobierno con previo dictamen de los Ministros, las personas contra quienes hubiera graves indicios de que atentaban contra la paz pública.<sup>417</sup> Entonces, el que fuera potestativo del Gobierno poder ordenar la retención de personas solamente por el indicio de que atentaban contra la paz le facultaba a cometer arbitrariedades, sin control judicial alguno, contra los contradictores políticos del Gobierno o los sectores subalternos que expresaran inconformismo por sus condiciones materiales de vida.

Otros artículos de la Constitución de 1886 le adjudicaron más facultades al presidente de la República para impedir la organización social, limitar la protesta social o reprimirla. Por ejemplo, el pueblo podía reunirse o congregarse pacíficamente, pero las autoridades podrían disolver toda reunión que terminara en asonada o que obstruyera las vías públicas. Se prohibieron las juntas políticas populares de carácter permanente. En caso de conmoción interior podía el presidente de la República declarar estado de sitio para parte o todo el territorio nacional, mediante esa declaración quedaba el presidente investido de facultades especiales para reprimir el alzamiento.<sup>418</sup>

En consonancia con las disposiciones constitucionales expuestas anteriormente se expidió la Ley 61 del año 1888 que también concedió al presidente de la República algunas facultades extraordinarias, a la postre se le consideró el primer estatuto de seguridad del país. Dicha Ley permitía al presidente imponer las penas que considerara necesarias para prevenir y reprimir administrativamente los delitos contra el Estado que afectaran el orden público, así como imponer penas para prevenir o reprimir atentados contra la propiedad pública o privada que amenazaran

---

<sup>417</sup> Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Colombia de 1886, artículo 28. Sancionada el 5 de agosto de 1886.

<sup>418</sup> Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Colombia de 1886, artículos 46, 47 y 121. Sancionada el 5 de agosto de 1886.

con perturbar el orden o infundieran terror en los ciudadanos.<sup>419</sup> Autorizaba al presidente de la República a suspender, por el tiempo que juzgara conveniente, toda sociedad o establecimiento que bajo pretexto científico o doctrinal fuera foco de propaganda revolucionaria o de enseñanzas subversivas.<sup>420</sup>

La Ley 61 fue muy criticada en su tiempo por las arbitrariedades que facilitaba cometer, señala Adarve sobre dicha Ley que “[...] se convirtió en el más eficaz de los instrumentos, para cometer todo tipo de arbitrariedades contra los opositores al régimen de la Regeneración [...] fue usada para muchos y variados asuntos, principalmente, para librarse de los “enemigos” políticos del gobierno de Miguel Antonio Caro, quien no sólo mandó a ejecutar reos para intimidar a la población, también la utilizó para desterrar del país a aquéllos que, por su posición política y social, no podía mandar a ejecutar tan fácilmente como a un anónimo reo recluido en el panóptico”.<sup>421</sup>

Mediante la Ley 19 del año 1890 se expidió el Código Penal de la República de Colombia que estuvo vigente hasta el año 1937, el cual contenía unos artículos que limitaban la organización de los trabajadores para exigir sus derechos. El Código Penal planteó: “Es cuadrilla de malhechores toda reunión o asociación de cuatro o más personas, mancomunadas para cometer, ya juntas, ya separadamente, pero de común acuerdo, algún delito o delitos contra las personas o contra las propiedades, sean públicas o privadas”.<sup>422</sup> Como complemento al anterior artículo el Código Penal estipuló que los considerados como jefes, directores o promovedores de las cuadrillas de malhechores, por sólo serlo y sin que cometieran

---

<sup>419</sup> Ley 61 de 1888, 25 de mayo de 1888, Por la cual se conceden al Presidente de la República algunas facultades extraordinarias, artículo 1 parágrafos 1 y 2. *Diario Oficial* 7399.

<sup>420</sup> Ley 61 de 1888, 25 de mayo de 1888, Por la cual se conceden al Presidente de la República algunas facultades extraordinarias, artículo 2. *Diario Oficial* 7399.

<sup>421</sup> Lina Adarve Calle, “La Ley de los Caballos de 1888: entre la búsqueda del “orden” y la construcción de un enemigo”, *Nuevo Foro Penal* 7, n.º 78 (2012): 156. En <https://doi.org/10.17230/nfp.8.78.5> Consultado el 9 de noviembre de 2018.

<sup>422</sup> Congreso de la República, Código Penal de la República de Colombia, artículo 248. Sancionado el 19 de octubre de 1890.

otro delito, serían castigados con la pena de dos a cinco años de presidio. Los demás cuadrilleros serían castigados con penas de uno a tres años de presidio.<sup>423</sup>

A la luz de los artículos anteriormente citados se podía castigar penalmente a las personas que se organizaban para protestar contra el gobierno nacional, regional o los patronos, por ejemplo para exigir sus derechos en el trabajo, puesto que se interpretaba que estaban atentando contra las propiedades públicas o privadas. Es decir, dada la amplia interpretación de las leyes que históricamente se hace en el país en beneficio de las élites, se podía acudir a este artículo para impedir la organización y las reuniones de los trabajadores o para castigar las protestas públicas.

Si bien todas las disposiciones legales expuestas en los últimos párrafos se entendían en el marco de acontecimientos extraordinarios de perturbación del orden público, lo cierto es que la historia demostró que fueron un instrumento para preservar los intereses tanto de las élites como de compañías extranjeras. Esa aseveración se hace porque en diferentes protestas de trabajadores que se dieron a finales del siglo XIX y principios del XX se utilizaron las normas referenciadas anteriormente para reprimirlas y privar de su libertad a los líderes de las mismas. Por ejemplo, en el año 1928 durante la huelga de los trabajadores de la zona bananera contra la UFCO se utilizaron los marcos normativos ya exhibidos para decretar turbado el orden público y expedir así una serie de ordenanzas extraordinarias que fueron legitimando cada acción de violencia estatal que se cometió contra los trabajadores. Entonces, vemos que no existe un carácter de neutralidad en las normas expedidas desde el Gobierno, ya que estas obedecen a intereses de clase, en el caso colombiano nunca se contó con la participación de los sectores subalternos para la configuración normativa expuesta en los últimos párrafos, se estructuraron según los intereses de las élites y de empresas extranjeras que se posicionaron en el país en las primeras décadas del siglo XX y que alinearon sus intereses a los de las élites nacionales.

---

<sup>423</sup> Congreso de la República, Código Penal de la República de Colombia, artículos 249 y 250. Sancionado el 19 de octubre de 1890.

## **6.4 Luchas de los trabajadores por su salud 1886-1930**

En el siglo XIX los trabajadores de los sectores subalternos no desarrollaron una conciencia de clase, pero a pesar de ello desde mediados del siglo XIX se dieron algunos conatos de protesta social desde los sectores subalternos contra las élites, siendo los gremios de los artesanos los más visibles en esas luchas, pero esos artesanos no se identificaban propiamente como un sector subalterno sino que se confundían en sus ideales, propuestas y luchas con sectores de las élites. Además, verdaderos sectores subalternos como los bogas del Río Magdalena carecieron de conciencia de clase, lo cual limitó la organización necesaria para la protesta social y, con ello, lograr que sus problemas tuvieran una visibilidad regional o nacional, aunque como ya se ha expuesto utilizaron mecanismos de resistencia heredados desde la Colonia para limitar las imposiciones de las élites.

En las últimas décadas del siglo XIX las élites empezaron a preocuparse por las afectaciones contra sus intereses que podrían generar los trabajadores, no tanto por las vivencias propias de Colombia sino por lo que acaecía en Europa con la creciente protesta del proletariado. Ese habría sido uno de los motivos por los que se utilizaron los marcos normativos como herramienta para limitar la organización de los trabajadores y las expresiones de inconformismo social. Asimismo, los marcos normativos fueron los instrumentos para que en las relaciones laborales primaran los intereses de las élites sobre los sectores subalternos. Aquello es lo que se ha expuesto al hablar de la Constitución Política de 1886, el Código Civil de 1887 y el Código Penal de 1890. A parte de dichas normas generales se estructuraron otras normas más particulares, ya expuestas, y que acabaron por moldear las relaciones laborales según los intereses de las élites.

Ante la imposición de los intereses de las élites y al entender que a pesar de las disputas entre los partidos políticos los jefes de estos obedecían a intereses de clase común, los intereses elitistas, los trabajadores empezaron a organizarse para exigir sus derechos y con ello iniciaron la distinción de clase, necesaria para la estructuración del movimiento obrero y la exigencia de demandas de acuerdo con sus necesidades. En ese sentido, dice Archila: “La clase es un resultado histórico

al que llegan los trabajadores asalariados cuando las condiciones económicas y políticas y el proceso cultural de identificación lo permiten. La sensación de pertenencia a la clase obrera no es resultado mecánico de la industrialización, ni siquiera de la proletarización de artesanos o campesinos”.<sup>424</sup>

Sobre las huelgas en las primeras décadas del siglo XX y el impulso que dieron a la organización obrera señala Torres que: “A partir de 1911 se generalizaron huelgas de portuarios, ferroviarios, y, especialmente, de braceros, que se extendió por la costa atlántica. Otra huelga importante se realizó en una Compañía británica; los obreros, orientados por un cura, tumbaron las máquinas y confiscaron la plata de la empresa, logrando un aumento de salarios de más de 50%. Este proceso de ascenso se expresó en 1913 con la creación de la Unión Obrera Colombiana, primer intento de centralización sindical”.<sup>425</sup> Entonces, vemos que en la década de 1910 desde el Caribe colombiano se empezaron a dar una serie de huelgas como expresión de cierto inconformismo de los trabajadores y que impulsaron la organización del movimiento obrero.

El surgimiento del movimiento obrero fue de la mano con la estructuración de periódicos propios desde donde el proletariado comunicaba a la sociedad sus intereses, necesidades, ideales y opiniones sobre el acontecer nacional. Al respecto, Vega comenta:

El período comprendido entre 1910 y 1930 fue una época de esplendor para la prensa popular (obrero, artesanal y socialista), en la que diversos sectores plebeyos intentaron dotarse de sus propias imprentas. Se publicó en todo el país más de un centenar de periódicos que por lo general eran de cuatro páginas, en tamaño octavo, y se editaban en pequeñas imprentas y tipografías mecánicas. Se reclamaban como populares porque tenían una clara voluntad de representar al pueblo trabajador, al que se dirigían como destinatario específico, con la finalidad

---

<sup>424</sup> Archila, *Cultura e identidad obrera*, 18.

<sup>425</sup> Ignacio Torres, *Los Inconformes*, vol. 3 (Bogotá: Editorial Margen Izquierdo, 1972), 54.

de educarlo e instruirlo, y eso suponía enfrentarse a todos aquellos que lo mantenían en la ignorancia y la sumisión.<sup>426</sup>

Con una prensa propia se podía hacer un llamado a la unión del proletariado separándose de los partidos políticos que detentaban el poder, algo imposible desde los periódicos de las élites, encontrándose al respecto un referente histórico en el Caribe colombiano ya que un periódico cartagenero llamado *El Comunista* en el año 1910 en su primer número decía:

[...] Obedeciendo a esa necesidad de emprender campaña contra las absurdas tradiciones de nuestra vida política y de nuestro medio social, despertando en el corazón de nuestro pueblo el amor a las nuevas corrientes políticas, triunfantes en las naciones civilizadas, contribuyendo directamente a la ilustración de las masas obreras, fomentando la unión de sus elementos y difundiendo las modernas ideas de organización social, bajamos hoy al palenque del periodismo para luchar por la organización de la clase trabajadora, cuyas tendencias deben dirigirse hacia un fin exclusivamente ennobecedor, tratando de alcanzar el reconocimiento de sus derechos y purificando nuestro ambiente político con la introducción de fuerzas nuevas en el complicado y tenebroso mecanismo de nuestra organización política. La organización o fundación del Partido Obrero obedece a la necesidad de aunar los puros elementos populares y dirigirlos hacia la consecución de prácticas puramente democráticas, que devuelvan al pueblo sus derechos y que le reconozcan unas legítimas aspiraciones de ser parte activa en el desarrollo de la vida futura de Colombia.<sup>427</sup>

En el Caribe colombiano se dieron tanto algunas de las primeras huelgas adelantadas por movimientos obreros organizados como las primeras masacres de trabajadores por orden directa de las élites. En el mes de febrero del año 1910 se dio una huelga de braceros en el puerto de Barranquilla para solicitar un incremento de salarios, al final se accedió a la demanda aunque el incremento habría sido muy leve. Posteriormente, el 2 de enero del año 1918 se dio una huelga similar en el

---

<sup>426</sup> Renán Vega Cantor, "Intelecto socialista y dedos proletarios: imprenta, prensa popular y periodistas insumisos a principios del siglo XX", *Boletín Cultural y Bibliográfico* 52, n.º 94 (2018): 41. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6526446> Consultado el 6 de julio de 2019.

<sup>427</sup> "El partido obrero, su organización y sus tendencias", *El Comunista*, 4 de diciembre de 1910.

mismo puerto y con la misma petición de aumento salarial, la huelga duró 5 días y los policías dispararon sobre los huelguistas hiriendo a 4, al final se habría dado un leve incremento de los salarios. Sin embargo, dicha huelga se extendió a los demás puertos del Caribe colombiano, el 9 de enero de 1918 los braceros del puerto de Cartagena empezaron la huelga que tuvo por respuesta del Estado la represión ya que la policía disparó contra los trabajadores, el resultado fue de 8 muertos, dejando las primeras víctimas obreras por la acción represiva del Estado. Simultáneamente se dieron huelgas en los otros puertos del Caribe colombiano, Santa Marta y Calamar, siendo la principal demanda el incremento de salarios.<sup>428</sup>

Por los hechos del año 1918 descritos anteriormente se puede señalar que en la región Caribe se dieron las primeras manifestaciones obreras organizadas y a gran escala. Asimismo, en esta región de Colombia tuvieron lugar las primeras represiones ordenadas por el Estado contra el movimiento obrero y que se enmarcaban en la legalidad construida por las élites mediante los marcos normativos. Con lo cual se evidencia que a pesar de los avances en la legislación social ésta quedaba en un segundo plano primando la legislación civil, penal y comercial.

Bajo la denominación de Partido Socialista se organizó en el año 1919 la primera agrupación obrera con alcance nacional puesto que si bien se fundó en Bogotá a ella adhirieron otros grupos del país tal y como describe Archila:

[...] diversas agrupaciones 'obreras' de Bogotá convocaron a una asamblea nacional de trabajadores para enero de 1919. Por más de cuatro meses estuvieron deliberando en la capital del país y finalmente proclamaron la creación del Partido Socialista, cuya plataforma se difundió en mayo. Una iniciativa similar se presentaba en Medellín, impulsada por la Sociedad de Luchadores. El flamante Partido Socialista recibió la adhesión del núcleo de Medellín, así como del Directorio Socialista de Ciénaga y de la Sociedad Libertad Obrera de Montería, entre otros. En marzo de 1920 el nuevo partido decía contar con simpatizantes en las principales ciudades del país así como en los puertos sobre el Río Magdalena,

---

<sup>428</sup> Vega, *Gente muy rebelde: Enclaves*, 432.

organizando la militancia en 29 zonas. Observando la lista de adherentes se ve que en algunos casos eran centros socialistas, pero en otros simplemente 'obreros'. Aunque no todos los núcleos adherentes funcionaron, el Partido Socialista de 1919 significó la primera organización de carácter nacional que apelaba a los trabajadores.<sup>429</sup>

Fue la ideología socialista la que permitió la unificación de amplios grupos de obreros que empezaron a reclamar justicia social, pero el socialismo adoptado inicialmente era moderado y no buscó o promovió una revolución que aboliera la propiedad privada, estableciera un nuevo sistema productivo, ni planteaba abiertamente una lucha de clases para derrocar a las élites, pero a pesar de lo moderado del Partido Socialista las élites lo percibieron como una amenaza. Al respecto, dice Archila:

[...] El socialismo al que adhirieron los fundadores de dicho partido era definido en ese momento como un intento de transformación no violenta de la sociedad (vía redistribución del ingreso), dejando intacta la estructura de propiedad. Insistiendo en sus raíces cristianas, los socialistas del 19 tomaron distancia tanto del anarquismo como de la corriente bolchevique que comenzaba a contar con adeptos en el país.

[...] A pesar de sus características conciliadoras, el Partido Socialista preocupó mucho a las élites pues por primera vez se presentaba una ruptura política con los partidos tradicionales y con el paternalismo que gobernaba el mundo laboral hasta el momento.<sup>430</sup>

En Colombia no se habría dado una fuerte influencia extranjera en la configuración del movimiento obrero, pero la historiografía ha resaltado los aportes del italiano socialista Vicente Adamo quien fue importante en la unión de trabajadores para exigir derechos en algunas regiones del Caribe. Ejemplo de ello es la siguiente descripción que hizo Fals Borda:

[...] entre el 21 y el 27 de enero de 1921 se realizó en Montería una insólita asamblea de campesinos y obreros de la Costa Atlántica, fueron desde Mamatoco

---

<sup>429</sup> Archila, *Cultura e identidad obrera*, 213.

<sup>430</sup> *Ibíd.*

y Barranquilla hasta los de Cereté a pesar de la represión estatal que los veía como "subversivos", para coronar la lucha contra la matrícula, ayudar a sentar las bases de un partido obrero y fomentar la organización gremial. Se abrió el telón del decenio de sangre y ventarrones populares de los años veinte, cuando ocurrieron de los más importantes eventos de organización y lucha por la tierra que experimentara la región sinuana, y también la Costa, durante mucho tiempo.

Varios dirigentes de Montería realizaron la "Asamblea Mixta Obrera del Litoral Atlántico", entre ellos Vicente Adamo, recién llegado de Reggio Calabria (Italia) y la corozalera Juana Julia Guzmán, quienes acababan de fundar en una sencilla casa de palma la "Sociedad de Obreros y Artesanos" (22 de abril de 1918) y la "Sociedad de Obreras Redención de la Mujer" (7 de febrero de 1919). La primera respondía a las prédicas de Adamo y a las expectativas que a nivel nacional se abrían al socialismo luego del inesperado triunfo de los bolcheviques en Rusia. La segunda surgía no sólo dentro de los mismos lineamientos ideológicos de la otra, sino también como respuesta al primer gran despertar de la mujer en Colombia para modificar su vida de sumisión y explotación en la sociedad machista.<sup>431</sup>

En el año 1920 en el periódico *El Socialista* se recogieron una serie de temáticas sobre las que tendrían que debatir en la asamblea socialista a realizarse ese mismo año, un párrafo de ese texto deja ver la preocupación del proletariado por las relaciones laborales y la salud de los trabajadores, el aparte decía: "[...] Importa sobremanera abordar el estudio de la legislación obrera, en su propio y neto sentido, es decir, en todo cuanto se relacione con la vida social y política del proletariado, ya sea en el contrato sobre arrendamiento de servicio, como en todas sus dependencias jurídicas, entre las cuales se cuentan las siguientes: horas de trabajo, sanidad e higiene, edad para el trabajo, accidentes y remuneración, auxilio por muerte, caja de ahorros, asociación por la Ley y demás funciones concomitantes".<sup>432</sup>

---

<sup>431</sup> Orlando Fals Borda, "Retorno a la Tierra", en *Historia Doble de la Costa*, t. IV (Bogotá: El Ancora Editores, 2002), 140a.

<sup>432</sup> "Asamblea socialista – Los Consejeros de Estado no cumplen con sus deberes", *El Socialista*, 3 de marzo de 1920.

A pesar del abordaje estatal mediante marcos normativos de algunas temáticas relacionadas con las relaciones laborales y la salud de los trabajadores en la década del treinta percibían los trabajadores que su situación no mejoraba, en parte porque la existencia de las leyes no garantizaba el cumplimiento de las mismas y las élites se habrían limitado a la expedición de normas sin garantizar que se cumplieran los derechos de los trabajadores. Como ejemplo se puede citar una nota publicada por María Cano en el año 1932 en el periódico *Tierra*, perteneciente al PCC, en donde se expusieron una serie de denuncias de mujeres que trabajaban en trilladoras de café en Girardot y en donde se evidencia que a pesar de la normatividad existente recibían múltiples abusos de los patronos:

[...] En estas casas que ocupan de cien y más trabajadores, nunca han reconocido lo que se llama accidente de trabajo, porque éste se entiende por los patronos es cuando hay una lesión pero no cuando resulta una perturbación funcional, que es lo más frecuente dentro de estos establecimientos.

Las casas compradoras y exportadoras de café tampoco han dado cumplimiento a lo que dispone la Ley 48 del año 1924 (noviembre 29) y cuyo artículo 2° dice: “Las fábricas en cuyo servicio haya un número de obreras que exceda de cincuenta, quedan en la obligación de fundar salas-cunas destinadas a los hijos de dichas obreras”.

Tampoco han dado cumplimiento a lo que dispone la Ley 15 de 1925 en sus artículos 16, 17 y el 18 que dicen textualmente: “En todo establecimiento en donde por cualquier motivo se reúnan más de quince personas, los dueños, empresarios, administradores o directores harán colocar en lugares adecuados escupideras con soluciones antisépticas, en la cantidad que indiquen las autoridades sanitarias”.

Las “autoridades sanitarias”, estén aquí, pero de esto no se preocupan, talvez porque no han hallado las fórmulas de convertirlo en un arma que les sirva para perseguir a la clase trabajadora.<sup>433</sup>

---

<sup>433</sup> María Ángel Cano, “Las obreras de las trilladoras de café en Girardot son bárbaramente explotadas”, *Tierra (Órgano Central del Partido Comunista, Sección Colombiana de la I.C.)*, 16 de agosto de 1932.

En la publicación de María Cano vemos que en los primeros años de la década del treinta todavía persistían las injusticias contra el proletariado que con justa razón veía como inoperante a las autoridades sanitarias y que la mera existencia escrita de las normas no les garantizaba sus derechos. Asimismo, se denunciaban las limitaciones de la Ley existente sobre accidentes de trabajo, puesto que efectivamente al quedar circunscritos los mismos a la lesión se excluían las alteraciones funcionales que son las que ocurren con trabajos repetitivos como el desarrollado en las trilladoras de café.

La Ley 57 de 1915 sentó las bases del aseguramiento social en Colombia, por lo cual, se puede indicar que la intervención de la salud de los trabajadores tuvo un rol central en la configuración inicial de la seguridad social en el país. Sin embargo, las características expuestas de dicha Ley evidencian un vínculo inicial, que perdura en el tiempo, entre la seguridad social y el aseguramiento, como si éste último garantizara por sí mismo la salud de las personas. Además, desde el principio se estableció un abordaje centrado en los riesgos, lo que legitimó la inmutabilidad del sistema productivo instituido y la naturalización de los riesgos, restringiéndose un abordaje más integral de la salud de los trabajadores.

## **6.5 La salud de los trabajadores desde la academia**

La historiografía que en Colombia aborda la salud de los trabajadores en las primeras décadas del siglo XX no suele exponer estudios o aportes surgidos desde la academia sobre dicho campo, a excepción de la mención que hace el historiador Óscar Gallo de algunas tesis universitarias realizadas a finales del siglo XIX y principios del XX.<sup>434</sup> Luego, parece que el sector académico hubiera estado ausente de las discusiones y opiniones sobre la salud laboral en el primer tercio del siglo XX. Por ello, se hizo una búsqueda de tesis elaboradas antes del año 1930 y que abordaran la salud de los trabajadores o temáticas relacionadas, con la finalidad

---

<sup>434</sup> Óscar Gallo Vélez, "Higiene industrial y medicina del trabajo en Colombia, 1912-1948", en *Al otro lado del cuerpo. Estudios biopolíticos en América Latina*, editado por Hilderman Cardona Rodas y Zandra Pedraza Gómez (Bogotá: Universidad de los Andes, 2014), 255-257.

de identificar el interés de la academia por el tema. Entonces, se encontraron cuatro tesis que contienen elementos considerados relevantes en este estudio puesto que ilustran los campos profesionales más interesados en la salud de los trabajadores, las perspectivas que existían sobre el tema y las preocupaciones de algunos académicos por la salud laboral.

En la Universidad Republicana de Colombia (actual Universidad Libre de Colombia) en el año 1911 el estudiante Rafael Abello Salcedo presentó la tesis titulada *Indemnizaciones por accidentes de trabajo*, para optar al título de doctor en derecho y ciencias políticas. Identificándose esta tesis como la primera que abordó en el país la salud de los trabajadores desde el campo del derecho. La misma consistía en la elaboración de un proyecto de Ley sobre indemnizaciones por accidentes del trabajo. El autor señaló que su propuesta no era un trabajo original sino que había buscado en diferentes legislaciones sobre la materia los elementos que se adaptaban a nuestras necesidades, tomando como referente principal la experiencia española.

Muchos de los planteamientos de la tesis de Abello son similares a las disposiciones de la Ley 57 del año 1915, esto es entendible ya que en el país existía un interés en abordar las reparaciones por accidentes del trabajo basados en la experiencia europea, específicamente en la española, por eso la propuesta de Rafael Uribe que habría sido la que posteriormente se convirtió en Ley 57 de 1915 iba en consonancia con la tesis que en el año 1911 hizo Abello. Sin embargo, la propuesta de la tesis referida contenía unos elementos que no tuvo la Ley 57 y que hubieran ayudado a estructurar una mejor normatividad sobre la materia. A pesar de ser muchos los contrastes que se pueden hacer entre lo propuesto en la tesis y la Ley 57 a continuación se van a resaltar los elementos que se consideran más importantes.

En el proyecto propuesto por Abello se planteó cómo se entendería el accidente, lo propio se hizo en la Ley 57, pero el planteamiento hecho en la tesis era más amplio que el escrito finalmente en la Ley porque señalaba que se entendería por accidente toda lesión corporal o enfermedad debida al ejercicio habitual de un

oficio.<sup>435</sup> Es decir, el proyecto de Abello no se reducía al suceso imprevisto y repentino con ocasión del trabajo y que producía una lesión funcional sino que incluía a la enfermedad derivada del trabajo. En ese sentido, si en la Ley 57 se hubiese incluido lo concerniente a la enfermedad no se habría producido la división histórica que ha existido entre el accidente de trabajo y la enfermedad profesional, ésta última comúnmente relegada a un segundo plano en la normatividad laboral.

En la propuesta de Abello también se incluían más industrias que tendrían que cumplir la normatividad de accidentes de trabajo en comparación a las que finalmente quedaron contenidas en la Ley 57. Las industrias de más incluidas en la tesis eran: Las explotaciones agrícolas, forestales y pecuarias que emplearan más de tres obreros. Todo el personal encargado de las faenas de carga y descarga. Los hospitales, manicomios y hospicios también responderían a su personal asalariado por los accidentes que sufrieran en el desempeño de sus funciones.<sup>436</sup> Entonces, nuevamente se observan más beneficios en el proyecto de Abello puesto que permitía la inclusión de más trabajadores asalariados en la reglamentación sobre accidentes de trabajo, entre otros se incluían a los trabajadores rurales que se ocupaban de las actividades agrícolas, los cargadores de los puertos que a causa de su trabajo solían padecer accidentalidad laboral así como enfermedades profesionales y, finalmente permitía la inclusión de los trabajadores del sector salud, todos esos sectores fueron ignorados en la referida Ley 57.

Por último, se puede resaltar del proyecto diseñado por Abello el componente preventivo, ausente en la Ley 57 de 1915. En la tesis se propuso un capítulo denominado De la previsión de los accidentes, que contenía disposiciones como: Una comisión legislativa estudiaría y propondría al Gobierno los reglamentos convenientes para aplicar medios preventivos de los accidentes del trabajo así como las medidas de seguridad e higiene que consideraran necesarias. También, se tendría que organizar una junta técnica encargada de informar a la Comisión legislativa lo relativo a la prevención de accidentes del trabajo. Esa junta técnica

---

<sup>435</sup> Rafael Abello, "Indemnizaciones por accidentes de trabajo" (tesis de derecho y ciencias políticas, Universidad Republicana de Colombia, 1911), 20

<sup>436</sup> *Ibid.*, 22.

estaría compuesta por tres ingenieros, dos médicos y dos arquitectos, los cuales serían designados por miembros de la academia y el Gobierno.<sup>437</sup> Vemos nuevamente que lo propuesto en aquella tesis del año 1911 habría permitido una mejor legislación sobre accidentalidad laboral, no enfocado solamente en la reparación ya que consideraba la prevención, la cual es fundamental en una atención integral de la salud de los trabajadores.

La propuesta contenida en la tesis de Abello permite dilucidar que no es anacrónica la crítica que se ha hecho en este estudio sobre lo limitada que fue la legislación inicial que abordó la salud laboral, específicamente los accidentes del trabajo, puesto que desde el concepto mismo en el que se enmarcó la Ley se excluyó la enfermedad derivada del trabajo. También, se excluyeron industrias que de tener cabida en la normatividad hubieran permitido una mayor cobertura y, por ende, más protección de trabajadores subalternos. Sin embargo, lo que más se puede resaltar del proyecto de Abello es el papel asignado a la prevención que de ser tenida en cuenta en la Ley 57 sin lugar a duda hubiese sido clave para un mejor abordaje de la salud de los trabajadores. Por todo lo anterior, se debe resaltar el esfuerzo pionero de Abello quien desde el campo del derecho realizó una propuesta para la salud de los trabajadores que en muchos aspectos se adelantó a la Ley 57 y en otros superó lo estipulado en dicha norma.

En la Universidad Nacional de Colombia en el año 1911 el estudiante Benjamín Bernal expuso su tesis titulada *Los accidentes de trabajo en sus relaciones con la medicina legal*, para optar al título de doctor en medicina y cirugía. Esta tesis fue una de las primeras que abordó en Colombia la salud de los trabajadores desde el campo de la medicina enfocándose en la accidentalidad laboral, pero no solamente fue precursora por la temática que abarcó sino que también lo fue por algunos de los planteamientos críticos que hizo específicamente sobre el concepto de accidente de trabajo que se estaba asumiendo en el país por parte de los

---

<sup>437</sup> *Ibid.*, 28.

tomadores de decisiones y que tenía su origen en la definición de accidente de trabajo en Francia.

Sobre la definición de accidente de trabajo en Francia que habría sido la predilecta de los políticos que promovían una legislación de protección al trabajador en el país y que posteriormente quedó plasmada en la Ley 57 de 1915 dijo Bernal: “[...] Estas definiciones, con el carácter repentino de la violencia que determina el accidente, excluyen de esta categoría las enfermedades profesionales, que también son consideradas por algunos como accidentes de trabajo, puesto que son el resultado de causas indefinidamente repetidas durante largos años, o el resultado de una profesión insalubre”.<sup>438</sup> En el anterior planteamiento había una idea pionera para el país en cuanto se pensaba el impacto negativo del trabajo más allá de lo repentino y fortuito, dándole cabida a la enfermedad profesional. Además, planteaba que las enfermedades profesionales podían ser el resultado de profesiones insalubres, señalando un claro vínculo entre la salud de los trabajadores y la salud pública, algo que no solía ser considerado en los planteamientos de la época.

Bernal al final de su disertación indicó que el incremento de los accidentes de trabajo así como la importancia social y económica de sus consecuencias hacían necesaria una Ley que protegiera eficazmente al obrero, pero salvaguardando los intereses del patrón, y adjudicando el rol principal al médico ya que sería quien conduciría el salario al trabajador que sufría quebranto en su integridad física o funcional.<sup>439</sup> Esto último dilucida el interés que habrían tenido algunos médicos por ser protagonistas en el emergente campo de la salud laboral, puesto que el mismo les permitiría legitimar saberes y prácticas así como les adjudicaba un mayor estatus científico y social.

Por las dos tesis expuestas en los últimos párrafos es claro que en el año 1911 surgió desde la academia la preocupación de no reducir la protección del obrero al accidente de trabajo. A pesar de ello, se impusieron los intereses económicos de

---

<sup>438</sup> Benjamín Bernal, “Los accidentes de trabajo en sus relaciones con la medicina legal” (tesis de medicina y cirugía, Universidad Nacional de Colombia, 1911), 14.

<sup>439</sup> *Ibid.*, 39.

las élites que durante varias décadas consiguieron excluir a las enfermedades profesionales de las leyes que buscaron proteger la salud de los trabajadores. Asimismo, evidenciamos como empezaba a surgir un interés, con el transcurrir del tiempo se transformaría en tensión, en los campos de la medicina y el derecho por el abordaje de la salud laboral, lo cual será clave en la trayectoria histórica de la salud de los trabajadores en Colombia.

En el año 1928 en la Universidad Nacional de Colombia se presentó una tesis titulada *Los accidentes de trabajo ante la Ley*, para optar al título de doctor en derecho y ciencias políticas, el autor se llamaba Gabriel Paredes y exponía que el objeto de su tesis era abordar el análisis de la teoría clásica en que se basaba la obligación de indemnizar perjuicios comparada con las modernas doctrinas del riesgo profesional. Entonces, para cumplir el objetivo planteado hizo una descripción de los principios jurídicos de la Ley romana que fueron retomados en los códigos modernos para fundamentar el abordaje de la accidentalidad laboral. Luego, se indicaron algunas limitantes del abordaje inicial de los accidentes de trabajo mediante el derecho común. Lo que llevó a establecer un mecanismo jurídico que permitiera vincular la responsabilidad directa del patrón frente a los accidentes de trabajo siendo ese mecanismo el cuasidelito contenido en los Códigos Civiles. Sin embargo, ante las dificultades para demostrar la culpa patronal se planteó posteriormente la responsabilidad contractual, es decir, la que se derivaba simplemente por el hecho de la existencia de un contrato de trabajo frente al cual el patrón asumía la responsabilidad por la protección del trabajador. Al final, Paredes analizó las limitantes de la última teoría en mención y cómo se optó finalmente por la responsabilidad basada en el riesgo, en la cual, no se partía de la culpa de una de las partes sino que se asumían los peligros intrínsecos al modo de producción industrial y dado que el principal beneficiario de la producción era el patrono este tenía que asumir las indemnizaciones independientemente de culpas.<sup>440</sup>

---

<sup>440</sup> Gabriel Paredes, “Los accidentes de trabajo ante la Ley” (tesis de derecho y ciencias políticas, Universidad Nacional de Colombia, 1928), 10-22.

En la tesis también se criticaba que las leyes de seguro colectivo que se habían expedido solamente protegían a la familia del asalariado en el caso de su muerte. Además, se hacía una apreciación muy valiosa ya que se indicaba que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en los últimos años de la década del veinte había luchado para reconocer a las víctimas de enfermedades profesionales las mismas garantías concedidas a los que sufrían accidentes y, decía Paredes que: “Un complemento indispensable a nuestra ley es la extensión de sus beneficios siquiera a aquellas enfermedades que como el saturnismo y la intoxicación mercurial han sido objeto de convenios internacionales”.<sup>441</sup> Es decir, el autor pedía ir más allá de la accidentalidad laboral y empezar la cobertura de las enfermedades profesionales y señalaba algunas de las patologías que evidentemente tenían origen en el trabajo.

En el año 1929 en la Universidad Nacional de Colombia el estudiante José Joaquín Calderón (médico ayudante de la Oficina Central de Medicina Legal) disertó su tesis titulada *Estudio médico legal de la incapacidad en los accidentes de trabajo*, para optar al título de doctor en medicina y cirugía. El autor señaló en el prólogo una serie de críticas hacia el estado actual de las evaluaciones de las incapacidades hechas desde la medicina, ya que en la formación médica no se daba ninguna enseñanza sobre reconocimientos o dictámenes de incapacidad de los accidentes de trabajo, por lo cual, el médico encargado de evaluar incapacidades obreras estaba totalmente desorientado ya que no contaba con ninguna doctrina ni base médica para hacer la valoración. Además, decía el autor que aún en el año 1929 no existía legislación sobre la evaluación médica de la incapacidad. En vista de la problemática identificada Calderón hizo una descripción de lo que eran algunas de las patologías obreras derivadas de los accidentes de trabajo.<sup>442</sup> Al final, concluyó que era necesaria la promulgación de una legislación que indemnizara los accidentes de trabajo pero teniendo en cuenta las bases médicas como las planteadas por él en su tesis.

---

<sup>441</sup> *Ibíd.*, 31.

<sup>442</sup> José Calderón, “Estudio médico legal de la incapacidad en los accidentes de trabajo” (tesis de medicina y cirugía, Universidad Nacional de Colombia, 1929), 2-41.

Las críticas que hizo Calderón permiten dilucidar que tras catorce años de expedición de la Ley 57 de 1915 persistían vacíos importantes en la legislación sobre accidentes de trabajo, el autor se enfocó en la falta de preparación de los médicos para evaluar la incapacidad. En ese sentido, se entiende que aún en el año 1929 las valoraciones de las incapacidades no se hacían de manera objetiva y con un claro criterio científico, por lo cual, primarían todavía criterios subjetivos en la toma de decisiones que eran trascendentales para la vida de los obreros accidentados, puesto que de la valoración de las incapacidades y las respectivas indemnizaciones dependía su futuro económico y el de su familia.

Lo planteado por Calderón también evidenciaba que no existía un claro interés de la medicina por la salud laboral, expresado en la escasa capacitación sobre la materia que recibían los médicos en formación. Al parecer la relación entre las dos se daba solamente por esfuerzos aislados de algunos médicos vinculados con empresas, interesados en la materia o contratados por las autoridades competentes para que adelantaran peritazgos. Esto a pesar de que la Ley 57 había establecido un rol protagónico a los médicos en el campo de la salud laboral ya que tenían que evaluar y certificar las incapacidades de los trabajadores para que los jueces tomaran las decisiones en lo respectivo a las indemnizaciones.<sup>443</sup>

El derecho también ocupaba un rol central en lo concerniente a la salud laboral, puesto que la Ley 57 de 1915 estableció que eran los jueces, de acuerdo a la documentación médica y testimonios presentados por el patrón, los encargados de dirimir los conflictos de indemnizaciones por accidentes de trabajo. Aunque, ya se han expuesto en este capítulo algunos testimonios de la década del treinta en los que se evidencia que los trabajadores solían ser los grandes perdedores en las tomas de decisiones o las omisiones de los jueces en materia de accidentalidad laboral.

---

<sup>443</sup> Óscar Gallo Vélez, Sandra Caponi y María Fernanda Vásquez, “La simulación en el mundo del trabajo, Colombia 1911-1957”, *Política & Sociedade* 15, n.º 32 (2016): 233. En <https://doi.org/10.5007/2175-7984.2016v15n32p230> Consultado el 10 de marzo de 2019.

Entonces, con las cuatro tesis anteriormente exhibidas vemos que en las primeras décadas del siglo XX existieron estudios interesados en la salud de los trabajadores siendo el eje central de los mismos la accidentalidad laboral. Sin embargo, algo llamativo es que en tres tesis se planteaba la necesidad de ir más allá del accidente de trabajo e incluir la enfermedad profesional, tal planteamiento se hizo antes de la promulgación de la Ley 57 de 1915 y después de ésta, pero señalan Gallo y Márquez que solamente a partir de la década del treinta se avanzó en el país en el abordaje de las enfermedades profesionales.<sup>444</sup> En ese sentido, se identifica en la génesis misma de la legislación sobre protección de la salud obrera el rezago que históricamente ha tenido el reconocimiento de la enfermedad profesional como uno de los impactos negativos del trabajo en los trabajadores. Ese rezago sigue existiendo y todavía son muchas las enfermedades producto del trabajo que no se aceptan en la legislación colombiana y más grave aún es que en el caso de algunas enfermedades reconocidas como profesionales los trabajadores se ven sometidos a intereses económicos patronales y de las aseguradoras que mediante artimañas intentan demostrar que la enfermedad de determinado trabajador no es producto del trabajo sino que es de origen común.

En resumen, en este capítulo se abordaron las normas que estructuraron el mundo del trabajo, las relaciones laborales, la salud pública y la salud de los trabajadores al final del siglo XIX y principios del XX. Se analizaron diferentes consecuencias de esa normatividad en los trabajadores subalternos y cómo las luchas de éstos fueron claves para la promulgación de la legislación obrera que también fue permeada desde su origen por los variados intereses de las élites.

Se aprecia que los vínculos iniciales entre la salud pública con la salud de los trabajadores se dieron con la intervención sanitaria estatal de los espacios de trabajo y las viviendas obreras. Sin embargo, el Estado no estableció adecuados mecanismos de control para supervisar el cumplimiento de la normatividad por parte de los patronos y estos las incumplían constantemente, así como se incumplían las disposiciones sobre reparación económica por accidentes de

---

<sup>444</sup> Gallo y Márquez, "La silicosis o tisis", 35-51.

trabajo. En ese sentido, vemos que los inicios del abordaje normativo de la salud de los trabajadores no implicó en sí mismo un beneficio para esta, las normas existían en el papel pero no se hacían cumplir y tampoco existían canales adecuados para tramitar las demandas de los obreros frente a los incumplimientos por parte de los patronos.

Finalmente, se expuso como en las primeras décadas del siglo XX se empezó a dar un verdadero interés desde la academia por la salud de los trabajadores, lo cual sin lugar a duda fue un apoyo fundamental para que a lo largo del siglo veinte se fueran profundizando los análisis y abarcando otros elementos fundamentales en la materia como las enfermedades profesionales y el control dentro de las industrias de las sustancias tóxicas para la salud humana.

## 7. Relaciones laborales y salud de los trabajadores de la United Fruit Company en Colombia 1900-1930

### 7.1 Relaciones laborales

El empresario estadounidense del banano Minor Cooper Keith adquirió a finales de la década del ochenta del siglo XIX el dominio del ferrocarril del Magdalena a través de su compañía Santa Marta Railway Company y se hizo a grandes cantidades de tierra en el Magdalena con la compra que hizo de la Colombia Land Company que para 1875 era propietaria de 12.500 acres en los alrededores de Río Frío.<sup>445</sup> Inicialmente Keith utilizó para la exportación de banano desde Colombia la empresa Tropical Trading and Transport Company que estuvo a punto de quebrar en el año 1899, por ello Keith se vio obligado a fusionarla con la Boston Fruit Company que pertenecía al estadounidense Andrew W. Preston. La fusión de las dos empresas referidas anteriormente dio paso en el año 1899 a una nueva empresa llamada United Fruit Company (en adelante UFCO), dicha empresa se convirtió en una multinacional para la producción de bananos en varios países de América Latina y su exportación a Estados Unidos.

La presencia de la UFCO propició una dinámica en las relaciones sociales y económicas del Caribe antes desconocidas. En ese sentido, se empezaron a presentar enfrentamientos entre la multinacional y los colonos de la región por la tierra, ya que la UFCO aprovechándose de su poder económico, su influencia política y la débil normatividad sobre tierras se habría apropiado de terrenos ilegalmente, despojando a los colonos o privatizando terrenos públicos.<sup>446</sup> El

---

<sup>445</sup> Maurice P. Brungardt, "La United Fruit Company en Colombia", *Innovar*, n° 5 (1995): 110-111.

<sup>446</sup> Catherine LeGrand, "Campesinos y asalariados en la zona bananera de Santa Marta (1900-1935)", *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, n° 11 (1983): 235-250; *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1988);

despojo de tierras que habría hecho la empresa norteamericana a los colonos llevó a que una parte de la fuerza de trabajo inicial de la UFCO fuera mediante colonato ya que “los desposeídos de sus tierras fueron convertidos en asalariados de tiempo completo”.<sup>447</sup> Además, la forma como la UFCO estructuró la compra y exportación del banano en Colombia le garantizó el monopolio en la exportación de dicha fruta y la mayoría de los beneficios económicos, trasladando a los cultivadores locales los riesgos y las pérdidas económicas. Al respecto, señala Bucheli:

Los contratos dejaron a los locales pocas opciones aparte de continuar trabajando con United Fruit una vez que finalizaba el período del contrato, y los documentos contenían cláusulas que desalentaban fuertemente la creación de empresas locales de exportación. Según este sistema, los proveedores locales estaban obligados a vender todos sus productos a United Fruit, pero United Fruit no estaba obligado a comprarles cultivos. Los contratos garantizaban la protección de United Fruit contra cualquier evento imprevisto, dejando a los locales con todos los riesgos. Durante las primeras cuatro décadas del siglo XX, estos contratos establecieron que la fruta pertenecía a la compañía tan pronto como fuera cortada del árbol. Sin embargo, si la fruta tenía algún defecto identificado por los funcionarios de control de calidad de la compañía, la propiedad de los plátanos volvía a la planta. Además, incluso si los funcionarios de la compañía aprobaran y enviaran la fruta, pero luego fuera rechazada por las autoridades sanitarias de los EE.UU. por cualquier motivo, la fruta regresaba a la sembradora de Magdalena, que no recibía ningún pago. Los contratos también especificaban que los plantadores locales no podían vender ninguna de sus frutas, incluidos los productos rechazados por United Fruit, a otra compañía. Si un plantador local vendía su propiedad a otra persona (las mujeres poseían casi la mitad de la propiedad en ese momento), el vendedor estaba obligado a incluir una cláusula en el contrato de venta de tierras que obligaba al comprador a cumplir con los términos de la propiedad del contrato de compra de la empresa. En el caso de que el gobierno colombiano o estadounidense promulgara

---

“Living in Macondo: Economy and culture in a United Fruit Company banana enclave in Colombia”, In *Close Encounters of Empire: Writing the Cultural History of US-Latin American Relations*, (ed.) Joseph Gilbert, Catherine LeGrand and Ricardo Salvatore (Durham: Duke University Press, 1998), 331-362.

<sup>447</sup> LeGrand, “Campesinos y asalariados”, 240.

impuestos sobre el comercio del banano, los locales debían asumir los costos adicionales.<sup>448</sup>

La fuerza laboral de la UFCO en el Magdalena fue mayoritariamente colombiana, en el país no se dieron las grandes migraciones de trabajadores de islas caribeñas como ocurrió en los países de América Central “debido a la confianza que tuvo la Compañía en los abastecimientos locales de fuerza laboral, y esto en una región escasamente poblada, la misma sufrió carencias laborales durante los años de expansión comercial, entre 1900 y 1929”.<sup>449</sup> En el año 1908 se indicaba en un informe de la empresa, reproducido por un periódico de Bogotá, que la mayoría de trabajadores de la empresa bananera pertenecía al Departamento de Bolívar: “El número de peones empleados en esta industria nuestra alcanza como a 15.000 y son en su mayor parte del Departamento de Bolívar”.<sup>450</sup>

En la región del Magdalena la UFCO encontró un lugar propicio para sembrar y exportar banano ya que el clima y las condiciones hídricas facilitaban el trabajo con dicha fruto.<sup>451</sup> Aunque, existían dificultades para la operación de la empresa en el país, dado el poco desarrollo de las vías de comunicación terrestre la empresa tuvo que invertir en la construcción de vías y del ferrocarril para sacar el banano de las zonas de siembra hacia el exterior. Sin embargo, más allá del clima la UFCO encontró otra ventaja para establecer su operación en Colombia, las relaciones laborales vigentes en el país a finales del siglo XIX y comienzos del XX, ya que era poco el desarrollo normativo que tenía el mundo del trabajo, lo que facilitaba el pago de bajos salarios y no tener que asumir la protección social de los trabajadores frente a los impactos negativos del trabajo en su salud. En ese sentido, señala White que la UFCO no se ubicó en Colombia por razones climáticas o geológicas sino por los bajos salarios ya que en el año 1906 se pagaban en

---

<sup>448</sup> Marcelo Bucheli, “Enforcing business contracts in South America: The United Fruit Company and Colombian banana planters in the twentieth century”, *Business History Review* 78, n.º 2 (2004): 189.

<sup>449</sup> LeGrand, “Campesinos y asalariados”, 237.

<sup>450</sup> “Industria Bananera”, *El Nuevo Tiempo*, 3 de marzo de 1908.

<sup>451</sup> Maribel De la Cruz, “La United Fruit Company y su relación con las zonas bananeras en países del Mar Caribe y Caribe colombiano”, *El Taller de la Historia* 7, n.º 7 (2015): 406. En <https://core.ac.uk/download/pdf/230479943.pdf> Consultado el 5 de julio de 2019.

promedio jornales agrícolas de 50 centavos diarios que significaba mano de obra barata ya que era la mitad de lo que se pagaba en Costa Rica.<sup>452</sup>

Se utiliza la denominación de enclave para caracterizar a las empresas orientadas a la exportación de un determinado bien o producto estableciendo escasos vínculos con la economía doméstica. En ese sentido, para señalar la naturaleza de la UFCO se ha utilizado la denominación de enclave agrícola. Precisamente, ese poco o nulo interés de la multinacional estadounidense por establecer vínculos con la economía de la zona bananera y, solamente buscar su ganancia económica, originó múltiples inconformidades de parte de trabajadores y habitantes en general de la región del Magdalena. La inconformidad radicaba en que la compañía en su interés por aprovechar los viajes de regreso de los barcos utilizados para la exportación del banano hacía Estados Unidos empezó a importar variadas mercancías a la zona bananera, las cuales fueron utilizadas como forma de pago en comisariatos que estableció la UFCO, en esos comisariatos también se vendían los productos al público en general a precios inferiores a los del comercio regional, ello se traducía en una competencia desleal frente a los comerciantes locales y en relaciones laborales en donde la UFCO no pagaba salarios sino productos importados.

Sobre las relaciones laborales establecidas por la UFCO en Colombia Renán Vega señala: “Aunque a la compañía bananera le interesaba desarrollar relaciones libres o semi-libres de trabajo, rompiendo los vínculos del trabajador con la tierra, no implementaba las formas salariales típicas del capitalismo. Los tipos de contratación colectiva y de salarios no eran muy modernos, lo que no desmiente el carácter capitalista de las relaciones que predominaban en el enclave bananero, sustentado en la extracción de plusvalía y en la acumulación de capital”.<sup>453</sup> Entonces, teniendo en cuenta el análisis de Vega se puede decir que la UFCO estableció en Colombia relaciones laborales capitalistas no modernas pero si caracterizadas por la explotación de los trabajadores y la acumulación de dinero en manos de los dueños de la compañía, lo que generó un antagonismo que fue

---

<sup>452</sup> Judith White, *Historia de una ignominia: la United Fruit Co. en Colombia* (Bogotá: Editorial Presencia, 1978), 30.

<sup>453</sup> Vega, *Gente muy rebelde: Enclaves*, 291.

creciendo en las primeras décadas del siglo XX ya que la compañía buscaba mejorar sus ganancias en detrimento de las ganancias de los trabajadores y estos vieron con el transcurrir del tiempo que sus condiciones de vida se fueron volviendo más precarias y, por ello, empezaron a exigir mejoras laborales de parte de la compañía.

Un eje central de las reclamaciones de los trabajadores contra la UFCO era la formalización de la relación laboral porque “la compañía bananera contrataba a través de intermediarios a la mayoría de sus trabajadores, con el objeto de pagar menores salarios o eludir la responsabilidad de pagar las prestaciones sociales”.<sup>454</sup> Entonces, al contratar mediante intermediarios no existía relación laboral formal entre la UFCO y los trabajadores, por ende, la mayoría de personas que trabajaban para la compañía no eran considerados trabajadores. Al respecto, dice Gilhodes que: “La United Fruit empleaba a muy pocas personas directamente. Ella tenía contratos con empresarios colombianos que le suministran mano de obra (25,000 trabajadores en 1925), lo que hacía posible eludir la naciente legislación laboral”.<sup>455</sup> En ese sentido, el no contratar directamente a los trabajadores le permitía a la UFCO ahorrarse los costos que implicaba el cumplimiento de normas sobre la indemnización por accidentes de trabajo y el suministro de servicios de salud a los trabajadores. En cuanto a la subcontratación de la UFCO en Colombia detalla Bucheli:

United Fruit no contrató directamente a varios miles de trabajadores portuarios y de plantaciones bananeras. La compañía utilizó un sistema de subcontratación y contrataba a un contratista laboral colombiano (ajustero) para reclutar y contratar trabajadores según la necesidad. El ajustero era responsable de los trabajadores, dejando a la empresa libre de cualquier compromiso legal con su mano de obra. Los trabajadores fueron contratados para tareas específicas durante un período de tiempo específico y se les pagaba de acuerdo con su producción durante ese

---

<sup>454</sup> Joaquín Vilorio de la Hoz, “Historia empresarial del guineo: Empresas y empresarios bananeros en el departamento del Magdalena, 1870-1930”, *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 23 (2009): 50. En <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/1976> Consultado el 10 de agosto de 2019.

<sup>455</sup> Pierre Gilhodes, “La Colombie et l’United Fruit Company”, *Revue française de science politique* 17, n.º 2 (1967): 308.

tiempo. Se trataba de un sistema informal en el cual no había un contrato entre el ajustero y los trabajadores, lo cual creaba incertidumbre para estos últimos. Aunque los trabajadores no se oponían a que se les pagara de acuerdo con su productividad individual, no les gustaba ser contratados por individuos locales a quienes acusaban de explotación y abuso. En algunos casos, el ajustero contrataba a otros contratistas y este último contrataba a los trabajadores, haciendo que la relación del trabajador con la empresa sea aún más indirecta. Según este sistema, la nómina de la compañía solo mostraba entre cien y doscientos trabajadores, que consistían básicamente en contratistas y personal administrativo, a pesar de tener miles de personas trabajando en sus campos.<sup>456</sup>

Las características de las relaciones laborales establecidas por la UFCO en Colombia limitaba la protesta de los trabajadores subcontractados, los cuales no eran considerados trabajadores a la luz de la normatividad colombiana sobre la materia y, por ende, no tenían derecho a agruparse como colectivo laboral y presentar demandas contra los patronos. Lo perjudicial de las relaciones laborales establecidas por la UFCO quedó claro en la famosa huelga de finales del año 1928, la cual empezó cuando el día 28 de octubre de 1928 los trabajadores de la UFCO enviaron un pliego de peticiones con nueve puntos al gerente de la compañía. El 1 de noviembre de 1928 el gerente envió la siguiente respuesta a los líderes de los trabajadores y al Gobernador del Magdalena:

Han querido ustedes iniciar el movimiento conciliatorio que según la ley 21 de 1920 debe proceder a toda suspensión colectiva del trabajo. Pero es el caso que el procedimiento no se ajusta a esas prescripciones. Según esta ley la compañía no está obligada a tratar con delegados que no hayan sido nombrados directamente por empleados u obreros de la compañía, que son los únicos que pueden hacer los reclamos. El nombramiento debe recaer, además, en personas que hayan trabajado más de seis meses en la empresa y que reúnan otras condiciones determinadas por el legislador. La United Fruit Company ha estado dispuesta al fiel cumplimiento de las leyes vigentes en este país y a prestar atención a los reclamos justos de sus empleados y obreros, pero, por razones de orden legal y de

---

<sup>456</sup> Marcelo Bucheli, *Bananas and Business: The United Fruit Company in Colombia, 1899-2000* (New York: New York University Press, 2005), 121.

conveniencia para ella misma, no puede admitir la intervención de extraños en sus relaciones con aquéllos.<sup>457</sup>

Ante la anterior respuesta enviada por el gerente de la UFCO a los líderes de los trabajadores éstos le respondieron el mismo 1 de noviembre de 1928 señalando aspectos relevantes como la evasión de leyes que hacía la empresa para subcontratar y no responder por la salud de los trabajadores, a pesar que les descontaban parte de su salario para servicios médicos y medicinas:

Ya que la compañía nos ha desconocido y desconoce a nuestros representados como a trabajadores suyos, es aquí donde hemos encontrado la razón de la forma de sus contratos, en los que se evade el cumplimiento de las leyes sobre accidentes del trabajo y de seguro colectivo obligatorio, pues sencillamente el que se corta un pie desmachando un guineo en una finca de la United Fruit Company, no es trabajador de ella; el muerto, aunque hubiera trabajado en una finca de la United Fruit Company, no era trabajador de ella, etc. No somos trabajadores de la compañía para reconocernos las prerrogativas de la ley, pero sí lo somos para sacarnos a todos, sin excepción alguna, el dos por ciento por servicios médicos y medicinas, y para explotarnos inmisericordemente con los vales de comisariato, con los que los artículos nos cuestan más caros que con el dinero efectivo.<sup>458</sup>

Alberto Castrillón fue uno de los líderes de la huelga de finales de 1928 en la zona bananera, por lo cual fue capturado y juzgado en uno de los consejos de guerras verbales que se establecieron posterior a la masacre para condenar a los líderes de la huelga. Ese líder obrero dirigió en el año 1929 un texto al Congreso Nacional de Colombia en el que señaló algunos de los antecedentes que llevaron a dicha huelga y que permiten ver el vínculo entre las relaciones laborales implementadas por la multinacional extranjera y la evasión a la atención de la salud de los trabajadores:

[...] hacer público una vez por todas el hecho de suyo inmoral de que la compañía, para burlar la acción de la justicia y declararse en rebeldía con nuestras leyes, hace

---

<sup>457</sup> Gregorio Castañeda, *Papeles de la huelga del Magdalena en 1928* (Barcelona: Tipografía Olympia, 1931), 5.

<sup>458</sup> *Ibíd.*, 7.

firmar a quienes tienen necesidad del trabajo para su subsistencia, un contrato por el cual el trabajador renuncia a llamarse empleado de la compañía quedando de consiguiente fuera de toda ley que pueda protegerlo en sus derechos y necesidades. Merced a esta maniobra, que vosotros, representantes del pueblo, estáis en el deber de corregir, todos los cultivadores de más de cuarenta mil hectáreas de terreno que explota de United Fruit Co., se encuentran fuera de las leyes de accidentes de trabajo y seguro colectivo, lo que raya en la más cruel de las injusticias. Las leyes de descanso dominical remunerado y de asistencia pública son por entero desconocidas en la región bananera.<sup>459</sup>

Las anteriores afirmaciones de Castrillón se pueden corroborar en la recopilación de la negociación de la huelga que se llevó a cabo el 19 de noviembre de 1928, en la Gobernación del Departamento en Santa Marta, entre los delegados de los obreros y el gerente de la UFCO. En la reunión se habrían abordado los 9 puntos del pliego de peticiones de los trabajadores, pero sobre las normas para proteger la salud de los trabajadores el gerente de la UFCO habría indicado que la compañía cumplía dichas normas aunque con los reconocidos por la empresa como trabajadores y, en cuando a la modificación de los contratos habría planteado revisar aquello pero posterior a la finalización de la huelga. Entonces, en la reunión no se dieron verdaderas soluciones a las demandas de los trabajadores. Al siguiente día nuevamente se reunieron los delegados de los trabajadores y el gerente de la UFCO, éste último quería saber que le habían comunicado los trabajadores a sus delegados sobre las “soluciones” que él había planteado. El General Cortés Vargas hizo la siguiente recapitulación de lo acontecido en la reunión:

[...] los mandatarios no aceptan la negativa de la empresa a solucionar de una vez satisfactoriamente los puntos 1, 2, 3 y 8 de sus peticiones, que tratan del seguro colectivo obligatorio, reparación por accidentes de trabajo, descanso dominical remunerado y cesación de contratos individuales y creación de los colectivos con derecho a figurar en las planillas para los efectos del goce de las prerrogativas de los tres primeros puntos [...] El señor gerente repitió sus argumentos: que las leyes

---

<sup>459</sup> Alberto Castrillón, *120 días bajo el terror militar* (Bogotá: Editorial Tupac-Amaru, 1974 [1929]), 24.

vigentes no lo obligan a esa clase de concesiones; que las venía haciendo con sus trabajadores en una forma voluntaria y como una gracia para aquellos que la merecían; que cualquier concesión especial que hiciera en este sentido impuestas por el momento la afectarían enormemente en sus intereses y de rechazo la obligaría a reformar el sistema que tiene implantado en la organización de los trabajos. Los delegados aceptaron que la ley en este punto no los favorecía, pero que eso se debía a la forma como estaba redactado el contrato en aquella parte que dice: “que ni los contratistas ni sus empleados son empleados de la United Fruit Company”, y que por consiguiente mientras no se obtuviera la enmienda en ellos borrándole o suprimiéndole esta declaración, la compañía seguiría escudándose en la ley que en esta forma evidentemente no la obligaba; agregaron que los obreros no aceptarían ninguno de los otros puntos si se negaba la favorable solución de aquél, que consideraban como el más importante de todos.<sup>460</sup>

Entonces, existía un nudo gordiano que partía de la forma de contratación de la UFCO de la cual se derivaba una relación laboral en donde los trabajadores eran contratistas y, por ello, no se consideraban empleados de la empresa. Con esa relación laboral, impuesta por la UFCO, la empresa no cumplía las leyes de protección de la salud de los trabajadores o los pagos de indemnizaciones ante accidentes de trabajo, reconociendo el mismo gerente de la compañía que cumplir la normatividad colombiana sobre protección de los trabajadores acarrearía gastos que interpretaban como pérdidas para la empresa y que por lo tanto no querían asumir.

En la relación laboral que estableció la UFCO existían otros elementos considerados perjudiciales por los trabajadores como eran los bajos salarios y el préstamo mediante vales que solamente podían ser intercambiados en los comisariatos de la compañía extranjera. Al respecto, en el año 1929 un líder sindical de la zona bananera dijo:

Los salarios de la región, aun cuando tenga que estar en desacuerdo con un alto funcionario, cuyo solo nombre es anuncio de pavor para la ciudadanía honrada de

---

<sup>460</sup> Carlos Cortés Vargas, *Los sucesos de las bananeras: Historia de los acontecimientos que se desarrollaron en la zona bananera del departamento del Magdalena, 13 de noviembre de 1928 al 15 de marzo de 1929* (Bogotá: Editorial Desarrollo, 1979 [1929]), 53.

Colombia, no han subido jamás a \$5.00, sino que por el contrario, fluctúan entre \$0.80 y \$1.20. Esto es tan cierto HH. RR, que el ciudadano que ejerció las funciones de jefe civil y militar de Santa Marta, dejó allí grabado su nombre con letras de oro sobre un protocolo firmado ante el señor notario público de Ciénaga, cuando consiguió, para los trabajadores, con grandes esfuerzos, como lo decía una publicación impresa en hoja volante, que vio la luz pública en esos días aciagos de terror, salario de \$1.25, \$1.50 y \$2.00, según la región donde se ejecutaran los trabajos. Pero si averiguamos, HH. RR, el verdadero valor intrínseco de esos salarios de hambre, veremos el real engaño que sufrían los trabajadores. Quien, rico o pobre, propietario o asalariado, no necesita dinero en 22 días que transcurrieren de pago a pago. La United Fruit Co. daba préstamos a todos los trabajadores de la zona a pesar de no ser ni empleados ni obreros suyos, sobre todo trabajo que estuvieran ejecutando el día en que el préstamo fuera solicitado, pero esos préstamos no se hacían en dinero efectivo, sino en vales cambiables en los comisariatos de la compañía, por artículos de cualquiera clase, pero jamás por moneda corriente. Tengamos en cuenta, HH.RR, que los administradores de esos comisariatos, que sí son considerados como empleados directos de la compañía, elevan el valor de los artículos hasta con el 50 y 60 por ciento, cuando el pago es hecho no con dinero sino con vales de la misma compañía.<sup>461</sup>

El historiador Eduardo Posada Carbó plantea que “a pesar de los efectos negativos de la presencia hegemónica de la compañía frutera, los desarrollos de la zona bananera en el norte del Magdalena promovieron el comercio regional, la inmigración interna y un mercado laboral, al tiempo que estimularon el crecimiento agropecuario e, incluso, el crecimiento industrial de la región”.<sup>462</sup> Desde esa perspectiva económica se apreciaría como más positiva que negativa la presencia de la UFCO en Colombia. Sin embargo, cuando se analiza la presencia de la UFCO en Colombia desde una perspectiva social y desde abajo los impactos que se pueden apreciar son más negativos que positivos, ya que las características de las relaciones laborales establecidas por la multinacional del banano sometió a los trabajadores a una dinámica de explotación en donde la mayoría de los obreros no

---

<sup>461</sup> Castrillón, *120 días*, 28.

<sup>462</sup> Posada, *El Caribe colombiano*, 315.

fueron reconocidos como trabajadores de la compañía, eran subcontratados, pero a los mismos se les exigían horarios de trabajo, cumplimiento de tareas operativas para el funcionamiento de la empresa y, se les descontaba parte de su salario como si efectivamente fueran trabajadores de la empresa para el sostenimiento de un hospital al que no tenían acceso los trabajadores subcontratados ni sus familias que eran víctimas de enfermedades propias de la zona bananera. Además, los obreros padecían accidentes de trabajo para los cuales tampoco contaban ni con atención médica ni con indemnización alguna.

El planteamiento de Posada también ignora la explotación que el capitalismo impone a los trabajadores y que luego trata de naturalizar, hecho evidente en las primeras décadas del siglo XX en Colombia ya que “en nuestro medio, como en el resto del mundo, la acumulación de capital se hizo sobre la base de la explotación de miles de trabajadores a lo largo y ancho del país, y esto también explica en parte la resistencia y rebeldía de importantes fracciones de las clases subalternas, que nunca se resignaron a considerar como “naturales” sus condiciones miserables de existencia”.<sup>463</sup> En ese sentido, las negativas relaciones laborales implantadas por empresas como la UFCO y otras más a comienzos del siglo XX fue un factor clave para la organización obrera y para que los sectores subalternos paulatinamente entendieran que sus pésimas condiciones de vida no eran una herencia de la naturaleza sino una resultante de la forma como estaba organizada la economía capitalista. También, lo acaecido por parte de la UFCO es un claro ejemplo de cómo tras la estructuración de marcos normativos del trabajo en Colombia se han escondido intereses de las élites nacionales y poco o nada se han considerado las necesidades y los intereses de los trabajadores.

---

<sup>463</sup> Vega, *Gente muy rebelde: Enclaves*, 144.

## 7.2 Salud de los trabajadores

Se suele presentar el vínculo trabajo-enfermedad como algo natural, inherente a la naturaleza y por tanto inevitable, por ende, solamente se puede reducir el impacto negativo del trabajo en la salud de los trabajadores disminuyendo los riesgos. Sin embargo, ya se ha indicado en el marco de referencia que en esta investigación se asume que los impactos negativos del trabajo sobre la salud de las personas no obedece a una característica de la naturaleza sino a la forma como se ha estructurado el sistema de producción. Por ejemplo, Paul Sutter analizando el caso de la construcción del Canal de Panamá exhibe como los problemas de enfermedad en Panamá fueron el resultado de complejas interacciones ambientales y sociales, y no una mera característica natural de los trópicos:

La mayoría de los comentaristas, fueran políticos, administradores, salubristas o periodistas, veían a la enfermedad, o a algunas enfermedades, como parte natural, incluso definitiva, del ambiente tropical. La naturaleza, para utilizar la expresión de Lindon Bates se encontraba “atrincherada” en Panamá. La lucha contra la enfermedad, por tanto, implicaba la reorganización de la naturaleza tropical, o al menos así era celebrada. La mayoría de estos comentaristas no llegó a entender, sin embargo, que en una importante medida la enfermedad era un problema creado por las profundas transformaciones ambientales y sociales generadas por la construcción del canal. Aquello que los constructores estadounidenses percibían como problemas inherentes al ambiente tropical eran, en su mayor parte, un problema creado por ellos mismos.<sup>464</sup>

La UFCO prestó atención e intervino la salud de los trabajadores en los países en donde estableció sus operaciones, ya que la mayoría eran naciones que no contaban con sistemas de salud y en donde la sanidad era deficiente. Evidentemente la atención de la salud no tuvo una finalidad altruista hacia la población sino que existió un interés por incrementar la productividad. En ese sentido, fueron los trabajadores el principal objetivo de las intervenciones salubristas puesto que “más allá de la mejora de la atención médica, el

---

<sup>464</sup> Paul Sutter, “Arrancarle los dientes al trópico: ambiente, enfermedad y el Programa Sanitario de Estados Unidos en Panamá, 1904-1914”, *Papeles de población* 6, n.º 24 (2000): 61-93.

Departamento Médico entendió su trabajo como una parte integral de la misión de la compañía de infundir a sus trabajadores en América Central con una ética de trabajo capitalista estadounidense y hacerlos trabajadores productivos y eficientes”.<sup>465</sup>

La intervención sanitaria de la UFCO no fue bien recibida en todos los países en donde opero el enclave. Por ejemplo, Aviva Chomsky en su investigación sobre la atención de la salud de los trabajadores por parte de la UFCO en Costa Rica resalta que “los objetivos de la empresa en el área de la salud no coincidían necesariamente con los trabajadores. Y los métodos de aplicación de la empresa también provocaron cierto grado de resistencia por parte de los trabajadores. El control médico se percibió, con precisión, como una forma de control social”.<sup>466</sup>

Chomsky señala que la resistencia de los trabajadores negros, llevados desde Jamaica hasta Costa Rica, a la intervención médica de la UFCO tenía su raíz en las resistencias de los esclavos del siglo XIX a la medicina blanca “heroica”, ya que preferían sus propios médicos con conocimientos de la tradición africana y, esas resistencias habrían sido transmitidas por abuelos y padres a quienes trabajaron en la UFCO en las primeras décadas del siglo XX: “Los trabajadores de las plantaciones tenían sus propias ideas sobre las causas y el tratamiento de la enfermedad y, a menudo, preferían seguir sus propias curas que confiar en los médicos de la compañía. A veces, esto se convirtió en una especie de resistencia cultural al control de la compañía, continuando una tradición esclava de atención médica alternativa. A veces, sin embargo, los trabajadores se mostraron dispuestos a aceptar los medicamentos de la empresa que correspondían con sus propias ideas sobre lo que necesitaban, ideas que a menudo tenían una base sólida en la realidad”.<sup>467</sup>

---

<sup>465</sup> David Aliano, “Curing the Ills of Central America: The United Fruit Company’s Medical Department and Corporate America’s Mission to Civilize (1900-1940)”, *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe* 17, n.º 2 (2006): 35. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4004340> Consultado el 20 de agosto de 2019.

<sup>466</sup> Chomsky, *West Indian Workers*, 104.

<sup>467</sup> *Ibid.*, 109.

La intervención de la salud de los trabajadores hizo parte de las actividades de la UFCO por eso “el departamento médico estaba en el centro de las actividades civilizadoras de UFCO. Los médicos fueron una parte integral del trabajo de la compañía en el trópico desde su inicio, ya que los hospitales de campaña y el personal médico siguieron a los equipos de trabajo mientras construían ferrocarriles y ciudades de la compañía”.<sup>468</sup> Aunque, fue la conservación de la salud de los trabajadores estadounidenses que llegaban a trabajar en los países tropicales una de las razones fundamentales por las que la atención médica se convirtió en una prioridad de la compañía, por lo cual, se ignoró la atención de la salud de la mayoría de los trabajadores de los enclaves siendo el caso colombiano un claro ejemplo al respecto.

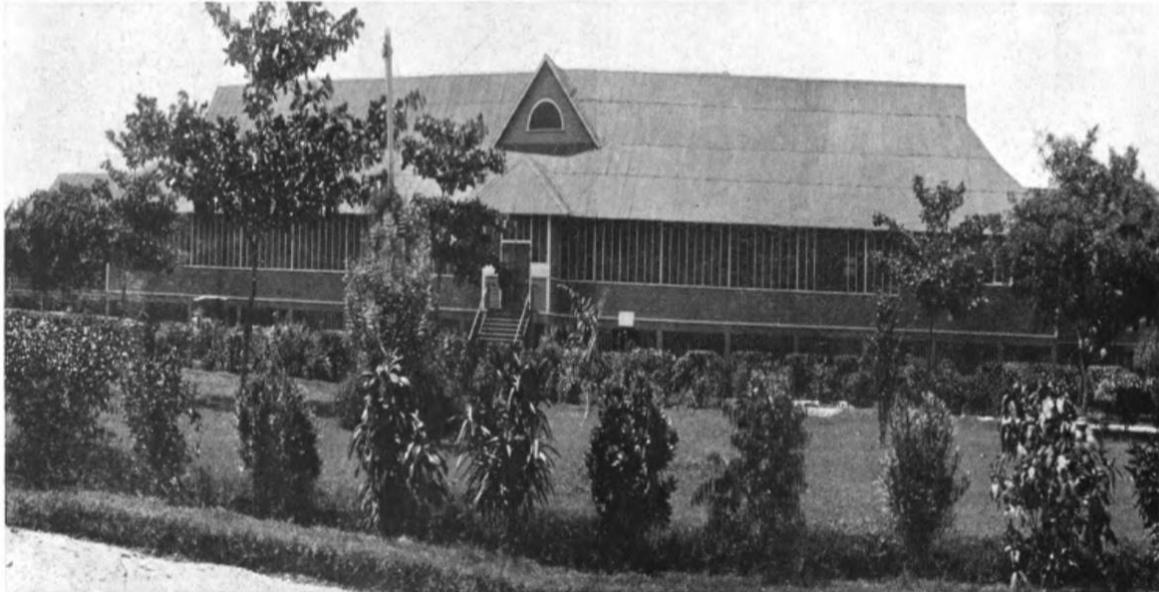
Cuando empezaron los trabajos de la UFCO en Colombia, tanto en el cultivo del banano como en el complemento de la red férrea, tuvo que atraer mano de obra a la zona bananera y esos trabajadores fueron expuestos a múltiples peligros para su salud puesto que como señala Cipagauta “esta zona requería de mano de obra para las plantaciones de banano y para la construcción de la red ferroviaria. Este aumento brusco de la población (5000 a 30000 habitantes) en una zona carente de acueductos y drenaje y en condiciones de hacinamiento influyó en la propagación de las enfermedades [...] El aumento poblacional también contribuía al aumento de la polución de los mosquitos en los pantanos por la acumulación de materia orgánica”.<sup>469</sup>

---

<sup>468</sup> Aliano, “Curing the Ills”, 43.

<sup>469</sup> Alfredo Cipagauta, “La United Fruit Company en la Zona Bananera del Magdalena 1900-1930 y la Malaria hecha por el Hombre”, *Revista salud, historia y sanidad* 5, n.º 1 (2010): 4. En <http://agenf.org/ojs/index.php/shs/article/view/120> Consultado el 30 de julio de 2019.

**Figura 3-1:** Hospital, Santa Marta, Colombia.



**Fuente:** UFCOMD, 1917.

Desde que la UFCO se instauró en Colombia estableció las relaciones laborales ya mencionadas. De dichas relaciones se derivó que la atención en salud fuera restringida a quienes la empresa reconocía como trabajadores. En ese sentido, la mayoría de trabajadores, los subcontratados, quedaban excluidos del servicio de salud administrado por la compañía. Pero los subcontratados si eran considerados como trabajadores para poder descontarles una parte de su salario con la finalidad de sostener el hospital de la empresa.

A pesar del panorama descrito anteriormente en el año 1914 el estadounidense Adams Frederick hizo una descripción muy positiva en cuanto a las condiciones sanitarias en la zona bananera del Caribe colombiano señalando que: “La mano de obra nativa se ajusta fácilmente a las regulaciones sanitarias y la tasa de mortalidad es normal [...] Río Frío, un pueblo de 3.000 habitantes, Sevilla con 2.500, Aracataca con 3.000 y Fundación y Buenos Aires con 1.000 cada uno, se encuentran dispersos por este vasto distrito bananero, y todos estos pueblos disfrutaban de buenas condiciones sanitarias. En todos ellos se mantienen hospitales bien equipados, y los habitantes hacen un esfuerzo sincero para cooperar con el

departamento médico de la empresa”.<sup>470</sup> Pero dicha visión positiva distaba mucho de la realidad porque ni los trabajadores disponían de buenas condiciones sanitarias ni existían hospitales bien equipados. En ese sentido, a finales de la década del veinte un trabajador hizo el siguiente relato:

Existen en la región bananera dos o tres remedos de hospitales que la compañía dice públicamente ser sostenidos con fondos de su propia caja y para el exclusivo servicio de los trabajadores de sus fincas, siendo esta afirmación la más atrevida de las falsedades, pues nadie absolutamente ignora en Colombia que a todo trabajador de la zona bananera se le cercena su jornal proporcionalmente para sostener estos pésimos servicios que ajustados a los más triviales principios de humanidad cristiana y a las leyes de defensa social, deber ser sostenidos por los usufructuarios de las fuerzas materiales del hombre. Pero no eso sólo, HH.RR: cuando un trabajador enferma son de su cargo los gastos de traslado al hospital correspondiente. Pero, qué vale esto frente a las declaraciones concretas hechas hace poco tiempo por un distinguido médico residente hoy en Santa Marta quien prestó sus servicios en estos hospitales y se vio obligado a renunciar su puesto para no hacerse cómplice de hechos verdaderamente escandalosos y de crímenes horrendos. Según esos denuncios, HH.RR., allí no se administra a los enfermos las medicinas exigidas por su enfermedad, sino que todo medicamento se limitaba a un purgante de sal de Epsom y alguna dosis de quinina. El enfermo que en un cierto número de días, muy limitados por cierto, no está en capacidad de volver al trabajo, muere a consecuencia de no se sabe qué hado maléfico, en medio de las más atroces dolencias y el más inhumano de los abandonos.<sup>471</sup>

En el marco de la huelga bananera de finales del año 1928, el 15 de noviembre el General Cortés Vargas como encargado por parte del Gobierno de la zona bananera se reunió con los representantes de los trabajadores para escuchar sus demandas contra la UFCO e intentar finalizar la huelga que había iniciado el 12 de noviembre. En el recuento que hizo Cortés de esa reunión resaltó que la principal demanda de los trabajadores, al mismo tiempo la que no se podía cumplir por parte

---

<sup>470</sup> Frederick Adams, *Conquest of the tropics: The story of the creative enterprises conducted by the United Fruit Company* (New York: Doubleday, Page and Company, 1914), 294.

<sup>471</sup> Castrillón, *120 días*, 25.

de la UFCO, era el seguro obligatorio y la atención a los accidentes de trabajo. Es decir, el mejorar la atención de la salud de los obreros:

Tanto los delegados obreros como diversos individuos del grupo de trabajadores fueron tomando la palabra y explicando cada uno el caso particular de su reclamo y fuimos condensando todos aquellos en los puntos del pliego de peticiones. Con argumentos sencillos y claros se fueron debatiendo uno a uno los puntos ilegales; asimismo, se fue llegando al acuerdo respecto de los puntos legales [...] El punto culminante que era el del seguro obligatorio y los accidentes de trabajo fue el más debatido, pues se hizo menester contemplar el caso de cada uno para desvanecerles la idea que tenían del derecho que, según cada cual, le asistía para exigir de la compañía aquella protección legal. Indudablemente hay un vacío en la ley del seguro obligatorio y en la de accidentes de trabajo; como vimos antes, los obreros no son asalariados sino contratistas, ya sea que se les mire individualmente o ya que se les considere en grupos; ellos, como es natural, van de hacienda en hacienda ejecutando los trabajos que son menester en cada una, de suerte que en esta semana, por ejemplo, trabajan en una de las fincas de la compañía frutera y en la semana entrante están prestando sus servicios en otra finca de propiedad particular.<sup>472</sup>

El testimonio de Cortés evidencia que las temáticas de los accidentes de trabajo y el seguro obligatorio eran un elemento clave de las demandas de los trabajadores durante la huelga de 1928, pero aquello habría sido el punto culminante de un acumulado de años de luchas de los trabajadores por el derecho a su seguridad social. Sin embargo, lo dicho por el General también exponía el vacío que aún existía en la legislación nacional en cuanto a la protección de la salud de los trabajadores. A pesar que desde 1915 se había promulgado la Ley de accidentes de trabajo la legislación para proteger a los trabajadores no alcanzaba a cubrir a todos y no era clara en cuanto a las responsabilidades que tenían que asumir los patronos. Asimismo, la relación laboral establecida por la UFCO le permitía a ésta tratar a los obreros como contratistas y no como trabajadores de la compañía, aunque se les imponía a los trabajadores la obligación de aportar parte de su

---

<sup>472</sup> Cortés, *Los sucesos*, 38.

salario para el sostenimiento del hospital de la empresa. Entonces, la demanda del cumplimiento de las leyes de accidentes de trabajo y seguro obligatorio era considerada ilegal por parte de las directivas de la UFCO y del General Cortés.

Sobre los vacíos existentes en la normatividad laboral de Colombia y cómo la subcontratación era el mecanismo que tenía la UFCO para evadir la poca normatividad de seguridad social que existía en el país, ya que implicaba gastos que la multinacional no estaba dispuesta a asumir, señala White:

La frutera había logrado evadir las muy limitadas obligaciones que le imponía la ley colombiana buscándoles vacíos legales y usando contratistas separados. No existían obligaciones legales para los trabajadores agrarios que no usaran maquinaria: esta cláusula había sido hecha principalmente para favorecer a los terratenientes colombianos que dependían del trabajo campesino barato que operaba a un bajo nivel tecnológico (café, cacao, tabaco, etc.) sin tener en cuenta que aunque no existían maquinarias para el corte y carguío del banano en los años veinte, el cultivo de banano supervisado por la United era el sector agrícola más altamente industrializado del país. El sistema de contratos por intermediarios no solo liberaba a la United de la necesidad de pagar un mes completo de salario a los hombres empleados sino que le proporcionaba un medio de evadir el cumplimiento de las prestaciones sociales y los reglamentos de seguridad para los trabajadores.<sup>473</sup>

Las normas para la seguridad de los trabajadores solamente abarcaban a los que trabajaban con máquinas, obviando otros oficios que implicaban accidentes de trabajo o ignorando de plano las enfermedades profesionales. Como indica White, las normas garantizaban los intereses de los terratenientes pero iban en contravía a los intereses de los trabajadores. También, se denota la importancia de la UFCO ya que dicha empresa habría sido en las primeras décadas del siglo XX la más altamente industrializada en el país en el sector agrícola. Lo que significa que el trabajo en la compañía implicaba riesgos para la salud de los trabajadores.

---

<sup>473</sup> White, *Historia de una ignominia*, 81.

El trabajar para la UFCO implicaba riesgos a los trabajadores y los hijos de estos que ayudaban a sus padres en labores como el corte de la fruta que requería largas jornadas de trabajo y exposición a varios peligros. Al respecto, comenta Uribe: “La época de corte era cruel y paradójicamente la anhelada por los trabajadores para ganar algo más. De dieciséis, dieciocho y veinte horas diarias eran las jornadas a las que los obreros llevaban a sus niños para que ayudaran. A los niños no se les pagaba, su trabajo quedaba incluido en el del padre; cada obrero debía cortar entre trescientos y cuatrocientos racimos diarios. Naturalmente ese hormiguero humano estaba expuesto a lo peor: víctimas por causa de picaduras de serpiente, cortaduras de machete, trozos de árboles”.<sup>474</sup>

Carlos Arango recopiló testimonios de varias personas que trabajaron en la UFCO en las primeras décadas del siglo XX. Entre los testimonios está el de Aristides López Rojano quien habló de las demandas del trabajo de corte en los siguientes términos:

El trabajo de corte tenía que hacerse en jornada continua porque así lo exigía la compañía. Comenzaba regularmente a las seis de la mañana y terminaba a las once de la noche. Cuando había corte, la jornada de trabajo se prolongaba hasta dieciocho y veinte horas. En cuanto a las condiciones de alimentación, hay que decir que eran muy malas. El obrero desayunaba antes de salir para el corte regresando tan sólo después de terminar ese corte. El obrero no quedaba tranquilo hasta ver el banano embarcado, por eso se olvidaba de comer, o mejor, no le quedaba tiempo de almorzar. El cortador tenía que trabajar hasta que los barcos estuvieran llenos. Por eso la jornada muchas veces se prolongaba hasta las tres o cuatro de la madrugada siguiente. El corte era de lunes a viernes, día y noche. Todos los días salía un barco cargado de fruta para los Estados Unidos, Holanda o Inglaterra.<sup>475</sup>

Los últimos dos relatos evidencian las duras condiciones del trabajo demandado por la UFCO, en donde los trabajadores no tenían tiempo para alimentarse o

---

<sup>474</sup> María Tila Uribe, *Los años escondidos: sueños y rebeldías en la década del veinte* (Bogotá: Antropos, 2007), 291.

<sup>475</sup> Carlos Arango, *Sobrevivientes de las bananeras* (Bogotá: Editorial Colombia Nueva, 1981), 40.

descansar durante las largas jornadas de trabajo. Dichas condiciones de trabajo impactaban negativamente la salud de los trabajadores sobre la cual el mismo Aristides López dijo:

La salud era otro problema grave. Por ejemplo la United, en su afán por extender las plantaciones de banano, buscaba contratistas para descuajar las montañas. Los obreros que trabajaban en esto muchas veces eran mordidos por las serpientes que abundaban en las selvas vírgenes a las cuales se proponían descuajar. Unos se salvaban pero otros morían por falta de atención médica. Otros sufrían cortaduras con el machete y otros eran víctimas de las trozas de los árboles. Sacarlos de las montañas y llevarlos hasta donde se les pudiera curar, era lo difícil. Se metían en una hamaca que era conducida por cuatro compañeros, asegurada por dos palos le daban forma de cabezal. Algunos morían. Cuando tenían familia se les daba sepultura y había reclamos a la United. Pero cuando se trataba de un compañero que no tenía familia aquí, simplemente se enterraba y la cosa quedaba así. Los heridos eran atendidos por simples practicantes pues los médicos iban al dispensario apenas una vez por semana. Si el herido tenía forma, compraba los remedios; si no, tenía que ir hasta el dispensario de Santa Marta. Pero para que mandaran a alguien al hospital de Santa Marta tenía que ser muy de adentro. En cambio cuando se enfermaba algún empleado de confianza de la compañía, no solo tenía médico en donde fuera sino que los remedios los pedían por teléfono a Santa Marta. A los enfermos los llevábamos en palancas hasta donde pudiéramos embarcar en un carro o en el tren. Todo esto a pesar de que la compañía les descontaba el dos por ciento del salario para el sostenimiento del hospital.<sup>476</sup>

---

<sup>476</sup> *Ibíd.*, 43.

**Figura 3-2:** Corte del banano.



**Fuente:** Diego Monsalve, 1927.

Un trabajador de la UFCO, José Maldonado, describía como a pesar de estar enfermos los trabajadores tenían que seguir en sus labores, además de cubrir con su dinero la atención de la salud de algún familiar enfermo, lo que les impedía a veces alimentar a su familia: “Cuando uno se enfermaba tenía que trabajar así estuviera lloviendo o fuera de noche máxime en tiempo de corte, porque si no la empresa o el patrón lo botaban. Tenía muchas veces que sacar de su propio salario para poder pagar los remedios de la mujer o de un hijo. Cuando esto sucedía uno se veía durante semanas sin con qué darle de comer a la familia”.<sup>477</sup> También, sobre la salud de los trabajadores de la UFCO en Colombia a finales de la década del 20 y mediados de la década del 30 White hace la siguiente descripción:

En la Zona Bananera, donde el número de trabajadores se había multiplicado seis veces, se complementó el trabajo con mestizos de los otros departamentos de la Costa y con algunos blancos procedentes del interior que generalmente eran

---

<sup>477</sup> *Ibíd.*, 49.

campesinos pobres. Muchos sufrían de paludismo, fiebre amarilla y disentería. La United Fruit fundó hospitales para atender este problema sanitario, y le descontaba a cada uno 2 centavos por día para este servicio. Un médico colombiano declaró a la prensa en 1928 que la finalidad de estos hospitales era solo capacitarlos para volver al trabajo, o enterrarlos. Un cálculo conservador situaba las muertes por enfermedades tropicales entre los trabajadores bananeros en el 5%. La gastroenteritis infantil, la tuberculosis y las enfermedades venéreas, eran endémicas. En 1935 una comisión sanitaria del gobierno nacional declaró: “A los trabajadores se les llama “mozos” en la región, y es verdad que muy pocos llegan a la vejez”.<sup>478</sup>

De acuerdo a la anterior descripción la atención a la salud de los trabajadores tenía una finalidad utilitarista, ya que el principal objetivo era reincorporar rápidamente al trabajador a su oficio sin importar la adecuada rehabilitación de la persona o aún más cruel habría sido que si no podían reincorporarlos al trabajo los dejaban morir. Además, los problemas persistían a mediados de la década del 30, es decir que con la protesta de 1928 no habrían mejorado las condiciones de salud de los trabajadores y estos seguían viéndose afectados a causa del trabajo que realizaban a tal punto que el trabajo y las condiciones sanitarias no les permitían alcanzar la vejez.

---

<sup>478</sup> White, *Historia de una ignominia*, 50.

**Figura 3-3:** Transporte del banano a los centros de acarreo.



**Fuente:** Diego Monsalve, 1927.

Las condiciones del medio ambiente donde vivían los trabajadores y sus familias era otro motivo de inconformidad ya que eran insalubres. El líder obrero Castrillón relató: “Hay que ver, HH. RR, las condiciones higiénicas en que viven los trabajadores de la zona bananera, el estado de insalubridad que se contempla en los campamentos en donde compatriotas nuestros, seres humanos como nosotros, con sus esposas, hijos y padres tienen que adoptar por vivienda. Allí, en aquel clima canicular, hay no una sino cientos de habitaciones de 20 o 25 metros cúbicos de aire, en donde se albergan hasta siete personas. Estos chiribitiles carecen en absoluto de la ventilación y servicios sanitario”.<sup>479</sup> También, Jorge Eliécer Gaitán en su debate sobre la *masacre de las bananeras* ante el Congreso de la República dijo: “A los obreros se les hace vivir en verdaderas pocilgas. No hay hospital, no hay seguros, no hay nada. Los jornales que ganan son infelices”.<sup>480</sup> En ese sentido,

<sup>479</sup> Castrillón, *120 días*, 26.

<sup>480</sup> Jorge Eliécer Gaitán, *Los mejores discursos de Jorge Eliécer Gaitán, 1919-1948* (Bogotá: Editorial Jorvi, 1968), 57.

las exigencias de los obreros se dirigían también a mejoras de la salud pública. Es decir, que las demandas iban más allá de la atención individual de la salud ante algún accidente de trabajo o por la presencia de una enfermedad, pues se solicitaba también condiciones higiénicas para vivir.

Por lo ya expuesto se entiende que la atención a la salud de los trabajadores fuera una de las demandas fundamentales de los obreros en la famosa huelga de finales de 1928, puesto que como se ha dicho reiteradamente la empresa les descontaba una parte del salario para el mantenimiento de un hospital, pero al mismo tiempo no se atendían los problemas de salud ocasionados por el trabajo en la UFCO. Por ende, los obreros exigían el cumplimiento de las leyes sobre accidentes de trabajo, seguro colectivo e higiene pública. Es decir, no solamente se demandaba la atención médica sino también la prevención mediante la salubridad de los espacios de trabajo y descanso. Lo anterior se evidencia en el siguiente telegrama que la Unión Sindical de Trabajadores del Magdalena (USTM) envió desde Ciégana el día 10 de noviembre de 1928 a las Cámaras Legislativas:

Veintidós mil trabajadores de la Zona Bananera os piden interpongáis vuestras influencias con el fin de que se dé cumplimiento a las leyes proletarias, violadas totalmente por la United Fruit Company, la que adopta como justicia su caja de caudales, nunca las leyes de la república. Trabajadores completamente agotados por el paludismo, las úlceras, la tuberculosis, creen tener derecho al pago por accidentes del trabajo, al seguro colectivo y a la higienización, pero sobre todo a no ser explotados por el dos por ciento sobre sus jornales, para hospitalizarlos. No es política sino justicia, es respeto a las leyes lo que solicitan. Están resueltos a declarar la huelga, apoyados por el proletariado colombiano, si no se cumplen las leyes dictadas por vosotros.<sup>481</sup>

Sin embargo, ante planteamientos como los expuestos anteriormente existían otros como el siguiente suministrado por el tristemente célebre General Cortés Vargas:

La compañía tiene establecido en Santa Marta un hospital en el cual se atiende a todos los trabajadores así como a los empleados de nómina tanto de dicha

---

<sup>481</sup> Castañeda, *Papeles de la huelga*, 10.

compañía frutera como los del ferrocarril. Para tener derecho a la hospitalización se le descuenta al trabajador un tanto por ciento, ya de su salario o ya del precio del contrato. Es frecuente la anomalía de que muchos individuos que no son trabajadores de la compañía disfrutaban de la hospitalización, pues consiguen de un mayordomo de finca el que su nombre figure en las listas respectivas. También es frecuente el hecho de trabajadores trashumantes que han perdido su salud al servicio de las fincas de los particulares y que en última instancia buscan trabajo en las fincas de la compañía con el objeto de gozar del beneficio de la hospitalización.<sup>482</sup>

El General Cortés justificaba la no atención de algunos trabajadores en el hospital de la compañía indicando que existían abusos de personas que no trabajaban con la UFCO o de otras que ya estaban enfermas por trabajar para otras empresas y llegaban a la UFCO para recibir atención a sus problemas de salud. Sin embargo, lo concreto era que los que protestaban eran aquellos a los que se les descontaba parte de su salario por ser trabajadores de la UFCO pero no recibían atención a su salud porque de acuerdo a la relación laboral establecida por la multinacional del banano las mismas personas no eran trabajadores.

Desde una perspectiva desde abajo es evidente que la atención a la salud de los trabajadores que no tenían una relación formal con la UFCO era deficiente. Aunque les descontaban parte de su salario para el mantenimiento de un hospital no podían acceder de manera fácil a los servicios prestados por el centro hospitalario. Entonces, este panorama se debe tener en cuenta ya que en las cifras que manejaba la UFCO en sus informes médicos anuales no se habrían incluido los trabajadores subcontratados, muchos de los cuales morían y eran enterrados sin llevar un registro de causas. También, los heridos tenían que gestionar por sí mismos o con sus compañeros la atención de su salud ante los accidentes del trabajo. Además, los espacios disponibles como dormitorios de los trabajadores también influían negativamente en su bienestar ya que “cada finca tenía un campamento muy antihigiénico. Eran tambos montados en bloques de cemento con vigas de madera. Una ancha plataforma servía de dormitorio: las camas eran

---

<sup>482</sup> Cortés, *Los sucesos*, 34.

esteras de hojas de guineo. Por cierto que se mantenían invadidas por los chinches que casi nunca dejaban al obrero conciliar el sueño”.<sup>483</sup>

Los obreros entendían que los problemas de su salud no se reducían a lo asistencial en un centro hospitalario sino que requerían mejorar la salubridad de sus espacios de trabajo y de los sitios donde descansaban con sus familias, así como era fundamental mejorar la seguridad en el trabajo, contar con períodos de descanso y una adecuada alimentación. Es decir, no era solamente el manejo de los riesgos del trabajo sino la atención de los otros determinantes que impactaban negativamente la salud de los trabajadores. No obstante, aquello no era del interés de la UFCO, Aviva Chomsky al analizar el caso de Costa Rica identifica el trasfondo del poco o nulo interés de la UFCO por abordar la salud de los trabajadores más allá de lo asistencial: “[...] si la enfermedad se entendiera como resultado de una dieta inadecuada o de malas condiciones de vida y trabajo, entonces la compañía podría ser vista como la culpable y un rechazo de su medicamento podría ir junto con una pelea que la contrarresta como empleador y propietario”.<sup>484</sup>

Por todo lo expuesto hasta ahora, es evidente que la forma como la UFCO estructuró las relaciones laborales en Colombia impactó negativamente la salud de los trabajadores. A pesar que la preservación de la salud de los trabajadores era un elemento clave para los intereses productivos de la UFCO en Latino América, en Colombia se encuentra una dicotomía entre el interés por la preservación de la salud de la fuerza laboral y los intereses económicos de la compañía que llevaban a que se considerara como un gasto y no como una inversión la atención de la salud de los obreros. La empresa invirtió dinero para atender la salud de los trabajadores estadounidenses o los colombianos que eran considerados de confianza. Sin embargo, la mayoría de trabajadores, los subcontratados, no recibían atención a los problemas de su salud o los de su familia, pero si eran víctimas de descuentos de parte de su salario para el sostenimiento de un centro médico.

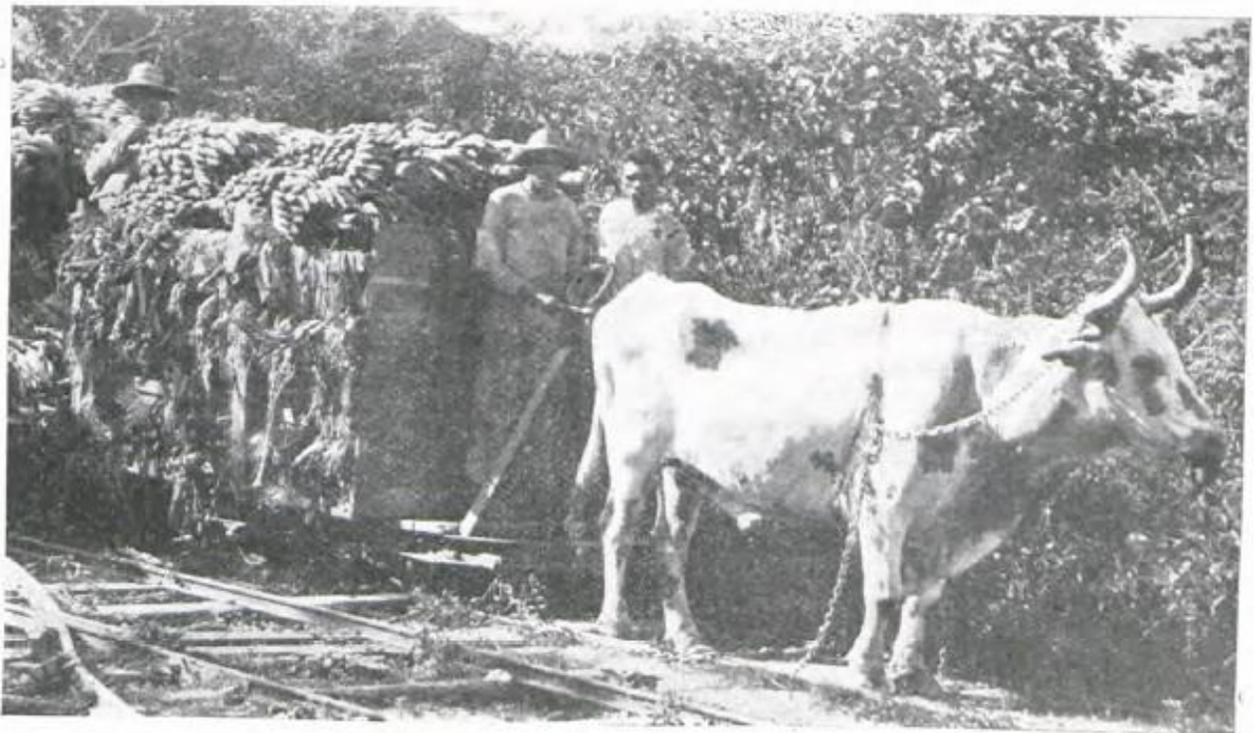
---

<sup>483</sup> Arango, *Sobrevivientes de las bananeras*, 44.

<sup>484</sup> Chomsky, *West Indian Workers*, 140.

Los trabajadores de la UFCO se enfrentaban a un medio de trabajo insalubre y peligroso, por lo cual, eran víctimas de accidentes de trabajo y enfermedades (malaria, paludismo, fiebre amarilla, etc.), el espacio para el descanso de los trabajadores y de sus familias también era insalubre. En ese sentido, se entiende la necesidad que tenían los trabajadores de contar con atención a su salud y por qué aquello fue una demanda clave a lo largo de las protestas contra la UFCO en las primeras décadas del siglo XX. Además, se debe tener en cuenta que los problemas de salud no eran naturales sino creados a raíz de los intereses económicos de una compañía, porque para la siembra del banano se tenían que ampliar las tierras cultivables y, por ende, se tenía que explorar selva virgen, dicha exploración hizo que los trabajadores entraran en terrenos en donde se encontraban con animales que los atacaban, se mencionó el ataque de serpientes por ejemplo, pero el mayor peligro era el contacto con insectos transmisores de las enfermedades tropicales.

**Figura 3-4:** Transporte a las estaciones férreas.



**Fuente:** Diego Monsalve, 1927.

Se entiende que la salud de los trabajadores fuera un elemento clave de las luchas obreras. A pesar de la poca normatividad laboral y de protección social existente en la Colombia de comienzos del siglo XX la UFCO se negó a cumplirla y con base en las relaciones laborales que estableció evitó responder por la atención de la salud de la mayoría de los trabajadores y sus familias. Sin embargo, los trabajadores no se resignaron y en las huelgas que hicieron estuvo presente la exigencia de la atención de la salud obrera.

### **7.2.1 Informes médicos anuales de la UFCO**

Desde el año 1912 y hasta el año 1931 la UFCO realizó anualmente informes médicos en los que documentó la salud de la población en términos generales y de los trabajadores de forma más específica en las regiones en las que se ubicaban sus enclaves. Para la presente investigación se tuvo acceso a 13 de los 20 informes que elaboró la UFCO, no se tuvo acceso a los informes del período 1925-1931 porque las leyes de derechos de autor de los Estados Unidos establecen que todo material publicado antes de 1925 es de dominio público, pero el posterior a ese año es privado y, por ende, las universidades de los Estados Unidos que tienen copias de dicho material lo han restringido a su comunidad universitaria. A pesar de esa limitante se considera importante la información contenida en los reportes a los que se tuvo acceso, puesto que es útil para entender la salud de los trabajadores de la zona bananera colombiana, la cual fue identificada en los primeros informes de la UFCO como la Unidad de Santa Marta y en los últimos como División Colombia, constituida por las provincias de Santa Marta, Ciénaga, Río Frío, Sevilla y Aracataca. A lo largo del escrito se ha hablado de un hospital de la empresa en la zona, pero según lo reportado en los informes médicos también existieron unos dispensarios médicos en los que se habría suministrado una atención médica menos especializada que en el hospital.

**Figura 3-5:** Typical laborer's ward, in hospital, Santa Marta, Colombia.



**Fuente:** UFCOMD, 1917.

Sobre los informes médicos anuales de la UFCO se debe mencionar que las cifras no siempre fueron claras, existían diferencias cuando se exponían datos de los hospitales que solían ser más precisos en comparación a los dispensarios que eran más generales y a veces no tenían clasificaciones claras como las de los hospitales. En ese sentido, al abordar algunos informes se va a indicar cuando existen los problemas mencionados, buscando ser claros sobre las cifras que se interpretan y sobre los datos que no se comunicaron por parte del departamento médico de la UFCO.

En el año 1912 se estructuró el primer informe anual del departamento médico de la UFCO en donde se expusieron cifras de atención médica y dificultades sanitarias de los enclaves que tenía la empresa en Centroamérica y Sudamérica. Sin embargo, para la Unidad de Santa Marta los datos fueron muy generales, pero las

pocas cifras y las descripciones del informe permiten entender la precariedad sanitaria de la zona bananera a pesar de los 12 años de presencia que ya tenía la UFCO en Colombia. A continuación, se presenta la información que se considera más relevante del informe de 1912.<sup>485</sup>

En las unidades médicas recibieron atención un total de 1.201 personas y se tuvieron 11 muertes. Sobre la sanidad en la región se dijo que el agua se extraía del río Manzanares a través de una zanja abierta y una tubería espiral de hierro de 7 pulgadas que conducía a un acueducto de ladrillo y una caja de distribución de concreto desde donde transportaban el agua a través de la ciudad mediante pequeñas tuberías. Se indicó que ese suministro de agua era inadecuado para las necesidades que tenían y que todo el sistema era primitivo. Además de la falta de acueducto tampoco se tenía alcantarillado, se habían construido unos pocos pozos y tanques de desbordamiento en el subsuelo. Finalmente, señalaban que la ciudad se encontraba prácticamente sin ningún tipo de saneamiento práctico y que la poca limpieza general era por actividades de la compañía bananera.

De la información expuesta anteriormente se puede decir que la falta de acueducto y alcantarillado implicaba un problema estructural de saneamiento básico que terminaba impactando negativamente la salud de los trabajadores y sus familias. Estos problemas que existían antes de la llegada de la UFCO a la región se agravaron con la presencia de la multinacional estadounidense ya que para el cultivo y la exportación de bananos se requerían grandes cantidades de agua y ante la falta de un acueducto se acudía al almacenamiento del líquido en tanques de agua. También, la falta de un alcantarillado y el incremento de la población a causa del trabajo impulsado por la UFCO llevaban a un problema sanitario por el estancamiento de aguas residuales y la acumulación de material descompuesto. Entonces, se entiende que los estanques utilizados para recolectar el agua potable así como el agua estancada por la falta de alcantarillado habrían sido focos de vectores transmisores de enfermedades como el dengue o la malaria. También,

---

<sup>485</sup> United Fruit Company Medical Department (en adelante UFCOMD), *Annual Report*, n° 1 (1912), 6-40.

este informe se diseñó 12 años después de la llegada de la UFCO a Colombia lo que permite señalar el poco interés de la compañía por el saneamiento básico de la zona bananera así como por la salud de los trabajadores y de sus familias. Asimismo, se debe indicar el nulo interés de los gobiernos nacional y regional por mejorar la situación sanitaria de la zona bananera a pesar de los discursos oficiales que desde principios del siglo XX vanagloriaban el cultivo y la exportación del banano.<sup>486</sup>

En el segundo informe anual del departamento médico de la UFCO realizado en el año 1913 se identifica una preocupación de los médicos por la malaria, endémica en la zona bananera de Colombia dada la presencia del Anopheles, se empezaba a percibir como un problema para la salud de los trabajadores de la multinacional. La malaria afectaba principalmente el área de plantación, se indicó que la dificultad radicaba en eliminar la propagación de anofilina (anopheles) en una región tropical, con tierras inusualmente bajas y en topografía plana. Aunque, para eliminar la infección se examinaban las casas, drenaban piscinas estancadas en las cercanías a los barrios, se limpiaban las casas y se hacía uso profiláctico de quinina.

Del informe médico de la UFCO del año 1913<sup>487</sup> a continuación se presenta la información que se considera más relevante para los objetivos de la presente tesis. Sin embargo, antes se debe hacer una aclaración y es que en estos informes se utiliza una clasificación de personas según su color de piel dividiéndolos entre “blancos” y “personas de color” siendo esta última denominación la que corresponde a la traducción que se hace del adjetivo colored utilizado en los informes. En los primeros informes médicos de la compañía bananera la clasificación referenciada no se utiliza de manera relevante, pero a partir del informe del año 1915 empezó a hacerse énfasis en dicha clasificación como se verá más adelante.

---

<sup>486</sup> Rafael Reyes, “Conferencia de Rafael Reyes sobre economía en Colombia” (Bogotá: Imprenta Nacional, 1908); Rafael Uribe Uribe, “El banano: Conferencia dictada por el doctor don Rafael Uribe Uribe ante la Sociedad de Agricultores de Colombia”, 1908.

<sup>487</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 2 (1913), 62-68.

En el año 1913 fueron admitidas 432 personas en los hospitales y 3.850 en los dispensarios de la UFCO con un total de 4.282 personas atendidas (3.195 eran empleados). Por enfermedades transmisibles fueron atendidas 1.510 personas siendo la malaria con 1.145 la que más casos presentó y lejos de la segunda que era la gonorrea con 129 casos. También, en la clasificación de enfermedades se reportaron algunos traumatismos que se podrían relacionar con accidentes de trabajo como 11 casos de traumatismo por instrumentos de corte o perforación y 3 casos de quemaduras. Se reportó un total de 47 trabajadores muertos en los hospitales y dispensarios de la UFCO siendo las principales causas de mortalidad: La malaria con 12 muertes, disentería con 7 y neumonía con 5 fallecimientos.

De acuerdo a la información del reporte anual de 1913 se identifica una mejor aunque confusa sistematización de la información para Colombia en comparación al reporte del año 1912 que era muy general. Lo anterior se podría explicar por la preocupación ante el impacto negativo de la malaria en los trabajadores de la UFCO, siendo los trabajadores en el área de plantación los más afectados por la malaria. Tanto la mala salubridad de la zona bananera y los intereses económicos de la UFCO, que obligaban a los trabajadores a adentrarse cada vez más en la selva virgen, habrían facilitado la propagación del vector de la enfermedad así como la interacción de éste con los obreros. También, en este informe se dio un interés inicial por recolectar información relacionada con los accidentes de trabajo en la compañía bananera, aunque en los siguientes informes dichos datos se van a exponer bajo la denominación de “afecciones producidas por causas externas”, quizás con ello buscó la UFCO evitar compromisos frente a los accidentes de trabajo.

En el informe del departamento médico de la UFCO del año 1914 se indicó que en la Unidad de Santa Marta se admitieron en los hospitales 1.184 pacientes (137 no eran trabajadores), mientras en los dispensarios fueron tratadas 9.794 personas (2.669 no eran trabajadores). En el servicio hospitalario murieron 66 personas. El total de trabajadores atendidos por la UFCO fue de 8.172.<sup>488</sup> Enseguida, se

---

<sup>488</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 3 (1914), 6.

exponen los datos sobre Colombia contenidos en el informe médico de la UFCO de 1914<sup>489</sup> que se consideran más relevantes para la investigación.

En los hospitales las enfermedades prevalentes fueron: La malaria con 641 casos, disentería 115, diarrea y enteritis 43, abscesos agudos 21 y la sífilis con 16 casos. Asimismo, dentro de las afectaciones producidas por causas externas se reportaron: 31 casos de traumatismos por instrumentos de corte o perforación, 14 traumatismos por caída y 5 traumatismos por máquina. Por otra parte, en los dispensarios las enfermedades más recurrentes fueron: La malaria con 1.558, disentería 503, la bronquitis 488, diarrea y enteritis 353 y, la gonorrea con 351 casos. Finalmente, en los dispensarios se reportaron en las afectaciones por causas externas: 289 casos de traumatismos por instrumentos de corte o perforación, 134 traumatismos por caída, 42 de mordeduras y picaduras y, 32 de quemaduras. Entonces, el incremento en comparación con el año anterior de las denominadas como “afectaciones por causas externas”, tanto en hospitales como en dispensarios, daría a entender que la UFCO se negaba a reconocer tales eventos como accidentes de trabajo precisamente para evitar las responsabilidades que se empezaban a adjudicar a los patronos en el marco de las nacientes legislaciones sociales. A pesar de ello, el que se hablara de traumatismos por máquinas o herramientas de corte evidenciaba que la mayoría de los casos denominados como “afectaciones por causas externas” correspondían a accidentes de trabajo, pero entonces la UFCO tendría que haber reconocido que la salud de los trabajadores se veía afectada no solo por las enfermedades tropicales sino también por los accidentes de trabajo.

Entre las 66 muertes se identifica que las principales causas fueron: 16 por disentería, 13 por malaria, 13 por neumonía, 6 por diarrea y enteritis, el resto fueron 1 o 2 casos por variadas enfermedades o causas. Entonces, a pesar de ser la malaria la enfermedad de mayor morbilidad en la zona bananera la principal causa de mortalidad fue la disentería que implicaba el principal peligro para los trabajadores y sus familias. Asimismo, los muertos por diarrea y enteritis permiten

---

<sup>489</sup> *Ibid.*, 63-71.

entender que la sanidad de la zona seguía siendo precaria. También, se identifica que la mayoría de quienes murieron (45) eran hombres de 20 a 40 años. En ese sentido, se puede indicar que la mortalidad empezaba a impactar negativamente a personas jóvenes y en las edades más productivas. La mayoría de los muertos (63) fueron hombres blancos los restantes (3) eran hombres negros y, 49 muertos eran de nacionalidad colombiana. Finalmente, se debe resaltar que en el informe del año 1914 se empezaron a publicar de una manera más sistemática resultados de pruebas de laboratorio lo que permite pensar que se habría empezado a consolidar un laboratorio en la zona bananera así como el trabajo de especialistas necesarios para el análisis de las pruebas de laboratorio. Se entendería que con dichas pruebas se habría mejorado el diagnóstico de enfermedades y, por ello, se empezaron a elaborar informes más técnicos para la Unidad de la UFCO en Colombia.

En el informe médico de la UFCO del año 1915 se indicó que el principal hospital de la Unidad de Santa Marta había tenido un alto grado de eficiencia y que se había producido un aumento constante de pacientes pero que fueron principalmente no empleados, ya que dicho hospital era el único moderno no solamente en la región en donde se ubicaba la empresa sino también a una distancia considerable en todas las direcciones, por lo cual, muchas personas inclusive del interior del país habrían buscado y obtenido tratamiento en el centro hospitalario. A continuación, se presentan las cifras más relevantes sobre Colombia contenidas en el informe médico anual de la UFCO de 1915.<sup>490</sup>

En los hospitales se atendieron 1.858 pacientes, no es posible establecer las cifras de trabajadores y no trabajadores atendidos porque en el cuadro general en el que presentaron las cifras no se realizó una clasificación al respecto. En los cuadros de la atención en hospitales en los que se expusieron los datos por grupos de enfermedad si se hizo una distinción entre trabajadores y no trabajadores, pero el número de personas atendidas era mucho mayor que el reportado en el cuadro general ya mencionado, esto se explicó en una nota a pie de página que se incluyó

---

<sup>490</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 4 (1915), 63-74.

y que decía que cuando los pacientes ingresaban al hospital padecían más de una enfermedad y cada enfermedad para la que fueron tratados se clasificaba por separado en el cuadro de grupos de enfermedad. En ese sentido, no es posible establecer el número de trabajadores y no trabajadores atendidos en los hospitales. En los dispensarios fueron tratadas 11.346 personas (8.625 trabajadores y 2.721 no trabajadores). Entonces, entre hospitales y dispensarios se atendió un total de 13.204 pacientes.

En los hospitales murieron 92 personas y en los dispensarios 10, para un total de 102 muertos. Es decir, que a pesar de que la mayoría de personas fueron atendidas en los dispensarios fue en los hospitales en donde se dieron la mayoría de muertes, algo que suscita dos posibles interpretaciones: Por una parte, se podría interpretar como un subregistro de los casos de muerte en los dispensarios. También, podría entenderse que en los dispensarios se atendían problemas de salud de baja complejidad y que los de alta complejidad eran remitidos a los hospitales, lo cual explicaría el que la mayoría de personas murieran en los hospitales, esto también daría a entender un problema para la mayoría de trabajadores y sus familias que eran atendidos en los dispensarios en donde no habrían recibido una adecuada atención. En cualquiera de los dos escenarios se deduce que la mayoría de los trabajadores así como sus familias no tenían acceso a una adecuada atención médica porque las cifras de mortalidad eran altas.

Las enfermedades con mayor prevalencia en los hospitales habrían sido: La malaria con 675 casos, disentería 401, anquilostomiasis 97 y la diarrea y enteritis con 71 casos. Mientras en los dispensarios fueron: 2.487 casos de malaria, 725 disentería, 521 bronquitis y con 474 casos la diarrea y enteritis. Entonces, en comparación al año 1914 se incrementaron los casos de enfermedades como la malaria, la disentería, diarrea y enteritis, lo cual seguía dejando en evidencia las pésimas condiciones sanitarias de la zona bananera. Por otra parte, entre las principales causas de muerte estuvieron: 26 por disentería, 20 por malaria, 20 por neumonía, 4 por violencia o accidente, 3 por sarampión con bronconeumonía, 3 por tuberculosis de los pulmones y 3 por diarrea y enteritis. En ese sentido, en la

zona bananera seguían siendo la disentería, malaria y neumonía las principales causas de mortalidad y con más casos que los reportados el año anterior. Algo positivo fue que las muertes por diarrea y enteritis disminuyeron a la mitad.

En cuanto a las afecciones por causas externas en los hospitales se reportaron: Traumatismos por instrumentos de corte o perforación 53, traumatismos por caída 25, mordeduras y picaduras 6, traumatismos por máquinas 5 y quemaduras 3 casos. Mientras en los dispensarios fueron: Traumatismos por instrumentos de corte o perforación 223, traumatismos por caída 223, quemaduras 19, mordeduras y picaduras 17 y, traumatismos por máquinas 10. Luego, las cifras sobre causas externas, que como ya se ha dicho en parte eran datos sobre accidentes de trabajo, concernientes a los dispensarios nuevamente ciernen la duda sobre la veracidad de los datos en cuanto a los muertos en dichos centros de atención médica, puesto que como es evidente los accidentes atendidos en los dispensarios eran mucho mayor que los referidos en los hospitales.

En el año 1915 la mayoría de quienes murieron fueron hombres en el rango de edad de 20 a 40 años con 74 casos. En el total de los 102 muertos la mayoría fueron hombres con 95 casos por 7 mujeres. En este informe por primera vez se reportó la muerte de mujeres en los centros médicos de la UFCO. Otro aspecto a señalar es que se seguían unificando las cifras de muertos por violencia con los de accidentes, se entendería que persistía el interés de la compañía por ocultar los datos de los trabajadores muertos por accidentes de trabajo. Sin embargo, lo más llamativo del informe del año 1915 en comparación con los de años anteriores es la diferencia de muertes según el color de piel de las personas, ya que comúnmente se reportaban mayores muertos en la población de personas blancas que en los negros, pero en este año se notificó un total de 2 muertos en personas identificadas como blancos por 100 muertes en personas de color. Sobre dicha particularidad no se brinda ninguna explicación en el informe, pero podría ser que en los informes anteriores existía un subregistro de muertes en las personas negras o dada la reducción de muertes en personas blancas podría ser que en esa población se centraban tanto las medidas preventivas como la atención hospitalaria de alto nivel,

mientras se descuidaba la atención médica de la población negra. Entonces, por todo lo expuesto se puede indicar el aumento de casos de las enfermedades, accidentes de trabajo y muertes en la zona bananera. Lo cual se podría interpretar como un desmejoramiento de la situación sanitaria y de la atención de la salud de los trabajadores.

En el informe médico de la UFCO del año 1916 se encuentra como característica inicial que la carta de presentación, en la que se hacía una introducción sobre el estado general de la sanidad en la sede de la compañía en Colombia, estuvo estructurada con unas categorías que no hicieron parte de las cartas de presentación de los años anteriores, destacándose como secciones del documento las operaciones de construcción; enfermedades; saneamiento; fumigación; general. Se informó que la enfermedad con mayor prevalencia fue la malaria, pero que las medidas sanitarias que implementaron disminuyó el número de casos. Además, se indicó que la disentería amebiana estaba presente en Costa Rica y Santa Marta, por lo que en la primera de estas Divisiones (CR) estaban construyendo un sistema de filtración de agua para mitigar las condiciones allí; mientras tanto en Santa Marta, se estaba estudiando cuidadosamente cómo se mejorarían las condiciones existentes. Es decir, a pesar de que la disentería había producido la mayor cantidad de muertes en la Unidad de Colombia, según los informes médicos de los años anteriores, todavía no se implementaba una estrategia sanitaria para solucionar el problema de la disentería y hasta ahora se estaban contemplando soluciones mientras en Costa Rica ya estaba en marcha una solución para el mismo problema. Lo anterior evidenciaría que la sede en Colombia no era una prioridad para la empresa bananera. Posteriormente, se presentaron las cifras del informe médico anual de la UFCO del año 1916<sup>491</sup> de las cuales se van a exponer las más importantes.

En los hospitales se asistió a 1.688 personas: 1.429 eran empleados (1403 de color y 26 blancos) y 259 eran no empleados (236 de color y 22 blancos). En los dispensarios se trataron 11.294 personas: 8.697 empleados y 2.597 no empleados,

---

<sup>491</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 5 (1916), 14-44.

pero en estos no se disgregaron los datos por el color de piel. Entonces, en la Unidad de Santa Marta se atendieron un total de 12.982 pacientes siendo 10.126 empleados y 2.856 no empleados. Las enfermedades prevalentes en los hospitales fueron: La malaria con 592 casos, anquilostomiasis 188, disentería 138, absceso agudo 61, gonorrea 58 y la sífilis con 49 casos. Mientras en las lesiones que estarían relacionadas con accidentes de trabajo se atendieron: Traumatismos por corte o perforación de instrumentos 35 casos, traumatismo por caída 24 y traumatismo por máquina 3. Por otra parte, en los dispensarios las enfermedades prevalentes fueron: La malaria con 2.876 casos, gonorrea 612, anquilostomiasis 408, disentería 397, diarrea y enteritis 387, bronquitis aguda 362 y la sífilis con 302 casos. Además, los accidentes más atendidos fueron: Traumatismos por corte o perforación de instrumentos 196, traumatismos por caída 158, picaduras venenosas 32, quemaduras 18 y traumatismo por máquina 15.

En comparación con los años anteriores se puede destacar el incremento de las enfermedades transmisibles, siendo especialmente preocupante los casos de la gonorrea y sífilis, enfermedades de transmisión sexual, puesto que el aumento de casos indicaba que no existían actividades de prevención efectivas contra dichas enfermedades, mismas que se habían convertido en un problema de salud pública en la zona bananera. Asimismo, se observa un incremento de casos de las lesiones denominadas como de causas externas, pero que como ya se ha dicho se podrían vincular con accidentes de trabajo ya que se entendería que traumatismos como los ocasionados por instrumentos o máquinas corresponderían a lesiones resultantes de la interacción de los trabajadores con las herramientas utilizadas en los trabajos de la UFCO.

Las muertes entre los dispensarios y hospitales fueron en total 53 (49 hombres y 4 mujeres): Se reportaron 52 muertes en los hospitales y 1 muerto en los dispensarios, ya en el análisis del informe del año 1915 se interpretó por qué se habrían dado esas diferencias de muertes entre el hospital y los dispensarios. Entre los muertos 44 fueron trabajadores de color, 3 no empleados blancos y 6 no empleados de color. En las causas de muerte predominó la malaria con 21 muertes,

disentería con 8 y neumonía con 6. Entre las muertes por causas diferentes a enfermedades y que se relacionarían con accidentes de trabajo estuvieron 1 muerto por traumatismo por aplastamiento y 1 por traumatismo por caída, siendo estos datos los que mejoran en comparación a los años anteriores.

En el informe médico del año 1916 la UFCO y su departamento médico establecieron en sus Unidades una división de los pacientes entre trabajadores de primera clase, segunda clase y no trabajadores.<sup>492</sup> Así, todos los empleados (incluidos los contratistas), con la excepción de los obreros, eran designados como trabajadores de primera clase. Los obreros eran catalogados como trabajadores de segunda clase. Las personas que no eran empleados eran designadas como no empleados. Se planteó que aquella división era para fines del tratamiento médico y hospitalario, pero también se evidencia que tenía por finalidad el descuento de parte del salario de los trabajadores para el mantenimiento de sus centros de atención médico. Entonces, la Compañía descontaba mensualmente del salario de cada empleado de primera clase el 2% del mismo como tarifa médica y quirúrgica, siempre que no se quitara más de \$ 5.00 por mes del salario de cualquier empleado. Esta tarifa daba derecho al empleado sin cargo adicional a tratamiento médico y quirúrgico (incluidas las operaciones), con medicamentos, en los dispensarios, campamentos de enfermos, clínicas al aire libre, consultorios o salas (generales o privadas) especialmente diseñadas para empleados de primera clase. También, se otorgaba derecho a los miembros dependientes de su familia a supervisión médica gratuita en los dispensarios, campamentos de enfermos, clínicas al aire libre y consultorios del hospital. Sin embargo, para los miembros de la familia los medicamentos tenían que pagarse al diez por ciento por encima del costo. Cuando se realizaba una operación, se cobraba una tarifa de \$ 5.00, que cubriría el uso de la sala de operaciones, éter, vendajes, etc.

En cuanto a los trabajadores de segunda clase, la Compañía tomaría mensualmente del salario el 2% del mismo como tarifa médica y quirúrgica, siempre que se dedujeran no menos de 50 centavos por mes del salario de cualquier

---

<sup>492</sup> *Ibíd.*, 76-79.

trabajador de segunda clase. Esta tarifa daba derecho al empleado sin cargo adicional a tratamiento médico y quirúrgico (incluidas las operaciones), con medicamentos, en los dispensarios, campamentos para enfermos, clínicas al aire libre, consultorios o salas generales especialmente destinadas para empleados de segunda clase, e incluía tratamiento para enfermedades venéreas y alcoholismo. La tarifa concedía derecho a los miembros dependientes de su familia a supervisión médica gratuita en los dispensarios, campos de enfermos, clínicas al aire libre y consultorios del hospital. Sin embargo, los medicamentos debían pagarse al diez por ciento por encima del costo.

A los no empleados se cobraba una tarifa de 50 centavos a \$ 5.00 pesos, dependiendo de la gravedad del caso y la condición financiera del paciente, por consulta o tratamiento, incluidos medicamentos, en los dispensarios, campamentos de enfermos, clínicas al aire libre o consultorios del hospital. Cuando se efectuaba una operación, se tenía que pagar una tarifa de \$ 5.00 a \$ 10.00, dependiendo de la condición financiera del paciente.

Por lo anterior, los denominados como no empleados tenían las condiciones más desfavorables de atención a su salud. En el caso colombiano la mayoría de los trabajadores estaban en la categoría de no empleados puesto que eran los subcontratados o quienes no tenían una relación laboral formal con la UFCO. Luego, estos trabajadores veían como tenían descuentos iguales o superiores a los que tenían los trabajadores de primera y segunda clase, pero recibían una atención a su salud más deficiente o restringida. Además, ante afectaciones que requerían intervenciones quirúrgicas debían pagar una tarifa adicional que no pagaban los de primera y segunda clase. Por ello, la demanda por la salud de los trabajadores será un eje central de las luchas de los obreros de la UFCO en Colombia durante toda la década del veinte y hará parte de las demandas fundamentales de la huelga del año 1928 como se mencionará más adelante.

En el informe del departamento médico de la UFCO del año 1917<sup>493</sup> se indicó que en los hospitales fueron tratados un total de 1.141 trabajadores: 26 hombres blancos, 1.104 hombres de color y 11 mujeres de color. También, en los hospitales se atendieron un total de 251 personas denominadas como no empleados: 25 hombres blancos, 14 mujeres blancas, 183 hombres de color y 29 mujeres de color. Por otra parte, en los dispensarios fueron atendidos un total de 9.732 empleados: 1.755 blancos y 7.977 de color. En los mismos dispensarios se asistieron 2.746 individuos no empleados: 775 blancos y 1.971 de color. En total se atendieron 13.870 pacientes: 10.873 empleados y 2.997 denominados como no empleados.

Sobre la morbilidad se informó que las principales enfermedades atendidas en los hospitales fueron: Malaria con 260 casos, anquilostomiasis 251, disentería 97, sífilis 60 y la gonorrea con 37 casos. En los dispensarios la mayor morbilidad fue por: Malaria con 3.148 casos, gonorrea 589, anquilostomiasis 348, disentería 327 y la sífilis con 308. Es decir, que en comparación con el año anterior no se dieron grandes variaciones en cuanto a las cifras de morbilidad ya que en algunos casos aumentaron levemente las cifras y en otros disminuyeron también levemente.

En cuanto a las afecciones por causas externas en los hospitales se reportaron: Traumatismos por instrumentos de corte o perforación 32 casos, traumatismo por caída 19, picaduras venenosas y picaduras 3 y, traumatismo por máquina 2 casos. Mientras en los dispensarios fueron: Traumatismos por instrumentos de corte o perforación 251 casos, traumatismos por caída 178, picaduras venenosas y picaduras 74, quemaduras 20 y traumatismos por máquinas 10. Luego, siguieron en aumento los casos que se podrían relacionar con accidentes de trabajo, los mismos no se traducían en fallecimientos, pero seguramente sí se convertían en muchos casos en discapacidades parciales o permanentes que significaban un menoscabo en la salud de los trabajadores y en sus condiciones de vida.

Se tuvieron en total 45 muertes (44 hombres y 1 mujer), se reportaron 44 muertes en los hospitales y 1 en los dispensarios. En comparación al año anterior se dio

---

<sup>493</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 6 (1917), 16-29.

una disminución de las muertes totales. Entre las principales causas de muerte estuvieron: 7 por malaria, 5 por neumonía y 3 por disentería. Por lo cual, se puede señalar como un hecho positivo la significativa reducción de muertos por malaria y disentería. Por otra parte, se continuó con la tendencia de que el mayor número de muertos se encontraban en el rango de edad entre 21 y 40 años.

En el informe del año 1917 no se encuentra una característica particular a resaltar en cuanto a las observaciones generales hechas por la compañía bananera. Sin embargo, en comparación con los años anteriores se identifica una disminución en las muertes, siendo especialmente significativo el decrecimiento de los muertos por malaria que era la enfermedad transmisible que más causaba mortalidad. Asimismo, no se identifican muertes por causas que se podrían relacionar con accidentes de trabajo tales como muertes por caída o por traumatismo con maquinaria. Esto último se podría interpretar como una mejoría en la prevención de los accidentes de trabajo, pero también se podría interpretar que la disminución a solamente 2 casos en el año 1916 y 0 casos en el año 1917 de muertes por posibles accidentes de trabajo estaría relacionada con el hecho de que en el año 1915 se había aprobado la primera ley sobre accidentes de trabajo en Colombia, ésta obligaba a las empresas a asumir algunas indemnizaciones frente a los accidentes de trabajo, luego se podría pensar que existía un interés de la UFCO por eludir dicha normatividad.

En el informe del departamento médico de la UFCO del año 1918<sup>494</sup> ya no se habló de la Unidad de Santa Marta sino que se empezó a utilizar la denominación de División Colombia. En cuanto a las cifras se expuso que fueron atendidos en los hospitales 1.673 personas: 162 empleados hombres blancos, 3 mujeres empleadas blancas, 1.259 hombres empleados de color y 12 mujeres empleadas de color. En los no empleados se asistieron en los hospitales a 105 hombres blancos, 26 mujeres blancas, 97 hombres de color y 9 mujeres de color. Por otra parte, en los dispensarios (aquí no se diferencia entre hombres y mujeres) fueron atendidas en total 12.477 personas: 1.727 eran trabajadores blancos y 8.411 de color. Entre los

---

<sup>494</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 7 (1918), 16-48.

no empleados se asistieron en los dispensarios 903 personas blancas y 1.436 de color. Entonces, en el año 1918 fueron atendidos un total de 14.150 pacientes, 11.574 trabajadores y 2.576 no empleados.

En los hospitales las enfermedades que implicaron mayor morbilidad fueron: La anquilostomiasis con 316 casos, malaria 245, disentería 112, sífilis 69, absceso agudo 56 y la gonorrea con 51 casos. En los dispensarios las enfermedades prevalentes fueron: La malaria con 2.352 casos, bronquitis 783, anquilostomiasis 715, gonorrea 487 y la gastritis con 385 casos. Entonces, las cifras de enfermedades como la anquilostomiasis y la malaria seguían siendo altas. Igualmente, sucedía con las cifras de la gonorrea y la sífilis que dan a entender que existía poco control en las actividades de prostitución que se llevaban a cabo en la zona bananera y por las cuales cada año aumentaban los casos de dichas enfermedades. Aunque la gonorrea y la sífilis no eran enfermedades que se relacionaban directamente con las actividades productivas, eran el resultado de la dinámica social propia del enclave y son un ejemplo del problema de enfocar en los riesgos del trabajo la salud de los trabajadores, puesto que resultado de las actividades productivas de la UFCO se habían establecido centros de lenocinio en la zona bananera y debido al enfoque sanitario que priorizaba las enfermedades relacionadas con la actividad productiva se generaba un problema de salud pública que recibía poca o ninguna atención, desembocando en un impacto negativo en la salud de los trabajadores y de sus familias.

En los hospitales sobre las afecciones por causas externas se reportaron: Traumatismos por instrumentos de corte o perforación 37 casos, traumatismos por caída 20 y traumatismos por máquina 6 casos. En los dispensarios las principales afecciones por causas externas fueron por: Traumatismos por instrumentos de corte o perforación 227 casos, traumatismos por caída 134, mordeduras venenosas y picaduras 40, quemaduras 17 y traumatismos por máquinas 17 casos. En ese sentido, en comparación con el año anterior existían cifras muy parecidas tanto en los hospitales como en los dispensarios, por lo cual, no se puede señalar que existiera ni mejoría ni deterioro como consecuencia de los accidentes de trabajo.

Respecto a las muertes que se presentaron durante el período se anota que fueron 23 hombres: 1 empleado blanco, 19 trabajadores de color, 1 persona blanca no empleada y 2 de individuos de color que no trabajaban allí. De esas muertes, 22 se generaron en los hospitales y 1 en los dispensarios. Las principales causas de los fallecimientos fueron: 6 por tuberculosis, 3 por disentería, 3 por nefritis intersticial y 2 por malaria, siendo ésta última la que muestra un descenso progresivo como causa de muerte en los últimos años. En cuanto al rango de edad más afectado por muertes fue el mismo que en los años anteriores, es decir, 20 a 40 años. Finalmente, sobre causas de muerte que se podrían relacionar con accidentes de trabajo se reporta 1 muerto por traumatismo con instrumento de corte.

El informe del año 1918 exhibió algunas pocas mejoras en la atención de la salud de los trabajadores que estarían representadas en alguna disminución de muertes en general y en particular por algunas enfermedades. Sin embargo, tal y como se señaló anteriormente se evidencia que existía un problema con el control de las enfermedades de transmisión sexual, la gonorrea y la sífilis, sin existir algún plan sanitario para la disminución de casos por dichas enfermedades.

En el informe médico de la UFCO del año 1919<sup>495</sup> se indicó que en los hospitales se atendieron 2.279 personas: Empleados fueron atendidos 276 hombres blancos, 2 mujeres blancas, 1.781 hombres de color y 7 mujeres de color. De los no empleados se atendieron 118 hombres blancos, 22 mujeres blancas, 64 hombres de color y 9 mujeres de color. Además, en los dispensarios recibieron atención un total de 15.693 personas: Entre los empleados 2.716 eran blancos y 10.458 de color. En los no empleados 1.035 eran blancos y 1.484 de color. En ese sentido, en la División de Colombia fueron atendidos un total de 17.972 personas, 15.240 trabajadores y 2.732 no trabajadores. En los hospitales las enfermedades con mayor prevalencia fueron: La anquilostomiasis con 399 casos, malaria 390, influenza 186, disentería 174 y la sífilis con 86 casos. Mientras en los dispensarios

---

<sup>495</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 8 (1919), 30-66.

las enfermedades con mayores casos fueron: 2.138 casos de malaria, 1.451 de influenza, 805 bronquitis, 610 de gonorrea y 590 casos de anquilostomiasis.

Entre las principales afectaciones por causas externas se informaron en los hospitales: Traumatismos por caída 35 casos, traumatismos por instrumentos de corte o perforación 33 y 8 de quemaduras. En los dispensarios se reportaron: Traumatismos por caída 217 casos, traumatismos por instrumentos de corte o perforación 176, traumatismos por máquinas 27, mordeduras venenosas y picaduras 19 y, quemaduras 19 casos. Entonces, en la mayoría de accidentes se encuentra una similitud de los datos con los de los últimos años, quizás el único cambio que se identifica es en los casos de mordeduras venenosas y picaduras reportados en los dispensarios en donde se dio un descenso del 50% de los casos en relación con el año anterior.

En cuanto a las cifras de fallecimientos se informó un total de 41 muertos (40 hombres y 1 mujer): 32 eran trabajadores de los cuales 1 era blanco y 31 de color. Además de 9 no empleados siendo 6 blancos y 3 de color. Ninguna muerte se dio en los dispensarios de la compañía todas se dieron en los hospitales. Las principales causas de muerte fueron: la neumonía con 15 casos, tuberculosis 7, nefritis 4 y disentería con 3 muertes. En comparación con el año anterior se dio un significativo incremento de las muertes totales siendo lo más llamativo el caso de la neumonía porque presentó la mayor cantidad de víctimas mortales y porque en el año anterior no se había presentado ninguna víctima por dicha enfermedad. Como aspecto positivo se resalta que en este año no se presentaron muertes por la malaria la cual en los años anteriores había ido en un constante descenso en cuanto a causa de muertes. Asimismo, tampoco en este año se presentaron muertes por traumatismos que se pudieran relacionar con accidentes de trabajo. En las enfermedades transmisibles se dio un leve descenso en las cifras de gonorrea y un descenso más significativo en las de sífilis. Igualmente, se puede señalar que seguía siendo una constante que la mayoría de muertes fuera en personas de color o negros, lo que se explicaría con el hecho de que la mayoría de

los trabajadores de la UFCO en Colombia, los formales y los subcontratados, eran de ese color de piel.

En el informe médico anual de la UFCO del año 1920<sup>496</sup> se incluyó una nueva categoría en la denominación de los centros de salud, anteriormente se hablaba de hospitales y dispensarios, pero estos últimos se dividieron en dispensarios hospitalarios y dispensarios de campo. Sin embargo, ni en este informe ni en los siguientes se reportaron cifras por cada enfermedad tratada en los dispensarios de campo, solamente al final del cuadro de las enfermedades atendidas en los dispensarios hospitalarios se hizo una adición de unos datos generales que correspondían al número de personas atendidas en los dispensarios de campo de las diferentes Divisiones de la UFCO.

Se refirió que en los hospitales de la compañía se atendieron 2.120 pacientes: Trabajadores fueron atendidos 350 hombres blancos, 7 mujeres blancas, 1.586 hombres de color y 11 mujeres de color. Mientras en los no trabajadores se atendió a 90 hombres blancos, 23 mujeres blancas, 38 hombres de color y 15 mujeres de color. Por otra parte, en los dispensarios hospitalarios recibieron atención 10.354 personas: Los trabajadores eran 1.192 hombres blancos, 35 mujeres blancas, 5.754 hombres de color, 154 mujeres de color. Los no trabajadores fueron 603 hombres blancos, 630 mujeres blancas, 928 hombres de color, 1.058 mujeres de color. Mientras en los dispensarios de campo fueron tratadas 10.063 personas: Siendo los trabajadores 1.381 hombres blancos, 18 mujeres blancas, 8.241 hombres de color y 66 mujeres de color. Los no trabajadores fueron 31 hombres blancos, 39 mujeres blancas, 106 hombres de color y 181 mujeres de color. Por lo anterior, en la División de la UFCO en Colombia fueron atendidas en total 22.537 personas siendo 20.300 trabajadores y 2.237 no trabajadores.

En los hospitales las enfermedades que implicaron mayor morbilidad habrían sido: La malaria con 318 casos, anquilostomiasis 129, sífilis 116, disentería 111 y bronquitis con 94 casos. En los dispensarios hospitalarios: 713 casos de influenza,

---

<sup>496</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 9 (1920), 24-67.

653 de gonorrea, 610 de malaria, 530 bronquitis y 472 casos de anquilostomiasis. Luego, con los datos anteriores se observa que en comparación con el año 1919 se dio una disminución de casos en cuanto a las enfermedades con mayor prevalencia tanto en los hospitales como en los dispensarios hospitalarios, aunque no se podría concluir una mejoría de la situación sanitaria en la zona bananera ya que como se indicó anteriormente no se reportaron los datos de las enfermedades tratadas en los dispensarios de campos.

En las principales afectaciones por causas externas se informaron en los hospitales: Traumatismos por instrumentos de corte o perforación 36 casos, traumatismos por máquinas 29 y 1 caso de quemados. En los dispensarios hospitalarios: Traumatismos por caída 134 casos, traumatismos por instrumentos de corte o perforación 121, quemados 44 y traumatismos por máquinas 23. En ese sentido, exceptuando las cifras de quemados en los dispensarios hospitalarios, las cifras de la accidentalidad en este año mejoraron en relación con el año inmediatamente anterior. Inclusive, en los hospitales no se reportaron casos de traumatismos por caídas ni de mordeduras venenosas o picaduras.

Sobre la mortalidad se reportó que en total se presentaron 54 muertes, todos eran hombres trabajadores de la empresa. 52 muertes se dieron en los hospitales (5 personas blancas y 47 de color) y 2 en los dispensarios hospitalarios (1 trabajador blanco y 1 de color). Entre las principales causas de muerte se reportaron: 17 por neumonía, 5 tuberculosis, 3 disentería, 3 cáncer de hígado y vesícula biliar, 3 endocarditis crónica, 3 Nefritis crónica. En cuanto a las causas de muerte que se podrían relacionar con accidentes de trabajo se informó de 2 fallecimientos por lesiones de corte o perforación de instrumentos.

De acuerdo a las cifras expuestas para el año 1920 se puede señalar que en comparación con el año anterior se dio un incremento significativo de muertes. Además, a pesar de no ser una de las principales causas de morbilidad seguía siendo la neumonía la principal causa de mortalidad en los trabajadores de la UFCO en Colombia. También, continuó el incremento de personas afectadas por la gonorrea y la sífilis, tal y como se dijo anteriormente estas enfermedades no

resultaban directamente de los trabajos realizados para la UFCO y, por ello, la empresa bananera no habría centrado los esfuerzos de atención en salud en dichas enfermedades.

En el informe médico anual de la UFCO del año 1921<sup>497</sup> se mencionó el problema persistente de las enfermedades venéreas, la gonorrea y la sífilis, presentes en todas las Divisiones de la compañía en los últimos años y que eran la causa de gran morbilidad entre los trabajadores, los cuales quedaban incapacitados para trabajar durante las etapas agudas de dichas enfermedades. Asimismo, se expuso que en algunas de las Divisiones de la empresa se habían realizado esfuerzos para controlar esas enfermedades mediante el uso de profilácticos y la detención de los pacientes en hospitales durante el tratamiento y hasta que pasara la etapa infecciosa. Sin embargo, en el caso de Colombia las cifras mostraban que la intervención de las enfermedades venéreas no había sido efectiva.

En las cifras se reportó que en los hospitales fueron atendidas 2.475 personas: Trabajadores fueron 488 hombres blancos, 1.810 hombres de color, 3 mujeres blancas, 11 mujeres de color. No trabajadores eran 90 hombres blancos, 28 hombres de color, 33 mujeres blancas y 12 mujeres de color. Además, en los dispensarios hospitalarios recibieron atención 15.160 personas: Trabajadores fueron 1.597 hombres blancos, 8.427 hombres de color, 87 mujeres blancas, 313 mujeres de color. No trabajadores habrían sido 903 hombres blancos, 1.323 hombres de color, 977 mujeres blancas y 1.533 mujeres de color. Mientras en los dispensarios de campo fueron tratadas 12.787 personas: Trabajadores fueron 1.687 hombres blancos, 10.518 hombres de color, 20 mujeres blancas y 231 mujeres de color. Mientras los no empleados eran 33 hombres blancos, 87 hombres de color, 65 mujeres blancas y 146 mujeres de color. De acuerdo a lo anterior, en la División de la compañía bananera en Colombia se atendieron 30.422 personas de las cuales 25.192 eran trabajadores y 5.230 fueron categorizados como no trabajadores.

---

<sup>497</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 10 (1921), 10-73.

En los hospitales la mayor morbilidad fue por: La malaria con 419 casos, influenza con 234, anquilostomiasis 193, sífilis 133 y la disentería con 100 casos. En los dispensarios hospitalarios fueron: La influenza con 1.907 casos, bronquitis 874, la malaria con 861, gonorrea 641, anquilostomiasis 584 y la sífilis con 535 casos. En los hospitales en cuanto a las afectaciones por causas externas se reportaron: Lesiones por instrumentos de corte o perforación 43 casos, lesiones por caída 40, traumatismos por máquinas 5 y quemaduras 2 casos. En los dispensarios hospitalarios informaron: Lesiones por caídas 296 casos, lesiones instrumentos de corte o perforación 179, quemaduras 68 y traumatismos por máquinas 56.

De acuerdo a lo anterior, a pesar que en el año 1920 habían mejorado las cifras de las enfermedades que solían ser las de mayor prevalencia en la zona bananera de Colombia, en el año 1921 nuevamente se dio un incremento de los casos correspondientes a dichas enfermedades prevalentes. Es decir, que no se solían mantener en el tiempo cifras positivas en cuanto a las enfermedades con mayor morbilidad. Además, algo similar ocurría en cuanto a la accidentalidad, ya que las cifras en los hospitales eran parecidas a las del año anterior, pero en los dispensarios hospitalarios si se evidenciaba un incremento de las afectaciones por causas externas en el año 1921 en relación al año 1920. Por lo tanto, seguía siendo mala la atención de la salud de los trabajadores y a pesar de las dos décadas de presencia de la UFCO en la región no era adecuada la atención sanitaria en la zona bananera.

En cuanto a las cifras de mortalidad se reportó un total de 66 muertos (63 hombres y 3 mujeres): 58 fueron trabajadores (7 blancos y 51 de color), 8 eran no trabajadores (4 blancos y 4 de color). 63 muertes se registraron en los hospitales, 2 en los dispensarios hospitalarios y 1 en los dispensarios de campo. Las enfermedades que causaron mayor mortalidad fueron: La neumonía con 13 casos, bronconeumonía 12, malaria 7, influenza 6 y nefritis con 4 muertes. También, se reportó 1 trabajador muerto por traumatismo con máquina, esta se podría categorizar como una muerte por accidente de trabajo.

En el año 1921 se dio un incremento de la morbilidad y la mortalidad tanto en términos generales como específicos en enfermedades tales como la malaria, gonorrea, anquilostomiasis, sífilis, disentería y neumonía. Por ejemplo, en el caso de la malaria desde el año 1918 se había presentado un descenso sostenido de las muertes por dicha enfermedad y solamente se reportaban 1 o 2 muertes por esta causa. Sin embargo, parece que en el año 1921 no fue efectiva la intervención contra la enfermedad y, por ende, se dio un incremento tanto en la morbilidad como en la mortalidad por malaria.

El incremento de la morbilidad y mortalidad por varias enfermedades se podría entender por el aumento de los trabajadores en la zona bananera año tras año, pero también era evidente que no existía por parte de la UFCO una intervención efectiva de la salud pública. El único aspecto que se podría resaltar como positivo era el bajo número de muertes por accidentes. Sin embargo, continuaba en aumento el número de casos por las enfermedades de transmisión sexual, aunque como ya se ha señalado estas enfermedades no habían presentado algún descenso significativo en los años anteriores.

En la introducción del informe médico de la UFCO del año 1922<sup>498</sup> se hizo una descripción general de las enfermedades con mayor prevalencia en las diferentes Divisiones de la compañía bananera. Al respecto, fue importante el planteamiento sobre la malaria ya que la identificaron como la enfermedad más importante con la que tenían que lidiar porque era la causa del 40% de los casos que ingresaban a sus hospitales y del 14% de las muertes que se daban en las diferentes sedes de la UFCO. Sin embargo, en el caso de Colombia ese año se dio una significativa reducción de las muertes por malaria. También, se debe resaltar que a partir de este informe y en los de los años 1923 y 1924 se incluyó una nota al final de las tablas de las enfermedades tratadas en hospitales y dispensarios hospitalarios, dichas notas son confusas y contradictorias, porque la nota del año 1922 dice que los datos de los cuadros de enfermedades corresponden a la cantidad de tratamientos suministrados y no muestra la cantidad de casos tratados, pero las

---

<sup>498</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 11 (1922), 9-57.

notas de los años 1923 y 1924 dicen lo contrario, es decir que las cifras de los cuadros corresponden a los casos tratados y no a los tratamientos suministrados. Entonces, dado que de los 13 informes analizados solamente el del año 1922 habla en términos de tratamientos y no de casos, se piensa que lo más conveniente en este documento es hablar en todos los informes de casos al hacer referencia a los datos de morbilidad que se exponen en los cuadros tanto de los hospitales como de los dispensarios hospitalarios.

En cuanto a las cifras de la División Colombia de la UFCO se informó que en los hospitales fueron atendidas 2.617 personas: Trabajadores eran 646 hombres blancos y 1.837 de color, 11 mujeres blancas y 22 de color. No trabajadores fueron 60 hombres blancos y 10 de color, 26 mujeres blancas y 5 de color. Por otra parte, en los dispensarios hospitalarios fueron asistidos 14.553 individuos: Trabajadores fueron 3.439 hombres blancos y 7.194 de color, 170 mujeres blancas y 290 de color. No trabajadores eran 858 hombres blancos y 795 de color, 981 mujeres blancas y 826 de color. En cuanto a los dispensarios de campo recibieron atención 15.376 sujetos: Trabajadores habrían sido 2.643 hombres blancos y 11.935 de color, 61 mujeres blancas y 246 de color. No trabajadores fueron 49 hombres blancos y 125 de color, 138 mujeres blancas y 179 de color. Por lo anterior, el total de personas atendidas fue de 32.546, siendo 28.494 trabajadores y 3.940 no trabajadores.

Sobre la morbilidad en la sede de la UFCO en Colombia se reportaron en los hospitales como principales enfermedades: La malaria con 584 casos, disentería 160, anquilostomiasis 159, sífilis 111 y la bronquitis con 96 casos. Asimismo, en los dispensarios hospitalarios fueron: La influenza con 1.149 casos, infecciones venéreas 1.136, malaria 863, bronquitis 773 y, reumatismo y gota con 752 casos. Por otra parte, sobre las afectaciones por causas externas en el hospital se informaron: 52 lesiones por instrumentos de corte o perforación, 35 lesiones por caídas, 9 quemaduras, 3 traumatismos por máquinas y 2 envenenamientos por animales venenosos. Mientras en los dispensarios hospitalarios se reportaron: 463

casos de lesiones por instrumentos de corte o perforación y 143 traumatismos por máquinas y otros medios.

En ese sentido, se observa que en los dispensarios hospitalarios se empezaron a presentar unificadas las cifras de las enfermedades de transmisión sexual, sífilis y gonorrea, bajo la categoría de enfermedades venéreas, algo que simplificaba el manejo de los datos y que permitía dimensionar aún más el problema de dichas enfermedades, pero impedía discriminar entre enfermedades y, con ello, se dificultaban las acciones de prevención y los tratamientos diferenciados. Sobre las cifras de morbilidad se puede decir que eran similares a las del año anterior, quizás lo más significativo era la disminución de tratamientos contra la malaria en los hospitales. Además, sobre los datos de accidentalidad del año 1922 se observa que se dio un incremento de lesiones en los dispensarios hospitalarios producidos en su mayoría por la interacción de las personas con herramientas.

En total se presentaron 64 muertes: 59 eran trabajadores (11 blancos y 48 de color), 5 eran no trabajadores (3 blancos y 1 de color). Todas las muertes se dieron en los hospitales. Las principales causas de muerte fueron la neumonía con 18 muertes, 5 por bronconeumonía, 6 por cirrosis del hígado, 5 endocarditis agudas y miocarditis, 4 tuberculosis y 3 por beriberi. Se puede resaltar la significativa disminución de muertes por malaria ya que este año solamente se dio una muerte por dicha enfermedad. En cuanto a las muertes que se podrían relacionar con accidentes de trabajo se dieron 2 decesos a causa de lesiones por corte o perforación de instrumentos, algo lógica dado el incremento de los accidentes que se mencionó anteriormente. Entonces, se puede decir que las cifras de mortalidad en el año 1922 fueron similares a las del año anterior. También, seguía siendo la neumonía la principal causa de muerte, pero se puede resaltar que además de la malaria también disminuyeron los fallecimientos por la influenza.

En el informe médico anual de la UFCO del año 1923<sup>499</sup> se produjo otra modificación en el registro de las cifras, en el cuadro de los datos generales no indicaron la

---

<sup>499</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 12 (1923), 66-113.

cantidad de personas atendidas en los dispensarios de campo. En cuanto a los datos de las personas atendidas en los centros de salud de la UFCO se expuso que en los hospitales fueron atendidas 3.075 personas: Empleados fueron 468 hombres blancos y 2.484 de color, 7 mujeres blancas y 41 mujeres de color. No empleados habrían sido 46 hombres blancos y 30 hombres de color, así como 17 mujeres blancas y 23 de color. Por otra parte, en los dispensarios de los hospitales recibieron atención 12.239 individuos: Empleados fueron 1.692 hombres blancos y 7.540 de color, 84 mujeres blancas y 295 de color. No empleados fueron 530 hombres blancos y 565 de color, 690 mujeres blancas y 843 de color. De lo anterior, se puede concluir que en los centros de salud referidos se atendió a un total de 12.611 trabajadores y 2.744 no trabajadores. Aunque, por lo ya expuesto sobre los datos de los dispensarios de campo no se puede saber el total de trabajadores y no trabajadores atendidos ni en la División de la UFCO en Colombia ni en las otras Divisiones.

En los hospitales las mayores cifras de morbilidad se dieron con las siguientes enfermedades: La malaria con 764 casos, anquilostomiasis 283, disentería 260, influenza 164 y absceso agudo con 137 casos. En cuanto a los dispensarios hospitalarios fueron: La influenza con 1.716 casos, malaria 786, infecciones venéreas 746, reumatismo y gota 557 y, la disentería 344 casos. Las afectaciones por causas externas en los hospitales fueron principalmente por: Lesiones por instrumentos de corte o perforación 62, lesiones por caídas 42, quemaduras 7 y traumatismos por máquinas con 4 casos. En los dispensarios hospitalarios habrían sido: Lesiones por instrumentos de corte o perforación y por caídas 438 casos y, traumatismos por máquinas y otros medios 55 casos. Luego, en la mayoría de enfermedades hubo un repunte de casos en relación tanto al año anterior como a los precedentes, mientras se dio un descenso de los accidentes en comparación al año 1922.

En las cifras de mortalidad se indicó que se dieron 107 muertes (106 hombres y 1 mujer): 101 habrían sido trabajadores (11 blancos y 90 de color), 6 muertes fueron de no trabajadores (4 blancos y 2 de color). 99 muertes de dieron en los hospitales,

6 en los dispensarios hospitalarios y 2 en los dispensarios de campo. De acuerdo a las anteriores cifras se puede decir que en el año 1923 hubo un importante aumento de muertes en las unidades de salud de la UFCO en comparación tanto con el año anterior como con los años anteriores, puesto que este fue el año en el que más fallecimientos fueron reportados y con al año 1915, cuando se dieron 102 muertes, fueron los únicos años hasta ese momento en el que se reportaron más de 100 decesos. En cuanto a las enfermedades con mayor mortalidad se identifican: 23 muertos por neumonía, 17 por bronconeumonía, 12 nefritis, 6 muertes por malaria y 3 por disentería. Este año no se relacionó ningún fallecimiento con accidentes por causas externas.

Fue el año 1923 el que tuvo mayor número de muertes de trabajadores de la UFCO, por lo cual, se entendería que en vez de conseguir avances se dieron retrocesos en la atención de la salud de los trabajadores y en el saneamiento básico de los espacios de la compañía bananera. Asimismo, el incremento de la mortalidad y morbilidad podrían ser la explicación del porqué se empezaron a elaborar los informes de una manera diferente a cómo se hacían hasta el año 1921, ya que se dejó de reportar de manera concisa la morbilidad en los denominados dispensarios de campo, los cuales en el caso de Colombia eran los centros de salud que reportaban las más altas cifras de empleados y no empleados que recibían atención médica. Es posible que las sumas de la morbilidad en los dispensarios de campo fueron muy altas, lo que habría impactado negativamente la imagen de la UFCO. Por ello, podría haber existido una manipulación de las cifras de mortalidad en los referidos dispensarios de campo.

En el informe médico anual de la UFCO del año 1924<sup>500</sup> se produjo un cambio en la forma como se registraba la información, en este reporte no se dividieron los datos entre personas “blancas” y “de color”, esas categorías fueron cambiadas por las categorías de personas de “zona templada” y “otros”. En ese sentido, se informó que en los hospitales fueron atendidas 4.599 personas: Empleados fueron 135 hombres de zona templada y 4.252 de la categoría otros (4.153 hombres y 99

---

<sup>500</sup> UFCOMD, *Annual Report*, n° 13 (1924), 101-151.

mujeres). No empleados habrían sido 28 personas de zona templada (21 hombres y 7 mujeres) y 184 de la categoría otros (70 hombres y 114 mujeres). Por otra parte, en los dispensarios de hospitales recibieron atención 21.414 personas: Empleados fueron 175 hombres de zona templada y 19.010 de los denominados otros (18.424 hombres y 586 mujeres). No empleados fueron 226 de zona templada (139 hombres y 87 mujeres) y 2003 de los otros (671 hombres y 1.332 mujeres). Entonces, teniendo en cuenta que desde el año 1923 no se reportaban las personas atendidas en los dispensarios de campo, se puede decir con los datos aportados que entre los hospitales y los dispensarios hospitalarios recibieron atención de salud un total de 26.013 personas de las cuales 23.572 eran trabajadores y 2.441 no eran trabajadores.

Entre las principales causas de morbilidad en los hospitales estuvieron: La malaria con 1.486 casos, disentería 321, anquilostomiasis 291, influenza 258 y la neumonía con 130 casos. En los dispensarios hospitalarios fueron: La malaria con 4.341 casos, influenza 2.861, infecciones venéreas 1.507, disentería 1.183 y, reumatismo y gota con 854 casos. Por otra parte, en los hospitales las principales afectaciones por causas externas fueron: Lesiones por instrumentos de corte o perforación 97 casos, lesiones por caídas 52, quemaduras 11 y traumatismos por máquinas 7 casos. Mientras en los dispensarios hospitalarios fueron: Lesiones por instrumentos de corte o perforación y por caídas 602 casos y, traumatismos por máquinas y otros medios 81 casos.

Exceptuando los datos sobre reumatismo y gota tanto en los hospitales como en los dispensarios hospitalarios se incrementaron todas las cifras de morbilidad. Por ejemplo, en relación al año anterior en los hospitales se duplicaron los casos de malaria y en los dispensarios hospitalarios se cuadruplicaron. Reconociendo que la malaria era endémica en la región, también se debe reconocer la poca efectividad de las medidas sanitarias implementadas por la UFCO para controlar dicha enfermedad, ya que por los informes de la compañía bananera era evidente que a través del tiempo no fueron en decrecimiento sino en crecimiento los casos de malaria. En los dispensarios hospitalarios la situación de salud era más crítica,

siendo los que mayor crecimiento de morbilidad exhibían, lo cual, implicaba una situación compleja porque como se ha dicho reiterativamente en dichos centros de salud eran atendidas la mayoría de personas de la región.

Los datos sobre la accidentalidad también empeoraron este año en relación con el anterior. En ese sentido, la prevención de las afectaciones por causas externas tampoco era efectiva, de lo que se puede inferir que los trabajadores además de estar expuestos a las enfermedades eran víctimas de los accidentes de trabajo. Por ello, se entendería que en las sucesivas huelgas contra la UFCO una de las demandas de los trabajadores era el cumplimiento por parte de la compañía de la normatividad nacional sobre reparación o indemnización por los accidentes de trabajo, pero la compañía bananera siempre se excusaba en el hecho de no tener responsabilidades patronales por la accidentalidad laboral frente a los trabajadores subcontratados.

En cuanto a las cifras de mortalidad se informó para el año 1924 un total de 186 muertes (178 hombres y 8 mujeres): 173 muertes se dieron en los hospitales (167 trabajadores y 6 no trabajadores), 12 fallecimientos se dieron en los dispensarios de hospital (10 trabajadores y 2 no trabajadores) y en los dispensarios de campo murió 1 trabajador. Las principales causas de muerte fueron: La neumonía con 44 decesos, bronconeumonía con 41, Malaria 16, Fiebre tifoidea 15, 11 disentería, 8 nefritis crónica y 6 muertes por tuberculosis. Entre las causas de muerte por accidentalidad estuvieron 1 muerto por lesiones de corte o perforación de instrumentos y 1 muerto a causa de lesiones por caídas.

En el año 1924 se dio un significativo incremento de los decesos en la División de la UFCO en Colombia tanto en comparación con el año anterior como con los años precedentes, puesto que fue el año con las mayores cifras de mortalidad de los registrados hasta el momento, lo que evidenció una vez más que existían problemas importantes en la atención de la salud de los trabajadores que eran quienes aportaban la mayoría de los muertos. Asimismo, como un hecho no menor se debe mencionar que en este año por primera vez fue la División de la UFCO en Colombia la que reportó el mayor número de fallecimientos en comparación con las

otras Divisiones de la compañía bananera, siendo aquello un indicador de la deficiente salud laboral que persistía en la sede de Colombia.

Por toda la información presentada anteriormente se puede decir que los informes médicos anuales de la UFCO publicados entre los años 1912 y 1924 evidencian la intención que tuvo la empresa bananera de intervenir la salud de las regiones en donde se ubicaban sus enclaves. Dicha intervención se hizo a través de un proceso: Primero se establecieron unas instalaciones básicas y con un personal de base. Luego, se fueron instalando hospitales y se fue ampliando el personal sanitario. Posteriormente, algunos centros hospitalarios se fueron especializando hasta llegar a contar con la capacidad de procesar pruebas de laboratorio, es decir, se fueron utilizando de manera progresiva la ciencia y la tecnología más avanzada de la época.

En el año 1912 se empezó a adelantar el procesamiento de la información recopilada en los centros de salud instalados por la compañía bananera. Al respecto, se ve que con el paso del tiempo se intentó mejorar el procesamiento y sistematización de la información, pero también los cambios en el procesamiento de la información y la manera confusa como se registraban algunos datos permiten inferir que se dieron algunos intentos por manipular las cifras reales de los centros de atención médica. Sin embargo, en el caso de Colombia a pesar de la eventual manipulación de las cifras no se exponían mejorías sino retrocesos en la salud tanto de la población general como de los trabajadores de la UFCO. Por ejemplo, las altas cifras de anquilostomiasis y otros problemas digestivos en casi todos los reportes médicos de la UFCO dan a entender que hasta mediados de la década de 1920 persistieron en la zona bananera los problemas de saneamiento básico, acceso a agua potable y, que eran deficientes las prácticas de higiene. Claro está que en dicha problemática confluían tanto la responsabilidad corporativa como la estatal.

La intervención médica de la UFCO no tuvo una finalidad altruista, como ya se ha señalado, su intención era preservar la mano de obra necesaria para sus intereses de producción. No obstante, en el caso de la División Colombia los últimos informes

de la UFCO, años 1922, 1923 y 1924, expusieron un retroceso tanto de la salud pública como de la salud de los trabajadores con incrementos de la morbilidad y la mortalidad en la zona bananera, siendo el mejor ejemplo de ello el fracaso en el control de la malaria. La medicina se utilizaba desde el que ya era el modelo médico hegemónico, el modelo biologicista e individualista, mismo modelo que también ya demostraba sus limitantes. Asimismo, vemos que la salud laboral se empezaba a abordar desde el enfoque de los riesgos, sin tener en consideración el contexto cultural ni las dinámicas sociales y económicas desarrolladas a partir del posicionamiento de la UFCO en el país. Entonces, el enfoque individualista tanto en el abordaje de la enfermedad como en la gestión de la salud laboral no permitía mejorar las condiciones de salud en la región siendo el mejor ejemplo de ello lo acaecido con las enfermedades de transmisión sexual, dichas enfermedades no resultaban de riesgos directos producto de la ejecución de los trabajos y su abordaje no se podía reducir a la atención individual de los trabajadores sino que requería una atención más social y una intervención con las trabajadoras sexuales que habrían sido el foco de la enfermedad.

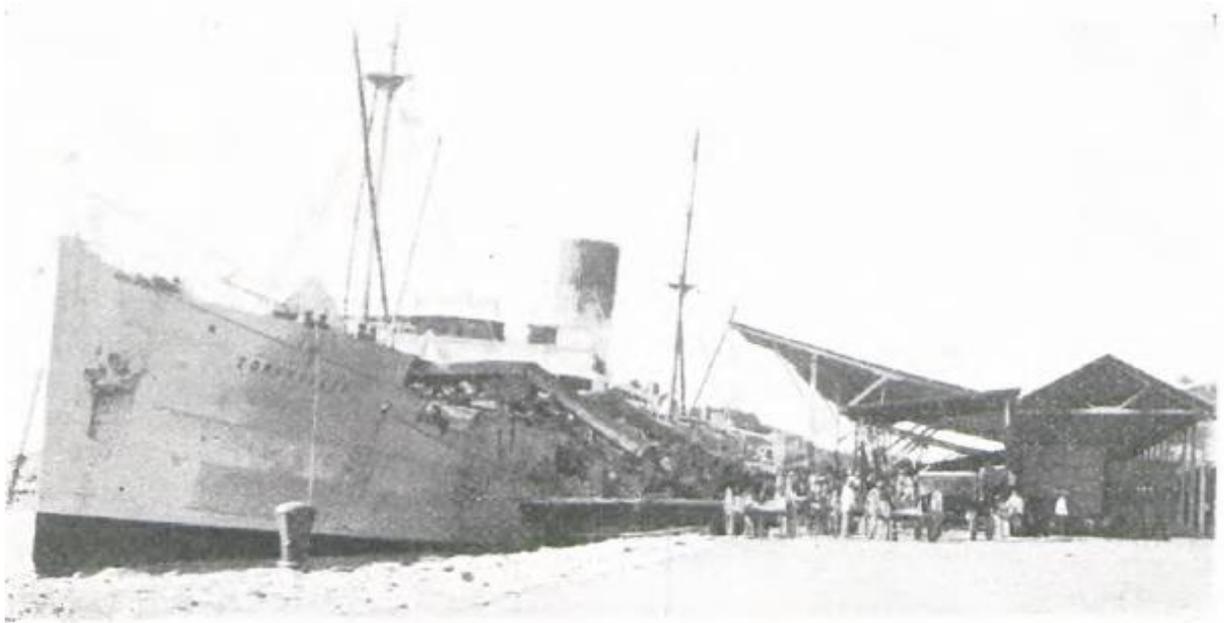
### **7.3 Luchas de los trabajadores contra la UFCO: La masacre de las bananeras**

El Caribe habría sido la región de Colombia por donde tuvieron acceso los ideales anarquistas y socialistas que agitaban a las masas proletarias del mundo en los primeros años del siglo XX. De acuerdo a Vega:

[...] la zona del país más influida por las ideas anarquistas y socialistas fue la Costa Atlántica, incluyendo a la zona bananera. A sus puertos llegaron, procedentes de otras naciones, bien como marineros, pasajeros o simples polizones, individuos con amplia experiencia sindical y política, entre los que sobresalían algunos anarquistas que se asentaron en nuestro territorio. Obviamente, sus primeros contactos y escaramuzas se producían allí mismo en los puertos, donde fácilmente confraternizaban con los estibadores, muellersos y otros trabajadores. De ahí que las primeras células políticas clandestinas, que se reclamaban como comunistas

libertarias, aparecieran en Barranquilla en 1919. Tales organizaciones agrupaban a artesanos y trabajadores independientes postulando como táctica ideológica el comunismo y como táctica de lucha la acción directa.<sup>501</sup>

**Figura 3-6:** Cargue de barcos con bananos en el puerto de Santa Marta para los mercados extranjeros.



**Fuente:** Diego Monsalve, 1927.

Según White, el desarrollo de las luchas laborales con la consecuente organización de los trabajadores en uniones y sindicatos en la zona bananera fue el resultado de múltiples razones: las circunstancias de inseguridad en el trabajo, malas condiciones de vida, la presencia de fuertes núcleos de trabajadores negros, la laxa organización familiar de la clase baja en la Costa, la poca influencia moral que la Iglesia ejercía sobre ellos y, principalmente, el hecho de que en la zona bananera

---

<sup>501</sup> Vega, *Gente muy rebelde: Enclaves*, 302-303.

se encontraba la mayor concentración de trabajadores de cualquier industria en todo Colombia en los años veinte.<sup>502</sup>

Con los anteriores antecedentes se entiende que la huelga del año 1928 fuera consecuencia de la llegada de ideales socialistas y de justicia social al Caribe colombiano durante las primeras décadas del siglo XX, así como del estallido de la acumulación por décadas de inconformidades de los trabajadores contra la UFCO. Sin embargo, antes de la huelga de 1928, se dieron otras contra la UFCO. El historiador Vega hace el siguiente recuento de las mismas:

En julio de 1910 fue organizada una huelga por los trabajadores del ferrocarril bananero contra la subsidiaria de la UFCO, la Santa Marta Railway Company, siendo la reivindicación central de los trabajadores y operarios colombianos que se les pagara y tratara igual que a los trabajadores extranjeros. Poco se sabe sobre el desarrollo y desenlace de esta huelga.

En 1918 se presentó otra huelga en la zona bananera que formó parte del movimiento popular producido en ese año en algunas regiones del país, organizada al parecer por sectores de comerciantes y por algunos trabajadores inmigrantes procedentes de Panamá, muy influidos por el anarcosindicalismo. En esta huelga participaron simultáneamente los trabajadores del ferrocarril y los de las plantaciones de banano. El conflicto se prolongó durante dos semanas, tiempo en el cual se suspendieron las actividades de transporte y el corte de banano. Los trabajadores solicitaban aumento de salario, pagos semanales y no quincenales y abolición de los cupones que los obligaba a comprar en los Comisariatos de la UFCO. Estas peticiones que apuntaban a la solución de problemas sentidos por los trabajadores no fueron consideradas por la Gerencia de la empresa norteamericana, que en una forma cínica les manifestó a los trabajadores que no las podía estudiar pues eso solamente lo podían hacer en las oficinas principales de la UFCO, en Boston, a donde envió el pliego de peticiones. ¡Lo curioso del caso es que el estudio de la compañía fue tan minucioso que pasaron 10 años y nunca se les respondió a los trabajadores! [...] Durante el desarrollo de la huelga, los trabajadores recibieron el apoyo de sus colegas del puerto y de algunos

---

<sup>502</sup> White, *Historia de una ignominia*, 52.

comerciantes, lo que la convirtió en una especie de paro cívico que llegó a impedir la movilización del ferrocarril entre Santa Marta y Ciénaga por la destrucción de una parte de la vía férrea. Por esta circunstancia tanto la prensa como el gobierno calificaron al movimiento laboral como una asonada.

En noviembre de 1924 se efectuó una huelga general en la zona. Poco antes, el 7 de junio, la policía había matado a cinco obreros y había dejado varios heridos. En octubre los trabajadores del ferrocarril y los bananeros presentaron sendos pliegos, en los que sobresalían las siguientes peticiones: reconocimiento de \$40 a los arrumadores de los muelles por millar de bananos embarcados; pago de horas extras a los cargadores o braceros del ferrocarril; jornal mínimo de \$2 en las plantaciones y pago doble por trabajo dominical; eliminación del sistema de contratistas, especialmente en limpias y desmoches; auxilio por enfermedad, indemnización por accidentes de trabajo y pago de seguros de vida; jornada de 8 horas; pago de cuotas sindicales a la Sociedad Unión las que no eran canceladas desde 1914; campamentos higiénicos y servicio médico; e indemnización por cesantía y despido. Algunos de los puntos de este pliego se volverán a enarbolar cuatro años después, por la sencilla razón que tras esa huelga la empresa no solucionó ninguna de las peticiones por las que se habían movilizado los trabajadores en 1924.<sup>503</sup>

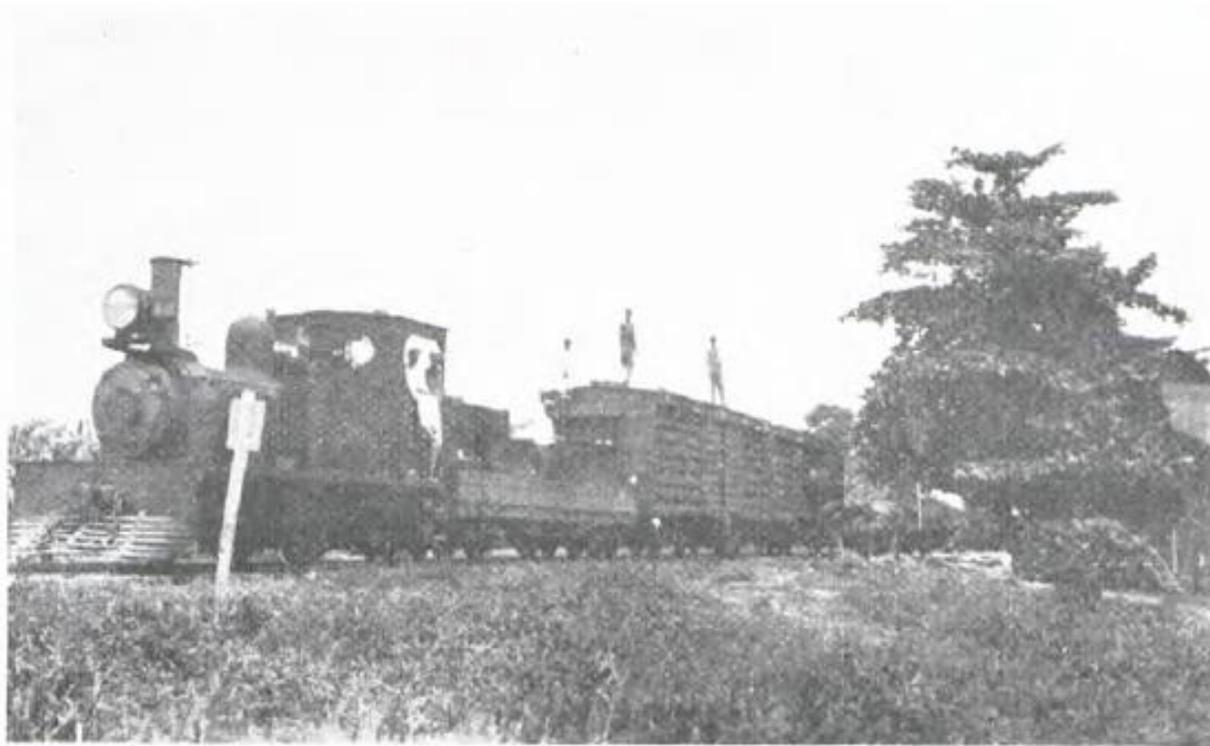
En los antecedentes de las manifestaciones obreras contra la UFCO cabe mencionar que en el año 1927 la USTM, constituida en el año 1926, hizo una serie de peticiones a la UFCO que iban más allá de la formalización laboral. Al respecto, dicen Hernández y Rozo: “En 1927 la Unión Sindical de Trabajadores del Magdalena recoge el inconformismo de los trabajadores del ferrocarril en un pliego que plantea reivindicaciones que van más allá del aumento de salarios o el establecimiento de relaciones contractuales formales, entre ellas las siguientes peticiones laborales: un día de trabajo de ocho horas, seguro contra accidentes de trabajo, remuneración doble por trabajo nocturno, construcción de dormitorios higiénicos en las estaciones, un mes de vacaciones de trabajo, tiquetes de

---

<sup>503</sup> Vega, *Gente muy rebelde: Enclaves*, 303-306.

transporte para empleados y familiares”.<sup>504</sup> Teniendo en cuenta que el ferrocarril era administrado por la UFCO, las peticiones iban dirigidas a dicha empresa.

**Figura 3-7:** De las estaciones férreas al puerto marítimo.



**Fuente:** Diego Monsalve, 1927.

En el año 1928 tuvo lugar la más famosa de las huelgas contra la UFCO y quizás la más recordada en la historia de Colombia por el sangriento y lamentable desenlace final. A lo largo de este capítulo se ha indicado recurrentemente dicha huelga, puesto que en la misma los trabajadores tenían exigencias que se relacionaban con el cambio de las relaciones laborales y la atención de la salud de los trabajadores. Entonces, el día 6 de octubre del año 1928, los líderes de los

---

<sup>504</sup> Luis Hernández y Mauricio Rozo, “Ciénaga (Magdalena), una región administrativa o municipio de enclave”, *Ciencia Política*, n.º 1 (2006): 232. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/29352/29585> Consultado el 5 de agosto de 2019.

trabajadores presentaron a las directivas de la UFCO un pliego de peticiones compuesto de 9 puntos:

1. Establecimiento del seguro colectivo obligatorio.
2. Cumplimiento de la reglamentación sobre reparaciones por accidentes de trabajo.
3. Habitaciones higiénicas para los trabajadores.
4. Aumento del 50% de los jornales.
5. Cesación de los comisariatos.
6. Finalización de préstamo por medio de vales intercambiables en los comisariatos.
7. Pago por semanas vencidas y no por quincenas.
8. Cesación de contratos individuales y creación de los colectivos.
9. Hospitales equipados.

Es evidente que la formalización de las relaciones laborales era un punto clave de las demandas de los trabajadores. Sin embargo, lo que más se planteaban eran elementos relacionados con la salud de los trabajadores. A pesar de las justas demandas de los obreros ante el pliego de peticiones, tanto la UFCO como el Gobierno Nacional no asumieron la situación como un problema de incumplimiento de la legislación laboral, sino como la perturbación del orden público de parte de los trabajadores con la consecuencia que “la intransigencia patronal hizo que el discurso agitacional de anarquistas y socialistas, instalados desde antes en la zona, tuviera acogida entre los trabajadores”.<sup>505</sup>

Como ya se mencionó, la mayoría de trabajadores de la UFCO en Colombia eran nacionales, aquello implicó una ventaja para la organización de los trabajadores contra la compañía en la huelga de 1928 y posteriores luchas contra la bananera frente a las injusticias derivadas de la forma de vincular a la fuerza laboral. Considera LeGrand que: “El hecho de que los trabajadores de las bananeras aquí hablaran un mismo idioma, tuvieran una misma religión y, a pesar de las diferencias

---

<sup>505</sup> Archila, *Cultura e identidad obrera*, 222.

regionales, se reconocieran como colombianos, mejoró su habilidad de organizarse contra la compañía en 1928".<sup>506</sup>

Ante las demandas presentadas por los obreros el día 6 de octubre, llegó un inspector de la oficina del trabajo a la zona bananera a finales del mismo mes, Alberto Martínez Gómez. Él envió varios reportes al jefe de la oficina general del trabajo en Bogotá acerca de la situación en la zona bananera que sirven de testimonio de las justas demandas de los trabajadores:

El día 28 de octubre de 1928 el mensaje decía:

Hálleme tres días zona bananera, estudiando sobre justas reclamaciones obreros, encontrándolas justificadas. Compañía dice no hallarse Gerente en Santa Marta y subgerente no resuelve situación. Obreros resueltos decretar paro si no son atendidos. Favor contestar éste.

El mensaje enviado el 3 de noviembre fue el siguiente:

En mi carácter de Inspector del trabajo, nombrado por el Ministerio de Industrias, hago constar que, habiendo hablado con el señor gerente de la United Fruit Company sobre la obligación que él tiene de recibir la delegación de tres individuos que nombran los obreros de la zona para representarlos en sus peticiones, negase a darles tal audiencia, alegando que no estaban dentro de la ley. Yo investigué el asunto y vi que sí se ajustan a ella, pues de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 21 de 1920, son individuos colombianos mayores de edad, empleados de la compañía y debidamente autorizados por los obreros de ésta, para que los representen.<sup>507</sup>

Cabe mencionar que el anterior testimonio fue tomado de la versión que presentó el General Cortés Vargas sobre lo acaecido durante la huelga en la zona bananera. Posterior a la exposición de los escritos remitidos por el inspector de trabajo a Bogotá, el mismo General los desvirtuó exhibiendo la declaración de una persona que indicó que el inspector de trabajo se había puesto de acuerdo con los líderes de la huelga para enviar esa información falsa. Sin embargo, en esta investigación

---

<sup>506</sup> Catherine LeGrand, "Tierra, organización social y huelga: la zona bananera del Magdalena, 1890-1928", en *Bananeras: Huelga y masacre 80 años*, editado por Mauricio Archila y Leidy Torres (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009), 24.

<sup>507</sup> Cortés, *Los sucesos*, 232.

se asume que lo reportado por el inspector Alberto Martínez es una prueba más de los abusos de la UFCO y las justas demandas de los obreros, ya que la mayoría de relatos históricos posteriores a los hechos de 1928 así lo muestran, mientras Cortés solamente menciona un testimonio en apoyo a su versión de la conspiración entre el inspector del trabajo y los líderes de la huelga. Además, el manejo que se dio a las palabras del referido inspector y el poder otorgado al General Cortés Vargas son pruebas de la intención inicial del Gobierno Nacional hacia el movimiento huelguístico. Señala sobre el particular Medófilo Medina:

El gobierno conservador asumió la huelga no como un movimiento reivindicativo sino como insurrección. La aceptación por parte del inspector del trabajo de Ciénaga, Martínez Gómez, de la legitimidad de los nueve puntos del petitorio presentado por los trabajadores, las objeciones iniciales del gobernador del Magdalena, Núñez Roca contra las facultades concedidas al comandante del ejército Cortés Vargas en el manejo del conflicto, no lograron producir la más leve modificación de la actitud del ministro Ignacio Rengifo. El mismo hecho de que fuera desde el comienzo el ministro de guerra y no el de Industrias, al cual estaba adscrita la División de Trabajo, quien se apersonó del manejo de la situación, evidencia bien a las claras el enfoque bélico del gobierno.<sup>508</sup>

Durante el mes de octubre y los primeros días del mes de noviembre de 1928, se intentaron negociaciones entre los trabajadores y las directivas de la UFCO mediadas por el Gobernador de Santa Marta y que buscaban evitar la huelga en la zona bananera. A pesar de ello, la respuesta que daban las directivas de la UFCO era el no reconocimiento de los líderes de la huelga como trabajadores de la compañía. En algunos momentos de la negociación, los directivos de la UFCO en Colombia se comprometían con futuras mejoras condicionadas al visto bueno de los dueños de la multinacional que impartían las órdenes desde Estados Unidos, pero ante esa propuesta existía desconfianza de parte de los obreros.

---

<sup>508</sup> Medófilo Medina, *Historia del partido comunista de Colombia* (Bogotá: Centro de estudios e investigaciones sociales, 1980), 135.

Ante la negativa de la UFCO a negociar el pliego de peticiones de los trabajadores y el poco apoyo del Gobierno Nacional, el día 12 de noviembre de 1928 se dio la declaratoria de huelga de la USTM que señalaba entre otras cosas:

La United Fruit Company, no cumple una sola de las leyes de Colombia referentes a los tratos y contratos con los trabajadores [...] Los obreros de la Zona Bananera en cambio acatan todas las leyes que rigen en el país, como ya está probado, y hoy, al declararse en huelga, lo hacen para vindicar sus derechos, conculcados diariamente por la poderosa Compañía Frutera, que ve con indiferencia al obrero agotarse por las úlceras, el paludismo tropical, la tuberculosis y otras enfermedades, sin que un sentimiento de humanidad la mueva a cumplir la legislación obrera de la República y a indemnizar a sus víctimas con un salario que en parte mitigue el hambre y la miseria, que son el legítimo patrimonio de sus fincas de banano.<sup>509</sup>

Después de la declaratoria de la huelga empezó la represión del Gobierno Nacional contra los trabajadores. El General Cortés reconoció que desde el 14 de noviembre de 1928 se habían presentado capturas de líderes sindicales, más de cuatrocientos, e indicó las órdenes de traslado que generó, evidenciando los abusos de autoridad y la represión contra el movimiento obrero. Cortés señaló: “En la mañana del 14 de noviembre, y previo aviso al señor Gobernador, fueron despachados en un tren los cuatrocientos trece detenidos que se habían hecho en la noche anterior, los cuales iban a quedar a órdenes de la Gobernación, pero con orden de alojarlos transitoriamente en el cuartel del Regimiento Córdoba, en tanto que se proveía lo conveniente en la cárcel pública de la ciudad”.<sup>510</sup>

Tras la ofensiva de la fuerza pública en contra de los obreros, éstos habrían optado inicialmente por hacer resistencia, pero en los primeros días del mes de diciembre decidieron pasar a la ofensiva. Sobre el paso a la ofensiva de los trabajadores desde el 4 de diciembre de 1928 comentó Urrutia:

---

<sup>509</sup> Cortés, *Los sucesos*, 25.

<sup>510</sup> *Ibid.*, 35.

Serios atentados contra la propiedad comenzaron cuando la compañía, dándose cuenta de que el Gobierno y el Ejército estaban de su parte, decidió comenzar a trabajar de nuevo el 4 de diciembre. Ese día muchos trabajadores cortaron fruta y como consecuencia la huelga se hizo más radical y violenta. Una patrulla del Ejército fue desarmada por los trabajadores y los líderes de la huelga decidieron convocar a una reunión de todos los trabajadores para el día 6, con el objeto de pedirle al Gobernador que interviniera en el conflicto como árbitro. Por esos días la huelga había entrado en su quinta semana y los trabajadores habían perdido el apoyo de los comerciantes y, por lo tanto, estaban en una situación desesperada. Para llevar el conflicto a su fin, decidieron bloquear las líneas férreas, y mujeres y niños se sentaron en los rieles para que los trenes cargados con fruta no llegaran al puerto.<sup>511</sup>

Ante el paso a la ofensiva de los trabajadores, el presidente de la República, Miguel Abadía, expidió el Decreto 1 del 5 de diciembre por medio del cual declaró turbado el orden público en la Provincia de Santa Marta y nombró jefe civil y militar de la Provincia al General Cortés Vargas. El mismo 5 de diciembre el General Cortés, con base en las atribuciones que le había asignado el Gobierno Nacional, promulgó el Decreto Número 1, el cual estaba compuesto de 3 artículos:

1. De conformidad con el Decreto Legislativo número 1 de 5 de diciembre de 1928, ordenó perentoriamente la inmediata disolución de toda reunión mayor de tres individuos.
2. Ordenase a la fuerza pública que, con las prevenciones legales, dé estricto cumplimiento a este Decreto, disparando sobre la multitud si fuere el caso.
3. Ninguna persona podrá transitar después del toque de retreta.<sup>512</sup>

El Decreto referenciado anteriormente es la prueba fehaciente de la utilización de los marcos normativos para salvaguardar los intereses de las élites en detrimento de las justas exigencias de los trabajadores. La norma aludida fue el instrumento para obligar a los soldados a abrir fuego contra los trabajadores de la zona

---

<sup>511</sup> Miguel Urrutia, *Historia del sindicalismo en Colombia, 1850-2013* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2015), 104.

<sup>512</sup> Cortés, *Los sucesos*, 88.

bananera en la madrugada del 6 de diciembre de 1928, pero también sirvió de pretexto para garantizar la posterior impunidad de Cortés Vargas. La existencia de ese Decreto implicaba que la *masacre de las bananeras* se había efectuado dentro del marco legal, cumpliendo leyes sin importar que las mismas, como en el caso de dicho Decreto y el Decreto 1 del 5 de diciembre de 1928 promulgado por el presidente de la República, tenían por única finalidad la represión de los trabajadores.

En las primeras horas del 6 de diciembre de 1928 se llevó a cabo la conocida como *masacre de las bananeras*, donde trabajadores que estaban descansando en los vagones de los trenes en la Provincia de Ciénaga fueron víctimas de disparos realizados por soldados al mando de Cortés Vargas. Sobre la *masacre de las bananeras* se encuentran varias posiciones históricas y relatos inconclusos. Es así como Brungardt refirió que existió una “confrontación trágica” entre el ejército colombiano y los huelguistas y habló de 68 a 80 muertos. Según este autor se debe advertir que la *masacre de las bananeras* suscita emotividad en los colombianos,<sup>513</sup> como si fuera un hecho menor o meramente anecdótico la masacre de trabajadores que luchaban por condiciones justas de vida y trabajo. Entonces, teniendo en cuenta la presencia de posiciones como la ya mencionada o inclusive otras más extremas que se atreven a negar la ocurrencia de la *masacre de las bananeras*, se considera necesario resaltar qué postura se adopta en el presente estudio.

En esta tesis se da por sentada la existencia de la *masacre de las bananeras*, se asume la misma como el resultado de las luchas de los trabajadores que eran explotados por la UFCO y como un antecedente histórico de la barbarie de la que puede ser víctima el proletariado y el pueblo en general a manos del Estado. Esta posición se soporta en las primeras recopilaciones de pruebas y testimonios en el lugar de la masacre que hizo en el año 1929 el político liberal Jorge Eliécer Gaitán y que fueron el sustento del debate que adelantó en el Congreso de la República durante el mismo año. Los señalamientos de Gaitán evidenciaron la dimensión de la *masacre de las bananeras* y cómo este hecho histórico no obedeció a un

---

<sup>513</sup> Brungardt, “La United Fruit Company”, 115.

enfrentamiento entre trabajadores y militares, sino que fue un asesinato perpetrado por éstos últimos en defensa de los intereses de la UFCO y con el beneplácito del Gobierno Nacional de turno. Así, Gaitán señaló en su debate:

¿Qué se hizo pues aquella noche? El señor Cortés Vargas con sus amigos los agentes de la United, se encerró en el cuartel a emborracharse. El doctor Turbay sabe que un miembro del ejército que estaba esa noche en el cuartel, ante él, ante un distinguido diplomático y ante mí, confesó incidentalmente que Cortés Vargas se había presentado borracho y les había dicho que las ametralladoras las manejarían los oficiales y que si los soldados no disparaban se les fusilaría.

Luego este hombre borracho, permanece esperando en el cuartel hasta la una y media de la madrugada del día 6 a que los obreros estuvieran dormidos. Entonces atraviesa la mitad de la ciudad. Va desde los cuarteles hasta la estación del ferrocarril [...] Cortés Vargas dice que los obreros no creían que el ejército disparara. Y eso sí es verdad. No creían, porque este hombre felón, en el día anterior, conforme a este documento que presento, había jurado a los obreros en nombre de la patria que mientras estuviera él allí no se dispararía contra la muchedumbre. Pero llega esa noche con el ejército; lee a los huelguistas dormidos el decreto; los pocos que están despiertos lanzan su grito de ¡Viva Colombia! y este hombre inmisericorde y cruel, sólo tiene para aquél grito una respuesta: la de "Fuego". Empiezan a disparar las ametralladoras, después los fusiles y en cinco minutos la tragedia queda consumada. Muchas vidas, cientos de vidas caen bajo la metralla asesina. La orden la había dado un hombre ebrio. Pero no bastaba eso. No se conforma con haber asesinado a tantos inocentes y ordena la persecución. Carga la tropa a bayoneta calada sobre la multitud vencida, sobre los seres que en el suelo lanzan ayes y allí se suceden cuadros de horror increíble. Los heridos son rematados con bayoneta. Ni el llanto, ni la imploración, ni el correr de la sangre conmueven a estas hienas humanas. Bayoneta para los moribundos. ¡Despiadado horror!

Los muertos son luego transportados en camiones para arrojarlos al mar y otros enterrados en fosas previamente abiertas. Pero digo mal: se entierra no solamente a los muertos, se entierra también a los heridos. Son vanas sus imploraciones de que no se les entierren vivos. Estos monstruos ebrios de sangre no tienen

compasión; para ellos la humanidad no existe. Existe sólo la necesidad de complacer al oro americano.<sup>514</sup>

Además del debate de Gaitán en el año 1929, historiadores como Judith White y Mauricio Archila investigaron y exhibieron la realidad de la *masacre de las bananeras* y cómo existió un interés de parte de las élites que tenían el poder político por ocultar los acontecimientos, así como han existido intentos más contemporáneos por sembrar dudas sobre la gravedad de los eventos acaecidos en la madrugada del 6 de diciembre de 1928. También, el General Cortés Vargas reconoció el actuar del ejército bajo su mando, aunque buscó minimizar la gravedad del acontecimiento, apuntando que en el momento de la *masacre de las bananeras* las mujeres y los niños ya se habían ido. Dijo que se había producido una ráfaga de disparos que no habría durado 20 segundos y que se hizo para dispersar a la multitud de trabajadores concentrados en la estación de trenes de Ciénaga. Asimismo, el General señaló que el mismo 6 de diciembre en la mañana se habría hecho el levantamiento de los muertos y heridos, con testigos, describiendo que “fueron 13 muertos y 19 heridos”.<sup>515</sup>

En cuanto a las versiones que hablaron de un enfrentamiento armado abierto entre militares y trabajadores, vale la pena exponer la opinión del líder sindical Sixto Ospino, quien estuvo presente en la escena y expresó:

¡Pero cómo no íbamos a huir si no teníamos condiciones para resistirle a la tropa! Para eso hay que saber milicia, tener armas y organización y nosotros no teníamos nada de eso, además de que escasamente sabíamos manejar el machete. Y en ese momento ni siquiera los machetes los teníamos. Por ahí se hicieron algunas cosas pero muy pequeñas. Yo lo único que recuerdo es que en Orihueca un grupo de compañeros llegaron y desarmaron a unos guardias. También en Sevilla unos compañeros se enfrentaron a bala y machete a la policía. Pero llegó el ejército les echó bala a los trabajadores y mató a muchos. Entre ellos estaba Erasmo Coronel. A él primero lo hirieron y después lo remataron a sangre fría. Esa fue toda la resistencia que pudimos oponer. En otras partes hubo escaramuzas. La gente

---

<sup>514</sup> Gaitán, *Los mejores discursos*, 55-56.

<sup>515</sup> Cortés, *Los sucesos*, 92.

trataba de desarmar a los soldados y a la policía pero no podía porque no había organización. En cambio las tropas reprimieron durante los tres meses que duró el estado de sitio. Por todas partes uno encontraba muertos. La gente sólo comenzó a salir del monte cuando esa represión había mermado. Sin embargo cuando se oía un tren, todo el mundo salía a esconderse porque había la sicosis de que el ejército venía echando plomo. La tropa cometió muchos abusos.<sup>516</sup>

Es materia de discusión el número de personas muertas en la *masacre de las bananeras*, aunque se debe dejar claro que independiente de las cifras, fue un hecho grave. El historiador Mauricio Archila, a partir de citas de periódicos de la época y de algunos testimonios de huelguistas presentes en la zona bananera durante la masacre, hizo una compilación de información en cuanto a la cantidad de individuos asesinados:

[...] Pero el número de muertos seguía siendo impreciso para que la memoria se diluyera con el paso de los años. Si la prensa no percibió las dimensiones porque no tenía información o porque compró la versión guerrerista de Rengifo, la correspondencia diplomática sí filtraba otras versiones que suben los guarismos de los muertos. El embajador Caffery en sucesivos telegramas va dando cuenta de cifras dicientes. Recién ocurrida la masacre reportó aproximadamente 100 muertos. El 14 de diciembre informó que posiblemente los dados de baja excedían el centenar y los heridos eran 283. Días después envió el siguiente telegrama: “Tengo el honor (sic) de informar que el asesor legal de la UFC aquí en Bogotá dijo ayer que el total de huelguistas muertos por las autoridades militares colombianas [...] estaban entre 500 y 600. Parece que las altas cifras de asesinados no son sólo fruto de la imaginación literaria de García Márquez. Para fines de diciembre de 1928, El Espectador reproduce una entrevista con un distinguido caballero del Departamento de Magdalena –léase, sin tacha de comunista–, quien habló de más de 300 muertos, 50 de ellos mujeres. Agrega un dato que hace parte de la memoria de la masacre. El prestante caballero indicó, apoyado en información de un chofer

---

<sup>516</sup> Arango, *Sobrevivientes de las bananeras*, 96.

municipal, que hubo al menos cinco “camionadas” de heridos y muertos arrojados en fosas comunes y cuando éstas no dieron a basto los echaron al mar.<sup>517</sup>

Han existido varias versiones en relación con los entierros en fosas comunes y el que muchos cuerpos fueran lanzados al mar. Al respecto, entre los testimonios de los trabajadores de la época que recopiló Carlos Arango está el de Santander Alemán, quien sobre los hechos posteriores a la masacre hizo la siguiente narración:

A las seis de la mañana estuve presenciando el levantamiento de los cadáveres. Los soldados trataban de impedir que la gente presenciara, pero el pueblo no se iba. El pueblo quería ver. A un señor que lo llamaban el “Mono Raspa”, que tenía un carrito, por estar de curioso lo obligaron a llevar a los muertos hasta el cementerio. Nosotros acompañamos al cortejo desde la estación hasta el cementerio. Allí los arrojaron a la fosa común. Cuando estaban echando a esa fosa los nueve cadáveres, algunos compañeros que estaban allí presentes intentaron gritar cosas contra el ejército pero los soldados amenazaron con disparar si volvían a gritar. Hubo un rezo pero nuevamente los militares hicieron callar a la gente. Los cadáveres fueron lanzados desnudos a la fosa. Yo quiero además reafirmar lo que ya han dicho otros compañeros: casi todos los cadáveres fueron arrojados esa noche al mar.<sup>518</sup>

Otro testimonio histórico sobre la cifra de personas muertas en la masacre fue el del líder sindical Raúl Mahecha:

Hombres, ancianos, mujeres y niños indefensos e inermes, caen atravesados por balas *dum dum* de la soldadesca. Este fuego mortífero de fusilería y ametralladoras, duró 15 minutos, dando el resultado de la muerte de 207 obreros y 32 heridos. La oficialidad encargada de recorrer el campo de la masacre, termina la carnicería hundiendo sus sables a las víctimas que yacían en tierra y en los vagones del ferrocarril. Ante el cuadro pavoroso que se presentaba a su vista y horrorizados de su propio crimen, obligan a los prisioneros huelguistas y soldados, a las 2 y 20

---

<sup>517</sup> Mauricio Archila, “Primeras representaciones de la masacre de las bananeras”, en *Bananeras: Huelga y masacre 80 años*, editado por Mauricio Archila y Leidy Torres (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009), 165.

<sup>518</sup> Arango, *Sobrevivientes de las bananeras*, 91.

minutos de la madrugada, a cavar fosas en los cementerios y platanales de la compañía, donde son llevados los muertos y muchos heridos en carros de basura y camiones, para ser sepultados precipitadamente en grandes masas.<sup>519</sup>

El impacto de las luchas obreras que se suscitaron contra la UFCO tuvieron un alcance nacional e histórico sin parangón en la historiografía de Colombia, tal y como lo analiza Medófilo Medina: “No obstante el desenlace de la huelga de las bananeras, esta batalla del proletariado colombiano se proyectó con fuerza incontrastable en todos los acontecimientos que se sucedieron luego en el país. En el plano de las luchas sociales al hablar de las derrotas del pueblo es necesario hacerlo siempre en términos muy relativos. Cuando las masas actúan y cuando su acción llega a niveles como los alcanzados en la huelga de 1928, tales hechos generan consecuencias profundas. No hay movilización o evento político importante entre 1929-1930 sobre los cuales no gravitaran las bananeras”.<sup>520</sup>

La *masacre de las bananeras* tuvo una gran influencia en el devenir de la historia de Colombia ya que ayudó a finalizar la hegemonía política de los conservadores, evidenció la explotación de los trabajadores por parte de la UFCO, fortaleció al movimiento obrero e impulsó la carrera política de Gaitán. Acerca de la importancia de la huelga de las bananeras señala Posada: “Estos eventos determinarían la caída de la hegemonía conservadora, el régimen que dominó la política colombiana desde 1886 hasta 1930. Tras ellos se inauguraría la carrera de Jorge Eliécer Gaitán, el líder populista de Colombia y protagonista sobresaliente de la política del país hasta su muerte, en 1948. Estos eventos proveyeron al movimiento obrero, y más tarde al partido comunista, de símbolos y mártires en su lucha contra el imperialismo y el capitalismo. Pesaron fuertemente en la percepción de los colombianos sobre el ejército y el capital extranjero e inspiraron la obra maestra de García Márquez”.<sup>521</sup>

---

<sup>519</sup> Vega, *Gente muy rebelde: Enclaves*, 325.

<sup>520</sup> Medina, *Historia del partido comunista*, 136.

<sup>521</sup> Eduardo Posada Carbó, “La novela como historia: Cien años de soledad y las bananeras”, *Boletín Cultural y Bibliográfico*, n.º 48 (1998): 7. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1168606> Consultado el 22 de julio de 2019.

**Figura 3-8:** Regreso de la cacería.

Fuente: Ricardo Rendón, 1929. El Tiempo.

## 7.4 Conclusiones sobre la salud de los trabajadores de la UFCO

En el tránsito del siglo XIX al siglo XX se estructuraron los primeros marcos normativos para proteger la salud de los trabajadores, la legislación social expuesta en el capítulo anterior. Sin embargo, esas normas estuvieron subordinadas a las que regulaban las relaciones laborales que se habían configurado de acuerdo a los intereses de las élites y no de los trabajadores. También, tenían prioridad las leyes que protegían la propiedad privada, el comercio y la seguridad de los grupos privilegiados del país. En ese sentido, las legislaciones penal, civil y comercial primaron sobre la naciente legislación social. Aunque algunos apartados de las normas penales, civiles y comerciales podían ser utilizados para proteger a los

trabajadores, lo acaecido en la zona bananera con la UFCO es un claro ejemplo de cómo no se respetaban las leyes nacionales para la protección de los obreros, sino que las mismas se interpretaban a conveniencia de los intereses bien fuera de las élites o de una multinacional extranjera.

En las primeras décadas del siglo XX, la sede de la UFCO en Colombia recurrió a relaciones laborales capitalistas en cuanto hizo extracción de plusvalía y acumulación de capital. Además, mediante el acaparamiento de tierras la UFCO rompió el vínculo de las personas con la tierra, incentivando la proletarización de los sectores subalternos y promoviendo relaciones de trabajo libres. Así, la multinacional tuvo la potestad de pagar bajos salarios o retribuir en especie (con productos que importaba desde EEUU) y desconocer a la gran mayoría de obreros que participaban en la producción del banano como trabajadores de la empresa, buscando evitar el pago de los servicios de salud y las indemnizaciones por accidentes de trabajo.

Lo acontecido en las primeras décadas del siglo XX en la sede de la UFCO en Colombia permite evidenciar el nexo histórico entre las relaciones laborales y la salud de los trabajadores. En esa lógica y ante unas deficientes relaciones laborales, se vio afectada la salud de los trabajadores tanto en lo preventivo como en la atención frente a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Asimismo, dicha experiencia expone que el nexo entre la salud de los trabajadores y la salud pública no se reduce a los factores de riesgos, sino que se amplía a los determinantes sociales.

Con estos eventos de la huelga de 1928 contra la UFCO se advirtió, además, el uso abusivo y amañado de la normatividad para la protección de ciertos intereses. En el momento de la huelga existían marcos normativos que regulaban el mundo del trabajo y la salud de los trabajadores, los cuales no eran respetados por la UFCO, y había unas leyes para regular el orden público. No obstante, el presidente de la República y el General encargado de la zona bananera optaron por expedir regulaciones a su gusto e interés para perpetrar una masacre y lo peor fue que esas normas arbitrarias les permitieron la posterior impunidad ante los graves

hechos. Es decir, dicha experiencia posibilita exponer a la normatividad como una herramienta que sirvió principalmente a los fines de las élites y de los grandes capitales extranjeros que empezaban a establecerse en Colombia.

Uno de los problemas de las luchas de los trabajadores en Colombia es que los motivos de éstas han sido relegados a un segundo plano por las derrotas de los trabajadores y porque la verdad institucional (penal, disciplinaria y de los discursos de los gobernantes), construida por las autoridades en el poder, es la que ha quedado registrada como la verdad histórica. Luego, es necesario rescatar los relatos producidos desde abajo para la reconstrucción de la verdadera memoria histórica de Colombia y poder resaltar las luchas obreras y sus aportes a los avances del país, con lo cual se entenderían y apreciarían mejor las razones de las luchas de los trabajadores.

Es indiscutible que el Caribe colombiano fue una región clave para las luchas obreras en Colombia a comienzos del siglo XX, ya que por esa región ingresaron los ideales revolucionarios europeos. También, con la llegada de la UFCO al Caribe colombiano empezó el ingreso de las multinacionales a nuestra nación y su injerencia en los asuntos internos. Por ello, se debe valorar la experiencia histórica del Caribe pues fue fundamental en el devenir de la historia económica, social y política de Colombia.

## 8. Conclusiones

A continuación se plantean las principales conclusiones de la tesis, dando respuesta a los objetivos y las preguntas propuestas. El capítulo se estructura a partir de las categorías de análisis y las subcategorías enunciadas en el capítulo de la metodología del estudio.

### 8.1 Los marcos normativos del mundo del trabajo 1853-1930

Se presentaron los marcos normativos más importantes (Constituciones, Códigos Civiles, Códigos de Policía, Código de Comercio y la Legislación Social) que configuraron el mundo del trabajo en Colombia y el Caribe colombiano entre 1853-1930. Esos marcos normativos fueron expedidos por las élites nacionales y regionales con la finalidad de regular el conflicto capital-trabajo, pero siempre buscaron garantizar sus intereses económicos tales como la acumulación de tierras, la sujeción de los trabajadores a sus amos, el pago de bajos salarios y la obtención de máximas ganancias. También, querían proteger sus intereses políticos como el manejo del Estado y el acaparamiento de los puestos burocráticos sin oposición ni crítica por parte de los sectores subalternos. Por ello, las élites políticas en ciertos momentos tuvieron que ceder ante algunas de las demandas de los trabajadores, especialmente en el siglo XX, ya que esto permitía la legitimación del régimen político tanto a nivel nacional como internacional.

Según las transformaciones políticas y económicas que las élites iban imponiendo fueron asignando nuevas funciones al trabajo material,<sup>522</sup> convirtiéndolo en la principal actividad de los habitantes del país hasta el punto de ser requisito para

---

<sup>522</sup> Solano, "Entre el Código Civil", 149.

ser reconocido por las autoridades gubernamentales como ciudadano. También, se hizo necesario un antagonismo que permitiera castigar al que no trabajara, el cual se materializó con la vagancia, considerada durante el primer siglo de la República como un delito y, por ende, susceptible de castigo estatal. En el caso del Caribe colombiano, esto habilitó el manejo policivo del trabajo durante gran parte del siglo XIX y fortaleció la sujeción de los trabajadores subalternos a los patrones.

Se entiende que la configuración legal del mundo del trabajo impactó negativamente a los sectores subalternos, muchos de ellos despojados de sus tierras; por ejemplo los indígenas, no tuvieron más que vender su fuerza laboral por un salario y mediante figuras jurídicas contractuales como el concierto o el arrendamiento quedaban en una relación de dependencia laboral con un patrón. Sin embargo y aunque se quisiera trabajar, el mercado de trabajo fue muy reducido hasta finales del siglo XIX, algo que no tuvo en cuenta la élite que castigaba por vagancia tanto al que no quería trabajar por una decisión personal, como al que no podía ocuparse aunque quisiera por la precariedad económica de algunas zonas del país. En consecuencia, no es fácil dissociar si tras la estructuración de la normatividad laboral estuvo un genuino interés por “modernizar” a la sociedad al estilo europeo o lo que le interesaba a la élite era eliminar costumbres culturales de los sectores subalternos. Lo cierto es que el uso que hizo la élite de lo institucional (mediante la normatividad) terminó influyendo en las esferas social y cultural de los sectores subalternos. Además, la criminalización de la vagancia propiciaba la oferta de mano de obra barata.

Se evidencia que detrás de la estructuración de las normas siempre subyacen intereses y terminan prevaleciendo los de los sectores hegemónicos. En el caso que nos ocupa fueron los intereses de una naciente élite política y económica que buscó su afianzamiento a lo largo del siglo XIX a costa de las clases sociales subalternas. Cuando se construyeron los marcos normativos para el trabajo en el Caribe colombiano entre los años 1853 y 1930, primaron los intereses de las élites en detrimento de los intereses de los sectores subalternos.

La normatividad abordada demuestra que las disposiciones jurídicas no surgen desde la neutralidad de cierto actor, sino que en su concepción son fundamentales los intereses de un determinado grupo social sobre otro. En esa óptica, se puede cuestionar el supuesto carácter neutro de la normatividad estatal, ya que durante el período de estudio la legislación colombiana buscó garantizar el control social por parte de las élites, sometiendo a los trabajadores a relaciones de trabajo donde eran subordinados y explotados según los intereses económicos como se ejemplificó con los bogas del río Magdalena y los trabajadores de la UFCO. Asimismo, se fortaleció este planteamiento con algunos reportes de líderes sindicales que expresaban la explotación de la que eran víctimas en las primeras décadas del siglo XX.

Durante la segunda mitad del siglo XIX se sentaron las bases de la acumulación necesaria para iniciar el capitalismo en el país, ello por la vía de la acumulación de tierras y la explotación laboral. Esta última se legitimó mediante los marcos normativos del trabajo, pero las injusticias emanadas desde la legislación laboral posibilitaron que los sectores subalternos consolidaran la diferenciación de grupo o distinción de clase, asumiendo su rol social con dignidad y entrando en confrontación con la clase dominante en las primeras décadas del siglo XX. Pero a lo largo del estudio se resaltó que en el siglo XIX la respuesta de los sectores subalternos respecto a la normatividad coercitiva no fue pasiva. Por el contrario, el caso de los bogas del río Magdalena ilustra la resistencia de un grupo de trabajadores durante el período decimonónico. No se ignoran las luchas de los artesanos, pero después del golpe de Estado que ayudaron a consolidar en el año 1854, las Sociedades de Artesanos habrían desaparecido paulatinamente. Además, no solamente los bogas resistieron frente a la normatividad laboral: algunos reportes de periódicos que se expusieron dan a entender que los trabajadores que se encontraban subordinados bajo figuras como el concertaje también tuvieron una activa resistencia pues se escapaban de sus empleadores, siendo perseguidos por la policía bajo la acusación de vagancia o por las deudas contraídas con el patrón.

Lo expuesto en la tesis permite entender que los marcos normativos fueron una herramienta básica para justificar los abusos de la represión estatal. La mejor muestra de aquello se evidenció en los discursos de los perpetradores de la *masacre de las bananeras* que solían fundamentar su defensa en la normatividad vigente sobre orden público y propiedad privada, las que a la postre impidieron el juzgamiento de los responsables de aquel acontecimiento histórico. Sin embargo, se debe reconocer que la organización del movimiento obrero en el siglo XX hizo que la resistencia de los trabajadores fuera más coordinada y tuviera un mayor reconocimiento en la opinión pública, lo cual obligó a los gobernantes a mejorar la legislación laboral en favor de los trabajadores, aunque fuera parcialmente, e ir asignando derechos a la clase obrera con la legislación social. Esto facilitaba opacar los ánimos revolucionarios y acentuar la legitimidad de las élites políticas. Pero los trabajadores se apropiaron de la legislación social y la asumieron como un instrumento de sus luchas, ya que entendieron que esas leyes les permitían ser reconocidos como trabajadores y con ello tener acceso a beneficios como el cuidado médico, jornadas de trabajo de 8 horas, descanso dominical y las indemnizaciones frente a los accidentes de trabajo.

La búsqueda de legitimación nacional e internacional de las élites políticas también fue un elemento clave para la consecución de los derechos que se fueron estipulando para la clase trabajadora en las primeras décadas del siglo XX. Por una parte, se tenían que contrarrestar las influencias revolucionarias internacionales del proletariado que las élites colombianas vieron materializar en Rusia a finales de la década de 1910. Por otra parte, en el año 1919 se fundó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), desde esa organización se fueron promulgando convenios internacionales para mejorar las condiciones de vida y trabajo de los obreros. Desde el mismo año 1919 Colombia ha hecho parte de la OIT y, por ello, se vio obligada a aceptar las disposiciones emanadas desde ese organismo internacional, claro está que todavía se discute la rigurosidad con la que el país ha acatado las disposiciones de este organismo.

## **8.2 Estructuración de las relaciones laborales 1853-1930**

El ascenso al poder de los liberales radicales desde mediados del siglo XIX impactó la economía y la política del país. Sin embargo, no se generó un cambio profundo en las relaciones sociales de producción. En ese sentido, se entiende que si bien durante el Olimpo Radical existieron unas rupturas con el pasado Colonial, también se suscitaron unas continuidades que no posibilitaron la modernización normativa del mundo del trabajo. Entonces, se expusieron los marcos normativos (Constituciones, Códigos Civiles, Códigos de Policía, Código de Comercio y la Legislación Social) que instituyeron las características formales de las relaciones laborales entre 1853-1930. Se identificó que durante el período decimonónico las élites del Caribe colombiano intentaron preservar el manejo de las relaciones de trabajo como parte de los códigos de policía, lo cual permitía hacer punitivos hechos sociales como la vagancia. Con ello las élites garantizaban su hegemonía en las relaciones laborales establecidas, siendo los sectores subalternos objeto de castigos por el incumplimiento de los trabajos en los que eran contratados, mientras los patronos no recibían sanciones ante sus negligencias dada su influencia sobre la policía. Por ende, primaron relaciones laborales serviles y asimétricas en donde las élites subordinaron a los trabajadores.

Cuando se incluyó el concierto de servicios en la codificación civil de Bolívar, una parte importante de las élites no quedaron conformes con ello a pesar que básicamente eran los únicos beneficiados con lo allí dispuesto. Así, las élites inconformes se esforzaron por llevarlo a los códigos de policía. Ante la imposibilidad de concretar ese traslado, se promulgó una ley particular para regular el concierto de servicios personales. Dicha norma consintió privar de su libertad a los trabajadores que no acataran los contratos, pero no planteó ningún castigo para los patronos que incumplieran los conciertos de servicios. Entonces, durante la segunda mitad del siglo XIX las élites caribeñas consiguieron afianzar las relaciones laborales serviles y se fortaleció la figura jurídica del concierto de servicios, con lo cual el elemento contractual se consolidó como esencial en las relaciones laborales asimétricas que buscaron imponer las élites. Estos vínculos

no estaban basados en la igualdad, sino en la hegemonía de los patrones sobre los trabajadores subalternos.

También, para garantizar su hegemonía en las relaciones laborales, las élites del Caribe excluyeron de los primeros códigos civiles de la región preceptos del Código Civil de Chile que instituían a las relaciones laborales como elemento fundamental de la codificación civil. Sin embargo, el centralismo que se instauró en el país en las últimas décadas del siglo XIX llevó a la unificación de los más importantes marcos jurídicos, entre ellos el Código Civil, para que rigieran las mismas normas en todo el territorio nacional. En esa unificación se incluyeron las relaciones laborales como parte del Código Civil de Colombia vigente hasta nuestros días. A pesar de esto, a inicios del siglo XX aún existía la figura jurídica del concertaje, la cual permitía la explotación de los trabajadores subalternos ante la indiferencia de las autoridades gubernamentales.

El abordaje de las relaciones laborales mediante la normatividad, tanto a partir de los códigos de policía como en el Código Civil, no ofreció mayores beneficios a los trabajadores. Por el contrario, la regulación normativa de las relaciones laborales impuso responsabilidades a los trabajadores subalternos, mientras eximió de compromisos a las élites. En ese sentido, en las relaciones de trabajo no reguladas normativamente los trabajadores encontraban mayores libertades y otros beneficios. Esta situación se evidencia en el caso de los bogas del río Magdalena, trabajadores que establecieron una relación laboral asimétrica a su favor, ya que ellos imponían las condiciones para la ejecución del trabajo. Las élites intentaron eliminar la resistencia de los bogas mediante la normatividad para desplegar relaciones laborales en las cuales fueran los grupos privilegiados quienes tuvieran el control. Además, no se acudió solamente a la intervención legal, sino que en los relatos de los viajeros del río Magdalena se identifica que también se empleó el desprestigio y la estigmatización de los bogas para que se entendiera como necesaria la regulación legal de su trabajo.

Las características de las relaciones laborales imperantes desde la segunda mitad del siglo XIX hasta mediados de la década de 1910 hacían que los trabajadores

tuvieran que asumir todos los riesgos del trabajo, dado que no estaban protegidos contra los impactos negativos de la actividad laboral, enfermedades profesionales o los accidentes de trabajo. Por lo tanto, hasta la década de 1910 los patronos no tenían que adoptar formalmente responsabilidades frente a la accidentalidad laboral, esto a pesar de los avances sobre la materia en la segunda mitad del siglo XIX en los países europeos y que a finales de la misma centuria empezaban a ser mencionados en Colombia.

A partir de la década de 1910 se empezó a desarrollar en el país la legislación social, la cual comenzó a ser parte fundamental de las relaciones laborales puesto que asignó algunos derechos a los trabajadores tales como la indemnización frente a los accidentes de trabajo, seguro colectivo obligatorio, derecho a la huelga y al descanso dominical entre otros. Sin embargo, en los años posteriores a la expedición de dichas normas, poco o nada hizo el Estado para que se cumplieran las mismas; además las élites impulsaron leyes que restringían los derechos que se iban asignando a los trabajadores. Eso ayudó a que en las primeras décadas del siglo XX se incrementaran las desigualdades en las relaciones laborales entre patronos y obreros, estos últimos siguieron siendo explotados tanto por las élites nacionales como por las multinacionales extranjeras que arribaron a Colombia en dicha época.

Entonces, las relaciones laborales que se habían estructurado en el país a favor de los patronos y en detrimento de los intereses de los trabajadores, fueron utilizadas por las multinacionales extranjeras que se instalaron en el país a comienzos del siglo XX. Por ejemplo, la compañía bananera estadounidense United Fruit Company aprovechó en el Caribe colombiano la normatividad nacional sobre el trabajo para someter a los obreros a relaciones laborales en las que no eran reconocidos como trabajadores de la compañía norteamericana, lo que facilitó su explotación, el pago de salarios bajos o en especie y la negación de prestación de servicios médicos, esto último a pesar del impacto negativo del trabajo en la salud de los trabajadores. Además, las características de las relaciones laborales que implementó la UFCO en el país fueron la excusa a la que acudió constantemente

la empresa norteamericana para negarse a negociar las constantes demandas de los trabajadores y se utilizaron como pretexto para la intervención estatal a favor de la multinacional y en contra de los obreros en el año 1928, lo que finalmente desencadenó la *masacre de las bananeras*.

Los análisis sobre las relaciones laborales en el Caribe colombiano entre 1853-1930 realizados en la presente tesis permiten señalar que antes del abordaje del mundo del trabajo en el siglo XX mediante el derecho laboral o el derecho del trabajo, se puede hablar de relaciones laborales, las cuales fueron abordadas desde la codificación civil contemporánea, puntualmente, desde el Código Civil Napoleónico de 1804.<sup>523</sup> Es decir, que cuando en este estudio se habla de relaciones laborales no se está utilizando de manera anacrónica un tecnicismo del campo del derecho, sino que se está haciendo referencia a una realidad histórica y social presente en el período decimonónico.

### **8.3 Los trabajadores del Caribe colombiano entre 1853-1930**

Durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del siglo XX no se puede hablar de una clara distinción de clases sociales, pero sí es posible señalar que existían unos sectores sociales dominantes y que no permitían que las capas sociales inferiores a ellos les retaran en su toma de decisiones. Por ejemplo, durante la oposición de los artesanos a la apertura económica de mediados del siglo XIX que condujo al golpe de Estado de José María Melo en el año 1854, las élites dejaron a un lado sus diferencias y lucharon de manera conjunta contra los artesanos ya que eran considerados de un menor estatus que ellas. Al respecto, dice Kalmanovitz: "El que un artesano "indio", o un conjunto de "hombres perdidos", empleando el lenguaje de las castas superiores, pretendiera igualarse a un hacendado "patriótico", "noble" o de la "juventud ilustrada" (radical), implicaba poner en entredicho todo el orden económico y social basado en la hacienda,

---

<sup>523</sup> Ramos, "Marco jurídico", 550.

cohesionado por la Iglesia y cimentado en la desigualdad de razas, castas y clases”.<sup>524</sup>

Entonces, entre los años 1853 y 1930 existió una diferenciación social definida por la raza y las castas sociales. Dicha diferenciación se trasladaba a los oficios en donde se establecían jerarquías: por una parte estaban las élites que ejercían la hegemonía por ser los dueños de los medios de producción (tierras, dinero, etc.) y, por otro lado, estaban los trabajadores subordinados, dado que lo único que tenían era su fuerza de trabajo para venderla en el mercado. Claro está que hasta principios del siglo XX hablamos de un contexto precapitalista en Colombia.

Se ha indicado la dificultad que había para elaborar censos de población y de ocupaciones durante el siglo XIX y las primeras décadas del XX. A pesar de ello, se suministraron algunos datos demográficos que han sido recogidos por diferentes investigadores y con base en esa información se puede decir que en Colombia durante el período de estudio se tenían trabajadores como: agricultores, ganaderos, pescadores, jornaleros, mineros, artesanos, comerciantes, transportadores, sirvientes, obreros, profesionales (médicos, abogados, profesores e ingenieros) y empleados estatales. Esas mismas ocupaciones existieron en el Caribe entre 1853 y 1930, siendo quizás la única excepción los mineros, ya que en esta región eran muy poco explotadas las minas dadas algunas malas experiencias del período decimonónico.

Durante las últimas décadas del siglo XIX, la mayoría de trabajadores en la región de Bolívar se identificaban como agricultores, sirvientes y artesanos.<sup>525</sup> Sin embargo, la no existencia de una clara distinción de clases dificulta la elaboración de una clasificación de ocupaciones, separando a los dueños de los medios de producción de los trabajadores subalternos. Por ejemplo, comerciante podría ser un miembro de la élite económica perteneciente a una de las casas de comercio que se referenció en esta investigación, pero asimismo podría ser una persona con pocos recursos económicos que comercializaba algunos productos en las plazas

---

<sup>524</sup> Kalmanovitz, *Economía y Nación*, 132.

<sup>525</sup> Flórez, “Caña de azúcar”, 40.

de las urbes y, por ello, al ser censado se categorizaba como comerciante. Lo mismo pasaba en la agricultura pues si bien existían terratenientes o hacendados como parte de la élite y campesinos como trabajadores subalternos, los dos grupos se habrían reconocido como agricultores. También, es complejo el caso de los trabajadores identificados como artesanos, puesto que con esta denominación se clasificaban las personas dedicadas a oficios tan disímiles como: carpintería, hojalatería, herrería, platería, talabartería, zapatería, sastrería, relojería, tipografía y panadería.

Dadas las referidas dificultades, en la tesis se analizó cómo los marcos normativos que estructuraron el mundo del trabajo y las relaciones laborales entre 1853-1930 afectaban a los trabajadores subalternos, considerando a los trabajadores que claramente se podían encuadrar en esa denominación tales como los sirvientes, jornaleros, bogas y, en el siglo XX, los obreros. Esos trabajadores no contaban con recursos económicos y, por ende, tenían dificultades en cuanto a su salud, alimentación y vivienda, lo cual fue más evidente en el siglo XX ante la organización del movimiento obrero y sus demandas por atención médica, una adecuada alimentación y para que el Estado les permitiera acceder a vivienda a bajo costo.

En el Caribe del siglo XIX fueron escasas las experiencias de organizaciones de ayuda mutua (mutualismo). No obstante, en el siglo XX esta región fue uno de los principales centros de unión y organización de los trabajadores obreros en el país, siendo la zona en donde se formaron algunos de los primeros movimientos obreros, influenciados por las ideas socialistas europeas, así como epicentro de las primeras huelgas de trabajadores.<sup>526</sup> A partir de la organización del movimiento obrero, los trabajadores subalternos irrumpieron en el escenario público comunicando sus ideas y demandas a través de periódicos escritos y publicados por ellos mismos. Los líderes obreros también acudieron a las manifestaciones en las plazas públicas para comunicar su pensamiento y buscar adeptos. Entonces, fue el Caribe uno de

---

<sup>526</sup> Vega, *Gente muy rebelde: Enclaves*, 432-435.

los principales escenarios de resistencia de los sectores subalternos frente a las élites nacionales y las regionales.

En el período decimonónico el caso expuesto de los bogas del Río Magdalena ejemplifica la resistencia de los trabajadores, más allá de contar o no con mecanismos legales que soportaran sus protestas o las justificaran. A pesar de no existir un registro formal estatal sobre la afectación en su salud a causa del trabajo que realizaban, los testimonios de los viajeros del río Magdalena, que la mayoría de las veces buscaron juzgar y vilipendiar a los bogas, fueron la evidencia tanto del impacto negativo del bogaje en los trabajadores dedicados a tal oficio como de los mecanismos de resistencia a los que acudieron los bogantes para ser los dominantes en las relaciones de trabajo establecidas. Esos mecanismos fueron aquellos que intentaron destruir las élites mediante la normatividad. La importancia de los bogas y su poder de resistencia se evidenció en la huelga del año 1857 que terminó bloqueando las comunicaciones del país.

En las luchas de los trabajadores llama la atención la poca organización y movilización social que se generó en el período de estudio para demandar un buen servicio de salud por parte del Estado. Este problema se debió, en cierta medida, a la falta de una conciencia de clase como se mencionó, pero también tiene que considerarse que históricamente ha existido un estigma hacia el enfermo, no solamente procedente de las élites, sino también por parte de los mismos trabajadores. Únicamente en los escritos del Partido Comunista Colombiano en la década de 1930 se hacía alusión y se apoyaba a los trabajadores que habían quedado incapacitados, ya que, según lo descrito, los líderes del PCC los acompañaban. Sin embargo y más allá de esa experiencia, parece que históricamente persistiera un distanciamiento entre el trabajador sano y el enfermo, y aunque la enfermedad o incapacidad fuese por causa del trabajo, aquello significó y sigue significando una limitante en la organización de los trabajadores para luchar por sus intereses.

En cuanto a la relación de los trabajadores con el Estado colombiano, se puede indicar que en el período abordado dicho vínculo fue tenso y de confrontación. Esto

se evidencia en el siglo XIX con lo descrito por los bogas y su huelga que terminó afectando los intereses del Estado colombiano. También, la organización del movimiento obrero en el siglo XX y sus demandas fueron, en parte, consecuencia del olvido del Estado hacía los trabajadores y la poca o nula comunicación que existía entre esos dos actores. De hecho, fue la organización de los movimientos obreros lo que dio visibilidad a las problemáticas de los trabajadores y lo que hizo que sectores políticos como el partido Liberal vieran en esos grupos de la población un sector clave para finalizar la *Hegemonía Conservadora*, lo que se materializó en el año 1930.

#### **8.4 La salud de los trabajadores entre 1853-1930**

En la segunda mitad del siglo XIX el único marco normativo que brindó algún nivel de protección a los trabajadores fue el Código de Comercio del año 1870, pionero en la regulación de las relaciones laborales mediante contratos formales entre los contratistas y trabajadores de barcos que hicieran viajes por el mar. Hay que resaltar que se le podía suministrar una copia al trabajador de estos contratos. Asimismo, el Código de Comercio fue precursor en el resarcimiento económico a los trabajadores o sus familias por accidentes laborales que ocurrieran durante los viajes de trabajo en el mar. Pero a pesar de la importancia del Código de Comercio en el abordaje de la salud de los trabajadores, se debe entender que la estructuración de esta norma fue influenciada por disposiciones internacionales. Es decir, no surgió de una preocupación de las élites nacionales por proteger a los trabajadores, sino que estos grupos tuvieron que adoptar para el país los marcos legales transnacionales que regulaban el comercio marítimo, puesto que era un requisito para la inclusión de Colombia en los mercados. Es preciso apuntar que en esas normas internacionales estaban contenidos algunos mecanismos para compensar a los trabajadores frente a los accidentes de trabajo.

Entre los años 1853-1930 algunos trabajos tuvieron un impacto negativo en la salud de los trabajadores del Caribe colombiano. Ante esta circunstancia, los marcos normativos expedidos en el mismo período de tiempo no respondieron de manera

efectiva a la problemática, a excepción del anteriormente referido Código de Comercio. Se ha indicado que las normas laborales se enfocaron en estructurar unas relaciones laborales asimétricas en las que las élites eran dominantes y los trabajadores subalternos eran dominados. Esto dejó inmersos a los trabajadores subalternos en una dinámica de explotación, la cual propició la distinción de clase en las primeras décadas del siglo XX que permitió la organización de los trabajadores subalternos para exigir sus derechos al Estado. Entre las exigencias era frecuente la demanda de servicios de salud y compensaciones frente a la accidentalidad laboral. La respuesta estatal se suscitó en la segunda década del siglo XX cuando empezó el abordaje de la salud de los trabajadores mediante la legislación social, aunque se hizo poco por parte del Estado para garantizar que los patronos cumplieran dicha legislación. No obstante, se debe reconocer la importancia de los inicios de la legislación social, ya que la misma permitió entender las diferencias de poder que se presentaban en las relaciones laborales vigentes en las primeras décadas del siglo XX y buscó compensarlas, siendo en ello fundamental la organización de los trabajadores subalternos y su irrupción en el escenario público.

En el marco de figuras jurídicas que regularon el trabajo en el Caribe decimonónico tales como el concertaje y los conciertos de servicios, la responsabilidad sobre la salud del trabajador recaía sobre el mismo trabajador, los patronos no estaban obligados a responder frente a los accidentes de trabajo ni por enfermedades comunes que padecieran los trabajadores. Además, en algunos casos si el trabajador resultaba incapacitado y no podía seguir con el trabajo, tenía que indemnizar al patrón por las pérdidas ocasionadas dado el incumplimiento del contrato y las deudas podían ser heredadas a la familia en caso de muerte del trabajador. Entonces, durante la segunda mitad del siglo XIX no existió ninguna protección para los trabajadores subalternos que podían ser víctimas de accidentes de trabajo, enfermedades contagiosas o enfermedades endémicas y quedaban a su suerte para poder superar la enfermedad y las secuelas que resultarían del proceso patológico. Secuelas como las incapacidades físicas condenaban a la miseria a los trabajadores subalternos.

A pesar de los problemas en la salud de los trabajadores por enfermedades contagiosas, endémicas y la accidentalidad laboral, las élites del Caribe excluyeron de la codificación civil regional preceptos establecidos tanto en el Código Civil de Chile del año 1855, con base al cual se estructuró la codificación civil del país, como en el Código Civil de Cundinamarca del año 1859. Los preceptos excluidos brindaban algún grado de protección a los trabajadores mediante el resarcimiento a través de indemnizaciones económicas por las afectaciones en la salud como consecuencia del trabajo. Sin embargo, el Código Civil de Colombia del año 1887 estableció para todo el país las ordenanzas que en teoría protegían a los trabajadores, pero ante las autoridades las élites utilizaban la misma codificación civil para eludir responsabilidades frente a la accidentalidad laboral.

Entonces, en un principio se abordó el accidente de trabajo mediante el Código Civil del año 1887 (artículos 2341 y 2343), se indicaba que el que causara daño a otro tenía la obligación de indemnizarlo, siendo responsables de la indemnización el que causara el daño y sus herederos. A pesar que se protegía a los que sufrían un perjuicio por culpa de otra persona, en la relación patrón-trabajador éste último tenía que demostrar la culpa del patrono lo que implicaba una restricción para la protección del trabajador ya que si no había pruebas el trabajador quedaba desamparado. Además, era más fácil para un patrón que para un trabajador subalterno contar con testigos que validaran su versión de los hechos.

Ante las limitantes planteadas anteriormente y la inminente aparición del movimiento obrero se buscó establecer un vínculo de responsabilidad directa del patrón frente a los accidentes laborales. Se asumió que la relación laboral al crear el vínculo patrón-trabajador sometía a éste último bajo la autoridad y dependencia del primero, luego no podía intervenir en la adopción de precauciones para su seguridad o decidir no ejecutar un trabajo porque se efectuara en condiciones inconvenientes a su integridad. Por ende, el patrón debería ser el encargado de la protección del trabajador frente a los peligros propios de la industria.

A partir del año 1915 se empezó a desarrollar una legislación que buscó brindar alguna protección a ciertos trabajadores subalternos del país. En los inicios

normativos que abordaron la salud de los trabajadores confluyeron intereses de las élites, preocupaciones que empezaban a surgir desde la academia y las demandas de los trabajadores. Asimismo, fueron claves las experiencias europeas sobre la materia en especial la española que se tomó como el modelo normativo a seguir. También, fue determinante la vinculación del país a la OIT desde el año 1919, puesto que ese organismo promulgó una serie de disposiciones legales que tenían que seguir los países miembros para proteger los derechos de los trabajadores.

Con la Ley 57 del año 1915 se trasladó en los patronos la responsabilidad por los accidentes de trabajo. Aunque, señala Arévalo que “se trata de un tímido inicio pues en términos legales las reclamaciones entre patrono y empleador se siguen realizando a través de un juicio ordinario ante jueces municipales, es decir, se mantienen en la órbita del derecho civil”.<sup>527</sup> Además, la Ley 57 estableció que la negligencia del trabajador exculpaba al patrono de las responsabilidades de reparación. Asimismo, algunos testimonios de trabajadores evidencian que la Ley 57 poco o nada se cumplía ya que los jueces no tomaban las decisiones de manera objetiva y los Ministerios del Gobierno encargados de hacer cumplir la normatividad no cumplían con esa responsabilidad.

Con la Ley 57 de 1915 se dio paso al enfoque del aseguramiento de los riesgos del trabajo, dado que los patronos podían asegurar a sus trabajadores frente a los riesgos y así el seguro era el responsable de lo estipulado en esta Ley frente a los accidentes de trabajo. Todavía no se desarrollaba propiamente la responsabilidad basada en el concepto del riesgo profesional, pero se empezaban a dar avances hacia esa teoría, en la cual, ya no se plantea una responsabilidad subjetiva sino objetiva, es decir: “se imputa la responsabilidad de reparar el daño causado sin mediar culpa o negligencia, sino simplemente por la concurrencia de algún factor objetivo previamente determinado. En el caso de los accidentes de trabajo este elemento objetivo se identifica con el riesgo profesional. Según la teoría de la responsabilidad objetiva, aquel que pone en marcha fábricas o medios mecánicos

---

<sup>527</sup> Arévalo, “La protección en riesgos”, 376.

potencialmente peligrosos debe hacer frente a los siniestros producidos por los mismos, aunque no exista culpa o negligencia”.<sup>528</sup>

Con la responsabilidad objetiva el accidente de trabajo no se considera un hecho imprevisto y repentino, se asume que existen riesgos inherentes al trabajo, siendo inevitable la afectación del trabajador, por eso, los patronos deben asegurar al obrero frente a los peligros inherentes al modo de producción para que reciban atención médica y sean indemnizados cuando se presenta el accidente de trabajo. Esto se argumentará desde una visión de justicia en la cual el patrono tiene que asumir las responsabilidades ya descritas por ser el creador y dueño de los mecanismos que afectan la salud de los trabajadores, además es el principal favorecido de las ganancias de la producción.

Sin embargo, se plantea que la Ley 57 de 1915 dio los primeros pasos pero no asumió por completo el enfoque del riesgo profesional, soportado en la responsabilidad objetiva, porque en éste la noción de culpa es reemplazada por el concepto de riesgo, mientras en la referida Ley se continuaba planteando la culpa tanto del patrono como del trabajador. Quizás se buscó proteger a los patronos ya que estos con lo planteado en la Ley 57 todavía podían transferir responsabilidades en los trabajadores en cuanto a la accidentalidad laboral.

Lo positivo para el trabajador, en cuanto a una salud laboral enmarcada en la teoría del riesgo profesional, es que se elimina la responsabilidad que tenía el obrero de demostrar la culpa del patrono en caso de un accidente de trabajo, puesto que en ese marco el patrono todavía podía evitar el asumir las responsabilidades frente a la accidentalidad laboral con la transferencia de la culpa en el trabajador por incumplimiento de instrucciones o imprudencias. Entonces, en la teoría del riesgo no se mira lo subjetivo sino que se prestará atención al daño considerado objetivamente. Luego, el trabajador o sus sobrevivientes solamente tienen que

---

<sup>528</sup> Guillermo García, “Los Inicios de la Previsión Social en España: Responsabilidad Patronal y Seguro de Accidentes en la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900”, *Revista Jurídica de los Derechos Sociales* 5, n.º 2 (2015): 8. En [https://www.upo.es/revistas/index.php/lex\\_social/article/view/1428/1142](https://www.upo.es/revistas/index.php/lex_social/article/view/1428/1142) Consultado el 2 de octubre de 2019.

certificar la existencia del contrato de trabajo y el accidente de trabajo sufrido y, con ello debe obtener la atención médica requerida así como la compensación monetaria establecida.

Lo negativo para el trabajador, en el marco de la teoría del riesgo profesional, es que al asumir socialmente que la accidentalidad laboral es inherente al trabajo se presume la inmutabilidad del sistema productivo y la naturalización del riesgo.<sup>529</sup> Entonces, no se da cabida a la crítica del mismo, dado que se debería reflexionar que si la accidentalidad laboral se incrementó ampliamente en el sistema capitalista pues sería porque éste genera unas condiciones adversas al bienestar del trabajador. Además, para posicionar la teoría del riesgo profesional se empieza a buscar una especificidad del campo de la salud laboral bajo el supuesto de que solamente el conocimiento científico puede entender, interpretar y restringir en la medida de lo posible los riesgos del trabajo. Esto excluye las vivencias y la opinión del obrero, se ignora el conocimiento lego.<sup>530</sup> Por ende, el trabajador subalterno no tiene otra opción que resignarse a la monetarización del daño laboral,<sup>531</sup> quedando su salud y vida reducidas a las indemnizaciones monetarias. En ese sentido, desde la génesis del abordaje normativo de la salud de los trabajadores en Colombia se adoptó un enfoque reduccionista que persiste en nuestros días. Luego, para ser superado debe ser entendido desde su concepción puesto que ello permite entender mejor las limitantes y planear estrategias para superarlo.

Con la promulgación de la Ley 57 de 1915 Colombia fue en sintonía con lo acaecido en varios países de la región en cuanto al abordaje normativo de la accidentalidad laboral. En el año 1911 en Perú se promulgó la Ley 1.378 *Ley de Accidentes del*

---

<sup>529</sup> Alfredo Menéndez Navarro, "El papel del conocimiento experto en la gestión y percepción de los riesgos laborales", *Arch Prev Riesgos Labor* 6, n.º 4 (2003): 158-165. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2891347> Consultado el 2 de marzo de 2019.

<sup>530</sup> Alfredo Menéndez Navarro, "La reivindicación del saber lego en la defensa de la salud pública: Erin Brockovich", *Rev Med Cine* 7, n.º 2 (2011): 55. En [https://revistas.usal.es/index.php/medicina\\_y\\_cine/article/view/13768](https://revistas.usal.es/index.php/medicina_y_cine/article/view/13768) Consultado el 10 de febrero de 2020.

<sup>531</sup> Asa Cristina Laurell, "Ciencia y experiencia obrera: La lucha por la salud en Italia", *Cuadernos Políticos*, n.º 41 (1984): 68. En <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.41/CP41.6AnaCristinaLaurell.pdf> Consultado el 26 de noviembre de 2019.

*Trabajo*, en Argentina en el año 1915 se aprobó la Ley 9.688 *De responsabilidad por accidentes de trabajo*, y en Chile en el año 1916 se estableció la Ley 3.170 *Sobre accidentes del trabajo*.<sup>532</sup> En ese sentido, se puede indicar que además de las variables internas aquí referidas también influyó el contexto regional para que en Colombia las élites políticas decidieran abordar normativamente la salud de los trabajadores.

Con lo expuesto en la tesis se puede resaltar el rol protagónico que desde principios del siglo XX tuvieron los campos del derecho y la medicina en lo concerniente a la salud de los trabajadores. Desde esos campos se dio legitimidad a las primeras disposiciones de la legislación obrera, específicamente a lo que correspondía a la accidentalidad laboral, en la cual también se legitimaban los saberes médicos y de la abogacía. Otro campo que habría sido relevante en la intervención de la salud de los trabajadores fue la ingeniería como impulsora de la higiene industrial.<sup>533</sup> Ahora bien, el rol central de algunos campos profesionales reprodujo una consecuencia presente en todos los países, referida en el párrafo anterior, la restricción de la participación de los obreros en la toma de decisiones que eran trascendentales para sus vidas. Quizás por ello desde el Estado se buscó la legitimación de esos campos profesionales, ya que a pesar de estar integrados por miembros de las élites tenían un prestigio ante toda la sociedad porque al sustentarse en una base científica se consideraban campos neutros y sin intereses de clase ni políticos. Con ello se ignoraba o se le restaba importancia al conocimiento lego proveniente de las propias experiencias obreras. Asimismo, se limitó la intermediación de los conflictos obrero-patronales a los profesionales de los campos referidos, lo que sin lugar a duda iba en beneficio de los patrones. Todo esto fue desvalorizando la opinión del proletariado en lo que incumbía a la salud de los trabajadores.

---

<sup>532</sup> Karina Inés Ramacciotti, "Diálogos transnacionales entre los saberes técnicos e institucionales en la legislación sobre accidentes de trabajo, primera mitad del siglo XX", *História, Ciências, Saúde-Manguinhos* 22, n° 1 (2015): 205.

<sup>533</sup> Gallo y Márquez, "La enfermedad oculta", 123.

Una interrogante que suele surgir es por qué desde el inicio del abordaje normativo de la salud de los trabajadores se dejó en un segundo plano las enfermedades profesionales, solamente hasta el año 1944 con el Decreto 2350 se presentó una definición de enfermedad profesional y se establecieron compensaciones económicas ante las mismas. Entonces, aunque no existe una categórica respuesta a esa pregunta si se quiere indicar que un planteamiento al respecto, con el que está de acuerdo el autor de la tesis, estaría en la forma como la medicina hegemónica ha restringido el reconocimiento de las enfermedades profesionales a la “relación causal inequívoca entre los procesos y agentes nocivos a los que se encuentran expuestos los trabajadores en el desempeño de su actividad productiva y las alteraciones morbosas de ellos resultantes”.<sup>534</sup> Además, la relación causal debe demostrarse de manera rápida, pero precisamente una de las características de las enfermedades profesionales es que su desarrollo es prolongado en el tiempo, en la mayoría de casos, por lo cual, los signos y síntomas de una determinada enfermedad profesional se manifiestan meses o años después de la exposición del trabajador a un agente nocivo para la salud. En ese sentido, los enfoques teóricos y prácticos asumidos por la medicina laboral en el país durante el último siglo han sido fundamentales para el rezago en el abordaje integral de las enfermedades profesionales.

Si bien Colombia fue a la par con el abordaje normativo de la accidentalidad laboral que hicieron varios países de Sudamérica, el país quedó rezagado en cuanto al abordaje normativo de las enfermedades profesionales que hicieron esos mismos países. En Colombia la normatividad sobre enfermedades profesionales inició tímidamente en el año 1944, mientras en Chile empezó en el año 1924, en el Perú en 1934 y en la Argentina en 1936.<sup>535</sup> Es decir, en comparación con Chile el país tuvo un rezago de dos décadas y una en referencia a Perú y Argentina. Entonces, a pesar de los discursos en pro de los trabajadores de parte de los políticos liberales

---

<sup>534</sup> Alfredo Menéndez Navarro, “Médicos, medicina y salud laboral en España. Una mirada constructivista al abordaje de las enfermedades profesionales, 1900-1975”, *La Mutua* 2, n.º 18 (2007): 171-172. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4408175> Consultado el 18 de noviembre de 2019.

<sup>535</sup> Ramacciotti, “Diálogos transnacionales”, 206.

que tuvieron el poder entre 1930 y 1946, período denominado como *La República Liberal*, solamente al final de ese período se concretó un primer marco normativo para lo concerniente a las enfermedades profesionales.

Para ejemplificar el complejo entramado de las relaciones laborales y cómo afectaba la salud de los trabajadores se abordó el caso de la UFCO en el Magdalena. Esta compañía estadounidense utilizó la normatividad laboral del país para evitar el reconocimiento formal como trabajadores de los obreros que trabajaban en sus plantaciones. Situación que suscitó la organización del movimiento obrero para hacer huelgas contra la multinacional. En dichas huelgas los obreros solían exigir que se les reconociera como trabajadores de la compañía y planteaban otras demandas, algunas de las que siempre estuvieron presente fue el suministro de servicios de salud para todos los trabajadores y las indemnizaciones por accidentes de trabajo. Sin embargo, la UFCO amparada por los gobiernos nacionales siempre negó la relación laboral para evitar asumir los costos de la atención de la salud de los trabajadores, a pesar de que a los obreros que no reconocían como trabajadores de la empresa sino como contratistas independientes les hacía descuentos de su salario para el sostenimiento de los servicios de salud suministrados por la compañía a aquellos reconocidos como trabajadores.

La UFCO brindaba servicios de salud a los pocos trabajadores que reconocía como vinculados con la empresa, claro está que también les hacía descuentos del salario y les cobraba algunos de los servicios médicos prestados. Sin embargo, los servicios de salud habrían sido deficientes y no ayudaron a mejorar la salud de los trabajadores ya que las cifras de las principales enfermedades fueron en aumento o se mantenían estables, en pocos casos mejoraban. Por ello, frecuentemente entre las demandas de los trabajadores ante la UFCO estuvo presente una adecuada atención a su salud, una demanda común de los trabajadores subalternos frente a las empresas norteamericanas que llegaron al país a principios del siglo XX porque “la ambigüedad y la precariedad de las condiciones sanitarias propuestas por las compañías norteamericanas, amparadas en ocasiones por el

paternalismo, propicia que las políticas de salud sean parte de la agenda gestada por los grupos presionados”.<sup>536</sup>

## **8.5 Contribuciones de la salud de los trabajadores en la configuración de la salud pública colombiana entre 1853-1930**

La salud de los trabajadores no fue una prioridad estatal durante la segunda mitad del siglo XIX, por lo cual, fue prácticamente excluida dentro de los pocos abordajes de la salud pública en el país en ese período de tiempo. Los médicos de ese período histórico a pesar de observar cómo las enfermedades endémicas y algunas condiciones de trabajo impactaban negativamente la salud de los trabajadores no solían centrar sus análisis en aquellos, su prioridad era la atención de la salud de las élites que eran los que tenían el dinero, esto fortaleció a la medicina homeopática y los saberes populares que eran económicos y de fácil acceso para los trabajadores.

En las Constituciones Políticas, Códigos Civiles y Códigos de Policía del siglo XIX el vínculo entre la salud pública y la salud de los trabajadores estuvo circunscrito a la restricción de industrias o en términos generales trabajos que afectaran la salubridad. Es decir, se planteó en términos muy generales la intervención de la salud pública en el mundo del trabajo y, por ende, en la salud de los trabajadores. Al respecto, se indicó al inicio del capítulo de los bogas del río Magdalena que se suele plantear que el vínculo histórico salud pública-trabajo está determinado por la industrialización, por lo cual, el poco desarrollo industrial de Colombia en el siglo XIX daría cuenta del porque no se dio un mayor desarrollo normativo de la salud pública dentro del mundo del trabajo, específicamente en lo que correspondía a la salud de los trabajadores. Pero también se planteó que no solamente el trabajo

---

<sup>536</sup> Luna, “Configuración de la salud”, 21.

industrial impacta negativamente la salud de los trabajadores, evidenciando esa posición precisamente con lo acaecido con los bogas del río Magdalena.

La Constitución Política del año 1886 implicó un punto de inflexión en cuanto al encuentro de la salud pública y la salud de los trabajadores en el país. El artículo 44 de la referida Constitución estableció que las autoridades harían inspección de las condiciones higiénicas y de seguridad de las industrias. Dicho artículo se suele plantear por los historiadores de la salud como el inicio de la salud pública moderna en Colombia, porque le asignó al Estado responsabilidades en materia de salubridad pública, hecho que motivó la creación de la Junta Central de Higiene en el mismo año 1886.<sup>537</sup> En ese sentido, en lo que habría sido el punto de partida de la estructuración de la salud pública contemporánea estaban implícitos elementos fundamentales de la salud de los trabajadores como lo son la seguridad y las adecuadas condiciones higiénicas en los espacios de trabajo.

Sin embargo, los planteamientos antes mencionados de la Constitución de 1886 implicaban que se hiciera una intervención estatal de los espacios de trabajo, lo cual chocaba con los intereses de las élites económicas que no querían intervención alguna en sus industrias. Por ello, entre finales del siglo XIX y comienzos del XX el Estado tenía la opción de proteger la salud de los trabajadores mediante la supervisión de los espacios de trabajo o proteger los intereses de las élites económicas evadiendo lo que acaecida dentro de las empresas. Esto último habría sido lo que ocurrió, puesto que en las fuentes documentales analizadas en esta investigación no se identifica la existencia de controles a los espacios de trabajo durante las primeras décadas del siglo XX e inclusive los movimientos obreros exigían un control efectivo por parte del Gobierno de las condiciones higiénicas dentro de los espacios de trabajo, pero los mismos no se llevaban a cabo como se ejemplificó con lo sucedido en la UFCO.

A comienzos del siglo XX fue la legislación social la que en teoría suministró mecanismos legales para la protección de los trabajadores. Se promulgaron leyes

---

<sup>537</sup> Quevedo et al., *Café y gusanos*, 57.

que establecieron reparaciones por accidentes de trabajo, derecho de contratación colectiva, límites de las horas laborales, mejoras de salarios, regulación del trabajo infantil y disposición de cunas para las mujeres trabajadoras. Para que se diera el desarrollo normativo antes referenciado confluyeron los intereses derivados del modo de producción establecido y la organización de los trabajadores que empezaron a reclamar las mejoras citadas al ser más conscientes de la importancia de su salud y como era menoscabada por el sistema productivo y normativo que las élites implantaban en el país. Sin embargo, se dice que en teoría eran mecanismos de protección para los trabajadores porque en la práctica la ejecución de estas disposiciones legales se delegó al criterio y visto bueno de los patronos ya que los gobiernos no establecieron adecuados controles y sanciones para hacer cumplir las leyes. El incumplimiento de la normatividad social fue constantemente denunciado por el movimiento obrero mediante sus periódicos.

A comienzos del siglo XX se evidencia un vínculo histórico entre la salud pública y la salud de los trabajadores, puesto que algunas disposiciones legales abarcaban ambos campos. Ejemplo de ello fueron las normas sobre la higiene de los espacios de trabajo y la vivienda del proletariado, así como la Ley para permitir cunas dentro de las fábricas para las madres obreras y las disposiciones sobre el alcoholismo, estas últimas buscaban brindar protección a los bebés de las trabajadoras y cuidar la salud de los trabajadores alejándolos de los peligros del consumo de alcohol.

También, el referido vínculo entre salud pública y salud de los trabajadores se evidencia en la intervención que hicieron agencias internacionales como la Fundación Rockefeller que abordó el problema de la uncinariasis en trabajadores rurales del país mediante instrumentos de la salud pública.<sup>538</sup> Igualmente, lo acaecido con la multinacional United Fruit Company que por una parte atendió la salud de algunos trabajadores y sus familias en los hospitales que fundó en el Caribe colombiano, pero por otra parte no cumplía las disposiciones sobre salud pública tanto en los espacios de trabajo como en los de descanso y, evitaba el cumplimiento de la normatividad sobre reparación por accidentes de trabajo, lo cual

---

<sup>538</sup> García y Quevedo, "Uncinariasis y café", 5-21.

ocasionó un menoscabo en la salud de los trabajadores de la compañía bananera, siendo un ejemplo de la mutua dependencia entre salud pública y salud de los trabajadores.

Llama la atención que tanto al final del período decimonónico como en las primeras décadas del siglo veinte un tema que preocupó a las élites políticas y económicas del país fue la sanidad de los puertos, dada su importancia para exportar e importar mercancías. Entonces, se utilizaban rigurosos controles, limpiezas y en algunos casos cuarentenas. Sin embargo, no se planteó la necesidad de la atención salubrista para preservar la salud de los trabajadores de los puertos a pesar que estos estaban expuestos a enfermedades contagiosas, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas de los trabajos adelantados en los puertos.<sup>539</sup>

Sin lugar a duda la salud de los trabajadores fue parte sustancial de la configuración contemporánea de la salud pública y de los inicios de la seguridad social en el país. Pero progresivamente la salud de los trabajadores fue quedando relegada a un segundo plano, esto porque la salud pública no es un campo neutral, en ella siempre confluyen intereses económicos, sociales, políticos y científicos que determinan las prioridades que debe abordar. En ese sentido, la salud pública se fue enfocando y especializando en temáticas como las enfermedades tropicales y las contagiosas, guiada por la medicina hegemónica centrada en el enfoque biológico. Mientras tanto la salud de los trabajadores pasó a ser secundaria para el campo de la salud pública y su abordaje se fue encasillando en el control de los riesgos y en la reparación de los accidentes de trabajo.

A pesar que este estudio abordó el período comprendido entre los años 1853 y 1930, es evidente que actualmente persisten hechos tales como el uso normativo para garantizar los intereses de las élites nacionales y preservar la sumisión de los trabajadores. Perduran las relaciones laborales asimétricas acentuándose cada

---

<sup>539</sup> Sergio Paolo Solano, "Trabajo, formas de organización laboral y resistencia de los trabajadores de los puertos del Caribe colombiano, 1850-1930", *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, n.º 88 (2010): 41-42. En [http://www.cedla.uva.nl/50\\_publications/pdf/revista/88revistaeuropea/88-solano-issn-0924-0608.pdf](http://www.cedla.uva.nl/50_publications/pdf/revista/88revistaeuropea/88-solano-issn-0924-0608.pdf) Consultado el 20 de octubre de 2019.

vez más la hegemonía de los patrones en detrimento de los intereses de los trabajadores subalternos. También, sigue sin abordarse de una manera integral la salud de los trabajadores, así como persiste el interés de hacer una dicotomía entre la salud pública y la salud de los trabajadores, lo que fortalece el sector del aseguramiento soportado en el enfoque de los riesgos.



## **9. Limitaciones y recomendaciones del estudio**

### **9.1 Limitaciones en el estudio**

La precaria preservación de fuentes documentales en Colombia y específicamente en el Caribe colombiano limitó contar con una mayor masa documental para la investigación. En el caso de la documentación histórica de los sectores subalternos la documentación disponible es aún más precaria, por ello sería fundamental que con miras a facilitar mejores reconstrucciones históricas con una perspectiva desde abajo se hiciera una unificación de las variadas publicaciones históricas obreras y se dispusiera de su acceso al público en general y la academia en particular, lo que facilitaría una mejor reconstrucción de las luchas de los trabajadores y los logros que han alcanzado.

Las restricciones del recurso virtual HathiTrust limitaron el acceso a documentos históricos que hubieran sido un insumo importante en este estudio, siendo la principal afectación la restricción para acceder a los informes médicos de la UFCO entre los años 1925-1930 ya que con dichos informes se habría presentado un mejor análisis de la salud de los trabajadores de la UFCO en Colombia y se documentaría mejor por qué dicha temática fue central en las demandas de los trabajadores contra la empresa bananera a finales de la década de 1920.

Son escasas las fuentes primarias sobre las mujeres trabajadores en la segunda mitad del siglo XIX y las primeras décadas del XX, tanto del Caribe como de Colombia, lo que constituye una limitante para exaltar el papel de las mujeres trabajadores y sus contribuciones en las luchas obreras. La excepción es la reconocida líder sindical María Cano, cuya constante denuncia de la explotación

de los trabajadores subalternos fue clave para la reivindicación de los derechos laborales del proletariado.

Se debe buscar un terreno académico fértil en donde se preste atención a los elementos abordados en la presente tesis. Sin embargo, se entiende lo complejo de encontrar un espacio académico tan específico, así como se asume que es difícil el alcance que por sí misma puede tener la presente tesis dada la extensión y cantidad de variables abordadas. En ese sentido, con el objetivo de darle un mayor alcance académico al estudio se proyecta la elaboración de una serie de artículos en los que se expongan la documentación, análisis y conclusiones de la presente tesis. De hecho se puede informar que en una revista académica nacional ya ha sido publicado un artículo en el que se aborda la temática de los bogas del río Magdalena aquí expuesta. Asimismo, se espera poder participar en eventos académicos (seminarios, congresos, simposios, etc.) en donde se expongan los resultados de la investigación.

Varios expertos en la temática o en temáticas vinculadas al objeto de estudio de la tesis nunca respondieron correos de consulta que les hizo el investigador, seguramente haber contado con sus opiniones y recomendaciones hubiera sido un insumo preponderante para la investigación.

## 9.2 Recomendaciones

Se recomienda promover la adecuada preservación del material historiográfico disponible en la región del Caribe colombiano e incentivar la búsqueda activa y la recopilación de fuentes históricas que se encontrarían dispersas en manos privadas o en poder de instituciones públicas en donde se desconoce la disposición de cierto material histórico y, por ende, no lo cuidan de una manera adecuada. Al respecto, se reconoce el esfuerzo que se ha hecho en los últimos años en la Universidad de Cartagena en donde se ha recopilado material histórico colonial del Caribe colombiano con el cual se ha estructurado el Laboratorio de Historia en Estudios Coloniales.

Se debe exigir la digitalización de todo el material de fuentes primarias de la Colombia del siglo XIX y que se disponga al público en general y a los investigadores de la historia de Colombia en particular para una adecuada reconstrucción de nuestra memoria histórica. Se reconoce que la Biblioteca Nacional de Colombia y la Biblioteca Luis Ángel Arango han hecho un esfuerzo en ese sentido, pero es precaria la digitalización de fuentes primarias en el Archivo General de la Nación y la Universidad Nacional de Colombia. Hace falta incentivar más líneas de investigación sobre la historia de la salud pública en el país, no reducidas a la profesionalización de este campo de estudio. Además, que se haga un mejor abordaje sobre lo acaecido con la salubridad colombiana en el siglo XIX, aunque se entiende por lo planteado en las limitaciones que los problemas en el acceso de las fuentes primarias ha limitado un mejor estudio sobre la historiografía de la salubridad en nuestro país durante el período decimonónico.

Hasta la fecha no se identificaron convenios entre universidades colombianas y el recurso virtual HathiTrust, en dicho recurso virtual se encuentran digitalizados documentos históricos de Colombia correspondientes al siglo XIX y principios del siglo XX. Por la importancia de dicho material para la investigación histórica del país se considera necesario que se establezcan convenios que permitan a los investigadores acceder al material alojado en HathiTrust.

Se deben hacer estudios históricos en los que se investiguen los aportes de las mujeres trabajadoras en las luchas de los sectores subalternos por mejores condiciones de vida y en contra de la explotación a la que son sometidos. Esos estudios se deben hacer con enfoque de género para que la mujer no sea descrita como un accesorio o apoyo de las luchas de los hombres.

Se deben fortalecer las líneas de investigación que abordan el vínculo histórico y contemporáneo entre la salud pública y la salud de los trabajadores. Dado que los seres humanos pasan gran parte de su vida en los espacios de trabajo estos son un determinante fundamental de la salud del individuo y los colectivos. Por ello, siempre será limitada una salud pública que excluya la salud de los trabajadores o que la incluya de manera secundaria.

Es necesario impulsar la interacción y el diálogo entre los profesionales de la historia y los salubristas, para buscar puntos de encuentro y fortalecer de manera conjunta esos campos de conocimiento. Esta recomendación se plantea porque en las pláticas que tuvo el investigador con historiadores fue evidente que estos últimos percibían la importancia de la historia de la salud de los trabajadores y señalaron que podía haber sido una variable relevante en los estudios que han adelantado en áreas como la historia económica o la historia del trabajo en el Caribe.

# Bibliografía

## Archivos y bibliotecas consultadas

Archivo General de la Nación, Bogotá.

Archivo Histórico de Cartagena, Cartagena.

Biblioteca Bartolomé Calvo, Cartagena.

Biblioteca José Fernández de Madrid, Cartagena.

Biblioteca Luis Ángel Arango, Bogotá.

Biblioteca Nacional de Colombia, Bogotá.

Biblioteca Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.

## Periódicos

“Asamblea socialista – Los Consejeros de Estado no cumplen con sus deberes”. *El Socialista*, 3 de marzo de 1920.

“Constitución del Partido Socialista”. *El Socialista*, 25 de mayo de 1920.

“Editorial”. *El Vapor*, 10 de febrero de 1858.

“Efectos de la renuncia del doctor Carlos Melguizo – Reclamos obreros”. *El Socialista*, 12 de febrero de 1920.

“El partido obrero, su organización y sus tendencias”. *El Comunista*, 4 de diciembre de 1910.

“Industria Bananera”. *El Nuevo Tiempo*, 3 de marzo de 1908.

“Ocho horas de jornada”. *El Luchador*, 13 de agosto de 1919.

## Normatividad

Asamblea Constituyente del Estado de Bolívar. Constitución Política del Estado de Bolívar. Sancionada el 12 de enero de 1860.

Asamblea Constituyente del Estado de Bolívar. Código de Policía del Estado de Bolívar. Sancionado el 11 de diciembre de 1857. *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 22 de diciembre de 1857.

Asamblea Constituyente del Estado de Bolívar. Ley de 31 de diciembre de 1857, Sobre correos del Estado. *Constitución y Leyes del Estado de Bolívar*. Cartagena: Imprenta de E. Hernández, 1859.

Asamblea Constituyente del Estado de Cundinamarca. Código Civil del Estado de Cundinamarca. Sancionado el 8 de enero de 1859. *Los doce códigos del Estado Soberano de Cundinamarca. Anotados y corregidos por el señor Mariano Tanco*, t. II. París: Lipsia, 1878.

Asamblea Constituyente del Estado de Cundinamarca. Código de Policía del Estado de Cundinamarca. Sancionado el 8 de enero de 1859. *Los doce códigos del Estado Soberano de Cundinamarca. Anotados y corregidos por el señor Mariano Tanco*, t. I, París: Lipsia, 1878.

Asamblea Constituyente del Estado del Magdalena. Código Civil del Estado de Magdalena. Sancionado el 17 de diciembre de 1857.

Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar. Código Civil del Estado Soberano de Bolívar. Sancionado el 3 de febrero de 1862.

Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar. Código Civil del Estado Soberano de Bolívar. Sancionado el 29 de noviembre de 1883.

Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar. Código de Policía del Estado Soberano de Bolívar. Sancionado el 8 de octubre de 1867. *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 8 de noviembre de 1867.

Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar. Constitución Política del Estado Soberano de Bolívar. Sancionada el 28 de julio de 1863.

- Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar. Ley 44 de 25 de diciembre de 1873, Que crea inspectores de bogas. *Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar*. Cartagena: Tipografía Antonio Araújo, 1873.
- Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar. Ley de 12 de octubre de 1867, Sobre concierto de servicios personales. *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 8 de noviembre de 1867.
- Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar. Ley de 29 de octubre de 1870, Protectora de la agricultura y de la ganadería. *Leyes expedidas por la Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Bolívar*. Cartagena: Imprenta de Pasos Hermanos, 1871.
- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Colombia de 1886. Sancionada el 5 de agosto de 1886.
- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Colombia de 1991. Sancionada el 4 de julio de 1991.
- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia de 1863. Sancionada el 8 de mayo de 1863.
- Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política del Estado de Nueva Granada de 1832. Sancionada el 1 de marzo de 1832.
- Congreso de la República. Código Civil de la República de Colombia. Sancionado el 15 de abril de 1887.
- Congreso de la República. Código Civil de los Estados Unidos de Colombia. Sancionado el 26 de mayo de 1873.
- Congreso de la República. Código de Comercio para los Estados Unidos de Colombia. Sancionado el 11 de julio de 1870.
- Congreso de la República. Código Penal de la República de Colombia. Sancionado el 19 de octubre de 1890.
- Congreso de la República. Constitución Política de Colombia de 1821. Sancionada el 30 de agosto de 1821.
- Congreso de la República. Constitución Política de la Nueva Granada de 1853. Sancionada el 20 de mayo de 1853.

- Congreso de la República. Constitución Política de la República de Colombia de 1830. Sancionada el 5 de mayo de 1830.
- Congreso de la República. Constitución Política de la República de Nueva Granda de 1843. Sancionada el 8 de mayo de 1843.
- Congreso de la República. Constitución Política para la Confederación Granadina de 1858. Sancionada el 22 de mayo de 1858.
- Congreso de la República. Proyecto de Código Civil para la Nueva Granada. Propuesto a la Cámara de Representantes el 13 de junio de 1853 por el Representante Justo Arosemena.
- Congreso Nacional de Chile. Código Civil de Chile. Sancionado el 14 de diciembre de 1855.
- Convención del Estado. Constitución Política del Estado Soberano del Magdalena. Sancionada el 12 de septiembre de 1863.
- Convención del Estado Soberano de Bolívar. Constitución Política del Estado Soberano de Bolívar. Sancionada el 3 de junio de 1865.
- Convención del Estado Soberano del Magdalena. Constitución Política del Estado Soberano del Magdalena. Sancionada el 26 de noviembre de 1864.
- Convención del Estado Soberano del Magdalena. Constitución Política del Estado Soberano del Magdalena. Sancionada el 15 de septiembre de 1879.
- Corte Constitucional. Sentencia C-1235 de 2005. MP: Rodrigo Escobar Gil.
- Corte Constitucional. Sentencia C-1267 de 2005. MP: Jaime Córdoba Triviño.
- Decreto del 1 de abril de 1862, Que hace algunas prescripciones sobre la navegación del alto Magdalena. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821*, conforme a la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. XX, años de 1862 y 1863. Bogotá: Imprenta Nacional, 1930.
- Decreto del 27 de julio de 1839, Sobre libertad de partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. VIII, años de 1838, 1839 y 1840. Bogotá: Imprenta Nacional, 1926.
- Decreto 895 de 1934, 26 de abril de 1934. Por el cual se aprueba una resolución de la oficina general del trabajo. *Diario Oficial* 22583.

- Ley 14 de 1882, 31 de mayo de 1882. Que fija ciertas reglas generales sobre concesión de pensiones y gracias. *Diario Oficial* 5373.
- Ley 15 de 1925, 31 de enero de 1925. Sobre higiene social y asistencia pública. *Diario Oficial* 19821.
- Ley 21 de 1920, 4 de octubre de 1920. Sobre conciliación y arbitraje en los conflictos colectivos del trabajo, que adiciona la Ley 78 de 1919, sobre huelgas. *Diario Oficial* 17352.
- Ley 37 de 1921, 19 de noviembre de 1921. Que establece el seguro colectivo obligatorio. *Diario Oficial* 17998 y 17999.
- Ley 46 de 1918, 19 de noviembre de 1918. Por la cual se dicta una medida de salubridad pública y se provee a la existencia de habitaciones higiénicas para la clase proletaria. *Diario Oficial* 16549.
- Ley 48 de 1924, 29 de noviembre de 1924. Sobre protección a la infancia. *Diario Oficial* 19767.
- Ley 50 de 1886, 11 de noviembre de 1886. Que fija reglas generales sobre concesión de pensiones y jubilaciones. *Diario Oficial* 6871.
- Ley 57 de 1887, 15 de abril de 1887. Sobre adopción de códigos y unificación de la legislación nacional. *Diario Oficial* 7019.
- Ley 57 de 1915, 15 de noviembre de 1915. Sobre reparaciones por accidentes del trabajo. *Diario Oficial* 15646.
- Ley 57 de 1926, 16 de noviembre de 1926. Por la cual se establece el descanso dominical y se dictan otras disposiciones sobre legislación obrera. *Diario Oficial* 20349.
- Ley 61 de 1888, 25 de mayo de 1888. Por la cual se conceden al Presidente de la República algunas facultades extraordinarias. *Diario Oficial* 7399.
- Ley 71 de 1915, 22 de noviembre de 1915. Sobre retiro, pensiones y recompensas para los miembros del Ejército. *Diario Oficial* 15654.
- Ley 75 de 1925, 17 de noviembre de 1925. Sobre sueldo de retiro para Oficiales del Ejército y por la cual se dictan algunas disposiciones sobre pensiones militares. *Diario Oficial* 20053.
- Ley 78 de 1919, 19 de noviembre de 1919. Sobre huelgas. *Diario Oficial* 16962.

- Ley 82 de 1912, 16 de noviembre de 1912. Por la cual se establece la Caja de Auxilios en los ramos Postal y Telegráfico. *Diario Oficial* 14751.
- Ley 83 de 1923, 12 de noviembre de 1923. Por la cual se crea la Oficina General del Trabajo. *Diario Oficial* 19318.
- Ley 83 de 1931, 23 de junio de 1931. Sobre sindicatos. *Diario Oficial* 21735.
- Ley de 1 de mayo de 1826, Ley que arregla la navegación del Magdalena. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la Ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. II, años de 1825 y 1826. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924.
- Ley de 3 de mayo de 1826, Sobre procedimiento en las causas de hurto y robo. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la Ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. II, años de 1825 y 1826. Bogotá: Imprenta Nacional, 1924.
- Ley de 4 de junio de 1843, Que arregla el servicio de los patrones y bogas del río Magdalena. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. X, años de 1843 y 1844. Bogotá: Imprenta Nacional, 1928.
- Ley de 6 de abril de 1836, Sobre el modo de proceder contra los vagos, y en las causas de hurto de menor cuantía. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. VI, años de 1836 y 1837. Bogotá: Imprenta Nacional, 1925.
- Ley de 15 de junio de 1857, Que erige en Estados diversas porciones del territorio de la república. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. XVII, años de 1856 y 1857. Bogotá: Imprenta Nacional, 1927.
- Ley de 18 de mayo de 1841, Sobre policía general. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. IX, años de 1841 y 1842. Bogotá: Imprenta Nacional, 1927.

Ley del 14 de junio de 1842, Adicional a la de 18 de mayo de 1841. *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año 1821*, conforme la ley 13 de 1912 por la sala de negocios generales del consejo de Estado, t. IX, años de 1841 y 1842. Bogotá: Imprenta Nacional, 1927.

*Leyes y Decretos del Estado Soberano del Magdalena, 1857-1867*. Bogotá: Imprenta a cargo de Focion Mantilla.

## **Informes Médicos Anuales - United Fruit Company Medical Department (UFCOMD)**

UFCOMD, *Annual Report*, n° 1 (1912).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 2 (1913).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 3 (1914).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 4 (1915).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 5 (1916).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 6 (1917).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 7 (1918).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 8 (1919).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 9 (1920).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 10 (1921).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 11 (1922).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 12 (1923).

UFCOMD, *Annual Report*, n° 13 (1924).

## Libros, artículos y disertaciones

- Abello, Rafael. "Indemnizaciones por accidentes de trabajo". Tesis de derecho y ciencias políticas, Universidad Republicana de Colombia, 1911.
- Acevedo, Darío. "Consideraciones críticas sobre la historiografía de los artesanos del siglo XIX". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 18 (1991): 125-144. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/35811/36532> Consultado el 10 de febrero de 2018.
- Adams, Frederick. *Conquest of the tropics: The story of the creative enterprises conducted by the United Fruit Company*. New York: Doubleday, Page and Company, 1914.
- Adarve Calle, Lina. "La Ley de los Caballos de 1888: entre la búsqueda del "orden" y la construcción de un enemigo". *Nuevo Foro Penal* 7, n.º 78 (2012): 146-168. En <https://doi.org/10.17230/nfp.8.78.5> Consultado el 9 de noviembre de 2018.
- Aguirre, Carlos. *Economía moral de la multitud*. México: Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- Alarcón, Luis. "Rentas y finanzas públicas en el Magdalena durante el Régimen Federal 1857-1886". *Revista Huellas*, n.º 45 (1995): 1-29.
- Aliano, David. "Curing the Ills of Central America: The United Fruit Company's Medical Department and Corporate America's Mission to Civilize (1900-1940)". *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe* 17, n.º 2 (2006): 35-60. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4004340> Consultado el 20 de agosto de 2019.
- Alzate, Adriana. *Suciedad y orden: reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada 1760-1810*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2007.
- Arango, Carlos. *Sobrevivientes de las bananeras*. Bogotá: Editorial Colombia Nueva, 1981.
- Archila, Mauricio. *Cultura e identidad obrera: Colombia 1910-1945*. Bogotá: Cinep, 1991.
- Archila, Mauricio. "Primeras representaciones de la masacre de las bananeras". En *Bananeras: Huelga y masacre 80 años*, editado por Mauricio Archila y Leidy Torres, 147-169. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009.

- Arendt, Hannah. *La condición humana*. Barcelona: Paidós, 1993 [1958].
- Arévalo, Decsi. “La protección en riesgos profesionales en Colombia: una interpretación histórica del camino al aseguramiento”. En *Propuestas y Debates en Historia Económica*, editado por Óscar Rodríguez y Decsi Árevalo, 373-441. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Arias, Julio. *Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano. Orden nacional, racialismo y taxonomías poblacionales*. Bogotá: Uniandes, 2007.
- Artiles, Antonio. “Teoría Sociológica de Las Relaciones Laborales”. En *Teoría de Las Relaciones Laborales. Fundamentos*, editado por Josep Blanch, María Espuny, Carolina Gala y Antonio Artiles, 151-263. Barcelona: Editorial UOC, 2003.
- Basaglia, Franco. *La salud de los trabajadores: aportes para una política de salud*. México: Nueva Imagen, 1978.
- Bauman, Zigmunt. *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*. Barcelona: Editorial gedisa, 2000.
- Bell Lemus, Gustavo. “Diario de un viajero: travesía por la costa y el río Magdalena, 1846”. *Revista Huellas*, n.º 32 (1991): 36-45. En <http://hdl.handle.net/10738/43> Consultado el 7 de noviembre de 2018.
- Berlinguer, Giovanni. “Conflictos y orientaciones éticos en la relación entre salud y trabajo”. *Rev Esp Salud Pública* 70, n.º 4 (1996): 203-225. En [https://www.mscbs.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos\\_propios/resp/revista\\_cdrom/VOL70/70\\_4\\_367.pdf](https://www.mscbs.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/VOL70/70_4_367.pdf) Consultado el 30 de noviembre de 2015.
- Bernal, Benjamín. “Los accidentes de trabajo en sus relaciones con la medicina legal”. Tesis de medicina y cirugía, Universidad Nacional de Colombia, 1911.
- Bernand, Carmen. *Negros Esclavos y Libres en las Ciudades Hispanoamericanas*. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001.
- Betancourt, Oscar. “Reflexiones para la investigación de la salud de los trabajadores”. *Salud de los Trabajadores* 2, n.º 1 (1994): 35-48. En <http://servicio.bc.uc.edu.ve/multidisciplinarias/saldetrab/vol2n1/art02.pdf> Consultado el 22 de noviembre de 2015.
- Betancourt, Oscar. *La salud y el trabajo*. Quito: CEAS/Organización Panamericana de la Salud, 1995.

- Betancourt, Oscar. *Salud y Seguridad en el Trabajo*. Quito: OPS-OMS–FUNSAD, 1999.
- Blanco, Wilson. *Historia de El Carmen de Bolívar y su tabaco en los Montes de María: siglos XVIII-XX*. Cartagena: Universidad de Cartagena, 2010.
- Bocarejo, Diana. “Lo público de la Historia pública en Colombia: reflexiones desde el Río de la Patria y sus pobladores ribereños”. *Historia Crítica*, n.º 68 (2018): 67-91. En <http://www.scielo.org.co/pdf/rhc/n68/0121-1617-rhc-68-00067.pdf> Consultado el 12 de junio de 2019.
- Bolívar, Rosendo. “La teoría de las élites en Pareto, Mosca y Michels”. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, n.º 52 (2002): 386-407. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6114156> Consultado el 12 de marzo de 2018.
- Bonil-Gómez, Katherine. “Free people of African descent and jurisdictional politics in eighteenth-century New Granada: the Bogas of the Magdalena River”. *Journal of Iberian and Latin American Studies* 24, n.º 2 (2018): 183-194.
- Borda, José Joaquín. “Seis horas en un champán”. En *Museo de cuadros de costumbres, variedades y viajes*, t. I. Bogotá: Biblioteca de “El Mosaico”, 1866.
- Borrego, María del Carmen. “Mompox y el control de la boga del Magdalena”. *Temas Americanistas*, n.º 4 (1984): 1-9.
- Botero, Fernando y Álvaro Guzmán. “El enclave agrícola en la zona bananera de Santa Marta”. *Cuadernos colombianos*, n.º 11 (1977): 309-389.
- Breilh, Jaime. *Nuevos conceptos y técnicas de investigación. Guía pedagógica para un taller de metodología*, 3.ª ed. Quito: CEAS, 1997.
- Brungardt, Maurice P. “La United Fruit Company en Colombia”. *Innovar*, n.º 5 (1995): 107-118.
- Bucheli, Marcelo. “Enforcing business contracts in South America: The United Fruit Company and Colombian banana planters in the twentieth century”. *Business History Review* 78, n.º 2 (2004): 181-212.
- Bucheli, Marcelo. *Bananas and Business: The United Fruit Company in Colombia, 1899-2000*. New York: New York University Press, 2005.
- Burgos, Roberto. *Rutas de libertad: 500 años de travesía*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2010.

- Calderón, José. “Estudio médico legal de la incapacidad en los accidentes de trabajo”. Tesis de medicina y cirugía, Universidad Nacional de Colombia, 1929.
- Camacho Roldán, Salvador. *Notas de viaje (Colombia y Estados Unidos de América)*. Bogotá: Librería Colombia, 1897.
- Cané, Miguel. *Notas de viaje sobre Venezuela y Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1907.
- Cano, María Ángel. “Las obreras de las trilladoras de café en Girardot son bárbaramente explotadas”. *Tierra (Órgano Central del Partido Comunista, Sección Colombiana de la I.C.)*, 16 de agosto de 1932.
- Cardona, Álvaro. “150 años de la primera ley de salud pública en el mundo”. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública* 16, n.º 2 (1999): 68-81. En <https://revistas.udea.edu.co/index.php/fnsp/article/view/13402/11990> Consultado el 21 de junio de 2018.
- Cardona, Álvaro, y Álvaro Franco. “La salud pública como disciplina científica: fundamento para los programas de formación académica”. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública* 23, n.º 2 (2005): 107-114.
- Cardona, Álvaro, Raquel Sierra, Laura Serrano y Felipe Agudelo. *Cadáveres, cementerios y salud pública en el virreinato de Nueva Granada*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2008.
- Castañeda, Gregorio. *Papeles de la huelga del Magdalena en 1928*. Barcelona: Tipografía Olympia, 1931.
- Castaño Castillo, Álvaro. *La policía: su origen y su destino*. Bogotá: Cahur, 1947.
- Castel, Robert. *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Editorial Paidós, 1997.
- Castrillón, Alberto. *120 días bajo el terror militar*. Bogotá: Editorial Tupac-Amaru, 1974 [1929].
- Chomsky, Aviva. *West Indian Workers and the United Fruit Company in Costa Rica, 1870-1940*. Baton Rouge y London: Louisiana State University Press, 1996.
- Cipagauta, Alfredo. “La United Fruit Company en la Zona Bananera del Magdalena 1900-1930 y la Malaria hecha por el Hombre”. *Revista salud, historia y sanidad* 5, n.º 1

- (2010): 1-11. En <http://agenf.org/ojs/index.php/shs/article/view/120> Consultado el 30 de julio de 2019.
- Cochrane, Charles. *Viaje por Colombia, 1823 y 1824: Diario de mi residencia en Colombia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1994 [1825].
- Córdoba, Alirio. "La Oficina del Trabajo a través del criterio clasista de un trabajador". *Tierra (Órgano Central del Partido Comunista, Sección Colombiana de la I.C.)*, 16 de agosto de 1932.
- Correa, Juan. "El ferrocarril de Bolívar y la consolidación del puerto de Barranquilla (1865-1941)". *Revista de Economía Institucional* 14, n.º 26 (2012): 241-266.
- Cortés Vargas, Carlos. *Los sucesos de las bananeras: Historia de los acontecimientos que se desarrollaron en la zona bananera del departamento del Magdalena, 13 de noviembre de 1928 al 15 de marzo de 1929*. Bogotá: Editorial Desarrollo, 1979 [1929].
- Cuervo y Barreto, Rufino. "El boga del Magdalena". *El Mosaico*, 13 de agosto de 1859 [1840].
- De Gabriac, Conde Alexis. "Paseo por América del Sur". En *Crónica grande del río de la Magdalena*, editado por Aníbal Noguera. Bogotá: Ediciones Sol y Luna, 1980 [1868].
- De La Cruz, Maribel. "Remates y ventas de bienes desamortizados en Colombia: El caso del Estado Soberano de Bolívar, 1861-1875". *América Latina en la historia económica* 21, n.º 1 (2014): 31-65. En <http://www.scielo.org.mx/pdf/alhe/v21n1/v21n1a2.pdf> Consultado el 11 de septiembre de 2019.
- De la Cruz, Maribel. "La United Fruit Company y su relación con las zonas bananeras en países del Mar Caribe y Caribe colombiano". *El Taller de la Historia* 7, n.º 7 (2015): 399-425. En <https://core.ac.uk/download/pdf/230479943.pdf> Consultado el 5 de julio de 2019.
- Del Real, Antonio. "Códigos de legislación. Señor y sirviente". *La Democracia*, 9 de enero de 1851.
- Delgado, Gregorio. "Conceptos y metodología de la investigación histórica". *Revista cubana de salud pública* 36, n.º 1 (2010): 9-18. En

- <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v36n1/spu03110.pdf> Consultado el 8 de noviembre de 2016.
- Domínguez, Camilo, Jeffer Chaparro y Carla Gómez. "Construcción y deconstrucción territorial del Caribe colombiano durante el siglo XIX". *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, n.º 10 (2006). En <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-218-75.htm> Consultado el 26 de noviembre de 2019.
- Durán Vázquez, José. "Constitución, crisis y reconfiguración del valor moral del trabajo en el postfordismo". *Sociología, problemas e prácticas*, n.º 56 (2008): 129-148. En <http://www.scielo.mec.pt/pdf/spp/n56/n56a07.pdf> Consultado el 10 de febrero de 2019.
- Durán Vázquez, José. "La construcción social del concepto moderno de trabajo". *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences* 13, n.º 1 (2006): 219-236. En <https://revistas.ucm.es/index.php/NOMA/article/view/NOMA0606120219A/26703> Consultado el 6 de febrero de 2019.
- Engels, Friedrich. *El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre*. Bogotá: Editorial Cupido, 2001 [1876].
- Engels, Friedrich. *La situación de la clase obrera en Inglaterra*. Barcelona: Jucar, 1979 [1845].
- Fals Borda, Orlando. "Mompox y Loba". En *Historia Doble de la Costa*, t. I. Bogotá: El Ancora Editores, 2002.
- Fals Borda, Orlando. "Resistencia en el San Jorge". En *Historia Doble de la Costa*, t. III. Bogotá: El Ancora Editores, 2002.
- Fals Borda, Orlando. "Retorno a la Tierra". En *Historia Doble de la Costa*, t. IV. Bogotá: El Ancora Editores, 2002.
- Fierro, Amador. "Objeciones al proyecto de Ley sobre concierto de servicios personales". *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 13 de octubre de 1867.
- Flórez, Roicer. "Caña de azúcar y aguardiente en el Estado soberano de Bolívar, 1857-1886". *Cuadernos de desarrollo rural* 6, n.º 63 (2009): 35-57.

- Foucault, Michel. "Historia de la medicalización". *Educación médica y salud* 11, n.º 1 (1977): 3-25. En <https://www.terceridad.net/Sistemasdesalud/Foucault,%20M.%20Historia%20de%20la%20medicalizaci%F3n.pdf> Consultado el 20 de junio de 2018.
- Foucault, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa, 1999.
- Foucault, Michel. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Editores Siglo XXI, 2000.
- Fressoz, Jean-Baptiste, and Thomas Le Roux. "Protecting industry and commodifying the environment: The great transformation of French pollution regulation, 1700-1840". In *Common Ground Integrating the Social and Environmental in History*, ed. Geneviève Massard-Guilbaud and Stephen Mosley, 340-366. Newcastle: Cambridge Scholars Publishing, 2011.
- Gaitán, Jorge Eliécer. *Los mejores discursos de Jorge Eliécer Gaitán, 1919-1948*. Bogotá: Editorial Jorvi, 1968.
- Gallo Vélez, Óscar. "Higiene industrial y medicina del trabajo en Colombia, 1912-1948". En *Al otro lado del cuerpo. Estudios biopolíticos en América Latina*, editado por Hilderman Cardona Rodas y Zandra Pedraza Gómez, 239-272. Bogotá: Universidad de los Andes, 2014.
- Gallo Vélez, Óscar. "Modelos de assistência médico-social para os trabalhadores na colômbia, o caso da empresa minera El Zancudo, 1865-1948". *Ciências Humanas e Sociais em Revista* 34, n.º 2 (2012): 122-135.
- Gallo Vélez, Óscar. "Modelos sanitarios, prácticas médicas y movimiento sindical en la minería antioqueña. El caso de la Empresa Minera El Zancudo 1865-1948". Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2010.
- Gallo Vélez, Óscar. "Trabalho, medicina e legislação na Colômbia (1910-1946)". Tesis de doctorado, Universidade Federal de Santa Catarina, 2015.
- Gallo Vélez, Óscar, y Jorge Márquez. "La enfermedad oculta: una historia de las enfermedades profesionales en Colombia, el caso de la silicosis, 1910-1950". *Historia Crítica*, n.º 45 (2011): 114-143. En <http://www.scielo.org.co/pdf/rhc/n45/n45a06.pdf> Consultado el 11 de septiembre de 2018.

- Gallo Vélez, Óscar, y Jorge Márquez. "La silicosis o tisis de los mineros en Colombia, 1910-1960". *Salud colectiva* 7, n.º 1 (2011): 35-51. En <https://www.scielosp.org/article/scol/2011.v7n1/35-51/es/> Consultado el 5 de agosto de 2017.
- Gallo Vélez, Óscar, Sandra Caponi y María Fernanda Vásquez. "La simulación en el mundo del trabajo, Colombia 1911-1957". *Política & Sociedade* 15, n.º 32 (2016): 230-257. En <https://doi.org/10.5007/2175-7984.2016v15n32p230> Consultado el 10 de marzo de 2019.
- García, Claudia, y Emilio Quevedo. "Uncinariasis y café: los antecedentes de la intervención de la Fundación Rockefeller en Colombia: 1900-1920". *Biomédica* 18, n.º 1 (1998): 5-21. En <https://doi.org/10.7705/biomedica.v18i1.966> Consultado el 2 de agosto de 2018.
- García, Guillermo. "Los Inicios de la Previsión Social en España: Responsabilidad Patronal y Seguro de Accidentes en la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900". *Revista Jurídica de los Derechos Sociales* 5, n.º 2 (2015): 1-32. En [https://www.upo.es/revistas/index.php/lex\\_social/article/view/1428/1142](https://www.upo.es/revistas/index.php/lex_social/article/view/1428/1142) Consultado el 2 de octubre de 2019.
- García, Juan César. "La categoría trabajo en la medicina". *Cuadernos médico-sociales*, n.º 23 (1983): 1-11.
- Gilhodes, Pierre. "La Colombie et l'United Fruit Company". *Revue française de science politique* 17, n.º 2 (1967): 307-317.
- González, Edwin. "La salud pública como campo transdisciplinar". *Revista Facultad Nacional de Salud Pública* 25, n.º 1 (2007): 71-77. En <https://www.redalyc.org/pdf/120/12025109.pdf> Consultado el 24 de noviembre de 2017.
- Gómez, Rubén Darío. "La noción de "salud pública": consecuencias de la polisemia". *Revista Facultad Nacional de Salud Pública* 20, n.º 1 (2002): 101-116. En <https://www.redalyc.org/pdf/120/12020109.pdf> Consultado el 22 de noviembre de 2017.
- Granda, Edmundo. *La salud y la vida*. Quito: Ministerio de Salud de Ecuador, OPS/OMS, 2009.

- Gutiérrez, María. "Proceso de institucionalización de la higiene: Estado, salubridad e higienismo en Colombia en la primera mitad del siglo XX". *Estudios Socio-Jurídicos* 12, n.º 1 (2010): 73-97. En <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v12n1/v12n1a5.pdf> Consultado el 24 de julio de 2018.
- Gutiérrez Sanín, Francisco. *Curso y discurso del movimiento plebeyo 1849-1854*. Bogotá: El Áncora Editores, 1995.
- Hamilton, John Potter. *Viajes por el interior de las provincias de Colombia*. Bogotá: Publicaciones del Banco de la República, 1955 [1827].
- Helg, Aline. *Libertad e igualdad en el Caribe colombiano 1770-1835*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2010.
- Hernández, Luis, y Mauricio Rozo. "Ciénaga (Magdalena), una región administrativa o municipio de enclave". *Ciencia Política*, n.º 1 (2006): 213-248. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/29352/29585> Consultado el 5 de agosto de 2019.
- Hernández, Mario. *La salud fragmentada en Colombia, 1910-1946*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002.
- Hernández Sampieri, Roberto, Carlos Fernández y María del Pilar Baptista. *Metodología de la investigación*. México D.F: McGRAW-HILL, 2014.
- Hinestrosa, Fernando. "Código Civil de Bello en Colombia". *Revista de Derecho Privado*, n.º 10 (2006): 5-27. En <https://www.redalyc.org/pdf/4175/417537586001.pdf> Consultado el 10 de agosto de 2018.
- Hobbes, Thomas. *Leviatán*. Madrid: Editora Nacional, 1980 [1651].
- Humboldt, Alexander Von. "Viaje por el río de la Magdalena". En *Alexander von Humboldt en Colombia. Extractos de sus diarios*, editado por la Academia colombiana de ciencias exactas, físicas y naturales - Academia de Ciencias de la República Democrática alemana, 11-22. Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia, 1982 [1801].
- Illanes, María Angélica. *En el nombre del pueblo, del Estado y de la ciencia. Historia Social de la Salud Pública. Chile 1880-1973*. Santiago de Chile: Ministerio de salud, 2010.

- Jaramillo, Jaime. “¿Para qué la historia?”. *Revista de Estudios Sociales*, n.º 1 (1998): 44-49. En <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/res1.1998.06> Consultado el 26 de octubre de 2016.
- Jaramillo, Natalia. “El problema de los excluidos. Las leyes contra la vagancia en Colombia durante las décadas de 1820 a 1840”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 39, n.º 2 (2012): 41-68. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/achsc/article/view/37472/39826> Consultado el 28 de enero de 2018.
- J.V.P. “*Nuestro problema social*”. *El Porvenir*, 22 de febrero de 1906.
- Kalmanovitz, Salomón. *Breve historia económica de Colombia*. Bogotá: Ministerio de Cultura y Biblioteca Nacional de Colombia, 2017.
- Kalmanovitz, Salomón. “Constituciones y crecimiento económico en la Colombia del siglo XIX”. *Revista de Historia Económica - Journal of Iberian and Latin American Economic History* 26, n.º 2 (2008): 205-241. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2674916> Consultado el 30 de octubre de 2019.
- Kalmanovitz, Salomón. *Economía y Nación: Una Breve Historia De Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1997.
- Kastos, Emiro. “Cartas a un amigo”. *El Neogranadino*, 2 de enero de 1852.
- La Berge, Ann. *Mission and method: The early-nineteenth-century French public health movement*. Cambridge: University Press, 2002.
- Lasso, Marixa. *Myths of harmony: Race and republicanism during the age of revolution, Colombia, 1795-1831*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2007.
- Laurell, Asa Cristina. “Ciencia y experiencia obrera: La lucha por la salud en Italia”. *Cuadernos Políticos*, n.º 41 (1984): 63-83. En <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.41/CP41.6AnaCristinaLaurell.pdf> Consultado el 26 de noviembre de 2019.
- Laurell, Asa Cristina. *Para la investigación sobre la salud de los trabajadores*. Washington: Organización Panamericana de la Salud. Serie Paltex, Salud y Sociedad, 1993.
- Laurell, Asa Cristina. “Proceso de trabajo y salud”. *Cuadernos Políticos*, n.º 17 (1978): 59-79. En

<http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP.17/17.7.AsaCristina.pdf> Consultado el 28 de noviembre de 2015.

- Laurell, Asa Cristina. "Trabajo y salud: estado del conocimiento". En *Debates en medicina social*, editado por Saúl Franco, Everardo Nunes, Jaime Breilh y Asa Cristina Laurell, 249-339. Quito: CEAS, 1991.
- LeGrand, Catherine. "Campesinos y asalariados en la zona bananera de Santa Marta (1900-1935)". *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*, n° 11 (1983): 235-250.
- LeGrand, Catherine. *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1988.
- LeGrand, Catherine. "Living in Macondo: Economy and culture in a United Fruit Company banana enclave in Colombia". In *Close Encounters of Empire: Writing the Cultural History of US-Latin American Relations*, (ed.) Joseph Gilbert, Catherine LeGrand and Ricardo Salvatore, 331-362. Durham: Duke University Press, 1998.
- LeGrand, Catherine. "Tierra, organización social y huelga: la zona bananera del Magdalena, 1890-1928". En *Bananeras: Huelga y masacre 80 años*, editado por Mauricio Archila y Leidy Torres, 19-34. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2009.
- Le Moyne, Auguste. *Viajes y estancias en América del Sur, la Nueva Granada, Santiago de Cuba, Jamaica y el Istmo de Panamá*. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1945.
- León, Antonio Ybot. *La arteria histórica del Nuevo Reino de Granada, Cartagena-Santa Fe, 1538-1798: Los trabajadores del Río Magdalena y El Canal del Dique, según documentos del Archivo General de Indias de Sevilla*. Bogotá: Editorial ABC, 1952.
- Locke, John. *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil: ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil*. Madrid: Alianza, 1998 [1690].
- López, María del Pilar. *Salarios, vida cotidiana y condiciones de vida en Bogotá durante la primera mitad del siglo XX*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2011.
- López, Olivia. *Salud colectiva y salud pública, ¿se está hablando de lo mismo?*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2016.

- Luna, Jairo Ernesto. "La salud de los trabajadores y la Tropical Oil Company. Barrancabermeja, 1916-1940". *Revista de Salud Pública* 12, n.º 1 (2010): 144-156.
- Luna, Jairo Ernesto. "Configuración de la salud obrera en la Tropical Oil Company: Barrancabermeja 1916-1951". Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Madiedo, Manuel María. "El boga del Magdalena". En *Museo de cuadros de costumbres, variedades y viajes*, t. I. Bogotá: Biblioteca de "El Mosaico", 1866.
- Martínez, Felipe. "Tránsitos por el río Magdalena: el boga, el blanco y las contradicciones del liberalismo colombiano de mediados del siglo XIX". *Estudios de Literatura Colombiana*, n.º 29 (2011): 17-41. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4808452> Consultado el 3 de mayo de 2019.
- Marx, Karl. *El Capital*. Tomo I, vol.1. México: Siglo XXI Editores, 2005 [1867].
- McGraw, Jason. *The Work of Recognition: Caribbean Colombia and the Postemancipation Struggle for Citizenship*. Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2014.
- McGreevey, William. *Historia económica de Colombia, 1845-1930*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2015.
- Méda, Dominique. *El trabajo: un valor en peligro de extinción*. Barcelona: Gedisa, 1998.
- Méda, Dominique. "¿Qué sabemos sobre el trabajo?". *Revista de trabajo* 3, n.º 4 (2007): 17-32. En <http://www.fundacion.uocra.org/documentos/recursos/articulos/que-sabemos-sobre-el-trabajo.pdf> Consultado el 10 de abril de 2019.
- Medina, Medófilo. *Historia del partido comunista de Colombia*. Bogotá: Centro de estudios e investigaciones sociales, 1980.
- Meisel, Adolfo. "La Fábrica de Tejidos Obregón de Barranquilla: 1910-1957". *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 21 (2008): 1-58. En <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/21.pdf> Consultado el 28 de mayo de 2019.
- Meisel, Adolfo. *¿Por qué perdió la Costa Caribe el siglo XX?* Cartagena: Banco de la República, 2009.
- Meisel, Adolfo, e Irene Salazar. "La desamortización en el Caribe colombiano: una reforma urbana liberal, 1861-1881". *Historia Caribe*, n.º 30 (2012): 119-146. En

<https://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/sites/default/files/publicaciones/809-2141-1-PB.pdf> Consultado el 16 de octubre de 2019.

Meisel, Adolfo, y Joaquín Vilorio de la Hoz. "Los alemanes en el Caribe colombiano: el caso de Adolfo Held, 1880-1927". *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 1 (1999): 1-93. En <https://www.banrep.gov.co/es/alemanes-el-caribe-colombiano-el-caso-adolfo-held-1880-1927> Consultado el 12 de mayo de 2019.

Mejía, Javier. "Vínculos interregionales en la economía colombiana del siglo XIX: El empresariado de la Costa Caribe en el interior del país 1840-1880". *Economía & Región* 8, n.º 2 (2014): 185-211. En <https://revistas.utb.edu.co/index.php/economiaayregion/article/view/81/62>

Consultado el 10 de julio de 2019.

Melle, Pilar Nova. "Condiciones de trabajo, condiciones de vida y medicina social". *Abaco: Revista de cultura y ciencias sociales*, n.º 6 (1995): 7-18.

Melo, Jorge Orlando. "La evolución económica de Colombia, 1830-1900". En *Manual de Historia de Colombia*, t. II, editado por Álvaro Tirado, 133-207. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1979.

Melo, Jorge Orlando. "La república conservadora". En *Colombia hoy. Perspectivas hacia el siglo XXI*, 14 ed., editado por Jorge Orlando Melo, 57-102. Bogotá: Siglo XXI, 1991.

Mendes, René, e Elizabeth Dias. "Da medicina do trabalho à saúde do trabalhador". *Revista de saúde pública*, n.º 25 (1991): 341-349.

Menendez, Eduardo. "El modelo médico y la salud de los trabajadores". *Salud colectiva*, n.º 1 (2005): 9-32. En <https://www.redalyc.org/pdf/731/73110102.pdf> Consultado el 20 de noviembre de 2015.

Menéndez Navarro, Alfredo. "El papel del conocimiento experto en la gestión y percepción de los riesgos laborales". *Arch Prev Riesgos Labor* 6, n.º 4 (2003): 158-165. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2891347> Consultado el 2 de marzo de 2019.

Menéndez Navarro, Alfredo. "El Real Hospital de Mineros de Almadén: Génesis y florecimiento de un proyecto asistencial, 1752-1809". *Dynamis*, n.º 10 (1990): 93-128.

- Menéndez Navarro, Alfredo. "En el principio fue Almadén: los orígenes de la Medicina del Trabajo en España". *Revista de Medicina y Seguridad del Trabajo*, n.º 2 (2014): 42-50.
- Menéndez Navarro, Alfredo. "La atención sanitaria a los mineros de Almadén durante los siglos XVIII y XIX". *Quaderni internazionali di Storia della Medicina e della Sanità* 3, n.º 2 (1994): 51-69.
- Menéndez Navarro, Alfredo. "La reivindicación del saber lego en la defensa de la salud pública: Erin Brockovich". *Rev Med Cine* 7, n.º 2 (2011): 54-60. En [https://revistas.usal.es/index.php/medicina\\_y\\_cine/article/view/13768](https://revistas.usal.es/index.php/medicina_y_cine/article/view/13768) Consultado el 10 de febrero de 2020.
- Menéndez Navarro, Alfredo. "La salud de los mineros. Riesgos ocupacionales y asistencia sanitaria en las minas de mercurio de Almadén, 1750-1900". Tesis de doctorado, Universidad de Granada, 1992.
- Menéndez Navarro, Alfredo. "Médicos, medicina y salud laboral en España. Una mirada constructivista al abordaje de las enfermedades profesionales, 1900-1975". *La Mutua* 2, n.º 18 (2007): 171-189. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4408175> Consultado el 18 de noviembre de 2019.
- Menéndez Navarro, Alfredo. "The Health of Miners. Medicine in Almaden, from the XVIIIth to the XXth Centuries". *Social History of Medicine*, n.º 1 (1988): 416-417.
- Menéndez Navarro, Alfredo. "Trabajo, enfermedad y asistencia en las minas de Almadén (Ciudad Real), siglos XVI-XX". *De re metallica (Madrid): Revista de la Sociedad Española para la Defensa del Patrimonio Geológico y Minero*, n.º 19 (2012): 95-102.
- Menéndez Navarro, Alfredo. *Un mundo sin sol. La salud de los trabajadores de las Minas de Almadén, 1750-1900*. Granada: Universidad de Granada-Universidad de Castilla-La Mancha, 1996.
- Menéndez Navarro, Alfredo, y Esteban Rodríguez. "Salud, trabajo y medicina en la España ilustrada". *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales* 8, n.º 1 (2005): 4-13. En [https://www.ugr.es/~amenende/publicaciones/APRL\\_01.pdf](https://www.ugr.es/~amenende/publicaciones/APRL_01.pdf) Consultado el 26 de noviembre de 2015.

- Minayo Gomez, Carlos, e Thedim Costa, Sonia. “A construção do campo da saúde do trabalhador: percurso e dilemas”. *Cadernos de saúde pública*, n.º 13 (1997): 21-32. En <https://www.scielo.br/pdf/csp/v13s2/1361.pdf> Consultado el 10 de marzo de 2018.
- Minayo Gómez, Carlos. “Historicidad del concepto “salud del trabajador” en el ámbito de la salud colectiva: el caso de Brasil”. *Salud Colectiva* 8, n.º 3 (2012): 221-227. En <https://scielosp.org/pdf/scol/2012.v8n3/221-227> Consultado el 21 de noviembre de 2015.
- Modonessi, Massimo. *Subalternidad*. México DF: Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.
- Mollien, Gaspard Théodore. *Viaje por la República de Colombia en 1823*. Bogotá: Tercer Mundo, 1992.
- Monsalve, Diego. *Colombia Cafetera. Información general de la República y estadísticas de la industria del café*. Barcelona: Artes Gráficas S.A. Sucesores de Heinrich y C.A, 1927.
- Navarro, Vicente. *El Concepto Actual de la Salud Pública*. Madrid: McGraw Hill-Interamericana, 1998.
- Nichols, Theodore. *Tres puertos de Colombia: estudio sobre el desarrollo de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla*. Bogotá: Banco Popular, 1973.
- Nieto, María Camila, y María Riaño. *Esclavos, negros libres y bogas en la literatura del siglo XIX*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2012.
- Nuño, José. “Sistema penal y control social en Colombia”. Tesis de derecho, Pontificia Universidad Javeriana, 2002.
- Obeso, Candelario. *Cantos populares de mi tierra*. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2009 [1877].
- Ocampo, José Antonio. *Historia económica de Colombia*. Bogotá: Planeta, 2007.
- Ospina, Luis. *Industria y protección en Colombia, 1810-1930*. Bogotá: Ministerio de Cultura – Biblioteca Nacional de Colombia, 2017.
- Ospina, Marta, y Juan Marín. “Ciudadanía y elecciones en la Nueva Granada. Las definiciones y su reglamentación, 1821-1853”. *HiSTOReLo, Revista de Historia Regional y Local* 10, n.º 20 (2018): 100-133. En

- <https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/67722/pdf> Consultado el 30 de marzo de 2019.
- Palacios, George. "El motivo de los bogas en la imaginación literaria de Jorge Isaacs y Candelario Obeso". *Escritos* 18, n.º 40 (2010): 156-184. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3314651> Consultado el 2 de marzo de 2019.
- Palacios, Marco. *Entre la legitimidad y la violencia: Colombia 1875-1994*. Bogotá: Editorial Norma, 2003.
- Palacios, Marco, y Frank Safford. *Historia de Colombia. País fragmentado, sociedad dividida*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2011.
- Palomeque, Manuel. "La intervención normativa del Estado en la «cuestión social» en la España del siglo XIX". *Ayer*, n.º 25 (1997): 103-126.
- Paredes, Gabriel. "Los accidentes de trabajo ante la Ley". Tesis de derecho y ciencias políticas, Universidad Nacional de Colombia, 1928.
- Parés y Franqués, José. *Catástrofe morboso de las minas mercuriales de la villa de Almadén del Azogue*, editado por Alfredo Menéndez. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 1998 [1778].
- Parra, Aquileo. *Memorias de Aquileo Parra: presidente de Colombia de 1876 a 1878*. Bogotá: Imprenta de La Luz, 1912.
- Peñas, David Ernesto. *Los bogas de Mompo: historia del zambaje*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1988.
- Pérez, Juan Sisinio. "Expansión y retos de la historia social". *Historia Social*, n.º 60 (2008): 201-206.
- Perilla, Leonor. "La Ciudadanía y los otros, en la primera mitad del siglo XIX en Colombia". *Trabajo Social*, n.º 19 (2017): 45-63. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/67448/62186> Consultado el 6 de febrero de 2018.
- Polanyi, Karl. *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007 [1944].
- Polledo, Juan José. "La salud pública y la salud de los trabajadores". *Rev Esp Salud Pública* 70, n.º 4 (1996): 363-365. En

- [https://www.mscbs.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos\\_propios/resp/revista\\_cdrom/VOL70/70\\_4\\_363.pdf](https://www.mscbs.gob.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/VOL70/70_4_363.pdf) Consultado el 20 de febrero de 2019.
- Porter, Dorothy. *Health Citizenship: Essays in social medicine and biomedical politics*. Berkeley & Los Angeles, CA: University of California Press, 2011.
- Porter, Dorothy. *Health, civilization and the State: a history of public health from ancient to modern times*. London: Routledge, 2005.
- Posada Carbó, Eduardo. "Bongos, champanes y vapores en la navegación fluvial colombiana del siglo XIX". *Boletín Cultural y Bibliográfico*, n.º 26 (1989): 2-13. En [https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin\\_cultural/article/view/2584/2661](https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/boletin_cultural/article/view/2584/2661) Consultado el 10 de febrero de 2019.
- Posada Carbó, Eduardo. *El Caribe colombiano: una historia regional (1870-1950)*. Bogotá: Banco de la República, 1998.
- Posada Carbó, Eduardo. "El puerto de Barranquilla: entre el auge exportador y el aislamiento, 1850-1950". *Caravelle*, n.º 69 (1997): 119-132.
- Posada Carbó, Eduardo. "La ganadería en la Costa Atlántica colombiana, 1870- 1950". *Coyuntura Económica* 18, n.º 3 (1988): 143-175. En <https://pdfs.semanticscholar.org/b75e/ac837e45ae7eae0e284151458c3279302337.pdf> Consultado el 3 de agosto de 2019.
- Posada Carbó, Eduardo. "La novela como historia: Cien años de soledad y las bananeras". *Boletín Cultural y Bibliográfico*, n.º 48 (1998): 3-19. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1168606> Consultado el 22 de julio de 2019.
- Posada Carbó, Eduardo. "Limits of power: Elections under the conservative hegemony in Colombia, 1886-1930". *Hispanic American Historical Review* 77, n.º 2 (1997): 245-279.
- Pries, Ludger. "Calificación, relaciones laborales y mercado de trabajo: El concepto de estrechez del ámbito empresarial", *Revista Española de Investigaciones Sociales*, n.º 41 (1988): 81-114. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=249174> Consultado el 6 de noviembre de 2019.
- Quevedo, Emilio, Catalina Borda, Juan Eslava, Claudia García, María Guzmán, Paola Mejía y Carlos Noguera. *Café y gusanos, mosquitos y petróleo: el tránsito desde la*

- higiene hacia la medicina tropical y la salud pública en Colombia, 1873-1953*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004.
- Ramacciotti, Karina Inés. “Diálogos transnacionales entre los saberes técnicos e institucionales en la legislación sobre accidentes de trabajo, primera mitad del siglo XX”. *História, Ciências, Saúde-Manguinhos* 22, n° 1 (2015): 201-219.
- Ramazzini, Bernardino. *Tratado sobre las enfermedades de los trabajadores*. Traducción comentada de la obra "De Morbis Artificum Diatriba". Madrid: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2012 [1734].
- Ramírez, Renzo. *Introducción teórica y práctica a la investigación histórica. Guía para historiar en las ciencias sociales*. Medellín: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 2010.
- Ramos, Isabel. “Marco jurídico de las relaciones de trabajo en el siglo XIX. Del antecedente de la locatio conductio, la influencia del louage d’ouvrage et d’industrie, hasta el arrendamiento de obras y servicios”. *Anuario de Historia del Derecho Español*, n.º 86 (2016): 547-574. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5779823> Consultado el 4 de noviembre de 2019.
- Ramos, José Luis. “Edwin Chadwick, el movimiento británico de salud pública y el higienismo español”. *Revista de Historia Industrial. Economía y Empresa* 23, n.º 55 (2014): 11-38.
- Restrepo, Diego. “La salud pública como ciencia social: reflexiones en torno a las posibilidades de una salud pública comprensiva”. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública* 29, n.º 1 (2011): 94-102. En <https://revistas.udea.edu.co/index.php/fnsp/article/view/7671/8072> Consultado el 20 de noviembre de 2017.
- Restrepo, Libia. *La práctica médica en el ferrocarril de Antioquia: 1875-1930*. Medellín: La Carreta Editores, 2004.
- Restrepo, Libia. “Médicos, hospitales y obreros en el Ferrocarril de Antioquia 1875-1930”. *Historia y sociedad*, n.º 1 (1994): 57-70.
- Restrepo Piedrahita, Carlos. *Constituciones de la primera República liberal*, vol. 2. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1979.

- Restrepo Piedrahita, Carlos. *Constituciones de la primera República liberal*, vol. 3. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1979.
- Restrepo Piedrahita, Carlos. *Constituciones de la primera República liberal*, vol. 4. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1979.
- Reyes, Rafael. "Conferencia de Rafael Reyes sobre economía en Colombia". Bogotá: Imprenta Nacional, 1908.
- Ringgen, Knut. "Edwin Chadwick, the market ideology, and sanitary reform: on the nature of the 19th century public health movement". *International Journal of Health Services* 9, n.º 1 (1979): 107-120.
- Ripoll, María Teresa. *Empresarios centenaristas en Cartagena: Cuatro estudios de caso*. Cartagena: Universidad Tecnológica de Bolívar, 2007.
- Ripoll, María Teresa. "La actividad empresarial de Diego Martínez Camargo, 1890-1937". *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 2 (1999): 1-72. En <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/1987> Consultado el 12 de agosto de 2019.
- Ripoll, María Teresa. "Redes familiares y el comercio en Cartagena: el caso de Rafael del Castillo & Co., 1861-1960". *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 5 (2000): 1-59. En <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/1992> Consultado el 10 de agosto de 2019.
- Rodríguez, Edwin. "El federalismo en la historiografía política colombiana (1853-1886)". *Historia crítica*, n.º 44 (2011): 104-127. En <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/histcrit44.2011.06> Consultado el 10 de octubre de 2016.
- Rodríguez Ocaña, Esteban. "Aproximación al concepto y práctica de la Medicina Social en Ludwig Teleky (1872-1957)". *Dynamis*, n.º 2 (1982): 299-323.
- Rodríguez Ocaña, Esteban. "La Academia de Higiene Social de Düsseldorf (1920-1933) y el proceso de constitución de la Medicina Social como especialidad en Alemania". *Dynamis*, n.º 3 (1983): 231-264.
- Rodríguez Ocaña, Esteban y Alfredo Menéndez Navarro. "Salud, trabajo y medicina en la España de la legislación social, 1900-1939". *Archivos de Prevención* 9, n.º 2 (2006): 81-88.

- Rodríguez Ocaña, Esteban, y Ferrán Martínez. *Salud pública en España. De la Edad Media al siglo XXI*. Sevilla: Junta de Andalucía, Escuela Andaluza de Salud Pública. Consejería de salud, 2008.
- Rodríguez, Óscar. "Del patronato al aseguramiento en el sistema de protección social en Colombia: asistencia, identificación y legitimidad". En *Crecimiento equidad y ciudadanía. Hacia un nuevo sistema de protección social*, editado por Óscar Rodríguez, 197-282. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2006.
- Rosas, Martha. "De esclavos a ciudadanos y malentretidos. Representaciones del negro en el discurso jurídico colombiano del siglo XIX". *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local* 6, n.º 12 (2014): 271-302. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/historelo/article/view/42119/pdfill> Consultado el 12 de febrero de 2018.
- Rosen, George. *A history of public health*. Baltimore: Johns Hopkins University. Expanded ed, 1993.
- Rosen, George. *De la policía médica a la medicina social: ensayos sobre la historia de la atención a la salud*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2005.
- Rosen, George. "Occupational Health Problems of English Painters and Varnishers in 1825". *British journal of industrial medicine* 10, n.º 3 (1953): 195-199.
- Rosen, George. *The history of miner's diseases. A medical and social interpretation*. New York: Schuman's, 1943.
- Röthlisberger, Ernst. *El Dorado: estampas de viaje y cultura de la Colombia Suramericana*. Bogotá: Banco de la República, 1963 [1898].
- Safford, Frank. *El ideal de lo práctico. El desafío de formar una élite técnica y empresarial en Colombia*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2014.
- Saffray, Charles. *Viaje a Nueva Granada*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, 1948 [1869].
- Samper, José María. *Viajes de un colombiano por Europa I*. Barcelona: Red ediciones S.L., 2011 [1862].
- Sandoval, Carlos. *Investigación cualitativa*. Bogotá: Ediciones Arfo, 2002.
- Santos, Boaventura de Sousa. *Derecho y emancipación. Corte Constitucional para el Período de Transición*. Quito: Pensamiento jurídico contemporáneo, 2012.

- Sigerist, Henry. *Civilización y enfermedad*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1987.
- Sigerist, Henry. *Historia y sociología de la medicina*. Bogotá: Editora Guadalupe, 1974.
- Smith, Adam. *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. Madrid: Alianza, 2004 [1776].
- Solano, Sergio Paolo. "Comercio, transporte y sociedad en Barranquilla, en la primera mitad del siglo XIX". *Boletín Cultural y Bibliográfico*, n.º 27 (1989): 24-33.
- Solano, Sergio Paolo. "De bogas a navegantes. Los trabajadores del transporte por el río Magdalena (Colombia), 1850-1930". *Historia Caribe* 2, n.º 3 (1998): 55-70. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4846695> Consultado el 3 de julio de 2018.
- Solano, Sergio Paolo. "El mundo del trabajo urbano en el Caribe colombiano durante el siglo XIX". En *Historia social del Caribe colombiano*, editado por José Polo Acuña y Sergio Paolo Solano, 73-122. Cartagena: La Carreta Editores/Universidad de Cartagena, 2011.
- Solano, Sergio Paolo. "Entre el Código Civil y el Código de Policía: Trabajo, orden doméstico y legislación laboral en el Caribe colombiano en el siglo XIX". *Gaceta Laboral* 16, n.º 2 (2010): 147-174. En [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-85972010000200001](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972010000200001) Consultado el 17 de agosto de 2016.
- Solano, Sergio Paolo. "Estatus jurídico del trabajador no calificado en el Caribe colombiano durante el siglo XIX: Entre el derecho privado de contratación y la norma punitiva". *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, n.º 32 (2010): 195-210. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3295729> Consultado el 20 de noviembre de 2019.
- Solano, Sergio Paolo. "Formación de los trabajadores fabriles en el Caribe colombiano". *El Taller de la Historia*, n.º 1 (2001): 79-121. En <https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/eltallerdelahistoria/article/view/639/584> Consultado el 6 de julio de 2018.
- Solano, Sergio Paolo. "Los sectores sociales medios en la historia social colombiana del siglo XIX". *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, n.º

- 13 (2010): 1-38. En <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85517354001>  
Consultado el 10 de marzo de 2018.
- Solano, Sergio Paolo. *Puertos, sociedad y conflictos en el Caribe colombiano, 1850-1930*. Cartagena: Observatorio del Caribe Colombiano, Universidad de Cartagena, Ministerio de Cultura, 2003.
- Solano, Sergio Paolo. "Trabajo, formas de organización laboral y resistencia de los trabajadores de los puertos del Caribe colombiano, 1850-1930". *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, n.º 88 (2010): 39-60. En [http://www.cedla.uva.nl/50\\_publications/pdf/revista/88revistaeuropea/88-solano-issn-0924-0608.pdf](http://www.cedla.uva.nl/50_publications/pdf/revista/88revistaeuropea/88-solano-issn-0924-0608.pdf) Consultado el 20 de octubre de 2019.
- Solano, Sergio Paolo, Roicer Flórez y William Malkún. "Ganaderos y comerciantes: el manejo del poder político en el Estado Soberano de Bolívar (Colombia), 1857-1886". *Historia y Sociedad*, n.º 18 (2010): 15-42. En <https://revistas.unal.edu.co/index.php/hisysoc/article/view/23582/24272>  
Consultado 30 de julio de 2018.
- Soriano Cienfuegos, Carlos. "Circulación de modelos y centralidad de los códigos civiles en el derecho privado latinoamericano". *Boletín mexicano de derecho comparado* 46, n.º 136 (2013): 125-164. En <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0041863313711244> Consultado el 2 de noviembre de 2018.
- Sutter, Paul. "Arrancarle los dientes al trópico: ambiente, enfermedad y el Programa Sanitario de Estados Unidos en Panamá, 1904-1914". *Papeles de población* 6, n.º 24 (2000): 61-93.
- Tenti, María. *Metodología de investigación II: Los métodos historiográficos*. Santiago del Estero: Universidad Nacional de Santiago del Estero, 2001.
- Thompson, Edward. *Costumbres en común*. Barcelona: Crítica, 1995.
- Tirado, Álvaro. *Introducción a la historia económica de Colombia*. Bogotá: El Áncora Editores, 2000.
- Tomasina, Fernando. "Los problemas en el mundo del trabajo y su impacto en salud. Crisis financiera actual". *Revista de Salud Pública*, n.º 14 (2012): 56-67.
- Topolski, Jerzy. *Metodología de la historia*. Madrid: Cátedra, 1973.

- Torres, Ignacio. *Los Inconformes*, vol. 3. Bogotá: Editorial Margen Izquierdo, 1972.
- Torres, Ignacio. *Los Inconformes*, vol. 4. Bogotá: Editorial Margen Izquierdo, 1973.
- Uribe, María Tila. *Los años escondidos: sueños y rebeldías en la década del veinte*. Bogotá: Antropos, 2007.
- Uribe Uribe, Rafael. "El banano: Conferencia dictada por el doctor don Rafael Uribe Uribe ante la Sociedad de Agricultores de Colombia", 1908.
- Uribe Uribe, Rafael. *Los problemas nacionales*. Bogotá: Imprenta Eléctrica, 1910.
- Urrutia, Miguel. *Historia del sindicalismo en Colombia, 1850-2013*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2015.
- Vargas, Antonio. *Trabajos científicos del eminente médico granadino Dr. Antonio Vargas Reyes*. Bogotá: Imprenta de la nación, 1859.
- Vega Cantor, Renán. *Gente muy rebelde: Enclaves, transportes y protestas obreras*. Bogotá: Ediciones Pensamiento Crítico, 2002.
- Vega Cantor, Renán. *Gente muy rebelde: Indígenas, campesinos y protestas agrarias*. Bogotá: Ediciones Pensamiento Crítico, 2002.
- Vega Cantor, Renán. "Intelecto socialista y dedos proletarios: imprenta, prensa popular y periodistas insumisos a principios del siglo XX". *Boletín Cultural y Bibliográfico* 52, n.º 94 (2018): 40-65. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6526446> Consultado el 6 de julio de 2019.
- Villegas, Álvaro. "El valle del río Magdalena en los discursos letrados de la segunda mitad del siglo XIX: territorio, enfermedad y trabajo". *Folios*, n.º 39 (2014): 149-159. En <https://doi.org/10.17227/01234870.39folios149.159> Consultado el 13 de febrero de 2019.
- Villermé, Louis. "Reseña del estado físico y moral de los obreros de las industrias del algodón, la lana y la seda". En *El desafío de la epidemiología: problemas y lecturas seleccionadas*, editado por Buck, Llopis, Nájera y Terris, 34-37. Washington: OPS-OMS, 1988 [1840].
- Viloria de la Hoz, Joaquín. "Empresarios de Santa Marta: el caso de Joaquín y Manuel Julián de Mier, 1800-1896". *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 7 (2000): 1-83. En <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/1962> Consultado el 3 de julio de 2019.

- Viloria de la Hoz, Joaquín. *Empresarios del Caribe colombiano: historia económica y empresarial del Magdalena Grande y del Bajo Magdalena, 1870-1930*. Bogotá: Banco de la República, 2014.
- Viloria de la Hoz, Joaquín. "Historia empresarial del guineo: Empresas y empresarios bananeros en el departamento del Magdalena, 1870-1930". *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, n.º 23 (2009): 1-75. En <https://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/1976> Consultado el 10 de agosto de 2019.
- Waitzkin, Howard. "The social origins of illness: a neglected history". *International Journal of Health Services* 11, n.º 1 (1981): 77-103.
- Weber, Max. *Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva*. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1993 [1922].
- Weber, Max. *Historia económica general*. Madrid: Fondo de cultura económica, 2012 [1923].
- White, Judith. *Historia de una ignominia: la United Fruit Co. en Colombia*. Bogotá: Editorial Presencia, 1978.
- Yanes, Leopoldo. "El trabajo como determinante de la salud". *Salud de los Trabajadores* 11, n.º 1 (2003): 21-42. En <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2938663> Consultado el 18 de febrero de 2019.
- Zarzoso, Alfons. "Los orígenes de la salud pública: ¿Una cuestión política y económica? Consideraciones historiográficas a propósito del libro de Christopher Hamlin". *Asclepio* 52, n.º 2 (2000): 283-294. En <https://doi.org/10.3989/asclepio.2000.v52.i2.213> Consultado el 30 de julio de 2018.